Santa María de Calatayud

Investigación y restauración (2011-2022)

J. Fernando Alegre Arbués y Javier Ibáñez Fernández
(coords. y eds.)



Santa María de Calatayud.
Investigación y restauración (2011-2022)

J. Fernando Alegre Arbués y Javier Ibáñez Fernández
(coords. y eds.)

Excmo. Ayuntamiento de Calatayud
UNED Calatayud - TRAZA - Gobierno de Aragón

Calatayud-Zaragoza, 2023

Colaboran: Proyecto de Investigación “Los diseños de arquitectura de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XVII y XVIII. Inventario y catalogación” (HAR2017-85523-P), Gobierno de Aragón, Universidad de Zaragoza, IPH. Instituto de Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza, Centro de Estudios Bilbilitanos, Diócesis de Tarazona.

1ª Edición 2023
© de la edición: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, UNED Calatayud, TRAZA. Grupo de Investigación en Arte Medieval y Moderno en Aragón del Gobierno de Aragón (H33-23R).

Los derechos de las imágenes corresponden a las instituciones y a los particulares mencionados en los pies de cada una de ellas

ISBN: 978-84-09-55141-5
Depósito Legal: Z 1932-2023

Cubierta: Detalle de la sección N-S de Santa María de Calatayud [J. Fernando Alegre Arbués (arquitecto), Manuel Pedruelo (delineación), GRUCONTEC].

Maqueta e Imprime: Cometa, S.A.

Este libro es para Gadea

Índice

A modo de introducción: la restauración de la colegiata de Santa María de Calatayud. Encuadre interdisciplinar, J. Fernando Alegre Arbués 9

Santa María de Calatayud en el contexto de la arqueología bilbilitana, José Francisco Casabona Sebastián, Judit Paraíso Sánchez, y José Ignacio Royo Guillén 49

La colegiata de Santa María de Calatayud en los periodos medieval y moderno, J. Fernando Alegre Arbués y Javier Ibáñez Fernández 93

Nueva luz sobre Gaspar de Villaverde, Gaspar de Santibáñez Salcedo y Ayala (doc. 1593-1622, † 1622), Javier Ibáñez Fernández y Vanessa Nebra Camacho 159

Santa María de Calatayud y el "falso salón" en el contexto arquitectónico aragonés de los siglos XVII y XVIII, Jorge Martín Marco 387

La restauración de la arquitectura de Santa María de Calatayud, J. Fernando Alegre Arbués 409

Los problemas estructurales de la colegiata de Santa María de Calatayud. Años 2010-2022, Daniel Orte Ruiz 437

La restauración de la decoración mural y escultórica en Santa María de Calatayud, Raquel Marco Martín 475

Fuentes y bibliografía 501

Anexo gráfico en cuaderno adjunto

A modo de introducción: la restauración de la colegiata de Santa María de Calatayud. Encuadre interdisciplinar

J. Fernando Alegre Arbués*

Ni las circunstancias iniciales ni las condiciones en que se desarrollaron las sucesivas intervenciones que, a lo largo de los últimos doce años, hemos procurado conducir como un verdadero proceso de restauración en la colegiata de Santa María, permiten exponerlo en base a un curso lineal de objetivos y acciones que, en un cuadro cerrado y preestablecido, nos hayan llevado de la amenaza de ruina de agosto de 2010 a la feliz reapertura de mayo de 2022.

Podremos defender, no obstante, una actitud metodológica, presente desde las emergencias y la imprevisibilidad del comienzo de dicho proceso y progresivamente enriquecida con las aportaciones al conocimiento del objeto de nuestro trabajo y la continua reflexión sobre lo que allí veníamos haciendo, que los diferentes profesionales colaborantes proponían a lo largo de las sucesivas intervenciones. Si algo ha caracterizado esa actitud —lo podemos afirmar con honestidad— ha sido el rasgo interdisciplinar que se ha mantenido y alimentado en todo momento y a lo largo de toda la obra. Si, a fin de cuentas, lo complejo, lo difícilmente previsible y lo insuficientemente conocido en el edificio, no ha impedido un proceso cabal, racional y eficiente, es debido a ello.

La construcción de ese encuadre interdisciplinar es, de entrada, deseable por cuanto integra los diferentes procedimientos técnicos y las diversas capacidades de análisis de disciplinas que se complementan, interaccionan y producen resultados bien ponderados y con menos riesgo de error. También es preceptivo en muchos casos y viene auspiciado por las cartas internacionales que inspiran nuestra legislación y, aún con inexplicables lagunas, la acción institucional. Conviene, en todo caso, recordar dos condiciones para que en la práctica resulte verdaderamente eficaz.

En primer lugar, las aportaciones no deben reducirse a una simple yuxtaposición de expedientes estancos y desentendidos del resto, de ahí el uso intencionado del término “interdisciplinar”, en lugar del más añejo “multidisciplinar”, que no reflejaba la necesidad de establecer interacción entre las diferentes visiones que cada profesional puede aportar sobre un mismo problema. En efecto, no basta con

* Arquitecto. Responsable del Plan director para la restauración de la colegiata de Santa María de Calatayud y Director técnico de las obras.

que el director, el arquitecto en este caso, se vea suficientemente "instruido" por unos informes sectoriales que, sin discutir su utilidad, no se impliquen con el objeto real del problema, que no se asomen a él, o que, si lo hacen, no sea a partir de su conocimiento cabal, sino de supuestos y apriorismos aprendidos en una facultad universitaria. Probablemente, este error se fomenta cuando estas aportaciones solo se sitúan en el primer estadio del proceso restaurador, que corresponde al conocimiento previo y al análisis, sin apenas presencia en el resto: reflexión, intervención y conservación preventiva. En un cuadro más deseable, desde las tomas de datos hasta la determinación de los protocolos de conservación, una vez entregadas las obras, aun admitiendo lógicas intermitencias, los diferentes profesionales intervinientes deben conocer y entender la marcha del proceso y establecer las interacciones posibles, a partir de su formación y enfoque disciplinar. La experiencia en toma de datos y la continuidad de la discusión durante la redacción del proyecto y la puesta en obra son determinantes en este sentido. A partir de esta actitud, que últimamente se viene denominando "transdisciplinar", entendemos que todos terminamos introduciéndonos en las disciplinas de los demás, de modo que, en cierta medida, dejan de constituir saberes herméticos, terminologías y recursos exclusivos de unos y desconocidos para los demás.

En segundo lugar, y en relación con lo anterior, Los perfiles profesionales deben estar bien decantados. La titulación académica no es suficiente para las especificidades de la restauración, si bien en algunos currículos universitarios se ha introducido una creciente atención al Patrimonio, su investigación, conservación y gestión —Máster en gestión de Patrimonio en las facultades de Historia del Arte; Máster en restauración en las escuelas superiores de Arquitectura— que pueden recoger, desde la enseñanza reglada, el interés vocacional del alumno y dar inicio a una verdadera capacitación profesional. No observamos, por el contrario, una previsión tan clara en otras carreras técnicas, a pesar de que el peso de la ciudad histórica y del parque edificado en nuestro país precisará de capacitación profesional en las áreas de rehabilitación, conservación y reciclaje de todo ese patrimonio residencial e industrial, con independencia de su historicidad. De cualquier modo, sea cual sea su origen en las disciplinas y competencias establecidas, el perfil profesional de aquellos que intervienen en la restauración de la arquitectura se terminará formando en la propia práctica, en la medida en que madure dentro de la actitud transdisciplinar, antes descrita. Conviene apuntar, a partir de nuestra experiencia, que es posible captar el interés de todos hacia el estudio de la materialidad del objeto y, desde su realidad constructiva, avanzar en el análisis de su conservación y de su evolución histórica.

La lectura constructiva y evolutiva del edificio establece el primer reto del arquitecto restaurador, que debe analizarla con una visión bien entrenada y conocedora de las técnicas constructivas tradicionales, de sus patologías y de los signos que le informan sobre las transformaciones y superposiciones habidas. Para el historiador del arte, esta lectura permite contrastar la información procedente de las fuentes documentales y la realidad evolutiva que el edificio presenta en una foto fija, que es su estado actual, y establecer sus relaciones contextuales. Para el arqueólogo, formado

en el método estratigráfico, no solo constituye su medio natural en la excavación, sino que puede extender su investigación a todo el cuerpo edificado sobre rasante con resultados muy gratificantes. He aquí un primer triángulo —arquitecto, historiador, arqueólogo— cuyas interacciones procurarán, antes, durante y después de las obras, una visión interpretativa enriquecida del edificio.

Resulta abrumadora, por otra parte, la diversidad de conocimientos científicos y técnicos que pueden incidir en el proceso de restauración. Tratándose de una obra de arquitectura, el ámbito se amplía desde la seguridad estructural hasta la funcionalidad del objeto, caracterización y patologías de materiales y condiciones ambientales, pero, necesariamente, su aporte viene canalizado por los profesionales de las ingenierías y ramas aplicadas de la ciencia —petrología y mecánica del suelo, por ejemplo— a partir de las muy concretas necesidades que las características del edificio y su estado de conservación lo requieran. Sorprendentes son también las posibilidades de adoptar procedimientos y conocimientos técnicos en el análisis y —aunque con la mayor prudencia en cuanto a su aplicación— para la intervención, posibilidades que, con frecuencia, los mismos técnicos ignoran, observan con escepticismo o admiten todavía desde la excepcionalidad. Sin duda, el interés por las técnicas constructivas antiguas y tradicionales en los programas formativos lograría muy buenos resultados en este sentido.

Los restauradores, por su parte, han sido formados en el terreno de la conservación-restauración de bienes muebles, pero, tanto si se han incluido en el equipo de proyecto como si se han incorporado a las obras para ejecutar determinados trabajos, es muy conveniente su implicación y la aportación de su visión disciplinar, entendida en el conjunto de la obra de arquitectura, lo cual le exige una determinada actitud metodológica que puede no ser fácilmente compatible con algunas especificidades de la intervención arquitectónica.

En este amplísimo y laberíntico terreno se precisa de una ponderación y de una visión crítica y sintética que ha de confiarse a esa especie de "núcleo duro" del equipo, que forman el arquitecto y el aparejador, ya que son quienes deberán definir, organizar y valorar qué objetivos específicos se asumen, qué trabajos integran cada fase proyectual y cómo se organizará la puesta en obra. En definitiva, dar forma y contenido al proyecto y responsabilizarse —entiéndase el término de manera amplia, pero también en el aspecto concreto de la responsabilidad civil— de su correcta y fiel ejecución en los términos establecidos por las leyes y reglamentos vigente.

Estas consideraciones no han de tomarse como una lección de metodología restauratoria, ni ilustrarse con los obligados diagramas conceptuales, surcados de flechas en todas las direcciones.[1] Las circunstancias reales que han acompañado al proceso de

[1] Durante muchos años, desde finales de los ochenta, hemos seguido, en la medida de nuestras posibilidades, los principios teórico-prácticos del Servicio de Patrimonio Arquitectónico Local, heredero del Servicio de Catalogación y Conservación de la Diputación Provincial de Barcelona, organismo pionero de la restauración en España, y durante la larga etapa en que ejerció como jefe del Servicio

la colegiata no permiten tomarlo como ejemplo de sistematicidad, debido, sobre todo a las disponibilidades presupuestarias que, si bien han demostrado ser suficientes globalmente, no siempre han podido acompasarse de forma óptima con las necesidades técnicas. Cuando esto sucede, casi siempre se aprecia en algunas carencias en las condiciones de diagnóstico previo. Las estrategias, frente a este problema, pasan por el aprovechamiento máximo de los medios disponibles, y la dotación, en cada proyecto, de recursos de investigación que aporten información útil para verificar y ratificar, en su caso, las decisiones adoptadas y fundar las de la siguiente etapa proyectual, sean programas de catas, analíticas o estudios específicos. La continuidad del equipo técnico a través del proceso resulta muy afortunada en este sentido, al dotarlo de una experiencia acumulativa y una cierta sistematicidad, pero deben valorarse convenientemente las aportaciones técnicas recibidas en momentos concretos de las obras de profesionales muy especializados.

Es precisamente en ese terreno, el de las aportaciones, donde podrá expresarse adecuadamente nuestra actitud interdisciplinar, mucho mejor que en una secuencia temporal del progreso de las obras. Más que un relato ordenado de lo hecho, que siempre tiende a falsearse en la medida en que se construye, interesa exponer algunos pasajes significativos que han contribuido a enriquecer, tanto los resultados de la obra como nuestra propia experiencia profesional.[2]

---

el arquitecto Antoni González i Moreno-Navarro. Su doctrina, difundida a través de diversos cursos y simposios y numerosas publicaciones, que proponían una reflexión teórica sobre la obra en ejecución dentro de nuestro contexto, viene sistematizada en 1999 con la publicación de la memoria del SPAL 1993-1998 [González Moreno-Navarro, A., *La restauración objetiva. Método SCCM de restauración monumental*, Barcelona, Servicio de Patrimonio Arquitectónico local de la Diputación Provincial de Barcelona, 1999].

[2] Sirva, en todo caso, como guía del proceso la siguiente relación de proyectos ejecutados:

[2011] Consolidación urgente del arco toral este. Promotor: A Promotor: Ayuntamiento de Calatayud. Contratista: Restauroegea S.L. (Cosido estático y estabilización local del arco. Monitorización de movimientos en el crucero).

[2011] Instalación de sistema de desecación de muros y control de humedades ascendentes. Promotor: Ayuntamiento de Calatayud. Contratista: Restauroegea S.L. (Sistema "Humibérica" mediante electroósmosis. Seguimiento posterior de evolución de humedad en muros).

[2012] Apeo de arcos torales. Promotor: Gobierno de Aragón. Contratista: GEOCISA. (Cimbrado de los cuatro arcos que soportan la cúpula, con cimentación que servirá posteriormente para arriostramiento de las zapatas de los pilares).

[2013] Consolidación del sistema estructural del crucero. Promotor: IPCE. Ministerio de Cultura. Contratista: Freissinet S.L. (Cosido estático y relleno de grietas y fisuras en arcos torales y base del tambor. Tratamiento de encadenados de madera. Renovación del sistema de atirantado. Refuerzo de la cimentación).

[2013] Restauración del chapitel de la linterna. Promotor: Gobierno de Aragón. Contratista: Restauroegea S.L. (Sustitución parcial del maderamen y nueva cobertura de plomo).

[2015-2016] Restauración del cuerpo de sacristía y ábside. Promotor: I.P.C.E. Ministerio de Cultura. Contratista: CYRESPA. (Cuerpo de sacristía y archivo capitular: sustitución de cubierta, reparación estructural de forjados y bóveda, restauración de fachada y paramentos interiores. Ábside: Revisión de la prótesis realizada en 1969, restauración y protección del paramento exterior).

Los inicios y el Plan director

Tras el desprendimiento, durante una visita institucional, de un voluminoso fragmento del arco de embocadura de la capilla mayor, uno de los cuatro arcos torales que soportan la cúpula, lo que provocó la comprensible alarma en el obispado de Tarazona, propietario del edificio, el Ayuntamiento de Calatayud facilitó la instalación de un andamio y medios para la inspección de las lesiones producidas y se pidió a los técnicos que por entonces tratábamos los problemas estructurales de la cercana iglesia de San Andrés un primer diagnóstico del problema. Los movimientos estructurales que denotaban los cuadros de lesiones y deformaciones que se describían, entendidos desde nuestro conocimiento del comportamiento de las estructuras de fábrica, amenazaban la estabilidad de todo el crucero y aconsejaban el cierre de la colegiata, que se produjo el día 8 de agosto de 2010, y el inicio de actuaciones urgentes de estabilización estructural.

En aquel momento, se concluía la restauración de la portada [fig. 1], promovida por el Gobierno de Aragón, y se pretendía acometer, por parte del Ministerio de Cultura, la del retablo mayor. La situación evidenciaba el desenfoque presente en la concepción global de las necesidades de conservación del edificio y la obsolescencia del Plan director redactado en 1999, pero también favorecía que las instituciones allí presentes se sintiesen concernidas y se implicasen en el inicio de un proceso cabal de recuperación del edificio.

En este periodo inicial [fig. 2], el Ayuntamiento de Calatayud acometió obras de urgencia para la reparación del arco lesionado, obras que, por sí, no podrían solucionar los problemas de estabilidad de la colegiata, que se estimaban de mayor alcance, pero sí rigidizar suficientemente el elemento y permitir unos repartos tensionales más seguros, evitando nuevos desprendimientos. Esta reparación inicial consistió en el cosido estático de las grietas principales con grapas y anclajes de fibra de vidrio y el relleno de huecos hasta su colmatación, realizado con lechadas consolidantes a base de cal, aditivada con puzolana e inyectadas con presión controlada. Al tiempo, los medios de esta obra nos permitían una cercanía y un contacto muy directo con la fábrica, la realización de catas, su medición y la observación minuciosa de sus características constructivas, que mucho habrían de ayudarnos a entender su comportamiento [fig. 3].

[2018] Restauración de la cúpula. Promotores: Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Calatayud. Contratista: TRYCSA. (Reparación estructural de tambor y casco mediante cosidos estáticos y relleno de grietas. Restauración de paramentos exteriores e interiores. Recuperación de iluminación natural y nuevos cerramientos. Restauración de conjunto escultórico).

[2020-2022] Restauración interior. Promotores: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana y Ayuntamiento de Calatayud. Contratista: EDHINOR. (Actuación en cubiertas de naves, recuperación de vanos originales, saneado de soleras mediante encachado ventilado, pavimentos, saneado y desalación de muros, reparaciones estructurales, reparación de yesos, saneado y pintura en bóvedas y muros, restauración de portadas de las capillas, restauración de elementos escultóricos de madera tallada y dorada en bóvedas, pavimentos, acceso y reja exterior, instalaciones de calefacción e iluminación).



Fig. 1. Alzado meridional del conjunto a principios del siglo XX. Fotografía del archivo Loty, depositado en el Instituto de Patrimonio Cultural de España.

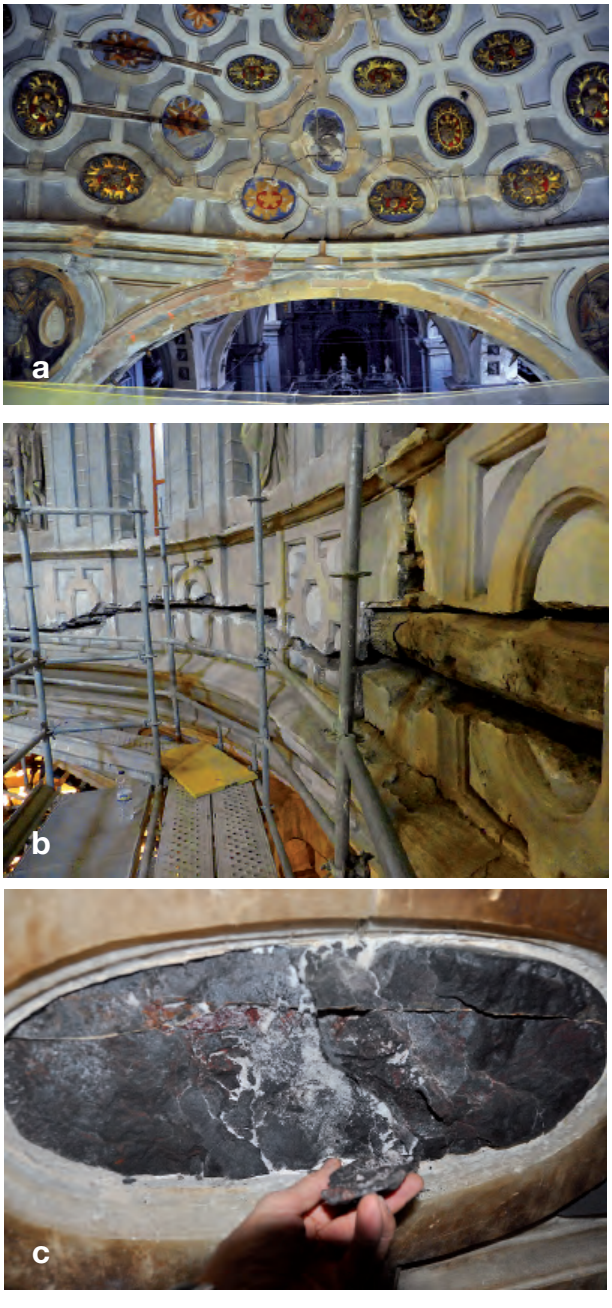


Fig. 2. Detalles parciales del estado de conservación del edificio en 2010: a) Movimientos estructurales en la bóveda de la capilla mayor; b) Grieta horizontal en el tambor de la cúpula; c) Deplacación de la piedra de Calatorao por efecto de las criptoflorescencias salinas.

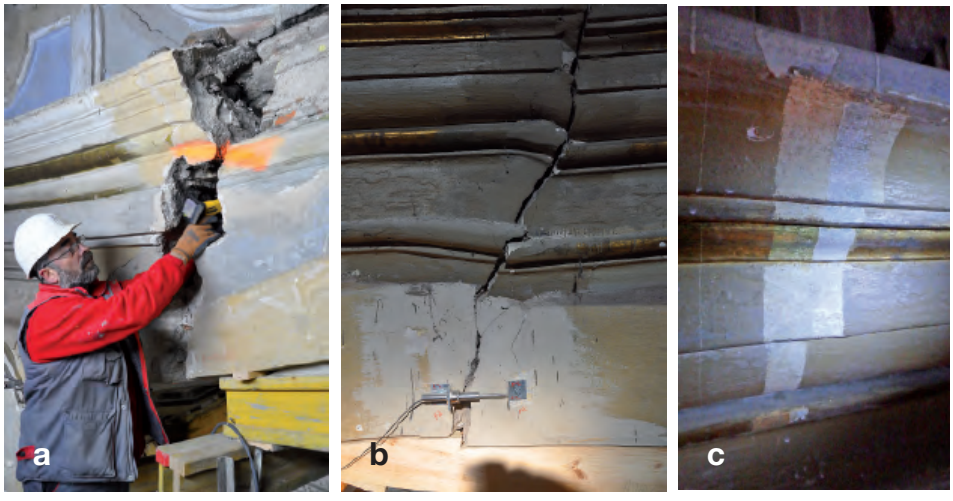


Fig. 3. Trabajos previos a las reparaciones de urgencia de 2010 en el arco toral:
a) Endoscopias en las grietas; b) Instrumentación, mediante la instalación de fisurómetros;
c) Primeras catas de recubrimientos pictóricos.

El edificio presentaba también un problema generalizado de humedades ascendentes que venía deteriorando de forma muy evidente los enlucidos y recubrimientos decorativos y hasta las propias estructuras. Lo que conocíamos de otros edificios históricos que habíamos tenido oportunidad de tratar en Calatayud, nos indicaba que la higroscopicidad de los materiales de construcción —yeso y ladrillo, básicamente— así como la presencia de sales solubles existentes en el terreno, en los propios materiales y también procedentes de las deyecciones las aves y de las filtraciones de aguas fecales, propiciaban el ascenso capilar, causando eflorescencias y criptoflorescencias salinas que estaban causando las deplacaciones en piedras ornamentales y la descomposición de los morteros. Estos daños eran de progreso lento y no parecían, en principio, exigir una atención prioritaria, pero, precisamente por esa razón —tratarse de fenómenos de lenta evolución— se aconsejaba acometer trabajos de desecación de muros, acompañados de un estudio inicial y un seguimiento del proceso, tanto para comprobar la eficacia del procedimiento adoptado como para controlar los efectos inducidos, puesto que era previsible un incremento en la presencia de sales en muros. El procedimiento elegido para la desecación fue la electroósmosis pasiva, acompañada de una instalación de ventilación del interior controlada automáticamente y, entre las razones para esta elección figuraba la lentitud previsible del proceso, que minoraría los efectos adversos de la recristalización de las sales y evitaría, en buena medida, que éstas absorbieran humedad ambiental. Como ocurría con los mencionados trabajos de consolidación del arco toral, los medios de la obra ya nos brindaban la oportunidad de obtener un mayor conocimiento inicial del edificio, mediante ensayos de materiales, analíticas de sales y cartografiado de humedades.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España juzgó conveniente posponer la restauración del retablo y promover un estudio previo sobre la máquina del Seiscientos y su contenedor arquitectónico —el ábside— destinando también algunos de sus recursos a la monitorización de los movimientos de los arcos torales. La instalación de fisurómetros y convergencias en los puntos que consideramos más significativos proporcionó, a lo largo de un ciclo anual, valiosa información para un primer diagnóstico estructural.

El Gobierno de Aragón, por su parte, entendía la necesidad de redactar un nuevo Plan en base al estado actual y a la profundidad exigible, si bien el tiempo y los recursos disponibles aconsejaban una revisión y actualización del existente, generando un nuevo documento que sería definitivamente aprobado en mayo de 2011 [fig. 4]. El encargo se acompañó de un estudio geotécnico y de la colaboración del Laboratorio de la Construcción,[3] con analíticas y ensayos de materiales y una primera aproximación a un estudio de las condiciones ambientales del edificio, con instalación de sensores en el claustro y el templo. Nótese cómo la revisión del Plan arrancaba con una actitud que habría de mantenerse a lo largo de su puesta en obra: el ávido aprovechamiento de todos los recursos disponibles, a falta de un gran bagaje inicial.

Un Plan director presenta siempre grandes capítulos que corresponden al conocimiento del edificio desde todos los enfoques posibles, la descripción de sus patologías y la etiología de las mismas y la definición de objetivos y su reflejo en la naturaleza y valoración económica de las obras a realizar, con establecimiento de una programación temporal de las mismas. Nuestras limitaciones en tiempo y presupuesto aconsejaron concentrar el esfuerzo en la sistematización del conocimiento de la realidad constructiva y evolutiva del edificio. Era prioritario solucionar una carencia que llegaba a ser grave: el levantamiento planimétrico existente no ofrecía la información necesaria; no se disponía de secciones del templo, imprescindibles para entender sus estructuras, identificar, cartografiar e interpretar los cuadros de lesiones y deformaciones; no se habían llegado a realizar plantas ni descripciones gráficas fiables de toda la complejidad de los espacios bajocubierta. Se imponía, por lo tanto, la elaboración de una nueva y completa planimetría del conjunto, a escalas adecuadas para representar la realidad dimensional de cada cuerpo del edificio [fig. 5]. Se realizó con los medios entonces a nuestro alcance, es decir, la croquización y medición directa, a la manera tradicional, aunque con un oportuno apoyo topográfico que facilitaba un encaje métrico fiable y registraba con suficiente fidelidad las deformaciones reales, evitando la representación de unas geometrías teóricas y, por lo tanto, falseadas. La fotogrametría, que nos resultaba inasequible, habría conseguido una exactitud algo mayor, sin duda, pero la laboriosa toma de datos a la que obligaban los levantamientos tradicionales nos ayudó a conocer íntimamente el edificio y nos habituó a una observación minuciosa y muy analítica de su realidad constructiva que, en adelante,

[3] Organismo perteneciente al Gobierno de Aragón.

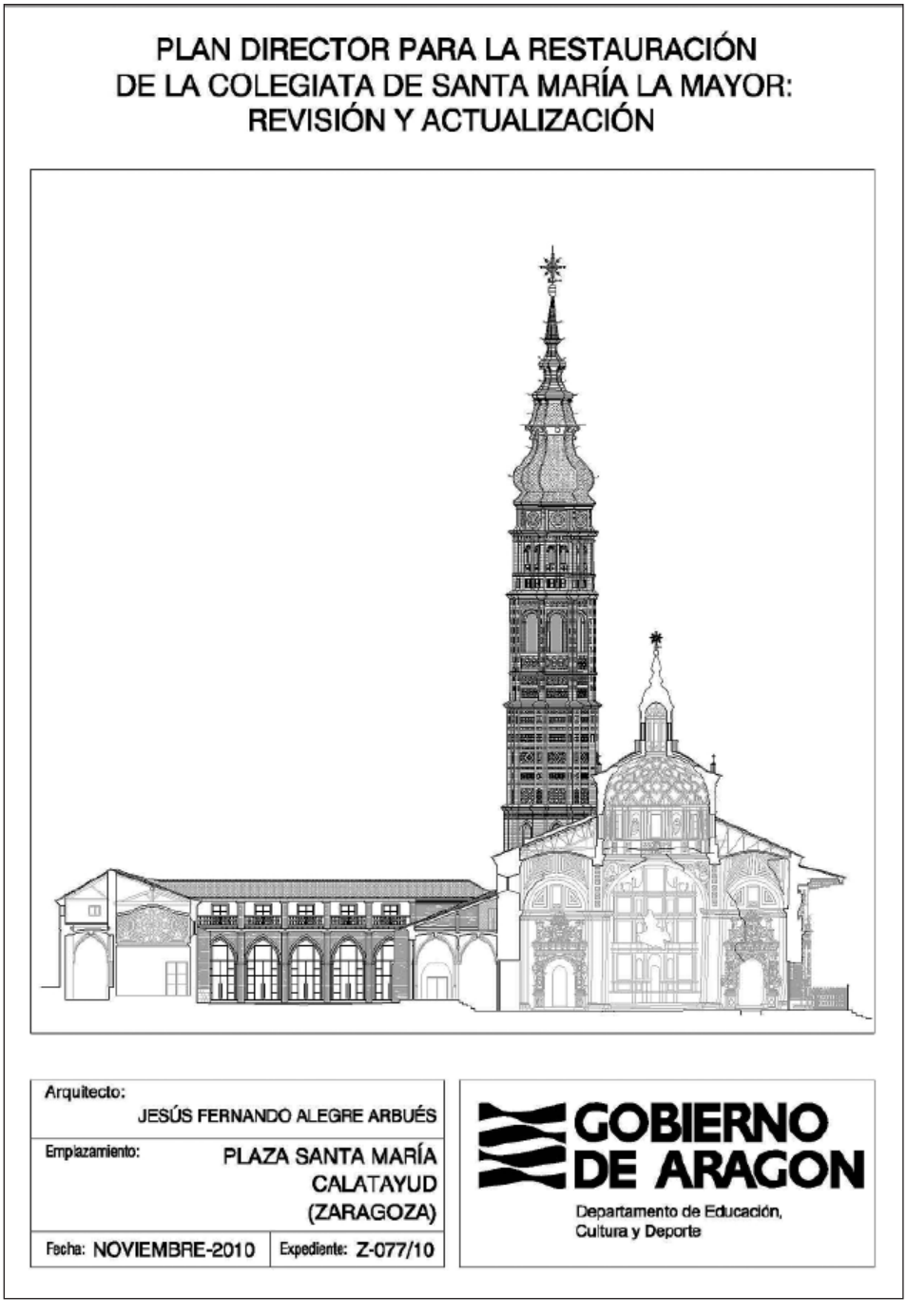


Fig. 4. Portada del Plan director de 2011.

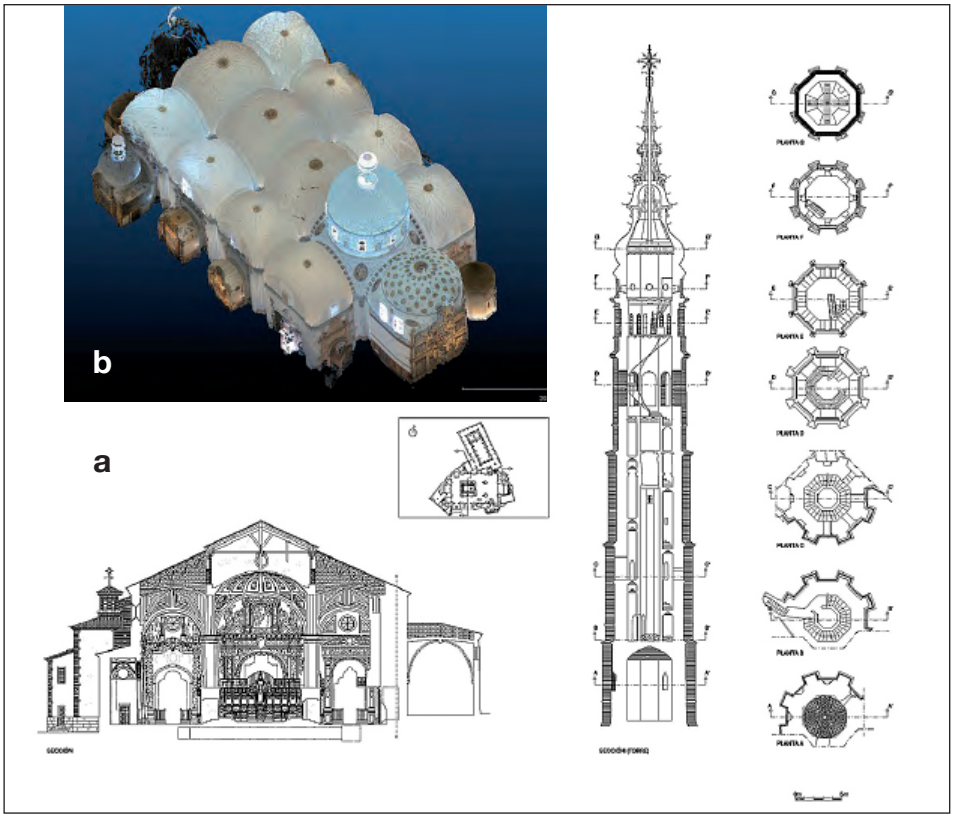


Fig. 5. Levantamientos planimétricos: a) Planos de sección realizados con croquización, medición directa y apoyo topográfico en 2010; b) Imagen 3D, obtenida mediante escaneado y nube de puntos en 2022.

quedaría impresa en nuestro modo de actuar.[4] El dibujo resulta, en cualquier caso, una herramienta potentísima para el conocimiento y análisis de la arquitectura que debe entenderse, no solo como una representación de la realidad, sino, en ocasiones, como una investigación sobre ella.

El Plan director completa la descripción del estado inicial del edificio con el prediagnóstico de todas las patologías detectadas, tanto las generalizadas como las localizadas en puntos determinados del conjunto, apuntando las posibles interrelaciones y su grado de afección. La dificultad, debida a la inicial escasez de recursos económicos y de tiempo, para realizar analíticas, ensayos e informes específicos, trató de solventarse supliendo estos trabajos con la experiencia previa que el equipo había

[4] Los planos así elaborados y otros más específicos, pertenecientes a los sucesivos proyectos de ejecución, de la mano del delineante Manuel Pedruelo y el estudio GRUCONTEC han sido reproducidos en diversas publicaciones, debido también a su expresividad y calidad estética.

adquirido en trabajos recientes de restauración en el mismo contexto de la ciudad de Calatayud y sobre monumentos contemporáneos que habían presentado características comunes en sus rasgos constructivos y en sus patologías, todo admitido con las comprensibles reservas y en espera de que el desarrollo de los proyectos permitiera profundizar en el conocimiento necesario.

Lo operativo del Plan es, en cualquier caso, el enunciado de objetivos, generales y específicos, así como la definición, estimación económica y planificación por etapas de los trabajos a realizar. Es, precisamente, la planificación el capítulo de más difícil elaboración, debido a que se desconocen los recursos de que se dispondrá y cómo estos se distribuirán en el tiempo lo que precisa de una estrategia que permita ir determinando las sucesivas etapas y los correspondientes proyectos de ejecución con la mayor flexibilidad posible, de modo que puedan confeccionarse con mayor o menor alcance y acompasarse a la disponibilidad económica. Esta circunstancia era particularmente importante en el comienzo de lo que se dibujaba como una profunda y larga crisis económica. La estrategia consiste en definir, en base a los objetivos específicos, unas unidades de obra que llamamos unidad de actuación (UA), que se caracterizan por ser indivisibles en su puesta en obra. Esta atomización permite barajar diferentes combinaciones, en función del presupuesto, en orden al cumplimiento de objetivos específicos y en base a unos sencillos principios:

— Prioridad, que en nuestro caso venía marcada por la emergencia de las obras relacionadas con la seguridad estructural y con la gravedad de las humedades ascendentes.
— Coherencia constructiva, derivada de la racionalidad en la puesta en obra, de la coordinación de los trabajos y de la seguridad en su ejecución.
— Optimización de medios, que implica concentrar esfuerzos en cuerpos de fábrica concretos y trabajar en ellos con la mayor profundidad posible, rentabilizando al máximo los costosos medios auxiliares necesarios.
— Condiciones de conservación en los tiempos intermedios que se generan entre una etapa y la siguiente, en los que deben evitarse estados inseguros o inapropiados para la fábrica y su contenido.

Toda la organización del conjunto del proceso y de cada proyecto a desarrollar, había de tener presente dos condicionantes sumamente desfavorables: casi todo el patrimonio de la colegiata debía permanecer en su lugar, preservado de cualquier daño que pudiera producirse por causa de la obra, y solo se contaba con un acceso operativo al interior del templo, nada menos que a través de la delicadísima portada renacentista.

El valor de la documentación histórica

El estudio de las fuentes documentales fue un área a revisar en profundidad, completando lo ya conocido y acudiendo de nuevo al examen de los documentos origina-

les en archivo,[5] pero, lamentablemente, nos encontramos con un completo vacío documental entre las fechas finales del siglo XVI y el último cuarto del siglo XVIII que resulta especialmente grave, pues corresponde a los momento de la reconstrucción del templo clasicista y a las aportaciones decorativas del periodo barroco, es decir, al edificio que hoy conocemos [figs. 6 y 7]. En consecuencia, el edificio en sí resultaba la principal y casi única fuente de conocimiento sobre su historia constructiva.

La confrontación del contenido del documento y la realidad del edificio es un ejercicio tan complejo como esclarecedor y constituye uno de los más gratificantes ejemplos de ejercicio transdisciplinar que estemos en condiciones de mostrar [figs. 8 y 9]. El edificio histórico es el resultado de una larga evolución que no se muestra de manera explícita, es más, con frecuencia, el dato se escamotea y se oculta bajo maquillajes decorativos para componer una foto fija de lo que han sumado los sucesivos episodios vividos, cuya secuencia temporal parece imposible esclarecer [figs. 10 y 11]. Tal vez sea la enorme laguna documental lo que haya atribuido mayor relieve a algún documento subsistente. Sírvanos como ejemplo el caso del acta capitular de 1788, perteneciente al Archivo Parroquial de Santa María la Mayor, donde se describe falta de seguridad estructural en el transepto sur:

(…) y el señor penitenciero aumento la necesidad que se advertía de poner otro poste o pilar en el lado de la sacristía así para la uniformidad, como para la seguridad de la iglesia que se resentía por la falta de estribo para los arcos y bóvedas de aquella parte.

El valor de este documento radica en su esclarecedora relación con la realidad del edificio que hemos constatado dos siglos después. Lo que queda allí registrado es un problema sobre el que se insistirá en otro lugar, puesto que nuestro diagnóstico resultó ser la actualización del viejo problema irresuelto, mostrando la necesidad de actuar al respecto donde, a finales del siglo XVIII, no se había llegado a acometer —que sepamos— ninguna medida correctora. La asimetría que presenta la sección transversal del templo por el crucero, elevado sobre fábricas en parte reaprovechadas del templo medieval, con la inercia de la gran masa de la torre en el costado norte, frente al débil arco apuntado, oculto tras una portada barroca en el costado sur estaba abriendo el arco toral, desgarrando el muro frontero con la sacristía y volcando hacia el exterior el muro que contiene la portada, donde el penitenciero aconsejaba construir un estribo simétrico al existente en su lado izquierdo. En efecto, el arco fue descubierto en 2015, oculto por la bóveda de la actual sacristía y los movimientos persistían, agravando el cuadro inicial. El hecho de que este problema estructural, que reclamaba nuestra atención urgente, se hubiera diagnosticado doscientos veintitrés años antes resultó de importancia decisiva para su comprensión y análisis, puesto que podíamos dibujarlo en su recorrido temporal.

---

[5] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012.



Fig. 6. El espacio original del archivo colegial, que fue trasladado a otro emplazamiento por causa de su estado ruinoso.

Especialmente rica era la información conservada en el Archivo diocesano de Tarazona y el Archivo Histórico Nacional, relativa a las importantísimas restauraciones que se acometieron en los años centrales de los siglos XIX y XX. Toda esta documentación, en parte ya anexada a la versión del Plan director en su redacción inicial de 1999 fue revisada y, sobre todo, contrastada con lo que la atenta inspección del edificio ofrecía, rastreando cualquier dato reconocible con espíritu investigador, dado que, tratándose básicamente de proyectos, no siempre la ejecución en obra demostraba fidelidad a lo registrado en las memorias y planos. Así elaborada, esta documentación resultó decisiva para entender, sobre todo, el comportamiento estructural del edificio. La "foto fija" a la que nos hemos referido, comenzaba a secuenciarse para facilitar la interpretación del proceso que amenazaba la estabilidad del crucero y de parte de la cabecera del templo.

Frente al mencionado vacío documental, el estudio que se realizó, casi simultáneamente, sobre la evolución constructiva de la colegiata —actualmente, basílica— del Santo Sepulcro, en la misma ciudad de Calatayud,[6] ayudó en algún aspecto a comprender el alcance de la reedificación del templo clasicista del Seiscientos sobre

[6] Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2017.

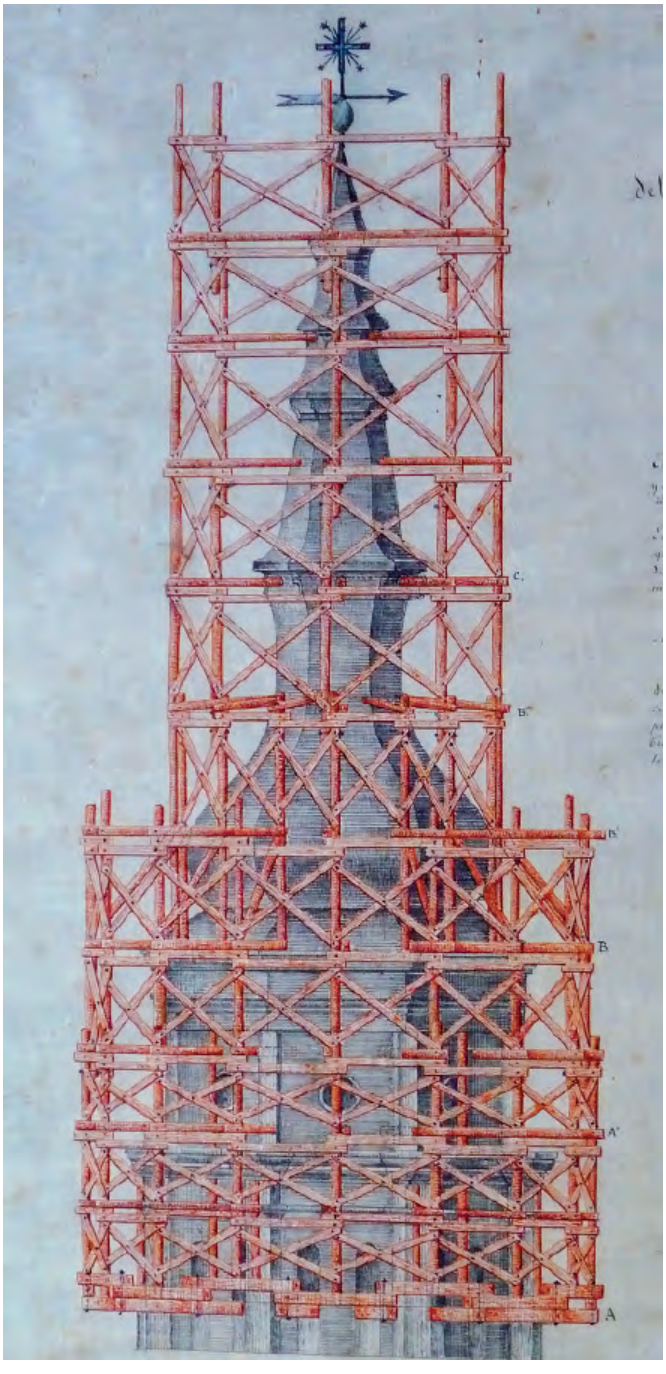


Fig. 7. Detalle del plano de Mariano Blasco y Taula para el andamio necesario para la restauración del chapitel del campanario en 1901 (Archivo Colegial de Santa María de Calatayud, Papeles sueltos).

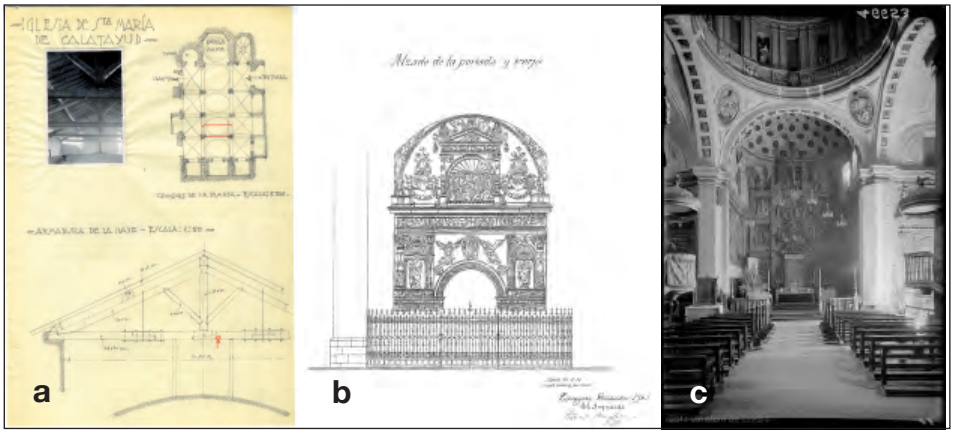


Fig. 8. Algunos documentos gráficos procedentes de archivos: a) Croquis realizado por Manuel Lorente Junquera en 1941 para la reparación de emergencia de la cubierta de la nave central; b) Alzado de Ricardo Magdalena, de 1911, para la restauración de la portada y realización de la reja; c) Fotografía de principios del siglo XX, procedente del archivo Loty y depositada en el Instituto de Patrimonio Cultural de España.

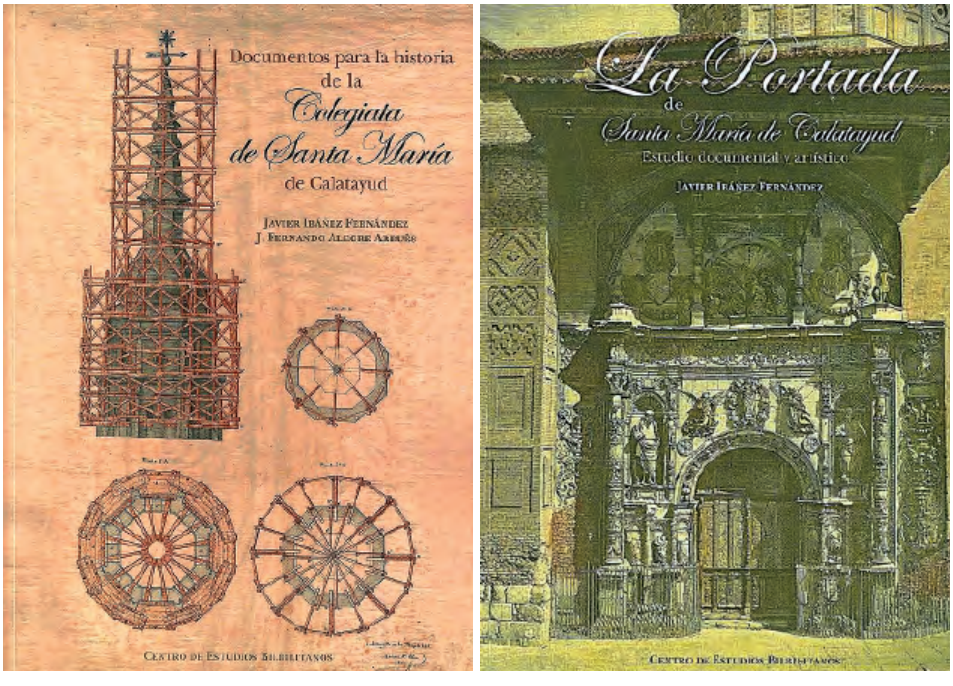


Fig. 9. Trabajos publicados en 2012 por el Centro de Estudios Bilbilitanos, fruto de la investigación documental asociada a la redacción del Plan director.

las fábricas preexistentes de un conjunto medieval. Se trataba, en efecto de dos empresas contemporánea, que se proyectan y crecen en relación con la actividad profesional de un mismo arquitecto y que muestran una ambición tan semejante que las hizo rivales y competidoras. Curiosamente. En ambos casos, la redacción de un Plan director para su restauración justificaba la investigación sobre su evolución histórica, que recayó en el mismo equipo interdisciplinar.

Los modelos de análisis estructural y su aplicación en Santa María

Un primer examen del estado inicial y el conocimiento adquirido en otras obras de la ciudad de Calatayud aconsejaba, sin lugar a dudas, un estudio geotécnico solvente que sirviera para ponderar qué papel asignaríamos a la escasa calidad del terreno de apoyo —que, en plantas de extensión considerable, puede variar de un extremo a otro— en el comportamiento estructural del edificio. Sorprendentemente, los resultados daban un suelo bastante homogéneo, de gravas en una matriz limo-arcillosa, con una capacidad resistente en el nivel de apoyo que se consideraría competente para cimentaciones correctamente ejecutadas. Los asientos diferenciales de hasta 24 cm podían relacionarse con las masas de cada cuerpo construido, con las superposiciones y yuxtaposiciones de fábricas de diferente cronología y naturaleza constructiva y con otras circunstancias desconocidas inicialmente, como las abundantes criptas dispuestas en torno a las cimentaciones, que pronto empezaríamos a descubrir.

Con todo, se hacía necesario acudir a algún modelo de análisis estructural que permitiera localizar aquellos puntos más comprometidos del conjunto formado por la cúpula, bóvedas, arcos y contrarrestos y comprender mejor su comportamiento y sus riesgos, lo que resultaba inexcusable para plantear el proyecto de estabilización estructural del crucero. La opción por la estática gráfica y la teoría de los estados límite fue tomada al resultar asumible por el equipo redactor y, en cualquier caso, porque la consideramos adecuada para el análisis de las fábricas antiguas a base de muros y arcos que, básicamente, trabajan a compresión. Como procedimiento de cálculo estructural, fue un instrumento decisivo en buena parte de la ingeniería del siglo XIX y una teoría que, desde la centuria anterior, sustentaba el diseño —y también la reparación— de las más ambiciosas estructuras abovedadas [fig. 12].[7]

El trazado de los polígonos funiculares y las curvas de presiones dibujadas sobre las secciones más representativas del crucero venía a confirmar nuestras intuiciones, eran compatibles con las lesiones y deformaciones observadas y dieron fundamento a las soluciones adoptadas, que se desarrollan, junto a muchos aspectos concretos de

[7] La difusión realizada por desde el Departamento de estructuras de la Escuela de Arquitectura de Madrid, con la iniciativa de Santiago Huerta, la publicación de la obra de Heyman y las consultas realizadas en el Departamento de Estructuras de la Escuela Técnica superior e Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona. nos alentaron en este sentido y sus trabajos en este terreno inspiraron decisivamente nuestro trabajo en estos momentos iniciales.

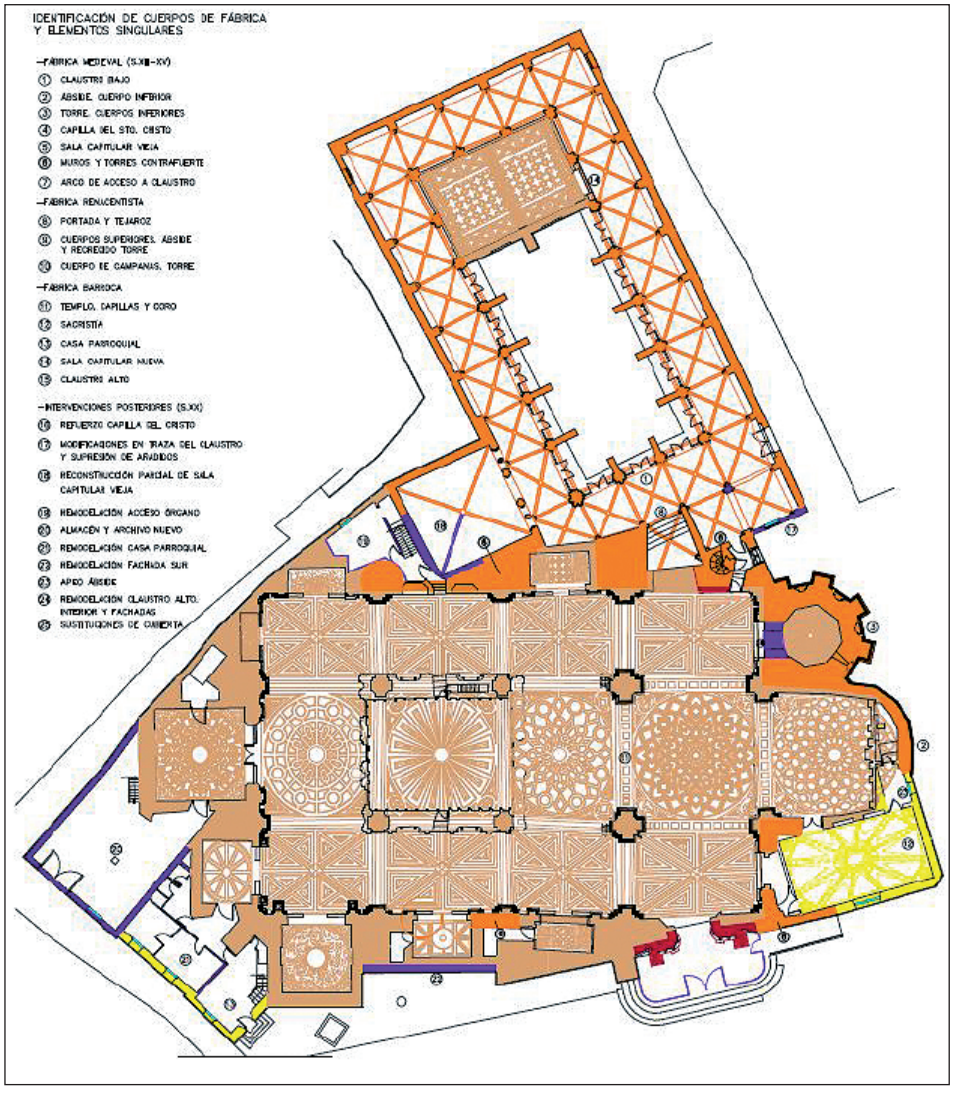


Fig. 10. Cronología de las fábricas de la colegiata actual, según el Plan director: a) Planta.

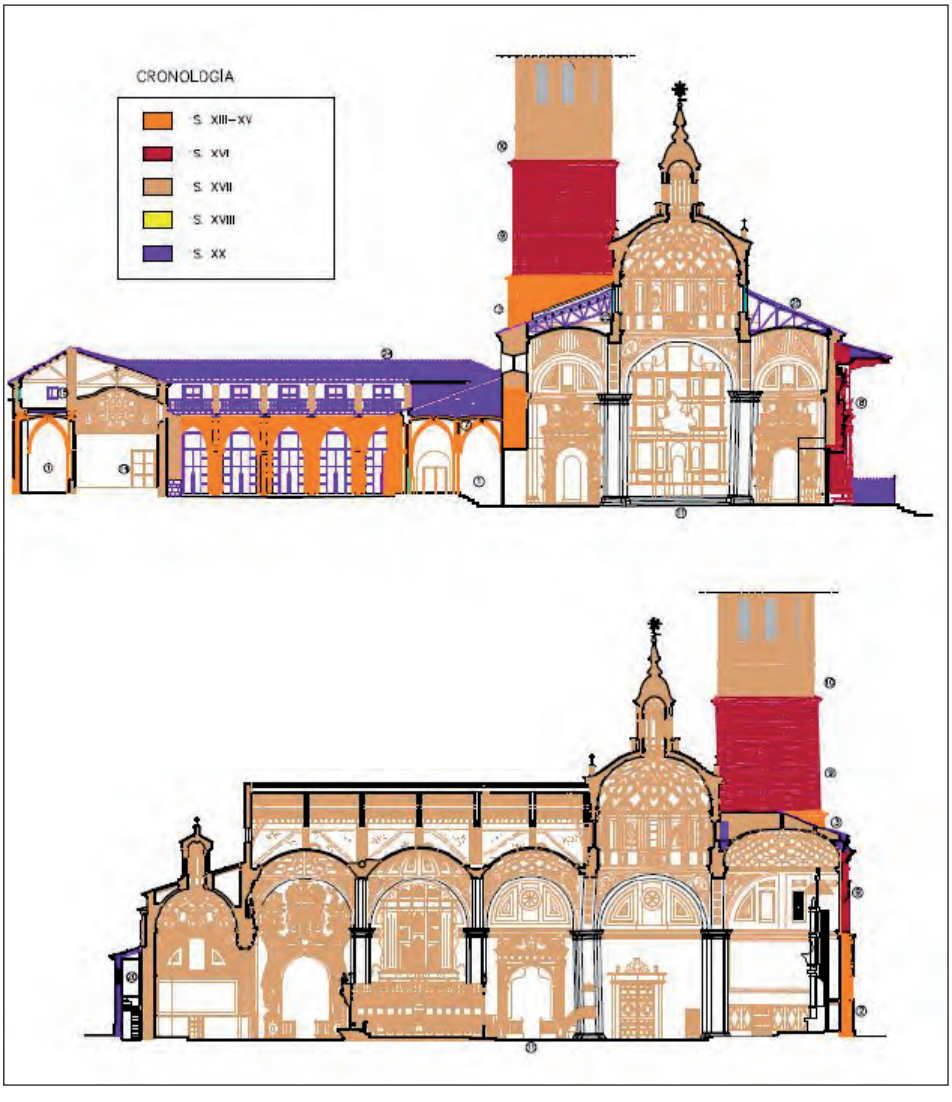


Fig. 10. Cronología de las fábricas de la colegiata actual, según el Plan director:
b) Secciones transversal y longitudinal.



Fig. 11. Datos epigráficos, solo observables desde el andamio, aportados durante los trabajos de restauración de la cúpula: fecha de ejecución en el tondo de San Lucas y autoría en el de San Marcos.

las intervenciones de reparación estructural realizadas, en el capítulo correspondiente. Cabe resaltar aquí, sin embargo, que otras aportaciones que, con posterioridad, se incorporaron al proceso desde otros modelos, más actuales, de cálculo estructural, facilitaron datos muy valiosos para el dimensionado de anclajes, tirantes y refuerzos de todo tipo, pero nunca entraron en contradicción con la primera visión general que nos había prestado la estática gráfica.

Ingenierías y restauración: todo por explorar

Fuera por la considerable escala y trascendencia del monumento, fuera por la severidad y, en algún caso, extrema gravedad de sus problemas de conservación, algunas de las intervenciones proyectadas precisaron de soluciones singulares, desde el punto de vista técnico, estrategias, a veces con una carga conceptual interesante, que merece reflexión, una vez completado el ciclo de estos trabajos.

Sin duda, los procedimientos constructivos aplicados en la restauración y los materiales utilizados fueron los propios de la construcción tradicional, según exige el principio de compatibilidad con las fábricas existentes y el de no introducir elementos o procedimientos que alteren los comportamientos estructurales e higrotérmicos

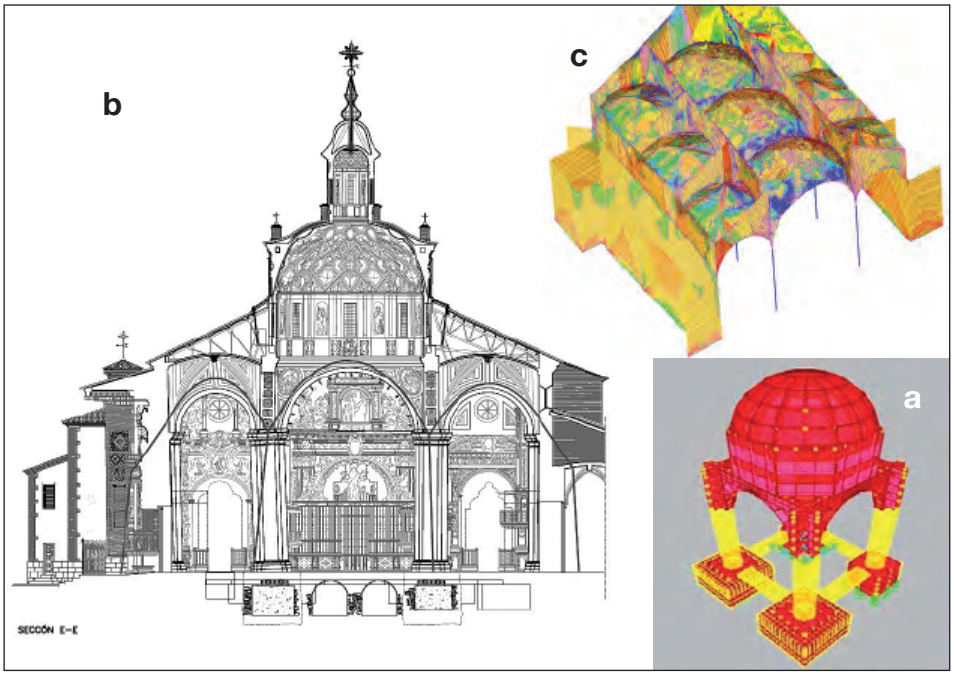


Fig. 12. Modelos utilizados para el análisis de la seguridad estructural: a) Estática gráfica, con líneas de tensiones en la arcuación oeste del transepto, en 2011; b) Modelización por elementos finitos en la cúpula, en 2012; c) Modelización por elementos finitos de las naves, en 2019.

del edificio. Ciertamente, estos principios, comúnmente aceptados y asimilados en la buena práctica de la restauración desde los años setenta del siglo pasado, favorecen la perdurabilidad de la obra, evitan efectos adversos no previstos o insuficientemente estudiados y, en definitiva, mantienen el objeto de nuestro trabajo en términos aceptables de dignidad y autenticidad. Consideramos esta actitud plenamente asumida, hasta el punto de entender que un compendio de "técnicas de restauración" debería entenderse, primordialmente, como un tratado de técnicas constructivas tradicionales.

Pero los problemas que se describían exigían soluciones —sobre todo, relacionadas con la seguridad estructural— que no hubieran podido abordarse con la sola aplicación de los recursos constructivos tradicionales. Conviene observar que casi siempre, las actuaciones requeridas deben incluir procedimientos de rigidización de las estructuras de fábrica mediante el uso de elementos capaces de absorber tensiones de tracción —tirantes, grapados y encadenados— redistribuir los estados tensionales de las fábricas mediante elementos de reparto y continuidad —vigas soleras, contrarrestos y cosidos estáticos— o reforzar la capacidad resistente —recalces, macizados, mejoras de terreno y empresillados—, por lo tanto, introducción en las fábricas de elementos extraños a ellas, que modifican en mayor o menor medida su forma de trabajar.

Desde los años setenta del siglo pasado, se expresan objeciones, con frecuencia justificadas, a los procedimientos que, acudiendo a las técnicas constructivas contemporáneas —en concreto, al uso del hormigón armado y al acero— imponen al edificio o a alguna de sus partes una rigidez excesiva y contraproducente, bien por ocasionar nuevos esfuerzos y repartos tensionales no previstos, bien por no prever su comportamiento frente a acciones como la del sismo, con resultados catastróficos en ocasiones. En definitiva, a los restauradores se nos enseña que, como ocurre con los dentistas, los traumatólogos y los ortopedas, nuestras prótesis han de ofrecer un máximo de compatibilidad con el organismo del paciente.

El exceso de esta prevención, procedente del ámbito de la restauración de bienes muebles, ha pretendido desterrar cualquier acción rigidizadora bajo la afirmación —a nuestro juicio supersticiosa, si se aplica ciegamente a los edificios— de que es necesario permitir que el objeto experimente todos los movimientos que necesite, en especial los que son consecuencia de los cambios térmicos. Es decir, el edificio, por sí mismo, habría decidido que sus grietas, le sirven, como si fueran juntas o rótulas, para absorber dilataciones, contracciones o cualquier otro desplazamiento o giro que necesite experimentar, con independencia de su causa. Contrariamente, lo que los técnicos sabemos hacer mejor es, precisamente, rigidizar, en la creencia —igualmente supersticiosa— de que un buen zuncho lo soluciona todo.

Como en tantas ocasiones, la historia nos aporta buenos datos para ponderar el alcance de nuestras intervenciones y las que nos han precedido. En el terreno estructural no nos faltan ejemplos de prestigio. La disposición de encadenados de hierro en cúpulas, por ejemplo, viene justificada por Carlo Fontana,[8] y por Giovanni Poleni,[9] en 1694 y en 1748,[10] respectivamente, en base a sus peritajes sobre grandes ejemplos existentes, como es el caso de la de San Pedro, en Roma, pero el uso de elementos de rigidización, sobre todo capaces de trabajar a tracción, como la madera y el hierro, son de uso común en la arquitectura histórica y cada vez los conocemos y entendemos mejor. Es improcedente, por lo tanto, descartar, de entrada, cualquier acción que tienda a limitar los posibles movimientos de una fábrica, sobre todo porque, tal como

---

[8] HUERTA, S., *Arcos, bóvedas y cúpulas. Geometría y equilibrio en el cálculo tradicional de estructuras de fábrica*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2004, pp. 270-271.

[9] HEYMAN, J., *La ciencia de las estructuras*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2001, pp. 46-47.

[10] Estas primeras teorizaciones se producían en un periodo de la Edad Moderna que media entre la edificación de las cúpulas de los Inválidos, en París (1671), San Pablo, en Londres (1710) y Santa Genoveva, el actual Panteón, en París (1758) para cuya construcción se acudió a modelos de cálculo balados en leyes físicas, más que en proporciones geométricas. Pero el uso de elementos rigidizadores no es ajeno a la propia construcción histórica, como se hace evidente en la fachada de la catedral de Estrasburgo y en el sistema de arbotantes de la catedral de Beauvais, que demuestran el uso de grapas, tirantes, codales y encadenados de forja en el sistema constructivo gótico, algo ya bien conocido en la antigüedad, por otra parte, como demuestra la técnica de "sillería armada" del Partenón, justificada como medida antisísmica.

llega a nuestras manos, su equilibrio y resistencia no son los que ofrecía cuando se terminó de construir. El envejecimiento de materiales, su uso inadecuado, las alteraciones introducidas por las reformas sufridas y las acciones externas de intemperie, sismo, rayo y guerras han podido llevar al edificio a estados de precariedad estructural para los que su diseño estructural no es competente por sí solo. Devolver al edificio "su forma de trabajo original" o aproximarse al máximo a esa idea, siempre estará en la buena dirección, sobre todo, porque pasa por el necesario ejercicio de comprender su estructura y la evolución que ha experimentado, pero convertir este principio en axioma y en norma indiscutible es inviable en la mayor parte de los casos, entre otras cosas, porque el edificio que llega a nuestras manos no es el original.

Las ingenierías ofrecen un sinnúmero de técnicas, materiales, productos, patentes que han sido creadas para fines muy distintos a la restauración, desde la minería hasta la odontología, y han demostrado gran eficacia en su terreno, ampliándose con frecuencia su uso en otras especialidades, incluso con mayor éxito, en algún caso, que el obtenido para su finalidad inicial. Su incorporación a nuestra disciplina solo es posible desde una actitud de extrema prudencia, cuando los procedimientos y materiales tradicionales se demuestren insolventes. Tanto en proyecto como en obra, el técnico consultor siempre tenderá a proponer la solución que él conozca mejor o la que él comercialice. Si ese técnico pertenece a la empresa contratista, es natural que trate de optimizar el beneficio económico de la obra. Es igualmente natural, por lo tanto, que el responsable de la dirección técnica esté bien prevenido frente a toda esta presión comercial y recele del descaro con que a veces se presenta.

Esta actitud, sin embargo, no debe llevarse al extremo, pues existe el riesgo de rechazar buenas soluciones por simple desconocimiento o falta de reflexión. Con frecuencia, es posible obtener enseñanzas muy útiles del consultor. Es condición para ello compartir el conocimiento del problema, la aprehensión que el director técnico ha adquirido del edificio y el objetivo concreto que se persigue. Nuestra experiencia en la obra de la colegiata puede presentar algunos ejemplos positivos de estas aportaciones, que merece la pena reseñar.

El apeo que no apeó

Descrito en 2012 el problema estructural del crucero, se consideró imprescindible el apeo de los cuatro arcos torales, en previsión de una actuación que se dibujaba como muy invasiva y de cierto riesgo. Para ello se diseñaron cuatro cimbras que serían capaces de transmitir las cargas de la cúpula al terreno, mediante un cimiento corrido que, más adelante, podría servir de arriostramiento a los refuerzos de la cimentación [fig. 13]. Al proponer esta solución, éramos conscientes de que la mecánica de los arcos seguiría generando un cierto empuje sobre los arcos anexos, manteniendo parte de los esfuerzos horizontales hacia los muros que forman el contorno del templo y la necesidad de confiar en los tirantes existentes, de cuya respuesta no teníamos seguridad plena. Se compartieron estas preocupaciones con los técnicos de la empresa, GEOCISA, contratada por el Gobierno de Aragón para la puesta en obra del

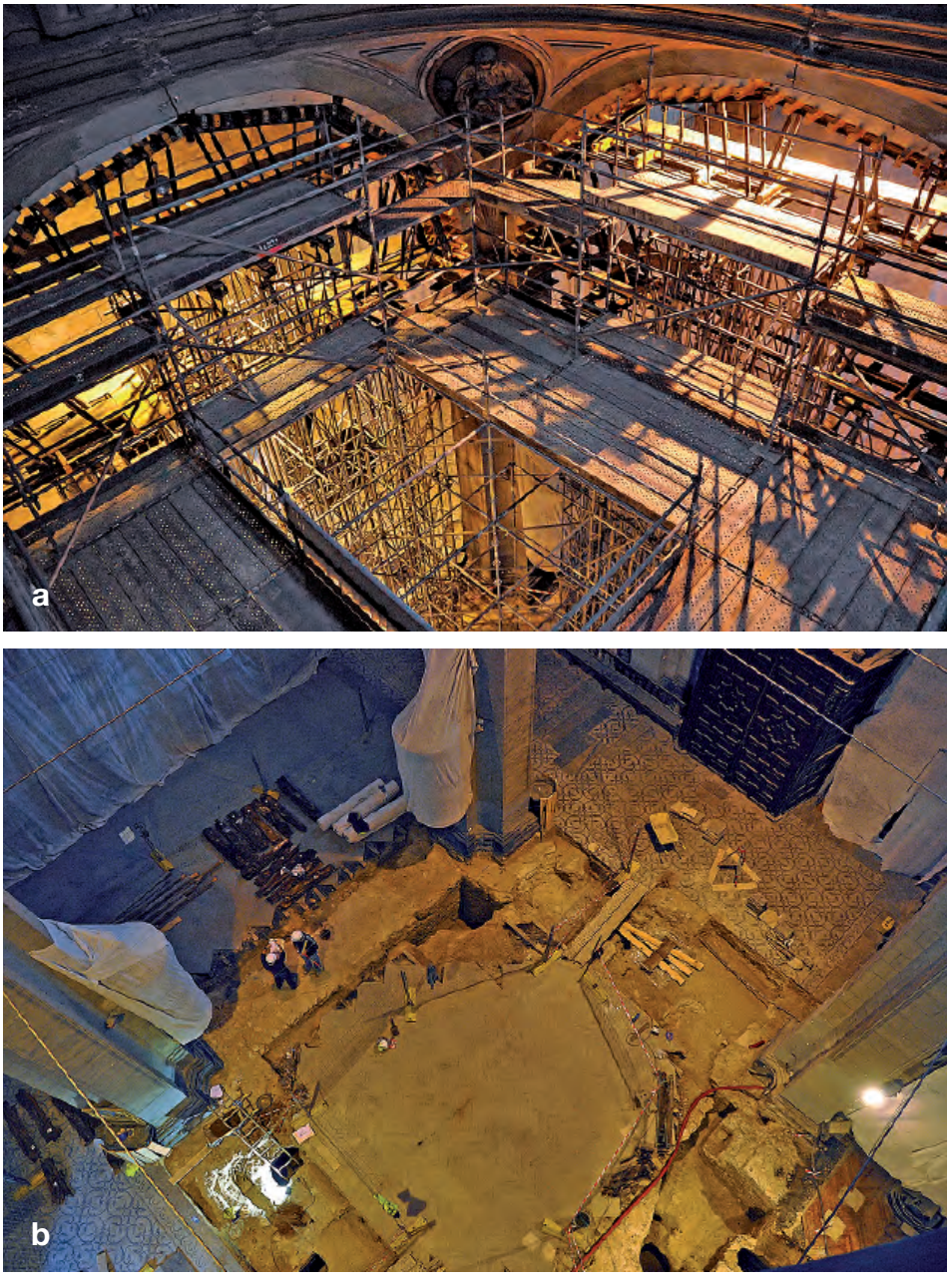


Fig. 13. Trabajos iniciales de apeo de la cúpula: a) Montaje de las cimbras; b) Excavación previa para la cimentación de dichas cimbras.

sistema de apeo y su cimentación, que expresaron las mismas reservas y añadieron otra: la puesta en carga y entrada en servicio del apeo supondría, sin lugar a dudas, una modificación del estado tensional de la fábrica y ello tendría dos consecuencias: la forma de trabajo de la estructura, tal como la habíamos estudiado quedaría alterada en el momento en que empezase a actuar el apeo y volvería a transformarse en el momento del descimbrado. La monitorización de los movimientos producidos estaría acusando esta causa y no sería fácil determinar si otras causas intervenían simultáneamente. Esto podría ser admisible —y experiencias próximas, como el caso del cimborrio de la catedral de Tarazona, lo demostraban— pero cabía discutir si era lo más aconsejable en nuestro caso. Esta forma de compartir dudas e inquietudes dio como resultado el montaje de un apeo "pasivo", es decir, que no entraría en carga, a no ser que, durante las actuaciones subsiguientes, la fábrica lo solicitase, cosa que, evidentemente, pasaría por un descenso del tercio central del arco y que, por cierto, nunca llegó a suceder.

Ciertamente, la ejecución no requirió de especial sofisticación en los medios necesarios. La experiencia de la empresa y la habilidad de un carpintero local la resolvieron de forma sencilla. Entre la cimbra y el intradós de los arcos se interpuso un delgado tablero flexible de cinco milímetros de espesor, que luego se extrajo. Este sistema y la división de la cimbra en segmentos cortos permitía una adaptación perfecta a las irregularidades de cada arco y, dado el caso, ajustes muy localizados en los puntos en que los pudiéramos necesitar. Se había comprobado, en base a esta colaboración, que no bastaba con ser capaz de manejar grandes esfuerzos con grandes medios, sino que se precisaba consciencia de la especificidad de la estructura existente.

Un ensayo con música, unos tirantes con alarma y unos cimientos con corsé

La reparación estructural del crucero, promovida en 2013 por el Instituto del Patrimonio Cultural Español y ejecutada por la empresa Freissinet, acometió los trabajos más trascendentes que requería la seguridad estructural del templo colegial, centrados en la base del tambor de la cúpula, arcos torales, elementos de apoyo y sus correspondientes cimientos, actuando, por lo tanto, sobre la complejidad de causas que provocaban una situación próxima al colapso. Los trabajos iniciales consistieron en cosidos estáticos de los arcos y el arranque del tambor, procediéndose seguidamente al relleno de grietas hasta su colmatación, lo que se realizaba con técnicas bien conocida y experimentada, incluso en el propio edificio. Cosa distinta era la sustitución de los tirantes colocados en 1942, cuya observación parecía indicar que en algún caso se encontraban al límite de su resistencia y, en todo caso constataba la gran deformación de sus estribos, unas llantas de acero que abrazaban el arranque de los arcos y se encontraban curvados como ballestas [fig. 14a]. Debía realizarse una delicada operación de sustitución de estos tirantes y sus anillos que se encargarían de transmitir su tensión a la estructura, como reacción a los empujes generados por esta. Para garantizar un cierto margen de seguridad en este momento de la sustitución y para determinar la tensión de servicio que deberíamos aplicar a los nuevos tirantes, se

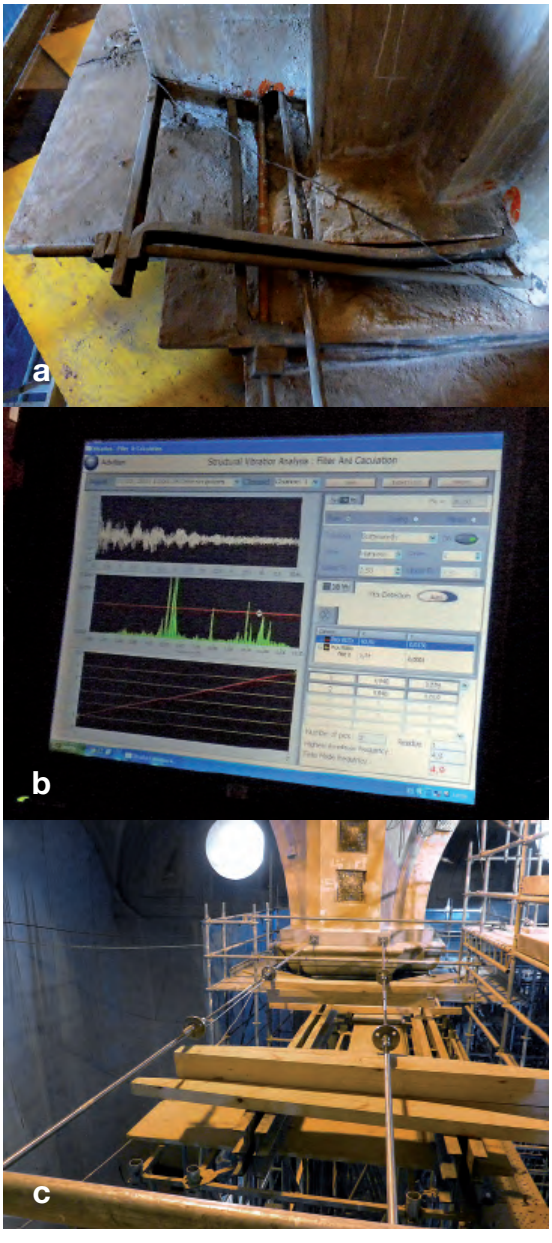


Fig. 14. Revisión del Sistema de atirantado, durante las obras de estabilización de la cúpula: a) Ensayo de tensiones existentes por el sistema de cuerdas vibrantes; b) Deformaciones observadas en el estribado de los tirantes realizados en 1942; c) Nuevos tirantes, durante su ejecución, mostrando los discos entre los que se colocó el sistema de "fusible".

precisaba conocer las tensiones actuales, recurriendo para ello a un ensayo de *cuerdas vibrantes* que deducía este valor en función de la frecuencia con que cada cable vibraba como respuesta a una determinada percusión [fig. 14b]. Algo así como lo que hace un afinador de pianos cuando ajusta la tensión de las cuerdas percutidas. El procedimiento fue propuesto por los técnicos de la empresa y resultaba menos arriesgado e invasivo que la aplicación de llaves dinamométricas prevista en nuestro proyecto, por lo que, en base a la información recibida, la dirección facultativa lo aceptó como alternativa óptima.

La incorporación del ingeniero Ricardo Masón en el equipo de la contrata resultó igualmente una reconocible mejora en el proyecto y una experiencia muy enriquecedora para nosotros. Su perfil profesional, muy reconocido en intervenciones sobre grandes puentes y viaductos de hormigón armado, no parecía el idóneo para nuestras fábricas históricas, que le resultaban, de entrada, desconocidas, pero el deseo de compartir conocimientos nos permitió llegar a soluciones bien entendidas desde la especificidad de las fábricas en que actuábamos y muy refinadas en cuanto a su diseño estructural. Los nuevos tirantes serán descritos por Daniel Orte en su intervención, por lo que bastará resaltar aquí una de las mejoras introducidas a propuesta de la ingeniería de Freissinet. Se trata del sistema de *fusible*, que, en el caso hipotético de la carga de un tirante se incrementase de forma muy considerable, haría notar el consiguiente incremento de la distancia entre apoyos y la superación del límite elástico del acero, mediante el giro u descuelgue de una varilla situada en su segmento central [fig. 14c]. Este hecho tan fácilmente detectable informaría a los técnicos del futuro sobre la nueva situación y les permitiría, con suficiente margen de seguridad, adoptar las decisiones oportunas, en base a unos datos de los que nosotros, desde luego, no hemos dispuesto.

El mismo equipo técnico sugirió una mejora muy eficiente del diseño del refuerzo de la cimentación. Lo previsto en proyecto consistía en un apantallado de las zapatas de los pilares, que tenía por objeto aumentar su sección y superficie de apoyo y zunchar la argamasa muy irregular y alterada con que estaban realizadas. La mejora consistió en introducir el postesado en la ejecución de las pantallas [fig. 15]. El procedimiento, que será también descrito con detalle y en su lugar por Daniel Orte, consistía en ceñir firmemente los flojos materiales, en parte, escombro y restos de la derribada iglesia medieval, que pudimos examinar, no sin cierta alarma, durante los trabajos de excavación. De nuevo, técnicas, inventos y recursos procedentes de otros terrenos profesionales, en este caso, la obra pública a gran escala, demostró su utilidad y adecuación a la obra de restauración y pudieron ser incorporadas con fines muy concretos y justificados y en base a una visión desprejuiciada del problema.

Cirugías protésicas

El ábside había sido objeto de una profunda restauración, terminada en 1969, que incluyó dos potentes refuerzos estructurales. Uno, en la bóveda, con zunchado y encamisado de hormigón, y otro, conceptualmente menos claro, que consistía en



Fig. 15. Refuerzo de las cimentaciones de los pilares torales: a) Aspecto de la excavación y de la intervención en las criptas existentes; b) Realización de los anillos postesados en la cimentación de los pilares.

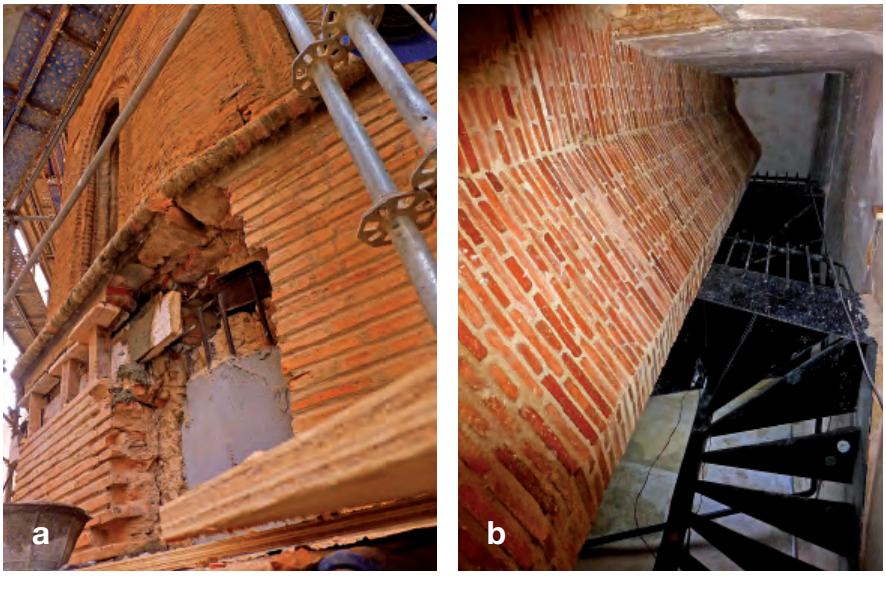


Fig. 16. Intervenciones estructurales realizadas en la fábrica del ábside, en 2016: a) Sustitución de la prótesis colocada por Rafael Mélida en 1969; b) Nueva escalera de acceso al archivo capitular, concebida como estructura de enlace entre dos sectores del ábside que habían sido cortado en las obras del siglo XVIII.

una serie de pilares, también de hormigón, empotrados en la cimentación y en el tramo inferior, es decir, el zócalo de la fábrica medieval y, apoyados en ellos, una serie de dinteles de acero. Esta intervención, muy invasiva y con un nivel de riesgo notable, incluyó el cajeado con ladrillo de toda la zona afectada. Se había registrado la presencia de fisuras en este cajeado y algunos movimientos en la zona central de la fábrica que progresaban hacia el cuerpo superior, del siglo XVI. Las catas mostraron una profunda oxidación de armaduras y dinteles de acero, así como el hecho sorprendente de que estos no presentaban continuidad entre sí ni con los pilares en los que se apoyaban. Existía pues, un problema de durabilidad de la prótesis, cuyos materiales se degradaban, y una necesidad de optimizar su trabajo. Se proyectó, por lo tanto, la extracción y sustitución de los dinteles de acero por una cadena corrida de hormigón armado con acero inoxidable y enlazada con las cabezas de los pilares [fig. 16a]. De este modo, el efecto de zunchado se añadiría a la capacidad del pórtico oculto, así reconstituido, para transmitir el considerable peso del ábside a la cimentación, a través de una zona —el zócalo— cuya fábrica había perdido cohesión y capacidad resistente, debido al efecto de las humedades.

La aportación de los técnicos de la contrata —TRYCSA, en esta ocasión— no consistió en una mejora o alternativa al diseño proyectado, sino en el ingenio demostrado para planificar y ejecutar la delicadísima actuación, consiguiendo, además, restablecer la transmisión de las cargas según planos horizontales. La experiencia demostró que, en casos como este, en que se está revisando una actuación estructural anterior y cabe prever cualquier suceso inesperado, la pericia ingenieril en la puesta en obra es tan importante como la adecuación y calidad del diseño proyectado.

En la misma fase, se sustituyó la ruinosa e impracticable escalera de acceso al Archivo Capitular por una estructura metálica que funciona como una “cremallera” que, además de permitir el acceso a este nivel, enlaza mecánicamente los dos sectores en que se había seccionado el ábside en el siglo XVIII [fig. 16b].

La entidad material del edificio

Los materiales con los que se ha construido y decorado el edificio y aquellos que se han incorporado en restauraciones más o menos recientes suelen ser reconocibles con cierta facilidad por el ojo experimentado, por lo que es inexcusable que, desde la toma de datos y el primer contacto con la realidad del edificio, quede registrado y cartografiado, junto con las observaciones sobre la cronología de cada cuerpo de fábrica y la individualización de cada aportación histórica. Esa etapa, en la que comienzan a escudriñarse los espacios “no sacros”, bajo las cubiertas, detrás de los retablos, dentro de cada recoveco, se demuestra decisiva y de ella debe obtener toda la información posible respecto al hecho constructivo, en la conciencia de que el estudio de la materialidad del objeto complementará la necesaria abstracción que implica el levantamiento de la planimetría y su expresión gráfica. En definitiva, se tratará, a ser posible, de no dibujar nada que no se sepa lo que es y cómo está construido, registrando de forma sistemática todas las dudas y lagunas que no sea posible resolver

inicialmente. De cualquier modo, siempre es posible completar y revisar —también corregir— estos haberes a lo largo del proceso de las obras, exprimiendo al máximo los medios materiales y los conocimientos técnicos de los intervinientes. Eso, sí, es preciso saber hacer las preguntas y descifrar las respuestas.

En nuestro caso, estos apoyos han demostrado su oportunidad en la mayor parte de las ocasiones. Ejemplos de ello fueron los resultados del ensayo con georradar, una técnica que requiere de mucha cautela en la interpretación de los resultados, pero que, tras la aparición de criptas desconocidas durante las obras de 2012 y 2013 en el crucero, pudo localizar con cierta aproximación la existencia de otras tantas en la nave del Evangelio, lo que permitió tomar las correspondientes precauciones en fases posteriores.

La caracterización de materiales y el estudio de su estado de conservación por parte de la Petrología, fue desarrollándose a partir de la instalación en 2011 de un sistema de desecación de muros y ventilación del interior que exigía el seguimiento de los niveles de humedad en las fábricas y de la humedad ambiental, además de la evolución de las sales, con nuevas cartografías, analíticas y ensayos. En definitiva, esto facilitó que, cuando se llegó a plantear el proyecto para la actuación en el interior del templo, la incorporación de la petróloga Cristina Marín y su estudio específico partiera de una rica experiencia previa de conocimiento del edificio y de colaboración con la dirección técnica. La última fase de ejecución de los trabajos de desalación de todos los muros en su tercio inferior [figs. 17 y 18], también ejecutada bajo su dirección, incluyó algunos estudios complementarios, como la realización de sondeos horizontales en muros, que, aunque no era su propósito principal, evidenció discontinuidades en las fábricas que complementaron el estudio que, junto al arqueólogo y el historiador, llevábamos a cabo para perfilar la cronología de las fábricas. Un ejemplo más de los frutos, a veces inesperados, de la transmisión interdisciplinar de conocimiento.

De forma general, es válido, a partir de la experiencia en intervención en edificios históricos, afirmar que, con harta frecuencia, es posible relacionar directamente los problemas que presenta un edificio con su propia historia material. De ahí que, datos obtenidos del análisis de esa materialidad, nos puedan facilitar información sobre su historia y, del mismo modo, el conocimiento de la historia constructiva del edificio permitirá entender las causas y desarrollo de las patologías que hoy presenta.

Arqueólogos o detectives

Desde el inicio fuimos conscientes de la importancia que terminaría adquiriendo la investigación arqueológica que debía acompañar a cada etapa de la obra. No fue posible, por los motivos ya expuestos, incluir la realización de sondeos arqueológicos previos en la redacción del Plan director, lo que se habría considerado imprescindible desde un punto de vista metodológico. Sólo se disponía de información relativa al claustro, único lugar donde se habían realizado catas, con motivo de las obras de 1999.

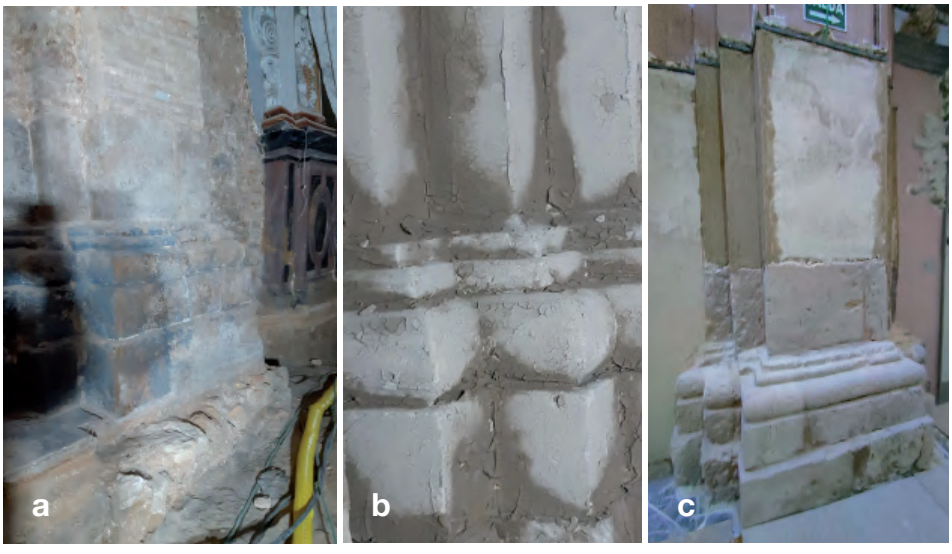


Fig. 17. Saneado y desalación de muros: a) Eliminación de recubrimientos y limpieza en seco de adherencias; b) Aplicación, en fases sucesivas, de sepiolita sobre zonas inferiores de muros; c) Eliminación y sustitución de enlucidos deteriorados por nuevo recubrimiento transpirable.

Procedía, por lo tanto, que la previsión de estos trabajos y la correspondiente partida presupuestaria en cada uno de los proyectos pudiera ir aportando toda la información posible, a la vez que se velaba por la conservación de los restos que aparecieran. Para ello, además de prever un seguimiento, se incluían, en cada proyecto, determinadas catas, e función de lo que sugerían los resultados de la etapa anterior, normalmente localizadas dentro del ámbito limitado de la actuación [fig. 19]. Lo más interesante de los resultados de estas investigaciones se desarrolla en el capítulo correspondiente por parte de los profesionales que han intervenido en la última fase de las obras, la más decisiva y fértil, en cuanto a hallazgos de interés. Se trata aquí, por lo tanto, de reflejar algún aspecto de la confluencia de intereses que puede producirse entre las disciplinas de la Historia, la Arquitectura y la Arqueología cuando se tiene entre manos un complejísimo y apasionante monumento abierto en canal y una actitud colaboradora y generosa entre los profesionales intervinientes.[11]

[11] Aun a riesgo de resultar autobiográficos, conviene recordar en nuestro caso que la colaboración arqueólogo-arquitecto-historiador ya podía presentar como garantía un cierto rodaje previo. En efecto, contábamos con antecedentes de trabajo compartido y algún resultado brillante, entre otros, en el descubrimiento y restauración de la cripta románica de San Martín de Biel, en 2002, con José Francisco Casabona, en base a la investigación previa de Marisancho Menjón (Menjón Ruiz, Mª S. y Alegre Arbués, F., "La iglesia de San Martín de Biel. Pasado, presente y futuro", *Suessetania*, 14, 1994-1995, pp. 71-121) y del ábside y la iglesia, también románicos de la parroquial de Mallén, en 2012, en este caso con José Luis Cebolla [Ruiz Ruiz, F. J. y Cebolla Berlanga J. L., "Aportaciones arqueológicas al conocimiento de la iglesia parroquial de Mallén (Zaragoza)", *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 54,



Fig. 18. Desalación sobre piedras ornamentales en zócalos: a) Eliminación de adherencias; b) Aplicación de papetas de celulosa con agua desionizada, con tiempos controlados.



Fig. 19. Intervenciones arqueológicas en la capilla mayor: a) Excavación en 2011, en la que apareció la zona inferior de la lauda sepulcral de Pedro Cerbuna y parte del muro oblicuo, que más adelante se identificaría con una mezquita; b) Imagen obtenida con escáner láser del yacimiento tras los trabajos arqueológicos de 2022, mostrando la tumba de Pedro Cerbuna, cortando el muro islámico.

La lectura del edificio que el arqueólogo puede aportar, a partir de su aplicación del método estratigráfico es de interés indiscutible a la hora de entender su proceso evolutivo. Lo más frecuente, cuando nos introducimos en un monumento como la colegiata de Santa María, es que haya llegado a su estado actual a través de un largo y azaroso proceso de ampliaciones, reformas y destrucciones parciales de difícil interpretación. Hemos visto cómo el ojo entrenado del arquitecto puede diseccionar la realidad material de las fábricas e identificar muchos aspectos de su proceso constructivo y cómo la lectura e interpretación de la documentación histórica puede arrojar mucha luz a este conocimiento. Por su parte, el modo de ver del arqueólogo propone una lectura interpretativa del yacimiento que puede extenderse a la totalidad del edificio, como hemos podido comprobar en esta y otras ocasiones.[12]

En forma muy esquemática, el método estratigráfico, conocido como método Harris, implica identificar las diferentes unidades estratigráficas murarias, establecer las diferentes relaciones de superposición, corte, etc., que reflejan los procesos de formación del yacimiento, elaborando las matrices que expresan dichas relaciones, y determinar finalmente los diferentes cuerpos de edificación y estructuras. A partir de esta lectura de lo existente, es posible establecer hipótesis reconstructivas de estados ya desaparecidos del edificio, que bien se podrían entender como la sistematización de aquello que el arquitecto tiende a interpretar, de forma más intuitiva, cuando, con afán detectivesco, analiza y representa gráficamente las fábricas históricas. La idea, en definitiva, de concebir el edificio histórico como un yacimiento se presenta como muy atractiva, aunque no siempre eficaz o abarcable en la práctica. Lo que sí aporta la

---

2011, pp. 13-38], hallazgo descrito en (Alegre Arbués, J. F., Royo Rueda, J. e Ibáñez Fernández, J., *El templo de alabastro. Historia constructiva de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles en Mallén*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Ayuntamiento de Mallén, 2022). Los trabajos de restauración en el claustro del Santo sepulcro de Calatayud, em 2012-2013, también dieron lugar a una interesante investigación arqueológica, no publicada, pero reflejada en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro..., op. cit.*

[12] En el presente, el análisis estratigráfico de las construcciones históricas no está generalizado en la práctica de la restauración monumental, aunque no es en absoluto ajeno a la reciente cultura de la restauración en nuestro país, adoptándose de forma progresiva en el conocimiento de las arquitecturas históricas. El método procede de la aplicación de los principios de la estratigrafía arqueológica establecidos por E. C. Harris en los años setenta del siglo pasado y desarrollados posteriormente, en su aplicación a la lectura arqueológica de las fábricas históricas en su integridad, a través de los trabajos de Roberto Parenti y Gian Pietro Brogiolo, entre otros. En España, el método ha sido difundido a partir de los trabajos de Luis Caballero Zoreda, Agustín Azkárate Garai-Olaun, y Pablo Latorre González y, más recientemente, por Camila Mileto y Fernando Vegas. A destacar la influencia que hayan podido ejercer entre algunos de nosotros, por una parte, la publicación del número 435 de la revista *Informes de la Construcción* en 1995, con artículos introductorios de los citados autores, el *Simposio Arqueología de la arquitectura*, celebrado en Burgos, en 1996 y la publicación de la revista *Arqueología de la arquitectura*, desde 2002. Como experiencia reciente, podemos citar el uso de este método, en una versión algo simplificada, en el caso del análisis de la portada sur de la portada de la iglesia parroquial de Azuara [Alegre Arbués, J. F., "Análisis e interpretación de los restos de la portada meridional de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Piedad en Azuara (Zaragoza). Trabajos previos para su restauración", *Artigrama*, 35, 2020, pp. 301-313].

Arqueología en este sentido es su visión analítica, la necesidad de entrenamiento para la identificación, análisis e interpretación de lo que se está viendo. Una cuestión que, fácilmente, se comprueba en cuanto se sube con el arqueólogo a un bajocubierta, donde, a veintitantos metros de altura, en la observación de los muros desnudos, con todas sus costuras y remiendos a la vista, libres de recubrimientos engañosos, será capaz de leer —y de enseñarnos a leer— trazos muy significativos de la historia del edificio.

En el caso de nuestros trabajos en la colegiata de Santa María de Calatayud, la colaboración ha resultado especialmente productiva. Los trabajos en el ábside y cuerpo de sacristía realizados en 2013-2014 y la intervención arqueológica de José Luis Cebolla, ilustraron bien esta idea de "yacimiento total" que acabamos de apuntar, puesto que, además de las catas realizadas bajo rasante, que demostraron la existencia de una cabecera triabsidal del periodo románico, los restos hallados en la cámara existente sobre la bóveda de la sacristía y bajo el forjado del antiguo archivo capitular, ofrecieron una secuencia completa, desde el siglo XIII al XVIII, incluyendo datos sobre una capilla gótica del XV, suficientes para su restitución.[13]

El seguimiento arqueológico y excavación parcial del crucero en el periodo 2012-2014, llevados a cabo por el equipo Reno Arqueología, y, de forma mucho más extensa, por José Francisco Casabona y Judith Paraíso en 2021-2022, alcanzando todo el recinto interior, excepto el ámbito del coro y el interior de las capillas, ha sido especialmente rico en hallazgos, permitiendo, junto al análisis de las fábricas sobre rasante, en particular dentro de los espacios bajocubierta, la restitución, con suficiente grado de seguridad, de los rasgos fundamentales de la colegiata medieval, como se desarrolla en el correspondiente capítulo de estas actas.

Restauradores y arquitectos: no solo cuestión de escala

El restaurador se ha formado en una disciplina que, de entrada, a la vista del arquitecto, se muestra altamente ceñida por normas que son compartidas, al menos de entrada, en una especie de catecismos, que son las cartas internacionales y las legislaciones que, en su literalidad, parecen determinar por completo su hacer profesional. Es natural que, al arquitecto, formado en un mundo en el que se valora la libertad creativa al mismo nivel que la solvencia técnica, le choque esa aparente rigidez dogmática: ¿No se trata acaso, de Arquitectura, por muy histórica que sea? Por su parte, los restauradores han desarrollado un recelo, ciertamente justificado en ocasiones, hacia el arquitecto, sus ocurrencias y el desdén ignorante que puede llegar a demostrar hacia el valor histórico de la materia que constituye la obra de arte. Se diría, llevando a la caricatura esta diferencia de visión, que, frente a la arrogante frivolidad de uno, se opone el cerrado dogmatismo del otro.

---

[13] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación y restauración de la sacristía y ábside de la Colegiata de Santa María la Mayor, en Calatayud", *Informes y trabajos*, 15, 2017, pp. 6-23.



Fig. 20. Algunos momentos de las intervenciones de los restauradores en diferentes fases de las obras: a) Recuperación de la decoración mural de la sacristía del Setecientos; b) Restauración del tondo de San Miguel Arcángel en la capilla mayor; c) Restauración de la figura de bulto de San Lorenzo, en el tambor de la cúpula; d) Uno de los escudos episcopales de Martín Terrer de Valenzuela, tras su restauración en taller y recolocación.



Fig. 21. Restauración de los pinjantes de la bóveda de la capilla mayor.

Evidentemente, el objeto de sus trabajos se diferencia en algunas cosas, por eso cabe preguntarse si es sólo una cuestión de escala o si es preciso admitir su especificidad.[14] Un edificio se vive, debe ser seguro y habitable, interactúa de un modo particular con el usuario, incluso debe asumir, en ocasiones, un carácter representativo, o cambiar de uso para poder perdurar. No parece fácil, de entrada, coincidir en el terreno de los criterios a la hora de abordar decisiones que afectarán tanto a las condiciones de conservación como a la incidencia formal de los trabajos a realizar en ámbitos comunes, pero la experiencia demuestra que no solo es posible, sino que es ocasión de enriquecimiento intelectual y profesional. En primer lugar, todo es más fácil si se aborda desde la metodología, antes que desde los criterios, con frecuencia estereotipados y superficiales. Son muchos los aspectos que, desde la actitud ante el valor de la materialidad del objeto a la destreza en el oficio de desvelar la belleza oculta de las cosas, puede aprender el arquitecto. Por su parte, el restaurador puede, junto al arquitecto, experimentar de forma consciente y activa la integración final de su trabajo en un espacio arquitectónico, con su secuencia perceptiva, su luz, su contexto y, desde luego, su escala.

Nuestra experiencia en Santa María, como sucedía en el caso de la investigación arqueológica, no constituía la primera ocasión en que nos habíamos visto en colaboración activa con un equipo de restauradores. En todo caso, debe decirse que algunos de los momentos más gratificantes de este proceso se han vivido por nuestra parte

[14] A propósito de esta cuestión, Paolo Marconi, que fue director de la escuela de restauración de La Sapienza, exponía a sus alumnos el siguiente caso que reproducimos con términos aproximados: *hallados los numerosos pequeños fragmentos cerámicos de un vaso griego, el restaurador limpia y recompone cuidadosamente el objeto utilizando una cola reversible y completa algunas lagunas con un material perfectamente discernible y también reversible. A partir de ese momento, el objeto se custodiará en una vitrina, en condiciones constantes de temperatura y humedad. Muy correcto, pero, consideremos que el propietario no desea ese objeto para exhibirlo, sino que lo quiere usar para aquello que había sido creado, es decir, para beber vino, ¿qué clase de restauración habría que aplicarle?*

en el andamio de los restauradores, compartiendo dudas y certezas, imaginando resultados [figs. 20 y 21]. Dada la dimensión "arquitectónica" de las decoraciones de yeserías y talla polícroma que debían acometerse y la capacidad de esas obras de cualificar y dar sentido completo al espacio resultante, era inevitable esta confluencia. Los resultados y la fuerte implicación lograda durante las obras con los equipos de las empresas Metopa S.L. y Arteayud S.L., que se han sucedido en estos trabajos serán objeto, no por casualidad, del capítulo en el que presentamos la obra de restauración de la colegiata como arquitectura.

Divulgación, gestión y conservación preventiva

Desde el comienzo de los trabajos de redacción del Plan director, en 2010, no dejaron de aprovecharse las ocasiones que se presentaban para documentar y publicar los nuevos conocimientos y aportaciones que la investigación paralela a los trabajos de proyecto y seguimiento de obra facilitaban, desde la revisión del corpus documental [fig. 9] hasta las nuevas interpretaciones sobre la evolución histórica del edificio y el propio proceso de restauración en curso. Se ha pretendido, de este modo, la difusión de los trabajos en obra e investigación, tanto en el terreno más académico, con una profunda revisión y actualización de la bibliografía sobre el monumento, como en la puesta en común y divulgación de nuestro trabajo, con el fin de reintegrarlo al medio social —la ciudad de Calatayud, en primer término— en el que se inserta y al que pertenece. En este último e importantísimo aspecto, desde el punto de vista metodológico, diferentes medios han sido posibles, desde textos bien ilustrados, anexos a programas de fiestas a intervenciones radiofónicas, organización de visitas durante el transcurso de los diferentes trabajos y tras su reapertura, así como conferencias y comunicaciones impartidas por la Dirección Técnica, que iban relatando, en cada fase, el progreso de las obras en ejecución. El "Primer curso interdisciplinar sobre patrimonio y restauración en Calatayud: Santa María, doce años después" [fig. 22], celebrado en diciembre de 2022, recogido y ampliado en el presente volumen, constituye la aportación más ambiciosa y completa en este sentido.

La recepción del edificio restaurado por parte de la propiedad, además de la recuperación de su uso principal como centro de culto, abre una nueva etapa de reinserción, reconocimiento y disfrute cultural, no limitado al ámbito local. La programación, financiación y, en definitiva, la gestión del edificio, constituye un compromiso serio con la comunidad que ha invertido considerables recursos económicos en su restauración. Se presenta, por lo tanto, una tarea que exige profesionalización y ambición, además de apoyo social e institucional. La colegiata de Santa María cuenta con evidentes activos para suscitar el interés del visitante y reúne condiciones apropiadas para la celebración de actos artístico-musicales de primer nivel, por lo que un sólido programa de gestión, que contribuya también al coste de su mantenimiento, teniendo en cuenta la escasez de recursos que, como parroquia, sufre en la actualidad, en el contexto de un centro histórico que la población y sus rentas han venido abandonando en las últimas décadas.



Fig. 22. Cartel del primer curso interdisciplinar, organizado por el Ayuntamiento de Calatayud y la UNED, sobre Patrimonio y Restauración en Calatayud, que ha tratado, de forma monográfica, el proceso de restauración de Santa María, en los últimos doce años.

Esa recepción de la obra terminada que vuelve a ser responsabilidad de la propiedad, tal como la ley vigente establece en forma clara, inaugura también una etapa en que dicha propiedad, en primer lugar, y subsidiariamente las instituciones y la propia ciudadanía, asumen la responsabilidad de la conservación del conjunto arquitectónico y del considerable patrimonio artístico que contiene. La situación actual traza dos frentes que deben asumirse en paralelo: la continuidad de los trabajos de restauración-conservación pendientes —claustro, museo, anexos, coro, retablo mayor, capillas— y la conservación preventiva del conjunto y entiéndase tanto de lo restaurado como de lo pendiente de intervención. En un conjunto extenso y complejo como este, la necesidad de un plan bien desarrollado y ejecutivo, redactado y seguido por especialistas resulta más que conveniente, si bien, desde el momento de su recepción, la documentación de fin de obra establece inicialmente los protocolos básicos de revisión y su periodicidad, en cuanto a limpieza, cuidado de cubiertas y revisión de instalaciones. La conservación preventiva, mediante ese programa de seguimiento y de actuaciones por lo general sencillas y económicas, ha de evitar actuaciones posteriores más invasivas y onerosas.

Expresamos nuestro agradecimiento, en primer lugar, a las instituciones que se han sumado al empeño de promover el proceso de restauración de Santa María: Gobierno de Aragón, Ministerio de Fomento, Ministerio de Cultura, Obispado de Tarazona, Parroquia de Santa María, y de forma especial, al Ayuntamiento de Calatayud, impulsor de las obras desde el primer momento, y presente en las mismas hasta su conclusión. Estamos convencidos de que seguirá en el empeño mientras el patrimonio de la colegiata y el de la ciudad lo requieran. Del mismo modo, agradecemos la generosidad de todos los técnicos, profesionales y empresas intervinientes, cuya lista es larga, por haber destinado a la obra una parte muy valiosa de su talento.

Santa María de Calatayud en el contexto de la arqueología bilbilitana

José Francisco Casabona Sebastián,* Judit Paraíso Sánchez,*
y José Ignacio Royo Guillén**

La arqueología urbana en Calatayud: más de cuatro mil años de historia

Las actuaciones arqueológicas en la colegiata de Santa María deben integrarse dentro de las intervenciones realizadas en el casco urbano histórico de Calatayud, que debido al profundo desarrollo urbanístico a partir de los años 80 del siglo XX, se han concretado en sondeos, excavaciones y seguimientos en un centenar de solares, viales y plazas de esta ciudad. Este fenómeno, vinculado al nacimiento del estado de las autonomías y a la asunción de competencias culturales por las CCAA, afecta a todo el territorio nacional y se define como "arqueología urbana", separada metodológicamente de las denominadas como arqueología de investigación y "preventiva". A pesar de las enormes carencias presupuestarias, de la falta de homogeneización de su metodología, de la dependencia extrema del promotor inmobiliario y de la escasa dedicación autonómica o municipal a la conservación de los restos arqueológicos o al estudio de los materiales recuperados, la arqueología urbana en Aragón ha permitido, en los últimos treinta años, reconstruir la historia de la mayoría de nuestras ciudades, con una evolución histórica y de población que en el caso de algunas ciudades supera los dos mil años, como Jaca, Tauste, Daroca o Borja.[1] A estas poblaciones bimilenarias debemos añadir algunas, en suyo subsuelo se han podido recuperar restos arqueológicos que hacen retroceder hasta dos milenios más sus orígenes, convirtiendo a núcleos urbanos como Zaragoza o Huesca en ciudades con más de cuatro mil años de historia. A ellas debe unirse, por derecho propio, la ciudad de Calatayud, a la que la historiografía tradicional le había asignado un origen andalusí, entre el 716 y los inicios del siglo IX, pero las investigaciones arqueológicas en el subsuelo de su casco histórico han permitido retrasar dicho origen hasta la prehistoria reciente.

---

* Arqueólogos y Directores de la actuación arqueológica. Contrafuerte, T.P.S.L.

** Coordinador Arqueología Urbana en Aragón. Gobierno de Aragón. ORCID: https://orcid.org/000-0002-5576-5073.

[1] Royo Guillén, J. I., Cebolla Berlanga, J. L., Justes Floría, J. y Lafragüeta Puente, J. I., "Excavar, proteger y musealizar; el caso de la arqueología urbana en Huesca en los albores del tercer milenio", en Domínguez Arranz, A. (ed.), *El Patrimonio Arqueológico a Debate: su valor cultural y económico*, Huesca, Gobierno de Aragón, Diputación de Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2009, pp. 125-132; Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud (1979-1997): datos para una síntesis*, Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1997, pp. 19-26.



Fig. 1. Actuaciones arqueológicas en el casco urbano de Calatayud con relación a la Colegiata de Santa María (a partir de Ruiz, 2020, modificado por Royo).

A modo de introducción y de contextualización de los hallazgos realizados en la colegiata de Santa María, realizaremos a continuación un condensado resumen de los principales hallazgos arqueológicos realizados en el entorno urbano más cercano a Santa María que sin duda nos ayudarán a entender los descubrimientos en esta colegiata en su contexto urbano, histórico y cronológico, dado que han sido algunos de los solares cercanos a esta construcción religiosa, los que han aportado más datos sobre el origen y desarrollo de esta ciudad, a lo largo de al menos cuatro mil años [fig. 1].

Los orígenes de Calatayud: De la Prehistoria a la Protohistoria (2.500/500 a. C.)

Durante las intervenciones llevadas a cabo en los últimos años del siglo XX, se localizaron materiales arqueológicos de cronología prehistórica en solares de la calle Rua de Dato angular a San Miguel, en la Sinagoga de Tejedores, en la Plaza del

Carmen nº 9 angular a Sancho y Gil y Plaza Santiago y en la calle Rua de Dato nº 13-15 angular a Dicenta 2-4. El material recuperado remite a restos cerámicos con formas globulares, cilíndricas y de perfil en "S", con bordes lisos o decorados con impresiones ovaladas o circulares, así como alguna pared con un acanalado muy atípico, restos de vasos de almacenaje con cordones digitados o mamelones alargados. También se recuperó alguna muestra de industria lítica reducida a algunas lascas y un hacha pulimentada sobre esquisto, recuperada en la Calle Rua de Dato angular a Dicenta. A pesar de la ausencia de restos de hábitat, este conjunto de materiales nos permitió plantear en la primera síntesis sobre la arqueología urbana de esta ciudad, la presencia humana en el solar de Calatayud entre los inicios de la Edad del Bronce y la Iª Edad del Hierro. En esta valoración preliminar fueron vitales los paralelos en distintos yacimientos de la comarca de Calatayud, como la Cueva Honda de Calcena o la Cueva Conejo en Torrijo de la Cañada, fechados entre el Calcolítico y el Bronce Medio, o los asentamientos al aire libre como La Bartolina, Illescas o el castillo de Maluenda.[2]

Pero han sido las intervenciones realizadas entre 1998 y 2010, las que han aportado los datos más sobresalientes sobre la ocupación prehistórica de Calatayud. De todas ellas destacan dos solares con evidencias incuestionables: el de la calle Santa María-Unión-Desamparados y el de la calle Subida a la Peña, ambos en el entorno cercano a la Colegiata de Santa María. En el primero de ellos, bajo una potente secuencia estratigráfica con restos medievales cristianos, islámicos, celtibéricos y protohistóricos, se documentó un nivel de aterrazamiento o abandono con materiales prehistóricos. En dicho nivel y excavados en el nivel de arenas naturales, se estudiaron un total de nueve silos u hoyos [fig. 2.1] con material lítico y cerámico sensiblemente más antiguo, con presencia de varios lotes de grandes láminas de sílex [fig. 2.2], en uno de los casos asociadas a material cerámico y óseo de cronología calcolítica donde se localizó una pequeña hacha pulimentada.[3]

En el solar de la calle Subida a la Peña, los hallazgos han sido más precisos. Bajo una secuencia estratigráfica desde el siglo II a. C. hasta el siglo XV, se han documentado en el nivel de arenas naturales un total de diecisiete hoyos o silos junto a diversas cubetas. Dichas estructuras están relacionadas con un pequeño foso perimetral que demuestra la ocupación prehistórica de este solar, junto a una construcción del tipo *longhouse*, recientemente documentada en diferentes lugares de la Península Ibérica, relacionada tanto con actividades domésticas comunitarias, como con otros usos más simbólicos.[4] La presencia de agrupaciones de silos u hoyos agrupados en torno

---

[2] *Ibidem*, pp. 89-92, figs. 10-12.

[3] Royo Guillén, J. I., Gómez Lecumberri, F. y Cebolla, J. L., "La producción de grandes láminas en los yacimientos líticos de Montón de Jiloca (Zaragoza) y el contexto de su hallazgo en niveles prehistóricos de Calatayud", en Gibaja, J., Terradas, X., Palomo, A. y Clop, X. (ed.), *Les grans fulles de sílex. Europa al final de la Prehistòria. Actes*, Barcelona, Museu d'Arqueologia de Catalunya, 2009, pp. 105-115, figs. 5-7.

[4] *Ibidem*, p. 124.



Fig. 2. Los restos prehistóricos en Calatayud: 1) Estratigrafía y silo calcolítico del solar de la calle Santa María, angular a calle Unión (Royo Guillén); 2) Láminas de sílex calcolíticas del solar de la calle Santa María, angular a calle Unión (Royo Guillén).

a estructuras de habitación, es una constante en los yacimientos calcolíticos o de la Edad del Bronce en todo el valle medio del Ebro, como demuestra su presencia en yacimientos tan representativos como Moncín, Balsa la Tamariz, o El Quez, todos ellos asociados a asentamientos estables de tamaño variable y una economía basada en la explotación agropecuaria de su entorno inmediato.[5] Por otra parte en ambos solares aparecen grandes láminas de sílex, retocadas o no, asociadas a los niveles más antiguos de ocupación, junto a hachas pulimentadas y punzones de hueso, además de cerámicas alisadas, escasas decoraciones y perfiles semiesféricos u ovoides. El estudio de las piezas líticas recuperadas en esta ciudad, permite constatar su procedencia de las Canteras de Montón de Jiloca, autentico centro productor y distribuidor de toda la industria lítica de grandes áreas de las actuales comarcas de Daroca y Calatayud.[6]

La dispersión de los restos prehistóricos por el casco urbano de Calatayud y la presencia de estructuras de habitación *in situ*, nos indica la existencia de un yacimiento prehistórico muy extenso, con una prolongada ocupación, probablemente desde el Neolítico Final-Calcolítico hasta la Primera Edad del Hierro, tal y como se ha documentado en los cercanos yacimientos de El Campillo de Monreal de Ariza y Los Espinos de Cetina, asentamientos con hoyos y cabañas fechados entre el Calcolítico con cerámica Campaniforme y el Bronce Antiguo y Medio.[7] A la vista de las actuaciones arqueológicas, puede constatarse que las únicas evidencias de hábitat estable han sido documentadas en la parte baja de su casco histórico, cerca del río Jalón y entre los Barrancos de los Pozos y de la Rua, en una zona de suaves pendientes, cerca del agua y de los mejores terrenos para el cultivo y la ganadería. Este primitivo asentamiento aparece en los inicios del Calcolítico y el Bronce Antiguo, pero con evidentes perduraciones a lo largo de la Edad del Bronce.

Por lo que se refiere a la ocupación del Bronce Final y del Hierro I, el casco histórico bilbilitano cuenta con algunos solares excavados donde se han conservado restos de niveles de ocupación o de abandono, especialmente constatados en la calle Santa María-Unión, pero también en la calle Baltasar Gracián 4-8. En ambos casos se han conservado pequeños paquetes estratigráficos correspondientes al Bronce Final / Hierro I, sin estructuras de habitación asociadas, pero con decoraciones incisas y excisas sobre pequeños vasos de perfil bitroncocónico y borde exvasado, con formas y decoraciones muy similares a las documentadas en el valle del río Huecha o en el curso bajo del río Jalón, junto a otros yacimientos más cercanos como los Castillos de Armantes, el Barranco de la Pilona o Cerro Ogmico, donde se ha constatado la

---

[5] Royo Guillén, J. I., "Repasando la Prehistoria reciente en las Cinco Villas: el yacimiento de Balsa la Tamariz y la Edad del Bronce en la localidad de Tauste", en *Tauste en su Historia*, *Actas de las XIV Jornadas sobre la Historia de Tauste*, Zaragoza, Asociación cultural "El Patiaz", Institución "Fernando el Católico", 2014, pp. 175-227, espec. p. 218, fig. 25.

[6] Royo Guillén, J. I., Gómez Lecumberri, F. y Cebolla, J. L., "La producción de grandes láminas…", *op. cit*., pp. 105-115.

[7] Rodríguez Cifuentes, M., *Formación e Intercambio Cultural en el Alto Jalón*, Madrid, Aumecsa, Dragados, 2013, pp. 109-150.

presencia de un denso hábitat en las laderas bajas de los cerros, con cerámicas claramente emparentadas con las culturas del Hierro I del valle medio del Ebro.[8]

Un oppidum *celtibérico a orillas del Jalón:* Bilbilis I *(siglos IV/I a. C.)*

El descubrimiento y documentación de un oppidum celtibérico desconocido hasta finales del siglo XX, es consecuencia directa del proceso de actuaciones arqueológicas en el casco urbano de Calatayud. Hasta el año 1997, los restos exclusivos de cultura material se habían recuperado en solares como la Sinagoga de Tejedores, las Calles Blas y Melendo, o Rua de Dato angular Dicenta y la Plaza del Carmen angular Sancho y Gil. Entre el escaso material cerámico destacaba algún borde de *dolium*, otro de *kalathos*, o un fragmento de cerámica de barniz negro de tipo A tardío, así como una fíbula de bronce de La Tène III, todo ello fechable entre mediados del siglo II y mediados del siglo I a. C.[9] El desarrollo de la arqueología urbana en esta ciudad entre 1998 y 2022, ha permitido la localización de un asentamiento urbano celtibérico con categoría de ciudad, en el que se han documentado varias fases constructivas y niveles de abandono o destrucción violenta, así como estructuras inmuebles tanto domésticas como pertenecientes al sistema defensivo. Para diferenciar este nuevo conjunto urbano de su entorno inmediato, en su momento se decidió denominarlo como *Bilbilis* I que fue contemporáneo de *Segeda* I y cronológicamente anterior al de Valdeherrera o *Bilbilis* II, o al de *Bilbilis* itálica.[10] La elección de este lugar para ubicar un asentamiento urbano en época prerromana obedecería a la necesidad de control del territorio y a la continuidad de un antiguo asentamiento de la Edad del Bronce y I Edad del Hierro.

La localización de vestigios de la ocupación celtibérica en el casco urbano bilbilitano se ha constatado en más de veinticinco solares. La dispersión de dichas evidencias, permite establecer un área extensa para estos hallazgos que limitaría al Norte por los castillos de Doña Martina, del Reloj Tonto y de la Virgen de la Peña; al Este con la Puerta de Soria o la plaza del Carmen; al Sur con la Plaza de Darío Pérez, iglesia de San Juan el Real, colegiata del Santo Sepulcro y con el límite del río Jalón, y al Oeste, superando ampliamente el Barranco de las Pozas hasta la altura de la Virgen de la Peña. Este recinto supone una extensión aproximada de unas diez Has., lo que nos situaría dentro de un núcleo urbano de considerable extensión según los cánones del valle medio del Ebro.[11]

---

[8] *Ibidem*, pp. 199-240.

[9] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 97-100, figs. 13-14.

[10] Cebolla, J. L. y Royo, J. I., "Bilbilis I: una nueva ciudad celtibérica bajo el casco histórico de Calatayud", en Burillo Mozota, F. (ed.), *Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a. C.)*, Mara (Zaragoza), Fundación Segeda, Centro de Estudios Celtibéricos, Diputación Provincial de Zaragoza, 2006, pp. 281-290.

[11] *Ibidem*, pp. 284-285, fig. 2; Royo Guillén, J. I. y Cebolla, J. L., "La búsqueda de la Bilbilis celtibérica", en Gimeno, A. (ed.), *Celtíberos. Tras la estela de Numancia*, (Catálogo de la exposición), Soria, Junta de Castilla y León, 2005, pp. 153-159.

Entre los hallazgos más destacables de este conjunto destaca el solar contiguo a la Puerta de Terrer. En este punto se definieron estratigráficamente hasta tres momentos de ocupación celtibérica. A la fase 1 pertenecerían los restos de muralla y foso apoyados contra el límite izquierdo del Barranco de las Pozas, pertenecientes a las defensas de un primer *oppidum* fechado con anterioridad al siglo III a. C., a juzgar por el material cerámico indígena documentado.[12] La fase 2 se corresponde con la máxima expansión de *Bilbilis* I, en la que se supera la primitiva línea defensiva y se amplía el perímetro del *oppidum* inicial extendiéndose la ciudad hacia el río Jalón. El foso, totalmente colmatado y nivelado, acoge una ampliación urbana, generando nuevos espacios de uso doméstico distribuidos en viviendas y calles, excavándose cuatro espacios habitacionales con suelos de tierra compactada, muros de adobe y cimentación de piedra junto a una calle empedrada con losas [fig. 3.1].[13] De este momento conocemos un importante conjunto de cerámica celtibérica integrada por *oinochoes* decorados, cráteras y vasijas de almacenaje [fig. 3.3], con ausencia total de cerámica itálica. También conocemos restos inmuebles recuperados en otros solares cercanos, como en las calles Subida a la Peña o Santa María, angular a calle Unión y Desamparados, en este último con una secuencia estratigráfica no removida que documenta la presencia de estructuras de habitación y su destrucción violenta en la primera mitad del siglo II a. C. [fig. 3.2].

La fase 3 se documentó durante la excavación arqueológica del solar de la C/. Herrer y Marco 6-26 - C/. Cuartelillo 4 angular y C/. La Parra 4-12, con estructuras constructivas pertenecientes al foso y muralla que cercaban el asentamiento urbano celtibérico, levantadas antes de mediados del siglo II a. C.[14] El sellado y colmatación de dicho foso responde a un único momento cronológico producido con posterioridad a las destrucciones llevadas a cabo en el 153 a. C. por las legiones romanas en la Primera Guerra Celtibérica que significó la destrucción de *Segeda* I. La cerámica indígena celtibérica recuperada en el relleno del foso, compuesta por varios miles de fragmentos, se compone de restos de dolias tipo *Ilduradin* decoradas con bandas verticales o círculos concéntricos en rojo vinoso, vasijas de almacenamiento con forma de "tonel", o vajilla de mesa con cuencos de borde reentrante, cráteras y *kalathos* decorados con bandas y semicírculos en las que aparecen graffiti esquemáticos y epigráficos, muy similares a los recuperados en *Segeda* I, correspondientes al barrio de los Titos.[15] En cuanto a las importaciones itálicas, aparecen fragmentos de Campaniense A y B junto a importaciones de morteros campanos, ánforas greco itálicas de transición y Dressel I, con paralelos en uno de los campamentos del sitio

[12] Cebolla, J. L. y Royo, J. I., "Bilbilis I…", *op. cit*., p. 285, fig. 4.

[13] *Ibidem*, pp. 285-286, figs. 3-8.

[14] *Ibidem*, pp. 287-289, figs. 9-12.

[15] Burillo Mozota, F., "Grafitos procedentes de Segeda I, Área 3", *Paleohispánica*, 3, 2003, pp. 205-244.

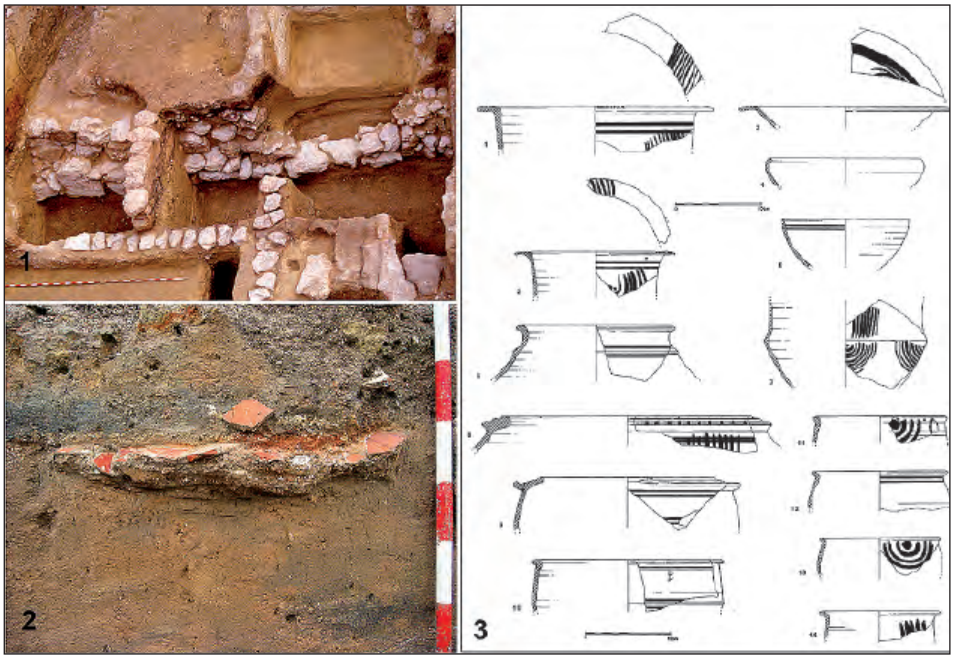


Fig. 3. Restos celtibéricos de Calatayud: 1) Restos de foso, muralla y viviendas en la solar de la Ronda Puente Seco (Cebolla y Royo: 2005); 2) Detalle de hogar celtibérico en el corte estratigráfico del solar de la calle Santa María, angular a Calle Unión (Royo Guillén); 3) Selección de cerámicas celtibéricas de la Fase 3 de *Bilbilis I* (según Cebolla y Royo: 2006).

de Numancia, levantado por *Escipión Emiliano* durante los años 134-133 a. C.[16] En el relleno del foso excavado en la calle Herrer y Marco, aparecen cerámicas de tipo A, con las formas Lamb. 27 b/F 2787-88 y Lamb. 24/F 2150. Las producciones del tipo B están representadas por las formas Lamb. 8/F 2320, Lamb. 5 y M. P 127 /F 3120.[17] Otro conjunto de cerámicas de barniz negro se ha documentado en varios basureros extramuros de la ciudad celtibérica documentados en el solar de la calle San Torcuato 27 y Salesas 4-8,en este caso piezas de tipo A y B, e imitaciones en cerámica gris, documentándose las formas Lamb. 5, 6 y sobre todo la 31B, lo cual encaja con la cronología propuesta.

[16] Cebolla, J. L. y Royo, J. I., "Bilbilis I…", *op. cit*., pp. 288-289, figs. 11-12; Sanmartí, J. y Principal, J., "Las cerámicas de importación, itálicas e ibéricas, procedentes de los campamentos numantinos", *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 7, 1997, pp. 35-75; Principal, J., "Vajilla de barniz negro de los campamentos del cerco numantino (Garray, Soria)", en Aquilué, X., García, J. y Guitart, J. (coords.), *La cerámica de vernís negre dels segles II i I a. C. Centres productors mediterranis i comercialització a la Peninsula Ibèrica*, Mataró, 2000, pp. 269-280.

[17] Cebolla, J. L. y Royo, J. I., "Bilbilis I…", *op. cit*., figs. 5-6.

En otras intervenciones en distintos solares bilbilitanos, se han podido documentar varios niveles de destrucción, comparables cronológicamente con la citada fase 3, lo que indica que la ciudad, posiblemente tras un corto periodo de abandono motivado por las campañas de *Nobilior* o *Marcelo*, recuperó al menos una parte de su población y tras las necesarias reformas en sus infraestructuras, se mantuvo habitada hasta su abandono final en torno al tercer cuarto del siglo II a C. En dicho momento, la población de *Bilbilis* I pudo ser obligada por los romanos a trasladarse a la ciudad de nueva planta de *Bilbilis* II, creada a instancias de Roma en la partida de Valdeherrera, al otro lado del río Jalón y dominando la desembocadura del río Jiloca, a menos de tres kilómetros del antiguo emplazamiento.[18]

El desarrollo urbano en época romana: **Aquae Bilbilitanorum** *(siglos I/VI d. C.)*

Los primeros hallazgos correspondientes a un asentamiento de época romana en el casco urbano de Calatayud se produjeron entre 1995 y 1997. En ese periodo se documentaron restos materiales en los solares de las calles Blas y Melendo nº 3-5-7 y Rúa de Dato nº 13-15 angular a la calle Dicenta nº 2-4, donde se recuperaron fragmentos de Terra Sigillata Hispánica Tardía, cerámica pintada, A.R.S.W., junto a restos de cerámica común, ánforas y T.S. *Marmorata*, material que ha sido fechado en un amplio periodo entre los siglos II y IV de la Era. Los restos recuperados en la Plaza Darío Pérez nº 7 de Hispánica Tardía y A.R.S.W, ampliaban la cronología de esta ocupación hasta mediados del siglo IV e inicios del V de la Era.[19] Los escasos restos inmuebles y el material cerámico recuperado, indicaban la presencia de un asentamiento de carácter rural posiblemente vinculado a la presencia de la *mansio Bilbilis*, en la vía entre *Caesar Augusta* (Zaragoza) y *Emerita Augusta* (Mérida).[20]

Debido a la intensificación de las actuaciones urbanas entre los años 1998 y 2010, se produjo uno de los hallazgos arqueológicos más excepcionales de la ciudad bilbilitana: el descubrimiento en más de una veintena de solares de restos muebles e inmuebles vinculados a un asentamiento urbano romano altoimperial. Destacaremos aquí los hallazgos en los solares de las calles Ronda Puente Seco nº 5 angular a calle Subida de la Peña, Subida de la Peña nº 7, Rúa de Dato nº 1, Sancho y Gil nº 19, Herrer y Marco nº 5-7 angular a la calle Desengaño nº 7-9, Paciencia nº 2 angular a la plaza Bardají nº 3, San Torcuato nº 6, las plazas Ballesteros, Marcial, Ballesteros nº 9 y Santa María nº 3 angular a las calles Herrer y Marco nº 1 y Desengaño nº 12, así como el solar de San Torcuato nº 27 angular a la calle Salesas nº 4-8 y la plaza de

---

[18] Sáenz Preciado, C. y Martin Bueno, M., "Valdeherrera: la ocupación del territorio en época celtibérica en el valle medio del Jalón", en Cadiou, F. y Navarro, M. (coords.), *La Guerre et ses traces. Conflits et sociétés en Hispanie à l'époque de la conquête romaine (IIIe-Ier s. a. C.)*, Bordeaux, Ausonius Editions, 2014, pp. 203-229.

[19] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 101-107, figs. 15-18.

[20] Magallón, Mª Á., *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1987, pp. 173-188.

la Comunidad nº 2, con materiales cerámicos, restos de pavimentos, muros y estucos pintados.[21] La excavación del solar de la calle Baltasar Gracián nº 4-8 permitió documentar restos de una *domus* imperial con un prolongado periodo de ocupación, restos de seis estancias y parte de unas termas privadas que desde sus inicios en el siglo II perduró con diversas reformas hasta su abandono total en los inicios del siglo VI.

A tenor de los resultados de todos los hallazgos romanos realizados, desde mediados del siglo I d. C. se documenta la existencia de un asentamiento que con el paso del tiempo alcanzará una evidente naturaleza urbana. Dicho núcleo crecerá en torno a un gran balneario de carácter público (*balnea*), cuyo origen debe situarse en algún momento entre la segunda mitad del siglo I e inicios del II d. C., coincidiendo su desarrollo con el paulatino abandono del *Municipium Augusta Bilbilis* en el cerro de Bámbola. Esta nueva población asentada en la fértil huerta del río Jalón, en un enclave estratégico, tendrá una larga perduración temporal, desde al menos el siglo II hasta al menos el siglo V d. C. o incluso inicios del VI d. C. La presencia de este balneario se documentó entre los años 2007 y 2011 en dos solares: Plaza Ballesteros nº 4 y avenida San Juan el Real nº 20 angular a la calle Teatro nº 4.[22]

El balneario público hallado en Calatayud se compone fundamentalmente por dos grupos de edificaciones, separadas por una zona abierta a modo de patio de aproximadamente 300 m^2, situado en la parte central y hacia el sur del conjunto edilicio. Estos baños públicos conformaban un conjunto monumental de grandes dimensiones con un eje máximo de 68 metros en sentido noroeste-sureste y 36 metros en sentido nordeste-suroeste, de los que se ha documentado una superficie de unos 1.300 m^2, pero cuya planta completa superaría posiblemente los 3.000 m^2, a juzgar por la dispersión de las evidencias arqueológicas localizadas bajo los solares, edificios y viales contiguos. El complejo termal se compone de dos alas bien diferencias que presentan una misma orientación, con ejes noroeste-sureste y nordeste-suroeste. Ambas poseen sendos circuitos termales completos compuestos por una serie de espacios perfectamente identificables como *frigidarium*, *tepidarium*, *caldarium* y *sudatio,* con sus correspondientes bañeras o *alveus* y piscinas de agua fría (*piscina frigidaria*) y caliente (*piscina caldaria*), y quizás el *apodyterium*, además de diversas estancias auxiliares (*praefurnium*) o de tránsito, como una pavimentada con un mosaico [fig. 4].[23] Asimismo, se ha identificado una gran *natatio* a cielo abierto que pudo estar ubicada junto a una zona dedicada a *palestra*. Muy probablemente estos dos circuitos responderían a la preceptiva separación por sexos en los baños públicos romanos, por lo que uno de los edificios sería usado por los hombres y el otro por

---

[21] Cebolla Berlanga, J. L., Ruiz Ruiz, F. J. y Royo Guillén, J. I., "A propósito del hallazgo de un mosaico romano en el casco antiguo de Calatayud perteneciente a un nuevo complejo termal", en *Actas del IX Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2016, vol. 1, pp. 109-126, espec. p. 111.

[22] *Ibidem*.

[23] *Ibidem*, pp. 113-114, figs.4-5.

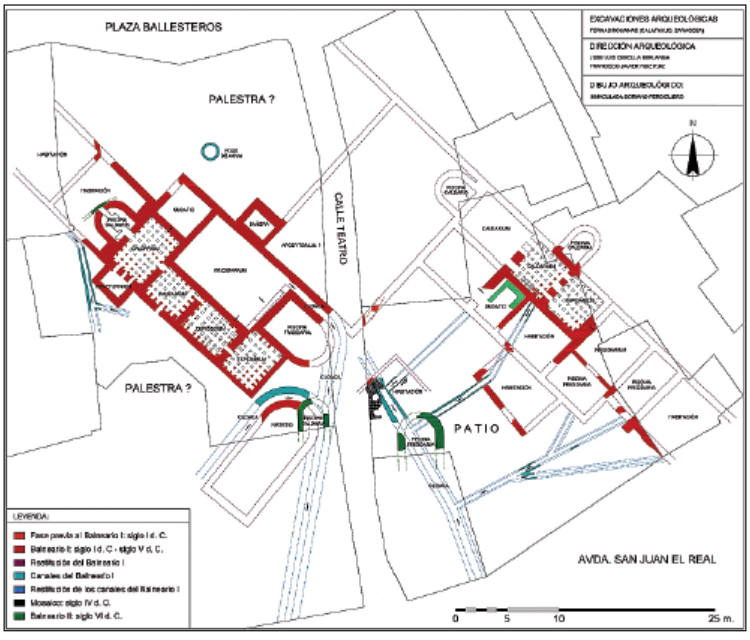


Fig. 4. Los restos de la Calatayud romana. Planimetría general de los *balnea* públicos documentados en los solares de la Plaza Ballesteros y calle Teatro (según Ruiz, Cebolla y Royo: 2020).

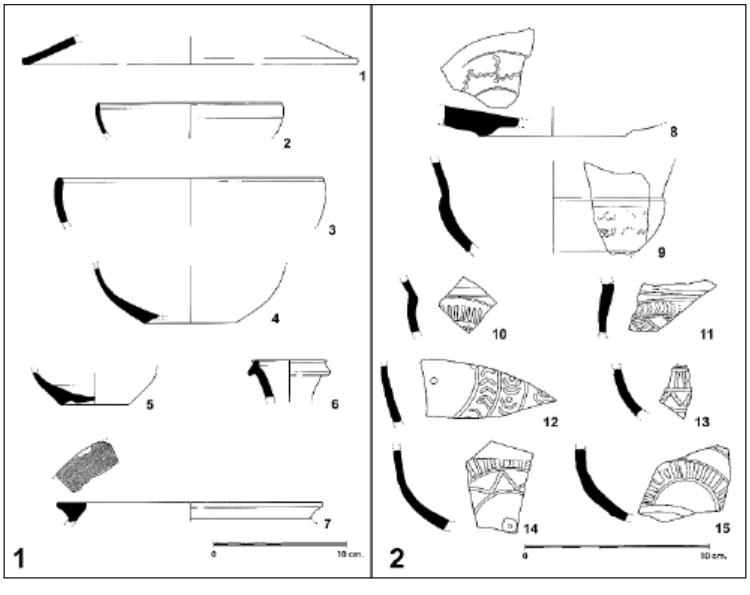


Fig. 5. Material cerámico romano imperial de las termas públicas de Plaza Ballesteros y calle Teatro (según Ruiz, Cebolla y Royo: 2020): 1) T.S.H. y cerámica común de los siglos II-III de la Era; 2) T.S.H.T decorada de los siglos IV-V de la Era.

las mujeres. Los estudios previos realizados sobre este complejo, se han centrado en sus aspectos más singulares, como el hallazgo del primer pavimento musivo en Calatayud, o el estudio de la estructura constructiva, su estratigrafía y una pequeña selección de su cultura material [fig. 5], quedando pendiente un estudio más exhaustivo sobre lo descubierto.[24]

A partir de los datos recabados, podemos concluir que la ocupación romana bajo la actual Calatayud responde a un carácter urbano y se concentra en el ángulo suroeste del casco histórico de la ciudad, en un espacio comprendido entre las calles Herrer y Marco al norte, la calle Rúa de Dato al este, la plaza del Fuerte al sur y la antigua carretera Nacional II al oeste. Así pues, se ha propuesto para este asentamiento una extensión aproximada de 5.5 hectáreas, sobre una ladera de orografía relativamente suave, muy cerca del río Jalón que discurre a unos 150 metros hacia el sur. En dicho espacio se concentran la mayoría de los hallazgos de época romana y los restos relacionados con su monumental balneario de carácter público o *balnea*, construido entre la segunda mitad del siglo I e inicios del siglo II d. C. Alrededor de estos baños termales se desarrolló un importante asentamiento estable de carácter urbano, cuyo origen se remonta al menos a mediados del siglo I d. C. A la vista de los datos arqueológicos, nos encontramos con uno de los centros termales más importantes del valle del Ebro. Dichos *balnea* superan con creces los parámetros habituales de este tipo de establecimientos en el área geográfica citada, sean en contextos rurales o urbanos.[25] Para entender la existencia de este conjunto termal en Calatayud hay que suponer la presencia de un gran número de viajeros que transitaban por una vía de comunicación trascendental para la *Hispania* romana, como es la de *Caesar Augusta* a *Emerita Augusta*, cuyo trazado remontaba el valle del Jalón. Pero también Calatayud se localiza en una estratégica encrucijada de caminos secundarios no citados por las fuentes clásicas, pero que tradicionalmente han sido vías naturales de comunicación entre diferentes territorios, como el curso de los ríos Jiloca, Ribota, Perejiles y Piedra que permitían comunicar el Levante con la Meseta, con ciudades tales como *Numantia*, *Termancia* o *Laminio*.[26]

El descubrimiento del conjunto termal bajo el casco antiguo de Calatayud, ha reabierto el problema historiográfico de la ubicación de "Las Aguas de los Bilbilita-

---

[24] Ruiz Ruiz, F. J., Cebolla Berlanga, J. L. y Royo Guillén, J. I., "Aquae Bilbilitanorum: propuesta de identificación de un posible balneario romano bajo el casco urbano de Calatayud (Zaragoza)", en Noguera Celdrán, J. M., García Entero, V. y Pavía Page, M. (coords.), *Termas públicas de Hispania*, *Actas del Congreso Internacional Termas Públicas de Hispania*, Murcia-Caragena, 19-21 de abril de 2018, Sevilla-Murcia, Universidad de Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla-Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2020, pp. 383-399.

[25] *Ibidem*, p. 384, fig. 1.

[26] Magallón, Mª Á., *La red viaria…*, *op. cit*., pp. 189-191; Magallón Botaya, Mª Á., Ariño Gil, E., Lanzarote Subías, Mª P. y Martin Bueno, M. A., "Vías de comunicación entre la meseta y el valle del Ebro", en *Encuentros sobre el Tajo: el territorio y las comunicaciones*, Zaragoza, Fundación San Benito de Alcántara, 1992, pp. 59-61.

nos", es decir, *Aquae Bilbilitanorum*. Las excelencias y la importancia de los baños públicos de Calatayud tanto en época islámica, como tras la conquista cristiana,[27] la ausencia de ruptura entre el termalismo romano y el medieval y su perduración durante el periodo hispanovisigodo,[28] han permitido plantear la idea de identificar los *balnea* de Calatayud con *Aquae Bilbilitanorum*, teoría que hasta el momento no ha podido ser refutada con datos arqueológicos fiables.[29]

La presencia andalusí en Calatayud. Una medina fortificada (siglos VIII/1120) entre la Meseta y el valle del Ebro

Siguiendo la información que aporta la historiografía tradicional, Ximenez de Rada (siglo XIII) mantiene en su *Historia Arabum* que el fundador de la ciudad fue *Ayyub ben habib al Lajmi,* tercer emir de *Al-andalus* (716), aunque investigadores como Corral, ven como más probable su fundación en la primera mitad del siglo IX, al igual que las poblaciones de Daroca y Tudela. Sanmiguel sitúa el primer núcleo originario, sin pruebas arqueológicas contrastadas, en el castillo de Doña Martina, en torno al siglo VIII. El mismo investigador plantea la existencia previa de un pequeño núcleo defensivo andalusí o *qal'a,* posiblemente relacionado con un personaje llamado *Ayyub*, de donde procedería el nombre de *Qal'at Ayyub*, topónimo de la ciudad que ha llegado hasta nuestros días.[30] De las fuentes medievales, el primero en mencionar Calatayud como núcleo islámico es el historiador musulmán del siglo XI, *Al-Udri*, quien relata que en el año 862 el emir de Córdoba, *Muhammad I*, encarga a *Abderramán ben Abdelaziz el Tuyibí* la restauración de la ciudad de Calatayud. Esta ampliación del primer asentamiento islámico trasformaría la primitiva *qal'a* en *medina* o ciudad. El cronista musulmán *Al-Idrisi*, cita en el siglo XII a la ciudad como *Madinat Qal'at Ayyub*.[31]

---

[27] Eiroa Rodríguez, J. A., "Los baños de Fortuna: un ejemplo de termalismo medieval en la región de Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, 23-24, 1999-2000, pp. 8-29, espec. p. 10.

[28] Ripoll López, G. y Velázquez Soriano, I., "Pervivencias del termalismo y el culto a las aguas en época visigoda hispánica", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua, 5, 1992, pp. 555-580.

[29] Ruiz Ruiz, F. J., Cebolla Berlanga, J. L. y Royo Guillén, J. I., "Aquae Bilbilitanorum…", *op. cit*., pp. 394-396.

[30] Sanmiguel Mateo, A., "El posible emplazamiento del núcleo originario de Calatayud", en *Actas del Segundo Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 5, 6 y 7 de diciembre de 1986, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1989, vol. 1, pp. 149-162; Sanmiguel Mateo, A., "Apuntes sobre la evolución urbana del Calatayud islámico", en *Simposio Internacional sobre la ciudad islámica: ponencias y comunicaciones*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1991, pp. 447-456.

[31] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud*…, *op. cit*., pp. 109-110; Corral Lafuente, J. L., "Las ciudades de la Marca Superior de Al-Andalus", en *Simposio Internacional sobre la ciudad islámica*…, *op. cit*., pp. 253-279; Sanmiguel Mateo, A., "Apuntes sobre la evolución…", *op. cit*., pp. 447-464.

Los restos urbanos de esta *medina* se han recuperado en un número muy significativo de solares de Calatayud, pero debido a la propia evolución de la ciudad, las estructuras inmuebles correspondientes a elementos domésticos o públicos, son excepcionalmente parcos. Solamente los hallazgos de depósitos, rellenos, basureros, silos o pozos nos permiten acercarnos a la cultura material andalusí de esta ciudad y en mucha menor medida, a su estructura urbana.

La cultura material andalusí de Calatayud entre los siglos IX y XII

De la fase emiral-califal (siglos IX-X) contamos con restos materiales representados por cerámicas con ausencia casi general de vidriados. El repertorio formal es escaso: cazuelas de borde recto con paredes verticales y fondo plano, ollas de perfil globular con decoración incisa en la pared y en el borde superior, o bien digitaciones impresas, junto a redomas y jarros de perfil globular, cuello cilíndrico y base plana, con asa de sección ovalada, todo ello fechado a fines del siglo X, con perduraciones en el primer tercio del XI. De este repertorio formal se nota la escasa presencia de algunas formas características como los ataifores que aparecen en esta fase.[32]

En cuanto a la fase califal-taifal (siglo XI-1120) el repertorio cerámico es mucho más variado, con generalización progresiva del vidriado en melado monocromo. Las técnicas decorativas documentadas son el verde y manganeso con motivos epigráficos, geométricos y zoomorfos, además de la decoración de manganeso sobre cubierta melada. Más adelante, aparece la bicromía con vedrío melado al exterior e interior verde, con algunos ejemplares estampillados en el fondo [fig. 6.1-4].[33] La reiterada aparición de fragmentos con reflejo metálico representaría la prueba arqueológica de la fabricación de loza dorada en Calatayud, citada por el cronista *al-Idrisi* en el siglo XII [fig. 6.5]. Respecto al ajuar de cocina y mesa, destaca la olla o marmita con cuello recto y borde reentrante con labio en bisel o de cuello cóncavo y borde recto, con asas de sección plana, con diversas variantes en el modelado del borde y decoración peinada de ondas o bandas en el cuello, sin presencia de vidriado plumbífero.[34] La datación para este tipo de piezas se centra en el siglo XI y primeros años del XII. Otras cerámicas comunes son los cántaros de cuello cilíndrico y cuerpo globular con decoración pintada en manganeso en el cuello, o los jarros de paredes rectas y cuello cilíndrico, siendo similares a los de época emiral. La cronología de esta forma puede incluirse entre finales del siglo X y el primer tercio del siglo XI. Como formas de almacenaje se encuentran las tinajas con el borde engrosado y cuello recto, algunas decoradas a

---

[32] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 111-113, figs. 19-27.

[33] *Ibidem*, p. 130; Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., "Excavaciones arqueológicas en Calatayud: El solar de la C/. Rua de Dato angular C/. San Miguel, antiguo palacio de Sicilia", en *Arqueología Aragonesa, 1993*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1997, pp. 219-230.

[34] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., figs. 34-39; Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., "Excavaciones arqueológicas…", *op. cit*., figs. 4-5.

peine o con impresiones de caña, decoración en relieve de cordones digitados o con estampillas representando palmetas, círculos y estrellas de David.[35] Entre las formas cerámicas abiertas, destacan los ataifores, muy abundantes en esta fase, con vedrío melado y en las series más evolucionadas con bicromía, en tono melado al exterior e interior verde [fig. 6.6]. Tienen una datación entre fines del siglo X y la segunda mitad del XI, con una evolución formal que va de los perfiles semiesféricos a los carenados con pie resaltado que llegarían hasta la conquista de la ciudad en 1120.[36] En cuanto a la decoración, aparecen motivos sencillos de óvalos frente a la temática central más elaborada y en la que se definen elementos epigráficos con leyenda *al-Muk*, nudos de Salomón o trenzas de la eternidad, junto a ejemplares escasos con motivos zoomorfos [fig. 6.2-3]. Respecto a la fabricación de cerámica en la ciudad de Calatayud, contamos con dos hallazgos importantes, como el testar del solar de la Plaza de Darío Pérez nº 7, con ataifores carenados y borde exvasado bizcochados o vidriados correspondientes a las últimas producciones andalusíes de Calatayud de finales del siglo XI o inicios del XII.[37] Este hallazgo se complementa con el horno andalusí documentado en el solar de las Calles Santa María y Unión, lo que desde luego permite confirmar la fabricación de cerámica musulmana dentro de los límites de la medina, al menos entre los siglos X y XII [fig. 8.1].

En lo que se refiere a la industria o artesanía en hueso, contamos con piezas de relieve, aparecidas en el solar de la C/. Rúa de Dato, angular a C/. San Miguel. Junto al mango de cuchillo del que se recuperó una placa pulida de hueso de sección troncopiramidal y decorada con círculos incisos entrelazados, aparecieron varios metápodos recortados en sección cuadrada, con series de líneas a modo de ruedecilla, utilizados como yunques para el afilado de hoces, así como otras piezas óseas utilizadas en la vida cotidiana [fig. 7.1 y 3-4].[38] Sin embargo las piezas más sobresalientes en hueso son dos omóplatos de bóvido o alifatos con inscripciones en alfabeto árabe, fechados en el siglo X. La pieza mejor conservada conserva tres líneas escritas, de las que la primera corresponde a una *basmala* con el primer versículo del Corán: *Bism Allah ar rahaman ar rahim* [fig. 7.2]. Las líneas siguientes corresponden a letras del alfabeto árabe agrupadas con valor numérico, siguiendo una disposición que podría recitarse como una letanía como recurso nemotécnico por los alumnos de una posible escuela coránica.[39]

---

[35] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp.152, fig. 51.

[36] *Ibidem*, pp. 133-134, figs. 44-48.

[37] *Ibidem*, p. 215, lám. 47.

[38] *Ibidem*, pp. 137-138, figs. 53-54; Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., "Excavaciones arqueológicas…", *op. cit*., fig. 6; Moreno, M., Esteban, M., Pimienta, C. M., López, M. D. y Morales, A., "Los yunques de hueso en la Península Ibérica: Estado de la cuestión", en Ferreira-Bicho, N. (ed.), *Actas do IV Congresso de Arqueología Peninsular*, *Animais na Pré-história e Arqueología da Península Ibérica*, Faro, Publicaçoes Universidade do Algarbe, 2006, pp. 247-262.

[39] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp.113-117, figs. 28-29.

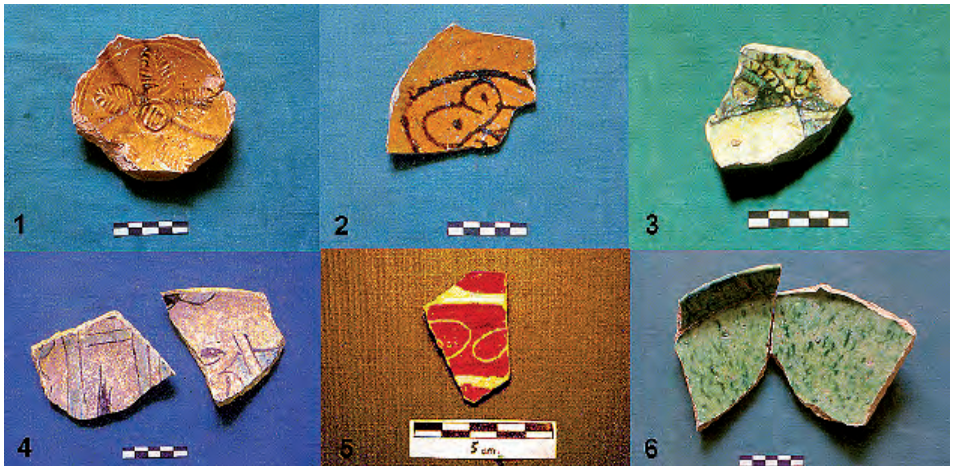


Fig. 6. Selección de diversos tipos de cerámica andalusí procedente del entorno urbano de la Colegiata de Santa María fechados en época califal/taifal: 1) Fondo ataifor melado con decoración estampillada; 2) Fondo ataifor con decoración geométrica de manganeso sobre cubierta melada; 3) Fondo ataifor con decoración zoomorfa de verde y manganeso; 4) Fondos ataifor con decoración epigráfica en verde y manganeso; 5) Fragmento de loza dorada; 6) Ataifor carenado con vidriado en verde (Royo Guillén).



Fig. 7. Industria ósea andalusí de los siglos X-XI: 1) ejemplares óseos tratados como instrumental de la vida cotidiana; 2) Aligato con inscripción epigráfica; 3) Cacha de cuchillo en hueso pulido y decorado con discos entrelazados; 4) Metápodo de bóvido con impresiones de ruedecilla procedentes de su uso como yunque para el afilado de hoces de hierro (Royo Guillén).



Fig. 8. Estructuras y restos inmuebles de época andalusí del entorno urbano de la colegiata de Santa María fechados entre los siglos IX y XI: 1) Restos de un horno cerámico aparecido en la calle Santa María, angular a Unión; 2) Pozo-noria aparecido en el solar del antiguo palacio Sicilia; 3) Muro de mampostería de yeso con aparejo en espiga del solar de la calle Rua, angular a Dicenta; 4) Sepultura emiral de la *maqbara* andalusí de Poniente, entre las calles Barrio Nuevo y Ronda de Puente Seco (Royo Guillén).

Los restos inmuebles domésticos o públicos andalusíes

El arrasamiento generalizado de una parte importante del subsuelo arqueológico andalusí de Calatayud, ha impedido conocer aspectos del urbanismo o de los espacios domésticos de esta *medina*, al contrario de otros centros urbanos, como Daroca o Zaragoza. No obstante, contamos con algunos hallazgos relacionados con niveles de habitación, como en la calle Rúa de Dato donde se localizó un suelo de yeso interpretado como un área de tránsito de carácter público o doméstico. También conocemos un lagar localizado en el solar de la calle Blas y Melendo, en el que junto a otro de la Rúa angular a calle Dicenta, aparecieron estructuras domesticas realizadas mediante muros de cantos en espiga [fig. 8.3]. Otro elemento relacionado sería el pozo de noria documentado en el solar de la calle Rúa angular a calle San Miguel [fig. 8.2]. A estos lugares hay que unir los restos asociados a esta fase aparecidos en la sinagoga de los

Tejedores, calle Trinquete, o Iglesia de San Andrés. La presencia y disposición de los pozos ciegos en el solar de la Plaza del Carmen, indica una ordenación urbana en este sector de la ciudad desde época temprana (siglo X), con continuidad hasta el siglo XII. Estos pozos indican la existencia sobre las mismas de elementos estructurales de tipo doméstico que fueron arrasados en época cristiana con la construcción de la iglesia de Santiago.[40]

A estos niveles de ocupación, habría que añadir los elementos arquitectónicos vinculados a dos estructuras de carácter público: el recinto fortificado y las necrópolis. En este trabajo, dado que exceden los objetivos del mismo, omitiremos una descripción de los restos arqueológicos del recinto fortificado, que gracias a los hallazgos arqueológicos vinculados a los trabajos de restauración en el Castillo Mayor, han aportado importantes datos sobre sus orígenes a mediados del siglo IX y sus restauraciones en época cristiana a partir del siglo XII. Solamente señalaremos que el conjunto fortificado de Calatayud, lo forman un perímetro amurallado de unos cuatro kilómetros de desarrollo, articulado por cinco castillos o elementos defensivos fortificados: el del Reloj, de La Peña, de Consolación, de Doña Martina y el Mayor o de *Ayyub*. En las fuentes andalusíes *Ibn Abi Zar* define a Calatayud como *la plaza más fuerte del Oriente de Al-andalus*, y *Al Idrisi* cita a Calatayud como una *villa considerable, fuerte y bien defendida*.[41]

Por lo que se refiere a las necrópolis, se ha documentado la maqbara de Poniente, localizada en una manzana delimitada por las calles Barrio Nuevo, Ronda Puente Seco y la antigua carretera Nacional, en el entorno de la Puerta de Terrer. En estos solares se localizó un gran cementerio musulmán o *maqbara* documentándose hasta un total de 230 tumbas cuya localización a extramuros y a poniente de la *medina* de Calatayud, la situaba en las cercanías de alguna de las puertas de acceso a la ciudad islámica. La mayor parte de las tumbas corresponden a la fase plena de ocupación de la *maqbara*, con una cronología entre los siglos X y 1120. Los enterramientos consistían en fosas excavadas en la tierra de forma ovalada y en algunos casos con cubiertas de adobes, con los difuntos en posición de decúbito lateral derecho, con orientación NE-SO y con su rostro orientado hacia el sudeste. En uno de los solares excavados, se atestigua una fase más antigua del siglo IX, evidenciada por un claro cambio en la orientación de los enterramientos, con dirección a Córdoba [fig. 8.4].[42]

---

[40] *Ibidem*, p. 130.

[41] Almagro, M., "La puerta emiral de Calatayud", en *Homenaje al Prof. Martín Almagro Basch*, vol. 4, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 95-105; Souto Lasala, J. A., "Notas acerca de dos elementos islámicos en el conjunto fortificado de Calatayud", en *Actas del Primer Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 18-20 noviembre de 1982, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos de la Institución "Fernando el Católico", 1983, vol. 1, pp. 279-291; Sanmiguel Mateo, A., "El posible emplazamiento…", *op. cit*., pp. 149-162; Al-Idrisi, *Descripción de España*, (Traducción de Antonio Blázquez), Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1901.

[42] Cebolla Berlanga, J. L., Melguizo Aísa, S. y Ruiz Ruiz, F. J., "La judería nueva de Calatayud. Visión arqueológica", *Arqueología y Territorio Medieval*, 23, 2016, pp. 102-123, espec. p. 106.

Los restos arqueológicos documentados en las excavaciones urbanas de Calatayud, confirman los datos aportados por la historiografía respecto de la importancia de Calatayud en época andalusí. Aunque los datos disponibles no permiten asegurar la fecha concreta de la fundación del primitivo núcleo emiral, el hallazgo de un fragmento de cerámica elaborada a torno lento localizado al pié del castillo de Doña Martina, podría asegurar la fundación de dicho núcleo en una fecha muy temprana, posiblemente en la segunda mitad del siglo VIII, lo que podría confirmar los datos propuestos por las fuentes medievales y algunos investigadores. La *medina* del siglo X se concentró en la parte baja de la ciudad, donde se han concentrado los hallazgos de niveles de habitación de este siglo, lo que permitiría plantear una mayor extensión de la *medina* en los momentos finales del emirato e inicios del califato. Sin embargo, los datos arqueológicos recabados en los solares situados en la zona alta de la ciudad, indican una ocupación en época califal-taifal. Estos datos podrían interpretarse como la reacción lógica al periodo de inestabilidad social y de luchas intestinas que caracterizaron estos momentos en el valle medio del Ebro, especialmente con la ciudad de *Saraqusta* que provocarían un desplazamiento de la población hacia la protección de los recintos fortificados.[43]

La ciudad medieval: Judíos y cristianos hasta la conquista castellana (siglo XII/1362)

Los restos cristianos

Tras la conquista cristiana de Calatayud en 1120, se van a producir importantes cambios urbanísticos, sociales y económicos en la ciudad medieval que recientemente se han puesto de relieve.[44] En lo que respecta a los restos arqueológicos documentados de este momento señalaremos escuetamente algunos de los más representativos, como la excavación del solar de la Plaza del Carmen, donde se documentaron los restos cristianos de la iglesia de Santiago (1249), con varias tumbas antropomorfas anteriores al siglo XIII.[45] Del monasterio de San Benito, citado por primera vez en 1148, se recuperaron importantes restos arquitectónicos de un edificio religioso que correspondería al primitivo núcleo monástico cristiano cuyos paralelos constructivos y estilísticos permiten situarlo entre el 1250 y 1325. El interés científico e histórico de los restos, como muestra de la primitiva arquitectura

---

[43] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 198-199.

[44] Mazzoli-Guintard, Ch., "De Muhammad I a Alfonso I, las transformaciones urbanísticas de Calatayud: dinámicas urbanas entre evidencias e incógnitas", *Anales*, 26, 2020, pp. 95-120; Sáenz Preciado, J. C., "La transformación de Calatayud en época islámica y cristiana: aproximación a una visión arqueológica", *ibidem*, pp. 189-216.

[45] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 66-68, fig. 8, lams. 15-19.

cristiana de Calatayud, permitió su conservación e integración en el actual Hotel Benedictino de Calatayud.[46]

De los restos funerarios destaca el solar de la calle Subida la Peña nº 7, donde se excavó un cementerio cristiano compuesto por cerca de 120 tumbas antropomorfas cubiertas con grandes fragmentos de piedras de yeso procedentes del entorno natural. Esta área cementerial, extramuros de la ciudad, se vincularía con el Real Convento de San Pedro Mártir, perteneciente a la orden de dominicos o de predicadores y fundado por Jaime I, según consta en un privilegio de fecha 11 de marzo de 1255.[47]

En cuanto a las producciones cerámicas cristianas de la segunda mitad del siglo XII y XIII, debemos comentar su poca presencia en las excavaciones de Calatayud, salvo un pequeño lote de piezas de cerámicas de cocina, procedentes del solar de la C/ Rúa de Dato angular a C/ San Miguel que representan las primeras producciones cristianas tras la conquista de Calatayud en 1120.[48] En el solar de la calle Subida la Peña nº 7 y relacionado con algunas estructuras de habitación compuestas por muros de mampostería en espiga y suelos de yeso, han aparecido producciones cerámicas de la segunda mitad del siglo XIII, destacando algunas con decoración en relieve a molde de motivos geométricos.[49] Los conjuntos cerámicos de los siglos XIV-XV también son escasos hasta la fecha, salvo los materiales recuperados en el exterior de la Sinagoga de Tejedores y en un pozo ciego del sector 3 del solar del antiguo Palacio de Sicilia.[50] Los niveles datados en la segunda mitad del siglo XIV, ofrecen producciones en verde y manganeso de los alfares de Paterna y de Teruel, decoradas con temas geométricos cuya tradición decorativa hay que buscarla en la cerámica islámica y ollas globulares de cocina con labio plano oblicuo al interior, junto a producciones bizcochadas.[51] Un conjunto cerámico a señalar es la azulejería del ábside de la iglesia de San Pedro Mártir, o la recuperada en el solar de la Plaza de Darío Pérez nº 7, donde aparecieron diversos elementos decorativos en cerámica, como columnillas, piezas monocromas de enmarque de las estrellas de ocho puntas, azulejos de estrella de ocho puntas con motivos vegetales, geométricos o

---

[46] Royo Guillén, J. I. y Paz Peralta, J. Á., "Excavaciones arqueológicas en el monasterio de San Benito de Calatayud (Zaragoza)", en *Arqueología Aragonesa, 1991*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994, pp. 315-320; Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 30-36, figs. 3-4, lams. 1-3.

[47] Cebolla Berlanga, J. L., Melguizo Aísa, S. y Ruiz Ruiz, F. J., "La judería nueva de Calatayud…", *op. cit*., pp. 106-108, figs. 2-3.

[48] Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., "Excavaciones arqueológicas en Calatayud…", *op. cit*., pp. 230; Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., p. 178, fig. 57, 2-3.

[49] *Ibidem*, pp. 178-179, figs. 56-57; Cebolla Berlanga, J. L., Melguizo Aísa, S. y Ruiz Ruiz, F. J., "La judería nueva de Calatayud…", *op. cit*., p. 114.

[50] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., p. 178, fig. 56 y fig. 57, 4-8.

[51] *Ibidem.*

con el escudo de los Luna en color azul, junto con otros azulejos planos decorados en azul y manganeso pertenecientes al cardenalato de Pedro de Luna (1375-1394), similares a los que formaban parte de la decoración del ábside de la iglesia de San Pedro Mártir.[52]

Los restos de la Judería bilbilitana

Aunque la bibliografía sobre los judíos de Calatayud es muy amplia, no entraremos en estas páginas a valorar los datos que ofrecen todas las fuentes y los distintos investigadores que han trabajado en el tema.[53] En este apartado nos centraremos en los datos arqueológicos extraídos de las actuaciones urbanas que afortunadamente han aportado importantes datos, tanto de sus edificios religiosos, como del ámbito urbano o doméstico. Si nos referimos a sus sinagogas, debemos destacar los restos recuperados en la de Los Tejedores, cuyo estudio permitió atestiguar su uso como edifico religioso, con elementos relacionados con el ritual judío, como la *bimah* o *teivah* desde la que el *hazzan* dirigiría la oración, o un espacio que pudo alojar el *Aron* o armario que guardaba los rollos de la *Torah*, así como el arranque de un pilar de ladrillo revestido de yeso que junto a una gorronera indican el posible emplazamiento del *ark Torah*.[54] Respecto a la sinagoga Mayor, localizada en la actual ermita de la Consolación, de la obra original de la sinagoga se identifica actualmente el muro exterior de la fachada principal, realizado con obra de sillería de piedra caliza, cuya modulación en codo mayor o *rassasí*, permite fechar la construcción original de dicho paramento a fines del siglo IX o comienzos del X. La ausencia de actuaciones arqueológicas en su interior, impide por ahora un mayor conocimiento del edificio judío.[55]

---

[52] *Ibidem*, p. 214, lám. 48; Sanmiguel Mateo, A., "Sobre la decoración cerámica del ábside de San Pedro Mártir en Calatayud", en *Actas del Primer Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 261-272.

[53] Motis, M. Á., *La judería de Calatayud*, Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud, 1995; Motis Dolader, M. Á., "Las comunidades judías en el Aragón medieval", en *Aragón Sefarad*, vol. 1, *Estudios*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Ibercaja, Obra Social y Cultural, 2005a, pp. 23-112; Motis Dolader, M. Á., "La minoría confesional judía en la Comunidad de Calatayud", en Millán Gil, J. y Sanmiguel Mateo, A. (coords.), *Comarca de la Comunidad de Calatayud*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2005b, pp. 127-136; Ramos Aguirre, M., Labé Valenzuela, L. F. y Sánchez Delgado, A. C., "Arqueología y cultura judaica", *Príncipe de Viana*, 253, 2011, pp. 121-133; Muñoz Jiménez, I., "Juderías de realengo y juderías del señorío: la judería de Calatayud", en López Álvarez, A. Mª e Izquierdo Benito, R. (coords.), *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 159-188; López Asensio, Á., *La judería de Calatayud. Sus casas, calles y barrios*, Zaragoza, Certeza, 2003; López Asensio, Á., *Genealogía judía de Calatayud y Sefarad*, Zaragoza, Certeza, 2008; López Asensio, Á., *Sabiduría judía de Calatayud y Sefarad*, Zaragoza, Certeza, 2009.

[54] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud…*, *op. cit*., pp. 49, láms. 7-9.

[55] *Ibidem*, pp. 54-59, láms. 10-13.

No obstante, los datos arqueológicos más importantes sobre la judería bilbilitana corresponden a su ampliación en la segunda mitad del siglo XIV.[56] A pesar de su localización a escasos metros al sur de la muralla meridional de la judería y de la puerta de Toledo, son muy pocas las fuentes históricas que hacen referencia a la ocupación medieval de esta zona. No obstante, los trabajos arqueológicos señalan una ampliación a extramuros de la ciudad del barrio de *Burgimalaco,* al sur de la calle de la Escalera de la Peña, límite meridional amurallado de la judería. La ampliación se construyó en la ladera sur del cerro de la Peña, por lo que las casas se adaptan al relieve mediante la construcción en diferentes terrazas. Se trata de una manzana de nueva construcción limitada por espacios públicos, al norte y al este por sendas calles que han quedado fosilizadas en la actual topografía urbana, en las vías Barrio Nuevo y Ronda Puente Seco, mientras que al oeste se abre una gran plaza rectangular. La cronología, a partir de los restos materiales, lleva a concluir un inicio de la ocupación urbana en torno a los primeros años del siglo XIV.[57] Aunque no disponemos de viviendas completas, los restos excavados parecen indicar que se trata de la típica casa aragonesa de dos plantas y bodega. Los materiales muebles localizados en las viviendas permiten fechar su destrucción causada por las tropas castellanas de Pedro I durante la Guerra de los dos Pedros fechada entre el 11 de junio y el 29 de agosto de 1362.[58]

Otros hallazgos todavía inéditos localizados en el entorno de la Colegiata de Santa María, como los restos domésticos de la Plaza de la Consolación, muy cerca de la Sinagoga mayor o los encontrados bajo el antiguo Palacio de Pujadas, junto al ábside de la colegiata, documentan y complementan los datos aportados por la arqueología urbana, en este caso aparecidos en la judería, pero en el interior de la ciudad medieval.[59]

Santa María y la arqueología

Con anterioridad al año 2020 y como consecuencia de las obras de restauración, ya se había intervenido arqueológicamente en Santa María, inicialmente en el claustro, bajo la dirección de Octavio Collado Villalba y Emilio Nieto durante el año 2001

---

[56] Cebolla Berlanga, J. L., Melguizo Aísa, S. y Ruiz Ruiz, F. J., "La judería nueva de Calatayud…", *op. cit*., pp. 103-105, fig. 1.

[57] *Ibidem*, pp. 108-113, figs. 4-8.

[58] *Ibidem*, pp. 115-117.

[59] Negredo García, Mª J., *Control y seguimiento arqueológico de las obras de sustitución de redes y pavimentación en la Plaza de Consolación, del casco histórico de Calatayud (Zaragoza)*, Patrimonio Inteligente Castilla y León S.L., 2019, Informe inédito depositado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Gobierno de Aragón, Expediente nº 037/2019; Del Real Izquierdo, B. y Martínez González, J. R., *Informe de resultados de los trabajos de seguimiento y excavación arqueológica realizados en el callejón del palacio de Pujadas de Calatayud*, Fidias Trade, S.A., 2012, Informe inédito depositado en la Dirección General de Patrimonio Cultural. Gobierno de Aragón, Expediente nº 161/11/2012.

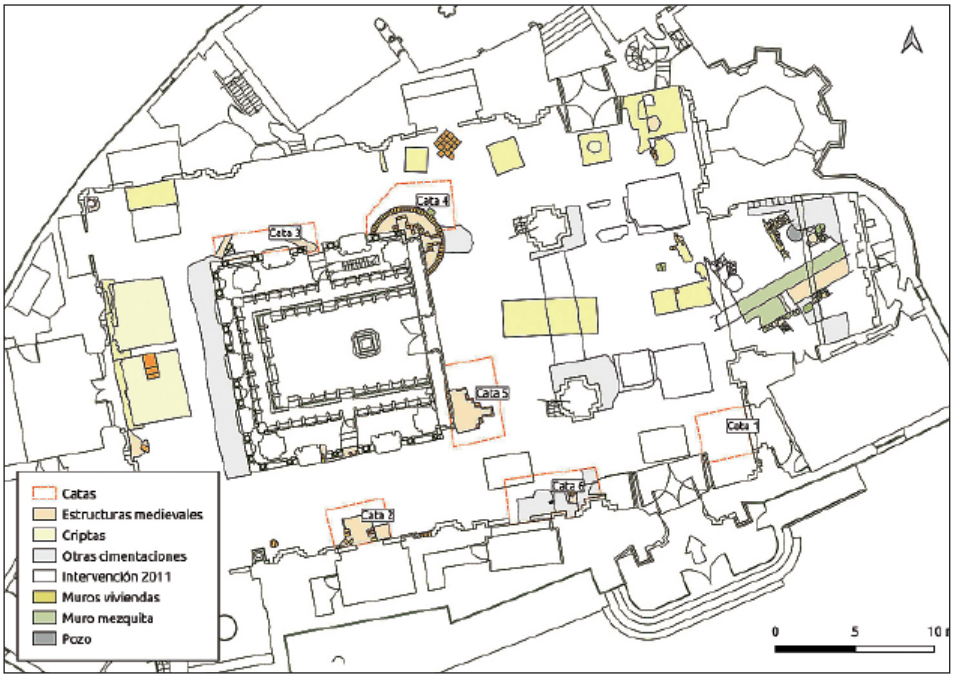


Fig. 9. Planta de las intervenciones arqueológicas en Santa María durante 2020-2021, incluyendo los resultados de 2011.

(número de expediente 025/01).[60] No obstante fue más extensa la correspondiente al año 2011, dirigida por los arqueólogos J. Delgado, B. Del Real y J.R. Martínez. Esta excavación, también en el marco de los trabajos de restauración se relaciona directamente con los resultados de la de 2020/2021 [fig. 9].

Otras actuaciones de interés, aunque de menor envergadura, son las de la embocadura de la sacristía, de las que ya se ha publicado la interpretación del posible ábside lateral correspondiente al templo románico.[61] Entre los resultados publicados también se encuentra el hallazgo del sepulcro de Pedro Cerbuna,[62] alguno de cuyos

[60] Un breve resumen de esta intervención puede verse en la edición digital del Gobierno de Aragón: *Arqueología Aragonesa 1995-2005.*

[61] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación y restauración de la sacristía y ábside de la Colegiata de Santa María la Mayor, en Calatayud", *Informes y trabajos*, 15, 2017, pp. 6-23.

[62] Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "Hallazgo del sepulcro de Pedro Cerbuna, fundador de la Universidad de Zaragoza", *Artigrama*, 32, 2017, pp. 405-412. También hay que tener presente la publicación de repertorios documentales específicos: Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012.



Fig. 10. Arriba restos medievales afectados por la antigua calefacción. Abajo. Cripta en la zona de los pies, atravesada por la calefacción, con afección estructural al templo.



Fig. 11. Arriba. Restos escultóricos barrocos encontrados en la cripta de los pies. Centro: azulejo heráldico y moldura procedentes del seguimiento arqueológico. Abajo, fragmento del enterramiento de Cerbuna, localizado en 2020.

fragmentos se ha completado en la última excavación de la cabecera [fig. 11.4]. No obstante, han sido los trabajos de 2020/2021, los que han propiciado una actuación más amplia sobre el conjunto del templo. Inicialmente estaba previsto el seguimiento arqueológico del movimiento de tierras necesario para los trabajos de saneamiento y nueva pavimentación, pero el resultado de estos trabajos ha llevado a la realización de catas selectivas y la excavación sistemática del espacio de la cabecera.

Los resultados son por lo tanto desiguales como consecuencia de la distinta intensidad de los trabajos realizados, pero sin embargo permiten ilustrar las diversas fases de ocupación del espacio a lo largo de los siglos. Dichos resultados se han visto también condicionados por la historia más reciente de Santa María, principalmente por las obras realizadas en el siglo XX, como la instalación de la calefacción de aire que destruyó tanto restos medievales como las criptas de Edad Moderna [fig. 10], llegando a afectar al sistema estructural del edificio. También las obras de pavimentación y las restauraciones alteraron el sustrato arqueológico y generaron diversos depósitos de materiales [fig. 11].

A tenor de lo dicho, resumiremos a continuación con un criterio cronológico los principales resultados, centrándonos en aquellos donde la aportación de la arqueología resulta más sustancial para la historia del conjunto.

Las evidencias de una evolución intensa a lo largo de la Edad Moderna y Contemporánea

La reconstrucción del templo de Santa María preservó los límites del viejo templo medieval, en lo que se refiere a la cabecera y los muros perimetrales tanto en el lado de la Epístola como del Evangelio. No fue así por la parte de los pies, donde se amplió hasta alcanzar los límites actuales, generando un nuevo concepto espacial. De este largo periodo, se han recuperado tanto datos del proceso constructivo, como la huella de la cimentación de un andamio en el ángulo del tramo de los pies, en el lado del Evangelio, que debió servir para la realización de las portadas, abundante material cerámico de los revestimientos del templo, o los restos de decoración de las portadas barrocas [fig. 11.1], además de los pertenecientes a momentos anteriores, a los que nos referiremos más adelante.

Un elemento que ha revestido especial importancia es el hallazgo de numerosas criptas funerarias, que evidencian la existencia de una clara organización de los enterramientos, que facilitaba la coexistencia con el desarrollo de la liturgia, que de otro modo se vería dificultada por las frecuentes aperturas de tumbas individuales. Estas criptas, tenían carácter colectivo y se ejecutaron de forma similar, mediante encofrados de yeso y cubiertas con bóvedas del mismo material. Algunas de ellas, en mejor estado, mantenían parte de los enterramientos, sin que se hayan excavado, mientras que otras han tenido que ser vaciadas, por suponer un problema estructural. Los materiales recuperados, además de los restos óseos, han sido escasos, sin embargo se han podido recuperar algunos fragmentos de telas, restos de zapatos y fragmentos de vinajeras, sin duda asociados al ajuar funerario de algún eclesiástico.

Por su gran tamaño destacan las criptas del tramo de los pies. Otro elemento de interés ha sido la localización de la cimentación del trascoro en este mismo tramo, presentando un tamaño en este frente, que supera las dimensiones del trascoro construido, resultando sobredimensionado, como si se hubiera previsto de mayor tamaño [fig. 9].

Asociados a las obras de reconstrucción de la Colegiata, en la formación de los nuevos niveles de suelo, más elevados que los del templo medieval [fig. 11.2] también se encontraron restos de los pavimentos previos. El último pavimento, previo a las reformas del siglo XX, fue de baldosa cerámica bizcochada.

El templo medieval

Las fuentes dejaban clara la existencia del templo cristiano de Santa María,[63] que sería consagrado al poco de la conquista cristiana, ocupando como luego veremos, el espacio de la mezquita aljama, siguiendo el modelo habitual utilizado hasta el momento, reforzado expresamente por la concesión en 1123 de Alfonso I al obispo de la diócesis de Tarazona, Miguel, de las mezquitas existentes en la diócesis: *Similiter concedimus ei, ut in omnibus villis ipsius episcopatus, omnes mezquitas et omnes hereditates omnium illarum mezquitarum in suum ecclesieque ius vendicet quantius eliminata ab eisdem spurcicia Sathane (…)*, dejando clara su conversión al culto cristiano: *(…) restauratis et noviter consecratis ecclesiiis militantes (…).*[64]

En esta lógica, bien conocida a través de la Seo cesaraugustana,[65] una de las primeras obras sería la construcción de una cabecera acorde con la nueva liturgia, parte de cuyas obras ya habrían sido localizadas (ábside lateral, véase nota nº 62) y nosotros mismos hemos documentado parte de la cimentación del ábside central en la excavación de la cabecera [fig. 18]. Asimismo, en el seguimiento de una zanja en el exterior del templo, en el acceso a Santa María, se han localizado fragmentos de fustes y cornisas, que pudieron formar parte de esta fase constructiva, que pudo desarrollarse durante el siglo XII.

A juzgar por los resultados de la documentación arqueológica, corroborados por las fuentes documentales, el templo cristiano no se completó en este periodo y tras esa primera adecuación, las dos estructuras coincidirían en el tiempo. Esta evidente contradicción constructiva será superada ya a mediados del siglo XIII, momento en el que se debió acometer una reforma global, incluida la propia cabecera. Expresa-

---

[63] Santa María, cuenta con la publicación de su colección diplomática: Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, 2000.

[64] *Ibidem*, doc. 1, pp. 11-12.

[65] Este proceso puede verse en Escribano Sánchez, J. C. y Criado Mainar, J., "La fábrica de la primitiva Seo de San Salvador de Zaragoza", en *La plaza de La Seo. Zaragoza: investigaciones histórico-arqueológicas*, Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Sección Municipal de Arqueología, 1989, pp. 17-43.

mente, en 1296, el obispo turiasonense recordaba la nueva consagración del templo en 1294, algo que también se había hecho en 1249.[66] En esta línea está la concesión de indulgencias en 1254 para las obras del coro y el tabernáculo,[67] lo que evidencia la envergadura de las obras en este momento.

La arqueología, una vez más, corrobora los indicios documentales. El proceso de seguimiento general del movimiento de tierras en las naves de la iglesia, sugería la existencia de niveles o estructuras que no habían sido alterados por las obras del siglo XX o las reformas de Edad Moderna. De este modo se realizaron una serie de catas arqueológicas que han permitido definir las características del edificio medieval. Se trata de las catas 2 a 6 [fig. 9], que describiremos brevemente:

Cata 2

Ante la aparición de evidencias de fábricas parcialmente cubiertas por la cimentación del muro de la Epístola de la Colegiata se procedió a realizar una cata manual, por debajo de la cota de seguimiento, teniendo por límite la conducción de la calefacción, que lógicamente había seccionado cualquier resto previo.

Los resultados han consistido en la detección de lo que parece ser un potente muro realizado en ladrillo en sus caras exteriores [fig. 12.1], pero con un relleno de mampostería trabada con mortero de cal en su interior. El muro (UC 2052) presentaría un desarrollo trasversal al muro de la Epístola y tendría su continuación bajo la actual cimentación del coro (UC 2063), donde se aprecian restos de esta continuidad, pudiendo por lo tanto tratarse del muro de los pies del templo medieval. Este muro, en el ángulo S.W presenta un desarrollo curvo, probablemente un elemento adosado de planta circular que formaría el ángulo exterior del templo medieval, del que se conservan los rejuntados en muy buen estado de conservación.

Entre los niveles que atestan contra esta estructura se han recuperado cerámicas medievales de Teruel y también los restos de unos pequeños lóbulos de arcos con un grosor de 26 cm realizados en yeso [fig. 12.2], de pequeño tamaño y que por la apariencia pudieran haber estado adosados en origen a los paramentos interiores del edificio conformando una decoración de arcos lobulados.

Cata 3

En el proceso de seguimiento general de la nave del Evangelio, se apreciaron algunos restos de fábrica, bajo los cimientos del coro, similares a los que se habían encontrado en la cata 2 y su continuación bajo la cimentación del coro. Frente a la claridad de los resultados de la cata anterior, que se volverán a repetir en las 4 y 5, la 3 ha constatado numerosas alteraciones que probablemente hayan

---

[66] Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática…*, *op. cit*., doc. 77, pp. 115-116, sin embargo, en 1249 se recordaban las indulgencias por otra consagración (*ibidem*, doc. 14, pp. 28-29, y doc. 16, pp. 30-31), que debió ser la efectuada en 1249 (*ibidem*, doc. 13, p. 28).

[67] *Ibidem*, doc. 18, pp. 43-44.



Fig. 12. Cata 2. Detalle del contrafuerte circular del ángulo de los pies y fragmento de arquillo lobulado que debía decorar esta parte del templo.

afectado a la conservación de los restos del cierre por la parte de los pies. No obstante, los restos de los muros diagonales (UC 2056 y UC2055) parecen corresponder al mismo tipo de aparejo con piedra con mortero de cal que presentan los de las otras catas.

Cata 4

El seguimiento arqueológico pudo determinar, una vez más, la presencia de estructuras bajo la cimentación del coro, en este caso en el ángulo de la nave del Evangelio. Inicialmente sorprendió la aparición de una planta circular [fig. 13.1] de grandes dimensiones que no guardaba relación con los resultados que se habían constatado en las catas de la nave de la Epístola (catas 2, 5 y 6), ni por la forma ni por el propio aparejo del ladrillo que no presentaba los característicos rejuntados constatados en las otras. Al realizar la limpieza de la parte superior del pilar de morteros de la cimentación del coro, pudimos comprobar que en realidad se trataba de un pilar de planta cruciforme que había sido forrado por la obra de ladrillo. Nos encontrábamos pues ante una obra de refuerzo de uno de los pilares del templo medieval, lo que por otra parte explicaba la falta de conservación de niveles arqueológicos antiguos en la excavación de su perímetro. Al realizar la excavación de la cata 5, se pudo apreciar que en realidad se trataba de dos pilares simétricos, desde donde arrancarían las cubiertas de la nave central y las laterales.

El volumen de esta obra indica claramente los problemas estructurales de la colegial en época bajomedieval o de principios de la Edad Moderna. Esta reparación puede formar parte de un problema generalizado en este lado del templo, pues en la cata 3 también se apreciaron rellenos faltos de cohesión que daban la impresión de un firme poco competente.

Cata 5

Situada frente a la anterior, corresponde a la base de un pilar del templo medieval, el cual nos ha permitido documentar también la cota de suelo del citado templo que podría situarse en torno a los 40/50 cm respecto al actual. La técnica constructiva es similar a la documentada en el resto de los pilares y restos del templo, un frente cara vista de ladrillo y un relleno de piedra con mortero de cal [fig. 13.2]. Los pilares adosados al núcleo recibirían los arcos fajones y formeros de la cubierta.

Cata 6

En este caso, los restos no se proyectaban en el interior de la nave, pues habían sido destruidos por las obras del sistema de calefacción y las diversas reformas. No obstante, todavía permiten comprobar la existencia de restos de la fábrica medieval, prácticamente bajo el muro de la colegiata actual y dichas evidencias se repiten a lo largo del muro de la Epístola del templo, con la misma alineación que el templo actual.



Fig. 13. Arriba, Cata 4. Refuerzo de los pilares cruciformes del siglo XIII, construido antes de la reconstrucción de la Colegiata. Abajo, Cata 5. Detalle de uno de los pilares cruciformes del templo.

Junto a los resultados de las catas arqueológicas de esta fase, hay que añadir la información del director de las obras D. Fernando Alegre que durante los trabajos del año 2013, bajo las zapatas del crucero, documentó restos de pilares de ladrillo similares a los referidos, incluso en el rejuntado, confirmando así la contemporaneidad de las naves del templo medieval a partir de la cabecera.Las excavaciones realizadas en la cabecera indican también una importante sucesión de pavimentos, entre los que se distinguen los realizados con cerámica azul de Manises, del siglo XV, decorada con motivos de lazos. También durante el seguimiento arqueológico se han recuperado trozos de la decoración parietal de arcos mixtilíneos incisos sobre el yeso y perfilados en rojo, junto con los restos cerámicos y los arquitos lobulados, lo que nos permite una aproximación a la apariencia interior del edificio.

Respecto a la apariencia general de cómo quedó configurado el templo previo al actual que en buena parte de su perímetro definió sus dimensiones, podemos presentar algunas de sus características. Nos encontraríamos ante una planta de proporciones prácticamente cuadradas, con 35,35 m de longitud interior desde el ábside mayor a los pies, por una anchura de aproximadamente 25 m con tres naves, un sistema de pilares con crucería de ladrillo, que arrancaría de dichos pilares.

Al menos en los ángulos de los pies, unas torrecillas circulares, a modo de contrafuertes angulares definirían el exterior. Desconocemos si existió alguna portada a los pies, pero a juzgar por las proporciones del edificio, la entrada actual pudo coincidir con la medieval. En principio podríamos pensar en naves de tres tramos y evidentemente más corta que el templo actual.

Respecto a la cabecera, ya se han señalado las evidencias respecto a los ábsides y sus numerosas restauraciones. Parece seguro que se iniciarían en piedra y se trataría de la parte más antigua, quizás realizadas a partir de la primera consagración de la mezquita. Respecto al modelo constructivo con el que se asociaría, a falta de la evolución de las investigaciones, creemos que se puede relacionar con una serie de edificaciones aragonesas caracterizadas por su marcado carácter conservador. A este grupo pertenecería la continuación de las obras de la catedral de la Seo cesaraugustana y también las de la iglesia parroquial de San Pedro de Zuera, que por otra parte manifiesta una morfología muy parecida a la que pudo tener Santa María de Calatayud.[68] La vinculación de Calatayud con obras de primer orden dentro del Reino, en un periodo "oscuro" para la investigación, entendemos que es una hipótesis de trabajo interesante, a juzgar por la documentación de Zaragoza y Zuera. Dentro de este grupo constructivo también habría que señalar las concomitancias con otro edificio singular como es la ermita de El Santo en Tosos (Zaragoza), en realidad la parroquial del despoblado de Alcañicejo.

Ha quedado fuera de esta fase de trabajos el espacio del claustro, que en lo fundamental fue intervenido en 2011 cuando ya había sido objeto de intensas restauraciones. Sin entrar a la cronología del mismo, sí que hemos de reseñar la diferente

[68] Los primeros autores en llamar la atención sobre estas obras fueron Escribano Sánchez, J. C. y Criado Mainar, J., "La fábrica…", *op. cit.*, pp. 17-43.

orientación respecto al templo actual y al medieval, aspecto sobre el que volveremos a insistir a continuación.

Antes de Santa María. De la Prehistoria al Islam. Los restos de la Mezquita aljama

En la primera parte de este artículo, hemos expuesto de manera resumida la evolución histórica y urbana de Calatayud, hasta la Edad Media cristiana, cuando queda configurada la base de la actual ciudad, la red de calles y espacios sobre la que paseamos actualmente. El área ocupada por Santa María, forma parte del meollo de este intenso proceso y no precisamente con un carácter marginal, sino como protagonista principal. La complejidad de las construcciones que se han desarrollado sobre el solar, han propiciado la desaparición de algunas evidencias más antiguas. Sin embargo, como en el resto de Calatayud, hemos documentado materiales de cronología celtibérica y romana, los cuales parecen continuar a varios metros de profundidad bajo la plaza.

Ha sido la excavación sistemática en el espacio del Presbiterio, una de las zonas menos alteradas por las intervenciones del siglo XX, la que ha permitido obtener una secuencia evolutiva más completa, a la que ya nos hemos referido al tratar de la cabecera medieval, que a su vez también sufrirá numerosas modificaciones, principalmente en el alzado.

Bajo una sucesión de pavimentos en el área más inmediata al Altar Mayor, que siempre estuvo sobre elevado, hemos secuenciado tres fases evolutivas, que anteceden a la ocupación cristiana de Calatayud, que sería efectiva tras la victoria de Cutanda (1120) por parte de Alfonso El Batallador. De más antigua a más reciente, distinguimos hasta tres fases.

La nivelación del espacio, en el que se incorporan a las tierras materiales previos (cerámicas romanas y celtibéricas), junto a las propiamente islámica. La justificación de estas obras habría que situarla en una fase de desarrollo urbano en la parte baja de Calatayud, donde las necesidades de expansión obligarían a realizar importantes movimientos, probablemente para corregir los desniveles respecto a zonas de barranco y obtener unas superficies planas.

Esta nivelación ha podido ser datada mediante Carbono 14.[69] La muestra (Beta-607600) correspondiente a la UE 20072, sobre la que se realiza la construcción de viviendas andalusíes en la zona, arroja una edad radiocarbónica convencional de 1160 ± 30. La calibración a dos sigmas (95,4%) de dicha datación arroja tres posibles bandas cronológicas:[70]

---

[69] Los análisis han sido realizados por el laboratorio Beta Analytic (Beta Analytic, Inc. de Miami) por encargo de le empresa contratista de las obras de restauración Edhinor, S.A. Las muestras corresponden en ambos casos a restos de fauna (restos de vida corta) y se tomaron directamente en la fase de excavación, siguiendo las precauciones habituales para evitar cualquier tipo de contaminación.

[70] Dichas calibraciones se han realizado utilizando la base de datos IntCal 20: Bronk Ramsey, Ch., "Bayesian analysis of radiocarbon dates", *Radiocarbon*, 51, 1, 2009, pp. 337-360; Reimer, P. J. *et alii*,

- (83,9%): 820-978 Cal AD
- (10,2%): 772-790 Cal AD
- (1,3%): 804-810 Cal AD

Los materiales de este nivel son coherentes con estos resultados [fig. 16], donde además de las piezas celtibéricas y romanas, encontramos cerámicas de claro carácter emiral.[71]

Sobre esta subestructura, se edificaron una serie de construcciones de carácter doméstico [fig. 18] que consisten en muros pertenecientes a casas de planta cuadrangular, realizadas mediante basamentos de piedra aparejada en seco, con un grosor medio de entre 60 y 50 cm que generarían unas luces interiores que podemos estimar, con las limitaciones propias al tratarse de unas estructuras seccionadas, en unos 4,60 m, dimensiones más que considerables. Los suelos eran de tierra apisonada. Sobre la cimentación de piedra seca que alcanzaría unos 30/40 cm del alzado, los paramentos se crecieron mediante adobes de 20 x 20 x 7 cm de grosor y que han llegado muy deteriorados, lógicamente desconocemos la altura resultante. Estos zócalos de piedra podrían guardar relación con los hallazgos realizados en la intervención de 2011, los muros UC 1 y UC2 [fig. 14].[72]

A pesar de la afección producida por las fases islámicas posteriores, se pueden distinguir usos diferenciados dentro de los espacios domésticos, así hemos podido recuperar un pequeño hogar-horno, realizado en barro, que nos situaría ante una hipotética cocina [fig. 16] o el pozo ciego del espacio adyacente [fig. 15], que identifica otro tipo de habitación.

También se ha realizado la datación, mediante Carbono 14, de restos óseos localizados en el pozo ciego, (Beta-607599) correspondientes a la UE 20071 que arroja una edad radiocarbónica convencional de 1080 ± 30. La calibración a dos sigmas (95,4%) de dicha datación, utilizando la base de datos INTCAL 20, arroja dos posibles bandas cronológicas:[73]

- (65,2%): 940-1023 Cal AD
- (30,2%): 892-933 Cal AD

Estas dataciones permiten confirmar la presencia de una urbanización andalusí muy temprana del solar de la actual Colegiata, en época emiral y muy posiblemente ya en la primera mitad del siglo IX.

"The IntCal20 Northern Hemisphere Radiocarbon Age Calibration Curve (0-55 cal kBP)", *Radiocarbon*, 62, 4, 2020, pp. 725-757.

[71] Con carácter general, en toda la excavación de los niveles islámicos de la parte de la cabecera, no se han encontrado materiales vidriados, además de la evidente cronología de las formas localizadas.

[72] Los arqueólogos que dirigieron la intervención: J. Delgado, B. Del Real, y J. R. Martínez, también plantean la hipótesis de que correspondieran a estructuras domésticas de carácter islámico.

[73] Bronk Ramsey, Ch., "Bayesian analysis…", *op. cit.*, 51, 1, 2009, pp. 337-360; Reimer, P. J. *et alii*, "The IntCal20…", *op. cit.*, pp. 725-757.

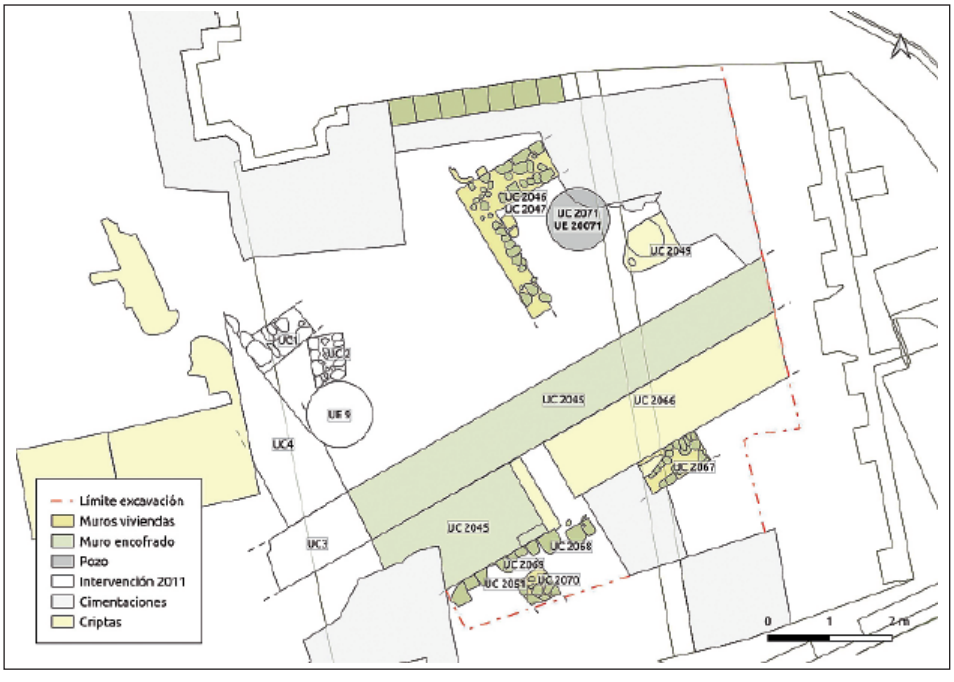


Fig. 14. Plano de la excavación de la cabecera, con los restos de las viviendas y el muro de la mezquita.

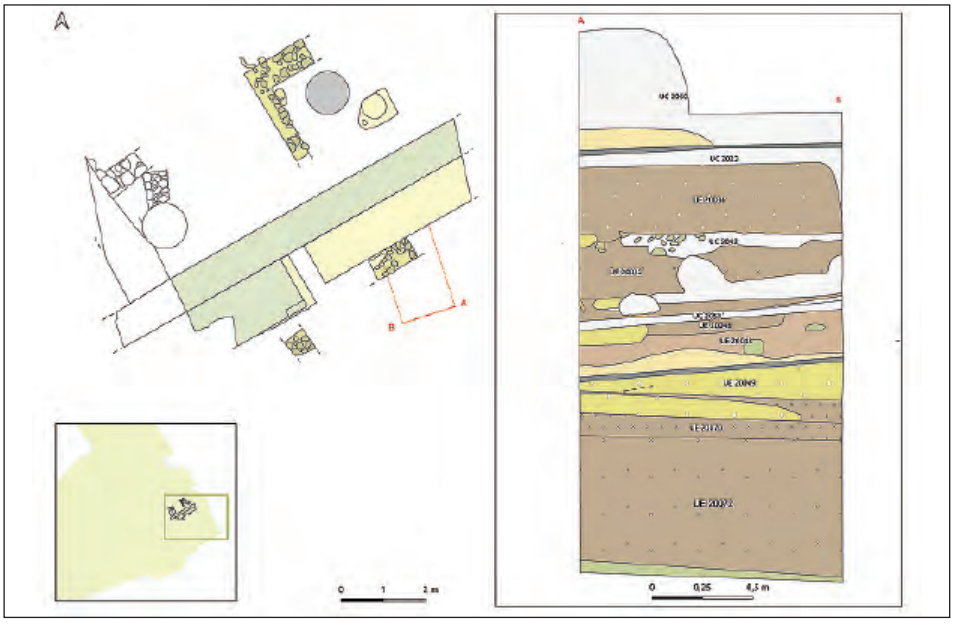


Fig. 15. Planta y perfil de los restos islámicos excavados.

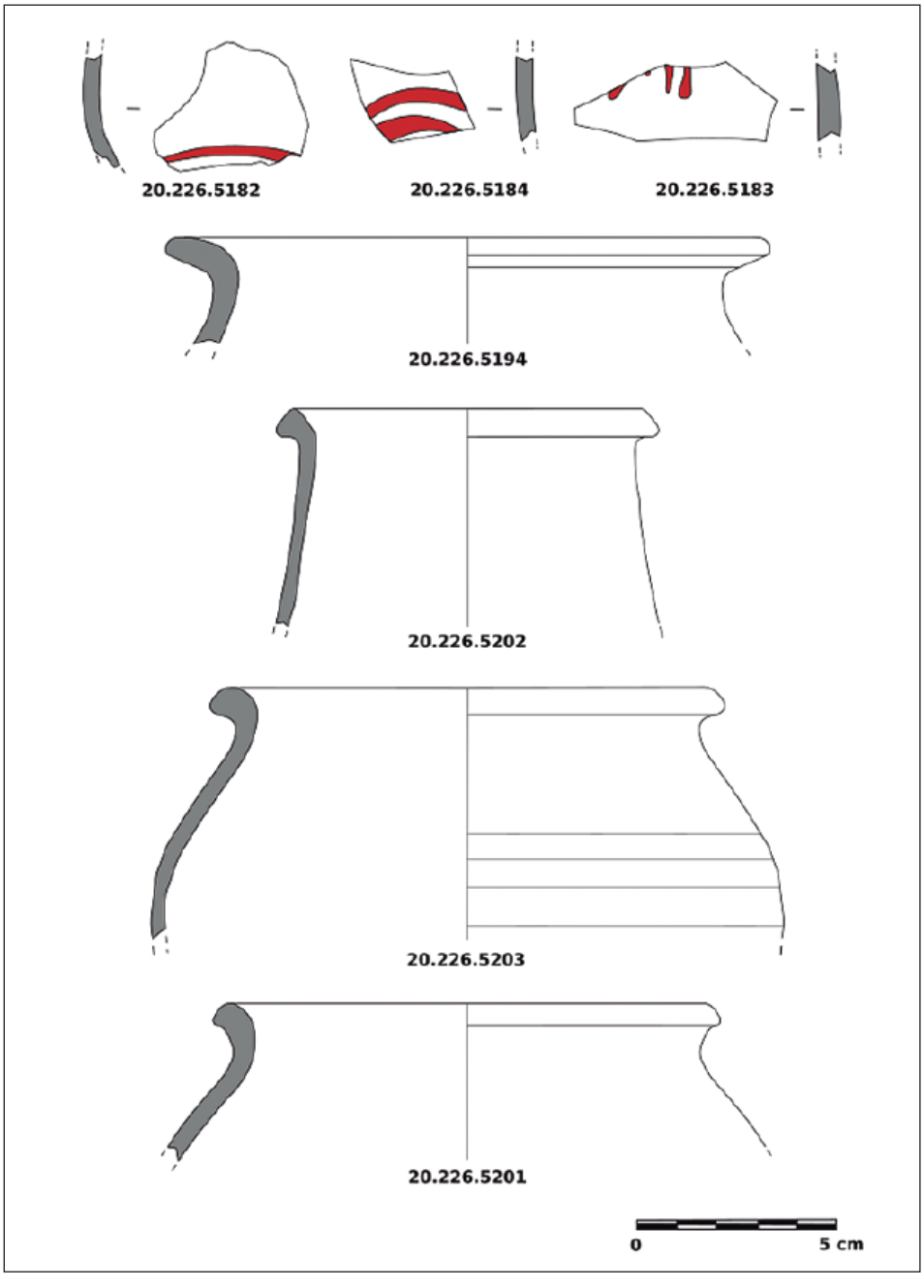


Fig. 16. Materiales del aterrazamiento islámico (UE 20072).

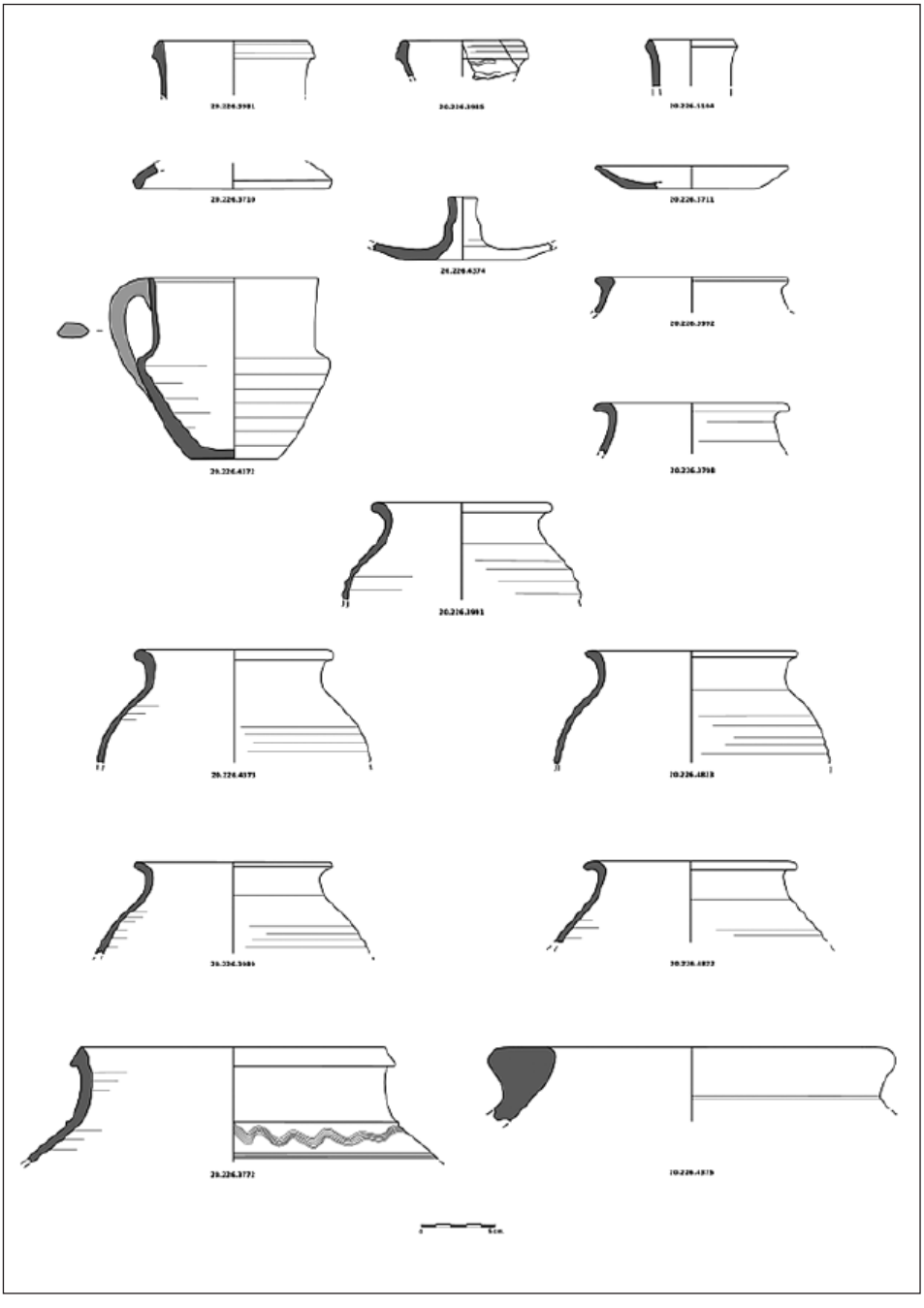


Fig. 17. Materiales del pozo islámico (UE 20071).



Fig. 18. Muros de las viviendas islámicas con restos de un pequeño hogar cortados por las cimentaciones de la cabecera cristiana.

Junto a las evidencias urbanísticas, es necesario hacer referencia a los importantes hallazgos de materiales arqueológicos que además de proporcionar el sustento cronológico a las estructuras, suponen una aportación a la vida cotidiana que se desarrollaba en estos espacios domésticos: junto a los restos de fauna, procedente de la alimentación cotidiana, se han encontrado restos de utillaje realizados en hueso, hallazgo habitual en las excavaciones de Calatayud [fig. 7]: un punzón, las cachas de un cuchillo decorado con motivos circulares, restos de la hoja en hierro…, pero sin duda la cerámica ha sido el elemento mayoritario [fig. 17]. El utillaje cerámico corresponde a piezas habituales en el ajuar doméstico: tapaderas, ollas de tipo globular, vasijas de contención, jarras de perfil quebrado, realizadas tanto con técnicas de cocción reductora, como oxidante, pero en ningún caso se han encontrado cerámicas vidriadas. Con carácter general este ajuar doméstico puede situarse dentro del periodo emiral.

Dentro de los materiales islámicos, es necesario reseñar la aparición de una pieza excepcional, localizada en el pozo ciego (UE 20271) al que nos hemos referido. Se trata de un jarro andalusí de cuerpo globular y cuello cilíndrico, con restos de un pitorro vertedor que arranca desde la parte superior de la panza y una singular decoración epigráfica pintada [fig. 22]. La pieza, en proceso de estudio, junto a nuestro

compañero Francisco José Navarro, ha sido restaurada por el Museo de Zaragoza y ha formado parte de una exposición monográfica.[74]

A la espera de su estudio definitivo, podemos adelantar que se trata de un jarro bizcochado con decoración epigráfica distribuida en dos bandas de texto paralelas, pintadas con pintura blanca en caligrafía de estilo cúfico simple. El texto se identifica con un verso árabe oriental perteneciente al poeta y califa Abbāsī al-Amin (Bagdad, 787-813 d. C.). Una traducción adaptada y menos literal de ambas líneas de texto podría ser esta: *por amor y en respuesta al que señala o critica / reza por ti mismo y aparta el discurso del envidioso*. Se trata de una producción procedente de un taller vinculado a *Madīnat al-Zahrā* (Córdoba), con muy escasa difusión fuera de este ámbito. Las producciones de dicho centro consisten básicamente en series de jarritos, jarros y jarras ejecutados con esta técnica y decoración pintada geométrica, vegetal y epigráfica.[75]

No hay evidencias de una destrucción violenta de este conjunto doméstico, pero tampoco de un abandono prolongado en el tiempo. Las estructuras son arrasadas y niveladas con los propios materiales constructivos, sin embargo, debieron desmontarse aquellos que como las tejas resultaban reaprovechables y que no han aparecido en la excavación, salvo en pequeños fragmentos. Sobre esta nueva nivelación, se implantan directamente unas nuevas estructuras, sin relación con las anteriores [figs. 14 y 19]. Las orientaciones son diferentes, los materiales distintos y cambian las propias dimensiones de los muros. Los restos de la nueva obra consisten en un grueso muro de tapial de yeso encofrado de aproximadamente 90 cm de grosor que en un punto parece doblado, con una especie de contrafuerte. Además del encofrado de yeso, presenta mampuesto de piedra tallada, en alguna de las esquinas. Este muro enlaza con el localizado en 2011, lo que realza y confirma las proporciones de la estructura a la que pertenece. La longitud total del muro registrado entre ambas excavaciones es de algo más de 9 m de longitud, estando claramente incompleto. De hecho, en 2011, se encontró un resto de muro, transversal al que nos ocupa.

En el lado oriental del muro se conservaba un nivel de suelo de yeso (UC2051') de 6 cm de espesor, no así en el lateral occidental, por lo que resulta difícil determinar si estamos ante un muro de cierre o un muro de carga. La situación de esta estructura constructiva, sobre las casas islámicas y bajo los niveles de suelo cristianos, ofrece pocas dudas de cara a su interpretación cronológica y carácter monumental, pero además presenta el factor de la orientación, que poco tiene que ver con la fase cristiana y mucho con la orientación propia de una mezquita, que sin duda fue convertida en templo cristiano, al poco de la conquista tal y como refleja el documento del obispo de Tarazona al que nos hemos referido (véanse notas núms. 64 y 65). El muro trasversal, localizado en 2011, bien pudiera tratarse de la cimentación de una de las naves de la mezquita.

---

[74] *Letras perdidas, voces olvidadas. La lengua árabe en el Museo de Zaragoza*, Museo de Zaragoza, mayo-septiembre de 2023.

[75] Vallejo Triano, A. y Escudero Aranda, J., "Aportaciones para una tipología de la cerámica común califal de Madinat al-Zahra", Arqueología y territorio medieval, 6, 1999, pp. 133-176.



Fig. 19. Superposición de los muros de la mezquita sobre las viviendas islámicas.



Fig. 20. Basa de columna de cronología islámica, localizada en el seguimiento arqueológico.

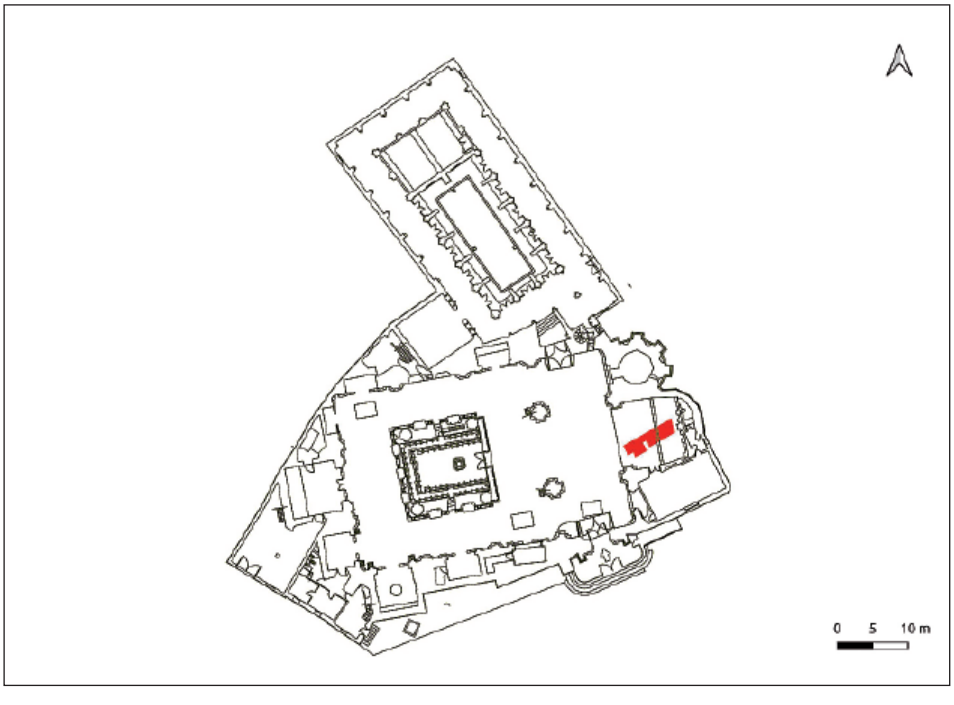


Fig. 21. Restos del muro de la mezquita en relación con el conjunto de Santa María.



Fig. 22. El jarro islámico (Museo de Zaragoza).

El arrasamiento de las estructuras domésticas y las obras de la mezquita aljama de Calatayud deberían situarse a lo largo de la segunda mitad del siglo X, pudiendo el edificio religioso estar en uso a finales de dicho siglo, como parecen demostrar los materiales arqueológicos documentados en los contextos arqueológicos.

Por su orientación seguiría la denominada 'corriente de Córdoba' (hacia el sureste), que por otra parte coincidiría a grandes rasgos con la orientación del claustro [fig. 21], sin que esto implique que las fábricas actuales fueran parte integrante de la mezquita, pero quizás sí un espacio abierto, como el patio de la misma. La continuación del uso implicaría la pervivencia de una orientación anómala respecto al templo cristiano. La asimilación del claustro con la mezquita ya fue planteada por Agustín Sanmiguel, atendiendo precisamente a su disposición respecto al templo cristiano.[76]

Respecto al alzado nos inclinamos por lógica cronológica y proximidad territorial,[77] a pensar en modelos similares a los de Zaragoza y Tudela que implicaría un sistema de columnas y arquerías sobre cimentaciones longitudinales. El hallazgo de una basa de columna [fig. 20] en los rellenos de una cripta funeraria de la zona de los pies, viene a reforzar esta hipótesis. Dicha basa tiene un diámetro de 32 cm en su base y una altura conservada de 13 cm. Otros hallazgos realizados en las excavaciones, como la existencia de decoraciones de arcos lobulados de yeso, aparecidos en el templo cristiano del siglo XIII que hubieran podido ser copiados, resultan sugestivas, pero demasiado débiles por ahora.

A la espera de los estudios arqueológicos en curso y teniendo en cuenta los resultados de la intervención arqueológica en la Colegiata de Santa María de Calatayud, debemos reafirmarnos en la imperiosa necesidad de contar con intervenciones de este tipo en las restauraciones de nuestros monumentos históricos. En el caso que nos ocupa, la actuación llevada a cabo en la colegial de Calatayud ha permitido ampliar, no sólo el conocimiento sobre la evolución de este edificio singular, además ha aportado importantes datos sobre el origen de la medina andalusí, tanto de su ubicación, como de su cronología o de su ámbito doméstico, lo que ha contribuido a completar el panorama que conocemos actualmente sobre esta ciudad en el periodo islámico. No nos cabe ninguna duda que la rica arqueología bilbilitana de su casco histórico, todavía puede deparar numerosas sorpresas que permitan avanzar en el conocimiento del solar de Santa María y de su entorno más cercano.

---

[76] Sanmiguel Mateo, A., "El claustro de la Iglesia de Santa María de Calatayud, posible mezquita mayor", en *Actas del IV Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 22, 23 y 24 de octubre de 1993, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1997, vol. 1, pp. 221-238.

[77] Una última visión sobre estas mezquitas (Zaragoza y Tudela) se presentó por parte de José Antonio Hernández Vera y Juan José Bienes Calvo en el Simposio Internacional "La mezquita de los viernes en Al-Andalus. Novedades arqueológicas y perspectivas actuales", organizado por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Córdoba y la Casa Árabe, y celebrado de manera virtual el 13-14 de diciembre de 2021. Las actas se encuentran actualmente en prensa.

La colegiata de Santa María de Calatayud en los periodos medieval y moderno

J. Fernando Alegre Arbués* y Javier Ibáñez Fernández**

Nuestro conocimiento sobre el pasado de Santa María era muy deficiente antes de la restauración acometida entre 2011 y 2022. En efecto, la tradición historiográfica venía señalando la preexistencia de una mezquita en el solar sobre el que se implantó la colegiata,[1] pero carecíamos de cualquier prueba arqueológica o documental que pudiera corroborarlo. Además, las piezas conservadas del periodo medieval, es decir, el claustro bajo, la sala capitular vieja, y los cuerpos inferiores de la torre y el ábside, aunque conocidas y valoradas desde antiguo, e incluso declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en diciembre de 2001 [fig. 1], no bastaban para establecer las líneas generales de la iglesia, que, consagrada en 1249,[2] ya debía de haberse concluido cuando se planteó la reforma de su capilla mayor a comienzos de 1254,[3] y más aún, cuando se erigió en iglesia mayor de la ciudad —y en parroquia de las familias infanzonas instaladas en ella— en julio de ese mismo año;[4] un templo, que, con sus lógicas transformaciones, habría de mantenerse en pie hasta la construcción del edificio que ha conseguido llegar hasta nuestros días.

---

* Arquitecto. Responsable del Plan director para la restauración de la colegiata de Santa María de Calatayud y Director técnico de las obras.

** Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.

[1] Fuente, V. de la, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, vol. 1, Calatayud, Imprenta del Diario, 1880, p. 173; Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía de la ciudad monumental de Calatayud*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1975, p. 49.

[2] Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, 2000, doc. 13, p. 28.

[3] García Frontín, obispo de Tarazona (Zaragoza), acordó conceder cuarenta días de indulgencia a quien contribuyera a la modificación del coro —entendido como presbiterio, o capilla mayor— del templo con la intención de instalar un tabernáculo, con su correspondiente frontal, en este espacio, el 3 de febrero de 1254 (Fuente, V. de la, *Historia…*, vol. 1, *op. cit.*, p. 237; Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática…*, *op. cit*., doc. 18, pp. 43-44).

[4] Según Vicente de la Fuente, esta ordenación habría tenido lugar en 1253 (Fuente, V. de la, *Historia…*, vol. 1, *op. cit.*, pp. 242-243, y doc. nº 52, pp. 397-411), y así lo asumimos otros autores (así, por ejemplo, Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 49, o Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012, p. 13). Sin embargo, el documento se fecha en julio de 1254 (Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática…*, *op. cit*., doc. 17, pp. 31-43).

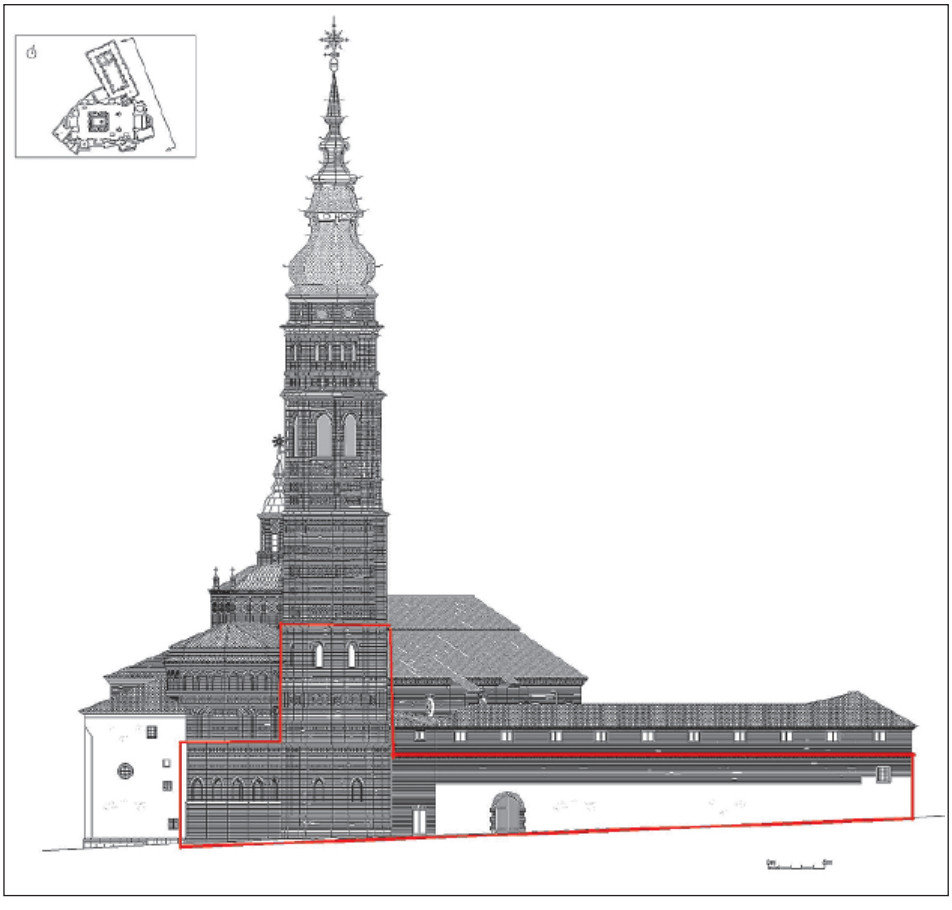


Fig. 1. Alzado oriental de la Colegiata con delimitación de las fábricas subsistentes de cronología medieval.

Los descubrimientos que permitieron determinar que la iglesia de San Pedro de Zuera (Zaragoza) se había construido conforme a un modelo basilical de tres naves,[5] sirvieron para plantear la posibilidad de que Santa María también se hubiera levantado —con ladrillo— de acuerdo a una solución tipológica similar;[6] una hipótesis, para

[5] Sobre la aparición de elementos pertenecientes a la primitiva iglesia zufariense durante la restauración llevada a cabo en 1998, véase San Martín Medina, A., "Iglesia de San Pedro de Zuera. En los orígenes del mudéjar", en Criado Mainar, J. (coord.), *Arte mudéjar aragonés. Patrimonio de la Humanidad*, *Actas del X Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Excma. Diputación de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 167-181.

[6] Borrás Gualis, G. M., "Historia constructiva", en *La Colegiata de Santa María de Calatayud*, Zaragoza, Vestigium, Universidad de Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2007, pp. 15-27, y pp. 35-41, espec. pp. 16-17.

la que, en todo caso, no parecía necesario acudir al ejemplo proporcionado por la parroquial zufariense, ya que bastaba con atender a la propia realidad bilbilitana. En efecto, si las iglesias de San Andrés y de San Pedro se levantaron conforme a modelos basilicales de tres naves, la de Santa María bien pudo haberse elevado de acuerdo a ese mismo modelo planimétrico.[7]

A todo lo conocido hasta el momento, ahora puede añadirse la información recabada durante el arduo proceso de investigación, que, de acuerdo a la voluntad metodológica que ha inspirado toda la intervención, ha logrado desarrollarse en paralelo a la restauración de Santa María; un trabajo que se ha basado sobre tres pilares fundamentales: la arqueología,[8] el estudio de la documentación de archivo,[9] y el análisis exhaustivo de las propias fábricas constructivas, que se ha ido desarrollando gracias a los diferentes medios de los que se ha dispuesto en cada momento, a lo largo de los trabajos de restauración.[10] Los datos reunidos, convenientemente sistematizados y cohonestados, han permitido avanzar de manera considerable en el conocimiento, tanto de la primitiva configuración del edificio, como de la evolución que habría de experimentar a lo largo del amplio periodo de tiempo que nos ocupa. Es más, han consentido ofrecer una restitución del templo medieval y renacentista con una expresión gráfica, que, a pesar de su naturaleza, necesariamente esquemática, no ha requerido de demasiados elementos hipotéticos para su confección.

---

[7] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., pp. 12-25.

[8] Se reseñan seis campañas arqueológicas de seguimiento de obras, la primera, fue dirigida en 2001 por Octavio Collado Villalba, con motivo de las obras de restauración del claustro. Todas las realizadas posteriormente se inscriben en el proceso que, en base al Plan director, aprobado en 2011, se analiza en el presente curso: 2011, José Delgado Ceamanos, José Ramón Martínez González y Blanca del Real Izquierdo (apeo de la cúpula); 2013, Juan José Cano Martín, David Pérez Gil (consolidación del crucero); 2013, Blanca del Real Izquierdo (cata exterior ábside), 2016, José Luis Cebolla Berlanga (restauración ábside y sacristía); 2022, José Francisco Casabona Sebastián, Judith Paraíso (restauración interior). Sus correspondientes informes, conservados en la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, figuran siempre adjuntos en los informes de fin de obra del arquitecto director.

[9] Parte de los resultados proporcionados por el trabajo de archivo se adelantaron en Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*.

[10] En efecto, los medios que ha proporcionado cada fase de las obras han facilitado una observación cada vez más extensa, precisa y avisada de cada rincón de la fábrica, por inaccesible o escondido que estuviera. No se ha desperdiciado ocasión, además, de realizar catas en muros, con presencia del arquitecto, del historiador del Arte y la colaboración del arqueólogo, así como de analizar y documentar cuanto elemento murario quedaba temporalmente visto durante las obras. El registro de toda esta información puede seguirse a través de los informes técnicos de obra, y se ha tratado de que su entidad material fuese conservada y, en el caso de tener que ser ocultados, se han documentado en los informes técnicos correspondientes.

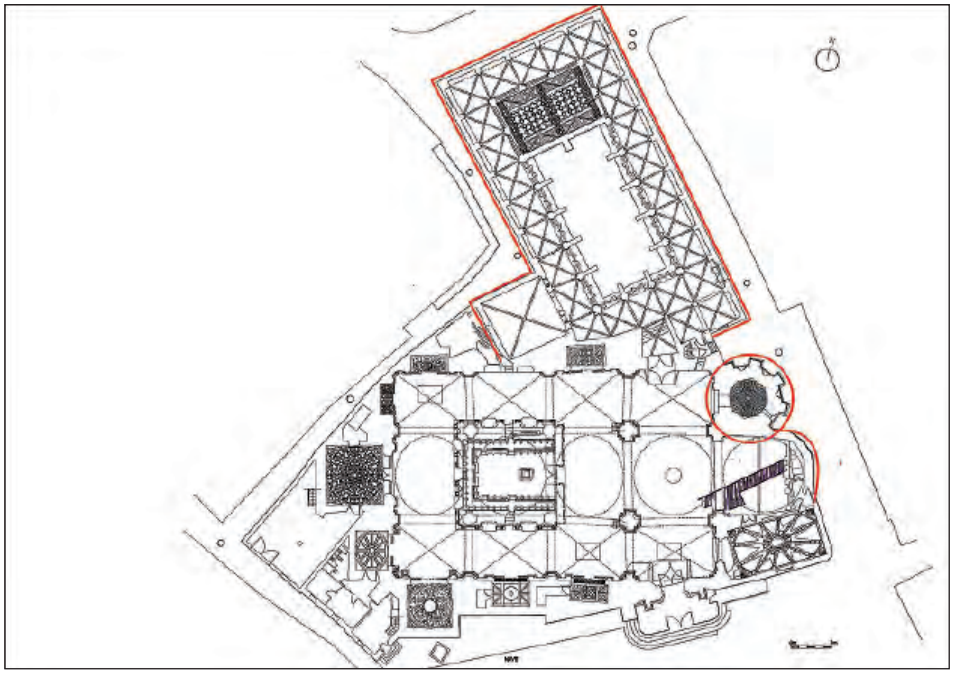


Fig. 2. Planta de la colegiata en su estado actual, con localización en morado, de la estructura subsistente de la posible mezquita, y en rojo, de los elementos reconocibles del periodo medieval.

Preexistencias islámicas

De acuerdo a lo sucedido en otras ciudades, la *jamee masjid*, la mezquita aljama, del viernes, o mezquita mayor de Calatayud también pudo adaptarse al culto cristiano tras la conquista e incorporación de la localidad al reino de Aragón, mediando la eliminación de unos cuantos elementos, la purificación del espacio, y la ejecución de aquellos trabajos que pudieron considerarse como estrictamente necesarios. Desde luego, la existencia del edificio islámico se ha visto confirmada gracias a la aparición de restos muy significativos de su cimentación en la zona del presbiterio; unos hallazgos que vieron la luz durante la última etapa de la restauración, en 2022. Se trata, sobre todo, de un basamento de muro de considerable espesor, trazado en dirección noreste-suroeste, compatible con la orientación de una mezquita, que, a pesar de que el contexto conservado no permite afirmarlo con absoluta rotundidad, es posible que correspondiera a la *quibla* del edificio [fig. 2].

Su orientación coincide con la del claustro, que, significativamente, presenta un giro con respecto a la planta del templo;[11] una circunstancia que no parece casual,

[11] Agustín Sanmiguel elaboró una atractiva hipótesis en 2007, en la que no solo se identificaba la planta, sino la fábrica misma del contorno murario del claustro con la mezquita mayor de Calatayud

y que invita a contemplar la validez del argumento, tradicionalmente defendido por la historiografía, de que la fábrica islámica llegó a condicionar la implantación del claustro cristiano. Sobre este aspecto, tan solo puede señalarse que las únicas excavaciones desarrolladas en este espacio, que se concentraron en su zona noroeste, y se llevaron a cabo en 1999,[12] no consiguieron localizar ningún resto de subestructuras de época islámica. De hecho, tan solo depararon el hallazgo de enterramientos de época cristiana, por lo que no se puede avanzar más al respecto.

Ahora bien, realizada la observación sobre la orientación del claustro, a la vista de lo aparecido ahora puede afirmarse que la implantación de la primera iglesia cristiana no se vio condicionada por la preexistencia de la mezquita, ya que los restos del primer templo medieval que han podido localizarse durante las obras muestran una alineación que se corresponde con la del actual. En este sentido, sin constancia de una desconocida etapa inicial de adaptación de la fábrica islámica, todo indica que la primitiva construcción cristiana se trazó con una orientación diferente, y que la elevación de su cabecera obligó a derribar una parte significativa de lo preexistente. Así parece confirmarlo el hecho de que el potente elemento murario de época islámica haya aparecido bajo los vestigios del ábside del primer templo medieval cristiano, que servirá de base para el que puede contemplarse en la actualidad.

Proceso de identificación, análisis e interpretación de los restos del primer templo cristiano

En esta exposición pretendemos presentar de una forma ordenada aquellos elementos de la iglesia medieval y renacentista, que, localizados en el curso de los trabajos, permiten plantear una hipótesis reconstructiva del templo, y facilitan el trazado de su historia y evolución, desde el comienzo de su edificación, probablemente, a comienzos del siglo XIII, hasta su desaparición, prácticamente completa, cuando se procedió al derribo del grueso de sus fábricas para poder levantar el edificio que puede contemplarse en la actualidad; unas operaciones que debieron de acometerse entre finales del siglo XVI, y comienzos de la centuria siguiente. Con esta intención, ordenaremos los hallazgos operados según los diferentes cuerpos de edificación a los que han resultado pertenecer, tratando de facilitar su comprensión y localización, en primer lugar, sobre el plano realizado al efecto, en el que se grafían, con colores diferenciados, y por etapas constructivas, los restos anteriores al siglo XV [fig. 3].

(Sanmiguel Mateo, A., *Arte mudéjar en la ciudad de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico, 2007, pp. 42-52).

[12] Estas excavaciones, desarrolladas con motivo de la restauración del claustro, acometida en 2000, fueron dirigidas por el arqueólogo Octavio Collado.

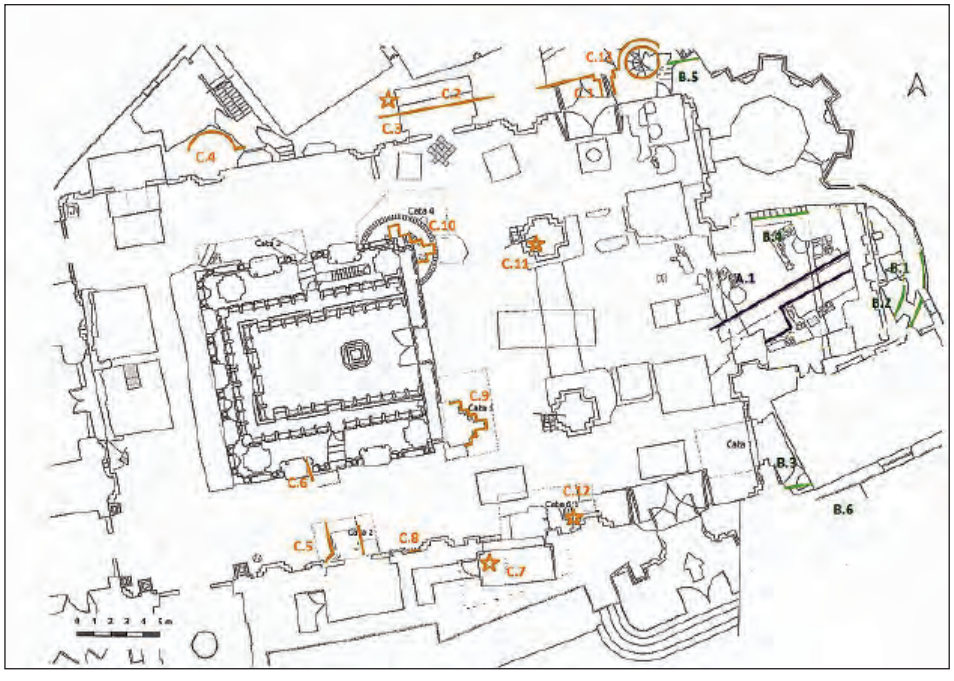


Fig. 3. Planta del templo, procedente del informe arqueológico de José Francisco Casabona y Judith Paraíso, con localización de restos significativos del primitivo templo medieval anterior a la reforma de la cabecera, a principios del Cuatrocientos. En verde, cabecera románica. En ocre, cuerpo de naves.

Los restos más antiguos de la cabecera del templo románico

La cabecera del templo actual conserva elementos muy significativos de época medieval, en concreto, el claustro y los cuerpos bajos del ábside mayor y de la torre campanario, fechados todos ellos a comienzos del siglo XV. Ahora, además, han conseguido localizarse e identificarse toda una serie de vestigios todavía más antiguos, realizados en piedra sillar de alabastro, que, a pesar de su escasa entidad material, resultan lo suficientemente significativos como para demostrar que el primer templo cristiano dispuso de una cabecera triabsidial pétrea, perfectamente orientada, y labrada de acuerdo a unos parámetros estilísticos que hoy consideraríamos románicos.

En efecto, la primitiva fábrica del ábside mayor ha podido reconocerse en cuatro catas, realizadas en diferentes fases de las obras [fig. 4]. La primera, acometida con motivo de la inspección llevada a cabo para conocer el estado en que se encontraba la cimentación del ábside, que tuvo que desarrollarse antes de la consolidación estructural de este elemento, en 2015, deparó el hallazgo de una primera hilada de sillares justo en la cara exterior del ábside actual, a cota inferior con respecto al nivel que presenta la calle Amparados a día de hoy [fig. 3, B.1] [fig. 4a]. Tal y como pudo

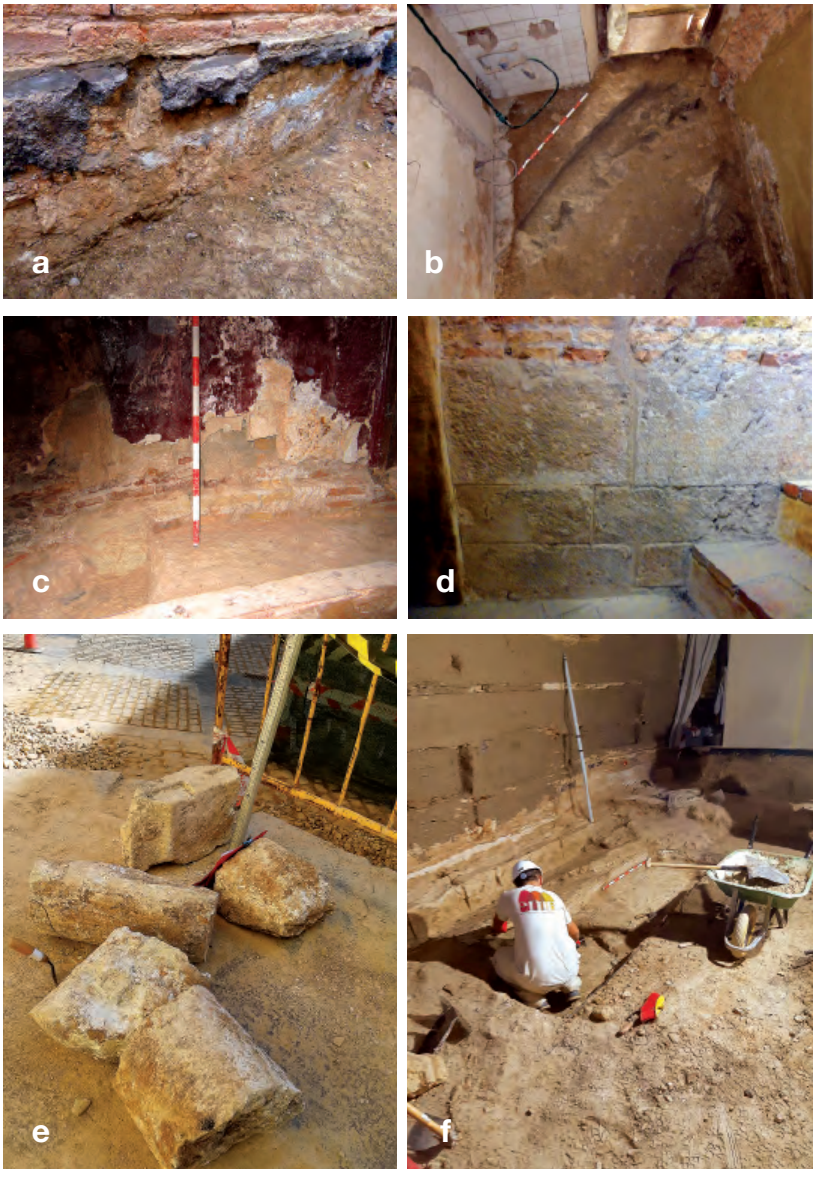


Fig. 4. Hallazgos en la cabecera, realizados durante diferentes fases de las obras de restauración: a) Hilada de alabastro perteneciente al ábside románico, conservada en la fábrica posterior de ladrillo en el exterior del ábside central; b) Arranque del ábside románico en el espacio ocupado por la caja de escalera de acceso al archivo capitular; c) Tramo del arranque del ábside meridional, aparecido bajo el acceso a la actual sacristía; d) Fábrica de sillería de alabastro conservada en la zona de acceso al claustro alto, perteneciente al muro septentrional del templo románico; e) Restos de sillares, semicolumnas y cornisas hallados en una zanja, al pie de lo que fue ábside meridional; f) Descubrimiento de la primera hilada del paramento interior del muro norte del ábside central.

observarse, la hilada se levantaba sobre una cimentación de calicanto de 3,50 m de profundidad que venía a definir su traza, y además, servía de base para la fábrica de ladrillo del Cuatrocientos.

Más adelante, el estudio del hueco en el que se había alojado la escalera de acceso al antiguo archivo capitular —que, tendida en el siglo XVIII, y condenada parcialmente desde la restauración de 1969, decidió eliminarse en el curso de las obras de consolidación del ábside central, acometidas en 2016—, y en segundo lugar, la cata realizada tras el retablo mayor coincidiendo con todos estos trabajos [fig. 3, B.2] [fig. 4b],[13] permitieron descubrir todo un tramo del primitivo ábside románico, de casi dos metros en todo su espesor, realizado con *opus emplectum*, que, dada su solvencia estructural, decidió aprovecharse como punto de apoyo de la nueva escalera-cremallera ideada para continuar garantizando el acceso al que fuera el archivo capitular; un espacio de grandes dimensiones, al que todavía no se le ha otorgado un nuevo uso.

Finalmente, la base de la cara interna del muro del Evangelio apareció en el curso de la excavación acometida en el presbiterio en 2022 [fig. 3, B.4] [fig. 4f]. Su posición, sorprendentemente desplazada unos cincuenta centímetros por delante del paramento actual, hacia el interior de la capilla, permite deducir que el espesor de este muro, solidario con la torre, habría de terminar rebajándose —de manera considerable, además—, en un momento posterior, coincidiendo, probablemente, con el replanteo del nuevo templo clasicista, con la evidente finalidad de ampliar la luz —esto es, la anchura— de la nueva capilla mayor.[14]

Localizados en planta, estos restos no dejan lugar a dudas sobre la configuración del primitivo ábside semicircular, cuya cimentación y arranque servirían para levantar el actual, que, en consecuencia, presenta su misma anchura y profundidad.

La existencia del ábside menor del lado de la Epístola también quedó demostrada en la cata realizada bajo el acceso a la actual sacristía en 2016 [fig. 3, B.3] [fig. 4c]. Aprovechando su fábrica, o quizás, tan solo sus cimientos, su espacio se utilizó para habilitar una capilla en el último tercio del siglo XIV. De este oratorio todavía se conserva su acceso, solo que permanece oculto por la obra barroca. Sobre este ámbito aún llegará a construirse otro nuevo, estilísticamente gótico, de planta octogonal, y cerrado mediante una bóveda de terceletes de nueve claves, que acabará demoliéndo-

---

[13] Sobre todos estos restos hallados en la cabecera del templo durante las obras de 2015-2016, véase Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación y restauración de la sacristía y ábside de la Colegiata de Santa María la Mayor, en Calatayud", *Informes y trabajos*, 15, 2017, pp. 6-23.

[14] Algo parecido hubo de suceder en la pared del lado del Evangelio de esta misma capilla mayor, donde, por otra parte, no han aparecido restos de piedra sillar. En la zona tras el retablo se hace más evidente el rebaje realizado en el Seiscientos para encajar muy forzadamente el retablo, además de los refuerzos de ladrillo de la restauración de 1968. En consecuencia, no había posibilidad de recuperar más restos del ábside de piedra por su cara interior, lo que hubo ocasión de comprobar tras el desmontaje de los arrimaderos del presbiterio, durante las últimas obras, en 2022.

se para levantar el cuerpo conformado por la sacristía y el antiguo archivo capitular, ya en el siglo XVIII.[15]

Frente a lo sucedido con el ábside central, y el del lado de la Epístola, no ha sido posible hallar rastro alguno del correspondiente al lado del Evangelio, ya que la cimentación de la torre, más tardía, debió de arrasarlo por completo, incluidos sus fundamentos. No obstante, en las inmediaciones del lugar en el que pudo levantarse, en el enlace con el muro septentrional del templo, permanece, a cierta altura, bien visible, la cara externa de una fábrica de sillería, idéntica en materiales y formatos a lo descrito hasta ahora, que, teniendo en cuenta su localización sobre la planta actual, pudo corresponder al extremo oriental del muro norte del primer templo cristiano, en su entrega con la cabecera [fig. 3, B.5] [fig. 4d].

Otras piezas de alabastro se hallaron, fuera de contexto, como parte del relleno de una zanja situada al pie de la sacristía actual, muy próxima a la portada [fig. 3, B.6] [fig. 4e]. Además de sillares bien escuadrados y de formato compatible con lo ya examinado, también aparecieron fragmentos de cornisas, e incluso tambores de semicolumnas; unos inconfundibles vestigios de época románica, que, pertenecientes, casi con toda seguridad, a la primitiva cabecera —y probablemente, por una cuestión de proximidad, al ábside de la Epístola—, pudieron desmontarse y enterrarse en ese punto en algún momento de la complejísima historia constructiva de esta parte del edificio.[16]

Hallazgos correspondientes al buque del templo medieval

Los restos subsistentes del buque del tempo medieval, enteramente edificado con ladrillo, tienen la entidad suficiente como para establecer sus rasgos tipológicos fundamentales y avanzar hipótesis relativas a su volumetría. Todos estos vestigios son rigurosamente inéditos, ya que salieron a la luz en el curso de las catas arqueológicas, y de los análisis de los espacios bajocubierta realizados durante las últimas fases de los trabajos de restauración. Nuestra intención pasa por describir los más significativos, que se localizarán allí donde aparecieron, asociados al elemento de fábrica del que formaron parte, tratando de facilitar su comprensión, y de justificar las conclusiones.

En este sentido, interesa comenzar dando cuenta del hallazgo de toda una serie de elementos situados a lo largo del muro septentrional del templo, frontero entre el

---

[15] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación…", *op. cit*., pp. 21-23.

[16] El uso de la sillería de alabastro en construcciones románicas localizadas en el valle medio del Ebro y afluentes no resulta infrecuente, estudiados, por el momento, en los casos de la colegiata de Borja y las iglesias de Novillas y Mallén. Véase en Hernando Sebastián, P. L., "Uso y procedencia del alabastro en la arquitectura medieval aragonesa. El ejemplo de las iglesias de Mallén, Novillas y Borja", en Morte García, C. (coord.), *Usos artísticos del alabastro y procedencia del material*, *Actas del I Congreso Internacional*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2018, pp. 309-316. Para el caso de Mallén, ahora también, Alegre Arbués, J. F., Royo Rueda, J. e Ibáñez Fernández, J., *El templo de alabastro. Historia constructiva de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles en Mallén*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Ayuntamiento de Mallén, 2022, pp. 11-20.



Fig. 5. Hallazgos relacionados con la fabrica de ladrillo del cuerpo de naves del primitivo templo medieval: a) Cara exterior del ventanal correspondiente al muro del transepto norte, descubierta en el espacio bajo-cubierta del claustro; b) Tramo superior de la torre-contrafuerte que se situaba en el extremo norte del hastial occidental de la iglesia medieval; c) Aspecto de la fábrica medieval del transepto norte conservada hasta una altura de doce metros en el espacio bajo-cubierta del claustro; d) Tramo intermedio de la torre-contrafuerte situada en el extremo norte del hastial occidental; e) Arranque de la torre-contrafuerte que se situaba en el extremo sur del hastial occidental y ha aparecido bajo el acceso a la capilla de san Paterno; f) Arranque de un tramo del hastial occidental, aparecido bajo el trascoro actual.

cuerpo de naves y el claustro —y en algún caso, dispuestos a una altura considerable—, que vienen a confirmar que toda esta fábrica formó parte del edificio medieval, y que, habida cuenta su robustez y buena construcción, así como su condición de límite con el claustro —que decidió conservarse—, terminó reutilizándose en la construcción del templo que ha llegado hasta nosotros.

Así, por ejemplo, la inspección de las fábricas permitió localizar una ventana completa, perteneciente, a todas luces, al periodo medieval, en la zona del bajocubierta de la crujía meridional del claustro, en correspondencia con el transepto norte de la iglesia [fig. 3, C.1] [fig. 5a]. Se hallaba totalmente macizada, pero una arista vertical de su jamba derecha permitía presumir su existencia. Su situación, por debajo, y ligeramente desplazada hacia la derecha con respecto a la actual —cuya apertura obligó a mutilar, al menos parcialmente, el arco que la cerraba—, resulta perfectamente compatible con un vano de fachada, que pudo corresponder tanto a la nave del Evangelio, cuanto al extremo del brazo septentrional del crucero del primitivo templo medieval. La cata allí realizada, consistente en el destapiado parcial del ventanal, no revistió especial complicación, ya que la fábrica primitiva de ladrillo podía distinguirse con absoluta nitidez del posterior relleno de mampostería de yeso. De igual manera, las dimensiones, e incluso el diseño del vano, pudieron determinarse con total fiabilidad, ya que, salvo una parte de su rosca exterior, se halló prácticamente completo [figs. 6a y 6b]. Presentaba unas jambas sin derrames, y se cerraba mediante un arco de medio punto doblado, y aunque no fue posible precisar su perfil interior, su gran similitud con los ventanales descubiertos en la cercana iglesia de San Andrés en 2009 [figs. 6c y 6d], permite suponer que tampoco dispuso de molduras o recercados.

De igual manera, debe reconocerse que venía llamando la atención la forma del contrafuerte situado entre la capilla de la Piedad y el órgano, que emergía sobre las cubiertas laterales de la colegial [fig. 3, C.4] [fig. 5b]. Tanto su sección curva, como los restos de una cornisilla que lo coronaba, invitaban a considerarlo un elemento preexistente, por lo que se investigó tras las tabiquerías del cuarto del organero, observándose que la sección semicircular continuaba, y lo que es más importante, entregaba en el muro norte por un extremo, y lo hacía con el mismo tipo de fábrica de ladrillo que ya podía reconocerse como medieval [fig. 5d].

Realizados todos estos hallazgos, se procedió a practicar una cata por la parte superior, bajo la actual cobertura de teja, y aunque no lograron reconocerse estructuras concretas, pudieron distinguirse —con toda claridad, además—, partes de fábrica de ladrillo solidarias con el semicírculo exterior, así como zonas con relleno de cascote con yeso, lo que permite deducir que se trataba de una torre-contrafuerte, que albergaba una escalera en su interior, macizada con posterioridad.

Esta identificación invita a reconsiderar la verdadera naturaleza de otra pieza, que, no por encontrarse a la vista, y en perfecto uso, debe pasar desapercibida. Se trata de la escalera utilizada para acceder al sobreclaustro y al campanario a día de hoy, que presenta las mismas dimensiones y el mismo tipo de fábrica que la anterior, y que, a la luz de todos los descubrimientos realizados, puede identificarse como una nueva torre-escalera [fig. 3, C.13] [fig. 7].

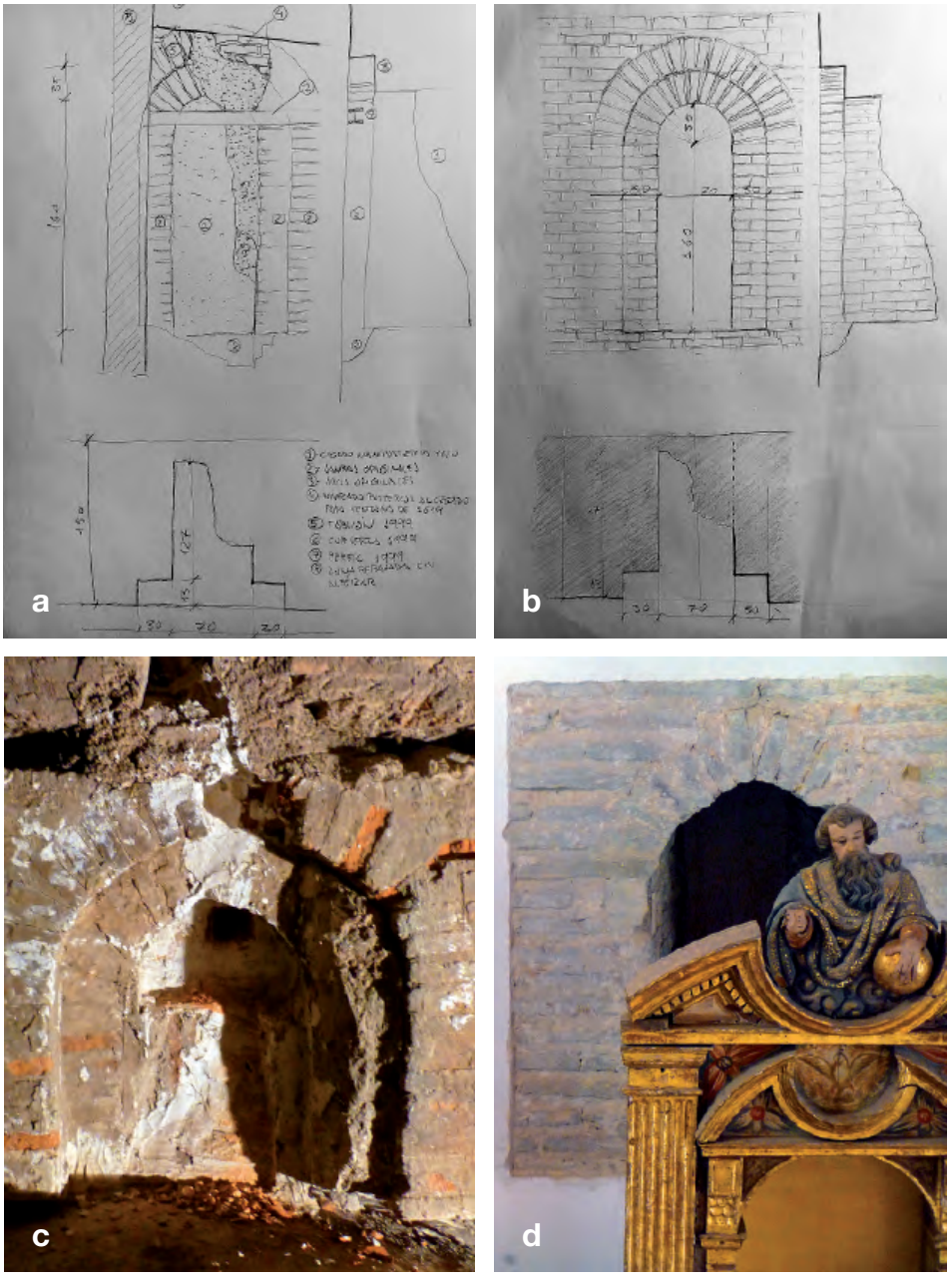


Fig. 6. Estudio del ventanal del transepto norte: a) Croquis del estado actual; b) Croquis de la restitución; c) Cara exterior de un ventanal hallado en el muro norte de la iglesia de San Andrés, en Calatayud; d) Cara interior de un ventanal, también hallado en el muro norte de la iglesia de San Andrés.



Fig. 7. Desarrollo interior de la escalera que actualmente sirve de acceso de acceso a la torre-campanario, adosada al muro norte del templo.



Fig. 8. Solución dada en el contrafuerte del siglo XVII al paso o acceso desde una probable torre-contrafuerte perteneciente a la fábrica medieval del muro norte, más adelante macizada. La falsa bóveda de ladrillo se apoya en las estructuras medievales del muro norte (a la izquierda) y de la sala capitular vieja (derecha).

También cabe describir, en esta misma zona del bajocubierta, la extraña manera en que se levantó el contrafuerte dispuesto entre el órgano y la capilla de la Purísima en el curso de la construcción de la nueva iglesia colegial en los primeros años del Seiscientos [fig. 3, C.3] [fig. 8]. En efecto, este estribo se elevó sobre dos elementos medievales, el muro septentrional del templo y una de las paredes de la antigua sala capitular, dejando un hueco en su base mediante una suerte de bóveda por aproximación de hiladas. Esta intervención resulta muy difícil de interpretar en el contexto actual, pero es posible que se encuentre en relación —y permita comprender mejor— la primitiva configuración del templo medieval, ya que pudo realizarse para salvar el ancho de paso, o incluso el acceso a todos estos espacios —que pudieron utilizarse a lo largo de la Edad Moderna—, desde una pequeña escalera, lo que invita a considerar la posibilidad de que hubiera existido otra torre-contrafuerte en esta misma localización.

De igual manera, también interesa reportar el hallazgo de la base de una nueva torre-contrafuerte, idéntica en sección horizontal a la anteriormente descrita [fig. 3, C.4], que apareció, de manera fragmentaria, justo enfrente, en el extremo opuesto del muro meridional, al pie de la portada de San Paterno, bajo el nivel actual del pavimento [fig. 3, C.5] [fig. 5e]. En este caso, apareció unida a un potente muro trazado en dirección norte-sur al que pertenece otro tramo, excavado bajo el trascoro [fig. 3, C.6] [fig. 5f], que presenta una cierta oblicuidad con respecto a la trama de los muros actuales, y se dirige hacia el lado norte para cerrar el recinto, por lo que todo parece indicar que se trata del hastial occidental de la iglesia medieval.

Asimismo, también pudo constatarse, que, a pesar de haber sufrido importantes modificaciones, derribos y sustituciones, en ocasiones, sumamente drásticas, el tramo más occidental del muro sur también conserva la fábrica medieval. Cajeado casi por completo al exterior en el curso de las restauraciones operadas en los años setenta del siglo pasado, presenta su faz interior totalmente enmascarada por la decoración. No obstante, se muestra seccionado verticalmente en el sorprendente espacio vacío que existe sobre la capilla de la Virgen Blanca [fig. 3, C.7] [fig. 9d]. Allí aparece en una secuencia constructiva en la que también pueden reconocerse tanto la reconstrucción del contrafuerte en el siglo XVII, como el cierre —evidentemente, posterior— de todo este espacio, en el que se distinguen las improntas de dos cubiertas diferentes, sucesivas, anteriores a la actual.

También se ha encontrado un vano tapiado en una localización inmediata a ese muro medieval seccionado, frontera con la nave, que, tal y como sucede con lo observado en el muro septentrional [fig. 3, C.3], sugiere la existencia, en algún momento de su historia, de un acceso vertical, hoy desaparecido, pero compatible con la posición de una de las torres-contrafuerte medievales. Otros restos del muro sur permiten descubrir que el cierre meridional de la primitiva colegiata venía a coincidir con el actual [fig. 3, C.8 y C.12] [fig. 9f], y que su grosor pudo aprovecharse para habilitar capillas hornacina, o arcosolios. Así parece evidenciarlo el hallazgo de un estrechamiento de la sección de la fábrica de ladrillo en un tramo correspondiente al centro del vano; una alteración que pudo registrarse gracias a una cata arqueológica realizada bajo la capilla de San Paterno [fig. 9e].



Fig. 9. Hallazgos relacionados con las estructuras interiores y el muro meridional del templo medieval: a) Arranque de un pilar cruciforme; b) Arranque de pilar cruciforme con evidencia de un antiguo refuerzo en su cimentación; c) Restos de un pilar del crucero, embebidos en la cimentación de uno de los pilares torales del siglo XVII y hallados durante las obras de consolidación; d) Muro medieval seccionado, al que se adosa un contrafuerte del siglo XVII, visibles en el espacio bajocubierta de la capilla de la Virgen Blanca; e) Cata arqueológica bajo el pavimento de la capilla de la Virgen Blanca, donde se aprecia un estrechamiento del muro medieval de fábrica de ladrillo, compatible con un arcosolio o capilla; f) Resto muy incompleto de una pilastra interior del muro sur.

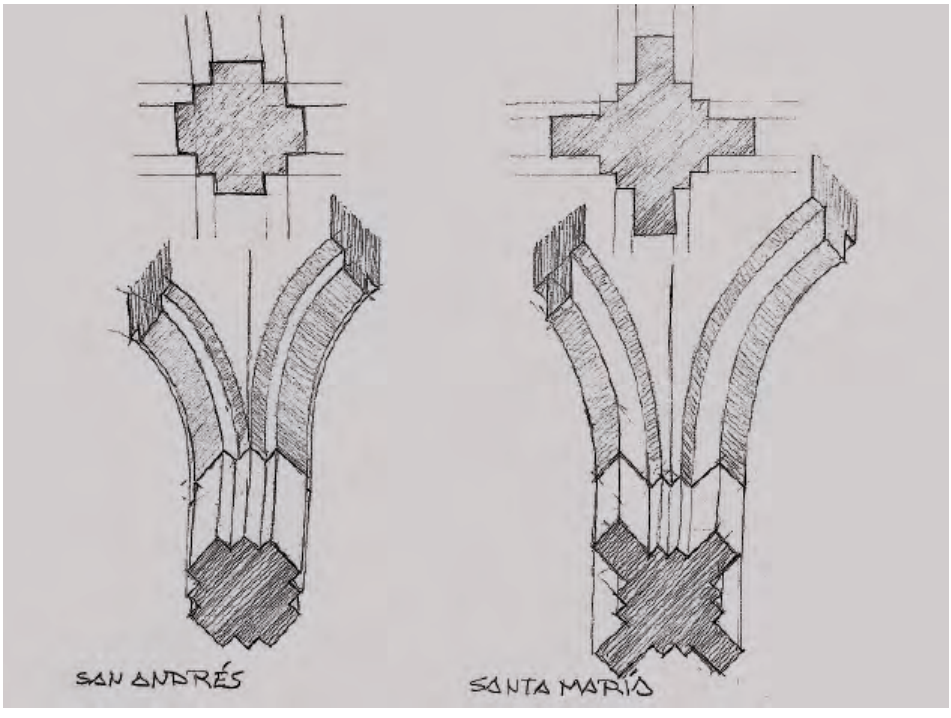


Fig. 10. Pilares cruciformes y generación de las arcuaciones en la iglesia de San Andrés y la colegiata de Santa María de Calatayud. Croquis comparativo.

Especialmente relevantes resultan los vestigios hallados junto a los dos pilares entre los que se dispuso la reja de acceso al coro, que permitieron descubrir, en un buen estado de conservación, las primeras hiladas de lo que fueron dos pilares cruciformes de ladrillo [fig. 3, C.9 y C.10] [figs. 9a y 9b], que venían a definir, sin ningún género de dudas, la existencia de una nave central y dos laterales, en correspondencia con lo visto en la cabecera; por lo que, al margen de las evidentes diferencias constructivas que presentaban, resultaba evidente que formaron parte del mismo edificio.

La sección horizontal de estos pilares invita a contemplar la posibilidad de que hubieran servido para el volteo, tanto de arcos formeros, como de otros, perpiaños, transversales a las naves, solo que de un mismo perfil, doblados mediante una arquivolta. El análisis de todos estos restos a la luz de los vestigios correspondientes a la fábrica más antigua de la iglesia de San Andrés de Calatayud, que, además de conservar casi todo el desarrollo vertical, podrían corresponder a un contexto cronológico muy similar [fig. 10], permite descubrir, que, en el caso de San Andrés, los pilares presentan una sección más sencilla, y un alzado compatible con el volteo, tanto de formeros, como de perpiaños, aunque todo parece indicar que estos últimos tan solo llegaron a tenderse sobre las naves laterales, dado que la central se cubrió con una armadura atirantada.

De los dos pilares encontrados en Santa María, el situado al norte [fig. 3, C.10] [fig. 9b], apareció con la cimentación reforzada mediante una pared circular que la rodeaba a modo de zuncho; una actuación que pudo obedecer a movimientos de asiento o de vuelco en el apoyo, y que quizás deba relacionarse con otros indicios aparecidos en ese mismo tramo de la nave de la Epístola, en concreto, toda una serie de cimentaciones bastante superficiales, y con trazados oblicuos, que pudieron realizarse como apoyo de algún apeo estructural cuando aún pervivía la fábrica medieval.

Las estructuras apilastradas de ladrillo localizadas bajo el pilar toral septentrional, que se encontraron embutidas en su zapata de cimentación en 2013, se consideraron entonces restos medievales reutilizados como relleno, y fuera de su contexto original [fig. 3, C.11] [fig. 9c]. No obstante, el descubrimiento posterior de las bases de los dos pilares *in situ*, permitirá la identificación de todos estos vestigios con fragmentos de los primitivos soportes, que, tal y como sucede con un resto de pilastra aparecido en el muro meridional [fig. 3, C.12] [fig. 9f], pudieron sufrir importantes alteraciones a consecuencia de las demoliciones que tuvieron que acometerse para construir la nueva colegiata entre finales del siglo XVI, y los primeros compases del Seiscientos.

No es posible describir con precisión el estado en el que podía encontrarse el templo a comienzos del Cuatrocientos, justo antes de que se emprendiera la gran reforma de la cabecera, de cuyo resultado aún quedan importantes vestigios. No obstante, los restos descritos permiten recomponer a grandes rasgos lo que hubo de ser el primitivo edificio medieval [fig. 11]. Lo integraban dos cuerpos de fábrica de diferente naturaleza constructiva, pertenecientes a etapas distintas, sucesivas, pero coherentes en su conjunto desde el punto de vista tipológico. Tal y como se viene exponiendo, la iglesia disponía de una cabecera construida con piedra sillar de alabastro, compuesta por tres ábsides, de cuya existencia no cabe ninguna duda, por lo menos, en lo que se refiere al central y al del lado de la Epístola. En correspondencia con este testero, el buque del templo, levantado con ladrillo, estaba conformado por dos cuerpos: un primer módulo basilical de tres naves, de tan solo dos tramos cada una, de las cuales, la central era más ancha que las laterales, y en segundo lugar, un transepto, ajustado a planta, cuya encrucijada presentaba un perfil de planta prácticamente cuadrada.

En cuanto a su desarrollo en altura, todo parece indicar que el espesor, tanto de los pilares, cuanto de los muros, habría permitido cubrir el módulo basilical de naves con bóvedas de ladrillo, pero debe subrayarse que no existe indicio alguno de que llegara a cerrarse de este modo. Es más, es dudoso que así fuera, cuando otros edificios, de una significación parecida, sino mayor, como la catedral de Jaca (Huesca), o incluso, la de Zaragoza, comenzaron por cubrirse con madera, y solo se abovedaron en otras etapas constructivas posteriores, que pudieron acometerse a lo largo de la Edad Media, como en el caso de la Seo cesaraugustana,[17] o incluso más tarde todavía,

[17] Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2016, pp. 41-42.

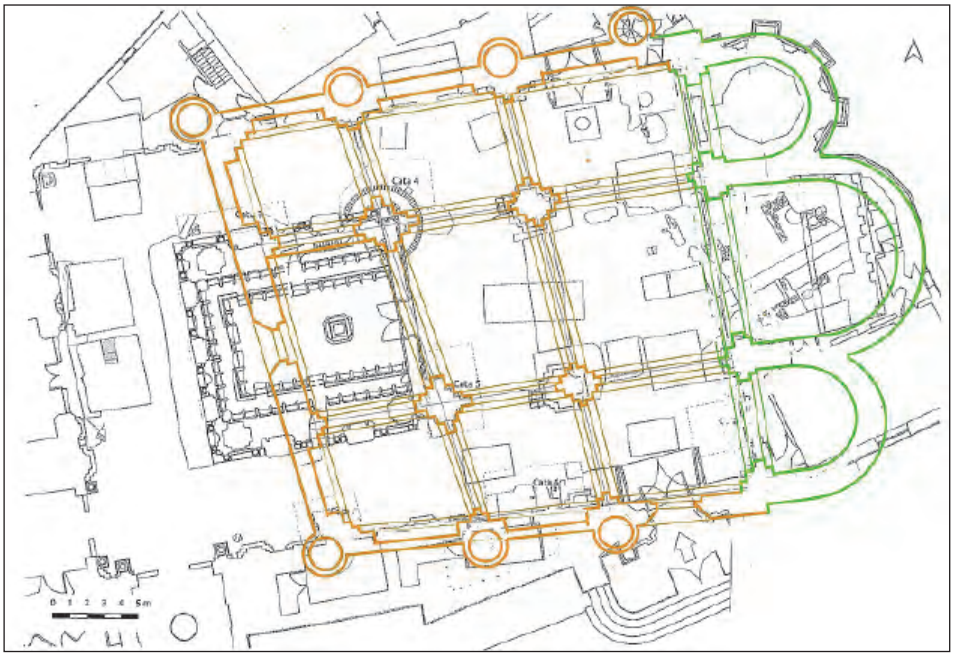


Fig. 11. Reconstrucción en planta de la colegiata medieval, con la cabecera románica y el cuerpo de naves, correspondiente a una etapa posterior, incluyendo la hipótesis de las torres-contrafuerte, en el estado que presentarían en el siglo XIV, anterior a la reforma de la cabecera, promovida al comienzo de la centuria siguiente.

como en el caso del primer templo jaqués, cuyas naves laterales se abovedaron bajo la dirección de Juan de Segura entre 1520 y 1530, mientras que el cerramiento de su nave central, contratado con Juan de Bescós bastantes años más tarde, en 1589, no llegará a culminarse hasta los últimos compases del Quinientos.[18]

[18] Ibáñez Fernández, J., "Una aproximación a las artes en la Jacetania entre el Gótico y el Renacimiento", en Ona González, J. L. y Sánchez Lanaspa, S. (coords.), *Comarca de La Jacetania*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2004, pp. 151-170, espec. pp. 152-153, y p. 160; en Ibáñez Fernández, J., "La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias", *Artigrama*, 23, 2008b, y en Álvaro Zamora, Mª I. e Ibáñez Fernández, J. (coords.), *La arquitectura en la Corona de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, Fundación Tarazona Monumental, 2009a, pp. 39-95, espec. pp. 56-57. El estudio monográfico del abovedamiento de la nave central, en Gómez de Valenzuela, M., "Las bóvedas de la nave central y el retablo mayor de la catedral de Jaca. Estudio documental", en Álvaro Zamora, Mª I., Lomba Serrano, C. y Pano Gracia, J. L. (coords.), *Estudios de Historia del Arte. Libro homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Instituto de Estudios Turolenses, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 371-383.

En este mismo sentido, también interesa acudir a la iglesia de San Andrés de Calatayud [fig. 12], e incluso a la parroquial de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), levantada en la misma comarca bilbilitana. Desde luego, las estructuras medievales que conserva la primera, que pudieron realizarse en el mismo contexto cronológico que las que estamos estudiando en Santa María, permiten deducir que su nave central se cubrió con una armadura de madera, mientras que sus laterales se cerraron con unas cubiertas en colgadizo, inclinadas a una sola agua o vertiente, y aunque resulta arriesgado proponer una relación tipológica absoluta entre los dos templos, la realidad es que los pilares cruciformes utilizados en ambos casos sugieren sistemas de arcos doblados, y además, son compatibles con cubiertas de madera.

Por otra parte, la conservación del ventanal del transepto norte permite una cierta aproximación al desarrollo vertical del templo medieval, que debió de ser algo más bajo que el actual [fig. 13], y el conjunto de indicios descritos permite sugerir una imagen aproximada del aspecto que pudo ofrecer su interior en el siglo XIV [fig. 14]. Obviamente, desconocemos el perfil de los arcos —esto es, si eran de medio punto, túmidos o apuntados—, por lo que, de forma intencionada, se han representado de forma diferente en la sección y en la perspectiva croquizada. Tampoco se conoce la solución otorgada a los cierres del crucero y de la capilla mayor, por lo que el primero se ha representado como un espacio transversal diáfano, mientras que en la plasmación de la segunda, se ha optado por anticipar la forma en que pudo reconstruirse la fábrica, ya a principios del Cuatrocientos.

En base a los datos proporcionados por la arqueología con respecto a la obra románica de otras dos iglesias bilbilitanas de origen medieval, la de Santiago, lamentablemente desaparecida, y la de San Pedro de los Francos, completamente reconstruida en el periodo gótico,[19] el escaso desarrollo longitudinal del módulo basilical que se advierte en Santa María no parece resultar un hecho aislado, al menos en el contexto más inmediato.

Por otra parte, el hecho de que una iglesia comenzada con piedra sillar en el periodo románico se continuara con fábrica de ladrillo en una etapa ligeramente posterior, con variaciones técnicas y formales asociadas al empleo de mano de obra local, y al mantenimiento de ciertas pervivencias de tradición islámica,[20] también puede observarse en diferentes ejemplos de la cercana ciudad de Daroca (Zaragoza), así como en el caso de la iglesia de San Pedro de Zuera,[21] cuyos restos medievales se venían

---

[19] Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud (1979-1997): datos para una síntesis*, Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1997.

[20] Torres Balbás relacionó este hecho, a propósito de la evolución constructiva de varias iglesias de Daroca, con los procesos de reconstrucción que tuvieron lugar tras la llamada Guerra de lo Pedros (1356-1369) [Torres Balbás, L., "La arquitectura mudéjar en Aragón. Las iglesias de Daroca", *Archivo Español de Arte*, 25, 1952, pp. 209-221].

[21] San Martín Medina, A., "Iglesia de San Pedro de Zuera…", *op. cit*., pp.167-181.

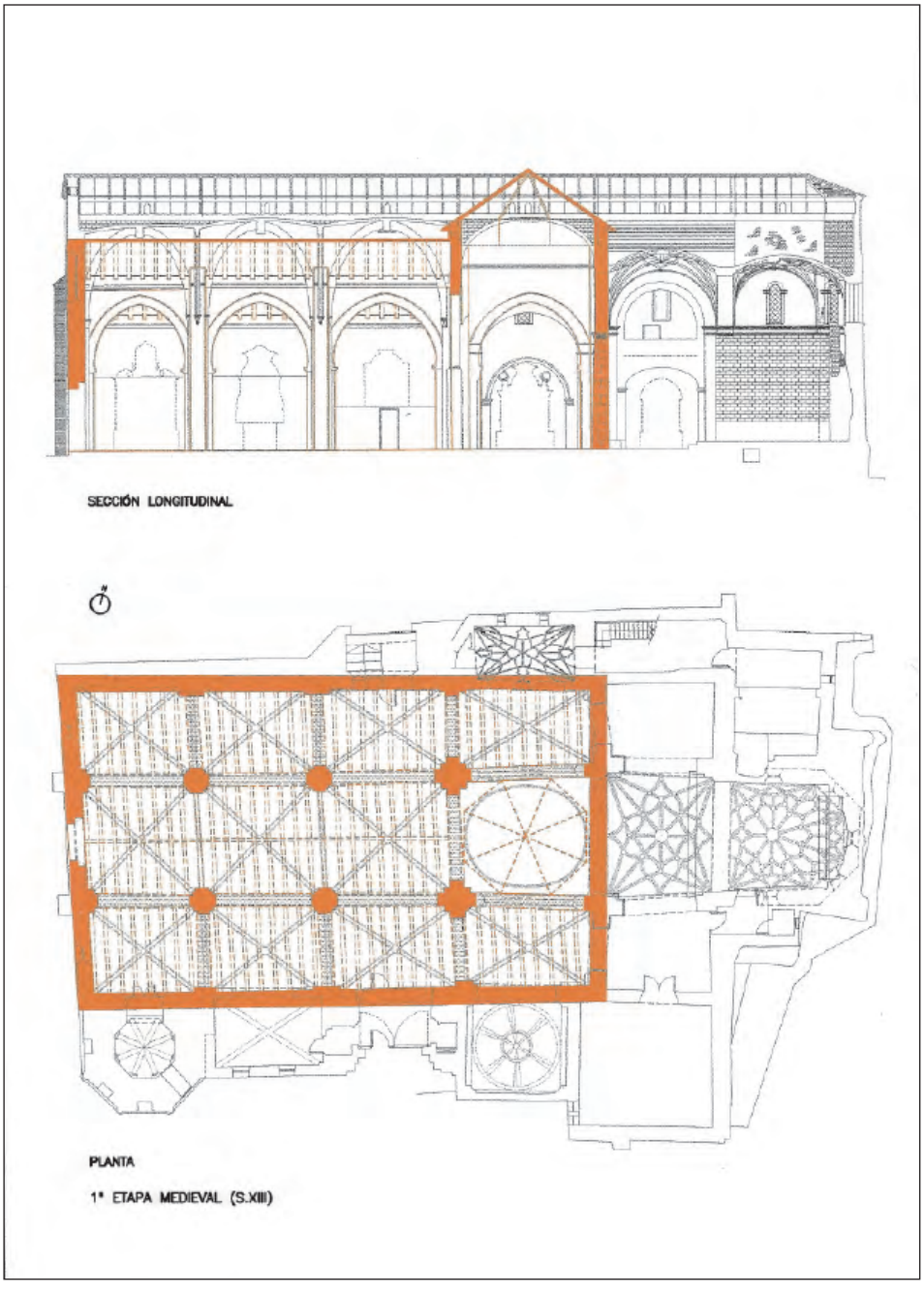


Fig. 12. Iglesia de San Andrés, en Calatayud. Hipótesis reconstructiva del templo primitivo, superpuesta a su estado actual, en planta y sección longitudinal. Se ha omitido un probable cuerpo de cabecera del que no apareció resto arqueológico concluyente, debido a las ampliaciones posteriores y la práctica de enterramientos.

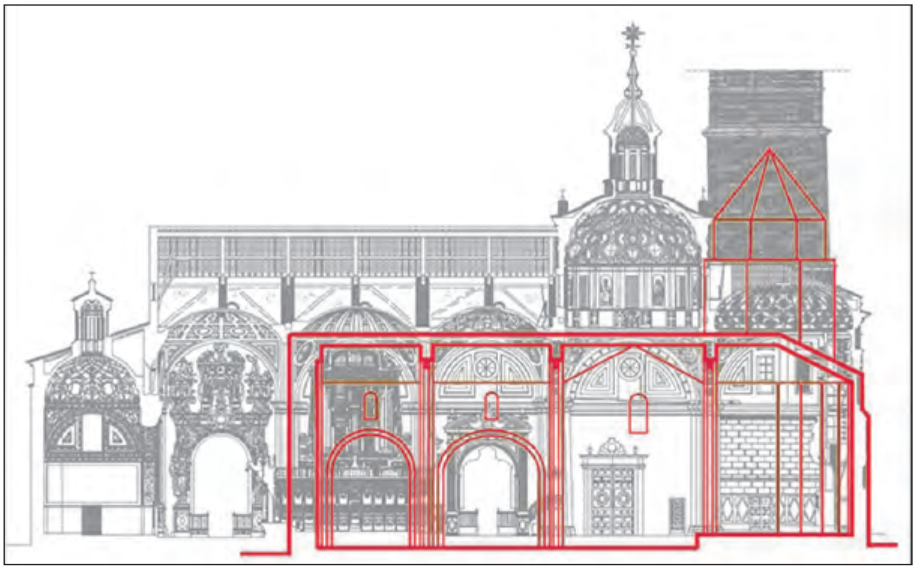


Fig. 13. Hipótesis reconstructiva en sección longitudinal de la primitiva colegiata de Santa María, con representación de la cabecera, tras la intervención de principios del Cuatrocientos. Se ha representado el transepto como un espacio diáfano transversal, como posible alternativa al sugerido por la planta de la figura 11, que sugiere la necesidad de imaginar un cuerpo elevado sobre su encrucijada.



Fig. 14. Reconstrucción del interior del cuerpo de naves, hacia el oeste. El perfil apuntado de los arcos propone una posible alternativa a lo representado en la figura 13.

relacionando con Santa María de Calatayud desde su descubrimiento.[22] Los hallazgos operados en el curso de las últimas fases de los trabajos, en 2022, abundan en esa relación, e incluso la utilización de arcos doblados de ladrillo, como en el caso de San Andrés,[23] parece reforzarla. De igual manera, conviene prestar atención a las ventanas aparecidas durante las obras realizadas en esta iglesia en 2015 [figs. 6c y 6d], debido a que presentan, a una escala ligeramente menor, rasgos idénticos a la de Santa María, ya que también cuentan con unas jambas sin derrame, y se cierran mediante un arco de medio punto doblado realizado con ladrillo.

Poco más puede aportarse sobre aspectos formales del interior del templo, aunque los escasos restos decorativos encontrados entre los rellenos de pavimentos, en concreto, dos fragmentos de yeserías, resultan muy sugerentes. Uno de ellos perteneció a un enlucido agramilado, y presenta un motivo de lazo mixtilíneo, que, tal y como vendrían a demostrar otros ejemplos conservados, tanto en la iglesia de San Pablo de Zaragoza, como en otros templos de la comunidad de Calatayud, debió de ser muy frecuente entre finales del siglo XIV, y comienzos de la centuria siguiente [fig. 15f].[24] El segundo es un fragmento de perfil lobulado [fig. 15g], que perteneció, sin lugar a dudas, al intradós de un arco, lo que permite aventurar la posibilidad de que el interior del templo hubiera contado con una decoración de yeserías, realizadas en este mismo contexto cronológico.

En cuanto al exterior, los elementos encontrados permiten proponer una cierta aproximación a su volumetría general, aunque la hipótesis se torna más insegura en el momento en el que se afronta la realización de una propuesta dibujada, que obliga a definir aspectos imposibles de contrastar a partir de los materiales que han conseguido reunirse [fig. 16]. El perfil escalonado de la nave central y las laterales, notablemente más bajas y estrechas, así como la presencia de las torres-contrafuerte en las esquinas

---

[22] Borrás Gualis, G. M., *Arte Mudéjar Aragonés*, vol. 1, Zaragoza, Prames, 2008, p. 204.

[23] La iglesia de San Andrés de Calatayud no ha sido objeto, por el momento, de un estudio monográfico que presente su evolución constructiva en base al estudio documental y al análisis de los datos obtenidos sobre sus fábricas con ocasión de las obras de restauración emprendidas en 2011 y todavía no terminadas. Por el momento, hemos podido avanzar una hipótesis reconstructiva del edificio inicial (segunda mitad del siglo XIII o primera mitad del siglo XIV) y presentar algunos elementos inéditos pertenecientes a esta etapa, como varias ventanas a las que nos referimos en Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Marco Martín, R., "El proceso de restauración de la capilla bautismal de San Andrés, en Calatayud", en *Actas del IX Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2016, vol. 2, 701-716; Alegre Arbués, J. F., "El patronazgo de mosén Juan Antonio Sánchez: una hoja suelta del periodo barroco en la iglesia de San Andrés, en Calatayud", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Del mecenazgo a las nuevas formas de promoción artística*, *Actas del XIV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2017, pp. 373-396, espec. p. 377.

[24] Ibáñez Fernández, J., "Les revêtements pictoraux de l'architecture espagnole du premier 'Quinientos': le cas aragonais", en Biget, J-L. (éd.), *Sainte-Cécile d'Albi et le décor peint à la première Renaissance*, Portet-sur-Garonne-Albi, Éditions midi-pyrénéennes, Archives et Patrimoine, Archives départementales du Tarn, 2015, pp. 52-67, espec. pp. 53-54.



Fig. 15. Restos constructivos y decorativos hallados durante las excavaciones arqueológicas: a) Alfardones vidriados de Manises, procedentes de la capilla del siglo XV alojada en el ábside meridional; b) Cinta de alfardones y piezas triangulares, conservados *in situ* en la solería de yeso de dicha capilla; c) Azulejo de Manises, hallado en relleno bajo pavimento; d) Ladrillos aplantillados pertenecientes a una nervadura de bóveda gótica; e) Pieza de yeso estructural, perteneciente a una nervadura; f) Fragmento de enlucido de yeso con decoración agramilada, procedente de los revestimientos interiores de los siglos XIV o XV; g) Fragmento de intradós lobulado, perteneciente a la decoración de yeso de un arco.



Fig. 16. Aspecto exterior hipotético de la colegiata en el periodo medieval. Croquis.

—y probablemente, también, en los flancos norte y sur—, son trazas seguras. Por el contrario, resulta sumamente complicado precisar si los contrafuertes y los muros perimetrales del edificio se coronaron con soluciones almenadas, o si se cerraron mediante simples cornisas de ladrillo, por lo que, a pesar de las sugerentes relaciones formales que podrían establecerse con otras arquitecturas mucho mejor conocidas, no puede determinarse si el edificio llegó a ofrecer un aspecto encastillado.[25]

Todavía queda mucho camino por recorrer, y tan solo cabe esperar que el avance en el conocimiento de toda esta arquitectura construida con ladrillo en tierras aragonesas a lo largo de la Baja Edad Media, permita determinar con absoluta certeza, si, por ejemplo, cabría situar en Santa María el antecedente de determinados elementos, como la torre-contrafuerte, que habrá de experimentar un desarrollo extraordinario en la construcción de las llamadas "iglesias-fortaleza", sobre todo, a partir del último tercio del siglo XIV.

---

[25] Desde luego, la presencia de escaleras helicoidales contenidas en pequeñas torres cilíndricas se encuentra en diferentes ejemplos románicos —Notre-Dame la Grande de Poitiers, San Martín de Frómista—, así como en otros edificios, más o menos distantes en el espacio y en el tiempo. Así, por ejemplo, se observa en la catedral de Santa Cecilia de Albi, en las iglesias napolitanas del periodo angevino, tal como se representan en la Tavola Strozzi, e incluso en algunas ermitas manuelinas del Algarve portugués, particularmente, flanqueando los hastiales occidentales, tal y como ha podido documentarse en el caso de Santa María. No obstante, se trata de simples semejanzas formales, que no bastan por sí solas para fundamentar ninguna argumentación.

La intervención en la cabecera del templo a comienzos del Cuatrocientos

Junto a la reconstrucción del ábside mayor y la erección de la torre campanario, en buena medida conservados [fig. 17, y fig. 18, D.4 y D.3], la construcción del claustro [fig. 18, D.1], que presenta innegables semejanzas formales tanto con el del Santo Sepulcro, como con los escasos restos conservados del de San Pedro de los Francos, también en Calatayud, debió de afrontarse en una horquilla temporal que cabría situar entre finales del siglo XIV, y comienzos de la centuria siguiente.[26] Las recientes obras de restauración poco han podido aportar al conocimiento de esta pieza, ya que se han centrado en el templo. No obstante, interesa destacar que se ha intentado abordar la realización de su crítica de autenticidad; un ejercicio que se entendió necesario, habida cuenta las drásticas intervenciones de las que fue objeto bajo la dirección de Ramiro Moya a comienzos de los años setenta del siglo pasado.[27]

Más allá de este elemento, los restos conservados permiten intuir que la intervención operada a comienzos del Cuatrocientos se abordó con la intención, sumamente ambiciosa, de transformar la colegial en su conjunto, pero debe reconocerse que no hay pruebas de que llegara a conseguirlo. Es más, la restauración no ha permitido determinar, si, por ejemplo, las naves laterales terminaron abovedándose en algún momento;[28] una operación que sí se abordó en otros edificios, como la iglesia de San Andrés de Calatayud, la parroquial de Mallén,[29] o la Seo de Zaragoza,[30] en ese mismo contexto cronológico.

Precisiones sobre la fábrica del ábside mayor

Del ábside mayor, completamente reconstruido en este periodo,[31] tan solo se conserva parte de su estructura en planta, ya que el acomodo del nuevo cuerpo de

---

[26] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., pp. 13-19.

[27] Alegre Arbués, J. F. y Rincón García, W., "El Museo de la Colegiata de Santa María de Calatayud", *Artigrama*, 29, 2014, pp. 189-212.

[28] Desde luego, ni el menor rastro de ello ha aparecido, ni enjarjes en muros, ni restos de nervaduras como material de relleno. Algún ladrillo aplantillado y de una nervadura pequeña en yeso, hallados en rellenos, no parecen haber pertenecido, por su reducida sección (figs. 15d y 15e), a una bóveda de tamaño compatible con el de las naves.

[29] Sobre la evolución histórica de este templo, y en particular, sobre la fase de abovedamiento gótico en la preexistente iglesia románica, véase Alegre Arbués, J. F., Royo Rueda, J. e Ibáñez Fernández, J., *El templo de alabastro…*, *op. cit*., pp. 21-30.

[30] Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza…*, *op. cit.*, pp. 41-42.

[31] Disponemos de ejemplos de ábsides románicos cuya fábrica fue aprovechada en una etapa constructiva posterior para asentar sobre ellas nuevas estructuras góticas. Nuevamente, las cabeceras de la Seo de Zaragoza y de Santa María de Mallén son buena muestra de ello y prueban que, ante el problema de la continuación o engrandecimiento de la obra, se consideró más razonable continuar recreciendo la fábrica antigua, reparándola, en el caso de Mallén, o, como sucede en la catedral zaragozana, optando por una superposición con soluciones de transición muy bien estudiadas. Desconocemos la razón por la que el ábside de Santa María fue reedificado a partir de los cimientos. No habiéndose pretendido un desplazamiento ni una ampliación del existente, como queda comprobado, parece razonable suponer que su mal estado de conservación así lo aconsejó.



Fig. 17. La actual cabecera del templo, con los elementos del siglo XV del ábside y la torre, identificados en la figura 1, y sus recrecidos posteriores.

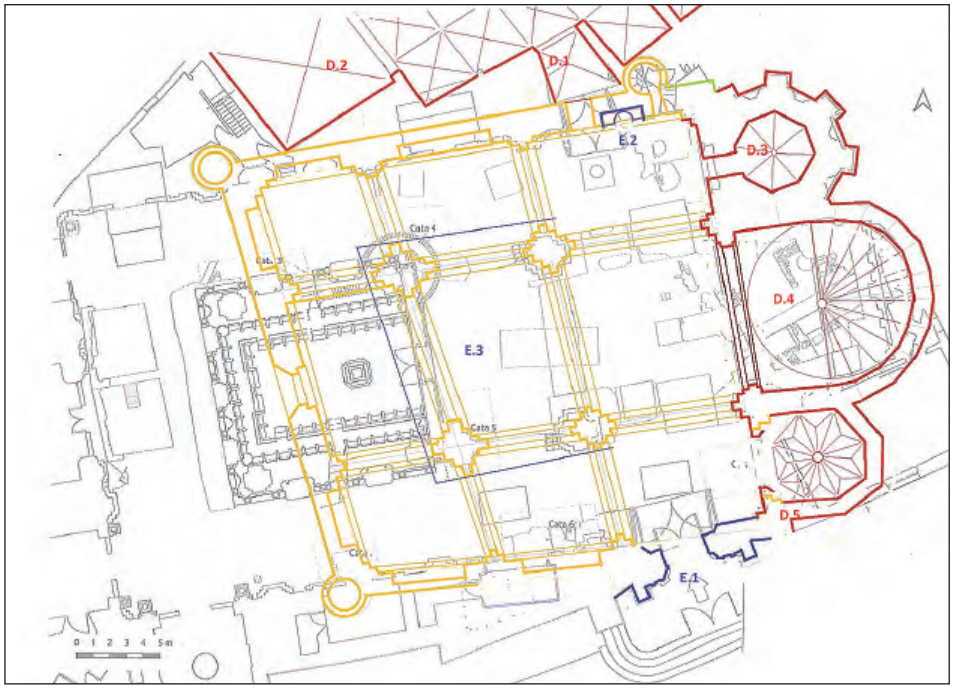


Fig. 18. Reconstrucción en planta de la colegiata medieval, con la cabecera reconstruida a principios del siglo XV y elementos añadidos en el siglo XVI (en azul). No se han representado las torres-contrafuerte de los flancos norte y sur del templo, considerados en la hipótesis de la figura 11, que ya habrían sido embebidas en las nuevas estructuras.

la sacristía en el Setecientos llevó a reducir parcialmente la sección de su muro meridional, que presenta, en consecuencia, un espesor irregular a día de hoy, mientras que la habilitación de la escalera que habría de garantizar el acceso al antiguo archivo capitular obligó a cortar todo un sector del ábside desde su arranque [fig. 19].

Respecto a su alzado, la obra medieval tan solo alcanza el primer cuerpo, que sirve de base para el recrecido del siglo XVI, y debe subrayarse que su zócalo es el resultado de las restauraciones acometidas sobre esta pieza en los años centrales del siglo pasado.[32] Con todo, presenta unos rasgos constructivos y formales sensiblemente diferentes a los ofrecidos por la obra gótica de ladrillo realizada en la segunda mitad del Trescientos. En ella se observa el empleo de piezas aplantilladas, siempre con molduraciones góticas, para la realización de arcos, jambas y cornisas, así como la utilización de tacos —unas piezas que adoptan, al exterior, el aspecto de pequeños

[32] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit.*, p. 22.

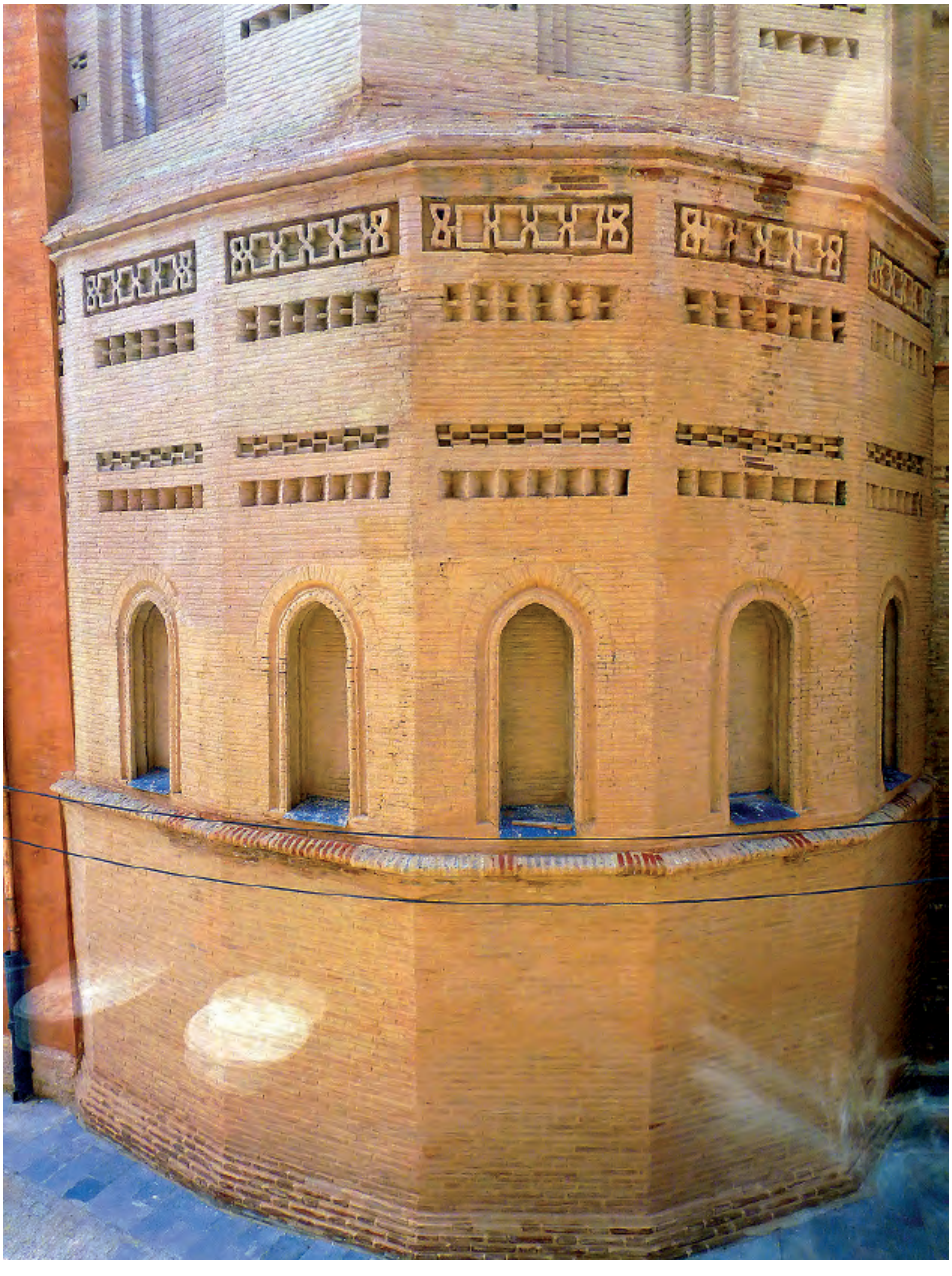


Fig. 19. Cuerpo medieval del ábside central. A los cinco lados visibles les faltarían otros cuatro a la izquierda, demolidos para edificar la nueva sacristía en el siglo XVIII.



Fig. 20. Detalle de la ejecución de la lacería en el ábside, realizada con pequeños tacos de ladrillo. Fotografía tomada durante su restauración en 2016.

cubos, y que permiten obtener un relieve más menudo y preciosista—, en la ejecución de las labores de lacería en ladrillo resaltado [fig. 20].[33]

Mayor singularidad presenta la propia configuración del ábside, que debió de contar con nueve lados al exterior, de los cuales, el situado a la izquierda del observador, es, en realidad, el central, esto es, el perpendicular al eje longitudinal de la nave. Si los lienzos exteriores tuvieron su correspondencia al interior, éstos últimos apenas pudieron alcanzar el metro y medio de anchura, y se antoja especialmente complicado que una figura de este tipo pudiera llegar a cerrarse con una bóveda nervada, por lo que, o el perfil interior del ábside respondía a otra configuración, más compatible con una estructura gótica, o bien, se cubrió con una armadura de madera [fig. 13].

En cualquier caso, debe reconocerse, que no ha logrado descubrirse —ni mucho menos, examinarse—, el más mínimo resto material que permita clarificar este aspecto, debido a las sucesivas transformaciones experimentadas por la capilla mayor a lo largo de su dilatada historia constructiva, que incluirían su recrecimiento y abo-

[33] Sin duda, rasgos distintivos del periodo, que están presentes en la torre de San Andrés de Calatayud y pueden observarse de cerca en la portada de la capilla de San Martín de la Aljafería o en la recientemente descubierta portada norte de la iglesia de Santa María Magdalena, en Zaragoza.

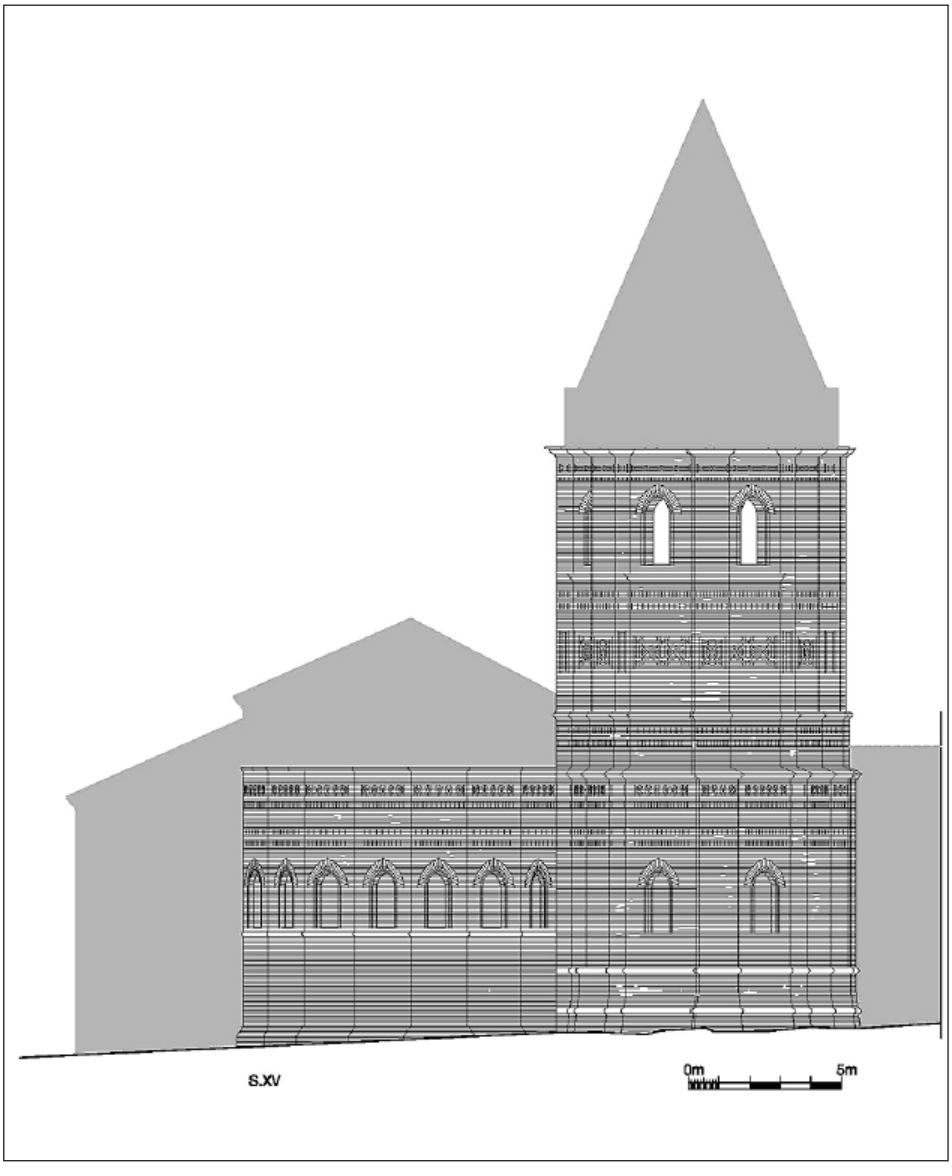


Fig. 21. La cabecera del siglo XV, en la hipótesis reconstructiva publicada en 2012, que, salvo por el posterior descubrimiento de la desaparecida capilla en el lugar del ábside del Evangelio —a la izquierda en el alzado— puede mantenerse actualmente.

vedamiento, seguramente con crucería, en el siglo XVI; un nuevo recrecimiento, con la sustitución de la bóveda, y su decoración interior, en el siglo XVII; la inserción del cuerpo de la sacristía, con la inclusión, sumamente forzada, de la escalera de acceso al archivo, en el siglo XVIII, y el cajeo —tanto al interior, como al exterior— del zócalo en el siglo XX. No obstante, tal y como adelantamos hace ya algunos años, continuamos considerando que el ábside pudo coronarse con un pequeño cuerpo superior, con función de claristorio, resuelto de una manera escalonada, de acuerdo a una fórmula similar a la adoptada en los ábsides laterales de la Seo de Zaragoza a comienzos del Cuatrocientos;[34] un perfil que posibilitaría la iluminación del interior, pero no el recrecimiento posterior de la fábrica, razón por la que se suprimiría en la etapa constructiva inmediatamente posterior [fig. 21].

La torre campanario y la capilla del Santo Cristo

Los dos cuerpos inferiores de la torre conservados en una misma unidad de fábrica debieron de concebirse, junto al ábside, en una composición continua [fig. 17]. Desde luego, tanto los arcos apuntados, como las decoraciones en ladrillo resaltado del primero de los módulos del campanario parecen trazados en perfecta correspondencia, es decir, a un mismo nivel, que los del ábside, y debe subrayarse que todos estos elementos también se realizaron, tanto con piezas aplantilladas, como con tacos. No obstante, la torre cuenta con unos pequeños contrafuertes que recorren cada una de sus ocho aristas desde su propio arranque; unos elementos que también pueden observarse en el cercano campanario de San Andrés, en Calatayud, y que habrían de emplearse, tanto en la Torre nueva de Zaragoza, como en otras estructuras, todavía más tardías.

Con todo, la mayor originalidad de esta construcción radica en que su cuerpo bajo, completamente vacío, alberga una capilla en su interior. A ella solo puede accederse desde el templo, a través de un arco de pequeñas dimensiones, menor que la embocadura de cualquier otro oratorio —absidial, o lateral—; presenta una planta octogonal, y estuvo cerrada, en origen, mediante una bóveda de ocho nervios, clave central, y plementería tabicada [fig. 22]. Por todo ello, este espacio ofrece un carácter íntimo, segregado del resto, que también puede percibirse en otros ámbitos de similares características, como la capilla bautismal de San Andrés de Calatayud, alojada, asimismo, en el cuerpo inferior de la torre campanario de este otro templo bilbilitano [fig. 23],[35] o incluso, a pesar de los cambios que habrían de afectar tanto a sus accesos, como a su configuración original, en el oratorio dedicado al Santo Cristo de la iglesia de San Julián y Santa Basilisa de Nuévalos (Zaragoza).[36]

---

[34] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., p. 20.

[35] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Marco Martín, R., "El proceso de restauración…", *op. cit*., pp. 701-716.

[36] Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "Evolución histórica de la fábrica de la iglesia parroquial de Nuévalos", en Rincón García, W. e Izquierdo Salamanca, Mª (eds.), *La Orden del Santo Sepulcro*, *VII Jornadas Internacionales de Estudio*, Zaragoza, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, 2016, pp. 189-214.



Fig. 22. Vestigios, recuperados en 2022, de la bóveda octopartita que cubría la capilla del Santo Cristo y fue demolida en 1972. Se aprecian las improntas de la plementería, tabicada de dos hojas, y los enjarjes, que se solidarizaron con la superpuesta falsa bóveda en saledizo.

Una pieza de semejantes características planteaba la necesidad de solucionar el apoyo de las estructuras interiores, sobre todo, si pretendía adoptarse el sistema de torre-contratorre para desarrollar la escalera de acceso al cuerpo de campanas; una fórmula con la que ya se había experimentado sobradamente en tierras aragonesas para las fechas en las que pudo plantearse la conveniencia de aplicarla en Santa María. Todo parece indicar que la bóveda de ocho nervios y plementería tabicada con la que se cubrió la capilla no se juzgó competente para soportar la carga de la contratorre, ya que el apeo de esta estructura se dispuso sobre una falsa bóveda, construida con ladrillos dispuestos en voladizo por encima de la bóveda nervada; una solución que se concibió para permanecer oculta, solo que el desafortunado derribo de la bóveda inferior, perpetrado durante las obras desarrolladas en el oratorio bajo la dirección de Ramiro Moya en 1972,[37] terminará dejándola a la vista [fig. 22].

[37] Promovida por la Dirección General de Arquitectura, esta intervención, errónea en todo, destruyó tanto la bóveda gótica —considerándola falsa y de mala calidad constructiva—, como la posterior decoración barroca, por lo que tuvo que ser objeto de especial atención durante nuestras intervenciones. La actuación de 2022 ha permitido descubrir algunas improntas y restos de los enjarjes de esta bóveda, que ahora permanecen visibles, pudiéndose comprobar sus características constructivas, en todo semejantes a la de San Andrés.

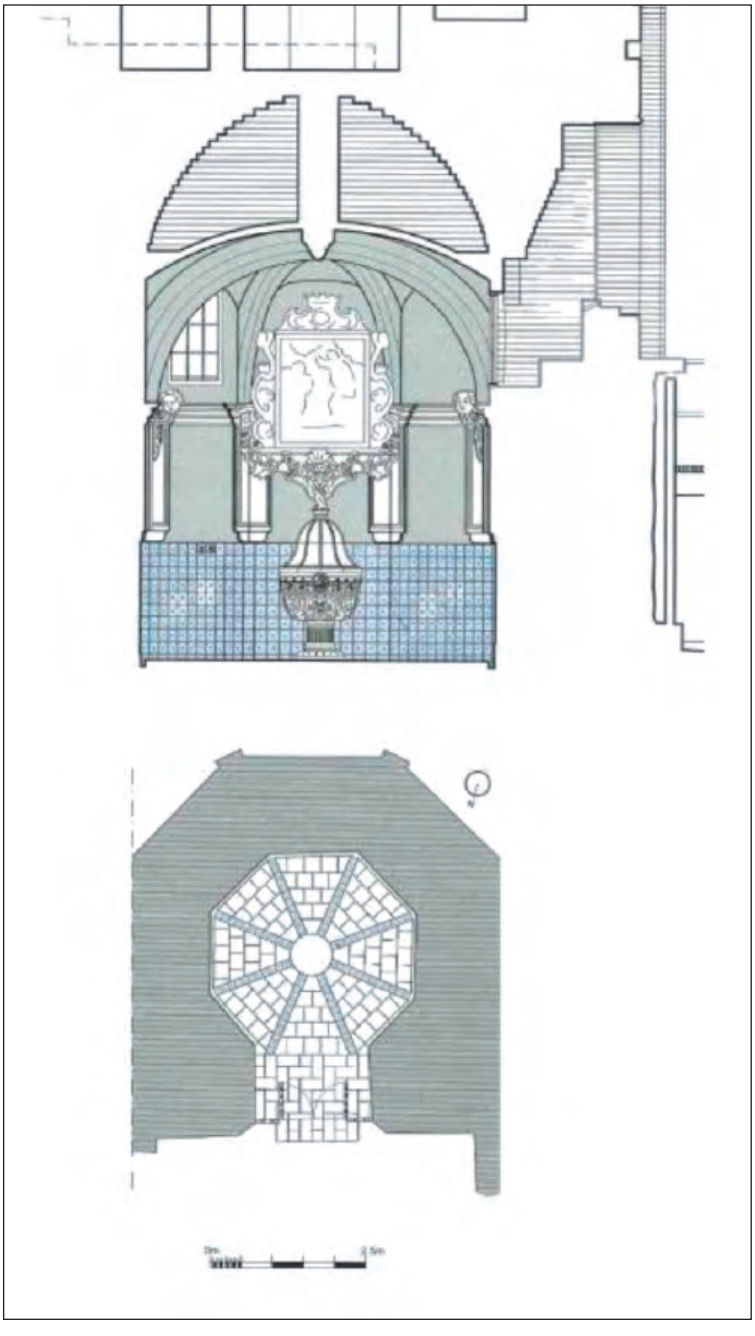


Fig. 23. San Andrés, en Calatayud. Planta y sección de la capilla bautismal, alojada, como en Santa María, en el cuerpo inferior de la torre y cubierta con la doble bóveda, en este caso conservada. Obsérvese la mocheta de ladrillo, capaz de transmitir esfuerzos entre sus respectivas claves.

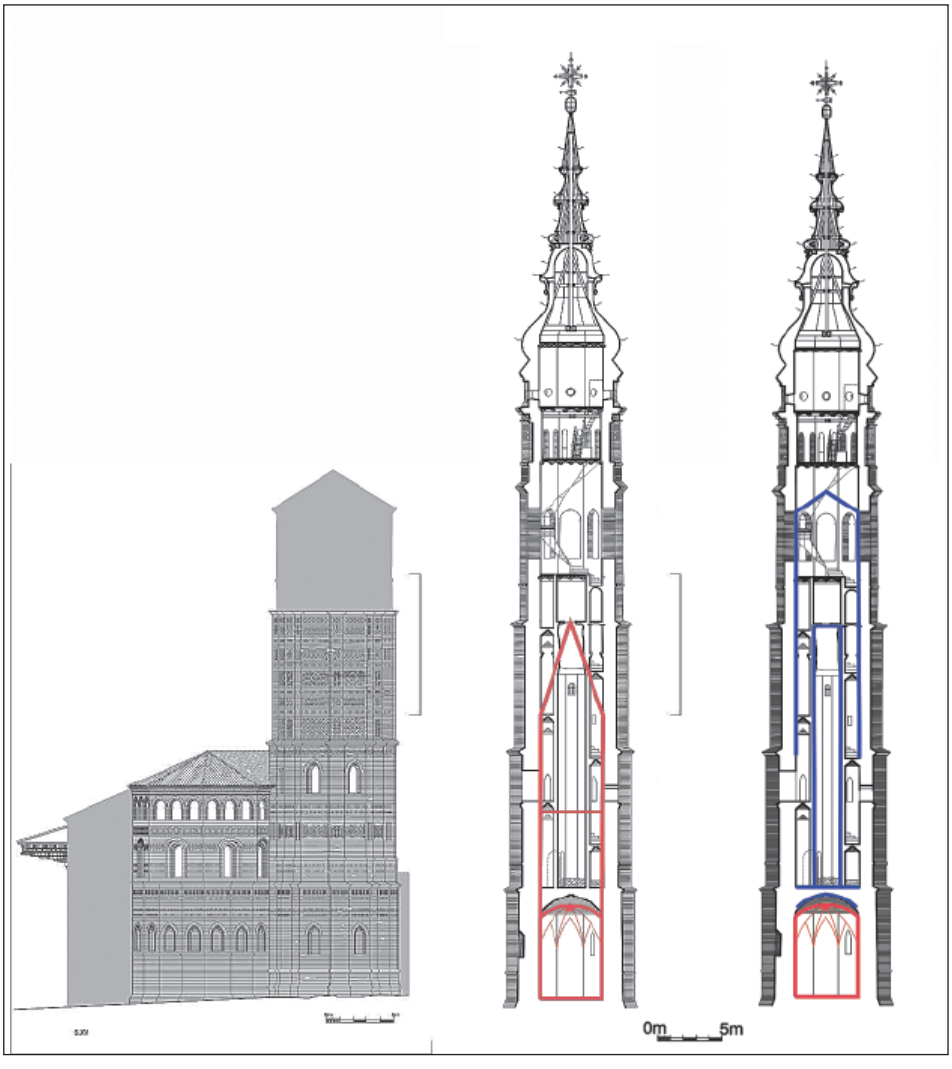


Fig. 24. Posible secuencia constructiva, sobre la sección de la torre actual y junto al alzado correspondiente al siglo XVI, con esquema de las estructuras interiores que pudieron sucederse.

El sistema de doble torre para liberar el cuerpo inferior del campanario con la intención de habilitar una capilla en su interior tan solo ha conseguido documentarse —al menos, por el momento— en Santa María y en San Andrés de Calatayud. Constituye una solución tan audaz como ingeniosa, cuya materialización requería, además, de una gran pericia técnica. No obstante, conviene advertir que no tuvo por qué adoptarse, necesariamente, desde un primer momento. Desde luego, el acceso al primer nivel de campanas, dispuesto a muy poca altura, pudo resolverse con simples estructuras de madera, con las que se habría evitado tener que ocupar el cuerpo de la torre con una escalera de fábrica, que, inevitablemente, habría interceptado sus vanos. No obstante, la situación pudo cambiar cuando se optó por sobreelevar la estructura mediante la construcción de un nuevo tramo, en este caso, ciego, que, superpuesto al anterior, habría de permitir la disposición del cuerpo de campanas a una mayor altura; una medida que debió de adoptarse a finales del Cuatrocientos, o a comienzos de la centuria siguiente [fig. 24]. En ese supuesto, sí que pudo entenderse la necesidad de construir una escalera de ladrillo que arrancara del segundo cuerpo, e incluso es posible que se recurriese al sistema de contratorre en ese momento, y que, para garantizar su apeo sin sobrecargar la bóveda de la capilla, se volteara la nueva. Esta segunda bóveda se construirá en saledizo sobre la inferior, con cuyos enjarjes llegará a solidarizar,[38] y constituye una estructura sumamente rígida, que resulta, además, perfectamente equilibrada, gracias, sobre todo, a los esfuerzos verticales que soporta, y consigue transmitir, en forma de empujes, hacia la torre exterior.

Existe la posibilidad de que esta segunda bóveda tan solo fuera necesaria durante la construcción de la contratorre y el tendido de la escalera, y de que asumiera una naturaleza pasiva una vez completada la obra, ya que la solución adoptada podría conferir estabilidad al conjunto por sí misma. No obstante, esta incógnita solo logrará despejarse cuando pueda realizarse un análisis estructural mediante una modelización adecuada.

En todo caso, debe reconocerse que son muchos los interrogantes que continúan abiertos con respecto a este tipo de estructuras. Así, por ejemplo, necesitaríamos una explicación convincente para el hecho, aparentemente contradictorio, de que la bóveda "estructural" de la capilla bautismal de San Andrés apee su clave sobre la "decorativa" [fig. 23], es decir, sobre la bóveda nervada que la oculta, y que, de acuerdo con la teoría que venimos exponiendo, no debería recibir carga alguna. Sin embargo, el hecho es que el machón de ladrillo que las pone en contacto, descubierto casi por azar en 2014, es capaz de transmitirla, y desde luego, sólo pudo disponerse en el momento en el que se volteó la bóveda superior.

De igual manera, también convendría explorar las posibles relaciones que podrían establecerse entre las torres de Santa María y de San Andrés de Calatayud, y otros campanarios, como el de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de

[38] Hecho comprobado en las catas realizadas en 2022 y actualmente visible.

Albalate del Arzobispo (Teruel); una estructura, en este caso, mixta, que cuenta con un primer cuerpo de planta cuadrada, sobre el que se levantan todos los demás, de perfil octogonal. La torre también dispone de una capilla habilitada en el cuerpo bajo, y de una escalera que gravita sobre el oratorio, aunque, en esta ocasión, sin recurrir al volteo de una segunda bóveda. La naturaleza mixta del campanario, observable en otras estructuras, como las torres de las localidades de Utebo y de Ricla, ambas en Zaragoza, así como algunos detalles decorativos, llevaron a situar su realización en las décadas centrales del Quinientos.[39] No obstante, debemos conducirnos con cautela, ya que es posible que el distintivo perfil mixto de la torre de Albalate obedezca al reaprovechamiento de un primer cuerpo preexistente, sobre el que se levantarían todos los demás, solo que en diferentes momentos constructivos; los primeros, tratando de materializar en ladrillo elementos incontrovertiblemente góticos, como los pináculos, y los últimos, dentro de la tradición barroca local.

Evolución constructiva del ábside de la Epístola

Las obras de restauración llevadas a cabo en el cuerpo de la sacristía facilitaron el estudio detallado tanto de los restos arqueológicos exhumados bajo la actual capilla de la Soledad, cuanto de la cámara confinada entre la bóveda dieciochesca de la sacristía y el forjado del antiguo archivo capitular, por lo que puede trazarse una secuencia completa del ábside del lado de la Epístola, desde los orígenes del templo cristiano, hasta la actualidad [fig. 18, D.5].[40]

En efecto, ahora sabemos que la primera Santa María medieval contó con un ábside pétreo de planta semicircular, y que su fábrica, o quizás solo sus fundamentos, se aprovecharon para habilitar una capilla en el último tercio del siglo XIV. De este oratorio subsiste, oculto por la obra barroca, su acceso; un arco doblado de ladrillo con perfil ojival que mantiene el enlucido agramilado con falso despiece de sillería, con trazos negros y rojos [fig. 25c].

Nuevos restos, entre los que cabría citar una ménsula [fig. 25a], así como el enjarje de la bóveda que arrancaba de ella [fig. 25d], cuyos plementos todavía conservaban una delicada decoración en grisalla con motivos de "claraboya", "vejiga de pez" o "espejuelo" [fig. 25e],[41] permitieron descubrir que el espacio todavía se utilizó para habilitar una nueva capilla en un contexto compatible con el de la reforma gótica de la cabecera del templo, es decir, a comienzos del Cuatrocientos. El diseño de la crucería de la bóveda, perfectamente reconstituible a partir de sus arranques; el descubrimiento de un ventanal orientado al sur, que, integrado en una

---

[39] Borrás Gualis, G. M., *Arte Mudéjar…*, vol. 1, *op. cit*., pp. 212-213.

[40] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación…", *op. cit*., pp. 21-23.

[41] Sobre el tipo de ornato y su denominación, véase lo señalado en Ibáñez Fernández, J., *La capilla del palacio arzobispal de Zaragoza en el contexto de la renovación del Gótico final en la Península Ibérica*, Zaragoza, Museo Diocesano de Zaragoza, 2012a, pp. 73-74.

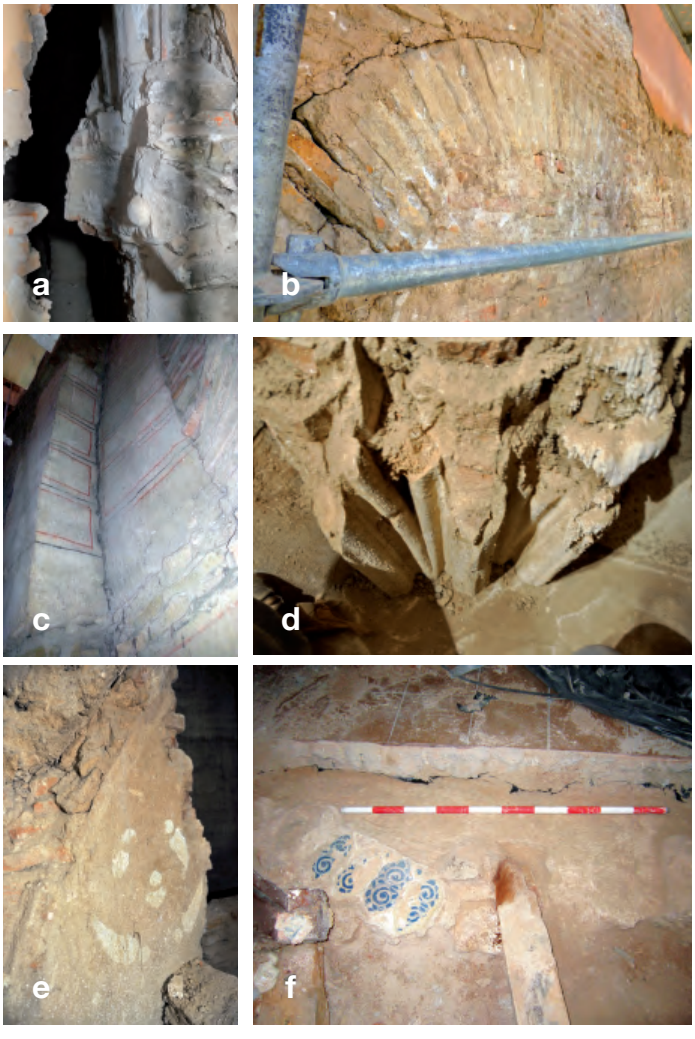


Fig. 25. Restos hallados en el acceso a la actual sacristía y en la cámara existente entre su bóveda y el forjado del archivo capitular, pertenecientes a dos fases sucesivas de la capilla que se ubicó en el ábside meridional: a) Imposta, decorada con cardinas y bolas, en el arranque de bóveda nervada del siglo XV; b) Arco rebajado de ladrillo descubierto en una zona de muro reaprovechado, actualmente integrado en el muro de la sacristía, probable ventanal de la capilla; c) Arco doblado de ladrillo, revestido de yeso; decorado con un despiece de sillería agramilado y pintado con trazos rojos y negros, datable en el siglo XV y ocultado por la bóveda del siglo XV. Se trata del arco de ingreso a la primitiva capilla de la Epístola; d) Detalle del arranque de nervaduras góticas, distinguiéndose un nervio diagonal y dos terceles pertenecientes a la bóveda del siglo XV, que era de nueve claves, sobra planta octogonal; e) Detalle de una de las lunetas de la bóveda, con restos de su decoración de estilo flamígero, a base de motivos de claraboya; f) Pavimento de la capilla realizado en yeso con bandas de alfardones vidriados (figs. 15a y 15b), que reproducían la geometría radial de la bóveda.

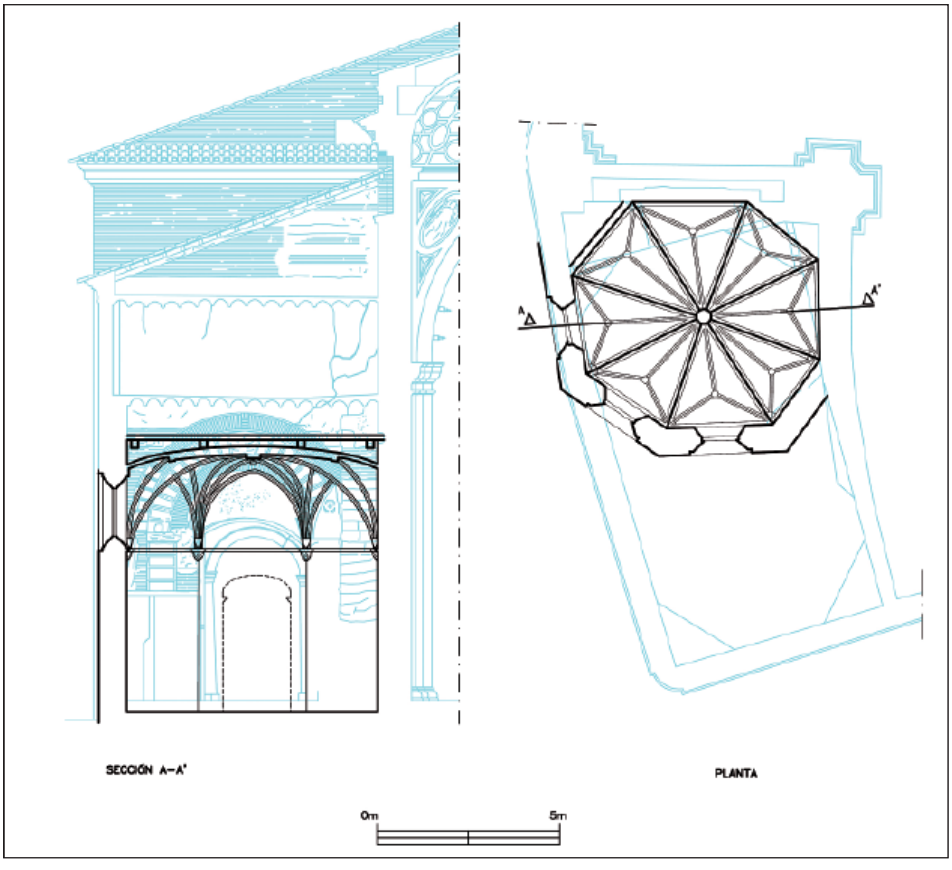


Fig. 26. Reconstrucción, en base a los restos hallados, de la capilla que, en el siglo XV se acomodó en el espacio del ábside meridional.

fábrica de ladrillo perteneciente al flanco meridional de este oratorio, habría de reaprovecharse en el cuerpo de la sacristía [fig. 25b], o el reconocimiento del pavimento original de este espacio, realizado en yeso y decorado con unos alfardones vidriados procedentes de Manises que venían a reproducir, como si se tratara de un reflejo, la geometría de su bóveda [fig. 25f], consintieron determinar que la capilla adoptó una planta octogonal, y que se cerró con una bóveda de terceletes de nueve claves. Además, el hallazgo de los mechinales de un forjado sobre el trasdós de esta solución de abovedamiento, vino a evidenciar que sobre el oratorio aún llegó a disponerse, en un segundo nivel, un nuevo espacio, cuya funcionalidad se nos escapa [fig. 26].

El periodo renacentista

La colegiata, situada bajo el patrocinio regio desde 1486,[42] habría de conocer un importante impulso, tanto en su fábrica, cuanto en su dotación artística, durante los dos primeros tercios del Quinientos.[43] Así vendrían a demostrarlo algunos elementos felizmente conservados, como la portada, contratada en 1525;[44] el recrecimiento de la torre, o la reforma del ábside, que debió de afrontarse en relación con la renovación, prácticamente completa, de la capilla mayor.

Además, las recientes obras de restauración han permitido sacar a la luz otros restos que permiten aproximarnos al aspecto que pudo ofrecer el interior del templo en este mismo contexto cronológico. Es el caso de la mitad derecha de una hornacina avenerada realizada en yeso, de unos dos metros de altura, que logró localizarse en el muro del transepto norte, junto a la puerta de acceso al claustro, e interceptada por ella [fig. 18, E.2] [fig. 27a], que alojó una mesa de altar, o quizás, con menos visos de verosimilitud, la cama de un monumento funerario;[45] un prisma rectangular ortogonal, que, en cualquiera de los casos, estuvo flanqueado por dos credencias más bajas [fig. 27b]. Su composición completa incluiría el encuadre externo del nicho, que, realizado como un relieve superpuesto al paramento del muro, no ha conseguido llegar hasta nuestros días, aunque puede ofrecerse una hipótesis reconstructiva del mismo [fig. 27c]. La posición de este elemento obliga a desplazar hacia el oeste la primitiva puerta de acceso al claustro, que desaparecería, al igual que el nicho, con la ampliación posterior del vano.

A propósito de la inserción de la portada renacentista

La relectura de la documentación que ha logrado reunirse sobre la realización e instalación de la portada de alabastro [fig. 28],[46] pero, sobre todo, su análisis en relación con la propuesta sobre la evolución constructiva del frente meridional del templo que se está ofreciendo en estas líneas, permite plantear alguna cuestión de interés. En efecto, llama poderosamente la atención que la nueva portada presente un alzado oblicuo con respecto a la alineación, ya descrita, del templo medieval; una circunstancia que debió de obedecer a la necesidad de encajar la pieza en un lienzo mural sensiblemente más estrecho; un paramento, que, además, no podía ampliarse, ya que se encontraba, más que delimitado, constreñido, por dos construcciones pre-

---

[42] Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 49.

[43] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., pp. 25-37.

[44] Ibáñez Fernández, J., *La portada de Santa María de Calatayud. Estudio documental y artístico*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012b.

[45] Algunas soluciones parangonables, en Ibáñez Fernández, J., "La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Los Fayos (Zaragoza). Estudio documental y artístico", *Tvriaso,* 15, 1999-2000, pp. 27-65, espec. pp. 43-47.

[46] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., docs. 2-7, pp. 102-108.

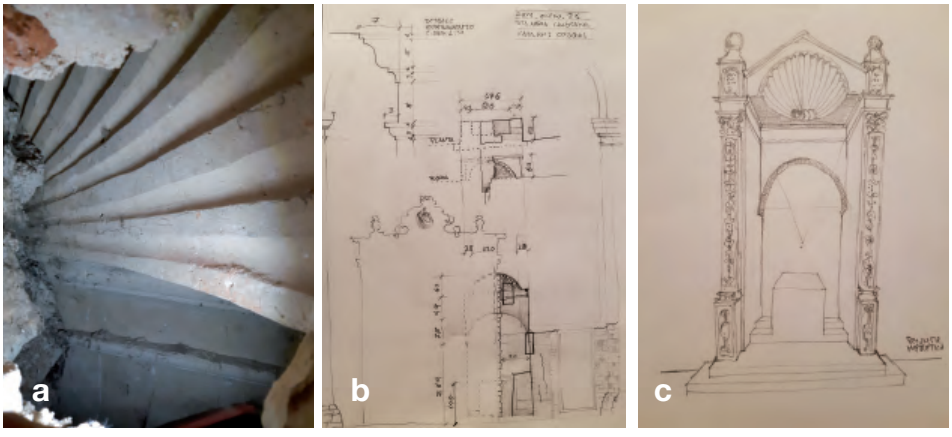


Fig. 27. Venera que remataba superiormente el nicho descubierto en el muro norte del transepto, junto al actual acceso al claustro, en 2021: a) Detalle; b) Croquis de campo de los restos del nicho; c) Reconstrucción hipotética del nicho hallado en el transepto norte, relacionable con un altar o un monumento funerario. El encuadre exterior es totalmente supuesto, ya que nada se conserva del mismo, salvo impronta del entablamento.

existentes, levantadas en sus extremos: la capilla habilitada en el espacio correspondiente al ábside del lado de la Epístola, y la que se levantó donde hoy lo hace la de la Virgen Blanca, cuyo proceso constructivo posterior ha podido examinarse en su espacio bajocubierta, ya mencionado a propósito de los restos murarios del periodo medieval [fig. 29].

Los encargados de redactar la capitulación para la realización de la portada, que fue suscrita en Calatayud el 5 de febrero de 1525, tuvieron el prurito de precisar el modo en que tenía que acodarse la nueva estructura de alabastro, haciendo referencia a toda una serie de elementos que existían en ese momento, como el muro que habría de derribarse para instalar la pieza. Así, el acuerdo exigía *derrocar la paret dende la squina y cubo questa*[ba] *hacia la capilla de la higuera*, *fasta el arco viejo del portegado*, señalándose la necesidad de *hazer la paret de rejola, dende el suelo fasta el tejado a la cara del cubo*.

Con la mención al *arco viejo del portegado* pudo hacerse alusión a la situación del acceso preexistente, que, asentado sobre una *longeta*, tendrá que ampliarse para acomodar sus dimensiones a las de la nueva portada; mientras que la referencia al *cubo* situado *hacia* —esto es, en dirección a, o junto a— *la capilla de la higuera*, podría interpretarse de dos maneras diferentes. En primer lugar, como una mención a la capilla absidial, que, tal y como vendrían a evidenciar los mechinales de forjado localizados por encima del nivel de la bóveda del siglo XV, dispuso de un piso superior; una circunstancia que pudo conferirle un aspecto turriforme, ya fuera de perfil curvo o poligonal, que quizás pudo justificar que se le denominara *cubo*. No obstante, nos inclinamos a pensar que el término se empleó para aludir a una de las torres-contrafuerte de perfil semicircular descritas en nuestra hipótesis reconstructiva



Fig. 28. Actual alzado meridional de la colegiata, con los cuerpos de la capilla de la Virgen Blanca (siglo XVII) y de la sacristía (siglo XVIII), prolongando la alineación marcada por la portada del siglo XVI.

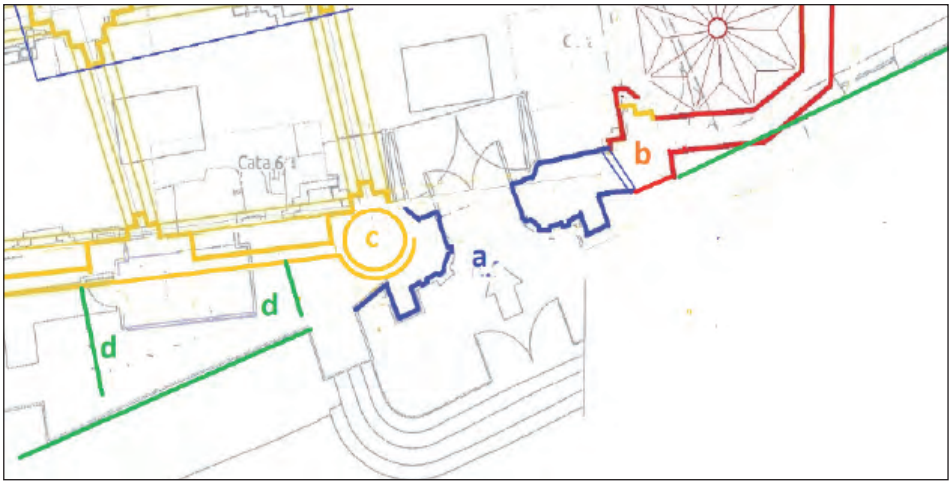


Fig. 29. Planta descriptiva de la implantación de la portada renacentista (a), con su encaje entre las estructuras medievales de la capilla absidal (b) y el cubo (c), existente junto a la capilla de la hiedra, en el lugar aproximado que hoy ocupa la capilla de la Virgen Blanca (d). Nótese que el cubo o torre-contrafuerte, cuya existencia hemos deducido, no podía ser demolido entonces, por estribar las arcuaciones interiores, si bien, más adelante, el nuevo replanteo del templo clasicista desplazaría el eje del arco perpiaño interior hacia el oeste, generando la necesidad del contrafuerte que hubo de construirse en el flanco izquierdo de la portada.

de la colegiata medieval. En este caso, al levantarse el nuevo muro *a la cara del cubo*, la naturaleza estructural de este elemento aconsejaría conservarlo, lo que haría que terminara quedando embebido en el macizo de fábrica que presenta la portada en su estribo occidental.

Fuera como fuese, los trabajos realizados a lo largo de todos estos años han permitido examinar y reconocer los empalmes de la portada en las fábricas actuales, tanto en lo que fue su enlace con la cabecera, como en el mencionado espacio bajocubierta de la capilla de la Virgen Blanca. En el primer punto, los movimientos estructurales habrían de terminar dibujando una grieta vertical, perfectamente reconocible desde el exterior,[47] cuyo examen permitió determinar que obedecía al adosado de estructuras de diferente cronología, mientras, que, en el segundo, pudo apreciarse una fábrica poco cuidada, con elementos reutilizados.

En consecuencia, todo parece indicar que las dimensiones de la portada, así como la decidida opción por conservar determinados elementos —dotados de función estructural— en sus extremos, acabaron provocando su esviaje. Más adelante, en el

[47] En la restauración de la portada, acometida en 2010, se optó por dejar la grieta visible al exterior. Una vez comprobado que no había registrado movimientos significativos entre esa fecha y la intervención de 2022, se procedió a su cosido estático y sellado por el interior, pero se respetó la marca dejada en el paramento exterior.

marco de la construcción del nuevo templo clasicista, se optará por alinear al exterior el volumen de la capilla de la Virgen Blanca con la portada, mejorando su encuadre arquitectónico, aunque esta operación obligará a levantar una segunda fachada,[48] razón por la que el interior y el exterior de la capilla no se corresponden en planta.[49]

Los mismos condicionamientos planteados por la obra preexistente permiten comprender algunas de las exigencias expresadas en el segundo de los contratos firmados en relación con la realización e instalación de la portada que ha conseguido localizarse, el suscrito entre entre los canónigos de Santa María y Juan de Talavera un año y medio más tarde, el 18 de julio de 1526. Así, por ejemplo, cuando los contratantes exigieron la realización del *enforro* de la pared que se había hecho para la portada, debían de referirse a la necesidad de regruesar este lienzo mural por su cara interna, de manera que, procurando el *forzamiento de la portada principal*, pudiera regularizarse su alineación por este lado. De igual manera, la exigencia de voltear *un arco de boueda de la una pared a la otra* expresaba la necesidad de tender el gran escarzano que protege la portada y contribuye a estribar correctamente el voladizo del alero.

La intervención en el ábside y la capilla mayor

Todo parece indicar que el deseo de incrementar la altura de la capilla mayor empujó a reformar este espacio durante la primera mitad del Quinientos. La intervención, que implicó la sustitución del sistema de cierre utilizado en el periodo gótico, cuya naturaleza se nos escapa, se aprovechó para replantear el espacio de acuerdo a una planta semidecagonal; para dotarlo de nuevos vanos de iluminación, que se abrieron en arco de medio punto doblado sobre los lienzos de ladrillo decorados con esquinillas y rombos, y en última instancia, para disponer, coronando el conjunto, una galería ideada para ventilar el espacio bajocubierta [fig. 17].

Tras el desmantelamiento del tejado del cuerpo de la sacristía, que se había adosado al flanco meridional del ábside, pudieron estudiarse tanto las fábricas de este periodo, como sus transformaciones posteriores [fig. 30]. Estos análisis vinieron a confirmar la sobreelevación del ábside, y nos permitieron plantear la posibilidad de que el espacio resultante hubiera llegado a cerrarse con una bóveda nervada, conformada con ligaduras y combados, similar a las volteadas sobre las cabeceras de Santa Lucía de Zaragoza, San Francisco de Tarazona, o San Martín de Belchite (Zaragoza) en un contexto cronológico muy similar; una solución de la que llegamos a ofrecer una propuesta de reconstrucción gráfica, en la que, tratando de contextualizar algunos de los elementos conservados, se incluyeron otros —necesariamente— hipotéticos [fig. 31].[50]

---

[48] Un recurso escenográfico sumamente moderno, que se anticipa, curiosamente, al aplicado por Cristopher Wren en las fachadas laterales de San Pablo, en Londres y debe ser justamente reconocido.

[49] Más adelante, la construcción dieciochesca del cuerpo de la sacristía mantuvo el mismo criterio y alineó su fachada con la de la portada, incluso a costa de debilitar la estructura del ábside, dada la necesidad de replantear, en el espacio disponible, una planta rectangular bien escuadrada.

[50] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit.*, pp. 35-36.

A esta bóveda pudo pertenecer la clave de madera, dorada y policromada, que puede contemplarse en el polo de la solución abovedada que cierra la capilla mayor en la actualidad. De esta pieza pende, en el centro, un escudo partido, en el que, además del jarrón de azucenas asociado a Santa María, figura, a la izquierda, una hoja de roble; un elemento heráldico que el deán Pedro Villalón de Calcena pudo incorporar a sus armas familiares en homenaje y reconocimiento al que fuera su valedor, el papa Julio II —Giuliano della Rovere—, que también aparece, asimismo, a la izquierda, en los blasones que flanquean el ático de la portada, que se han identificado con los de este polémico personaje, a quien se le reconoce un papel muy destacado en la realización de la estructura de alabastro, que, contratada en 1525, se terminó tres años más tarde, en 1528.[51] Además, la clave cuenta con una orla radiante en la que se suceden, de manera seriada, repetitiva, unas pequeñas cráteras coronadas por rostros angélicos con las alas explayadas, frente a las que se disponen, siguiendo una simetría rigurosamente especular, una suerte de roleos o de volutas jónicas desplegadas que cuentan con cabezas de dragones en sus extremos superiores; unos motivos decorativos que parecen reforzar la cronología que permite aventurar el escudo, ya que son propios del lenguaje ornamental "al romano" utilizado en tierras aragoneses a lo largo del segundo cuarto del siglo XVI [fig. 45].



Fig. 30. Fábricas del siglo XVI, visibles durante las obras de restauración del ábside, en 2016, correspondientes a su flanco meridional, oculto por el volumen de la sacristía.

[51] Ibáñez Fernández, J., *La portada de Santa María de Calatayud…*, *op. cit*., p. 38, nota nº 143.

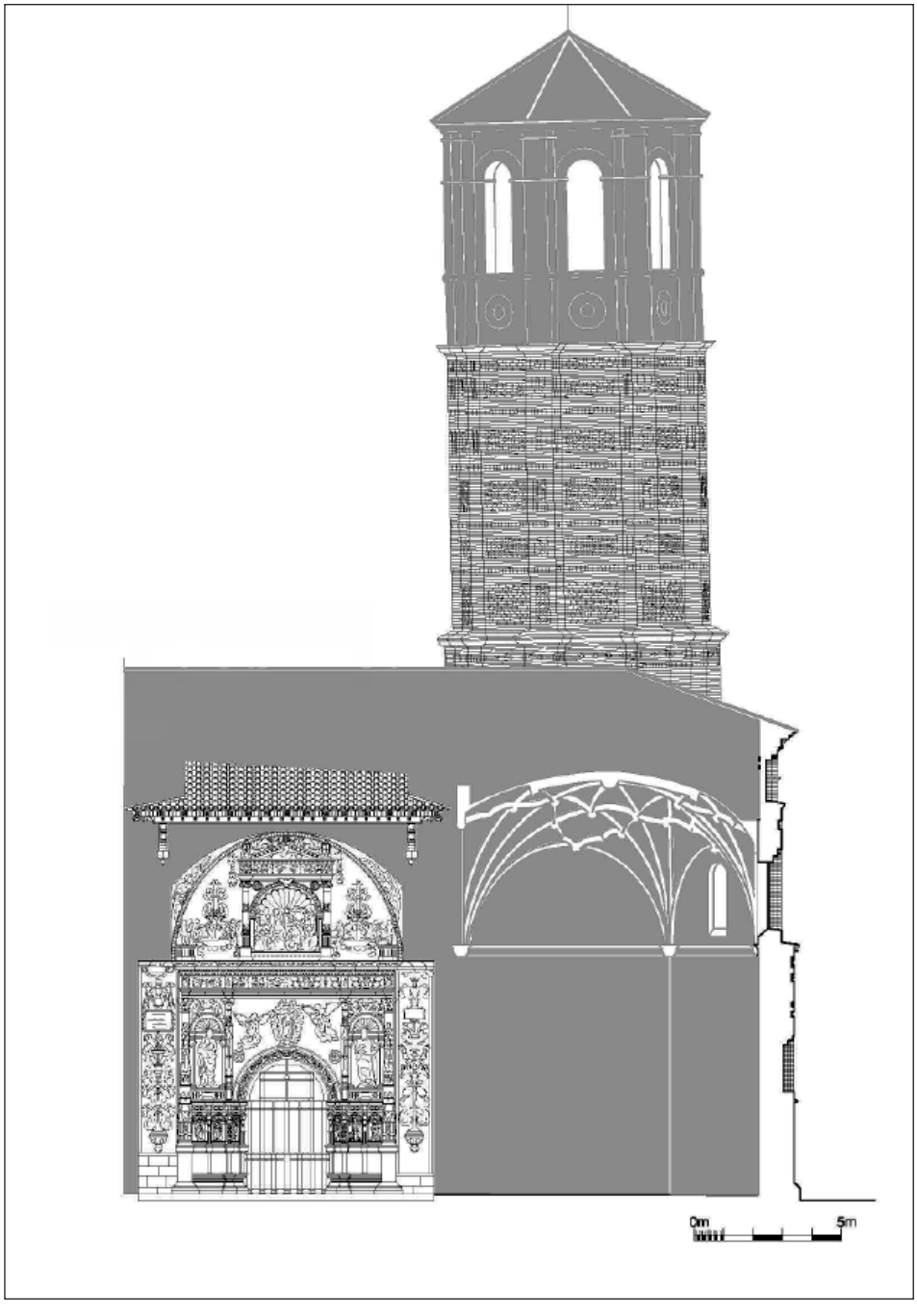


Fig. 31. Composición, realizada en 2012, en base a elementos conservados (portada, muro del ábside y cuerpo recrecido de la torre) e hipotéticos (bóveda de la capilla mayor y cuerpo de campanas) de la cabecera en el siglo XVI.

El sepulcro de Pedro Cerbuna

Pedro Cerbuna fue prior de la Seo de Zaragoza, y vicario general de la archidiócesis cesaraugustana, responsabilidad desde la que contribuyó, de manera decisiva, a la puesta en funcionamiento de la Universidad de la capital aragonesa (1583). Desde allí pasó a ocupar la sede episcopal de Tarazona (1585), y siendo obispo de la diócesis, tendría que sancionar las últimas actuaciones que habrían de acometerse en el primitivo templo medieval de Santa María de Calatayud, que, en cualquier caso, no conseguirían ampliar su espacio.[52]

Fallecido en la ciudad del Jalón el 5 de marzo de 1597, su cuerpo recibió sepultura en el centro de la capilla mayor, en donde habría de permanecer incluso una vez iniciada la construcción del nuevo templo. La propia relevancia del personaje, sus virtudes religiosas, el reconocimiento tácito de una cierta responsabilidad en la puesta en marcha de la nueva construcción —o incluso es posible que el deseo de otorgársela—, habrían de garantizar que sus despojos pudieran continuar ocupando el lugar en el que se habían dispuesto, que seguiría siendo el de mayor preeminencia del nuevo edificio. Los restos de su tumba se descubrieron en el curso de la prospección arqueológica realizada en noviembre de 2011, pero solo pudieron reconocerse



Fig. 32. Lápida funeraria de Pedro Cerbuna, durante su restauración.

[52] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit*., pp. 36-37.

en su integridad durante la excavación llevada a cabo al final de los trabajos, en 2022. Consta, en primer lugar, de una gran lápida central realizada con piedra negra de Calatorao, en la que se labraron las armas y el lema del eclesiástico, y en segundo lugar, de unos pequeños bloques de alabastro dispuestos alrededor, creando un interesante contraste cromático, sobre los que habría de desarrollarse su epitafio [fig. 32].[53]

La implantación del templo clasicista

Resulta imposible precisar cuándo comenzó la construcción del nuevo templo de Santa María, dado que existe un importante vacío en la documentación capitular que se extiende de 1591 a 1788,[54] pero los trabajos estrictamente constructivos ya debían de haberse culminado para 1614, fecha que figura en el libro que porta la representación de San Lucas que ocupa el tondo dispuesto en la pechina noreste de la cúpula del nuevo templo [fig. 33].[55]

En este sentido, no sabemos si las obras se iniciaron durante los últimos años de la prelatura de Cerbuna, pero, de lo que no hay ninguna duda, es de que el grueso de la empresa tuvo que desarrollarse, necesariamente, durante el pontificado de fray Diego de Yepes, el religioso jerónimo que ocupó la sede episcopal turiasonense entre 1599 y 1613, y en menor medida, bajo el gobierno de Martín Terrer de Valenzuela, que, iniciado en 1614, cuando se estaba ultimando la decoración del nuevo templo, habría de extenderse hasta 1630.

Fuera como fuese, el resultado arquitectónico, que, ahora, tras la restauración del espacio interior de la colegial, todavía puede percibirse con mayor nitidez, tuvo que ocasionar, necesariamente, un impacto muy profundo en el contexto artístico aragonés del momento, sobre todo, por la coherencia con la que logró adoptarse la radical propuesta clasicista, que, iniciada en el epicentro cortesano —en Madrid, o El Escorial, por ejemplo— en los años sesenta del Quinientos, habría de conocer una extraordinaria fortuna en otros centros —sobre todo, castellanos, como Valladolid—, justo en el cambio de centuria.

---

[53] Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J., "Hallazgo del sepulcro de Pedro Cerbuna, fundador de la Universidad de Zaragoza", *Artigrama*, 32, 2017, pp. 405-412; Beltrán Lloris F., "Los cinco epitafios de Cerbuna", *Artigrama*, 36, 2021, pp. 563-582.

[54] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit.*, p. 37.

[55] Al hallazgo de la fecha, presentado en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2017, p. 87, y fig. 58, p. 90, no tardó en añadirse el descubrimiento del nombre del más que probable autor de la policromía —*Joan Ferrer*— en la contracubierta del volumen sustentado por San Marcos (Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María la Mayor de Calatayud. Análisis arquitectónico a partir de su restauración", en *Actas del X Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2020, vol. 1, pp. 197-208, espec. p. 203, y figs. 11 y 12, p. 207).



Fig. 33. Detalle del altorrelieve que representa a San Lucas, en el tondo que decora la pechina sureste de la cúpula, con inscripción de la fecha de su realización.

Aspectos tipológicos

Al igual que en la construcción del Santo Sepulcro, la gran empresa rival, que se estaba levantando, también en Calatayud, de manera rigurosamente contemporánea, la materialización del proyecto de Santa María implicó la inserción de un edificio de nueva planta, a una escala, y con una espacialidad claramente ajena a la preexistente. Sin embargo, si en el Sepulcro se optó por un modelo de cruz latina inscrita, en Santa María se apostó por el "falso salón" [fig. 34]; un subtipo arquitectónico surgido, quizás, por azar, con la configuración alcanzada por la catedral de Zaragoza a lo largo de su complicada historia constructiva,[56] que acababa de emplearse, por ejemplo, en la construcción de la colegial de Santa María de los Corporales de Daroca, iniciada en 1586,[57] y que, además de contar con el preceptivo módulo basilical de tres o cinco naves abovedadas a la misma altura, disponía de un transepto, cerrado al mismo nivel que el resto del templo, con algún tipo de lucernario en su encrucijada.



Fig. 34. Panorámica del conjunto de las bóvedas del templo, hacia la cabecera.

[56] Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza…*, *op. cit.*, pp. 198-204.

[57] Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "169. Proyecto para la construcción de la nueva iglesia colegial de Santa María de los Corporales de Daroca (Zaragoza)", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2019, pp. 636-659.

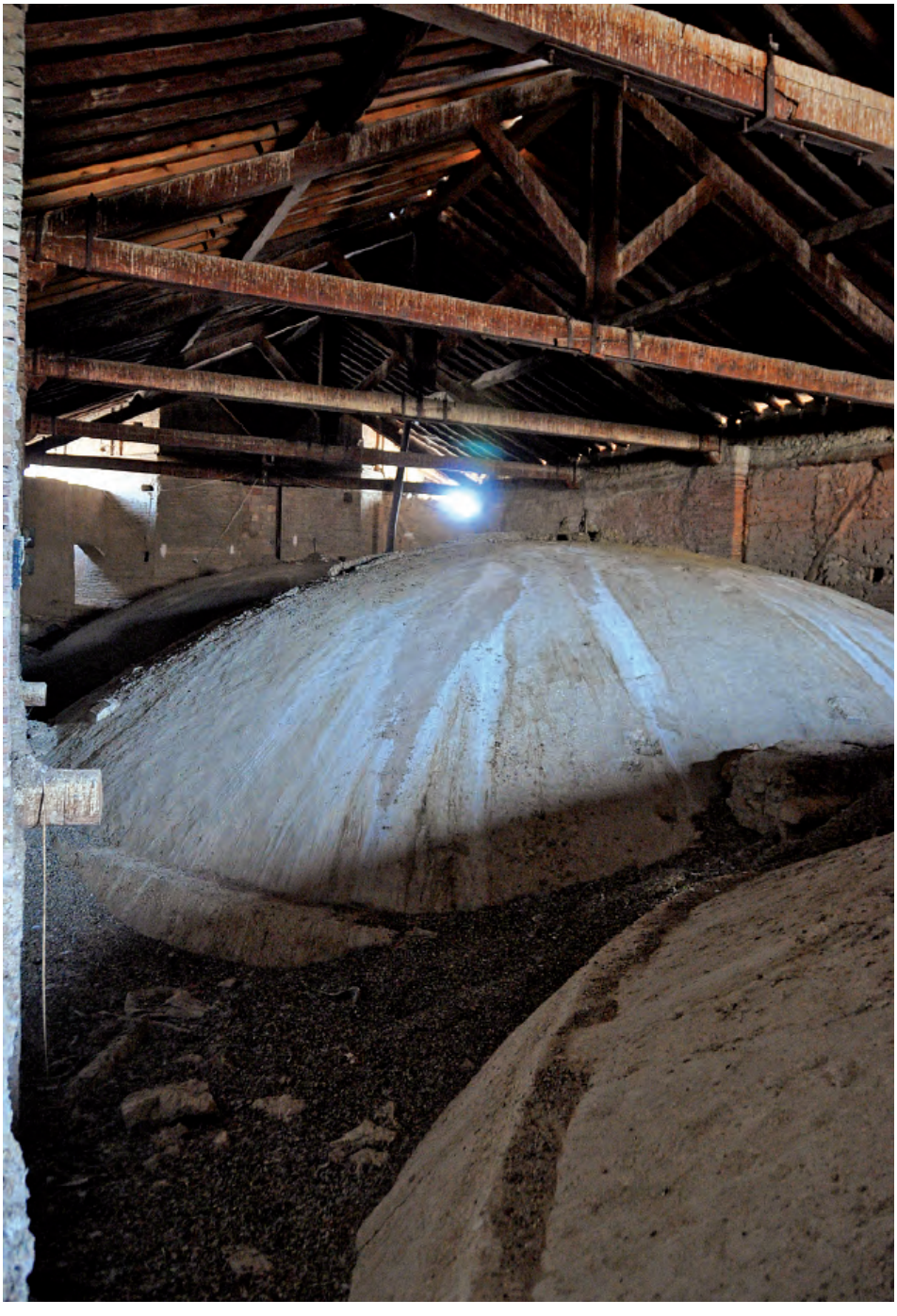


Fig. 35. Detalle del trasdós de las bóvedas que cubren la nave central, mostrando las riñoneras aparejadas a rosca, y los cierres, con técnica tabicada.



Fig. 36. Transepto y capilla mayor.

De acuerdo a la aplicación de un riguroso orden toscano, la nueva iglesia de Santa María se configuró como un gran salón de tres naves, de las cuales, la central, más ancha que las laterales, se cubrió con bóvedas vaídas, mientras que las laterales lo hicieron con tramos de cañón con lunetos. Desde el punto de vista técnico, las bóvedas de la nave central se voltearon gracias a un ingenioso sistema, en el que el enjarjado con ladrillo en saledizo habría de permitir la formación de los riñones con piezas dispuestas de rosca, y el cierre del resto con la técnica tabicada [fig. 35]. Por su parte, las bóvedas de sus naves laterales son, en todos los casos, tabicadas.

Además, en el templo bilbilitano se optó por conservar el transepto, cuya supervivencia habría venido determinada por el mantenimiento del eje transversal definido por la portada principal y el acceso al claustro [fig. 36], y se apostó por implantar una verdadera cúpula de planta circular, dotada de tambor cilíndrico, y coronada con una linterna, en su encrucijada. La iluminación, desplazada al contorno murario, se confió a unos altos ventanales rectangulares, que habrían de integrarse en unas sobrias composiciones termales.

La decidida opción por este modelo pudo obedecer al prestigio del modelo cesaraugustano, vinculado a las labores de promoción material y artística impulsadas por los diferentes arzobispos de la Casa Real que se sucedieron en gobierno de la archidiócesis cesaraugustana durante más de un siglo, pero también, al hecho, ahora conocido, de que la Santa María medieval también presentó la misma disposición en cuanto a sus naves.

En última instancia, conviene advertir que la nueva planta, que adoptará la misma anchura de la antigua iglesia medieval, se configuró sobre un rectángulo áureo, que, en-

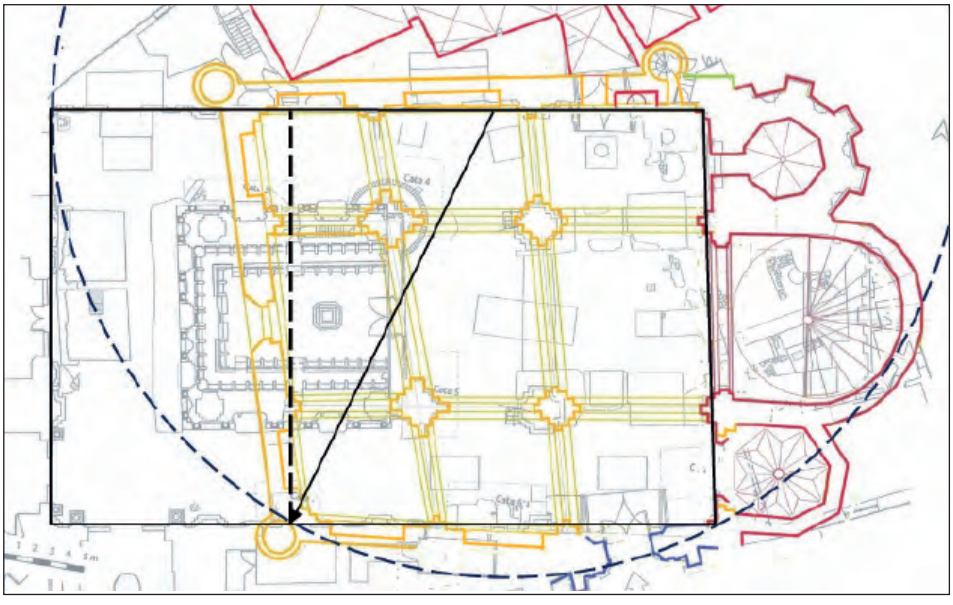


Fig. 37. Trazado regulador del nuevo templo, presentado sobre el estado actual y estructuras precedentes.

cajado entre la cabecera y los muros laterales de la edificación anterior, terminará prolongando su extensión hacia el oeste, lo que acabará implicando el derribo del hastial, cuyos restos, hallados bajo el coro, ya se han descrito unas líneas más arriba [fig. 37].[58]

Condicionantes constructivos de la nueva edificación

A pesar de la radicalidad con la que se impusieron tanto el modelo tipológico, cuanto el lenguaje empleado en su configuración, sobre todo, al interior, tuvieron que admitirse poderosos condicionantes, como la reutilización de importantes estructuras murarias preexistentes. Es el caso de la cabecera, y sobre todo, de la capilla mayor, que, alojada en el ábside medieval, ya había sido objeto de importantes actuaciones en el Quinientos. En efecto, tal y como ya se ha avanzado, sus muros, conveniente-

[58] Los trazados geométricos reguladores pueden rastrearse en arquitecturas de cualquier época y estilo, y hacerlo hasta el extremo de la pura especulación, o en busca de significados extraños que no se justifican. Lo cierto es que su aplicación facilita la práctica proyectual, favorece su racionalización y modulación, y la propia práctica constructiva, así como un sistema de proporciones equilibrado, y un encaje compositivo relacionable con la idea de orden. En definitiva, constituyen un rasgo específicamente arquitectónico de generación y control de la forma mediante operaciones de proyecto.

En el caso de la implantación del nuevo modelo de templo colegial, la imposición del trazado sobre un rectángulo áureo adaptando la traza de la construcción existente, es muestra muy evidente de la voluntad formal que alienta todo el empeño constructivo, en perfecta coherencia con la de la aplicación del nuevo orden clásico en secciones y alzados.



Fig. 38. Detalle de una fotografía del Archivo Mora, anterior a la restauración de 1969, en el que se muestra uno de los ventanales reformados y poco después tapiados.

mente recrecidos, se dotaron de nuevos vanos de iluminación, y el espacio debió de cerrarse con una bóveda nervada [fig. 31].

La construcción del nuevo templo también obligará a intervenir sobre este espacio. En este sentido, los ventanales se readaptaron a la nueva composición del orden interior, y además, vieron modificados sus perfiles, ya que se les otorgó más luz, así como unos característicos cierres en arco rebajado. Así se conservaban tras el retablo, y así podían reconocerse al exterior, aunque fueron cegados y condenados antes de la restauración de 1969 [fig. 38]. Por otra parte, si, como creemos, el presbiterio llegó a cerrarse con una bóveda de crucería en el Quinientos, esta solución terminará sucumbiendo ante la actual, que se volteará a mayor altura.

Además, todo parece indicar que la disposición del retablo mayor acabó imponiendo un cambio de criterio en una fase próxima a la terminación de las obras. En efecto, a diferencia del mueble realizado para la capilla mayor de la catedral de Tarazona gracias al impulso de fray Diego de Yepes (*ca*. 1605 y 1610),[59] que se con-



Fig. 39. Perfil superior del retablo mayor, visto frontalmente, durante las obras de 2012. Puede apreciarse el cegado de los vanos previstos y la forzada solución de encuentro de los remates laterales del retablo con el muro de cierre, que rompe el orden previsto en el muro.

[59] Criado Mainar, J. y Cantos Martínez, O., *El retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015, pp. 19-24.



Fig. 40. Daroca. Antigua iglesia colegial. Capilla de la Anunciación o de los Terrer de Valenzuela.

cibió para adaptarse a la concavidad del espacio que tenía que acogerlo, el de Santa María se proyectó plano, y para no tener que renunciar a nada de espacio en el presbiterio, sus flancos se encajaron dentro de unas profundas rozas verticales, cerradas por improvisadas veneras, que, practicadas en la vieja fábrica, con el consiguiente riesgo para su estabilidad, terminaron interceptando el orden que se había aplicado al espacio, e imponiendo, a la postre, la condena de los vanos de iluminación que se acababan de remodelar [fig. 39].

La presencia de las armas de Terrer de Valenzuela, tanto en el retablo mayor, cuanto en la decoración escultórica de la base del tambor de la cúpula, así como la adición, al señal real, a las armas de Fernando el Católico, y a las de Carlos I —que pudieron utilizarse en las exequias de ambos monarcas antes de disponerse en el crucero y el presbiterio del templo—, de dos escudos de Felipe III, que también pudieron emplearse en las honras fúnebres celebradas tras su deceso, acaecido en 1621 —desde luego, esta es la fecha que figura al pie de uno de los blasones—, antes de disponerse en los muros laterales de la capilla mayor, parecen sugerir que todas estas adecuaciones se acometieron en el último momento, iniciada ya la prelatura de este nuevo obispo, y obliga a considerar, al menos como sugerentes, las innegables relaciones formales que podrían establecerse entre la capilla familiar construida por este eclesiástico en la iglesia colegial de Daroca, y la renovada capilla mayor de Santa María. No en vano, en la primera, desestimada la posibilidad de voltear la bóveda de crucería inicialmente prevista, terminó desarrollándose, sobre unas trompas aveneradas, una hiperornamentada solución cupulada (1601-1604) [fig. 40],[60] cuyos ecos quizás podrían rastrearse en la solución adoptada en Calatayud.

Dado su carácter frontero a las edificaciones del claustro, que optó por conservarse, el muro septentrional del templo se mantuvo prácticamente en su integridad, y tan solo se procedió a su recrecimiento; una circunstancia que ha permitido registrar todos los datos sobre el edificio medieval que se han expuesto en apartados anteriores.

Por lo que respecta al lienzo meridional, conviene advertir que el mantenimiento de la portada allí donde se había dispuesto en origen, obligó a idear una solución específica para la reedificación de la inmediata capilla de la Virgen Blanca, que terminó resolviéndose de una manera sumamente inteligente, que llevó a disociar su interior, de su exterior. No en vano, los constructores dotaron al oratorio de la profundidad proporcionada por los contrafuertes del templo, mientras que el deseo de respetar la oblicuidad de la portada les llevó a construirle, tratando de prolongar el plano defi-

---

[60] Reula Baquero, P., "La capilla de la Anunciación de la iglesia colegial de Daroca. Aportaciones documentales", *Ars & Renovatio*, 3, 2015, pp. 32-71; Martín Marco, J., *Documentos para la Historia del Arte en Daroca y su Comunidad de aldeas entre 1601 y 1750*, Daroca-Calamocha, Centro de Estudios Darocenses-Centro de Estudios del Jiloca, 2020a, p. 13; Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista en el sur de la diócesis de Zaragoza: vías de introducción y desarrollo entre 1601 y 1654", en Guasch Marí, Y., López Guzmán, R. y Panduro Sáez, I. (eds.), *Identidades y redes culturales*, *V Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Granada, 30 de mayo-3 de junio de 2021, Granada, Ministerio de Cultura y Deporte, Universidad de Granada, 2021a, pp. 777-785, espec. pp. 779-780.

nido por la estructura de alabastro, toda una fachada exterior falsa, que, dotada de un ventanal, oculta la verdadera, que se sitúa algo más de dos metros hacia adentro.

Por otra parte, el análisis de las fábricas de la iglesia del Seiscientos permite descubrir algunas irregularidades, como la falta de un contrafuerte en su esquina noroeste. En este caso, todo parece indicar que se renunció a la construcción de este elemento de contrarresto porque no se disponía de espacio allí donde tendría que haberse elevado; una decisión arriesgada, al menos, desde el punto de vista estructural, cuya adopción solo podría justificarse aceptando que primara, sobre cualquier otro aspecto, la voluntad de implantar la nueva arquitectura en la totalidad del templo, que se construyó aprovechando el caparazón vacío del anterior, pero renunciando a dejar a la vista cualquier huella del mismo al interior. Por eso, aunque Vicente de la Fuente creyó reconocer los restos de una iglesia medieval construida sobre pilares fasciculados y abovedada con crucería bajo el templo actual,[61] interesa subrayar que el edificio preexistente, que ahora sabemos que nunca fue así, no llegó a respetarse. En efecto, no hubo enmascaramiento, sino una renovación completa en tipología, escala y estilo.

Restos del coro del Seiscientos

Tal y como se suponía, el coro que puede contemplarse en la actualidad se levantó sobre otro anterior, habilitado en el segundo tramo de la nave central a comienzos del Seiscientos. Los restos que pudieron examinarse tras las actuales mesas del trascoro permitieron determinar que la primera de las estructuras presentó una configuración en planta similar a la que ofrece la actual, y que debió de contar con dos capillas en cada uno de sus laterales, y casi con toda seguridad, con otras tres en su cierre occidental. Por lo demás, los vestigios analizados, correspondientes al nivel del zócalo, presentaban un diseño muy simple de paramentos pintados en blanco, negro y ocre, imitando revestimientos marmóreos [fig. 41].

El problema de la cúpula. Aspectos técnicos

Hasta donde sabemos, los dos primeros intentos de elevar una verdadera cúpula a la italiana, dotada de tambor, sobre la encrucijada de un transepto que se dieron en tierras aragonesas se plantearon en Calatayud, en la construcción de los nuevos templos colegiales de Santa María y del Santo Sepulcro, en el mismo contexto cronológico. El hecho de que ambas obras rivalizaron en presencia y modernidad parece bien reflejado, sobre todo, en el caso de la segunda, ya que la documentación exhumada permite determinar que terminó materializándose tras la adopción de importantes modificaciones con respecto al proyecto original, sobre todo, en lo que respecta a

---

[61] Tal y como creía el erudito, *si fuera posible rozar los plastones de yeso y cascote con que probablemente se embadurnaron los haces antiguos de columnas para convertir el gótico en tosco género toscano, probablemente se hallarían debajo de esa corteza los restos de la primitiva arquitectura màs ó ménos destrozada; y tambien es posible que las molduras pesadas de la bóveda y sus dorados oculten los nervios y aristones que sostenian la antigua bóveda* (Fuente, V. de la, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, vol. 2, Calatayud, Imprenta del Diario, 1881, p. 365).



Fig. 41. Detalle de los restos de una de las capillas del trascoro inicialmente realizado en el Seiscientos, ocultos tras los altares barrocos actuales.

la cúpula, a la que se dotó de tambor una vez comenzada la obra, en pleno proceso constructivo, casi con toda seguridad, para emular a la que se estaba construyendo en Santa María [fig. 42].

Ahora bien, la elevación de una cúpula sobre un "falso salón", la situación que habría de plantearse, precisamente, en nuestro templo, no permitía que la figura de este elemento pudiera hacerse presente al exterior, presidiendo el volumen del edificio; un objetivo, que, sin embargo, sí podía alcanzarse en iglesias de cruz latina inscrita, como la del Santo Sepulcro, o mejor aún, en templos de planta centralizada, como el del convento de las dominicas, levantado, asimismo en Calatayud, en las primeras décadas el siglo XVII.

Esta circunstancia se debía, sobre todo, al sistema que tenía que utilizarse para cubrir un "salón": un enorme tejado a dos aguas cuya cumbrera podía terminar alcanzando una altura lo suficientemente considerable como para impedir que el cuerpo del tambor pudiera llegar a emerger sobre las rasantes de la cubierta [fig. 43]. De esta manera, tenía que renunciarse a la posibilidad de que los vanos previstos en este anillo fueran operativos, y debía aceptarse que el único foco de luz fuera el de la linterna, que, por su disposición en altura, alejada del nivel del espectador, habría de terminar generando un inevitable, e indeseable, "efecto pozo". Todo ello venía a evidenciar que el modelo de salón no facilitaba el encaje de una cúpula formalmente clásica, perfectamente definida y proporcionada.[62]

Pero, además, en el caso concreto de Santa María, el tambor terminó resolviéndose con muy poca esbeltez, quizás, por la escasa seguridad que debió de ofrecer a los constructores la transmisión del considerable peso del casco, que, a diferencia del resto de bóvedas del edificio, se realizó con todas las piezas dispuestas de rosca, y además de alcanzar un espesor de un pie, se utilizó para disponer, directamente sobre su trasdós, la cobertura exterior de teja. En efecto, en Santa María no se siguió el sistema adoptado en otras estructuras binarias o dúplices, que habría llevado a cargar el tejado sobre el cajón exterior, contribuyendo de este modo a estabilizar los empujes generados. No obstante, siguiendo una práctica perfectamente documentada en el ámbito artístico bilbilitano, por lo menos, desde mediados del Cuatrocientos,[63] se incorporaron a la fábrica de ladrillo toda una serie de piezas de madera, que, convenientemente conectadas, conseguirían actuar como auténticos zunchos o cadenas de atado en aquellos puntos en los que la fábrica tenía que soportar importantes esfuerzos de tracción.[64]

---

[62] El problema habría de resolverse con éxito más adelante, con el diseño de cúpulas gallonadas, que permitían disponer los ventanales a mayor altura, en el nivel del casco o chalota, como en el caso de San Lorenzo, en Huesca.

[63] Ibáñez Fernández, J., "Sobre los otros cimborrios aragoneses", *Revista de Historia de la Construcción*, 1, 2021, pp. 53-62.

[64] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "Del cimborrio a la cúpula. Innovaciones tecnológicas y cambios de lenguaje en la arquitectura aragonesa de la Baja Edad Media a la Edad Moderna", en Nobile, M. R. y Scibilia, F. (eds.), *Tecniche costruttive nel Mediterraneo. Dalla stereotomia ai criteri antisismici*, Palermo, Edizioni Caracol, 2016, pp. 47-64, espec. pp. 59-62.

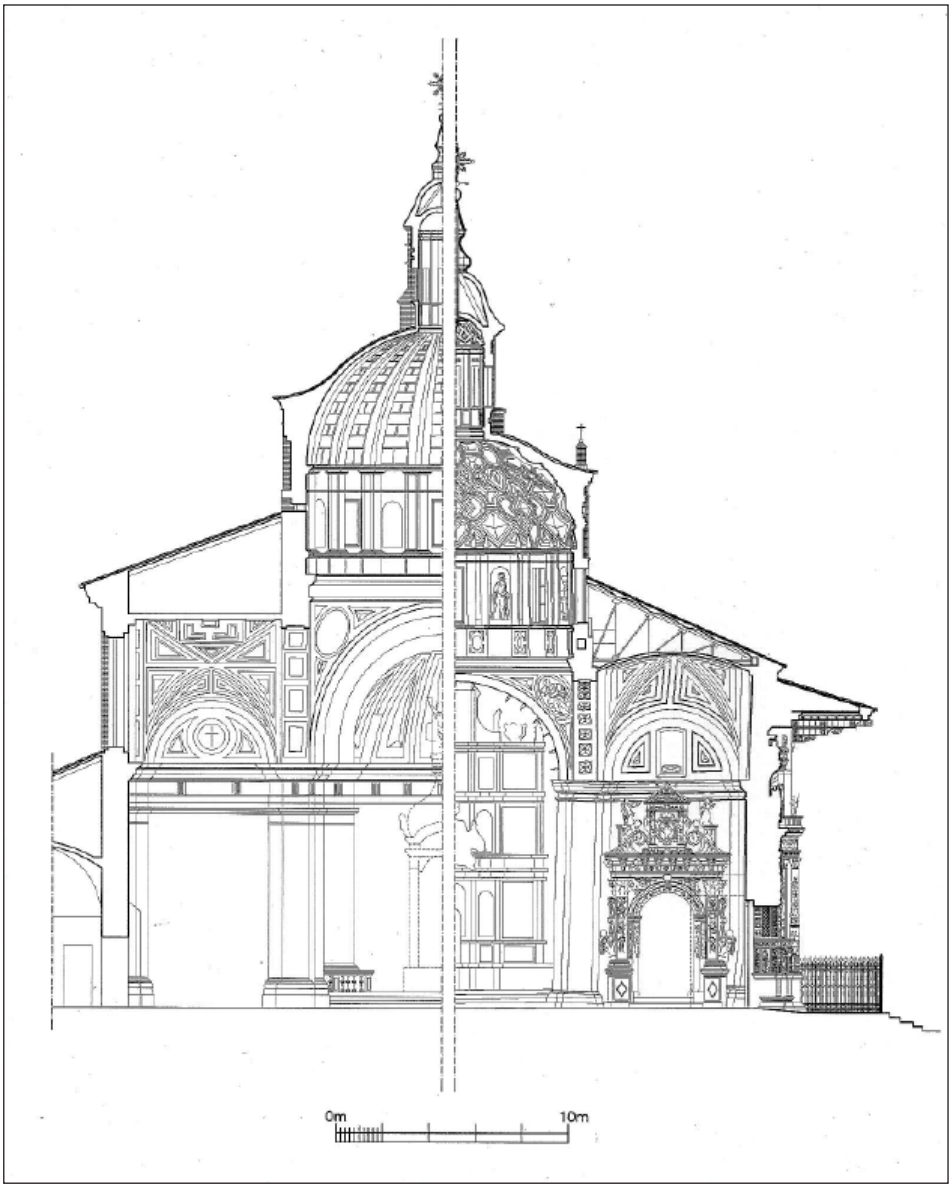


Fig. 42. Secciones comparadas de los cruceros del Santo Sepulcro (izquierda) y Santa María (derecha).



Fig. 43. Detalle de una sección longitudinal, a través del transepto sur, mostrando el alzado de la cúpula, parcialmente oculto bajo la cubierta. Véase también la sección transversal en la figura 42.

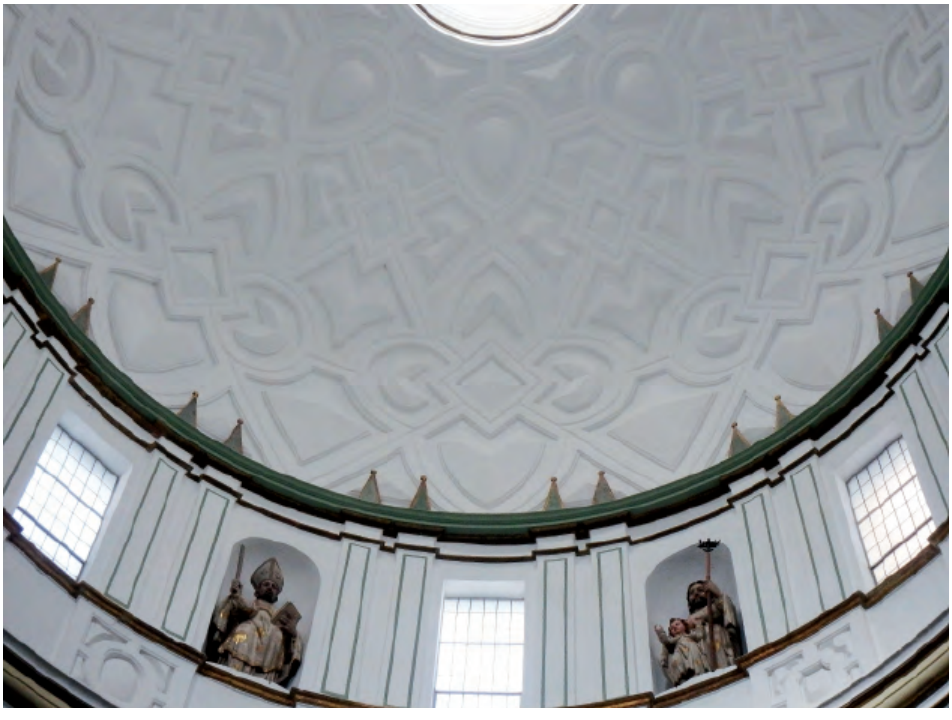


Fig. 44. Aspecto parcial del interior de la cúpula, con la ornamentación de yesos cortados y su efecto plástico, una vez recuperado su acabado blanco original.

Además, para asegurar el equilibrio en la sección transversal, se acometió el refuerzo estructural de la arcuación norte-sur en la que se integran los pilares sobre los que se levantó la cúpula, que permite el traslado de los empujes generados por este elemento a través del arco toral y de los perpiaños de las naves laterales hasta los muros perimetrales, en los que se procedió a estribarlos. Con este objetivo, se acometió el regruesado —es decir, el refuerzo por ensanchamiento— del contrafuerte dispuesto en el muro septentrional, que habría de quedar oculto [fig. 3, C.2] [fig. 5c], y se abordó la construcción, justo en el extremo opuesto, en el entronque de la arcuación con el muro meridional, de otro elemento de contrarresto, de ladrillo, que, a diferencia del anterior, habría de resultar perfectamente visible, ya que se situó al exterior, a la izquierda de la portada. Tanto el dimensionado final de cada elemento, como los refuerzos realizados sobre estribos preexistentes parecen reflejar una evidente preocupación por la seguridad estructural, pero todo indica que estas precauciones no se adoptaron por una poco —o nada— probable falta de seguridad o pericia por parte de los constructores, sino por las condiciones constructivas de la implantación, los materiales locales, y la gran deformabilidad del terreno de apoyo.



Fig. 45. Clave pinjante, probablemente, de la capilla mayor del Quinientos, reutilizada en el polo de la bóveda de la actual capilla mayor.

Novedades decorativas

Frente a la suntuosidad ofrecida por las tradicionales bóvedas nervadas de tradición tardogótica, que, decoradas con multitud de ligaduras y de combados, continuaban volteándose en tierras aragonesas a comienzos del Seiscientos, en Santa María se optó por la aplicación de la técnica de los yesos cortados [fig. 44], que, mencionada en la documentación del Santo Sepulcro, será descrita en el tratado de fray Lorenzo de San Nicolás más de dos décadas más tarde. En este caso, se aplicaron motivos clásicos, fundamentalmente, de raíz serliana, aunque también, otros más exóticos, por ejemplo, en el caso de la cúpula, obtenidos por el modelado *in situ,* mediante su-



Fig. 46. Vista cenital de la bóveda de la capilla mayor y la cúpula, con el retablo mayor en primer término, mostrando su completo programa decorativo.



Fig. 47. Trascoro.

cesivas capas de yeso, con diferentes áridos y cernidos, y un fino recubrimiento final de yeso blanco "de flor", con un efecto de gran luminosidad.[65]

Además, coincidiendo, probablemente, con las últimas fases de los trabajos, y con la realización del retablo mayor, los abovedamientos se completaron con toda una serie de piezas realizadas en madera dorada y policromada, algunas de ellas, de naturaleza estrictamente escultórica, y otras, las más, de carácter decorativo. Son pinjantes, algunos, claramente reutilizados, como el dispuesto en el polo de la solución adoptada en la capilla mayor [fig. 45], que, ligados a la tradición local, se utilizaron para ornamentar determinados elementos estructurales, y de esta manera, se incluyeron en los intradoses acasetonados de los arcos torales, en la trama geométrica desarrollada por el intradós de la bóveda volteada sobre la capilla mayor, o en las claves de todas las bóvedas del edificio.

Más allá de su posible carácter retardatario, e incluso impostado, en claro contraste con la sobriedad de la arquitectura que las acoge, todo indica que estas piezas se emplearon para privilegiar, al menos, desde el punto de vista decorativo, sobre todo, la encrucijada del transepto y la propia capilla mayor [fig. 46]. En este sentido, nos inclinamos a pensar que se utilizaron para jerarquizar un espacio interior que debió de resultar extraordinariamente homogéneo y unitario en origen, antes de que este equilibrio comenzara a tensionarse con la inclusión de otros elementos, como el coro [fig. 47], o algunas de las portadas de las capillas laterales, cuya potencia desde el punto de vista decorativo parece venir a evidenciar que se concibieron con la —indisimulada— intención de generar, señalar y establecer, nuevos hitos y lugares de preeminencia. Una vez iniciada esta inopinada carrera, terminará desatándose una suerte de competición que habrá de saldarse, sobre todo en lo que se refiere a los accesos a los oratorios, con un espléndido catálogo de soluciones barrocas, que se extiende desde comienzos del Seiscientos, hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XVIII.

---

[65] Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María…", *op. cit.*, pp. 197-208.

Nueva luz sobre Gaspar de Villaverde, Gaspar de Santibáñez Salcedo y Ayala (doc. 1593-1622, † 1622)

Javier Ibáñez Fernández* y Vanessa Nebra Camacho**

Muchos años después de que Miguel Monterde y López de Ansó, y a partir de las noticias recogidas en su *Ensayo*,[1] Eugenio Llaguno y Amírola,[2] identificaran a Gaspar de Villaverde con el maestro que concluyó la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud (Zaragoza) en 1613, las investigaciones desarrolladas tanto por Gonzalo Máximo Borrás Gualis y Germán López Sampedro, como por Agustín Rubio Semper, vinieron a evidenciar que se trataba de un personaje al que cabía presumirle un papel de primer orden en el contexto arquitectónico aragonés de finales del siglo XVI y los primeros compases de la centuria siguiente, que habría desarrollado una intensa actividad constructiva en dos centros diferentes —Zaragoza y Calatayud—, en lo que parecían corresponderse con dos etapas vitales —pero también, profesionales— distintas, consecutivas, sin aparente relación entre una y otra.

Borrás Gualis y López Sampedro consiguieron exhumar un abultado número de noticias sobre la actividad de Villaverde en la capital aragonesa de entre los fondos de su rico Archivo Histórico de Protocolos Notariales, y las utilizaron en la construcción

* Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.

** Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza.

[1] Su *Ensayo para la descripción geográfica, física y civil del corregimiento de Calatayud*, fechado en 1788, habría de permanecer manuscrito, en dos únicas copias, de las que conocemos la conservada en la Real Academia de la Historia de Madrid gracias a la transcripción de la misma ofrecida por José María Sánchez Molledo. Según lo señalado por Monterde y López de Ansó, el templo Santo Sepulcro era una *obra concluida en el año de 1613 por Gaspar de Villaverde arquitecto de Calatayud, de mucha solidez y capacidad*, que era *de arquitectura por el estilo dórico* (Monterde y López de Ansó, M., *Ensayo para la descripción geográfica, física y civil del corregimiento de Calatayud 1788*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1999, p. 37).

[2] Todo indica que Eugenio Llaguno y Amírola pudo tener acceso al ejemplar manuscrito del *Ensayo* conservado en la Real Academia de la Historia. Desde luego, parece haberlo manejado cuando señala: *Gaspar de Villaverde acabó en 1613 la iglesia colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud. Es de tres naves con crucero y cúpula del orden dórico, cuya altura, capacidad y demas proporciones forman el mérito principal de este edificio* (Llaguno y Amírola, E., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. Señor D. Eugenio Llaguno y Amirola, ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustin Cean-Bermudez, censor de la Real Academia de la Historia, consiliario de la de S. Fernando, é individuo de otras de las Bellas Artes*, Madrid, Imprenta Real, 1829, vol. 3, pp. 151-152).

de la semblanza del personaje que incluyeron en su conocida *Guía* de Calatayud.[3] Allí las glosaron sin las pertinentes cotas de archivo, pero la propiedad y veracidad de cada una de ellas se han venido constatando conforme se han ido "redescubriendo" los documentos referenciados, algunos de los cuales se publican en este mismo trabajo por vez primera.

Por su parte, las investigaciones llevadas a cabo por Rubio Semper en diferentes archivos bilbilitanos le permitieron trazar un primer perfil biográfico y profesional de Gaspar de Villaverde, en el que pudo establecerse tanto su identificación con Gaspar de Santibáñez Salcedo, cuanto su condición de natural de *Villaverde*, *pueblo de las Encartaciones (Vizcaya)*;[4] una aseveración que pareció obtener su correspondiente refrendo documental cuando este mismo investigador publicó el contrato por el que nuestro maestro firmó a su sobrino, *Thomas del Castillo*, *mançebo natural de Villauerde*, *del reyno de Vizcaya*, como aprendiz del mazonero Pedro de Jaúregui por un periodo de seis años y medio, mediante un instrumento testificado en Calatayud el 28 de marzo de 1622.[5]

Los nombres del maestro

El personaje al que intentamos aproximarnos respondió al nombre de Gaspar de Villaverde, y llegó a rubricar algunos documentos de este modo tanto a lo largo de su estancia zaragozana,[6] como una vez instalado en Calatayud.[7] No obstante, comen-

---

[3] Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía de la ciudad monumental de Calatayud*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1975, pp. 113-114.

[4] Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde y su actividad en la zona de Calatayud", en *Actas del I Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1978, pp. 297-302, espec. p. 297.

[5] Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Calatayud [A.H.P.N.C.], Miguel de Ciria, 1622, ff. 293 v-294 r, (Calatayud, 28-III-1622), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Zaragoza, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1980, doc. 57, p. 169. Apéndice documental, doc. 69.

[6] En efecto, encontramos la suscripción autógrafa de *Gaspar de Bilaberde* o *Billaberde* en el contrato para la realización de unos trabajos en las casas de Gabriel Romeu [Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (A.H.P.N.Z.), Diego Miguel Malo, 1596, ff. 386 v-389 r, (Zaragoza, 14-VII-1596). Apéndice documental, doc. 4]; en el acuerdo para la construcción del convento de capuchinos [A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, ff. 494 r-498 r, (Zaragoza, 2-IV-1599), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, doc. 470, pp. 578-580, y vuelto a transcribir, en este caso, con las cláusulas de protocolo y escatocolo, en Azcona, T. de, *La fundación de los capuchinos en Zaragoza (1598-1607)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005, pp. 194-200. Apéndice documental, doc. 7]; en la visura del colegio de San Diego [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 666 r-668 r, (Zaragoza, 20-VI-1601). Apéndice documental, doc. 19]; en el contrato para la construcción de dos casas para Pedro Hernández [A.H.P.N.Z., Lorenzo de

zó a suscribir algunos actos como *Gaspar de Santibanes* en 1617. En este sentido, resulta especialmente significativa la constitución de fianzas para la construcción de la capilla de la cofradía de la Sangre de Cristo en la iglesia mayor de Ariza (Zaragoza), protocolizada el 2 de marzo de ese mismo año, en la que el maestro compareció como *Gaspar de Villaverde*, aunque rubricó el acto como *Gaspar de Santibanes*,[8] o la primera de las comandas de veinte mil sueldos otorgadas en relación con diferentes actuaciones en la iglesia parroquial de Bordalba (Zaragoza), fechada el 11 de junio de 1619, en la que el notario canceló el apellido *Villaverde* para sobreponerle el de *Santibanes*, que será el utilizado por el propio maestro en la suscripción de este mismo instrumento.[9]

Bierge, 1602, ff. 1.532 r-1.534 r, (Zaragoza, 29-VIII-1602), documento referenciado, primero, fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, y después, fechado correctamente, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 142, y p. 309. Apéndice documental, doc. 28], o en la capitulación para la construcción de la iglesia del colegio de las Vírgenes [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 340 r-343 v, (Zaragoza, 30-IV-1607), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en BORRÁS GUALIS, G. M. y LÓPEZ SAMPEDRO, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de abril de 1607, y transcrito, con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en CRIADO MAINAR, J. y HYCKA ESPINOSA, O., "Un pasaje de la historia del Colegio de las Vírgenes de Zaragoza: la construcción de su nueva iglesia y la reforma del retablo mayor. 1607-1610, 1631", *Santander. Estudios de Patrimonio*, 5, 2022, pp. 89-122, espec. doc. 1, pp. 112-116. Apéndice documental, doc. 39].

[7] En efecto, todavía puede descubrirse la suscripción autógrafa del maestro como *Gaspar de Billaberde* en el contrato para la construcción de la capilla de la cofradía del Santísimo nombre de Jesús en la iglesia de Santa María de Ariza [A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1616, pliego de dos hojas entre los ff. 267 y 268, (Calatayud, 12-III-1616), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 267 r-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con una interpretación que no compartimos, según la cual, el acuerdo habría sido suscrito por Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguirre, en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298, y nota nº 11, p. 302, y parcialmente transcrito, con una foliación que no le corresponde (ff. 266 v-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con la misma interpretación, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 58-59, y doc. 31, pp. 156-158. Apéndice documental, doc. 49].

[8] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1617, ff. 245 r-246 v, (Calatayud, 2-III-1617), documento referenciado, con una interpretación que no compartimos, en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 299, y nota nº 13, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma interpretación, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 59-60, y doc. 34, pp. 159-160. Apéndice documental, doc. 50.

También suscribe como *Gaspar de Santibanes* el reconocimiento de una comanda a Juan Mateo Sevilla [A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, f. 683 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 51]; el nombramiento de procurador de Jerónimo Sánchez [A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 684 r-685 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 53], o el traslado del encargo de la construcción de la iglesia de Monreal de Ariza [A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, ff. 405 v-407 r, (Calatayud, 2-IV-1619), documento referenciado, pero con una foliación incompleta (ff. 405 v-406 r), en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 299-300, y nota nº 14, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma foliación incompleta (ff. 405 v-406 v), en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 41, p. 163. Apéndice documental, doc. 56].

[9] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 r, (Calatayud, 11-VI-1619), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 405 v-406 r), en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 19, p. 302, y referenciado, y parcialmente

Más allá de algunas corrupciones, como *Gaspar de Santisteban*, o *Santisteuan*,[10] atribuibles, sin lugar a dudas, a los escribanos, la fórmula vendrá a completarse con un segundo apellido —*Salcedo* o *Salzedo*— a partir de 1619.[11] Desde luego, el personaje al que tratamos de acercarnos rubricó como *Gaspar de Santibanez Salcedo* el contrato de aprendizaje de su sobrino, Tomás del Castillo, con el mazonero Pedro de Jáuregui, firmado el 28 de marzo de 1622;[12] una fórmula a la que habría de terminar añadiendo un tercer apellido, ya que compareció como *Gaspar de Santiuañez Salcedo i Ayala* en el acto en el que ordenó sus últimas voluntades e instituyó un mayorazgo a favor de su hijo homónimo, *Gaspar de Santivañes Salcedo*, que fue testificado en Calatayud el 2 de julio de ese mismo año, aunque lo conocemos a partir de un traslado realizado con una incuestionable voluntad de rigurosidad, a finales del siglo XVIII.[13] Con todo, el vicario de la parroquial de San Andrés se referirá al maestro como *Gaspar de Santibanez y Salzedo*, destacando su condición de *arquitecto*, cuando registre su fallecimiento, acaecido en la ciudad del Jalón tan solo diez días más tarde, el 12 de julio de 1622.[14]

---

transcrito, en este caso, con la foliación correcta (f. 670 r), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 68, nota nº 98, y doc. 43, p. 164. Apéndice documental, doc. 58.

[10] Así se le denomina en un ápoca otorgada por Joan de Segura [A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 900 r, (Calatayud, entre el 14 y el 18-VIII-1619), documento referenciado, pero fechado, por error, el 16 de julio de 1619, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 17, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma datación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 44, p. 164. Apéndice documental, doc. 60], pero también, en un albarán extendido por él mismo por la obra del convento de las dominicas de Calatayud [A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 746 v, (Calatayud, 31-X-1621), documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 746 r), y fechado, por error, sin mayores precisiones, en noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 21, p. 302, y parcialmente transcrito, fechado, por error, el 30 de noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 51, p. 167. Apéndice documental, doc. 65].

[11] En efecto, aparece como *Gaspar Santibañez Salcedo* en el registro de la toma del hábito de religiosa dominica por parte de su hija Isabel [Archivo de las Dominicas de San José de Calatayud (A.D.S.J.C.), Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55], y como *Gaspar de Santivañez y Salzedo*, en el registro del matrimonio de su hija Jerónima [Archivo Parroquial de San Andrés de Calatayud (A.P.S.A.C.), *Quinque Libri*, II, 1593, f. 478 r, (Calatayud, 8-IX-1621), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 2, p. 392. Apéndice documental, doc. 63].

[12] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 293 v-294 r, (Calatayud, 28-III-1622), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 57, p. 169. Apéndice documental, doc. 69.

[13] En su testamento instituyó un vínculo de mayorazgo en favor de su hijo homónimo, y conocemos el documento gracias a su inclusión en el expediente abierto cuando Antonio del Prado y Santibáñez, poseedor de dicho mayorazgo en 1787, solicitó el permiso necesario para enajenar unos bienes asociados al mismo [Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70].

[14] A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1622, f. 637 r, (Calatayud, 12-VII-1622), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 5, p. 302. Apéndice documental, doc. 71.

La identificación entre Gaspar de Villaverde y Gaspar de Santibáñez Salcedo, ya apuntada por Rubio Semper, resulta absolutamente incuestionable de atender a las suscripciones autógrafas, ya que, al margen de la fórmula que utilizara —*Gaspar de Bilaverde*,[15] *Bilaberde*,[16] *Villaberde*,[17] *Billaberde*,[18] *Gaspar de Santibanes*,[19] o *Gas-*

[15] A.H.P.N.Z., Diego Miguel Malo, 1596, ff. 386 v-389 r, (Zaragoza, 14-VII-1596). Apéndice documental, doc. 4.

[16] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, ff. 494 r-498 r, (Zaragoza, 2-IV-1599), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 470, pp. 578-580, y vuelto a transcribir, en este caso, con las cláusulas de protocolo y escatocolo, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, pp. 194-200. Apéndice documental, doc. 7; A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 666 r-668 r, (Zaragoza, 20-VI-1601). Apéndice documental, doc. 19; A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 759 v-761 v, (Zaragoza, 31-V-1602), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309. Apéndice documental, doc. 25.

[17] A.H.P.N.Z., Lorenzo de Bierge, 1602, ff. 1.532 r-1.534 r, (Zaragoza, 29-VIII-1602), documento referenciado, primero, fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, y después, fechado correctamente, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 142, y p. 309. Apéndice documental, doc. 28.

[18] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 340 r-343 v, (Zaragoza, 30-IV-1607), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de abril de 1607, y transcrito, con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Criado Mainar, J. y Hycka Espinosa, O., "Un pasaje…", *op. cit.*, doc. 1, pp. 112-116. Apéndice documental, doc. 39; A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1616, pliego de dos hojas entre los ff. 267 y 268, (Calatayud, 12-III-1616), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 267 r-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con una interpretación que no compartimos, según la cual, el acuerdo habría sido suscrito por Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguirre, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298, y nota nº 11, p. 302, y parcialmente transcrito, con una foliación que no le corresponde (ff. 266 v-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 58-59, y doc. 31, pp. 156-158. Apéndice documental, doc. 49.

[19] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1617, ff. 245 r-246 v, (Calatayud, 2-III-1617), documento referenciado, con una interpretación que no compartimos, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 299, y nota nº 13, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 59-60, y doc. 34, pp. 159-160. Apéndice documental, doc. 50; A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, f. 683 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 51; A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 683 v-684 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 52; A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, ff. 405 v-407 r, (Calatayud, 2-IV-1618), documento referenciado, pero con una foliación incompleta (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 299-300, y nota nº 14, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma foliación incompleta (ff. 405 v-406 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 41, p. 163. Apéndice documental, doc. 56; A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 r, (Calatayud, 11-VI-1619), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 19, p. 302, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación correcta (f. 670 r), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 43, p. 164. Apéndice documental, doc. 58.

par de Santibanez Salcedo[20]—, su grafía, perfectamente reconocible, es siempre la misma.

Sobre el origen del maestro

Aunque Monterde y Lopéz de Ansó se refirió a *Gaspar de Villaverde* como *arquitecto de Calatayud*,[21] Rubio Semper propuso situar sus orígenes en *Villaverde*, *pueblo de las Encartaciones (Vizcaya)*;[22] una posibilidad, que, tal y como ya se ha adelantado, pareció cobrar bastantes visos de verosimilitud con la publicación del contrato por el que firmó a su sobrino, *Thomas del Castillo*, *mançebo natural de Villauerde*, *del reyno de Vizcaya*, como aprendiz del mazonero Pedro de Jaúregui a finales del mes de marzo de 1622.[23]

Ignorando la información proporcionada por esta referencia documental, quizás considerada demasiado tangencial, la historiografía ha continuado planteando nuevos posibles orígenes para Villaverde, que han pretendido situarse en lugares tan dispares como Zaragoza, o la Montaña palentina. En el primer caso, por la confusión de nuestro maestro con un personaje homónimo, llamado Gaspar de Villaverde,[24] de humilde extracción social,[25] que, habiendo recibido las aguas bautismales en la iglesia parroquial de San Pablo de la capital aragonesa el 5 de enero de 1570,[26] aparece documentado en la ciudad del Ebro en las mismas fechas en las que lo hace el personaje objeto de nuestro estudio. Por otra parte, la posibilidad de situar las raíces del maestro en el Norte de Castilla se planteó a partir de argumentos estrictamente antroponímicos y toponímicos, que llevaron a relacionar el apellido Villaverde con el nombre de una localidad, *Villaverde del Monte* —en realidad, Villaverde de la Peña—; un pequeño

---

[20] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 293 v-294 r, (Calatayud, 28-III-1622), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 57, p. 169. Apéndice documental, doc. 69.

[21] Monterde y López de Ansó, M., *Ensayo…*, *op. cit.*, p. 37.

[22] Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297.

[23] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 293 v-294 r, (Calatayud, 28-III-1622), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 57, p. 169. Apéndice documental, doc. 69.

[24] Este personaje fue designado, junto a su hermana Simona, heredero universal de sus progenitores, Vicente Villaverde, labrador, y María de Aguado, el 25 de septiembre de 1571 (Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, pp. 95-96).

[25] La humilde condición social del personaje llevó a Tarsicio de Azcona a valorar el alto mérito (de) haber llegado a ser obrero de villa y cantero de reconocida clase, y de hacerlo, además, por méritos propios [*ibidem*, p. 96].

[26] (Al margen: *Gaspar*) *A cinco del dicho mes* (de enero de 1570) *fue baptizado Gaspar hijo de Vicen de Villaverde y de Maria de Aguado conjuges fueron conpadres Sancho Perez y Catalina Descarrilla* [Archivo Parroquial de San Pablo de Zaragoza (A.P.S.P.Z.), *Quinque Libri*, IV-V, 1570, f. 263 v, (Zaragoza, 5-I-1570)].

asentamiento poblacional situado en las inmediaciones de Santibáñez de la Peña, siempre en la región más septentrional de la actual provincia de Palencia.[27]

Ahora, la documentación reunida para la realización de este trabajo vuelve a señalar en la misma dirección apuntada por Rubio Semper, solo que, en este caso, de manera inequívoca. No en vano, *Gaspar de Santibañez Salcedo* aparece identificado como *vizcaino natural de Villaverde* en el registro de la toma del hábito de religiosa dominica por parte de su hija Isabel, que tuvo lugar en Calatayud el primer día del año 1619,[28] y él mismo se declaró *natural del Valle de Villaverde, que es dentro de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya*, solo que *estante i hauitante en la ciudad de Calataiud del reino de Aragon*, al redactar su testamento en la ciudad de Jalón el 2 de julio de 1622.[29]

En todo caso, conviene advertir que el lugar que le vio nacer no se llamaba Villaverde, sino que respondía al nombre, más complejo, de [El] Valle de Villaverde, e interesa subrayar, que, en realidad, tras su adquisición por parte de Pedro Fernández de Velasco (*ca*. 1425-1492), segundo conde de Haro, en 1440, la población dejó de formar parte de Las Encartaciones —y subsidiariamente, del Señorío de Vizcaya—, para pasar a integrarse en el Corregimiento de Soba. No obstante, sus habitantes persiguieron con denuedo que se les continuara reconociendo tanto su naturaleza encartada, cuanto su condición de vizcaínos "originarios"; una doble consideración que llevaba aparejado el disfrute de los importantes privilegios reservados a los naturales de estos territorios durante el Antiguo Régimen, como el que les permitía elevar todas sus apelaciones y recursos judiciales ante el Juez Mayor de Vizcaya, que residía en la Chancillería de Valladolid.

Como parte del corregimiento de Soba, el lugar, también conocido como Villaverde de Trucios desde tiempos del Trienio Liberal, pasó a formar parte de la provincia de Santander en 1833, y en consecuencia, de la comunidad autónoma de Cantabria tras la aprobación de su Estatuto de Autonomía a finales de 1981, razón que explica, en última instancia, su problemática —y cuestionada— condición de enclave cántabro en el País Vasco, y más concretamente, en los territorios más occidentales de la provincia de Vizcaya. En esta situación, la población volvió a cambiar su nombre por el de Valle de Villaverde en 2005.[30]

---

[27] Criado Mainar, J., "El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII. Claves metodológicas para una primera aproximación al problema", en Serrano, E., Cortés, A. L. y Betrán, R. (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005, pp. 273-32, espec. p. 326, nota nº 169; Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "El Santo Sepulcro de Calatayud. Hacia una nueva lectura e interpretación del monumento", en *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 18-20 de septiembre de 2008, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2009, pp. 197-209, espec. p. 202, nota nº 30.

[28] A.D.S.J.C., Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55.

[29] A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70.

[30] Santamaría, R. y Zaldíbar, M., "Villaverde de Trucíos, enclave cántabro en Las Encartaciones de Bizkaia", (https://www.euskonews.eus/0238zbk/gaia23804es.html), (fecha de consulta: 29-XII-

El perfil biográfico del maestro

Aunque se ha podido determinar el lugar de nacimiento de Gaspar de Santibáñez Salcedo, continúa resultando bastante complicado precisar cuál pudo haber sido su periplo antes de que terminara recalando en tierras aragonesas. Ahora, de no tratarse de un error en el traslado —aparentemente improbable, pero no imposible—, la lectura de su testamento, ordenado en Calatayud el 2 de julio de 1622, viene a señalar que trabajó en tierras castellanas, y más concretamente, en Valladolid, ya que dejó de gracia especial a su colega, Francisco de Aguirre, todo aquello que le restaba por cobrar de *la hobra del seminario que* [tenían] *echo* en la ciudad del Pisuerga.[31]

La cláusula es muy poco precisa. Tan poco, que ni permite identificar el edificio con absoluta seguridad, ni permite conocer cuándo se desarrollaron sus trabajos constructivos. De hecho, la única información que parece desprenderse de su lectura es que estos últimos ya se habían concluido para cuando el maestro redactó su testamento. En el caso de tratarse de Valladolid, el compromiso podría relacionarse tanto con el seminario conciliar, fundado gracias al impulso de Alonso de Mendoza, abad de la colegial —poco después, catedral— de la ciudad castellana, como con el colegio-seminario para sacerdotes ingleses establecido en la ciudad del Pisuerga bajo la advocación de San Albano; dos instituciones orientadas a la formación de futuros sacerdotes cuyas fundaciones vinieron a solaparse en el tiempo, en una horquilla temporal tan precisa como estrecha, situada entre los últimos años de la década de los ochenta, y los primeros compases de la de los noventa del siglo XVI.

No en vano, la creación del seminario conciliar recibió la aprobación pontificia el 24 de agosto de 1588, y el centro comenzó a funcionar en ese mismo año,[32] mientras que la instalación del colegio inglés recibió la autorización del monarca y del Consejo en 1589,[33] y la construcción del enclave se inició prácticamente de inmediato. Al pa-

---

2022); Ayala, A., "Villaverde de Trucíos", en *Auñamendi Eusko Entziklopedia*, (https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/villaverde-de-trucios/ar-142557-121745/), (fecha de consulta: 29-XII-2022).

[31] *Yten dejo de gracia especial a Francisco de Aguirre obrero de villa, vecino de la ciudad de Calataiud, por la buena amistad i compañia que entre los dos a hauido, y por otros justos reparos, todo aquello que me tocare de mi parte de lo que se nos resta deuiendo de la hobra del seminario que tenemos echo en la dicha ciudad de Valladolid, con la obligacion de que entretanto que tenga a su cargo dicho seminario de hauitacion en el a Juan de Segura, obrero de villa en la parte que le parecera a dicho Francisco Aguirre* [A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70].

[32] Sangrador Vitores, M., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su mas remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, vol. 2, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1854, pp. 13-14, y pp. 99-100.

[33] Eguíluz Ortiz de Latierro, F., "La fundación del colegio inglés de Valladolid", *ES*, 10, 1980, pp. 131-177, espec. pp. 139-140, y pp. 148-149; Burrieza Sánchez, J. (comis.), *Una isla de Inglaterra en Castilla*, Valladolid, Iglesia del Real Colegio de los Ingleses, 2000, p. 12; Burrieza Sánchez, J., *Virgen de los ingleses, entre Cádiz y Valladolid. Una devoción desde las guerras de religión*, Valladolid, Real Colegio de los Ingleses, 2008, p. 155; Burrieza Sánchez, J., "Los misioneros de la Restau-

recer, su iglesia,[34] e incluso su sacristía,[35] ya se habían terminado para 1591, y los trabajos avanzaron de manera considerable a lo largo del año siguiente.[36] Desde luego, la institución ya se encontraba en pleno funcionamiento cuando, además de recibir la confirmación de su erección por parte de Clemente VIII el 25 de abril de 1592,[37] acogió la visita de Felipe II y de sus hijos, Felipe —el futuro Felipe III— e Isabel Clara Eugenia, el 3 de agosto de ese mismo año.[38] Las obras, que, según el anónimo autor de la primera relación de la visita regia —casi con toda seguridad, el jesuita inglés Robert Persons—, se desarrollaron bajo su estricta supervisión,[39] ya habían avanzado tanto para entonces, que, tal y como recoge fray Diego de Yepes, el religioso jerónimo que habría de ocupar la sede episcopal de Tarazona (Zaragoza) algunos años más tarde, entre 1599 y 1613, los eclesiásticos pudieron recibir al monarca y a los infantes en una *capilla*, *aderezada* para la ocasión, así como en *vn quarto que se yua haziendo*, en el que *estaua aparejada vna sala baxa* en la que tuvieron lugar los actos de lucimiento académico preparados —en varias lenguas— para agasajar al rey y a sus vástagos.[40] En todo caso, los trabajos todavía debieron de prolongarse algunos meses más, ya que se libraron importantes expensas en relación con la construcción del complejo un año más tarde, en 1593.[41]

La presencia de nuestro maestro en Valladolid en este contexto cronológico resulta perfectamente compatible con su primera aparición documental en tierras aragonesas, que nos lo muestra en iglesia parroquial de San Andrés de Calatayud, aquella a la que solían acogerse los recién llegados a esa *ciudad bien situada y con pretensiones* —en feliz expresión de Urzay Barrios, Sangüesa Garcés e Ibarra Castellano[42]—,

---

ración Católica. La formación en los colegios ingleses", en Castelnau-l'Estoile, Ch. de, Copete, M.-L., Maldavsky, A. y Županov, I. G. (dir.), *Missions d'évangélisation et circulation des savoirs XVI^e^-XVIII^e^ siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 87-110, espec. p. 88.

[34] Henson, D. (ed.), *Registers of the English College at Valladolid 1589-1862*, en *Catholic Record Society*, 30, 1930, p. XVIII.

[35] Eguíluz Ortiz de Latierro, F., "La fundación…", *op. cit.*, pp. 157-158.

[36] Henson, D. (ed.), *Registers…*, *op. cit.*, p. XVIII.

[37] *Ibidem*, pp. 246-251.

[38] Eguíluz Ortiz de Latierro, F., "La fundación…", *op. cit.*, pp. 150-154; Burrieza Sánchez, J. (comis.), *Una isla…*, *op. cit.*, p. 12; Burrieza Sánchez, J., *Virgen de los ingleses…*, *op. cit.*, pp. 153-158; Burrieza Sánchez, J., "Los misioneros…", *op. cit.*, p. 89.

[39] Su autor llegó a señalar que *wherein praesentlie I have some charge & exercise in this place to ouer looke the builders* [Henson, D. (ed.), *Registers…*, *op. cit.*, p. IX]. Asimismo, véase Eguíluz Ortiz de Latierro, F., "La fundación…", *op. cit.*, pp. 150-151.

[40] Yepes, D., *Historia particvlar de la persecucion de Inglaterra, y de los martirios mas insignes que en ella ha auido, desde el año del Señor. 1570*, Madrid, Luis Sanchez, 1599, pp. 744-764.

[41] Henson, D. (ed.), *Registers…*, *op. cit.*, p. XIX.

[42] Urzay Barrios, J. Á., Sangüesa Garcés, A. e Ibarra Castellano, I., *Calatayud a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII (1570-1610). La configuración de una sociedad barroca*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico" (C.SI.C.), 2001, p. 201.

contrayendo matrimonio con Margarita de Leturia el 17 de octubre de 1593.[43] No obstante, a falta de mayores precisiones, no puede desestimarse la posibilidad de que las obras referidas por Gaspar de Santibáñez hubieran podido llevarse a cabo en fechas posteriores. En este sentido, por lo que respecta al colegio de los ingleses, todavía han conseguido documentarse nuevos trabajos en 1609,[44] y de nuevo, en 1614,[45] anteriores, en todo caso, a la construcción de la iglesia que ha llegado hasta nuestros días, que se levantará gracias al impulso personal del jesuita Manuel de Calatayud conforme a un modelo de planta centralizada inspirado en los utilizados tanto en la iglesia de San Antonio de los Portugueses de Madrid, cuanto en la de las Bernardas de Alcalá de Henares, que, definido a partir de los diseños elaborados por Pedro Matos, hermano de la Compañía de Jesús, será materializado gracias al maestro Pedro Vivanco entre 1672 y 1679.[46]

Con todo, tampoco puede desecharse la posibilidad de que la actuación de Villaverde hubiera tenido lugar, no en Valladolid, sino en Calatayud, al final de sus días, porque concedió a Francisco de Aguirre lo que se le adeudaba por la obra del seminario *con la obligacion de que entretanto* [tuviera] *a su cargo dicho seminario*, [diese] *hauitacion en el a Juan de Segura*, *obrero de villa*, *en la parte que le parecera a dicho Francisco de Aguirre*; una apostilla en la que aparecen dos colegas de profesión con los habría de mantener una estrecha relación de colaboración en la ciudad del Jalón en sus últimos años de vida, redactada, además, en tiempo

---

[43] (Al margen: *Gaspar Villaberde Margarita de Leturia*) *En diez y siete de hoctubre de mil quinientos noventa y tres yo mossen Domingo Camarillas bicario tome las manos por palabras de presentes y celebre missa nupzial en la yglesia del Señor San Andres a Gapar Villaberde y a Margarita de Leturia abiendo precedido tres amonestaciones como es costumbre fueron sus padrinos Bartholome Alixandre y Hiacoma Llorente* [A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1593, f. 448 r, (Calatayud, 17-X-1593), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 1, p. 302].

[44] *1609. The buildings were renovated, and an ambulacrum erected to unite disjointed parts of the house* [Henson, D. (ed.), *Registers…*, *op. cit.*, p. XXII].

[45] El 26 de mayo de 1614, Antonio López, maestro de cantería vecino de Valladolid, como principal, y Pedro de la Cuadra, escultor, como su fiador, se obligaron a realizar *catorce pilares de piedra de los corredores bajos del dicho colegio* (de San Albano) [García Chico, E., *Documentos para el estudio del Arte en Castilla*, vol. 1, *Arquitectos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Facultad de Historia, Seminario de Arte y Arqueología, 1940, p. 171]. Asimismo, véase Martín González, J. J., *Arquitectura barroca vallisoletana*, Valladolid, Excma. Diputación Provincial de Valladolid, 1967, p. 98; Martín González, J. J. y Plaza Santiago, F. J de la, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*, 14, Parte Segunda, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*, Valladolid, Diputación de Valladolid, Editora Provincial, Servicio de Publicaciones, Área de Bienestar Social, 1987, p. 271].

[46] Henson, D. (ed.), *Registers…*, *op. cit.*, p. XXXII; Martín González, J. J., *Arquitectura barroca…*, *op. cit.*, pp. 98-106; Martín González, J. J. y Plaza Santiago, F. J de la, *Catálogo Monumental…*, *op. cit.*, pp. 267-305; Carazo, E. y Otxotorena, J. M., "Arquitecturas centralizadas", en Carazo, E. y Otxotorena, J. M. (eds.), *Arquitecturas centralizadas. El espacio sacro de planta central: diez ejemplos en Castilla y León*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Caja Salamanca y Soria, 1994, pp. 37-204, espec. pp. 89-91, y pp. 125-132; Burrieza Sánchez, J., *Virgen de los ingleses…*, *op. cit.*, pp. 293-345.

presente, lo que invita a contemplar la posibilidad de que todavía quedara alguna cuestión por ultimar en la empresa cuando nuestro maestro redactó sus últimas voluntades a comienzos del mes de julio de 1622.[47]

A pesar de que los documentos reunidos no permiten aseverarlo de una manera absolutamente taxativa, debe reconocerse que la presencia de Villaverde en la capital castellana en una horquilla temporal amplia, situada entre finales del Quinientos y las primeras décadas de la centuria siguiente, coincidiendo con el establecimiento de las líneas generales de la arquitectura clasicista que habría de continuar declinándose en el foco artístico vallisoletano hasta finales de la primera mitad del Seiscientos,[48] permitiría comprender el bagaje con el que arribó a estas tierras. No en vano, aunque tendrá que comenzar adaptándose a la realidad arquitectónica aragonesa del momento, en la que la falta de piedra de buena calidad para la construcción imponía el empleo del ladrillo y el yeso en amplias zonas, como el valle medio del Ebro, y en la que todavía continuaban manejándose soluciones tipológicas y formales de raíz bajomedieval, que seguían contemplando, por ejemplo, la aplicación de diseños de crucería en los abovedamientos,[49] no tardará en plantear propuestas más avanzadas, no tanto desde el punto de vista técnico, cuanto desde el estilístico. En ellas, el sistema de los órdenes clásicos, sometido a un fuerte proceso de abstracción, permitirá alcanzar soluciones tan potentes desde el punto de vista estructural, como sobrias desde el decorativo.

En cualquier caso, volviendo al registro de su enlace, conviene advertir que Margarita de Leturia era *natural de Calatayud*,[50] y de hecho, tal y como ha podido documentarse, recibió las aguas bautismales en la propia parroquia de San Andrés el 22 de julio de 1570,[51] por lo que contaba con veintitrés años recién cumplidos en el momento de contraer matrimonio. No obstante, al margen de que hubiera

---

[47] *Yten dejo de gracia especial a Francisco de Aguirre obrero de villa, vecino de la ciudad de Calataiud, por la buena amistad i compañia que entre los dos a hauido, y por otros justos reparos, todo aquello que me tocare de mi parte de lo que se nos resta deuiendo de la hobra del seminario que tenemos echo en la dicha ciudad de Valladolid* [A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70].

[48] Para el conocimiento de este contexto, continúa resultando de inexcusable consulta Bustamante García, A., *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano. 1561-1641*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1983, pp. 51-109.

[49] Una visión de síntesis sobre la arquitectura aragonesa del periodo, en Ibáñez Fernández, J., "La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias", *Artigrama*, 23, 2008b, y en Álvaro Zamora, Mª I. e Ibáñez Fernández, J. (coords.), *La arquitectura en la Corona de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, Fundación Tarazona Monumental, 2009a, pp. 39-95.

[50] Así se le reconoce en el registro de la toma del hábito de religiosa dominica por parte de su hija Isabel, celebrado el primero de enero de 1619 [A.D.S.J.C., Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55].

[51] (Al margen: *Margarita Leturia*) *En veynte y dos de julio bautize una hija de Pedro Leturia y Isabel de Molina conjuges llamose Margarita fueron compadres povres* [A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, I, 1570, f. 141 r, (Calatayud, 22-VII-1570)].

venido al mundo en la ciudad del Jalón, se le continuó considerando *hija de padre vizcayno*,[52] si bien es cierto que algunas referencias parecen apuntar a que su progenitor, Pedro de Leturia, carpintero,[53] era, en realidad, guipuzcoano.[54] Se trataba, en todo caso, de un matrimonio ajustado entre contrayentes que se consideraban connaturales, que adoptaba un patrón muy extendido entre los profesionales de la construcción de origen vasco.[55]

Fuera como fuese, el paso de Gaspar de Villaverde por Calatayud debió de ser muy fugaz, ya que se le ha podido documentar en Zaragoza apenas un mes más tarde. De hecho, aparece acogiendo a Joan Xiner, *mancebo*, *hijo de Joan Xiner*, *labrador vezino del lugar de Villamayor*, por un periodo de cuatro años y medio, mediante una firma de aprendizaje testificada en la capital aragonesa el 14 de noviembre de 1593.[56]

Aunque resulta muy difícil de precisar, es probable que su esposa lo acompañara en su nuevo destino profesional desde el primer momento, permitiendo el asentamiento del nuevo núcleo familiar en la parroquia de San Miguel de los Navarros de la ciudad del Ebro. Desde luego, allí fue bautizado un primer hijo del matrimonio de nombre Gaspar el 7 de septiembre de 1594,[57] que, confirmado dos años más tarde, el 30 de julio de 1596,[58] debió de fallecer poco tiempo después, ya que, tras el nacimiento de otras dos niñas, Mariana e Isabel, que recibieron las aguas bautismales el 4

---

[52] Aparece reconocida como tal en el registro de la toma del hábito de religiosa dominica por parte de su hija Isabel, celebrado el primero de enero de 1619 [A.D.S.J.C., Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55].

[53] Con esta ocupación aparece en los registros bautismales de sus hijos Juan y Pedro, celebrados en la parroquia de San Andrés de Calatayud el 15 de septiembre de 1565, y el 10 de diciembre del año siguiente [A.P.S.A., *Quinque Libri*, I, 1565, f. 131 v, (Calatayud, 15-IX-1565), y 1566, f. 135 r, (Calatayud, 10-XII-1566)].

[54] El nieto homónimo de nuestro maestro, *Gaspar de Santibañez e Salçedo*, declaró su *nobleça por todas líneas* y *descendiente de las casas solariegas e infançonas de Santibañez e Salçedo e Traslabiña e Mollinedo e Latorre e Angulo sitas en lo infançonado de las dichas Encartaçiones e del solar de Leturia por su abuela paterna sita en la provincia de Guipuzcoa* [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.CH.V.), Registro de Ejecutorias, Caja 2797.0051, (Valladolid, 7-III-1654). Apéndice documental, doc. 80]. Los autores deseamos mostrar nuestro agradecimiento a Luis Vasallo Taranzo, compañero de la Universidad de Valladolid, que nos facilitó el acceso y la reproducción digital de este documento.

[55] Ibáñez Fernández, J., "Hacia una biografía de Miguel de Altué", en Pano Gracia, J. L. e Ibáñez Fernández, J., *La iglesia parroquial de Leciñena*, Zaragoza, Mira Editores, Ayuntamiento de Leciñena, 2003a, pp. 121-315, espec. p. 144.

[56] A.H.P.N.Z., Juan Doniati, 1593, ff. 1.008 v-1.010 v, (Zaragoza, 14-XI-1593). Apéndice documental, doc. 2.

[57] *A siete de setiembre de 1594 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Gaspar hijo de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituri su mujer fueron padrinos Martin de Pitillas y Juana Verjes* [Archivo Parroquial de San Miguel de Zaragoza, (A.P.S.M.Z.), Libro de bautizos, I, f. 129 r, (Zaragoza, 5-IX-1594)].

[58] A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, I, f. 167 v, (Zaragoza, 30-VII-1596).

de febrero de 1597,[59] y el 29 de enero de 1599,[60] respectivamente, todavía ha logrado localizarse el registro de bautismo de un segundo vástago varón, también llamado Gaspar, fechado el 24 de diciembre de 1600.[61] Tras él llegarán, al menos, otras dos niñas más, Ana Jacinta y Margarita, que aún serán bautizadas en la iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, la primera, el 27 de julio de 1603,[62] y la segunda, el 2 de diciembre de 1604.[63]

Todo indica que el núcleo familiar regresó a Calatayud, para instalarse en la parroquia de San Andrés poco tiempo después.[64] Desde luego, en ese mismo templo fue bautizada una nueva hija del matrimonio, de la que no llegó a registrarse el nombre, el 2 de octubre de 1607.[65]

De toda su prole, Isabel, la hija bautizada en la capital aragonesa a comienzos de 1599, tomó el hábito de religiosa dominica en Calatayud el 1 de enero de 1619,[66] y profesó un año más tarde, el 6 de enero de 1620.[67] Su hijo homónimo compareció de testigo en dos comandas emitidas para garantizar la materialización de diferentes trabajos en la iglesia parroquial de Bordalba, y los suscribió de su puño y letra como

---

[59] *A quatro de febrero de 1597 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Mariana hija de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituria su mujer fueron padrinos Juan de Quintana y Cathalina de Almacan* [A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, II, f. 2 v, (Zaragoza, 4-II-1597)].

[60] *A veinte y nueve de henero de 1599 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Mariana hija de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituria su mujer fueron padrinos Miguel Hernandez y Marcia Ruiz* [A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, II, f. 13 v, (Zaragoza, 29-I-1599)].

[61] *A veinte y cuatro de diziembre de 1600 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Gaspar hijo de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituri su mujer fueron padrinos Francisco de Luna y Juana Verjes* [A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, II, f. 26 v, (Zaragoza, 24-XII-1600)].

[62] *A veinte y siete de julio de 1603 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Anna Jacinta hija de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituria su mujer fueron padrinos Pedro Terrer y Cathalina Belliu* [A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, II, f. 45 r, (Zaragoza, 27-VII-1603)].

[63] *A dos de diziembre de 1604 yo Francisco Perez de Tejero rector de San Miguel de los Navarros baptize segun el rito de la Santa Madre Iglesia Romana a Margarita hija de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Lituria su mujer fueron padrinos Francisco Sanz y Gracia San Martin* [A.P.S.M.Z., Libro de bautizos, II, f. 53 v, (Zaragoza, 2-XII-1604)].

[64] Urzay Barrios, J. Á., Sangüesa Garcés, A. e Ibarra Castellano, I., *Calatayud…*, *op. cit.*, p. 201.

[65] (Al margen: *Gaspar Villaverde Margarita de Leturia*) *En dos de hoctubre de mil seiscientos y siete mossen Matias Coxo baptizo una hija de Gaspar de Villaverde y de Margarita de Leturia conjuges llamose* (espacio en blanco) *fueron sus padrinos* (espacio en blanco) [A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1607, f. 149 r, (Calatayud, 2-X-1607), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 3, p. 302].

[66] A.D.S.J.C., Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55.

[67] A.D.S.J.C., Libro de Fundación 1611, s/f, (Calatayud, 6-I-1620). Apéndice documental, doc. 61.

Gaspar de Santibañez mancebo el 11 de junio de 1619.[68] Además, debió de protagonizar junto a una hermana llamada Jerónima una suerte de matrimonio doble, entre familias de la misma procedencia septentrional, consideradas vascas. Desde luego, mientras que Gaspar contrajo matrimonio con Catalina Traslavilla y Mollinedo, hija de Lucas Traslaviña,[69] Jerónima lo hizo con Lucas Traslaviña y Mollinedo, hijo, asimismo, de Lucas Traslaviña, y de Catalina Mollinedo, *vecinos de la Valle de Villaverde*, el 8 de septiembre de 1621.[70]

Gaspar de Santiuañez Salcedo i Ayala redactó su testamento en Calatayud el 2 de julio de 1622.[71] Lo comenzó declarándose *familiar del Santo Oficio de la Inquisicion del reino de Aragon*; una condición que pudo procurarse, como otros colegas de profesión en su misma situación antes que él,[72] persiguiendo la protección —por no decir, la inviolabilidad— que podía proporcionarle —tanto a nivel personal, como profesional— un reconocimiento de este tipo en un medio en el que no dejaba de ser un extraño, y en el que, por su mera condición de foráneo, pudo sufrir importantes recelos, sobre todo, por parte de aquellos colegas de profesión que pudieron considerarlo como un potencial competidor en un contexto —en un mercado— con posibilidades muy limitadas, en el que creían tener mayores derechos.

En segundo lugar, se reconoció *natural del Valle de Villaverde, que es dentro de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya*, *i al presente estante i hauitante en la ciudad de Calataiud*. Se encontraba *enfermo*, y dispuso todo pensando en que sus días habrían de terminar en la ciudad del Jalón, pero no quiso dejar de contemplar la posibilidad, probablemente, muy remota, de que pudiera llegar a fallecer en el mismo lugar que le había visto nacer. Por eso, ordenó diferentes lugares de enterramiento, misas y limosnas, en función de donde le sorprendiese la muerte. De esta manera, si

---

[68] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 r, (Calatayud, 11-VI-1619), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 19, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación correcta (f. 670 r), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 68, nota nº 98, y doc. 43, p. 164. Apéndice documental, doc. 58; A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 v, (Calatayud, 11-VI-1619). Apéndice documental, doc. 59.

[69] A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70; A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 31 r-36 r, (Valle de Villaverde, 22-X-1644). Apéndice documental, doc. 79; A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 2797.0051, (Valladolid, 7-III-1654). Apéndice documental, doc. 80.

[70] A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1593, f. 478 r, (Calatayud, 8-IX-1621), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 2, p. 392. Apéndice documental, doc. 63.

[71] A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70.

[72] Es el caso, por ejemplo, de Pierres Vedel (doc. 1546-1567, † 1567) [Ibáñez Fernández, J., *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, pp. 380-382].

fallecía en Calatayud, estableció que su cuerpo recibiera sepultura en la capilla de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio del convento de San Francisco de la ciudad del Jalón, donde ya reposaban los restos de Margarita de Leturia, su mujer; mientras que si moría en El Valle de Villaverde, ordenó que su cuerpo se enterrase en la capilla mayor de *la yglesia de Nuestra Señora Santa Maria de el dicho Valle*, *en la sepoltura donde esta*[ba] *enterrado Francisco de Santivañes*, [su] *señor i padre.*

Reconoció el derecho de legítima a Gaspar, a Isabel —*religiosa del convento de Señor San Joseph de la horden de Santo Domingo de la dicha ciudad de Calataiud*—, y a Jerónima, los únicos hijos habidos de su matrimonio con Margarita de Leturia que debían de continuar con vida para entonces, así como a *Colas de Santivañes*, su *hixo natural*. Declaró a Gaspar su heredero universal, e instituyó para él un mayorazgo perpetuo con aquellos seis mil ducados que se había comprometido a entregarle en el momento en el que contrajo matrimonio con Catalina de Traslaviña y Mollinedo; una respetable cantidad calculada a partir del valor presumido a ciertos bienes raíces situados en el Valle de Trucios, Agüera y *Horquica*, pero, sobre todo, atendiendo a los réditos obtenidos después de toda una vida de trabajo en tierras aragonesas, que le habían permitido hacerse con diferentes juros, e incluso comenzar su casa solariega, que se estaba construyendo en El Valle de Villaverde en el mismo momento en el que ordenó sus últimas voluntades.

Además, dejó establecido que se entregaran a su hija Isabel cien sueldos anuales mientras viviese; y con respecto a su hija Jerónima, que se le terminaran de abonar los seiscientos ducados que se había comprometido a entregarle con motivo de su matrimonio con Lucas de Traslaviña Mollinedo, a los que habrían de añadirse otros cuatrocientos más.

Tal y como ya se ha avanzado, entre otras gracias especiales, dejó a Francisco de Aguirre, *obrero de villa, vecino de la ciudad de Calataiud*, *por la buena amistad i compañia que entre los dos* [había] *hauido, asi como por otros justos reparos, todo aquello que* [le] *tocare de* [su] *parte de lo que se* [les] *resta*[ba] *deuiendo de la hobra del seminario que* [tenían] *echo en la dicha ciudad de Valladolid*, *con la obligacion de que entretanto que* [tuviera] *a su cargo dicho seminario,* [diese] *hauitacion en el a Juan de Segura, obrero de villa, en la parte que le parecera a dicho Francisco de Aguirre.* De igual manera, advirtió que tenía *algunas hobras comencadas* con este colega, aunque tan solo llegó a mencionar *la de las madres dominicas*, es decir, la del convento de San José de religiosas dominicas de Calatayud. En relación con esta cuestión, el maestro estableció que el libro en el que llevaba las cuentas *de dicha hobra i de otras cosas*, se entregara al notario Miguel Rubio, advirtiendo, eso sí, que la revisión de sus notas se realizase *sin que se le* [pudiera] *hacer agrauio ni perxuicio a dicho Francisco de Aguirre*, ya que deseaba que la liquidación se resolviese *con la llaneza y verdad* [con la] *que siempre* [habían] *tratado entre los dos.*

Por último, convencido de que la formación académica podría reportar a sus sucesores una mayor consideración entre sus semejantes, e incluso la posibilidad de cierto ascenso social, dejó establecido que el poseedor del mayorazgo tuviera la obligación

de sufragar los gastos de aquellos herederos que *quisieren estudiar para clerigo de missa o para letrado*, proponiendo que esta posibilidad se ofreciese, en primer lugar, a Colás, su hijo natural, al que, en el caso de que no llegara a ordenarse o graduarse en el plazo y con las condiciones estipuladas, tendrían que entregársele cien ducados para que pudiese comprarse *armas i cauallo* con los que servir a *Su Majestad*.

Gaspar de Santibanes y Salzedo falleció en Calatayud tan solo diez días después de haber redactado su testamento, el 12 de julio de 1622, y a pesar de lo establecido en este documento, terminó recibiendo sepultura en el mismo convento de San José en el que había ingresado su hija Isabel, que se estaba levantando a partir de sus diseños, y bajo su dirección, con el concurso y la colaboración, tal y como ya se ha señalado, de Francisco de Aguirre. Así aparece consignado en el registro de su deceso, en el que se hizo constar su condición de *arquitecto*, que fue redactado por el vicario de San Andrés en los libros sacramentales de esta iglesia, una circunstancia que parece evidenciar que continuó siendo considerado parroquiano de la misma hasta su muerte.[73]

De toda su descendencia, su hijo y heredero regresó a la tierra de sus ancestros. Allí, en El Valle de Villaverde, estando *enfermo*, ordenó sus últimas voluntades el 22 de octubre de 1644.[74] Dejaba viuda a su mujer, Catalina de Traslaviña Mollinedo; un *hixo maior*, que habría de convertirse en su heredero —el tercer Gaspar de Santibáñez y Salcedo—, y varios hijos e hijas menores de edad. Tal y como expresó en este último documento, se había encontrado con serias dificultades para hacer efectivos los bienes que su padre había dejado en tierras aragonesas, así como para ajustar el valor de aquellos adscritos al mayorazgo, ya que, tal y como se encargó de subrayar, había recibido la casa solariega tan solo iniciada, y había tenido que realizar un importante esfuerzo económico para concluirla. Por esta razón, terminó elevando la estimación del vínculo hasta los ocho mil ducados castellanos.

---

[73] A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1622, f. 637 r, (Calatayud, 12-VII-1622), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 5, p. 302. Apéndice documental, doc. 71.

[74] Como su testamento venía a precisar el valor de los bienes asociados al mayorazgo que había fundado su padre, también se incluyó en el expediente abierto cuando Antonio del Prado y Santibáñez, poseedor de dicho vínculo en 1787, solicitó el permiso necesario para poder enajenar unos bienes asociados al mismo, y más concretamente, la casa solariega, que se encontraba en estado ruinoso, y al parecer, no estaba en condiciones de reedificarla. Por ello, trató la posibilidad de vender la casa y el terreno en el que se levantaba con Ángel de Haza, que se ofreció a pagar por estas propiedades la cantidad de veinte mil reales de vellón; una suma que Antonio del Prado y Santibáñez quería imponer en la dirección de los cinco gremios mayores de Madrid, a un rédito del tres por ciento, en favor del propio mayorazgo [A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 31 r-36 r, (Valle de Villaverde, 22-X-1644). Apéndice documental, doc. 79].

Al final, se permitió la enajenación de esos bienes, con la condición de que salieran a público pregón y almoneda, pero los defectos de forma planteados durante el remate de los mismos a candela, así como la falta de palabra del primer interesado en la compra, Ángel de Haza, que terminó ofreciendo mil reales menos, acabaron complicando —y dilatando— el proceso, que, prolongado a lo largo de 1788 y 1789, en realidad, no sabemos cómo llegó a sustanciarse [A.H.N., Consejos, Leg. 5119, Expediente nº 20].

Su viuda, Catalina de Traslaviña y Mollinedo, y el hijo de ambos, el tercer Gaspar de Santibáñez y Salcedo, vivían en El Valle de Villaverde en una posición desahogada a mediados del Seiscientos, cuando ni el mayorazgo, ni su holgada situación económica, pudieron evitar que unos familiares —Felipe de Mollinedo Santacruz, primo carnal de Catalina, y su esposa, Ángela de Carranza—, les faltaran al respeto de la peor manera imaginable en el contexto sociocultural del momento, ya que intentaron arrojar una terrible sombra de duda sobre su limpieza de sangre, para lo que, curiosamente, recurrieron al episodio vivido por la familia más allá de las estrechas fronteras de su terruño, en territorio aragonés, puesto que los insultaron llamándoles *judios*, *bellacos moros*, y sobre todo, *morisco*[s] *de Calataiud*.

Su denuncia, y el pleito subsiguiente, que, al reconocérseles su naturaleza encartada, y su condición de vizcaínos "originarios", terminó elevándose y resolviéndose ante el Juez Mayor de Vizcaya, que residía en la Chancillería de Valladolid,[75] parece venir a evidenciar, que, en un medio voluntaria —y militantemente— aislado en el que la consideración social dependía, única y exclusivamente, de cuestiones tales como la nobleza, la hidalguía, y sobre todo, la limpieza de sangre, una experiencia como la vivida por nuestro maestro, que abandonó su tierra para terminar buscando fortuna en Aragón, en donde tuvo ocasión de conocer una sociedad más heterogénea, que contó con una importante comunidad morisca —especialmente numerosa en el medio bilbilitano— hasta la expulsión de este grupo poblacional, decretada en 1609, y materializada al año siguiente,[76] podía bastar para cuestionar la *calidad e nobleça* no ya de un individuo concreto, sino de toda su progenie.

Al final, Felipe de Mollinedo y Ángela de Carranza negaron haber insultado a sus familiares, a quienes reconocieron como *hijosdalgo notorios de sangre* y *cristianos viejos*, *linpios de toda mala raça de moros*, *judios*, *ni penitenciados por el Santo Ofiçio de la Inquisiçion*. Es más, convinieron en señalar que *muchos* miembros de su linaje [habían] *tenido e* [tenían] *ofiçios onorificos de su reppublica*, *e* [eran] *ministros del tribunal de la Santa Inquisiçion*, como el propio *Gaspar de Santibañez* —nuestro maestro—, *abuelo del dicho Gaspar de Santibañez*, que, tal y como ya se ha avanzado, pudo procurarse esta condición para evitar recelos muy similares a los que, paradójicamente, habrían de terminar sufriendo sus descendientes al regresar a una tierra, su tierra, en la que, incapaces de aceptar el éxito que habían logrado alcanzar con su esfuerzo —y su trabajo— más allá de sus límites, quisieron hacerles sentir como a extraños.

---

[75] A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 2797.0051, (Valladolid, 7-III-1654). Apéndice documental, doc. 80.

[76] Sobre este episodio, véase el minucioso trabajo de investigación realizado por Lomas Cortés, M., *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón. Política y administración de una deportación (1609-1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008, pp. 33-47, y pp. 175-215.

Sobre la etapa zaragozana de Gaspar de Villaverde

Tras haber contraído matrimonio en Calatayud el 17 de octubre de 1593,[77] Gaspar de Villaverde aparece documentado en Zaragoza apenas un mes más tarde. De hecho, se le ha conseguido localizar acogiendo a *Joan Xiner*, *mancebo*, *hijo de Joan Xiner*, *labrador vezino del lugar de Villamayor*, *barrio* de la capital aragonesa, por un periodo de cuatro años y medio, mediante un acto testificado en la ciudad del Ebro el 14 de noviembre de ese mismo año.[78] El acuerdo adoptó el formato de una *firma de apprehendiz*, es decir, de un contrato formativo. De hecho, nuestro maestro se comprometió a enseñar al joven su *officio*, *siquiere arte de obrero de villa*. Sin embargo, todo apunta a que el concierto venía a enmascarar, en realidad, una suerte de convenio de colaboración, ya que Villaverde se comprometió a entregar a Xiner ciento veinte sueldos al año, y otros sesenta en relación con los últimos seis meses del convenio.

A la sombra de Esteban de Leturia

Aunque resulta muy difícil de determinar, es posible que su traslado a Zaragoza obedeciera a nuevos proyectos relacionados con su recién estrenada familia política. Desde luego, resulta sumamente significativo que contratara junto a un Leturia, Esteban de Leturia (doc. 1563-1596),[79] la construcción tanto de la escalera principal del convento de agustinos calzados, como de la iglesia del convento de franciscanos mínimos de Nuestra Señora de la Victoria de la capital aragonesa,[80] y que contase con su apoyo financiero para embarcarse en un tercer proyecto: la realización del convento de capuchinos de la ciudad del Ebro.[81]

En efecto, Gaspar de Villaverde asumió junto a Esteban de Leturia la construcción de la escalera principal del convento de agustinos calzados de Zaragoza el 14 de noviembre de 1594.[82] La capitulación tiene un gran interés, tanto por

---

[77] A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1593, f. 448 r, (Calatayud, 17-X-1593), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 1, p. 302.

[78] A.H.P.N.Z., Juan Doniati, 1593, ff. 1.008 v-1.010 v, (Zaragoza, 14-XI-1593). Apéndice documental, doc. 2.

[79] El único perfil biográfico del maestro, en Blázquez Herrero, C. y Pallaruelo Campo, S., *Maestros del agua*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1999, vol. 2, p. 616.

[80] Sobre esta fundación, véase lo señalado en Murillo, D., *Fundación milagrosa de la capilla angelica y apostolica de la Madre de Dios del Pilar y excellencias de la Imperial ciudad de Çaragoça*, Barcelona, Sebastián Matenad, 1616, pp. 347-348, y Atienza López, Á., "La expansión del clero regular en Aragón durante la Edad Moderna. El proceso fundacional", *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 7-55, espec. p. 25, y p. 29.

[81] Murillo, D., *Fundación milagrosa…*, *op. cit.*, pp. 351-353, y Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*

[82] A.H.P.N.Z., Martín Martínez de Insausti, 1594, es un pliego de dos hojas numerado como f. 749, (Zaragoza, 14-XI-1594), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 419, pp. 504-505. Apéndice documental, doc. 3.

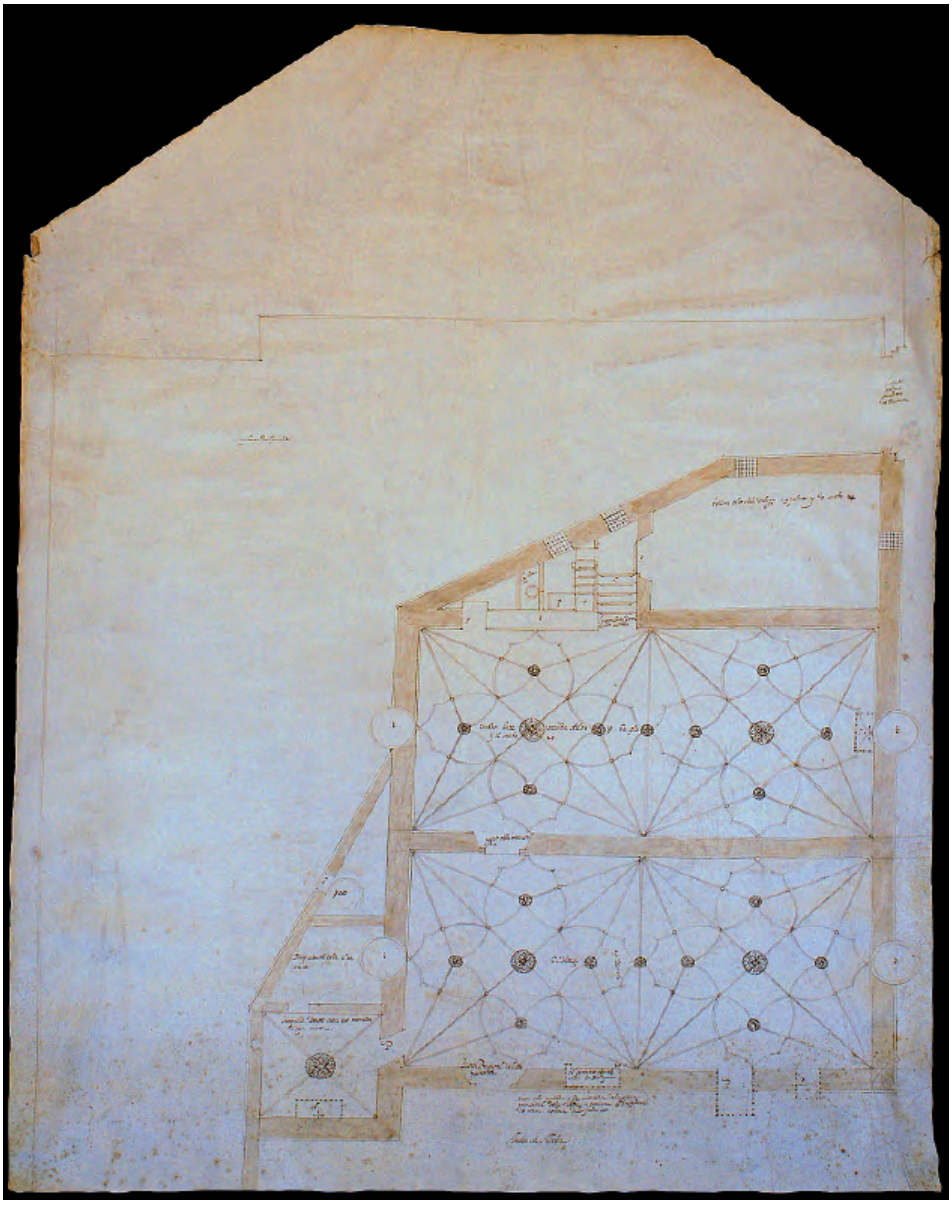


Fig. 1. Proyecto para la sacristía y otras dependencias anejas de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, realizado por Andrés de Alcober en 1595 [Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza (A.C.S.Z.), 6.4.1.10].

razones técnicas, cuanto por cuestiones estrictamente estilísticas. Atendiendo a las primeras, conviene advertir que el contrato prescribía la realización de la caja en la que tenía que alojarse la escalera; un prisma que debía construirse con fábricas mixtas, de ladrillo y de madera —cuyo empleo en el medio artístico bilbilitano se encuentra perfectamente documentado, desde, al menos, mediados del siglo XV[83]—, que pretendía cerrarse mediante el volteo de una bóveda encamonada, es decir, confeccionada con cañas o camones revestidos de yeso o aljez; la misma solución de abovedamiento contemplada en el proyecto presentado por Andrés de Alcober para la sacristía de la iglesia del Pilar de la capital aragonesa tan solo un año más tarde, en 1595 [fig. 1].[84] En efecto, sobre los muros de la caja tenía que disponerse un encadenado de madera reforzado con sus correspondientes cuadrales, que debían quedar ocultos por encima de las cuatro trompas o *pichinas* de las que habría de arrancar una solución abovedada *de montea de punto redondo*, es decir, de geometría esférica, confeccionada, tal y como ya se ha avanzado, con *cañas*, cañizos o camones.

Desde el punto de vista estilístico, el intradós de este casco todavía tenía que decorarse con *cruçeria*, lo que permite intuir que la estructura debió de ofrecer un aspecto muy similar al que presenta la antigua caja de escaleras del monasterio cisterciense de Piedra (Nuévalos, Zaragoza), que, decorada con delicadas labores escultóricas y pictóricas, y fechada mediante una inscripción en 1581, cumple las funciones de salón y de biblioteca del establecimiento hotelero habilitado entre los muros del antiguo cenobio a día de hoy [fig. 2].[85]

De igual manera, después de haber ajustado la realización de diferentes trabajos en las casas de Gabriel Romeu el 14 de julio de 1596,[86] y de recibir parte de la cantidad acordada por esta empresa en ese mismo día,[87] Gaspar de Villaverde contrató, de nuevo junto a Esteban de Leturia, la construcción de la desaparecida iglesia del

---

Un acercamiento a la historia constructiva del complejo, con otras empresas acometidas a lo largo del Quinientos, en Álvarez Gracia, A., *Visión histórica del convento de San Agustín de Zaragoza y del barrio de su nombre*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996, pp. 52-61.

[83] Ibáñez Fernández, J., "Sobre los otros cimborrios aragoneses", *Revista de Historia de la Construcción*, 1, 2021, pp. 53-62.

[84] Ibáñez Fernández, J., "184. Proyecto para la sacristía y otras dependencias anejas de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2019, pp. 707-717.

[85] Ibáñez Fernández, J., *Los cimborrios aragoneses del siglo XVI*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución "Fernando el Católico", 2006, pp. 76-77; Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2017, pp. 94-95.

[86] A.H.P.N.Z., Diego Miguel Malo, 1596, ff. 386 v-389 r, (Zaragoza, 14-VII-1596). Apéndice documental, doc. 4.

[87] A.H.P.N.Z., Diego Miguel Malo, 1596, f. 389 r-v, (Zaragoza, 14-VII-1596). Apéndice documental, doc. 5.



Fig. 2. Monasterio de Piedra. Solución de cierre de la antigua caja de la escalera (Javier Ibáñez Fernández).

convento de mínimos de Nuestra Señora de la Victoria de la ciudad del Ebro el 22 de enero de 1599.[88]

La capitulación no es demasiado precisa, pero el análisis de sus cláusulas permite intuir que el templo se había proyectado de acuerdo a un modelo muy sencillo, de raíz bajomedieval, de una sola nave con capillas entre los contrafuertes, que, sin embargo, tenía que actualizarse mediante la puesta en ejecución de diferentes medidas estrechamente relacionadas con las nuevas necesidades litúrgicas —y sacramentales— surgidas al calor de la Reforma católica, como la apertura de pasos en el grosor de los estribos para permitir la comunicación entre las capillas laterales,[89] o la habilitación

[88] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1599, ff. 98 r-101 v, (Zaragoza, 22-I-1599), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 467, pp. 574-575. Apéndice documental, doc. 6.

[89] Esta medida ya se había contemplado, junto a la habilitación de tribunas sobre las capillas laterales, en la iglesia del colegio de la Compañía de Jesús en Zaragoza (1568/1569-1585) [Ibáñez

y reserva de *guecos* para la disposición de confesionarios. El contrato describe los abovedamientos como *bueltas o cruçeria*; una precisión terminológica que parece venir a evidenciar que las partes contemplaron la posibilidad de que los cascos de las bóvedas pudieran lucir en sus intradoses diseños de tradición gótica, que habrían de confeccionarse, casi con toda seguridad, con falsos nervios de carácter estrictamente ornamental.[90]

El acuerdo no recoge ni las retribuciones, ni los plazos acordados entre las partes, pero es posible que el buque del templo, sus contrafuertes, e incluso los espacios —abovedados— destinados para las capillas laterales, ya estuvieran ultimados un año más tarde, cuando los frailes de la Victoria vendieron a los representantes de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad una *casa* con la que completar su capilla, mediante un acto testificado el 21 de febrero de 1600.[91] No en vano, más allá de reflejar la previsión de nuevas actuaciones, como la construcción de *las celdas que* [habrían de hacer] *los padres*, este último acuerdo viene a reflejar una iglesia prácticamente terminada, al menos en lo esencial, ya que los cofrades asumieron el abono de *la mitad de las dos paredes colaterales de las capillas que* [estaban] *a los lados de la Soledad*, es decir, *la mitad que* [hacía] *cara a la capilla de la Soledad y la bobeda de encima*, o lo que es lo mismo, *la metad de dichos estribos*, de manera que tan solo tuvieran que asumir el pago correspondiente a un único contrafuerte.

Una vez formalizada la adquisición de este inmueble, el mayordomo de la Soledad contrató la reforma de *la casa* con el propio Gaspar de Villaverde el 19 de septiembre de 1600.[92] El acuerdo, que perseguía adecuar el edificio para que pudiera

---

Fernández, J. y Criado Mainar, J., "La arquitectura jesuítica en Aragón. Estado de la cuestión", en Álvaro Zamora, Mª I., Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J. (coords.), *La arquitectura jesuítica*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2012, pp. 393-472, espec. pp. 431-454].

[90] Ibáñez Fernández, J., "Técnica y ornato: aproximación al estudio de la bóveda tabicada en Aragón y su decoración a lo largo de los siglos XVI y XVII", *Artigrama*, 25, 2010, pp. 363-405, espec. p. 369; Ibáñez Fernández, J., "De la crucería al cortado: importación, implantación y desarrollo de la bóveda tabicada en Aragón y su decoración a lo largo de los siglos XVI y XVII", en Zaragozá, A., Soler, R. y Marín, R. (eds.), *Construyendo bóvedas tabicadas*, *Actas del Simposio Internacional de Bóvedas tabicadas*, Valencia, Universitat Politécnica de Valencia, 2012c, pp. 83-99, espec. p. 86; Ibáñez Fernández, J., "La 'bóveda tabicada' en Aragon et l'évolution de son décor au cours du XVIe siècle", en Chatenet, M. y Mignot, C. (eds.), *Le Génie du lieu. La réception du langage classique en Europe (1540-1650): sélection, interprétation, invention*, *Actes des sixièmes Rencontres d'architecture européenne*, Paris, 11-13 juin 2009, Paris, Picard, 2013, pp. 55-75, espec. p. 57.

[91] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, ff. 214 r-217 v, (Zaragoza, 21-II-1600), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, sin el traslado, precisamente, del acuerdo alcanzado entre las partes, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía de flagelantes de Nuestra Señora de la Soledad de Zaragoza, obra de Gaspar de Villaverde (1600)", *Ars & Renovatio*, 1, 2013, pp. 167-193, espec. doc. 2, pp. 188-189. Apéndice documental, doc. 9.

[92] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, ff. 1.083 v-1.085 r, (Zaragoza, 19-IX-1600), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, y fechada, por error, el 9 de septiembre de 1600, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, y transcrito,

albergar las estancias de las que precisaba la hermandad para el correcto desarrollo de sus actividades, vino a ilustrarse con *la traça echa de mano de mase Gaspar*, en realidad, un proyecto conformado por dos diseños diferentes, cuidadosamente delineados sobre sendos recortes de pergamino de reducidas dimensiones, el primero con el *perfil de la delantera* —es decir, con el alzado exterior— de una casa de dos pisos y un mirador,[93] y el segundo, con dos plantas, correspondientes a dos alturas diferentes —*baxa* y *alta*— [figs. 3a y 3b],[94] que constituyen los únicos testimonios absolutamente incontestables de las habilidades gráficas de nuestro maestro que han conseguido llegar hasta nuestros días.

El capítulo del convento de la Victoria acudirá a *masse Gaspar* —casi con toda seguridad, Gaspar de Villaverde, ya que se trata de la misma fórmula empleada para referirse a nuestro maestro en el contrato inmediatamente anterior— para encargarle la realización de cierta obra *en la iglesia de dicho monesterio* el primero de agosto de 1601.[95] Sin embargo, de este nuevo acuerdo tan solo nos han llegado las cláusulas de protocolo y escatocolo, por lo que resulta imposible precisar qué actuaciones pudo contemplar exactamente. En cualquier caso, conviene advertir que los frailes volverán a recurrir a Gaspar de Villaverde para encomendarle nuevos trabajos en el templo algunos años más tarde, ya que le encargarán la construcción de la *capilla maior* —en realidad, la cabecera— del edificio, así como la materialización de un nuevo módulo de celdas, el 15 de enero de 1603.[96]

Según el contrato, la cabecera tenía que resolverse de acuerdo a una solución conformada por un transepto de brazos muy poco desarrollados, de planta rectangular, pero con un espacio central bastante amplio, de perfil cuadrangular, que habría de

---

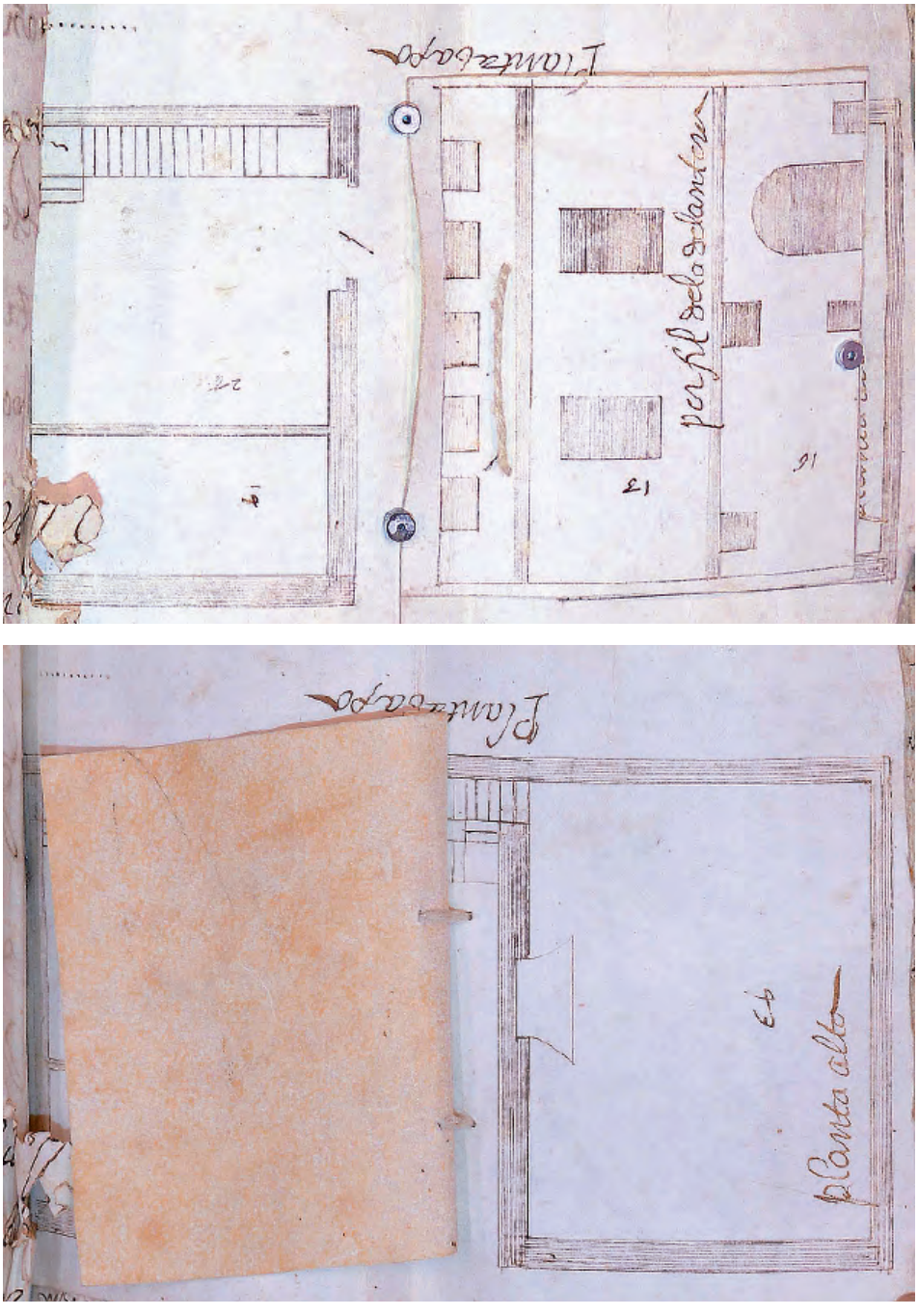
con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, doc. 3, pp. 189-190. Apéndice documental, doc. 15.

[93] Sobre este elemento, véase lo señalado en Ibáñez Fernández, J., "'Miradores', 'aleros' et toits colorés dans l'architecture aragonaise des Temps modernes", en Chatenet, M. y Gady, A. (dirs.), *Toits d'Europe. Formes, structures, décors et usages du toit à l'époque moderne (XV^e^-XVII^e^ siècle)*, Paris, Picard, 2016, pp. 45-63.

[94] Son dos diseños, realizados sobre pergamino, unidos mediante un cordel. Se trata de una primera hoja, con el alzado de un edificio (8,4 x 8,8 cm), sobrepuesta a una segunda hoja en la que figuran dos plantas (16,5 aproximadamente, porque dispone de un pequeño doblez para la encuadernación x 11,5 cm). En este último diseño figura una escala, conformada por 11 puntos, que mide un total de 1,8 cm [A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, entre ff. 1.084-1.085]. Los diseños ya fueron reproducidos en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, pp. 180-181, figs. núms. 5-7.

[95] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1601, ff. 887 v-888 v, (Zaragoza, 1-VIII-1601). Apéndice documental, doc. 20.

[96] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1603, ff. 82 r-86 v, (Zaragoza, 15-I-1603), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit*, p. 113, documento referenciado, pero, fechado, por error, el 14 de enero de 1603, en Criado Mainar, J., "El impacto del Concilio de Trento…", *op. cit.*, p. 327, nota nº 173, y transcrito con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, doc. 4, pp. 190-193. Apéndice documental, doc. 31.



Figs. 3a y 3b. Alzado exterior y plantas, baja y alta, de la casa de la cofradía de Soledad, realizados por Gaspar de Villaverde (A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, entre ff. 1.084-1.085. Apéndice documental, doc. 15).

completarse con un presbiterio poco profundo, de planta asimismo rectangular, y testero recto. De igual manera, el acuerdo contemplaba el volteo de *tres bobedas* sobre los brazos del crucero y el presbiterio, así como la construcción, sobre la encrucijada del transepto, y con fábricas mixtas de ladrillo y de madera, de una estructura binaria o dúplice, con una *media naranja* englobada dentro de un prisma exterior de perfil octogonal.

El maestro aceptó realizar todos estos trabajos por cuatro mil cien libras, y se comprometió a entregarlos convenientemente acabados para el 15 de agosto de 1605. De igual manera, se avino a materializar el *quarto* de celdas por otros mil escudos, y aunque las partes no llegaron a precisar el plazo de entrega de este segundo módulo constructivo, todo parece indicar que no habría de exceder el concedido para la cabecera de la iglesia.

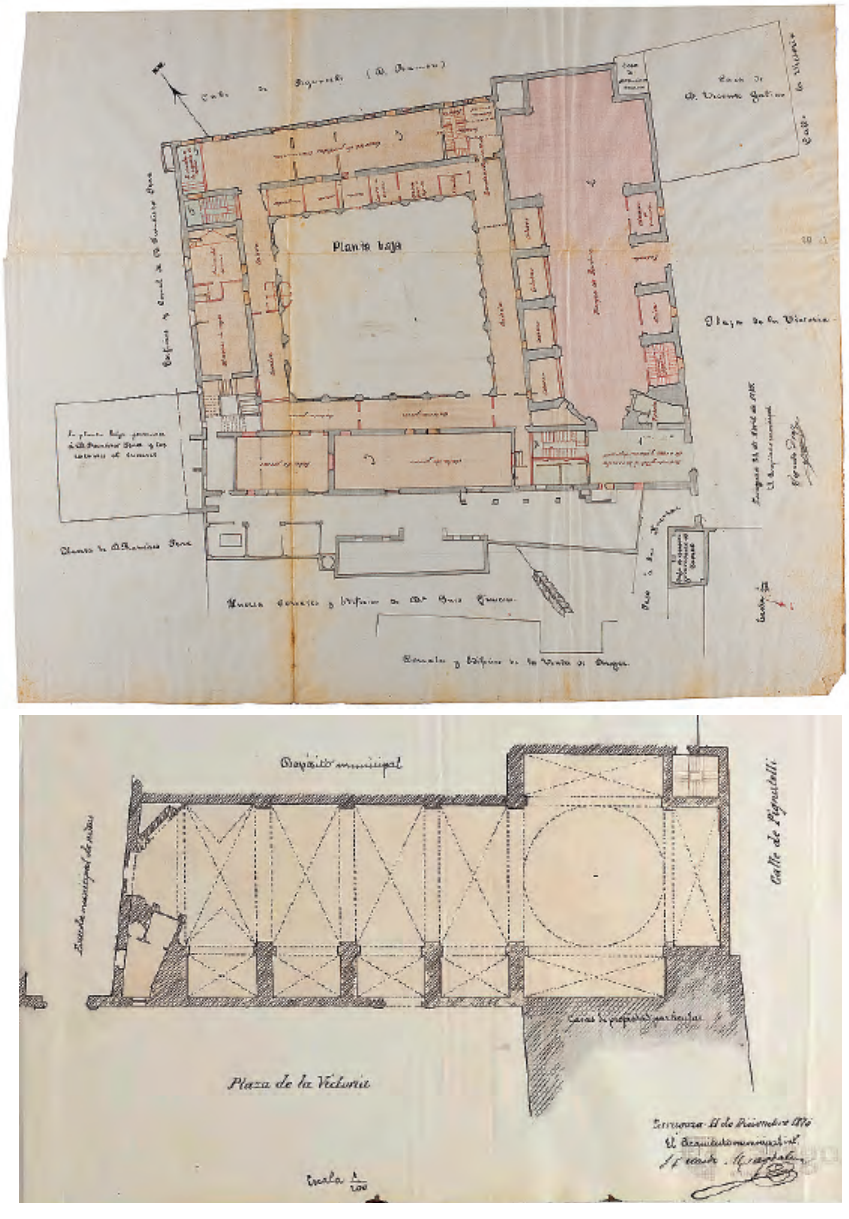
Resulta muy difícil valorar su trabajo, ya que tan solo conocemos el templo a partir de testimonios tangenciales, como los levantamientos gráficos realizados antes de que se demoliera [figs. 4a y 4b],[97] y no sabemos si el *quarto* de celdas podría identificarse con alguno de los vestigios del convento que han conseguido llegar hasta nuestros días, recuperados para servir de sede al Museo del fuego, pero los frailes quedaron satisfechos con lo realizado. Desde luego, a pesar de carecer de la liquidez necesaria para terminar de abonarle lo que le adeudaban por *toda la obra que en dicho* […] *monasterio* [había] *hecho*, acordaron consignarle los réditos que esperaban obtener de toda una serie de alquileres de casas, treudos y censales, hasta que se le hubiera satisfecho todo aquello que se le debía, mediante un acto testificado algunos años más tarde, el 4 de marzo de 1607.[98]

---

[97] Ambas plantas, incluidas dentro del *Proyecto de distribución del edificio exconvento de la Victoria para colocar en el mismo el Parque de Bomberos, Depósito Municipal, Cuartelillo de tropas transeúntes, una Escuela Elemental de niños, otra de niñas y otras dependencias del Municipio. Memoria descriptiva*, conservado en el Archivo Municipal de Zaragoza [Archivo Municipal de Zaragoza (A.M.Z.), Caja 1.801, Exp. 15/1877], ya fueron publicadas en Bruñén Ibáñez, A. I. y Senac Rubio, Mª B., "Reutilización del convento de la Victoria como parque de bomberos y otras dependencias municipales (1835-1876)", en Vázquez Astorga, M. (coord.), *Actas del VII Coloquio de Arte Aragonés*, Jaca, 17-19 de octubre de 1991, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2003, pp. 201-210, espec. p. 207, fig. nº 1, y p. 209, fig. nº 3], pero las conocemos y podemos reproducir gracias a la generosidad científica de Pilar Lop Otín, a quien queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento.

[98] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1607, ff. 259 r-264 r, (Zaragoza, 4-III-1607). Apéndice documental, doc. 38.

Esgrimiendo una procura fechada el 22 de abril de 1607, Francisco de Aguinaga todavía reconocerá haber recibido la pensión de un censal, que, destinada originalmente al convento de la Victoria, terminó destinándose para pagar a Villaverde el 14 de enero de 1614 [A.H.P.N.Z., Francisco Morel, 1614, f. 87 r-v, (Zaragoza, 14-I-1614), documento regestado en Velasco de la Peña, E., *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615*, en Bruñén Ibáñez, A. I., Julve Larraz, L. y Velasco de la Peña, E. (coord. y ed.), *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*, vol. 1, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), Excma. Diputación de Zaragoza, 2005, doc. 1-569(623), p. 129. Apéndice documental, doc. 47].



Figs. 4a y 4b. Planta del antiguo convento de la Victoria, firmado por el arquitecto municipal Segundo Díaz el 22 de abril de 1875, y planta de la antigua iglesia, sin las capillas del lado del Evangelio, pero reflejando las soluciones de abovedamiento, firmada por el arquitecto municipal Ricardo Magdalena el 11 de diciembre de 1876, incluidas dentro del *Proyecto de distribución del edificio exconvento de la Victoria para colocar en el mismo el Parque de Bomberos, Depósito Municipal, Cuartelillo de tropas transeúntes, una Escuela Elemental de niños, otra de niñas y otras dependencias del Municipio. Memoria descriptiva*, conservado en el Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z., Caja 1.801, Exp. 15/1877].

Finalmente, contando con el apoyo, al menos financiero, de Esteban de Leturia, que actuó como fianza, Gaspar de Villaverde contrató con *Joan de Morales*, *infanzon y çiudadano* de Zaragoza, la construcción del convento de los capuchinos de la capital aragonesa el 2 de abril de 1599.[99]

De la lectura del acuerdo se desprende que el proyecto le era ajeno. No en vano, el maestro se comprometió a realizar los trabajos *conforme a la traza que se* [le habría de dar], *la qual* [tenía] *vista*. Además, se avino a someter toda su actuación *a gusto y contento del padre fray Querubin de Napoles*, *fraile profeso de la orden de los dichos capuchinos*, *a quien* [estaba] *remitida dicha obra por orden de su padre prouincial*.

Juan de Morales se obligó a facilitar todos los materiales necesarios —*la calçina*, el *jesso*, el *ladrillo*, e incluso las *cañas*, aunque fuera *como* [venían] *del cañar*, sin limpiar—, y Gaspar de Villaverde se comprometió a entregar la obra perfectamente acabada en un plazo de diez o doce meses, aceptando una remuneración de treinta y seis mil sueldos, que habrían de ir haciéndosele efectivos en pagas de dos mil, *assi como se fuere hiziendo dicha obra*; a los que podrían añadirse otros dos mil sueldos *de estrena* en el caso de que el maestro acabara la obra *con la perfection* exigida.

Sin embargo, todo apunta a que el cumplimiento del contrato terminó ocasionando importantes desavenencias entre las partes. En efecto, aunque Gaspar de Villaverde otorgó haber recibido diez mil sueldos en un único pago —en contra de lo convenido en el acuerdo— el 7 de julio de 1599,[100] la documentación a nuestro alcance permite intuir que acabó viéndose obligado a trasladar la responsabilidad de la materialización última de la empresa a su fiador, Esteban de Leturia. Desde luego, además de recibir dos nuevos pagos, de seis mil sueldos cada uno, el 3 de marzo,[101] y el 20 de junio de 1600,[102] Leturia actuó como intermediario en el abono de la multa que los jurados de la ciudad impusieron a Gaspar de Villaverde mediante una sentencia arbitral, dictada en favor del propio Juan de Morales el 17

---

[99] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, ff. 494 r-498 r, (Zaragoza, 2-IV-1599), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 470, pp. 578-580, y vuelto a transcribir, en este caso, con las cláusulas de protocolo y escatocolo, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, pp. 194-200. Apéndice documental, doc. 7.

[100] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, f. 923 r-v, (Zaragoza, 7-VII-1599), documento referenciado, y transcrito, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 134, y p. 201. Apéndice documental, doc. 8.

[101] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1600, f. 346 r-v, (Zaragoza, 3-III-1600), documento referenciado, con una foliación incorrecta (f. 349 r-v), transcrito, y vuelto a referenciar (en ambos casos, con la foliación apropiada), en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 135; pp. 201-2002, y p. 311. Apéndice documental, doc. 10.

[102] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1600, f. 686 v, (Zaragoza, 20-VI-1600), documento referenciado, transcrito, y vuelto a referenciar, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 136; p. 202, y p. 311. Apéndice documental, doc. 13.

de agosto de ese mismo año; una sanción económica, que, en todo caso, no llegará a saldarse en su totalidad, y de manera definitiva, hasta el 12 de abril de 1601.[103]

La desaparición del complejo dificulta cualquier intento de valoración de la documentación reunida, pero el carisma de la orden, y sobre todo, la decidida opción de los religiosos capuchinos por desarrollar su vida y su ministerio desde la pobreza más absoluta, permiten intuir que se inclinaron por una obra sencilla, sin excesos ornamentales, pero útil, capaz de satisfacer las necesidades que podían planteárseles en el desarrollo de sus actividades de apostolado en el medio urbano.

Nuevos y poderosos clientes

Contrariamente a lo que cabría suponer, los problemas que se suscitaron en la ejecución de este proyecto, que exigieron la activación de las medidas de garantía contempladas en el acuerdo para conseguir que pudiera llegar a buen puerto, y se saldaron con la imposición de severas penas pecuniarias a nuestro maestro, no parece que terminaran ocasionándole un daño reputacional irreparable. Desde luego, Villaverde continuó su andadura profesional tratando de consolidar su posición en el medio arquitectónico zaragozano de comienzos del Seiscientos, alcanzando, además, importantes logros en en la consecución de este objetivo, ya que no tardó en recibir nuevos encargos por parte de comitentes todavía más poderosos e influyentes.

En este sentido, resulta especialmente significativo que Alonso de Gregorio, arzobispo de la capital aragonesa (1593-1602), contratara con Victorián Rodríguez y Gaspar de Villaverde, *obreros de villa*, la construcción de la iglesia parroquial de Cutanda (Teruel), una localidad que dependía de la mitra cesaraugustana,[104] mediante un instrumento testificado en la ciudad del Ebro el 19 de abril de 1601.[105]

Tal y como solía ser habitual, la capitulación recoge todas las actuaciones que tenían que acometerse para la materialización del proyecto, pero tiene la particularidad de presentarlas siguiendo, de manera estrictamente rigurosa, el mismo orden con el que debían ejecutarse, estableciendo, quizás sin proponérselo, pero, en todo caso, con absoluta precisión, el plan de obra. De esta manera, la concordia prescribía el derribo de la iglesia vieja; la apertura de los cimientos de la nueva; la elevación de sus muros; la disposición de su tejado, y solo entonces, con el templo convenientemente cubierto —y consecuentemente, protegido—, el volteo de los abovedamientos, y la decora-

---

[103] A.H.P.N.Z., Martín Español, 1601, f. 416 r-v, (Zaragoza, 12-IV-1601), documento referenciado, y transcrito, pero fechado, por error, el 23 de diciembre de 1600, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, pp. 94-95, nota nº 138, y p. 310. Apéndice documental, doc. 16.

[104] Benedicto Gimeno, E., *Historia de la Villa de Cutanda*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2002, pp. 92-94, pp. 96-97, y pp. 170-171.

[105] A.H.P.N.Z., Diego Fecet, 1601, ff. 622 v-636 v, (Zaragoza, 19-IV-1601), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Gómez de Valenzuela, M. y Pardillos Martín, D., "Nuevos documentos sobre la producción de obras de arte en Daroca y su Comunidad de Aldeas (1389-1601)", *Xiloca*, 48, 2020, pp. 185-246, espec. doc. 51, pp. 233-237. Apéndice documental, doc. 17.

ción de sus intradoses con *su obra enlaçada con su enfaxamento*, en lo que parece una clara alusión a los *lazos*, y a las *labores* de yeso cortado *para adornar las bobedas*, que serán descritas como aquellas que se desarrollaban en *faxas que guardaban la igualdad y correspondencia*, *formadas de circulos*, *obalos*, *almoain*, *ò punta de diamante*, *figuras ochavadas*, *ò sexabadas*, *y otras semejantes*, por fray Lorenzo de San Nicolás algunos años más tarde.[106]

De igual manera, el contrato contemplaba la disposición de un coro elevado a los pies del edificio, así como la realización de *una portalada* para dignificar su acceso, y preveía, incluso, la realización de otros trabajos en otras propiedades del arzobispo en Cutanda, como el retejado del castillo de la localidad.

Los maestros aceptaron procurarse todos los materiales necesarios para la ejecución de todos estos cometidos, y se comprometieron a entregarlos convenientemente terminados *por todo el año de mil seyscientos y tres*, mientras que el prelado se avino a retribuirles con cinco mil quinientas libras en diferentes pagas o tandas: setecientas libras en el mismo momento de la suscripción del acuerdo, seiscientas para el mes de agosto, y otras tantas para el mes de diciembre de 1601. Las tres mil seiscientas libras restantes habrían extenderse *en seys tandas y pagas yguales* —de seiscientas libras cada una— *de quatro en quatro meses*, *començando la primera tanda y paga por todo el mes de abril del año primero veniente de mil seysçientos y dos*, especificándose que el último pago tan solo se haría efectivo una vez *acabada y deffinida la obra y vista por offiçiales*.

Rodríguez y Villaverde, que presentaron como fianza a Marco Manaria, Mañaria, o Mañaría (doc. 1566-1611),[107] uno de los maestros de obras más destacados de la Zaragoza del momento, reconocieron haber recibido del prelado cesaraugustano el primer pago de setecientas libras —es decir, de catorce mil sueldos— que se les había comprometido; una cantidad considerable, con la que todo parece indicar que los trabajos podrían haberse iniciado de manera prácticamente inmediata. Sin embargo, coincidiendo con un momento de una intensa actividad profesional, Villaverde terminó desvinculándose del proyecto mediante un nuevo concierto, testificado apenas un

---

[106] San Nicolás, fray L. de, *Arte y vso de architectvra*, Madrid, s.i., 1639, ff. 107 r-108 r. El tema lo hemos tratado en Ibáñez Fernández, J., "Técnica y ornato…", *op. cit.*, pp. 391-399; Ibáñez Fernández, J., "De la crucería al cortado…", *op. cit.*, pp. 93-96; Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012, p. 43; Ibáñez Fernández, J., "La 'bóveda tabicada' en Aragon…", *op. cit*., pp. 65-67, y Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María la Mayor de Calatayud. Análisis arquitectónico a partir de su restauración", en *Actas del X Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2020, vol. 1, pp. 197-208, espec. pp. 201-203.

[107] El perfil biográfico y profesional más completo sobre Marco Manaria continúa siendo el ofrecido por San Vicente Pino, Á., *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, 1981, pp. 36-41.



Figs. 5a y 5b. Cutanda. Iglesia parroquial. Vista del exterior y de la portada abierta en su hastial, con las armas de fray Juan de Peralta, arzobispo de Zaragoza (1624-1629) (Javier Ibáñez Fernández).



Fig. 5c. Cutanda. Iglesia parroquial. Vista del interior, desde los pies (Javier Ibáñez Fernández).

año más tarde. En efecto, aunque la lectura del documento resulta un tanto confusa, nuestro maestro traspasó la conclusión de la empresa a Rodríguez a cambio de una compensación económica de cuatro mil sueldos ante la presencia —y con el consentimiento— de Marco Manaria el primero de marzo de 1602.[108]

Con todo, los trabajos se paralizaron tras el fallecimiento de Alonso de Gregorio, acaecido el 27 de octubre de ese mismo año,[109] y no volverán a reanudarse hasta 1625. En esta segunda tentativa, las obras lograrán concluirse con una gran celeridad, ya que la nueva iglesia acogerá el Santísimo Sacramento el 26 de diciembre de 1627, y será bendecida —y dedicada a la Virgen en su Asunción a los cielos— al día siguiente, siendo arzobispo de Zaragoza fray Juan de Peralta (1624-1629), cuyas

[108] A.H.P.N.Z., Juan Martín Sánchez del Castellar, 1602, ff. 381 v-384 v, (Zaragoza, 1-III-1602), documento referenciado en Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista en el sur de la diócesis de Zaragoza: vías de introducción y desarrollo entre 1601 y 1654", en Guasch Marí, Y., López Guzmán, R. y Panduro Sáez, I. (eds.), *Identidades y redes culturales*, *V Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Granada, 30 de mayo-3 de junio de 2021, Granada, Ministerio de Cultura y Deporte, Universidad de Granada, 2021a, pp. 777-785, espec. p. 778, nota nº 21. Apéndice documental, doc. 24.

[109] Recoge el dato de su deceso Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo de historias eclesiasticas y secvlares de Aragon, desde el año 1556. hasta el de 1618*, Çaragoça, Iuan de Lanaja y Quartanet, 1619, p. 330.

armas campean sobre el acceso al templo.[110] En cualquier caso, a pesar del tiempo transcurrido desde el comienzo de los trabajos, la obra finalmente ejecutada parece venir a evidenciar que se materializó, en líneas generales, conforme a lo inicialmente previsto [figs. 5a, 5 b y 5c].

Por otra parte, como prueba de que su prestigio iba en aumento, asumió la valoración de lo realizado por Andrés de Alcober en la construcción del colegio que los condes de Fuentes habían fundado en el convento de San Francisco de Zaragoza bajo la advocación de San Diego.[111] Lo hizo en representación de los promotores, y tuvo que concertarse con Marco Manaria, con el que, a pesar de actuar en nombre de Alcober,[112] terminó elevando un dictamen conjunto el 20 de junio de 1601.[113]

Además, Villaverde adquirió nuevos compromisos profesionales en un lapso de tiempo muy breve. En efecto, más allá de que hubiera podido contratar cierta *obra* en la iglesia del convento de la Victoria de la ciudad del Ebro el primero de agosto de ese mismo año,[114] se hizo cargo *del cumplimiento y remate* —es decir, de la conclusión— del *quarto nuevo* del convento de dominicos que se había fundado en la

---

[110] Benedicto Gimeno, E., *Historia…*, *op. cit.*, pp. 216-218; Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noroeste de la provincia de Teruel (siglos XVII-XVIII)*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2003, pp. 186-189; Gracia Loscos, M., *Política artística en la Archidiócesis de Zaragoza durante el siglo XVII*, Tesis Doctoral dirigida por María Isabel Álvaro Zamora y Javier Ibáñez Fernández, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2017, vol. 1, pp. 226-229.

[111] El acuerdo para la obra se firmó en Zaragoza el 23 de abril de 1600. Según sus cláusulas, el maestro se comprometió a entregarla perfectamente acabada para el mes de mayo de 1601, mientras que los condes de Fuentes aceptaron entregarle tres mil libras en varias pagas o tandas [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 461 v-465 r, (Zaragoza, 23-IV-1600). Apéndice documental, doc. 11], la primera de las cuales, por valor de dieciséis mil sueldos, se hizo efectiva ese mismo día [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 465 v-466 r, (Zaragoza, 23-IV-1600). Apéndice documental, doc. 12]. Cuando todavía no habían transcurrido tres meses, las partes ajustaron una suerte de "modificado" al contrato original, manteniendo sus líneas generales. Entre otras cosas, volvieron a especificar la necesidad de que el trabajo realizado por Alcober fuera reconocido por dos profesionales de la construcción, de los cuales, uno tenía que ser designado por los contratantes, y otro, por el contratado [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 802 r-804 v, (Zaragoza, 14-VII-1600). Apéndice documental, doc. 14].

Sobre esta fundación, véase lo señalado en Murillo, D., *Fundación milagrosa…*, *op. cit.*, p. 312, y Atienza López, Á., "La expansión…", *op. cit.*, p. 39.

[112] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 657 r-658 v, (Zaragoza, 17-VI-1601), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113. Apéndice documental, doc. 18.

[113] Los representantes de ambas partes coincidieron al señalar tanto lo que le restaba por hacer al maestro, como aquello que [había] *hecho a mas de lo que estaba obligado*, y convinieron en valorar que los aristócratas todavía tenían que abonarle quinientas ochenta y ocho libras y doce sueldos [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 666 r-668 r, (Zaragoza, 20-VI-1601). Apéndice documental, doc. 19].

[114] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1601, ff. 887 v-888 v, (Zaragoza, 1-VIII-1601). Apéndice documental, doc. 20.

localidad de Alfajarín (Zaragoza) bajo la advocación de Santa María Magdalena,[115] y lo hizo tan solo doce días más tarde, el 13 de agosto de 1601.[116] El acuerdo perseguía la finalización de un edificio que [salía] *a la plaza de la yglesia y* [tenía] *las ventanas ançia Caragoça*; un compromiso que no debía de aventurarse demasiado complejo, ya que el maestro se comprometió a iniciar los trabajos para el 15 de septiembre, y a entregarlos convenientemente terminados para el 24 de diciembre de 1601, aceptando una remuneración muy ajustada, de tan solo cinco mil doscientos sueldos dineros jaqueses, que habrían abonársele en varias pagas o tandas.

Aunque no sabemos si Villaverde se atuvo a lo establecido, todo parece indicar que ya se encontraba en condiciones de asumir nuevos compromisos profesionales para entonces. Desde luego, los hermanos Martín y Pedro Martínez de Insausti le encargaron la realización de una capilla en la iglesia del convento que los carmelitas descalzos habían fundado en la capital aragonesa gracias al impulso de Artal de Alagón, conde de Sástago, bajo la advocación de San José, a finales de 1594,[117] y lo hicieron mediante un acuerdo, que será protocolizado el 19 de diciembre de 1601.[118] En este caso, Gaspar de Villaverde se comprometió a entregar la obra *para el dia de Nuestra Señora de marco* —es decir, para la festividad de Nuestra Señora de la Encarnación, del 25 de marzo— de 1602, mientras que los contratantes se avinieron a entregarle mil ochocientos sueldos en tres tandas de seiscientos sueldos cada una, la primera de las cuales se hizo efectiva ese mismo día.[119]

El convento, dañado en el curso de la Guerra de la Independencia, en un episodio que tratarán de recoger Gálvez y Brambila, primero, mediante diferentes dibujos preparatorios,[120] y después, en el consiguiente grabado de la conocida serie *Ruinas de*

---

[115] El convento se había fundado a partir de dos ermitas, la de Nuestra Señora de la Peña, y la de Santa María Magdalena, que se entregaron a los dominicos el 28 de marzo de 1589 [A.H.P.N.Z., Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 89 v-96 v, (Zaragoza, 28-III-1589). Apéndice documental, doc. 1].

Según Blasco de Lanuza, contando con el impulso de *doña Esperança de Vrries*, que trató de hacer cumplir *lo que auia mandado en testamento su marido don Pedro de Alagon, y Espês, señor de Nuez, y Alfajarin*, el convento *fundose* (el) *dia de la Madalena año 1590* [Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo…*, *op. cit.*, p. 374].

[116] A.H.P.N.Z., Miguel Villanueva, 1601, entre ff. 1.252 y 1.253, (Zargoza, 13-VIII-1601). Apéndice documental, doc. 21.

[117] Sobre esta fundación, véase Murillo, D., *Fundación milagrosa…*, *op. cit.*, pp. 348-351, y Atienza López, Á., "La expansión…", *op. cit.*, pp. 39-40.

[118] A.H.P.N.Z., Francisco Martín Antich Bagés, 1601, ff. 1.567 v-1.571 v, (Zaragoza, 19-XII-1601), documento referenciado en Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista…", *op. cit.*, p. 778, nota nº 22. Apéndice documental, doc. 22.

[119] A.H.P.N.Z., Francisco Martín Antich Bagés, 1601, ff. 1.571 v-1.572 r, (Zaragoza, 19-XII-1601). Apéndice documental, doc. 23. Agradecemos a Jorge Martín Marco que nos haya facilitado este documento.

[120] Ya se conocían dos dibujos, el primero, conservado en la Biblioteca del Senado Español (FH-41608), y el segundo, en la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid (I-8801), que fueron recogidos en el extraordinario trabajo de Contento Márquez, R., *Las ruinas de Zaragoza de Gálvez y Brambila.*

Zaragoza [figs. 6a y 6b], será transformado en un penal, y finalmente, en un acuartelamiento, que terminará siendo derribado en los años setenta del siglo pasado, por lo que resulta prácticamente imposible saber si nuestro maestro pudo cumplir con todo lo acordado. No obstante, su prestigio profesional continuó creciendo, ya que el conde de Fuentes, que ya había confiado a Villaverde la visura de lo realizado por Andrés de Alcober en el colegio de San Diego, le encargó la realización de siete viviendas *en la delantera de su casa* —aunque no se expresa, en la ciudad del Ebro— el 31 de mayo de 1602.[121] El maestro, que asumió el encargo aceptando una retribución de treinta y seis mil doscientos sueldos que habrían de abonársele en tres pagas o tandas, se comprometió a entregar las casas para el mes de enero de 1603, y todo indica que pudo comenzar los trabajos de inmediato. Desde luego, mediando la autorización del de Fuentes para que pudiera retirarlos de la tabla de depósitos de Zaragoza,[122] Villaverde recibió los primeros diez mil sueldos con los que arrancar las obras el mismo día del acuerdo, es decir, el 31 de mayo de 1602.[123]

Nuestro maestro, que también asumió la reforma de unas casas —y la construcción de otras— para Pedro Hernández el 29 de agosto ese mismo año,[124] recibió un nuevo permiso del aristócrata para retirar otros quince mil ochocientos cuarenta sueldos de la tabla de depósitos de la capital aragonesa un mes más tarde, el 26 de septiembre,[125] y extendió una nueva ápoca, por la que reconoció haber recibido dieciséis mil sueldos más del conde el 27 de septiembre de 1602.[126]

Una epopeya calcográfica, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2010, pp. 228-243, pp. 410-411, y pp. 412-415. El dibujo preparatorio que publicamos en este trabajo fue dado a conocer en la exposición *Ruinas de Zaragoza. Dibujos y estampas de la Colección Lázaro*, que se celebró entre el primero de octubre y el 6 de diciembre de 2020, bajo el comisariado de Carlos Sánchez Díez.

[121] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 759 v-761 v, (Zaragoza, 31-V-1602), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309. Apéndice documental, doc. 25.

[122] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 762 r-763 r, (Zaragoza, 31-V-1602). Apéndice documental, doc. 27.

[123] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 761 v-762 r, (Zaragoza, 31-V-1602). Apéndice documental, doc. 26.

[124] A.H.P.N.Z., Lorenzo de Bierge, 1602, ff. 1.532 r-1.534 r, (Zaragoza, 29-VIII-1602), documento referenciado, primero, fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, y después, fechado correctamente, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 142, y p. 309. Apéndice documental, doc. 28.

[125] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 1.120 v-1.121 v, (Zaragoza, 26-IX-1602), documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de septiembre de 1602, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309. Apéndice documental, doc. 29.

[126] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 1.121 v-1.122 r, (Zaragoza, 27-IX-1602), documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de septiembre de 1602, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309. Apéndice documental, doc. 30.



Figs. 6a y 6b. Fernando Brambila y Juan Gálvez, *Vista del convento de San José incendiado por los franceses* (1808), tinta negra sobre papel [© Museo Lázaro Galdiano. Madrid, inv. 8816], y Fernando Brambila y Juan Gálvez, *Vista del convento de San José incendiado por los franceses* (Cádiz, 1812-1813), aguafuerte y tinta sobre papel, prueba de estado antes de la letra [© Museo Lázaro Galdiano. Madrid, inv. 14849-074].

Finalmente, debe tenerse en cuenta que Gaspar de Villaverde asumió la construcción tanto de la cabecera de la iglesia como de un nuevo módulo de celdas en el convento de la Victoria el 15 de enero de 1603,[127] y que tendría que compaginar estos compromisos con otros nuevos, como los adquiridos en el convento franciscano de Nuestra Señora de Jesús de la ciudad del Ebro, para los que Bartolomé Lorenzo se comprometió a facilitarle seiscientos almudíes de aljez a partir del primero de mayo —y durante un periodo de siete meses—, el 27 de abril de ese mismo año.[128]

El acuerdo no permite conocer el destino final del yeso, pero todo parece indicar que pudo emplearse en la materialización de las obras impulsadas en la casa por Francisco de Herbás, camarero de la Seo cesaraugustana. Desde luego, Villaverde reconoció haber recibido del eclesiástico, por manos de Juan García de Tablada, su mayordomo, trece mil sueldos dineros jaqueses *a cumplimiento y fin de pago de toda la obra y mejoras que* [había] *hecho en el monesterio, cassa y conuento de Nuestra Señora de Jesus por orden del dicho señor camarero* el 20 de septiembre de 1604.[129]

Más difícil resulta precisar en qué pudo estar ocupado exactamente el maestro, ya que, tal y como recoge fray Diego Murillo, Herbás sufragó diferentes actuaciones en el convento,[130] como la construcción de la capilla mayor de su iglesia, tras la que se

---

[127] A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1603, ff. 82 r-86 v, (Zaragoza, 15-I-1603), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit*, p. 113, documento referenciado, pero, fechado, por error, el 14 de enero de 1603, en Criado Mainar, J., "El impacto del Concilio de Trento…", *op. cit.*, p. 327, nota nº 173, y transcrito con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, doc. 4, pp. 190-193. Apéndice documental, doc. 31.

[128] A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1603, ff. 533 r-535 v, (Zaragoza, 27-IV-1603), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113. Apéndice documental, doc. 32.

[129] A.H.P.N.Z., Lorenzo de Bierge, 1604, f. 1.726 r, (Zaragoza, 20-IX-1604), documento referenciado, primero, con una foliación incorrecta (f. 172 r), y después, con la foliación apropiada, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 143, y p. 309. Apéndice documental, doc. 37.

[130] *Pero lo mas luzido que ay en el conuento, es lo que hizo el muy illustre señor don Francisco de Herbas camarero de la Seo de Çaragoça, persona de grande exemplo en esta ciudad, de mucho recogimiento, y muy pia. Este gastò en beneficio del conuento dentro de vn año mas de veinte y dos mil ducados; porque hizo vna muy grande, y hermosa capilla mayor, con vn retablo de figuras de bulto muy vistoso, y muy rico. A las espaldas del hizo vn tras sagrario con su cymborio gallardamente labrado; con algunos quadros al derredor del, que costaron ochocientos dicados; y el adorno dellos en la pared de pintura de blanco, y negro, entrambas cosas perfectamente acabadas. De alli abaxo estan adornadas las paredes de azulejos finos de Toledo; y vn suelo de piedra negra con laços de alabastro encaxado en la misma piedra. Es pieça real; y a su riqueza corresponde el adorno que ay en el sacrario, con vna custodia de plata de graciosissima hechura. Enfrente del sacrario, en el hueco de la pared, ay vn nicho de piedras negras bruñidas, que parecen espejos, y en ellas encaxadas algunas puntas, y listas de piedras blancas de alabastro, que le hacen parecer mas hermoso: està en medio del la figura del camarero sacada al viuo de bulto, puesta de rodillas, y con las manos juntas, como quien haze oracion al Santissimo Sacramento. Es la figura de piedra de alabastro, y debaxo de ella està sepultado su cuerpo: porque alli quiso que fuesse su entierro reseruado para sola su persona: teniendo esto por equiualente paga de todo lo que por el conuento auia hecho; aunque los religiosos como agradecidos*

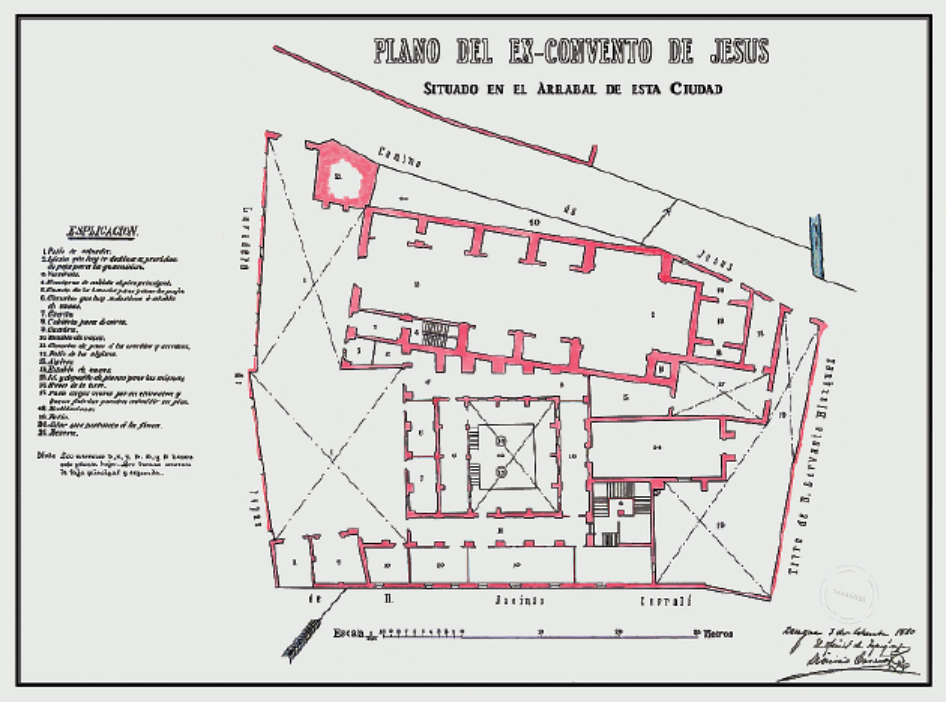


Fig. 7. Plano del antiguo convento de Nuestra Señora de Jesús de Zaragoza [Archivo General Miliar de Segovia (A.G.M.S.)]. Tomado de Lop Otín, P., "El convento…", *op. cit*., p. 497, fig. nº 1.

dispuso un lujoso trasagrario, ideado para el culto eucarístico, pero también, como capilla funeraria del promotor;[131] la habilitación de un *apossento* en la *libreria ma-*

no se han contentado con esto, sino que hazen por el otros muchos sufragios. Hizo dentro de la libreria mayor del conuento vn apossento en quadro, donde puso su libreria en sus estantes con mas de dos mil cuerpos de libros: y sobre ellos muchos quadros de muy hermosa pintura, que todo junto costò mas de quatro mil ducados. Hizo la sacristia, la torre, y vn quarto contiguo a la iglesia para recogerse: y dio vn terno de brocado de tres altos riquissimo, con vn grande paño de lo mismo; dos ricas tapizerias, y vn clauiorgano de suauissimas vozes, que costò mil ducados. Y todo esto no fue sino començar; porque segun tenia animo, si no le atajara la muerte, tenia intento de hazer muchas mas cosas: pero quiso Dios trasladarle al cielo, para pagarle las que auia hecho, dexando al conuento tanto mas obligado, quanto menos le quiso cargar de obligaciones (Murillo, D., *Fundación milagrosa…*, *op. cit.*, p. 305).

[131] Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J., "El trasagrario de la parroquia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, (1604-1605)", *Aragonia Sacra*, 14, 1999, pp. 101-114, espec. p. 106; Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J., "Manifestaciones artísticas de la contrarreforma en Aragón. El trasagrario del convento de San Francisco de Tarazona (Zaragoza)", *Tvriaso*, 15, 1999-2000, pp. 95-126, espec. pp. 115-116, y Ibáñez Fernández, J., "Los decorados de Semana Santa en Aragón en la Edad Moderna", en Albert-Llorca, M., Aribaud, Ch., Lugand, J. y Mathon, J.-B. (eds.), *Monuments et décors de la Semaine Sainte en Méditerranée: art, rituels, liturgies*, *Actes des premières rencontres*

yor, la edificación de la sacristía, la elevación de la torre, o la erección de *vn quarto contiguo a la iglesia* en el que el camarero albergó la esperanza de *recogerse* al final de sus días; un deseo que, según Murillo, no pudo llegar a ver realizado porque la muerte se lo impidió.[132]

A pesar de que podemos aproximarnos al complejo a través de diferentes testimonios, como el interesante levantamiento planimétrico del mismo realizado en 1880, que, conservado en el Archivo General Militar de Segovia, fue dado a conocer por Pilar Lop Otín hace ya algunos años [fig. 7],[133] la desaparición del convento dificulta poder relacionar a nuestro maestro con ninguna de estas piezas en concreto.

De Zaragoza a Calatayud

Para entonces ya se había puesto en marcha el proyecto para la construcción de la nueva iglesia colegial del Santo Sepulcro de Calatayud. Desde luego, a este momento corresponderían el condicionado para la construcción del templo;[134] el sumario de la capitulación preparada para contratar su edificación;[135] casi con toda seguridad, las advertencias realizadas sobre el proyecto por algunos maestros locales, perfectos conocedores de los condicionamientos que imponían tanto el terreno sobre el que se asentaba la ciudad, como los materiales que podían obtenerse en su entorno más inmediato,[136] y desde luego, la misiva enviada por fray Juan de Palafox, prior del Santo Sepulcro, a los canónigos de la casa, fechada en Zaragoza el 26 de marzo de 1604,[137]

---

méditerranéennes sur les décors de la Semaine Sainte. Art et rituels autour des Monuments, Perpignan, 23-25 noviembre 2006, Toulouse, CNRS, Université de Toulouse-Le Mirail, 2009b, pp. 45-134, espec. p. 54.

[132] Véase nota nº 130.

[133] Lop Otín, P., "El convento de Nuestra Señora de Jesús de Zaragoza: presentación de un plano inédito de 1880", *Artigrama*, 25, 2010, pp. 491-506, espec. p. 497, fig. nº 1.

Agradecemos una vez más a esta investigadora el habernos facilitado la imagen del plano que reproducimos en estas páginas.

[134] A.H.N., Órdenes Militares [OO. MM.], Santo Sepulcro de Calatayud, Legajo 8588, nº 11^{1}, s/f, (¿Calatayud?, 1604), documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 4, pp. 147-152. Apéndice documental, doc. 33.

[135] A.H.N., OO. MM., Santo Sepulcro de Calatayud, Legajo 8588, nº 11^{5}, s/f, (¿Calatayud?, 1604), documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 5, pp. 152-154. Apéndice documental, doc. 34.

[136] A.H.N., OO. MM., Legajo 8588, nº 11^{2}, s/f, (¿Calatayud?, 1604), documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 6, pp. 154-155. Apéndice documental, doc. 35.

[137] A.H.N., OO. MM., Legajo 8588, nº 11^{3}, s/f, (Zaragoza, 26-III-1604), documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 7, p. 155. Apéndice documental, doc. 36.

en la que, más allá de acusar recibo de la traza, venía a manifestarles su opinión de que, a su juicio, no tenía sentido descender a discutir ningún detalle ni sobre el diseño, ni sobre el concierto, sin haber dilucidado previamente si la casa podía embarcarse en un proyecto de semejantes características, habida cuenta, sobre todo, el elevado coste económico que cabía presumirle. En todo caso, el eclesiástico también les informaba de que había escrito *muy largo*, y había enviado la traza, para solicitarle su parecer, e incluso para proponerle que supervisara personalmente la materialización última de los trabajos, a fray Querubín de Nápoles, el franciscano capuchino al que se había confiado una responsabilidad parecida en la construcción del convento de su orden en la capital aragonesa; un proyecto cuya ejecución, asumida por Gaspar de Villaverde, terminó ocasionando graves problemas a nuestro maestro.

Desde el estado actual de nuestros conocimientos, resulta muy difícil de precisar si Villaverde ya se encontraba involucrado en el proyecto desde este mismo momento fundacional. Los documentos mencionados no llegan a deslizar su nombre, pero conviene advertir que su estructura, sobre todo, la del condicionado, que recoge las operaciones a realizar y el orden en que tenían que ejecutarse, resulta muy similar a la utilizada en el contrato para la construcción de la iglesia parroquial de Cutanda, suscrito en 1601,[138] y que los trabajos previstos en este segundo proyecto, resultan, al margen de la diferencia de escala entre ambos edificios, equiparables a los contemplados en el primero.

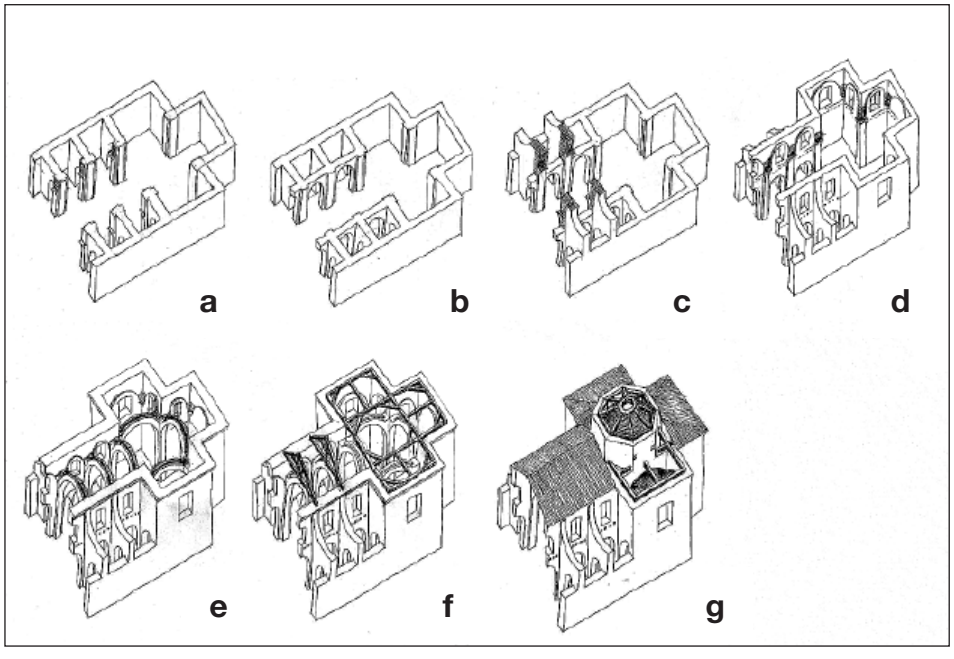
No en vano, los documentos bilbilitanos permiten intuir que la iglesia se había ideado conforme a un modelo conformado por tres módulos concatenados. En primer lugar, una nave con capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí. En segundo lugar, un transepto, ajustado a planta, sobre cuya encrucijada tenía que levantarse una estructura binaria o dúplice, conformada por una chalota sin tambor que debía desarrollarse dentro de un prisma de planta octogonal. Y cerrando el conjunto al oriente, una capilla mayor de perfil rectangular y testero recto. Además, el proyecto también contemplaba la elevación de una única torre campanario, probablemente, en el muro de los pies de la iglesia, en uno de los flancos de la fachada occidental, en la que también se había previsto la apertura del acceso principal al templo.

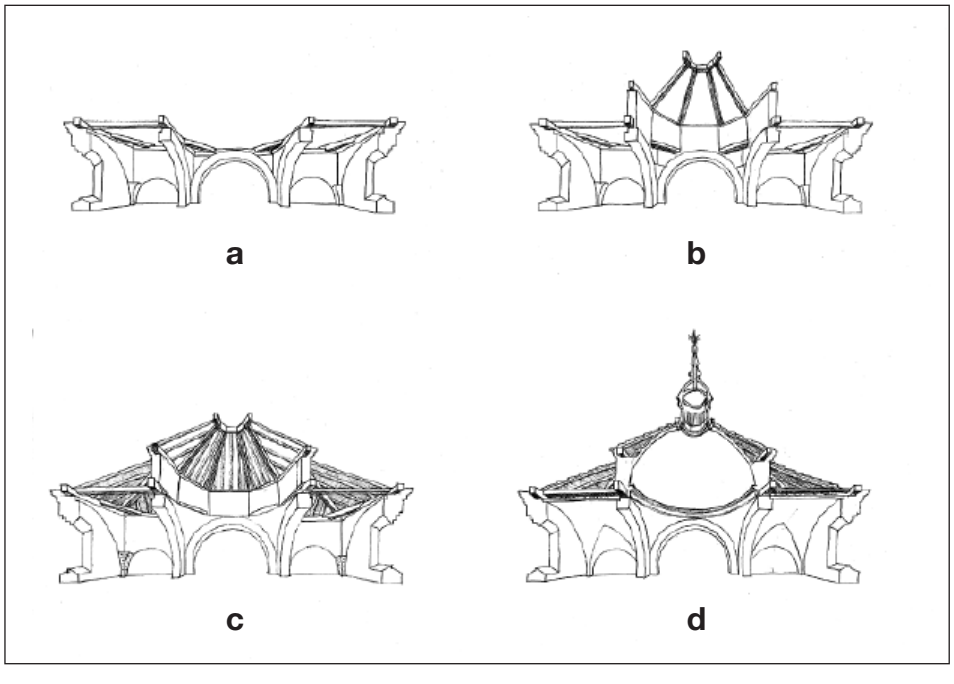
Según la documentación, los trabajos, para los que se contemplaba la utilización de fábricas mixtas, tenían que ejecutarse conforme a un orden perfectamente establecido, que, por ejemplo, exigía disponer los tejados antes del volteo de los abovedamientos [figs. 8a y 8b]. Además, el proyecto prescribía la aplicación del sistema de los órdenes clásicos, con mínimas licencias ornamentales en lo que respecta a la decoración de los intradoses de las bóvedas.[139]

---

[138] A.H.P.N.Z., Diego Fecet, 1601, ff. 622 v-636 v, (Zaragoza, 19-IV-1601), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Gómez de Valenzuela, M. y Pardillos Martín, D., "Nuevos documentos…", *op. cit.*, doc. 51, pp. 233-237. Apéndice documental, doc. 17.

[139] El estudio del proyecto a partir de la documentación, en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, pp. 62-80.





Figs. 8a y 8b. Representación de sucesivos estados de la obra proyectada para la construcción de la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud en base a la documentación conservada, según Javier Ibáñez Fernández y J. Fernando Alegre Arbués.

A falta de otras referencias más precisas, según el archivero encargado de ordenar el cabreo del Santo Sepulcro, las obras comenzaron *al principio del año de 1605*,[140] y se da la circunstancia de que Gaspar de Villaverde parece desaparecer de la documentación zaragozana a partir de ese momento, y por lo menos, durante algunos años más. Además, cuando su nombre vuelve a registrarse en los archivos de la capital aragonesa, lo hace en relación con sus intentos por recuperar pagos atrasados y deudas pendientes. Así vendría a evidenciarlo el compromiso arrancado a los frailes de la Victoria, que aceptaron consignarle los réditos de toda una serie de alquileres, treudos y censales, hasta que se le hubieran satisfecho todas las cantidades que todavía le adeudaban, mediante un acto testificado el 4 de marzo de 1607.[141]

Además, aunque todavía llegará a embarcarse en nuevos compromisos en la ciudad del Ebro, lo hará en compañía de otros profesionales, que serán quienes terminen asumiendo la responsabilidad última de convertirlos en realidades tangibles. Así, por ejemplo, Gaspar de Villaverde contrató junto a Francisco de Aguinaga la construcción de la iglesia del colegio de las Vírgenes de Zaragoza el 30 de abril de 1607.[142] El acuerdo exigía entregar las obras perfectamente acabadas para la Navidad de 1609, pero contemplaba que el plazo pudiera ampliarse en el caso de que la falta de materiales obligara a suspender los trabajos temporalmente; una precaución que no debía de ser gratuita, porque todo parece indicar que su provisión resultó especialmente complicada, y obligó a retrasar la puesta en marcha de los trabajos.

Desde luego, los suministros de yeso y de cal se ajustaron el 6,[143] y el 31 de agosto de 1607,[144] respectivamente, mientras que el de piedra caracoleña —de las canteras

---

[140] *Ibidem*, pp. 56-57.

[141] Véase nota nº 98.

[142] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 340 r-343 v, (Zaragoza, 30-IV-1607), noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de abril de 1607, y transcrito, con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Criado Mainar, J. y Hycka Espinosa, O., "Un pasaje…", *op. cit.*, doc. 1, pp. 112-116. Apéndice documental, doc. 39.

[143] Desde luego, Tomás Franco reconoció haber recibido de la rectora y las colegialas de la institución zaragozana mil sueldos dineros jaqueses en parte de pago del aljez que tenía que entregar para esta empresa, y se comprometió a proveer todo el yeso que fuera necesario para la obra a razón de once reales y seis dineros el almudí el 6 de agosto de 1607 [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 561 v-562 r, (Zaragoza, 6-VIII-1607), documento referenciado en Azcona, T. de, "Documentos sobre los González de Villasimpliz, el Colegio de las Vírgenes y el primer convento de capuchinos de Zaragoza en el siglo XVI", *Estudios Franciscanos*, 115, 456, 2014, pp. 65-194, espec. doc. 205, p. 141. Apéndice documental, doc. 40].

[144] Por su parte, Andrés Navarro, se obligó a entregar a la rectora y colegialas toda la cal necesaria para la obra a treinta y dos sueldos y seis dineros cada carretada de doce quintales, aceptando las correspondientes penas pecuniarias en el caso de no consignarla en los tiempos requeridos el 31 de agosto de 1607 [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 609 r-610 r, (Zaragoza, 31-VIII-1607), documento referenciado, y transcrito, pero, fechado, por error, el 13 de agosto de 1607, en Azcona, T. de, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 206, p. 141, y doc. 245.1, pp. 189-190. Apéndice documental, doc. 41], y reconoció haber recibido de las contratantes cuatrocientos sueldos dineros jaqueses en parte de pago

de Épila o Urrea— para el basamento del templo todavía habría de contratarse más tarde, el 23 de septiembre de ese mismo año,[145] en un momento en el que no sabemos si Villaverde todavía se encontraba en Zaragoza. Desde luego, su núcleo familiar ya se había trasferido a Calatayud, y una nueva hija del matrimonio conformado por el maestro y Margarita de Leturia, cuyo nombre no llegó a registrarse, recibió las aguas bautismales en la parroquial bilbilitana de San Andrés el 2 de octubre de 1607.[146] Desde el estado actual de nuestros conocimientos, tan solo puede señalarse que el inicio de los trabajos todavía pudo retrasarse algo más, ya que la ceremonia de bendición y disposición de la primera piedra del templo no se produjo hasta el 9 de febrero de 1608,[147] y que la materialización del proyecto debió de quedar bajo la estricta responsabilidad única de Francisco de Aguinaga, que será quien cobre la totalidad de la suma en que se había concertado la obra el 13 de enero de 1610.[148]

De la iglesia, tan solo nos han llegado algunas fotografías, tomadas justo antes de que el edificio, que había servido como teatro, se derribase. La calidad de estas imágenes nos ha llegado muy mermada, mediando su publicación en prensa diaria, pero aun así, permiten descubrir interesantes soluciones de abovedamiento de naturaleza clasicista —en concreto, una chalota sobre pechinas, y un tramo de cañón con lunetos—, así como una característica decoración de cortados, tanto en los arcos torales de la encrucijada del transepto, cuanto en la bóveda volteada sobre la antigua capilla mayor, que resultan muy similares —sobre todo, este último—, a los que terminarán utilizándose en otras obras relacionadas con Villaverde, como la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud [fig. 9].[149]

---

de la cal que tenía que proporcionar para la empresa en ese mismo día [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, f. 610 v, (Zaragoza, 31-VIII-1607), documento referenciado, y transcrito, pero, fechado, por error, el 13 de agosto de 1607, en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 206, p. 141, y doc. 245.2, p. 190. Apéndice documental, doc. 42].

[145] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 655 r-657 v, (Zaragoza, 23-IX-1607), documento dado a conocer, y transcrito, pero fechado, por error, el 20 de septiembre de 1607, en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 246, pp. pp. 190-191. Apéndice documental, doc. 43.

[146] Véase nota nº 65.

[147] A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1608, ff. 99 v-101 r, (Zaragoza, 9-II-1608), documento dado a conocer y transcrito en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 247, pp. 191-192. Apéndice documental, doc. 44.

[148] La obra se había concertado en mil cuatrocientos escudos, y Aguinaga reconoció cobrarlos en sueldos dineros jaqueses: veintiocho mil sueldos [A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1610, f. 74 v, (Zaragoza, 13-I-1610), documento referenciado en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 216, p. 142, y transcrito en CRIADO MAINAR, J. y HYCKA ESPINOSA, O., "Un pasaje…", *op. cit.*, doc. 4, pp. 118-119. Apéndice documental, doc. 46]. Una primera referencia a la iglesia, ya terminada, en MURILLO, D., *Fundación milagrosa…*, *op. cit.*, p. 379.

[149] Sobre las transformaciones sufridas por la fundación, resulta imprescindible acudir a LOP OTÍN, P., "Nuevas aportaciones sobre el Colegio de las Vírgenes de Zaragoza: límites y evolución en los siglos XIX y XX", *Artigrama*, 31, 2016, pp. 373-390.

Agradecemos a esta autora el habernos facilitado la imagen de la antigua cabecera del templo que reproducimos en estas páginas.

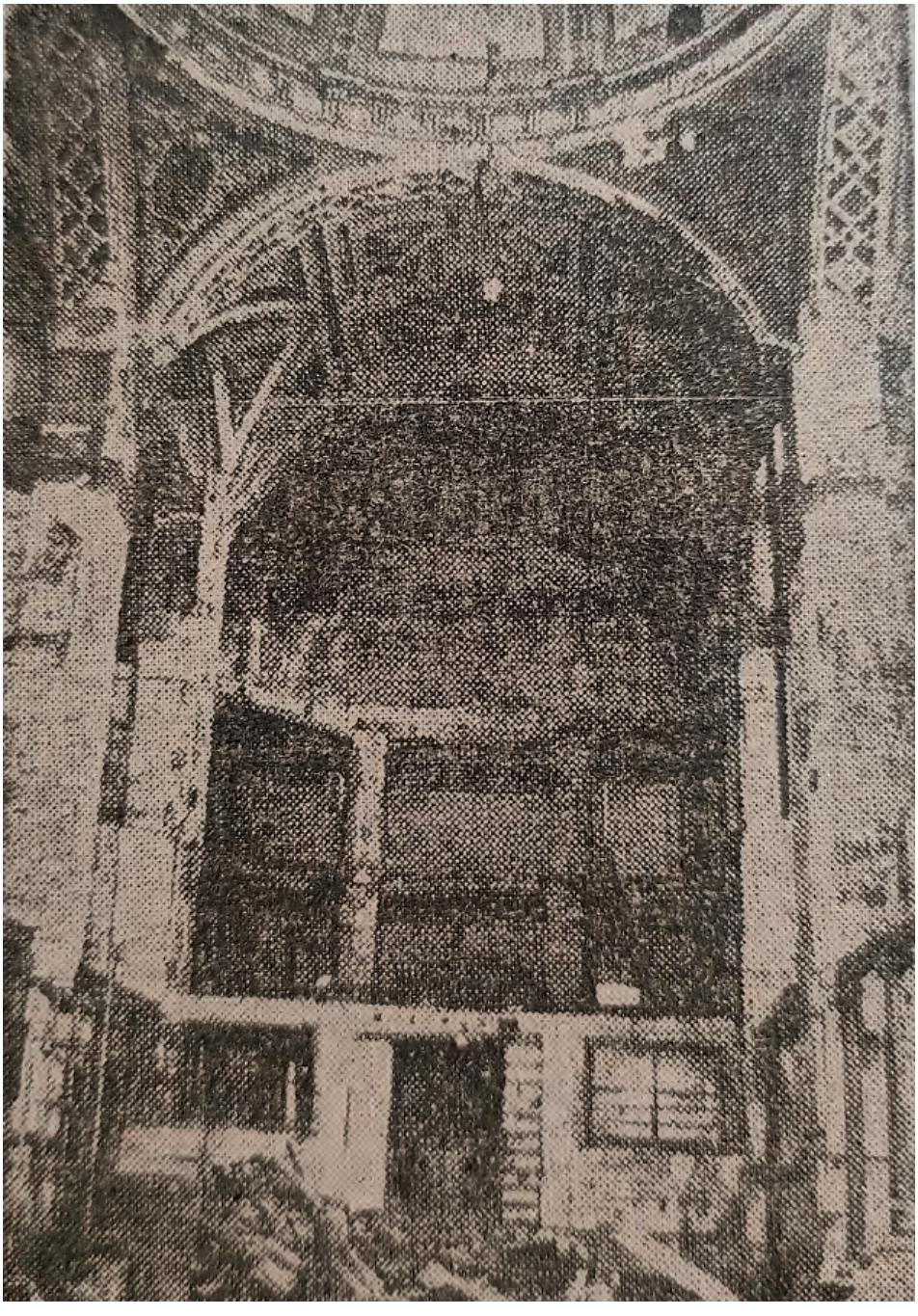


Fig. 9. La antigua iglesia del colegio de las Vírgenes de Zaragoza, tras haber servido de teatro, antes de su demolición. Imagen publicada en Navarro, V., "La modernización del casco antiguo de Zaragoza", *El Noticiero*, (Zaragoza, 1-IX-1946), p. 12.

Y definitivamente, Calatayud

Para entonces, las obras de la iglesia de Santo Sepulcro debían de encontrarse en plena ejecución, absorbiendo la práctica totalidad de los recursos económicos de los que disponía la casa. Desde luego, este será uno de los argumentos esgrimidos por su prior, fray Juan de Palafox, cuando trate de justificar la imposibilidad de cumplir con los mandatos de visita, que, en principio, tendrían que haberle obligado a emprender la ampliación y reforma de la iglesia parroquial de la localidad de Torralba de los Frailes (Zaragoza), que dependía del priorato bilbilitano; una excusa que tratará de exponer, con indisimulada contrariedad, e incluso con disgusto, en su airada respuesta a la intimación recibida de la curia arzobispal de la capital aragonesa, que aparece fechada en Calatayud el 26 de julio de 1609.[150]

En efecto, a pesar de que ya se hubiera podido plantear algún proyecto al respecto —a esta propuesta pudo pertenecer la planta localizada en el Archivo Diocesano de Tarazona, junto a documentación posterior [fig. 10]—,[151] según el eclesiástico, no se estaba en condiciones de atender a lo requerido por *los excessiuos* [gastos] *que se* [hacían] *en el edificio y fabrica de la yglessia* [del Santo Sepulcro], que hacían que la casa se encontrara *muy enpeñada*. Desde luego, las obras tardarán en acometerse bastantes años todavía. En este sentido, se tenía noticia de diferentes pagos por trabajos en el templo en 1660,[152] y ahora podemos presentar las dos versiones del acuerdo firmado con *Andres Colas*, *arquitecto hauitante en la villa de Nuebalos*, para construirlo de nueva planta, así como las *advertencias* realizadas al concierto; unos instrumentos, fechados en 1681,[153] que bien pudieron ser los empleados en la materialización última del edificio que ha llegado hasta nuestros días. La iglesia, que luce sobre su acceso la fecha de 1688, terminará construyéndose conforme a un modelo de una sola nave con capillas entre los contrafuertes, transepto ajustado a planta —con una chalota en su encrucijada—, y testero recto, de acuerdo a un proyecto, sobrio y sumamente clásico, tras el que Rubio Semper creyó descubrir la mano de Gaspar de Villaverde, por mucho que su materialización última no pudiera corresponderle por una cuestión estrictamente cronológica [figs. 11a y 11b].[154]

---

[150] A.H.P.N.C., Martín de la Renta, 1609, ff. 297 r-307 v, (Calatayud, 26-VII-1609), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero con una foliación incompleta (ff. 298 v-302 r), y una interpretación que no compartimos, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 15, p. 149. Apéndice documental, doc. 45.

[151] Archivo Diocesano de Tarazona [A.D.T.], Santo Sepulcro, Caja 28, 2-14, (Calatayud, 12-IV-1681). Apéndice documental, doc. 81.

[152] Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 119-122.

[153] Estos instrumentos se incluyen en un cuadernillo, que, además de recoger la planta mencionada unas líneas más arriba, utiliza como guardas un papel que contiene un fragmento de una perspectiva frontal, o de un alzado, de una portada o retablo [A.D.T., Santo Sepulcro, Caja 28, 2-14, (Calatayud, 12-IV-1681). Apéndice documental, doc. 81].

[154] Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 120-122.

En todo caso, interesa subrayar que las primeras —y hasta el momento, únicas— referencias documentales que permiten relacionar a nuestro maestro con la obra del Santo Sepulcro todavía son posteriores, ya que tan solo aparece cobrando por los trabajos desarrollados en la iglesia a lo largo de 1610,[155] así como por los materiales suministrados para el reparo de los aposentos del comendador de Codos en ese mismo año.[156] Con todo, las obras todavía se encontraban en plena ejecución cuando Juan Bautista Labaña visitó la ciudad de Calatayud una vez superado el ecuador del mes de febrero de 1611,[157] y aún habrían de prolongarse algunos años más. En este sentido, conviene advertir, que, según el archivero encargado de ordenar el cabreo de la casa, la obra se terminó en *el verano de 1614*; la iglesia se bendijo el 9 de noviembre, y la

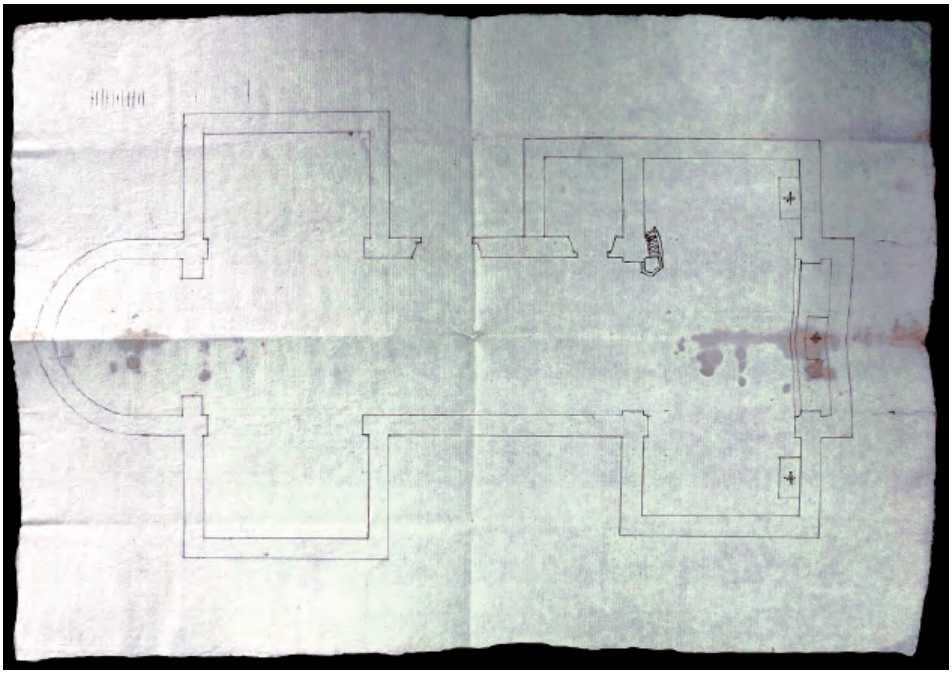


Fig. 10. Posible proyecto para la reforma y ampliación de la iglesia parroquial de Torralba de los Frailes (A.D.T., Santo Sepulcro, Caja 28, 2-14. Apéndice documental, doc. 81).

[155] Según su primera transcripción del asiento, se le habrían abonado 109.996 sueldos (Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297); según la segunda, habrían sido 59.906 (Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.* p. 29).

[156] Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 297-298; Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 29.

[157] No en vano, al mencionar la existencia de la colegial del Santo Sepulcro, el cartógrafo portugués apostilló, lacónicamente: *cuya igreya nova se fabrica* (Labaña, J. B., *Itinerario del Reino de Aragón*, Zaragoza, Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, Establecimiento tipográfico del Hospicio Provincial, 1895, p. 132).





Figs. 11a y 11b. Torralba de los Frailes. Iglesia parroquial. Vista del exterior, y del interior, desde los pies (Javier Ibáñez Fernández).

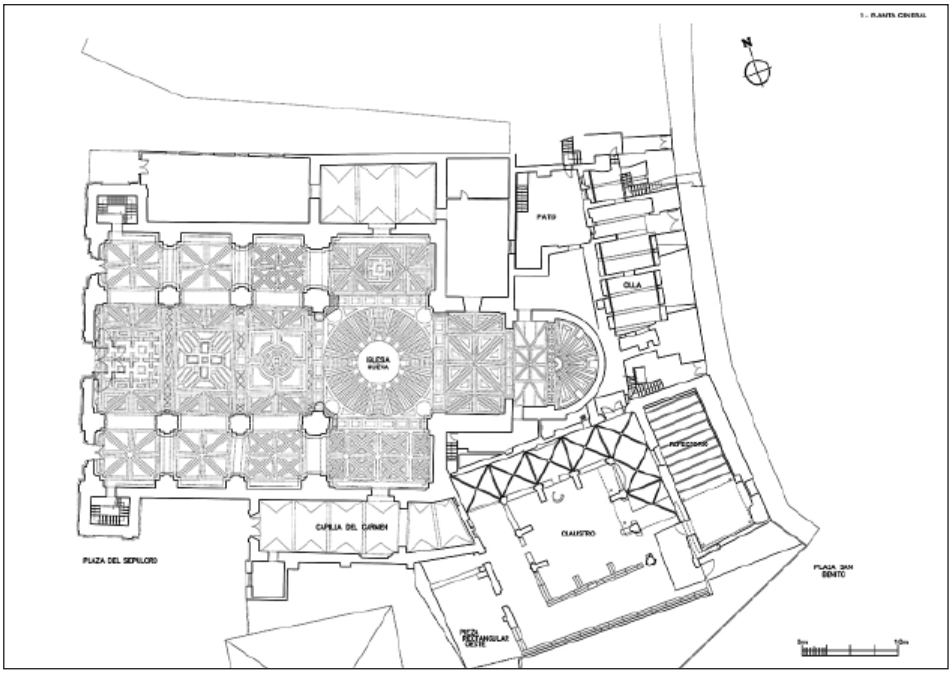


Fig. 12. Planta general del Santo Sepulcro de Calatayud (J. Fernando Alegre Arbués).

primera celebración eucarística en el templo tuvo lugar dos días más tarde, el 11 de noviembre de ese mismo año.[158] Por su parte, Monterde y López de Ansó,[159] y seguramente, a través de las noticias recogidas por este erudito, Llaguno, apuntaron que Villaverde concluyó la iglesia en 1613,[160] y Vicente de la Fuente trató de articular una solución de compromiso para armonizar ambas fechas, concluyendo que la iglesia *se acabó en los últimos* [días] *del año de 1613, aunque por justos respetos no se dijo la primera misa en la iglesia hasta el 10 de noviembre de 1614*.[161]

---

[158] Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, pp. 56-57.

[159] Según el eclesiástico, el templo del Santo Sepulcro, *obra concluida en el año 1613 por Gaspar d Villaverde arquitecto de Calatayud, de mucha solidez y capacidad* (era) *de arquitectura por el estilo dórico* [Monterde y López de Ansó, M., *Ensayo…*, *op. cit.*, p. 37].

[160] *Gaspar de Villaverde acabó en 1613 la iglesia colegiata / del Santo Sepulcro de Calatayud* (Llaguno y Amírola, E., *Noticias de los arquitectos…*, *op. cit.*, vol. 3, pp. 151-152).

[161] *Según una nota que se puso en el cabreo 'se empezó la iglesia en los primeros dias del año de 1605, y se acabó en los últimos del año de 1613, aunque por justos respetos no se dijo la primera misa en la iglesia hasta el 10 de Noviembre de 1614, y el prior la bendijo un dia antes'* (Fuente, V. de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo L. Tratados LXXXVII y LXXXVIII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno,* Madrid, Real Academia de la Historia, Imp. José Rodríguez, 1866, p. 159).

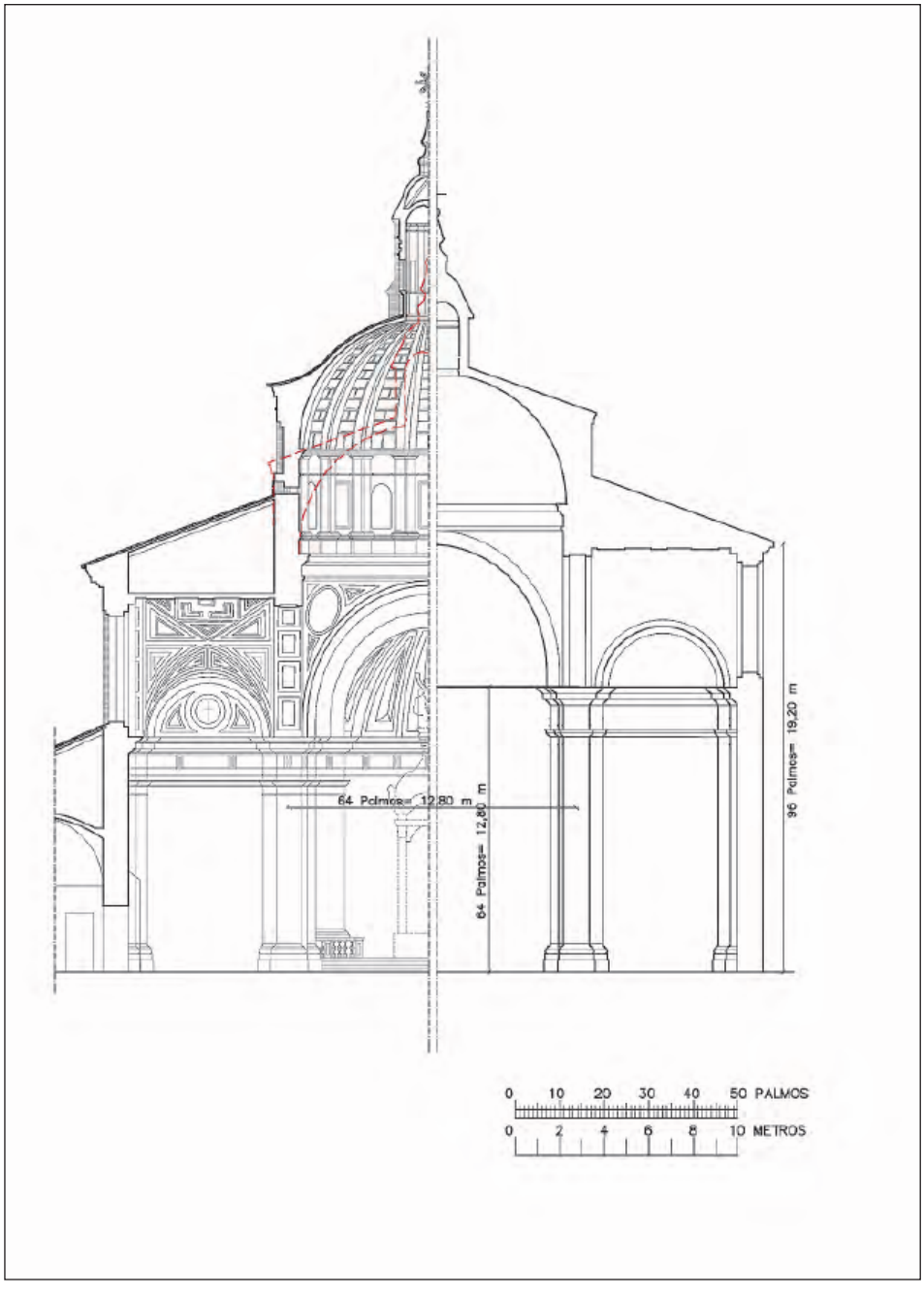


Fig. 13. Secciones comparativas del Santo Sepulcro. A la izquierda, obra construida. A la derecha, restitución, según la documentación de 1604. En trazos rojos, perfil correspondiente a la cúpula tal y como se inició, antes de que se modificara en obra, para dotarla de tambor [Javier Ibáñez Fernández y J. Fernando Alegre Arbués. Delineación: Manuel Pedruelo (GRUCONTEC)].



Fig. 14a. Calatayud. Santo Sepulcro. Iglesia. Solución desarrollada sobre la encrucijada del transepto. Exterior (J. Fernando Alegre Arbués).



Fig. 14b. Calatayud. Santo Sepulcro. Iglesia. Solución desarrollada sobre la encrucijada del transepto. Interior (Javier Ibáñez Fernández).

Fuera como fuese, la obra terminó resolviéndose adoptando importantes modificaciones con respecto al modelo inicialmente ideado, que afectaron, tanto a la planta, como al alzado. En relación con la primera, interesa subrayar que la capilla mayor acabó adoptando una profundidad mucho más acusada y un perfil absidiado, de planta semicircular [fig. 12], mientras que, por lo referido al alzado, merece la pena destacar lo sucedido con la estructura binaria o dúplice ideada para la encrucijada del transepto, y más concretamente, con la solución cupulada que tenía que desarrollarse en su interior, que, al final, logró sobreelevarse en pleno proceso constructivo, gracias a la inclusión de un tambor [fig. 13]; un anillo en el que pudieron practicarse toda una serie de vanos plenamente operativos, que habría de servir de base para el volteo de la media naranja [figs. 14a y 14b].

Constituían unos cambios de calado, que debieron de adoptarse como consecuencia de las soluciones que se estaban adoptando en la configuración de la colegiata de Santa María de Calatayud —con la que existía una importante rivalidad a distintos niveles—, prácticamente al mismo tiempo. No en vano, allí decidió respetarse el ábside poligonal de la antigua colegiata medieval, otorgándole un perfil semicircular al interior, y se apostó por levantar una estructura binaria o dúplice sobre la encrucijada del transepto, con una solución cupulada dotada de tambor en su interior, solo que, en este caso, la fórmula no logrará resolverse de una manera plenamente satisfactoria,

ya que los vanos del tambor terminarán quedando asfixiados y atrapados en el bajocubierta del edificio.[162]

De igual manera, además de utilizarse —tal y como estaba previsto— en la ordenación del interior de la iglesia, el sistema de los órdenes clásicos acabó trasladándose al exterior, para emplearse, sometido a un importante proceso de abstracción, en la configuración de la fachada; un elemento nuevo, cuya definición no había llegado a desarrollarse por escrito en la documentación de 1604 [fig. 15]. Su frente, desplegado a modo de telón monumental y flanqueado por dos torres, se levantará de acuerdo a los mismos principios de sobriedad y rotundidad empleados en el frente exterior del convento del Carmen calzado, erigido justo enfrente en torno a las mismas fechas —y quizás, por el mismo maestro—, con el que logrará conformar un nuevo espacio urbano de calidad, que conseguía ofrecer una novedosa —y potente— imagen de presentación de la ciudad, justo en relación con uno de sus accesos más importantes, la puerta de Zaragoza.[163]

En relación con todo lo anterior, merece la pena acudir a la descripción del templo del Santo Sepulcro realizada por Vicencio Blasco de Lanuza apenas cuatro años después de haberse concluido.[164] Para el que fuera canónigo de la catedral de Zaragoza,

---

[162] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "Del cimborrio a la cúpula. Innovaciones tecnológicas y cambios de lenguaje en la arquitectura aragonesa de la Baja Edad Media a la Edad Moderna", en Nobile, M. R. y Scibilia, F. (eds.), *Tecniche costruttive nel Mediterraneo. Dalla stereotomia ai criteri antisismici*, Palermo, Edizioni Caracol, 2016, pp. 47-64, espec. pp. 54-55.

[163] Según Mariano del Cos y Felipe Eyaralar, fray Juan Zegama *acrecentó con un suntuoso cuarto y con la fachada hermosa que fabricó, que corresponde á la Santa Iglesia Colegial Regular del Santo Sepulcro* (Cos, M. del y Eyaralar, F., *Segunda parte de las glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud, Imprenta de Celestino Coma, 1845, p. 84). Según Vicente de la Fuente, en tiempos de Felipe III, s*e construyó la sencilla, pero simétrica fachada de ladrillo* (del Carmen calzado)*, decorada con pilastras de órden toscano que abarcaba las de la iglesia y convento, y correspondia con la fronteriza y contemporánea del Sepulcro; quedando aquel trecho uno de los màs espaciosos y bellos de la ciudad* [Fuente, V. de la, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, vol. 2, Calatayud, Imprenta del Diario, 1881, p. 325].

[164] *Ha hecho don Iuan de Palafox en la casa del Sepulchro la iglesia desde sus fundamentos, a la traça romana, con el choro tras el altar mayor, que es el mismo Sepulchro del Señor, hecho en forma de tabernáculo, de manera, que el SS. Sacramento esta reseruado dentro del mismo Sepulchro. Es obra insigne, y rica, vistosa, y hecha con grande artificio, sobre 4. columnas de piedra negra, y blanca, con velas a todas partes, que haze el Santuario mucho mas deuoto. Ay dos balcones a los lados: para que los canonigos, y clerecia oyan los sermones, porque a su remate estan dos pulpitos, y balcones, sobre los quales ay dos organos, que se corresponden de vna pared a otra con graciosissima perspectiua. La iglesia es de tres naues con tres puertas por remate, y dos torres las esquinas, con su cimborio en medio, que viene a ser vno de los mejores, y mayores, y mas vistosos templos deste reyno. Està este templo en forma de cruz con la anchura, que se le dio a los lados del cimborio, con ricos altares colaterales, hechos a costa de don Iuan Palafox, y con sus armas de figuras de maçoneria, doradas, y estofadas con gran artificio, y gastos de mucha suma. Los remates deste ensanche son dos puertas grandes, que se corresponden la vna àzia la claustra, y la otra a la sacristia, con las quales, y el mucho ventanaje de alabastros, goza aquella santa iglesia de abundante claridad y hermosura* (Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo…*, *op. cit.*, p. 547).

el edificio bilbilitano contaba con un primer módulo basilical de tres naves [fig. 16], abierto al exterior, en perfecta correspondencia con esta distribución, mediante tres puertas que se integraban en una fachada unitaria, coherente, flanqueada por dos torres.

A este primer cuerpo se le añadía un transepto de una sola nave, sobre cuya encrucijada se levantaba un *cimborrio*, el término de raíz aragonesa utilizado para referirse a la estructura binaria o dúplice, conformada por una solución cupulada alojada en el interior de un prisma de perfil octogonal, que habría de construirse con fábricas mixtas, de ladrillo, y de madera.

Para el eclesiástico, más allá de que se decorara con *altares colaterales*, la verdadera novedad del crucero estribaba en el hecho de que su transversalidad parecía continuar más allá de los límites impuestos por los muros de cierre de sus brazos, al prolongarse, al menos visualmente, a través de dos *puertas grandes* abiertas hacia la sacristía y *la claustra*, lo que parece evidenciar que no tenía noticia del proyecto que perseguía ampliar el espacio correspondiente a la primera de las salas capitulares de la casa, dedicado al culto a Santa Ana, para conformar una capilla mucho más profunda, que, según el acuerdo suscrito con Pedro y Domingo de Aranguren el 14 de mayo de 1618, pretendió cerrarse con varias bóvedas vaídas concatenadas, dispuestas en un mismo eje longitudinal, pero que, al final, terminará cerrándose con una solución mucho más sencilla, de tramos de cañón con lunetos.[165]

Asimismo, en lugar de clausurarse mediante un anodino testero recto, la capilla mayor acabó adoptando una profundidad sumamente acusada, y un perfil absidiado, de planta semicircular. En efecto, según la expresión utilizada por el propio Lanuza, se realizó *a la traça romana, con el choro tras el altar mayor*; una novedosa solución tipológica llamada a conocer un éxito extraordinario en tierras aragonesas, que, en este caso concreto, se ajustaba plenamente, además, a las necesidades litúrgicas de la casa, ya que facilitaba toda una serie de celebraciones en torno a un primer tabernáculo, que, evocando al Sepulcro, cumplía las funciones de sagrario, y permitía la reserva eucarística [figs. 17a y 17b]. La descripción del canónigo zaragozano nos informa de que esta primitiva estructura, levantada sobre *4. columnas de piedra negra y blanca*, se completaba con dos parejas de balcones, de púlpitos y de órganos que se [correspondían] *de vna pared a otra con graciosissima perspectiva*, de acuerdo a una disposición, aparentemente simétrica, que habría de mantenerse —y de consagrarse— en el curso de la reforma operada en el presbiterio en la segunda mitad del siglo XVIII.[166]

En última instancia, el eclesiástico concluyó subrayando, que, *con el mucho ventanaje de alabastro,* [gozaba] *aquella santa iglesia de abundante claridad y hermosura*, una impresión a la que debían de contribuir, sobre todo, los revestimientos de

---

[165] Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, pp. 100-107, y doc. 8, pp. 156-157.

[166] *Ibidem*, pp. 107-111.



Fig. 15. Calatayud. Santo Sepulcro. Iglesia. Fachada (Javier Ibáñez Fernández).



Fig. 16. Calatayud. Santo Sepulcro. Iglesia.
Vista del interior desde los pies (Javier Ibáñez Fernández).





Figs. 17a y 17b. Calatayud. Santo Sepulcro. Iglesia. La capilla mayor desde el interior del templo, y desde el cierre absidiado de la cabecera (Javier Ibáñez Fernández).

yeso, convenientemente bruñidos, extendidos sobre todas las superficies, tanto las murarias, cuanto las de los abovedamientos, incluida su característica decoración de cortados, ideada para ofrecer, además, unos juegos plásticos, de luces y de sombras, sumamente sutiles.

Todos estos efectos, tanto los cromáticos, como los lumínicos, habrían de quedar lamentablemente neutralizados, en primer lugar, por el acúmulo de suciedad sobre las superficies, y en segundo, por la aplicación de torpes e inapropiados repintes; en este caso, una capa pictórica en tonos claros, azules y rosas extendida por todo el interior del edificio a finales del siglo pasado.[167] No obstante, la exitosa experiencia desarrollada durante las últimas fases de la restauración de Santa María,[168] invita a considerar la conveniencia de recuperar la blancura y claridad que también trató de otorgársele al interior del Santo Sepulcro una vez terminado.

Santa María… Y el Carmen ¿calzado?

Pero si las referencias documentales sobre su intervención en el Santo Sepulcro pueden parecer escasas, y seguramente, tangenciales, debe reconocerse que su actuación en Santa María, que tuvo que desarrollarse, necesariamente, en paralelo, tan solo puede apoyarse sobre las innegables relaciones formales existentes entre ambas fábricas, así como en la gran cantidad de detalles constructivos compartidos por estas dos iglesias y la del convento de religiosas dominicas de Calatayud, levantada por Gaspar de Villaverde algunos años más tarde, a la que, a pesar de no haber llegado hasta nosotros, podemos aproximarnos gracias a la existencia de valiosos testimonios, sobre todo, fotográficos, tomados antes de que el edificio se derribara en los primeros años setenta del siglo pasado.

En efecto, desconocemos cuándo pudieron comenzar los trabajos en Santa María, dado que existe un importante vacío en la documentación capitular que se extiende de 1591 a 1788,[169] pero las obras estrictamente constructivas ya debían de haberse terminado para 1614, cuando se estaba ultimando la decoración del interior del templo. Desde luego, esa es la fecha que figura, escrita en negro, sobre la policromía aplicada a la escultura lígnea de San Lucas integrada en uno de los tondos dispuestos en las pechinas de la cúpula del templo, concretamente, en la cabeza o corte superior del volumen que el Evangelista sostiene con su poderoso brazo izquierdo.[170]

---

[167] *Ibidem*, p. 125.

[168] Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María…", *op. cit*., pp. 201-203; Alegre Arbués, J. F., "La colegiata de Santa María de Calatayud. Un proceso de restauración", *Artigrama*, 36, 2021, pp. 537-562, espec. pp. 557-562.

[169] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos…*, *op. cit.*, p. 37.

[170] Al hallazgo de la fecha, adelantado en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, p. 87, y fig. 58, p. 90, vino a sumarse el descubrimiento del nombre del más que probable autor de la policromía —*Joan Ferrer*— en la contracubierta del volumen sustentado por San Marcos (Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María…", *op. cit.*, p. 203, y figs. 11 y 12, p. 207).

Con todo, Gaspar de Villaverde aún estuvo trabajando en una tercera empresa bilbilitana por esas mismas fechas. No en vano, acompañado de Francisco de Aguirre —aquí, *Aguery*—, y reconocidos ambos como *vezinos de Calatayud*, otorgaron haber recibido del prior y los frailes del convento de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad del Jalón dos mil sueldos dineros jaqueses *en parte de pago de la obra que* [habían] *hecho en dicho conbento*, mediante un ápoca extendida el 19 de agosto de 1614.[171]

La historiografía ha venido identificando este convento con el de carmelitas descalzos,[172] que, levantado extramuros de la ciudad, frente a la Puerta de Terrer, acogerá a religiosas carmelitas, igualmente descalzas, a finales del siglo XIX, y terminará rehabilitándose, para pasar a formar parte de la sede del Museo de Calatayud un siglo más tarde. Sin embargo, conviene advertir que el verdadero carisma de los religiosos no llega a precisarse en el documento en ningún momento, por lo que resulta obligado contemplar la posibilidad de que el ápoca se emitiera en relación con alguna de las intervenciones acometidas en la casa de los carmelitas calzados en este mismo contexto cronológico.

Esta fundación, de origen medieval, se encontraba dentro del recinto murario de la ciudad, en la gran manzana conformada frente a la fachada de la nueva iglesia del Santo Sepulcro, entre las actuales plaza del Sepulcro, calle del Carmen, y calle de San Miguel. La iglesia, *de una nave*,[173] se construyó de acuerdo al proyecto proporcionado por fray Juan Jiménez, *hijo de Calatayud, y hombre de tanta virtud como erudicion*,[174] y poco después, en tiempos *de Felipe III*, se levantó *la sencilla, pero simétrica fachada de ladrillo, decorada con pilastras de órden toscano que abarcaba las de la iglesia y convento*, que, tal y como ya se ha adelantado, según las palabras de Vicente de la Fuente, *correspondia con la fronteriza y contemporánea del Sepulcro; quedando aquel trecho uno de los màs espaciosos y bellos de la ciudad*.[175]

El erudito bilbilitano señala que la materialización del frente exterior del convento fue sufragada por fray Juan de Zegama, *hijo de Calatayud, á quien Felipe III habia enviado de visitador á la isla de Cerdeña*; un personaje que también impulsó la cons-

---

[171] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1614, f. 669 r, (Calatayud, 19-VIII-1614), documento referenciado, con una foliación incorrecta (f. 669 v), y con una interpretación que lleva a identificar el edificio con el convento de las carmelitas descalzas, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298, y nota nº 10, p. 302, y parcialmente transcrito, con el mismo error de foliación (f. 669 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 25, p. 153. Apéndice documental, doc. 48.

[172] Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298; Carretero Calvo, R., "El arquitecto Fr. Alberto de la Madre de Dios en Calatayud. El convento de carmelitas descalzos de San José", en *Actas del VII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 28, 29 y 30 de abril de 2006, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2009, vol. 2, pp. 473-492.

[173] Cos, M. del y Eyaralar, F., *Segunda parte…*, *op. cit.*, p. 82.

[174] Fuente, V. de la, *Historia…*, vol. 2, *op. cit.*, p. 324.

[175] *Ibidem*, p. 325.



Fig. 18. Calatayud. Fotografía retrospectiva del Santo Sepulcro,
con los restos del Carmen calzado justo enfrente, facilitada por Carlos de la Fuente.

trucción de *una suntuosa celda prioral, un claustro espacioso con 12 celdas nuevas é iguales, y una gran aula para tener actos literarios y conclusiones con motivo de haber puesto allí los estudios de Filosofía para la provincia*; una circunstancia que obliga a considerar la posibilidad de que se trate del seminario citado por Villaverde en su testamento, que pudo situarse en Valladolid por un error del encargado de transcribir el documento original. Según Vicente de la Fuente, de todo este conjunto destacaba la escalera, que *era grandiosa y la mejor de Calatayud*, y había sido diseñada, al igual que la iglesia, por *el citado Maestro Jimenez*, pero su documentado discurso no llega a reflejar quién pudo hacerse cargo de la materialización última de todas estas obras.[176]

Lamentablemente, la iglesia, *de bella arquitectura*, *quedó arruinada en la época de la guerra de la Independencia, á manos de españoles, más que de los franceses*,[177] y el conjunto ha desaparecido por completo, pero se conserva una espléndida fotografía antigua del sector urbano en el que se levantaba, bajo un copioso manto de nieve,[178] en la que todavía pueden reconocerse, entre muros arruinados perfectamente perfilados en blanco por el fenómeno meteoreológico, los últimos vestigios del templo del Carmen calzado, de entre los que destaca una interesante solución cupulada que parece encontrarse a medio camino entre la realizada en Santa María y la desarrollada en la

[176] *Ibidem*.

[177] *Ibidem*, p. 324, nota nº 2.

[178] Agradecemos a Carlos de la Fuente el habernos facilitado la imagen, así como su permiso para reproducirla en esta publicación.

iglesia de las dominicas de Calatayud, que, diseñada por Villaverde, permite adjudicarle —o por lo menos, ponerle en relación— con la del templo colegial [fig. 18].

Contratos y subcontratos más allá del ámbito estrictamente bilbilitano

Curiosamente, nuestro maestro aparece contratando directamente; actuando como fianza, o capitulando, para terminar subcontratando con otros profesionales, diferentes proyectos, llamativamente, de cantería, planteados en los confines del reino, en la misma frontera con Castilla, al final de su carrera profesional. En este sentido, conviene comenzar señalando que Gaspar de Villaverde contrató la construcción de una capilla para la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Ariza el 12 de marzo de 1616.[179] Se trataba de un proyecto complejo, que implicaba intervenir sobre un edificio de cantería, construido conforme a un modelo de salón, en lo fundamental, en la primera mitad del Quinientos,[180] con el que trataba de habilitarse un oratorio *en la pared grande que* [respondía] *a la calle frontera de la casa de Manuel de Liñan*, y hacerlo, además, en un plazo de tiempo muy ajustado, ya que el acuerdo contemplaba que las obras pudieran entregarse convenientemente acabadas para el mes de septiembre de 1616.

Desconocemos cómo pudieron desarrollarse los trabajos, pero la capilla terminó habilitándose en el extremo más oriental del muro meridional del templo, justo en su encuentro con el testero. Su identificación puede establecerse gracias a la portada del oratorio, que, enmarcada por pilastras cajeadas de orden toscano, se corona mediante un frontón curvo que presenta dos planos de superficie, aparece flanqueado por dos obeliscos o *piramides*, y todavía aloja una pieza de formato cuadrangular con el inequívoco monograma del nombre Jesús —JHS— en su interior [fig. 19].

El recinto, actualmente dedicado a la Virgen del Carmen, constituye una suerte de capilla hornacina de muy poca profundidad, ya que tan solo pudo disponerse de la proporcionada por los propios contrafuertes del templo, que se cierra mediante un tramo de cañón muy reducido, de escaso desarrollo longitudinal, poco más ancho que una simple arcuación.

Además, Gaspar de Villaverde, acompañado de Francisco de Aguerri, aceptó actuar como fianza de Pedro Lacuesta y Juan de Arciller, que habían asumido la materialización de una empresa de similares características en este mismo templo,

---

[179] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1616, pliego de dos hojas entre los ff. 267 y 268, (Calatayud, 12-III-1616), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 267 r-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con una interpretación que no compartimos, según la cual, el acuerdo habría sido suscrito por Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguirre, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298, y nota nº 11, p. 302, y parcialmente transcrito, con una foliación que no le corresponde (ff. 266 v-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 58-59, y doc. 31, pp. 156-158. Apéndice documental, doc. 49.

[180] Para la historia constructiva del edificio, véase Pano Gracia, J. L., "La fábrica de la iglesia parroquial de Ariza (Zaragoza)", *Artigrama*, 16, 2001, pp. 329-350.



Fig. 19. Ariza. Iglesia de Santa María. Antigua capilla de la cofradía del Nombre de Jesús, hoy de la Virgen del Carmen. Portada (Javier Ibáñez Fernández).

mediante una obligación testificada en Calatayud un año más tarde, el 2 de marzo de 1617.[181] Este documento se ha venido interpretando como una suerte de cesión o de traspaso del contrato inmediatamente anterior,[182] pero la lectura atenta de sus cláu-

[181] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1617, ff. 245 r-246 v, (Calatayud, 2-III-1617), documento referenciado, con una interpretación que no compartimos, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 299, y nota nº 13, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 59-60, y doc. 34, pp. 159-160. Apéndice documental, doc. 50.

[182] La interpretación dada por Rubio Semper (Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 299; Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 59-60), ha sido seguida, por ejemplo, por Ágreda Pino, A. Mª, *La iglesia parroquial de Bordalba (Zaragoza). Estudio Histó-*



Fig. 20. Ariza. Iglesia de Santa María. Antigua capilla de la cofradía de la Sangre de Cristo, hoy de San José. Portada (Javier Ibáñez Fernández).

sulas permite descubrir que se firmó para la materialización de un oratorio diferente, encargado por otra hermandad distinta, la de la *Sangre de Christo*, solo que en la misma *yglesia mayor de la dicha villa de Ariza*, y a la misma *mano yzquierda del altar mayor*, es decir, de nuevo, en el muro de la Epístola, razón que obliga a identificar este espacio con el dispuesto en el extremo más occidental del muro meridional, justo en su encuentro con la estructura del coro, que alberga la capilla del Santo Cristo en este mismo punto, en el sotacoro.

El oratorio, actualmente dedicado a San José, dispone de una portada muy similar a la del construido por la cofradía del Nombre de Jesús, solo que las pilastras, igual-

rico-Artístico, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1995, pp. 23-24, por Pano Gracia, J. L., "La fábrica…", *op. cit.*, p. 340, y más recientemente, por Melendo Pomareta, J., *Ariza, de Villa de Realengo a Señorío*, Zaragoza, Ayuntamiento de Ariza, 2007, p. 221.

mente toscanas, se elevan sobre plintos cajeados y presentan sus frentes estriados. Además, su frontón, labrado igualmente en dos planos, solo que de formato recto y partido, y flanqueado, en este caso, por bolas, aloja un escudo sin armas, como para albergar las cinco llagas sangrantes de Cristo. Se trata de una nueva capilla hornacina, muy poco profunda, cerrada, de nuevo, mediante un tramo de cañón muy reducido, de escaso desarrollo longitudinal [fig. 20].

La relación entre Villaverde y Lacuesta habrá de prolongarse en el tiempo. No en vano, el primero de ellos actuará como testigo, acompañado por un mancebo llamado Juan de Utienes —un apellido que recuerda al de varios canteros documentados, sobre todo, en el área de Albarracín, a lo largo de los dos últimos tercios del Quinientos[183]—, en la comanda de ocho mil ochocientos sueldos adelantados al segundo, *cantero vezino de la ciudad de Calatayud*, por Juan Mateo Sevilla el 5 de septiembre de 1618;[184] un instrumento con el que, según el propio Sevilla, trató de garantizarse la suma que les habían comprometido el *vicario y mayordomo de la parroquial yglesia de la villa de Ariza* por la realización *de una portada* que Lacuesta había *tomado a su cargo* […] *en dicha yglessia de dicha villa*, con el compromiso de entregarla perfectamente acabada para la festividad de San Juan Bautista —el 24 de junio— de 1619.[185] Villaverde volverá a testificar, de nuevo junto a Utienes, en el poder otorgado por Sevilla para que un tercero, Jerónimo Sánchez, pudiera cobrar en su nombre los ocho mil ochocientos sueldos avenidos con los representantes del templo de Ariza,[186] y terminó aceptando convertirse en depositario de los dos mil sueldos consignados por Lacuesta como garantía de toda la operación.[187]

Más allá de la complejidad procedimental de los mecanismos de crédito y caución articulados para garantizar la ejecución de esta empresa, conviene advertir que la interpretación ofrecida para el último instrumento —esto es, para el depósito—, ha llevado a identificar la portada con la de la iglesia de San Pedro,[188] cuando, en realidad,

---

[183] Ibáñez Fernández, J., *Arquitectura aragonesa…*, *op. cit.*, pp. 131-142, y pp. 373-496; Ibáñez Fernández, J., "La arquitectura de Albarracín y su comarca en el siglo XVI", en Martínez González, J. (coord.), *Comarca de la Sierra de Albarracín*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, 2008a, pp. 191-207.

[184] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, f. 683 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 51.

[185] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 683 v-684 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 52.

[186] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 684 r-685 r, (Calatayud, 5-IX-1618). Apéndice documental, doc. 53.

[187] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 685 r-686 r, (Calatayud, 5-IX-1618), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, con una interpretación que no compartimos, que lleva a identificar la portada con la de la iglesia parroquial de San Pedro de Ariza, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 37, pp. 161-162. Apéndice documental, doc. 54.

[188] La interpretación ofrecida por Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 37, pp. 161-162, ha sido seguida, por ejemplo, por Pano Gracia, J. L., "La fábrica…", *op. cit.*, p. 340, nota nº 50.



Fig. 21. Ariza. Iglesia de Santa María. Portada de los pies (Javier Ibáñez Fernández).

no existe ninguna precisión sobre la advocación del templo en el documento. Es más, nos inclinamos a pensar que la *parroquial* a la que se hacía referencia era Santa María, ya que las trazas para la construcción de la de San Pedro se abonaron a Juan Ramos, maestro mayor de la catedral y del obispado de Sigüenza (Guadalajara), a cuya diócesis pertenecía la localidad,[189] entre 1618 y 1620,[190] al parecer, el 18 de septiembre de este último año,[191] y la materialización última del edificio, que quedará bajo la

[189] Miguel García, I., "Historia de los límites eclesiásticos de Aragón", *Revista Aragonesa de Teología*, 2, 1995, pp. 49-67, espec. p. 53.

[190] (Al margen: *Traça de la iglesia*) *Mas a Juan Ramos cantero vezino de Sig*(üenz)*a de venir a dar la tra*(za) *de la iglesia ciento y veinte sueldos por quatro dias ay carta de pago 120 sueldos* [Archivo Parroquial de Ariza (A.P.A.), *Libro de visitas de San Pedro año 1562*, s/f, referencia documental dada a conocer y transcrita en Ibáñez Fernández, J., "San Pedro Apóstol", en Calvo Ruata, J. I. (coord.), *Joyas de un Patrimonio III. Restauraciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (1999-2003)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2003b, pp. 215-223, espec. p. 217, y nota nº 3, p. 223].

[191] Melendo Pomareta, J., *Ariza…*, *op. cit.*, p. 214.

responsabilidad última de Pedro Lacuesta, aún tardará en ponerse en ejecución. No en vano, aunque es posible que los trabajos ya se hubieran iniciado para 1621,[192] los primeros pagos datan de 1622, y se prolongan hasta más allá del fallecimiento del maestro, acaecido en 1645. De hecho, el concejo de Ariza todavía adeudaba a los herederos de Lacuesta una respetable cantidad por las obras en 1677.[193]

En realidad, todo parece indicar que el documento hace referencia a la portada dispuesta a los pies de la iglesia de Santa María de Ariza, que, a pesar de la inscripción con la que quiso fecharse en 1555, dispuesta coincidiendo con su restauración en 1898,[194] responde a modelos más tardíos, por lo menos, de comienzos del siglo XVII [fig. 21]. Así parecen denunciarlo los plintos, que presentan la misma decoración cajeada que los de la portada de la capilla de la cofradía de la Sangre de Cristo; los ancones o remates curvos de las pilastras del ático, las piezas geométricas talladas en relieve, a modo de piedras preciosas, alojadas en las enjutas de los arcos, o en los entablamentos del primer cuerpo y del coronamiento, que habrían de permitir, entre otras cosas, la introducción de un interesante juego de bicromía, con la inclusión del negro; un recurso utilizado en la ejecución de otras portadas realizadas en este mismo contexto artístico y cronológico, como la dispuesta en el muro meridional de la nueva iglesia colegial de Daroca (Zaragoza), diseñada a finales del Quinientos, pero terminada ya en los primeros compases del Seiscientos.[195] De igual manera, también parece apuntar en esta misma datación tardía de la portada de Santa María un pago extendido a Pedro de Jáuregui por *la hechura de la imagen de nuestra Señora*, que, fechado en 1623,[196] se ha puesto en relación con el grupo escultórico de María en su Asunción a los cielos alojada en la hornacina del ático.[197]

Por otra parte, *Gaspar de Santiybañes* había contratado con Francisco de Aguerri y Juan de Segura —los dos personajes mencionados en su testamento en relación con el legado de lo que se le debía por el seminario de Valladolid—,[198] *la obra de la ygle-*

---

[192] Pano Gracia, J. L., "La fábrica…", *op. cit.*, p. 330, nota nº 3.

[193] Ibáñez Fernández, J., "San Pedro…", *op. cit.*, pp. 215-223, espec. p. 217; Melendo Pomareta, J., *Ariza...*, pp. 226-217.

[194] Bajo las bolas del ático se dispuso la siguiente inscripción: *CONSTRUIDA 1555 / RESTAURADA 1898*.

[195] Pano Gracia, J. L., "La portada meridional de la colegiata de Daroca: estudio artístico y documental", *Artigrama*, 15, 2000, pp. 259-291.

[196] Melendo Pomareta, J., *Ariza...*, *op. cit.*, p. 215.

[197] Datando el pago en 1622, Criado Mainar, J., "El retablo mayor de la colegiata de Santa María y la consolidación de la escultura romanista bilbilitana", en *Actas del VIII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2011, vol. 1, pp. 13-45, espec. pp. 23-34; Criado Mainar, J., *La escultura romanista en la Comarca de la Comunidad de Calatayud y su área de influencia. 1589-1638*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", Comarca Comunidad de Calatayud, 2013, pp. 137-138.

[198] A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70.

sia de Monreal de Ariza (Zaragoza) para el 2 de abril de 1619. No en vano, mediando la renuncia por parte de Segura, los dos primeros le traspasaron la materialización última de la obra ese mismo día.[199] Según este nuevo acuerdo, Segura tenía que entregar los trabajos perfectamente acabados para la festividad de San Juan Bautista —el 24 de junio— de 1621, mientras que sus antiguos compañeros —sus nuevos contratantes— se comprometieron a entregarle todos los materiales que habían conseguido reunir hasta entonces, así como treinta mil sueldos, que habrían de hacérsele efectivos conforme fuera avanzando en la materialización de este compromiso.

En relación con esta cuestión, conviene advertir que Segura reconoció haber recibido dos mil sueldos en ese mismo acto; otros tres mil el 19 de mayo de 1619;[200] diez mil más en agosto de ese mismo año,[201] y otros tantos el 8 de marzo de 1620.[202] Con todo, Segura no llegará a dar por satisfechas todas las cantidades ajustadas con Villaverde y Aguerri hasta el 27 de julio de 1626.[203] Es más, los trabajos, que obligaron a intervenir sobre una iglesia medieval —románica— de piedra, de una sola nave, cerrada al oriente mediante un ábside semicircular, para transformarla en una templo *ad aula*, articulado al interior mediante un orden toscano sumamente sobrio, con capillas hornacina, vanos de iluminación, y un sistema de abovedamiento conformado por varios tramos de cañón con lunetos, y un cuarto de esfera —de geometría irregular— en la cabecera, decorados con cortados, todavía pudieron prolongarse algunos años más, ya que Aguerri aún reconoció haber recibido del concejo de Monreal de Ariza

---

[199] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, ff. 405 v-407 r, (Calatayud, 2-IV-1619), documento referenciado, pero con una foliación incompleta (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 299-300, y nota nº 14, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma foliación incompleta (ff. 405 v-406 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 41, p. 163. Apéndice documental, doc. 56.

[200] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 593 r, (Calatayud, 19-V-1619), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 16, p. 302, y parcialmente transcrito en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 42, p. 163. Apéndice documental, doc. 57.

[201] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 900 r, (Calatayud, entre el 14 y el 18-VIII-1619), documento referenciado, pero fechado, por error, el 16 de julio de 1619, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 17, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma datación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 44, p. 164. Apéndice documental, doc. 60.

[202] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1620, f. 337 v, (Calatayud, 8-III-1620), documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 337 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 18, p. 302, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación apropiada (f. 337 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 46, p. 166. Apéndice documental, doc. 62.

[203] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1626, ff. 834 v-835 r, (Calatayud, 27-VII-1626), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 15, p. 302, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 74, pp. 179-180. Apéndice documental, doc. 76.





Figs. 22a y 22b. Monreal de Ariza. Antigua iglesia parroquial. Vista del exterior desde la cabecera, y vista del interior desde los pies (Javier Ibáñez Fernández).

dos mil sueldos el 9 de marzo de 1631,[204] y otros tres mil cuatrocientos más el 10 de julio de ese mismo año [figs. 22a y 22b].[205]

Finalmente, interesa subrayar que nuestro maestro pudo recurrir a procedimientos muy similares —de contratación y subcontratación— para hacerse con otros proyectos en un entorno amplio, que habría de extenderse hasta la frontera misma con Castilla. Así parecen evidenciarlo dos comandas por valor de veinte mil sueldos, la primera, otorgada por Juan de Lallana, *cantero*, y el propio Gaspar —cuyo apellido, *Villaverde*, aparece cancelado y sustituido por el de *Santibanes*— a favor del cura y el mayordomo *de la yglesia del lugar de Bordalba*,[206] y la segunda, extendida por Lallana a favor del propio *Villaverde* —aquí corregido por *Santiybanes*—,[207] que se testificaron ante el hijo homónimo del maestro —*Gaspar de Santibañes mancebo*— y *Andres de Otenes*, u *Otienes* —seguramente, Utienes—, *cantero*, el 11 de junio de 1619. Estos instrumentos, puestos en relación con la construcción de la sacristía del templo del lugar,[208] debieron de emitirse para garantizar, además de la realización de este cuerpo [figs. 23a y 23b], el reparo del chapitel de su torre campanario; dos operaciones cuya materialización última quedó en manos de Lallana.[209] Este profesional, que aparece como único receptor de las cantidades extendidas por ambos trabajos en un control de cuentas efectuado en 1622,[210] debió de entregarlos perfectamente acabados dos años más tarde, en 1624, cuando se tasaron.[211]

Y al final de sus días… Un convento para su hija Isabel

Las últimas referencias documentales vinculadas con la actividad profesional de nuestro maestro nos lo presentan en relación con el diseño y la fábrica del convento de dominicas de San José de Calatayud. La materialización de esta empresa, pro-

---

[204] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1631, f. 338 v, (Calatayud, 9-III-1631), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 18 de abril de 1631, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 103, p. 202. Apéndice documental, doc. 77.

[205] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1631, f. 968 v, (Calatayud, 10-VII-1631), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 8 de agosto de 1631, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 106, p. 203. Apéndice documental, doc. 78.

[206] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 r, (Calatayud, 11-VI-1619), documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 19, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación correcta (f. 670 r), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 68, nota nº 98, y doc. 43, p. 164. Apéndice documental, doc. 58.

[207] A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 v, (Calatayud, 11-VI-1619). Apéndice documental, doc. 59.

[208] Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300; Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 68.

[209] Ágreda Pino, A. Mª, *La iglesia…*, *op. cit.*, pp. 23-25.

[210] *Ibidem*, doc. 16, p. 117.

[211] *Ibidem*, doc. 17, pp. 117-118.





Figs. 23a y 23b. Bordalba. Iglesia parroquial. Bloque de la sacristía desde el exterior del templo, y vista del interior (Javier Ibáñez Fernández).

movida por José de Palafox, hermano de Juan de Palafox —prior e impulsor de la obra del Santo Sepulcro—, canónigo magistral de la catedral metropolitana de Zaragoza para entonces, debió de comenzar en 1616, y las obras, que, según testimonio de Blasco de Lanuza, se encontraban en plena ejecución para 1618,[212] ya debían de estar bastante avanzadas cuando una de las hijas del maestro, *Isabel de Santibañez Salcedo*, que había tomado el hábito el primero de enero de 1619,[213] profesó como religiosa dominica un año más tarde, el 6 de enero de 1620, recibiendo como dote *ochocientas libras*, *las quales pago su padre Gaspar Santibañez descontandolas de lo que le havian de pagar por la fabrica del convento*.[214] Desde luego, la comunidad de dominicas tomó posesión de la casa, instalándose en aquellas dependencias ya terminadas para entonces, el primer día del mes de junio de 1620.[215]

En relación con estas obras deben situarse cinco albaranes por los que nuestro maestro, documentado, de nuevo, como Gaspar de Villaverde, salvo en el segundo de los instrumentos, en el que aparece identificado como *Gaspar de Santisteuan* —sin lugar a dudas, por una corrupción del apellido Santibáñez achacable al escribano—, otorgó haber recibido diferentes cantidades de José de Palafox por manos, en todos los casos, de Miguel Antillón, mercader vecino de Calatayud. Así, reconoció haber cobrado cuatro mil sueldos 11 de septiembre;[216] otros seis mil el 31 de octubre;[217] dos mil el 2 de diciembre;[218] seis mil más el 15 de diciembre de

---

[212] Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo…*, *op. cit.*, p. 545.

[213] A.D.S.J.C., Libro de Fundación, 1611, s/f, (Calatayud, 1-I-1619). Apéndice documental, doc. 55.

[214] A.D.S.J.C., Libro de Fundación 1611, s/f, (Calatayud, 6-I-1620). Apéndice documental, doc. 61.

[215] Sobre el proceso fundacional, Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo…*, *op. cit.*, pp. 545-546; Fuente, V. de la, *Historia…*, vol. 2, *op. cit.*, pp. 370-376; Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 300-301; Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46; Atienza López, Á., "La expansión…", *op. cit.*, pp. 35-37, y ahora también, véase Cortés Perruca, J. L. y Criado Mainar, J., "La documentación testamentaria de don José de Palafox y la institución del convento de dominicas de San José de Calatayud. 1616-1633", *Cuarta Provincia*, 3, 2020, pp. 11-68, espec. p. 31, y pp. 34-35.

[216] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 621 r, (Calatayud, 11-IX-1621), documento referenciado, pero sin precisar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 20, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, y doc. 50, p. 167. Apéndice documental, doc. 64.

[217] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 746 v, (Calatayud, 31-X-1621), documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 746 r), y fechado, por error, sin mayores precisiones, en noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 21, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, fechado, por error, el 30 de noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, y doc. 51, p. 167. Apéndice documental, doc. 65.

[218] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, ff. 839 v-840 r, (Calatayud, 2-XII-1621), documento referenciado, pero indicando que el ápoca se había extendido por ocho mil sueldos, con una foliación incorrecta (f. 839 r), y sin indicar más que el año y el mes, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 22, y p. 302, y referenciado, señalando, de nuevo, que se había emitido por 8.000 sueldos, con una foliación incorrecta (f. 839 r), y parcialmente transcrito, pero

1621,[219] y finalmente, mil trescientos sesenta sueldos el 20 de marzo de 1622.[220] Este último albarán es el que consigue ofrecer un mayor volumen de información, ya que, según lo registrado en el propio documento, constituía el *fin de pago de ciento setenta y quatro mil sueldos jaqueses que en diuersas partidas* [tenía] *recibidos del dicho don Jusephe de Palafox*, *los quales* [eran] *por razon de los dos quartos y la cerca que* [estaba] *hecha y las mejoras de dicha obra del monesterio del Señor San Josef de la orden de Santo Domingo extramuros de la ciudad de Calatayud*. Además, el instrumento fue testificado ante *Francisco de Aguerri*, *obrero de villa*.

Tal y como ya se ha avanzado, cuando *Gaspar de Santiuañez Salcedo i Ayala* ordenó sus últimas voluntades el 2 de julio de 1622, confesó que tenía *algunas hobras comencadas* con *Aguirre*, aunque tan solo llegó a mencionar *la de las madres dominicas*, e intentó sacarle indemne. No en vano, trató de evitar que la revisión de sus propias cuentas y anotaciones pudiera ocasionarle ningún perjuicio, expresando su deseo de que este examen se realizase *con la llaneza y verdad* [con la] *que siempre* [habían] *tratado*.[221]

Nuestro maestro falleció tan solo diez días más tarde, y aunque había dispuesto, que, en el caso de que su deceso se produjera en Calatayud, su cuerpo debía ser enterrado en la capilla de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio de la iglesia de San Francisco de la ciudad del Jalón, en la que ya reposaba su esposa, al final, por razones que se nos escapan, Santibáñez, definido como *arquitecto* por el vicario de San Andrés, recibió sepultura, precisamente, *en San Josep*, *monasterio de las dominicas*.[222]

A partir de este momento, la conclusión de esta empresa habría de quedar en las manos de quien había sido su más estrecho colaborador, Francisco de Aguerri, que, desde luego, reconoció haber recibido ocho mil quinientos sueldos por la obra el 18

---

con una foliación incompleta (f. 839 v), y fechado, por error, el 6 de diciembre de 1621, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, doc. 52, pp. 167-168. Apéndice documental, doc. 66.

[219] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 863 r-v, (Calatayud, 15-XII-1621), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 23 de diciembre de 1621, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 53, p. 168. Apéndice documental, doc. 67.

[220] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, f. 277 r, (Calatayud, 20-III-1622), documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 277 v), y sin indicar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 300-301, y nota nº 23, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, manteniendo el mismo error de foliación (f. 277 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 70, y doc. 56, p. 169. Apéndice documental, doc. 68.

[221] A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r, (Calatayud, 2-VII-1622). Apéndice documental, doc. 70.

[222] A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1622, f. 637 r, (Calatayud, 12-VII-1622), documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 5, p. 302. Apéndice documental, doc. 71.

de septiembre de 1622;[223] otros cuatro mil el 18 de septiembre de 1624;[224] dos mil el 17 de octubre de ese mismo año,[225] y diez mil más el 12 de marzo de 1625.[226]

La iglesia se diseñó conforme a un modelo de planta centralizada en el que la cúpula no tenía que enfrentarse al encuentro de ninguna cubierta, lo que, tras los problemas encontrados en la resolución de las realizadas tanto en el Santo Sepulcro, como en Santa María, permitirá obtener, finalmente, un perfecto ajuste entre sus dos estructuras, la interior y la exterior [fig. 24].[227] El templo ya se había terminado cuando, según los datos manejados por Vicente de la Fuente, fue bendecido por el fundador de la casa *a principios de abril* de 1625.[228] En todo caso, Francisco de Aguerri aún habría de extender, al parecer, un nuevo albarán por valor de otros ocho mil quinientos sueldos en relación con las obras de este convento seis años más tarde, el 26 de noviembre de 1631,[229] pero los trabajos ya se habían terminado, e incluso visurado —por Miguel y Pedro de Gromendari o Gomendradi—, en 1634.[230]

Con esta obra, lamentablemente desaparecida, se cerraba la carrera profesional de un maestro de origen vasco, que, capaz de acomodarse, en un primer momento, a las exigencias que planteaba el panorama arquitectónico aragonés de finales del Quinientos, aceptando el empleo del ladrillo y el yeso, la utilización de tipologías y la

---

[223] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 718 v-719 r, (Calatayud, 18-IX-1622), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero con una foliación incompleta (f. 719 r), y fechado, por error, el 18 de octubre de 1622, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 59, p. 170. Apéndice documental, doc. 72.

[224] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1624, f. 620 r-v, (Calatayud, 18-IX-1624), documento referenciado, pero indicando que el albarán se había extendido por la cantidad de seis mil sueldos, con una foliación incompleta (f. 620 v), y sin indicar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 301, y nota nº 24, p. 302, y referenciado, con una foliación incompleta (f. 620 v), y parcialmente transcrito, con foliación incompleta (f. 620 r), y fechado, por error, el 10 de septiembre de 1624, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 71, y doc. 63, p. 172. Apéndice documental, doc. 73.

[225] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1624, f. 717 r, (Calatayud, 17-X-1624), documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 64, pp. 172-173. Apéndice documental, doc. 74.

[226] A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1625, f. 219 v, (Calatayud, 12-III-1625), documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 218 v), y sin indicar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p, 301, y nota nº 25, p. 302, y referenciado, con la misma foliación incorrecta (f. 218 v), y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 72, y doc. 66, p. 174. Apéndice documental, doc. 75.

[227] Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "Del cimborrio a la cúpula…", *op. cit.*, pp. 57-59.

[228] Fuente, V. de la, *Historia…*, vol. 2, *op. cit.*, p. 374.

[229] Debemos reconocer que la búsqueda de este último albarán, que, según Rubio Semper, habría sido testificado por Miguel de Ciria (Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 46-47, nota nº 74, y doc. 109, pp. 204-205), ha resultado infructuosa.

[230] Cortés Perruca, J. L. y Criado Mainar, J., "La documentación…", *op. cit.*, pp. 36-37, y doc. 6, pp. 65-68.

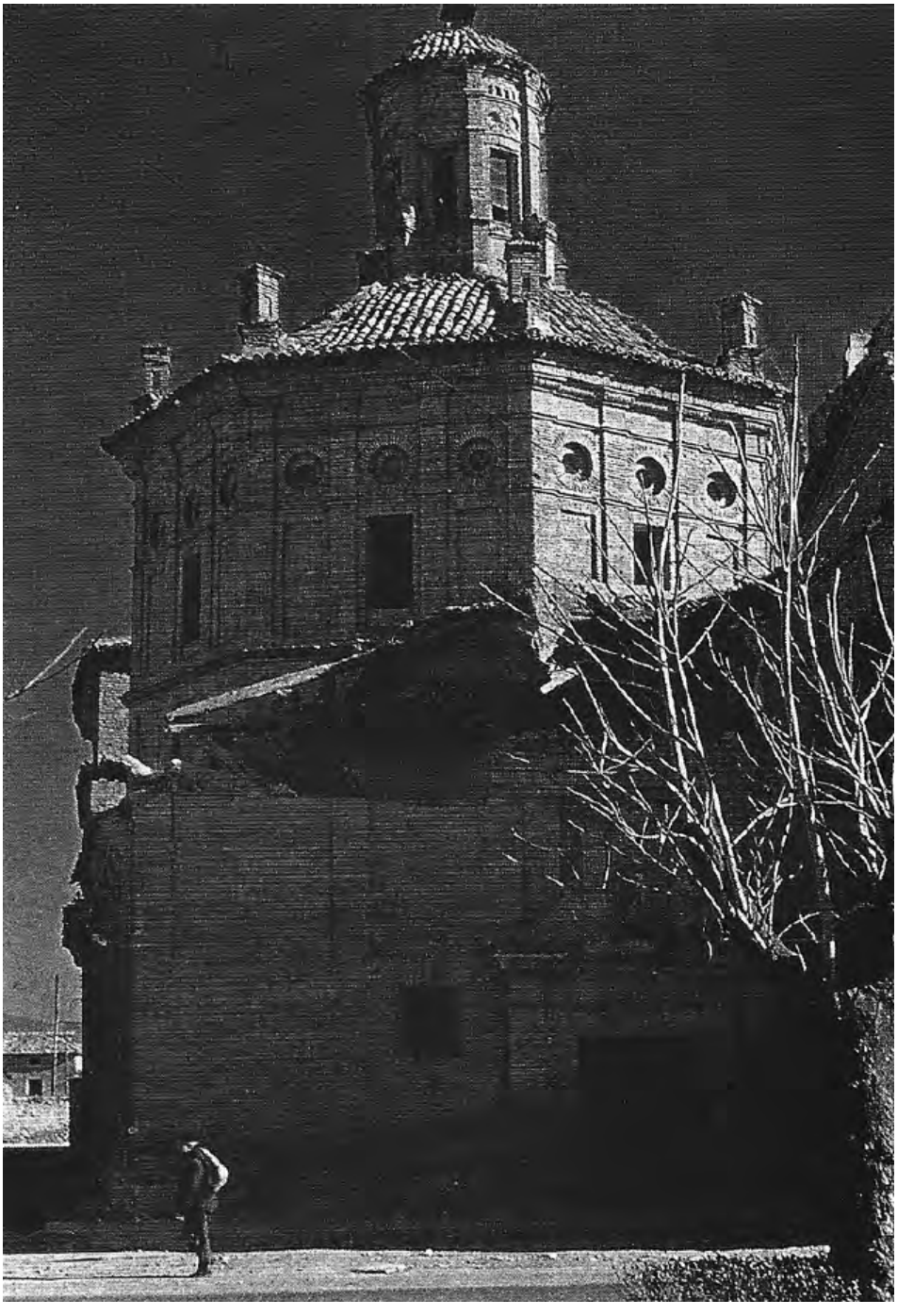


Fig. 24. Fotografía retrospectiva del exterior de la iglesia del convento de dominicas de Calatayud antes de su desaparición.

aplicación de soluciones formales de raíz bajomedieval, como la crucería, terminará contratando obras en piedra, e introduciendo soluciones formalmente más avanzadas, deudoras del clasicismo que pudo haber conocido de primera mano en el foco artístico vallisoletano. El impacto de sus propuestas, primero en Zaragoza, y después en Calatayud, habrá de condicionar el desarrollo de la arquitectura aragonesa posterior hacia opciones de una gran monumentalidad, progresivamente más recargadas desde el punto de vista ornamental, que hoy consideramos barrocas.

Apéndice documental

1

1589, marzo, 28 Zaragoza

Mediando los permisos de Andrés de Bobadilla, arzobispo de Zaragoza, y del padre provincial de la orden de Santo Domingo, Alonso Gregorio, vicario general del arzobispado de Zaragoza y Bartolomé Soro, labrador, vecino y jurado de Alfajarín, en su calidad de patronos de las ermitas de Santa María de la Peña y de Santa María Magdalena del lugar, ceden ambos edificios, con todos sus ornamentos, jocalias, aderezos, censales y treudos, a los religiosos de la orden de predicadores, con el objetivo de que edifiquen un monasterio en uno de los dos, y puedan garantizar el mantenimiento de ambos.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza [A.H.P.N.Z.], Bernabé Lancemán de Sola, 1589, ff. 89 v-96 v.

[*Al margen:* Concordia] Eodem die ante la presencia de mi Bernabe Lanceman de Sola notario presentes los testigos infrascriptos [*entre líneas:* parecieron] el licenciado Alonso Gregorio vicario general [*entre líneas:* en lo spiritual y temporal] del arçobispado de Caragoca y Bartholome Soro labrador vezino del lugar de Alfajarin y jurado el presente año del dicho lugar de Alfajarin assi como patrones regidores y administradores que ab antiquo han sido y son de las hermitas en la infrainserta concordia mencionadas y declaradas de una parte y fray Juan España procurador procurador [*sic*] general y prior en el presente año del combento de Santo Domin/*90 r*/go de predicadores de la dicha ciudad de Caragoca y fray Geronimo Abadia maestro en Sacra Theologia y fray Juan de la Cueba predicador general de la dicha orden y convento en la infrainserta licencia nombrados en su nombre y de la probincia del reyno de Aragon de la dicha orden de Santo Domingo de predicadores de la parte otra los quales dixeron que capitulacion y concordia hauia sido entre ellos hecha tractada y concordada en et cerca las cosas en aquella contenidas mediante los pactos capitulos y condiciones infrascritos y siguientes.

Primeramente las dichas partes dixeron propusieron ottorgaron y confessaron que habiendo como de presente ay en los terminos del dicho lugar de Alfajarin hermitas distinctas y separadas la una de la otra so la inuocacion la una de Nuestra Señora de la Peña y la otra de Santa Maria Magdalena y viendo la necesidad que hauia para su conseruacion y reparo que algunas personas religiosas tubiessen cuydado dellas los dichos patrones medi/*90 v*/ante su procurador legitimo dieron y presentaron ante don Andres de Bobadilla [*tachado:* arcobispo de Caragoca] por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica arcobispo de Caragoça una proposhicion que en efecto contenia que siendo antiguamente el dicho lugar de Alfajarin villa murada y de mucha poblacion y gente principal los vezinos della por su debocion construyeron y edificaron las dichas dos hermitas y en sus tiempos las tuvieron bien tractadas y conserbadas y para sustentallas de hornamentos luminaria y otras cossas les dieron algunas rentas perpetuas y entre ellas dos censales el uno de mil sueldos [*entre líneas:* jaqueses] de pension con quinze

mil sueldos jaqueses de propiedad [*entre líneas:* formado y cargado sobre el lugar de La Almolda y el otro de trezientos sueldos de pension con seis mil sueldos de propiedad] sobre la villa de Escatron y que ab antiquo y de tanto tiempo que no ay memoria de hombres en contrario hasta ahora y de presente continuamente el vicario general del dicho arçobispado de Caragoça y los jurados del dicho lugar de Alfajarin ha/*91 r*/uian sido y de presente eran y son patrones de las dichas hermitas receptores administradores y distribuidores de las rentas y cossas dellas a su arbitrio y volutnad y que la dicha villa [*entre líneas:* de Alfajarin] con la mudanza de los tiempos se hauia venido a derruyr y deshazer de tal manera que perdiendo el nombre de villa se llama ora lugar y era y es de poblacion de quareynta y quatro, o, quareynta y cinco vezinos poco mas, o, menos y por no haber en el mas de solo un clerigo estan las dichas hermitas sin seruicio y poco frequentadas y cerca del dicho lugar de Alfajarin y de las dichas hermitas ay otros lugares de nuebos conbertidos de moros de quien se podria sospechar que por estar tan solas y en el campo se hiziesse algun insulto en ellas y que para prebenir lo sobredicho seria muy gran seruicio de [*entre líneas:* Dios] nuestro Señor y beneficio de las almas [*entre líneas:* de los vezinos] del dicho lugar de Alfaxarin y de los otros de la comarca que las dichas hermitas se d[*i*]essen perpetuamente a los fray/*91 v*/les de [*entre líneas:* la orden de] Santo Domingo de predicadores con las rentas y cossas que las dichas hermitas tienen para que en la una dellas edificasen y construyesen un monesterio de la dicha orden en el qual morasen continuamente algunos frayles y religiosos y que si no se usaba del dicho remedio se tenia por muy cierto segun las dichas hermitas estar viejas y lo poco que hauia con que repararlas [*tachado:* de] que dentro de poco tiempo [*tachado:* se] vendrian a caher y asolarse suplicando al dicho Señor arçobispo diesse licencia facultad y poder a los dichos patrones para dar las dichas hermitas de la forma y manera que a Su Señoria paresciesse y el dicho Señor arçobispo rescibida informacion de testigos y satisfecho su animo a veynte y quatro dias del presente mes de março y año de mil y quinientos ochenta y nuebe dio y ottorgo la dicha licencia mediante una pronunciacion que hizo de su mano firmada del tener siguiente.

/*92 r*/ Don Andres de Bobadilla por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostoslica arçobispo de Caragoca del Consejo del Rey nuestro Señor etc.

Por quanto nos ha constado por la informacion que han dado los patrones de las hermitas de Nuestra Señora de la Peña y la Magdalena sittias en el termino de Alfajarin estaran mejor tractadas y reparadas dandolas a los padres de predicadores para edificar un monasterio en una dellas que les paresciere mas a propossito y que de ello resultara beneficio a todos los lugares circumvezinos en los quales los frayles que vivieren en dicho monasterio podran hazer mucho probecho con su predicacion y acudira la administracion de los Sacramentos en falta de vicarios damos licencia a los dichos patrones para que puedan darles las dichas hermitas con toda la renta que tienen hornamentos jocalias y los demas adrezos de los altares dándoselo por inuentario con acto de notario y con /*92 v*/ con [*sic*] condiciones infrascritas y siguientes y no de otra manera conbiene a saber que los padres y conuento de la una hermita esten obligados a reparar la otra y conseruarla en el estado y ser que ahora tiene y alumbrar la lampara como hasta aqui se ha hecho a conoscimiento del ordinario en visita, o, fuera della y ayan de hazer y cumplir todo aquello que en razon de esto se les mandare.

Ittem que cada y quando que dexando de haber conbento formado en una de las dichas hermitas esten obligados los padres de predicadores y por ellos toda la probincia de Aragon a restituyr a los patrones todo lo que ahora se les diere por inuentario en el ser que se les [*entre líneas:* dare y] entregare y las rentas y censales que ahora tienen las dichas hermitas si estuvieren en ser y hauiendose luido los que se hubieren buelto a cargar en su lugar, o, otra tanta suerte principal en dinero con los redditos y pensiones caydas que se les dieren.

/93 r/ Ittem que no puedan dar sepultura en el monesterio que edificaren a ningun vezino ni morador de Alfajarin por el daño que de ello podria resultar a la parrochia ni tomar missas ni aniuersarios perpetuos ni otras offrendas de los dichos moradores y en casso que los tomen, o, se funden se an visto haberse dexado y fundado en la parrochial y el vicario y los racioneros della los ayan de decir y celebrar como suyos y llevar las rentas dellos y las offrendas de pan y vino y cera que en dicho monasterio hizieren y a la dacion y entrega de las dichas hermitas que con dichas condiciones se hiziere dende ara para entonces y dende entonces para ahora interponemos a ella nuestra auctoridad y decreto judicial en quanto aya lugar de drecho. A. Archiepiscopus Caesaragustanus.

Segun que todo lo sobre dicho largamente consta y parece por un processo ante Su Señoria llebado que originalmente presentaron ante mi el notario y testigos infrascitos intitulado Processus */93 v/* Patronum Heremitarum Beate Mariae de la Peña et Sanctae Mariae Magdalenaem [*sic*] terminis opidi de Alfajarin estantium et existentium super decreto.

Otrosi las sobre dichas partes dixeron propusieron y confessaron que hauiendose tratado de dar las dichas hermitas a los [*entre líneas:* dichos] religiosos del orden de Santo Domingo de predicadores y ellos de recibirlas con las sobredichas condiciones y obligaciones obtuvieron para ello licencia auctoridad y poder del padre probincial de la dicha orden y prouincia para hazer y attorgar la presente capitulacion y concordia mediante una prouision de su mano firmada y con el sello de la dicha orden sellada que originalmente dieron y presentaron en poder de mi el [*entre líneas:* sobre] dicho notario presentes los [*tachado:* dichos] testigos [*entre líneas:* infrascritos] y es del tenor siguiente.

Presentium tenore nos frater Joannes Loazes Sacrae Theologiae professor ac prouinciae Aragoniae ordinis predicatorum humilis pater pro*/94 r/*uincialis facultaten [*sic*] vobis tribuo ad modum reverendis patribus fratri Joanni España pr[*entre líneas:* aedicatori (*sic*) generali et priori nostri conuentus caesaraugustanus et] fratri Hieronimo Abadia magistro et fratri Joanni de la Cueua predicatori generale ut positis posessionem accipere nomine nostro ac prouintiae nostrae conuentus quem ad modum Illustrisimus Dominus D. Petrus de Espes et de Alagon in matura morte preuentus ordini nostro conferre sicut optabat non valuit at modo ad modum Illustrisima Domina D. Esperanza de Urries uxor eius et ad modum Illustrisimus Dominus D. Martinus de Espes et de Alagon filius eorundem ordini nostro propriis expensis constructum et liberali manu dotatum conferre desiderant, et cum eisdem componere et pacta concordare et simul cum Illustrisimo Domino D. Andrea de Bobadilla Archiepiscopo Caesaragustano et cum capitulo ad modum Illustrisimum canonicorum sedis Caessaragustanae si opus fuerit nec non cum patronis heremitarum Sanctae Mariae de la Peña et Sanctae Mariae Magadalenae */94 v/* loci de Alfajarin videlicet cum

ad modum Illustri Domini vicario generali Illustrisimi Domini Archiepiscopi et juratis dicti loci de Alfajarin ita quod ea omnia [*tachado:* simul] facere possitis quae nos si essimus presentes valemus et possumus in Nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti in quorum fidem presentibus propia manu subscriptis officii nostri sigillum opponi mandauimus dattum in nostro conuentu caesaraugustano die 26 mensis januarii anni 1589 frater Joannes Loazes prouintialis.

Ittem las dichas partes dixeron propusieron ottorgaron y confessaron que entre ellos estaba tratado y concertado que los sobredichos vicario general y jurados del dicho lugar de Alfajarin como patrones sobredichos han de dar ceder y transpassar segun que por tenor de la presente capitulacion y concordia dan ceden renuncian y transpasan a los dichos religiossos y frayles de la dicha /*95 r*/ orden de Santo Domingo de predicadores de la dicha prouincia de Aragon para ellos y sus successores perpetuamente las dichas [*entre líneas:* dos] hermitas de Nuestra Señora de la Peña y Santa Maria Magdalena con todos sus edificios altares hornamentos y jocalias y adreços de altares y con los dichos y arriba mencionados dos censales y otros qualesquier censales treudos y otras cossas y drechos que han tenido y tienen y les han pertenescido y pertenescen pueden y podran pertenescer en qualquier manera y por qualquiere titulo drecho causa o, razon que decir y pensar se pueda y esto con las cargas condiciones y obligaciones en la dicha y de parte de arriba inserta licencia y decreto del dicho Señor arcobispo contenidas expresadas y declaradas y de la forma y manera que en el se contiene y que los dichos fray Juan España fray Geronimo Abadia y fray Juan de la Cueba habian y han de acceptar segun que por tenor de la presente capitulacion y concordia en /*95 v*/ nombre y voz de toda la dicha probincia de Aragon del orden de predicadores y del sobredicho padre probincial de aquella en virtud de la licencia y poder de parte de arriba inserto y usando de aquel acceptaban y acceptaron la dicha dacion cession renunciacion y traspasso de las dichas dos hermitas con sus edificios altares jocalias hornamentos censales y otros bienes y drechos dellos con los cargos condiciones y obligaciones de parte de arriba en la dicha licencia y decreto del dicho Señor arçobispo expresadas contenidas y declaradas y de la forma y manera que en aquella se contiene.

Y con esto las dichas partes en los dichos nombres y cada uno dellos dixeron que firmaban y aseguraban segun que de fecho firmaron y aseguraron en poder de mi el dicho notario presentes los testigos infrascritos la dicha y preinserta capitulacion y concordia /*96 r*/ y todas y cada unas cossas en aquella contenidas salvo siempre y premisso el beneplacito auctoridad y decreto de la Santa Sede Apostolica [*tachado:* y con esto] ha tener y cumplir cada una de las dichas partes lo que juxta tenor de la dicha y preinserta concordia respectiuamente es y sera tenida y obligada en qualquier manera obligacion en los dichos nombres y cada uno dellos la una de las dichas partes a la otra y la otra a la otra ad inuicem et uiceversa a saber es los dichos patrones los bienes rentas y drechos de las dichas ermitas y de su patronado mobles y sittos habidos y por haber y los dichos fray Juan de España fray Geronimo Abadia y fray Juan de la Cueba los bienes rentas y drechos de la dicha probincia de Aragon de la dicha orden de Santo Domingo de predicadores mobles y sittios habidos y por haber renunciaron etc susmetieronse etc quisieron que fuesse variado /*96 v*/ juizio etc et si expensas etc so obligacion etc ex quibus etc

Testes Gaspar Vañolas y Tomas Gonçalez estudiantes habitantes en la dicha ciudad.

2

1593, noviembre, 14 Zaragoza

Joan Xiner*, mancebo, hijo de* Joan Xiner*, labrador, vecino de Villamayor, barrio de Zaragoza, se firma como aprendiz con* Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, por tiempo de cuatro años y medio, a cambio de 120 sueldos dineros jaqueses cada año, y 60 los últimos seis meses.*

A.H.P.N.Z., Juan Doniati, 1593, ff. 1.008 v-1.010 v.

[*Al margen:* Firma de apprehendiz] Eodem die et loco que yo Joan Xiner mancebo hijo de Joan Xiner labrador vezino del lugar de Villamayor barrio de la presente ciudad en presentia y con asistencia de dicho Joan Xiner mi señor y padre que presente esta de grado etc me firmo con vos Gaspar de Villaberde obrero de villa vecino de la presente ciudad que /*1.009 r*/ presente soys por tiempo y a tiempo de quatro años y medio continuos etc del dia de hoy en adelante contaderos etc y fenesceran etc con condicion que aquellos durantes me hayays de tener y mantener sano y enfermo de medico y medicinas y darme de comer y beber y en cada uno de dichos quatro años ciento y veynte sueldos jaqueses y en el medio año sesenta sueldos y enseñarme el dicho vuestro officio siquiere arte de obrero de villa y los primores de aquel y teniendo y cumpliendo dichas condiciones y cada una dellas prometo y me obligo de seruir y que hos seruire bien y lealmente etc y que no me hire ni /*1.009 v*/ partire de vuestra casa y seruicio durante dicho tiempo y en casso que me fuere de pagaros las costas por todos los dias que en vuestra cassa y seruicio habre estado y seruidohos a raçon de ocho dineros estando sano y de deziseys dineros estando enfermo y que si algun dia, o, dias durante dicho tiempo estare enfermo que fenescido aquel hos haya y sea tenido seruir otros dos dias por cada un dia de los que habre estado enfermo a todo lo qual tener y cumplir obligo mi persona y bienes etc et placeme que por dicha raçon fecha, o, no fecha etc et por mayor firmeça y siguridad de todo lo sobre dicho doy por fiança y principal pagador tenedor y cumplidor de todo lo sobre dicho con mi y /*1.010 r*/ y sin mi al dicho Joan Xiner padre mio que segun dicho es presente esta el qual dicho Joan Xiner que presesnte estaba tal fiança y principal pagador tenedor y cumplidor de todo lo sobredicho con el dicho Joan Xiner hijo suyo y sin el expontaneamente deuidamente y segun Fuero se constituyo y establecio etc so la obligacion y clausula arriba contenida etc renuncio a los trenta dias del Fuero etc et yo dicho Gaspar de Villaverde qui a todo lo sobre dicho segun dicho es presente he sido de grado etc accepto y reciuo a vos dicho Joan Xiner menor por moço y aprendiz al dicho mi officio de obrero de villa por el dicho tiempo y con las dichas condiciones el qual dicho mi officio prometo /*1.010 v*/ de enseñaros y las dichas condiciones y cada una dellas tener y cumplir etc so obligacion etc renunciamos nos dichas partes y fiança etc sometemonos etc et si expensas etc aquellas etc queremos respectiue sea variado juicio etc.

Testes qui supra proxime nominati.

3

1594, noviembre, 14 Zaragoza

El prior y frailes del convento de San Agustín de Zaragoza contratan con Esteban de Leturia y Gasparde Villaverde, obreros de villa, vecinos de dicha ciudad, la construcción —con fábricas mixtas de ladrillo y madera— de la caja, así como el tendido, con ladrillo y yeso, de la escalera principal de dicho convento. El acuerdo, en el que se especifica que la caja tenía que cerrarse con una bóveda encamonada de rampante redondo, decorada, en su intradós, con un diseño de crucería, preveía el pago a los maestros de 6.000 sueldos dineros jaqueses en tres pagas o tandas, así como la entrega de la obra, perfectamente acabada, para la Pascua de Resurrección de 1595.

A.H.P.N.Z., Martín Martínez de Insausti, 1594, es un pliego de dos hojas numerado como f. 749.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, doc. 419, pp. 504-505.

[*Al encabezamiento:* Die XIIII mensis nobenbris anno MDLXXXXIIII Caesaraugus-te].

[*Al margen:* Capitulacion y concordia] Eodem die que llamado conuocado congrega-do y ajuntado el capitulo de los muy reverendos prior frayres y conuento del monesterio de Señor Sant Agustin de la ciudad de Caragoca por mandamiento del muy reverendo el padre maestro fray Pedro Arcas prior de dicho monesterio y por tañimiento de campana del qual mandamiento sonido y tañimiento de campana consto a mi Martin Martinez de Insausti y testigos infrascriptos hauer sido llamado el dicho capitulo en la forma sobredicha y acostumbrada para la hora y lugar presentes et llegado y ajuntado el dicho capitulo en el aposento del padre prior en donde otras veces para tales y semejantes actos que el presente dicho capitulo llegar [*perdido*] y fueron presentes los infrascriptos y siguientes et primero el dicho fray Pedro Arcas prior fray Hernando Ardilla fray Domingo Raualero fray Juan Gascon fray Miguel Leceros fray Jusepe Compaño fray Juan Cardona fray Gabriel Remirez fray Francisco Vicente y fray Agustin Lorbe frayres professos de dicho monesterio et de si todo el dicho convento capitulantes etc de una parte // y Esteuan de Leturia y Gaspar de Villaverde obreros de villa vezinos de la ciudad de Caragoca dixeron a mi notario y testigos infrascriptos que hazerca lo contenido en la infrascripta capitulacion hauia sido hecha su capitulacion y concordia y porque era su voluntad aquella constase por publico instrumento que dauan y libraban y de echo dieron dieron y libraron aquella en manos y poder de mi dicho notario para que aquella leyesse recibiesse y testificasse la qual es del tenor siguiente.

Inseratur pro ut in tali signo [*Signo de la Cruz*].

[*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia hecha tratada y concordada entre los muy reverendos prior frayres y conuento del monesterio de Sanct Agustin de la ciudad de Caragoca de una

parte y Esteuan de Leturia y Gaspar de Villauerde obreros de villa vecinos de Caragoca de la otra acerca las cossas infrascritas de la obra que se ha de hazer [*tachado:* de la en] en dicho monesterio en la escalera principal de dicho conuento la qual obra se haze con licencia del padre provincial.

[*Al margen:* Primo] Primeramente se an de leuantar todas las paredes de los quatro lados de la escalera [*tachado:* prinçipal] todo aquello que sera neçesario para voluer las pichinas de ladrillo y medio y [*tachado:* echo] [*entre líneas:* hecho] lo dicho asentar un aro que abraçe todo el quadro de dichas quatro paredes y echo lo dicho asentar conforme esta señalado en dicha traça unos tirantes de manera que venga por ençima de las pichinas enclabado y muy seguro de manera que quede todo ochauado.

2. Ittem echo todo lo dicho se a de leuantar toda la pared de los quatro lados una vara en alto tomando la gordez del aro y de ay arriua nazgan los naçimientos de los arcos de la cruzeria leuantando los quatro lados dichos de un ladrillo y medio asta la alteza que sera neçesario para boluer la cruçeria y en los ochabos que es ençima de las pichinas vaya unido con dicha pared de medio ladrillo dejando ocho ventanas en el dicho ochauo de la escalera que vengan todas en una proporçion.

3. Ittem echo lo ariba dicho se a de asentar un aro de la misma manera que el de auajo y de ay arriua leuantar las uirtientes todo aquello que sera neçesario para que dicho tejado quede con la uirtiente que requiere conforme al arte; de manera que dicha virtiente quede palmo y medio encima de la corona del cruzero asentando la madera que sera neçesaria de la manera que oy esta con su buen lodo y teja de manera que todo quede muy bien acabado y a bista de offiçiales y que dichas paredes del virtiente sea con sus pilares y entre pilar y pilar de medio ladrillo hiciendo // un rafe de çinco hiladas a la parte del claustro.

4. Ittem concluydo lo ariua dicho se a de boluer un cruzero conforme a la traza de montea de punto redondo asentando unas maderas por dençima para asentar las çindrias y labor de dicho cruzero.

5. Ittem dicho lo ariua dicho se a de vastezer todo el casco del cruçero de cañas y echar una camisa pulida de dos dedos de grueso, muy bien bruñido.

6. Ittem echo lo ariua dicho se a de boçellar todo el dicho cruzero conforme señala la traza y pinzelarlo hiciendo sus rossas de talla de manera que quede en perfeçion.

7. Ittem se an de asentar en las quatro bentanas que mejor pareçera sus alabastros, y las demas ventanas se an de çerrar dejando un relleue por dentro de manera que correspondan unas con otras.

8. Ittem se an de açer encima de las pichinas [*tachado*: un friso] alcritaue, friso y cornija.

9. Ittem se an de forjar quatro pichinas en las quatro cantonadas labrandolas conforme esta señalado en dicha traza.

10. Ittem concluydo lo dicho se an de labar todas las paredes de dicho quadro descalera asta el suelo de algez de çedazo raydo y pinçelado.

11. Ittem echo lo ariua dicho se an de leuantar todos los monfortes de la escalera prinçipal a una tirada echando suelos de arjez vizcocho, y de la mesma manera se a de labar dicha escalera y todos los antipechos de manera que todo lo ariua dicho quede conforme a la arte acabado con su buen arjez y ladrillo.

Ittem es pactado entre dichas partes que el dicho covento de San Agustin ha de dar al dicho Esteuan de Leturia y a Gaspar de Villaverde obreros de villa por hazer dicha obra como arriua se dize seys mil sueldos los quales se les han de dar y pagar en esta manera luego testificada dicha capitulacion dos mil sueldos y para el dia y fiesta de los Reyes primero venidero del año 1595 otros dos mil sueldos y acauada dicha obra como arriua se dize los otros dos mil sueldos restantes a cunplimiento de dichos seys mil sueldos.

// Ittem es pactado que dicho Esteuan de Leturia [*entre líneas:* y Gaspar de Villauerde] han de dar acauada la obra como ha de estar para el dia y fiesta de Pascua de Resurrection del año primero uenidor de 1595 y si no la dieren acauada para dicho dia y fiesta de Pascua de Resurrection tengan de pena dos mil sueldos aplicaderos para dicho conuento y no obstante dicha pena tenga obligacion de dar acauada dicha obra en lo que faltare por hazer y cumplir comforme a la capitulacion.

Et assi dada y librada la dicha capitulacion y concordia en manos y poder de mi dicho notario y por mi a dichas partes leyda las dichas partes y cada una dellas firmaron y ottorgaron aquella y todas y cada unas cossas en aquella contenidas et prometieron y se obligaron pagar tener y serbar y cumplir lo contenido en la dicha capitulacion y concordia et si por fazerse pagar tener y cumplir etc expensas etc aquellas prometieron pagar etc et lo qual obligaron la una parte a la otra ad inuicem et viçeversa a saber es al dicho convento todos los bienes y rentas de aquel y los dichos Esteuan de Leturia y Gaspar de Villaverde sus personas y todos sus bienes etc de los quales etc quisieron la presente obligacion sea especial etc con clausulas de destraction mani[*perdido*] inventariaçion y apprehension fecha o no fecha etc prometieron asignar bienes etc renunciaron etc sometieronse etc juraron por Dios etc de tener y cumplir etc large.

Testes Antonio Alcañiz y Valero Gomez escribientes Cesarauguste habitatores.

4

1596, julio, 14 Zaragoza

Gabriel Romeu y Gaspar de Villaberde*, vecinos de Zaragoza, protocolizan el acuerdo que habían alcanzado para la realización de diferentes trabajos en las casas del primero, por parte del segundo. Las partes acuerdan que la obra tenía que realizarse por 120 escudos, que debían hacerse efectivos en tres pagas o tandas, y que habría de entregarse perfectamente acabada para el mes de agosto de 1596. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Bilaberde*.*

A.H.P.N.Z., Diego Miguel Malo, 1596, ff. 386 v-389 r.

/*388 r*/ [*Al margen:* Capitulacion] Eadem die el loco ante la presencia de mi Diego Miguel Malo notario publico y de los del numero de la ciudad de Caragoca y testigos infrascritos conparecieron y fueron personalmente constituidos Grabiel Romeu y Gaspar de Villaberde vezinos de la ciudad de Caragoca los quales dixeron que capitulacion siquiere concordia entre ellos estaba echa pactada y concordada en et cerca las cosas en

dicha capitulacion y concordia contenidas la qual dieron y libraron en poder de mi dicho notario es del tenor siguiente.

Inseratur pro ut supra sub tali signo.

/386 v/ Memoria de lo que se a dezer en la casa del Señor Grabiel [*sic*] Romeo en la calle de San Pablo.

Y primeramente se aya de deriuar toda la delantera de alto a baxo y bolberla a subir de un ladrillo asta alteza de cattorze palmos de alto bolbiendo su arco redondo y la dicha alteza de catorce palmos enfustar con fustes quadrados y boçelados de dos a dos palmos poco mas o menos echando su buen suelo.

Y yten mas aya de levantar todas las paredes con su delantera asta alteza de catorze palmos de alto para enfustar el segundo suelo con sus fustes quadrados y bocelados de dos a dos palmos poco mas o menos subiendo sus pilares que sean menester y echando sus soleras donde fueren menester y sus vueltas y suelo.

Y yten aya de levantar el suelo del mirador asta alteza de nuebe palmos y de ali ariba le aya de dar el pendiente que conviniere para [*e*]char las aguas fuera las paredes del primer suelo as[*ta*] el segundo an de subir de medio ladrillo con sus pilares donde fueren menester y del mirador asta alteza de 10 palmos de alto de antosta entre pilar y pilar subiendo sus pilares asta el texado y el dicho texado aya destar entablado con sus tablas y texas y todo como conbiene al probecho de la casa.

Y yten que aya de açer una escalera donde esta traçado que suba asta el mirador quitando el texado de lo que agora es paso y subilo todo lo que la escalera fuere menester para subir al dicho mirador asentando su puerta en la calle y una ventana en el aposento que salle a la luna una puerta para cerar la sala y aposentos y estas puertas y ventanas ayan de ser llanas.

Y yten todo lo sobre dicho aya de açer acabado conforme conbiene y todas las paredes de dicha traza ayan de quedar raydas y echando sus suelos muy polidos.

Y yten aya de quitar una pared questa en el patio para desocupar.

Y yten mas aya de sacar toda la tierra a sus costas y para esto que se aprobeche de todo el despoxo.

Y mas tiene de hacer la chaminea en la sala muy bien y poner los aros en ella y que no sea umosa y en la sala aya destar su */387 r/* ventana grande qual convenga y a los dos nos pareziere mas en el aposento de aca fuera a de aber su ventana grande a la luna que la convenga parara [*sic*] quentre buena claredad y mas las dos puertas la una de la sala y la del aposento y estas puertas y ventanas ayan de ser de obra guarneçida chapada.

Y mas en la ventana de la calle a de aber un tablon como se usa u esta en casa en casa [*sic*] Xuan Bocal.

Y mas a de açer la puerta de la calle del tamaño que fuere necesario con su postigo y blanquear la delantera y en puertas ni ventanas no esta obligado mase Gaspar a poner çeraduras solo alguazas y boroneras y texo mas todos los barotes de las escaleras aya de poner muy bien mas si acaso alguna pa[*entre líneas:* re]d se cayere u se agrietare la aya de açer mase Gaspar a su costa dexandola muy bien mas la pared de la luna que es donde esta el cuarto biexo aya de cepillarlo y refforcar cosa de 3 o quatro cargas de axex y una

de ladrillo y parara [*sic*] esta obra le tengo de dar çiento y beinte escudos en tres pagas la una a de ser en comencando la obra quarenta escudos y otros quarenta para en acabando la obra y los otros quarenta para el primer dia de febrero año 1597 esta obra a de ser acabada por todo el mes de agosto y si no la diere acabada para este dia este obligado mase Gaspar a perder beinte escudos de lo conçertado.

Mas como ariba esta dicho a de blanquear la delantera como la de Xuan Bocal y toda la obra a de ser muy bien acabada y a contento si fue[*re*] menester de oficiales.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gabriel Romeu prometo cunplir (*sic*) lo sobredicho conforme la capitulacion en quanto a mi toca].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Bilaberde prometo cumplir lo sobredicho que a mi toca].

/*388 v*/ Et asi dada y librada la susodicha capitulacion prometieron las dichas partes tener seruar guardar y cunplir lo en dicha capitulacion contenido en quanto en cada [*una*] de las partes toca y se esguarda cunplir so obligacion de sus personas y todos sus bienes mobles y sitios hauidos y por hauer en todo lugar los quales quisieron aqui hauer las dichas partes los mobles por nonbrados [*sic*] y los sitios por conffrontados y todos por especialmente obligados querientes que la presente obligacion sea especial y surta todos aquellos /*389 r*/ efectos y especial obligacion segun Fuero et alias etc con clausulas de nomine precario et constituto apprehension manifestacion execucion inbentariacion fecha, o, no fecha renunciacion y submission de juezes satisfaction de costas y daños etc. Large.

Testes micer Miguel Malo ciudadano de la ciudad de Çaragoça y Juan Bocal platero Cesarauguste habitatores.

5

1596, julio, 14 Zaragoza

Gaspar de Villaberde*, obrero de villa domiciliado en Zaragoza, otorga haber recibido de Gabriel Romeu, labrador, vecino de dicha ciudad, 800 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la obra que el primero tenía que realizar en las casas del segundo.*

A.H.P.N.Z., Diego Miguel Malo, 1596, f. 389 r-v.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco que yo Gaspar de Villaberde obrero de villa domicilia/*389 v*/do en la ciudad de Caragoca de grado etc atorgo hauer reciuido de Grabiel Romeu labrador vezino de la ciudad de Caragoca ochocientos sueldos jaqueses en parte de pago de la obra contenida en el proxime continuado instrumento publico de capitulacion y concordia justa thenor de aquella y por la verdad atorgo appoca large.

Testes qui supra proxime nominati.

6

1599, enero, 22 Zaragoza

El capítulo del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza capitula con Esteban de Leturia y Gaspar de Villaverde, obreros de villa, vecinos de dicha ciudad, la construcción de la iglesia de su convento. El acuerdo no registra ni ni las retribuciones ni los plazos acordados entre las partes.

A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1599, ff. 98 r-101 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 467, pp. 574-575.

[*Al margen:* Capitulacion y concordia] Eaden die ante la presencia de mi Pablo de Villanueva [*tachado:* por los] notario [*tachado:* infrascriptos] y de los testimonios infrascritos comparescieron y fueron personalmente constituydos el ca/*98 v*/pitulo de los correctror y frayres de la casa y monesterio de Nuestra Señora de la Victoria de la orden del Señor Sanct Francisco de Paula de la ciudad de Caragoça en la forma acostumbrada congregados y ajuntados en la capilla llamada capitol que esta ante de entrar al refitorio de dicho conbento en donde otras vezes para hazer y otorgar tales y semejantes actos como el presente y otros se suelen y acostumbran llegar y ajuntar en el qual dicho capitol y en la congregacion de aquel interuinieron y fueron pressentes los infraescritos y siguientes et primo nos fray Pedro Peyron corrector fray Pedro Morel fray Adrian Ortiz fray Miguel Garcia fray Joan Yllan fray Pedro Pascual fray Miguel Puertanoba fray Joan Ximenez fray Sebastian Vilar fray Pedro Peyron fray Martin Araiz fray Pedro Perez fray Vicente Gual fray Joan Vaget fray Saluador de Arder fray Blas Gomez fray Diego Gutierrez fray Domingo Ferrer fray Joan Vetorz fray /*101 r*/ Bernardo Asensio fray Domingo Blesa fray Joan Picarte fray Joan Pellin fray Domingo Lobera y fray Pedro San Joan todos frayres profesos de dicha casa y monesterio et de si todo el dicho capitulo capitulantes capitol hazientes tenientes y representantes los presentes por los absentes y aduenideros todos unanimes y concordes y alguno dellos no discrepante ni contradiciente de una parte et Esteban de Leturia y Gaspar de Villaverde obreros de villa vezinos de la dicha ciudad de Caragoça de la parte otra los quales dixeron que acerca una obra que los dichos Esteban de Lturia y Gaspar de Villauerde han de hazer en el dicho monesterio habian echo y pactado una capitulacion y concordia la qual dieron y libraron en poder y manos de mi dicho et infrascrito notario y es del tenor siguiente.

Inseratur sub hoc sig[*signo de la Cruz*]no.

/*99 r*/ [*Al encabezamiento*: Condiciones y pactos que ha de hauer entre el maestro que haga la iglesia de la Victoria y combento].

Primeramente que hayan de assentar por precio de desisiete reales cada millar de ladrillo assi los altos como los baxos.

Item que siempre que el combento tuuiere veynte y sinco mil ladrillos de hay arriba todos quantos tuuiere o pudiere tener y esso para assentarlos llamare al official o oficiales

para que los vengan a assentar esten obligados los dichos officiales a benirlos a assentar dentro de quinse dias que fueren llamados sin dexar mano de la hobra hasta haber assentado todos los ladrillos y maniobra que tuuieren.

Item que si el official o officiales que tomaren la obra murieren el uno dellos el otro quede obligado a acabarla con las mismas condiciones y obligaciones que estauan entre ambos y si entre ambos murieren que salgan de la obligacion con tal empero que el ladrillo que estuuiere assentado hasta la mitad de toda la altura no se cuente sino de quince reales y medio.

Item que quando el official o officiales fueren llamados para que assienten tantos millares de ladrillos; el conuento este obligado a darles al prinçipio la terçera parte del dinero que mereçe el assentar la cantidad de ladrillos que les nombraren y la otra terçera parte despues de hauer asentado los medios, y la otra terçera parte despues de hauerlos asentados todos contando [*tachado*] a razon de diez y siete reales por millar.

Item que los guecos de los confeçionarios y las puertas por donde se ha de pasar de una capilla ha otra que han de estar en los estribos, y las puertas para entrar en la sacristia, y las ventanas para dar luz se hayan de contar por maçiço pero no los arcos grandes de las capillas digo el baçio dellos ni los baçios de los arcos que se hizieren a mano izquierda en la pared forana en las capillas de la Soledad si la hizieren mayor los confradres, y en la puerta si se huuieren de hazer que sale al calliço de los çiegos ni en la puerta principal.

Item que hayan de hazer todo el edificio hazta el rafe con sus paredes y estribos conforme a la traça y apuntamientos que el conbento les diere començando de la cara de la tierra donde agora estan hechados los fundamentos hasta asentar el rafe primero de la metad de la iglesia es a saber la capilla mayor con sus colaterales y otras dos capillas de cada parte en el cuerpo de la iglesia la pared */99 v/* de la mano izquierda haya de ser de ladrillo [*entre líneas:* y medio] de gruesso hasta çerrar las capillas y subida la pared con sus estribos se haya de retirar adentro y voluer sus arcos de ladrillo y medio de ancho y ladrillo y medio de alto yençima dellos su pared de ladrillo y medio [*tachado:* de] de ancho hasta hechar su rafe y la pared delantera ha de tener de ancho dos ladrillos hasta lo alto del rafe y la pared de la mano drecha ha[*tachado:* sta] de tener dos ladrillos de gruesso hasta lo alto de la cruçeria del claustro, y de alli arriba de ladrillo y medio no mas y en las orniçinas de la mano derecha haya de hauer sus confecionarios detras de los altares y en la metad del vaço ha de hauer un pilar de dos ladrillos en quadro y uoluer sus arcos a los estribos y todas las capillas se han de voluer para tomar sus paredes de ladrillo y medio hazta el rafe dexando sus ventanas y puertas donde conbenga a la dicha iglesia, y la dicha iglesia aya de subir de pie drecho a la parte baxa de la cornixa lo que tiene de ancho y de alli arriba suban los stribos y paredes la altesa que fuere menester segun el arte para boluer el punto redondo.

Item que los dichos officiales esten obligados ha hazer el arancamiento de las bueltas o cruçeria un andamio grande y las simbrias de los arcos sin que por ello se los de sino solo veinte y sinco scudos.

Item que el conuento este obligado a darles todos los pertrechos necessarios para la obra y los officiales no ayan de poner sino sus manos.

Item que siempre que vinieren a trabajar no embien solos criados sino que venga uno de los maestros obligados.

Item que el conbento este obligado ha hazer a su costa un paso en el cuerpo de la iglesia donde le senialaren los dichos officiales con agua para que puedan çervirçe del.

Item que dexen muy rasgado el cargamiento donde ha de arrancar la cruçeria.

Iten que todo lo que se hubiere de derribar del edificio viejo para hauer espacio a delante dicha iglesia se haya de derribar y escombrar a costa del combento.

/*101 r*/ Et assi dada y librada la dicha y preinserta capitulacion y concordia en poder y manos de mi dicho et infrascripto notario presentes los testigos infrascriptos et queriendola leher las dichas par/*101 v*/tes y cada una dellas dixeron y respondieron que por estar certificados de las cosas en aquella contenidas la daban y dieron por leyda y publicada et que prometian y se obligaban de tener pagar y cumplir lo que a cada una dellas toca y sesguarda haber de hazer tener y cumplir et a tener y cumplir cada qual de las dichas partes respectiue lo que en virtud del presente acto son tenidas y obligadas obligaron a sauer es los dichos corrector y frayres todos los bienes y rentas del dicho monesterio assi mobles como sitios donde quiere habidos y por haber y los dichos Esteban de Leturia y Gaspar de Villaberde sus personas y todos sus bienes assi mobles como sitios donde quiere habidos y por haber de los quales los mobles etc los sitios etc et aun quisieron que fecha, o, no fecha etc con clausulas de precario constituto aprehension inuentario et manifestacion etc renunciaron etc sometieronse etc large etc.

Testes Miguel Salinas et Agustin Perez escribientes Caesarauguste habitatores.

7

1599, abril, 2 Zaragoza

Joan de Morales*, infanzón y ciudadano de Zaragoza, capitula con Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, la obra del convento de los capuchinos de la capital aragonesa, que tenía que realizarse* a gusto y contento del padre fray Querubin de Napoles*,* fraile profeso de la orden de los dichos capuchinos*. Tal y como se estipula en el acuerdo, el maestro se compromete a entregar la obra perfectamente acabada en un plazo de diez o doce meses, mientras que el contratante se aviene a pagar por ella 1.800 escudos, es decir, 36.000 sueldos dineros jaqueses, en pagas o tandas de 2.000,* assi como se fuere hiziendo dicha obra*, además de otros 2.000 sueldos de estrena, en el caso de que el Gaspar de Villaverde terminase los trabajos conforme a lo estipulado. El maestro presenta como fianza a Esteban de Leturia. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Bilaberde*.*

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, ff. 494 r-498 r.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en San Vicente Pino, Á., *Lucidario…*, *op. cit.*, doc. 470, pp. 578-580, y vuelto a transcribir, en este caso, con las cláusulas de protocolo y escatocolo, en Azcona, T. de, *La fundación de los capuchinos en Zaragoza (1598-1607)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005, pp. 194-200.

[*Al margen:* Capitulacion] Eisdem die et loco ante la presencia de mi Bartholome Español notario y de los testigos infrascriptos conparesçieron y fueron personalmente constituydos Joan de Morales infanzon y çiudadano de la çiudad de Çaragoça de una parte y mase Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la dicha çiudad de la otra parte las quales dichas partes endereçando sus palabras a mi dicho notario dixeron y propussieron tales o semejantes palabras en efecto continientes vel cassi que capitulacion siquiere concordia hauia sido entre ellos tractada y concordada azerca de la fabrica y obra que el dicho Gaspar de Villaverde */494 v/* ha de hazer en la cassa monesterio e iglesia de los padres capuchinos de la dicha ciudad la qual dieron y libraron en poder y manos de mi dicho notario presentes los testigos infrascritos y como yo la quissiese leher dichas partes la obieron por lehida y publicada la qual es del thenor que se sigue.

/495 r/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Lo que esta pactado y concordado entre Juan de Morales ciudadano de la ciudad de Caragoça de una parte y masse Gaspar de Villauerde hobrero de villa vezino de la dicha ciudad de la otra en y acerca la fabrica y hobra que el dicho masse Gaspar ha de hazer en la cassa y monesterio y iglessia de los capuchinos de la dicha ciudad es lo siguiente.

Primeramente ha de hazer dicho masse Gaspar dicha cassa yglessia y monesterio conforme a la traza que se le dara la qual tiene vista y ultra della lo infrascrito ha de hazer en el aposento que esta en la guerta por medio una antosta diuidiendolo en dos partes y en la parte que no habra puerta ha de hazer una puerta y una uentana para el seruicio de los religiosos.

Item ha de hazer todos los fundamentos que faltan en la planta de auajo con sus clauegueras y conductos para expelir las aguas assi de las llubias como las del seruicio de la dicha cassa y las de cozina enfermeria necessarias lauadores de manos que dentro de cassa seran menester.

Item ha de hazer en las necessarias un sostro de dos palmos en gruesso de piedra y mortero para que no passe la inmundiçia al pozo y la claueguera sacalla hasta medio la guerta de dicha cassa donde se le señalara en el qual lugar ha de hazer un pozo con sus paredes y ha de tener dicho pozo tres uaras de ancho en gueco y ha de ser una uara mas hondo que la canal de las necessarias y ha de hazer en el una escalerilla para sacar el estiercol y al lado, o, cerca del ha de hazer una cisternica de diez palmos en quadro y otros tantos de alto con su buelta con toda perfeccion.

Item ha de hazer el pozo del agua como esta tratado con toda perfeccion de manera que no sea menester sino seruirse del y vaziar los soterranos y cisterna, o, sepultura y hechar la tierra dentro la cassa en las partes necessarias y donde le sera dicho.

Item ha de hazer las escaleras que seran menester para los soterranos con sus puertas y si alguna dellas tubiere necessidad de algun tabique lo ha de hazer y dexallas en toda perfeccion y las escaleras y caracol que en la traza señalan y otras que no estan en dicha traza señaladas que son las que suben del dormitorio a la comunidad y otra que baxa de la comunidad a las capillas donde esta el caracol y otra que falta en la enfermeria para subir a la zutea de los enfermos y otras gradas que a de hazer en todas las puertas que salen fuera de cassa las quales son menester por causa de que la casa esta alta de tierra por espacio de cinco palmos.

Item en las officinas de cassa cozinas repostes celdas assi de enfermos como de sanos ha de */495 v/* hazer unos estantes de ladrillo y jesso para el seruicio de los religiosos y assentar en cada una de las dichas celdas una tablilla para poder escriuir y tener libros en ellas y ha de hazer en cada una de dichas celdas dos vancos de ladrillo y jesso arrimados a la pared donde han de estar las camas para firmallas sobre ellos lo qual ha de hazer como se le señalara.

Item ha de hazer la casa y yglessia conforme a lo sobre dicho y la traza como dicho es y en el tejado que ha de hazer sobre toda la dicha cassa yglessia sobre las tablas ha de poner por todo el parejamente medio palmo de lodo para defensa del frio y calor.

Item ha de asentar en dicha cassa y yglessia todas las puertas ventanas y almarios que seran menester.

Item ha de hazer todas las chimineas conforme a la traza y una mas si fuere menester con sus suelos como es costumbre y alçar los caños todo lo que fuere necessario para despidir bien el humo.

Item ha de asentar las pilas y roscaderos para la colada como estan señalados en dicha traza.

Item ha de hazer para la enfermeria de la planta solana dentro los espulgadores dos necessarias cubiertas con sus bueltas y esto a mas de las que estan en dicha traza.

Item ha de asentar en las cozinas y repostes unos librillos, o, pilas para fregar las escudillas y tazas como estan señalados en la traza a cinco palmos de tierra con sus reboltones.

Item ha de hazer las antostas assi de las celdas como las demas de cassa de un ladrillo cubiertas con un dedo de jesso de cada parte raspado excepto que en dichas celdas por la parte de dentro donde han de estar las camas ha de estar lauado para defension de los chinches siete palmos en alto por todo el espacio que tomaran dichas camas y las portaladas de las celdas han de ser de jesso.

Item ha de hazer dos couertizos delante la puerta de la yglesia y porteria y los montes caluarios en la plaza con sus cruzes.

Item ha de hazer unas tapias al pedazo de tierra que esta azia el campo de Juan Torrero con su cerro de piedra y calçina de la altaria que son las de la guerta.

Item ha de hazer todas las tapias de la [*tachado:* guerta] plaza de dicho monesterio de la altaria de las otras con sus cerros en toda perfeccion.

Item ha de añadir en las paredes de la guerta medio hilo de tapia de la parte del camino y otro medio de la parte del oliuar del dicho Juan Torrero y hazer todos los cerros de las tapias de la dicha guerta de la manera que el dicho masse Gaspar esta informado y es que an de yr todos a un nibel y ha de tener tanto de alto a medio el dicho cerro como es de ancho la tapia.

/496 r/ Item han de hazer dentro la sepoltura una pared de medio ladrillo porque no ay pared de la parte delantera y hazer las demas cosillas que se ofreceran y seran menester para dexar dicha hobra acabada con toda perfeccion.

Item ha de hazer y dar perfectamente acabada toda la dicha hobra assi de la dicha cassa y yglessia tapias y cosas arriba dichas conforme a la dicha traza y lo arriba dicho dexando la dicha yglesia bien y perfectamente lauada y acabada toda la dicha hobra con todas las cossas y menudencias arriba dichas y otras que se podran offreçer para dexar

toda la dicha hobra acabada en toda su perfeccion como dicho es y que por experiencia se uen en semejantes hobras por los que son platicos en ellas de tal manera que no sea menester que otro maestro alguno haya de poner mano en parte alguna de dicha obra por no estar perfectamente acabada y esto a conocimiento de personas expertas y a gusto y contento del padre fray Querubin de Napoles frayle professo de la orden de los dichos capuchinos a quien esta remitida dicha hobra por orden de su padre prouincial a cuyo conocimiento y declaracion se haya de estar en las dudas que se offrecieren sin recurso alguno.

Item ha de hazer y diuidir el soterrano del refitorio con una antosta.

Item ha de empedrar el suelo por espacio de dos varas de ancho alderredor de toda la cassa yglessia y enfermeria para que la agua no haga daño en las paredes de la dicha cassa yglessia.

Item ha de poner el dicho masse Gaspar de Villaverde los andamios cindrias y todo genero de puntales pozales herramientas sogas y las demas aynas bacias y cosas que habra menester para hazer dicha hobra.

Item ha de poner toda la arena que sera menester para dicha hobra aprobechando y sacando la piedra que podra de dicha arena la ha de emplear en dicha hobra y si no huuiere harta piedra la que faltare la a de dar dicho Juan de Morales.

Item ha de dar el dicho Señor Juan de Morales al dicho masse Gaspar de Villaverde toda la calçina jesso ladrillo cañas como bienen del cañar porque el limpiarlas ha de quedar a cargo del dicho masse Gaspar clauos para enclauar dichas cañas tablas para el tejado y para cindriar el pozo tablas del tejado y mas toda la madera que sera menester para dicha hobra y lo que tocare a manos del fustero y todo lo ha de dar [*entre líneas:* el dicho Joan de Morales].

Item ha de dar el dicho masse Gaspar de Villauerde acabada la dicha obra perfectamente como dicho es dentro tiempo de diez, o, doze meses y esto dandole los dichos materiales contaderos del presente dia de oy en adelante.

/*496 v*/ Item el dicho Señor Juan de Morales ha de dar al dicho masse Gaspar de Villauerde por sus manos y de los demas hobreros y peones y las demas cosas que ha de poner en dicha hobra como de parte de arriba esta dicho mil y ochocientos escudos digo treynta y seys mil sueldos y esto de dos mil en dos mil sueldos assi como se fuere hiziendo dicha obra.

Item el dicho Señor Juan de Morales promete al dicho masse Gaspar de Villauerde dos mil sueldos jaqueses de estrena acabando dicha obra con la perfection arriba dicha y aprouechando los materiales con la deuida solicitud y cuydado que lo haria siendo suyos lo qual ha de quedar a conocimiento del dicho padre fray Querubin arriba nombrado.

Item se ponen las dichas partes de pena quatro mil sueldos jaqueses pagaderos por la parte no cumpliente lo sobredicho aplicaderos y exhixideros a la parte lo sobre dicho cumpliente y obserbante y que no le comprehenda dicha pena al dicho mase Gaspar de Villaverde en caso que por faltarle y no probeherle los materiales no acabare dicha obra para el dicho tiempo.

Item ha de dar y da por fianza y principal tenedor y cumplidor de lo sobredicho el dicho mase Gaspar de Villaverde a Esteban de Leturia albanir vezino de la dicha ciudad que presente esta.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Juan Morales otorgo la sobredicha capitulaçion].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Bilaberde otorgo la sobredicha capitulacion].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Esteban de Leturia fianza otorgo lo sobre dicho].

/497 r/ Et con esto las dichas partes arriba nombradas y cada una dellas firmaron y ottorgaron la dicha e preinserta capitulaçion por dichas partes en poder de mi dicho notario dada y librada segun dicho es y todo lo en ella contenido desde la primera linea hasta la ultima y promettieron y se obligaron tener seruar pagar y cumplir todo lo que a cada una dellas por aquella toca y sesguarda etc et el dicho masse Gaspar de Villauerde teniendo y cumpliendo lo que por dicha et preinserta capitulacion etc tenido y obligado dio por fianza y prinçipal tenedor y cumplidor de lo [*entre líneas:* en] dicha capitulaçion contenido a Esteuan de Leturia obrero */497 v/* de villa vezino de dicha ciudad et el dicho Esteuan de Leturia que a lo sobredicho presente esta tal fianza y prinçipal tenedor pagador y cumplidor de lo en la dicha et preinserta capitulacion contenido se constituyo deuidamente y segun Fuero a lo qual tener pagar y cumplir las dichas partes y fianza [*entre líneas:* obligaron obligan] sus personas y todos sus bienes y de cada uno dellos por si muebles y sittios etc los quales etc bien assi como si etc et quissieron esta obligaçion sea espeçial et surta etc con clausulas de execution vendiçion precario constituto apprehenssion inbentario sequestro y manifestacion etc plazeles a las */498 r/* dichas partes y fianza cada una dellas que hecha, o, no hecha etc renunçiaron susmetieronse etc quissieron sea variado juiçio etc y si costas etc so obligaçion etc large etc.

Testes Martin Perez de Aliaga y Joan Francin scribientes habitantes en la çiudad de Çaragoça.

8

1599, julio, 7 Zaragoza

Gaspar de Villaverde, albanir*, vecino de Zaragoza, otorga haber recibido de* Joan de Morales*, ciudadano de la misma, 10.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de aquellas 1.800 libras jaquesas en que se había ajustado la obra del convento de los capuchinos de la capital aragonesa.*

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1599, f. 923 r-v.

Documento referenciado, y transcrito, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 134, y p. 201.

[*Al encabezamiento:* Die septimo mensis julii anno M.D.LXXXXVIIII Cesaraugus-te].

[*Al margen:* Apoca] Eisdem die et loco yo mase Gaspar de Villaverde albanir [*sic*] vezino de la ciudad de Caragoca de grado etc otorgo hauer recibido de contado en poder del magnifico Joan de Morales ciudadano de la ciudad de Caragoca domiciliado en

aquella son a saber diez mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de mil y ochocien/*923 v*/tas libras jaqueses que conforme a una capitulacion entre los dos hecha acerca la obra del monesterio de los padres capuchinos de dicha ciudad me debe pagar la qual dicha capitulacion fue hecha en la dicha y presente ciudad a dos dias del mes de abril del anyo presente y arriba calendada y por el notario la presente testificante testificada e por que lo sobredicho asi es verdad renunciante etc otorgo la presente apoca etc large etc.

Testes Joan Francin y Andres de Anatariz scribientes hauitantes en la ciudad de Caragoca.

9

1600, febrero, 21 Zaragoza

El capítulo del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza acuerda con los representantes de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, instituída y fundada en dicho convento, la entrega de las casas en las que estos últimos habrían de habilitar su capilla, manteniendo las mismas condiciones contenidas en la capitulación que había regido los usos de la capilla bieja*, que fue testificada por Mateo Solórzano mayor, notario público de la ciudad, el 8 de marzo de 1580.*

A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, ff. 214 r-217 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, sin el traslado, precisamente, del acuerdo alcanzado entre las partes, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía de flagelantes de Nuestra Señora de la Soledad de Zaragoza, obra de Gaspar de Villaverde (1600)", *Ars & Renovatio*, 1, 2013, pp. 167-193, espec. doc. 2, pp. 188-189.

/*216 r*/ [*Al margen:* Capitulacion y concordia] Eodem die que llamado conuocado congregado y ajuntado a capitol el capitol de los corrector frayles y conuento de la cassa y monasterio de Nuestra Señora de la Victoria del orden de Sant Francisco de Paula de la ciudad de Caragoca por mandamiento del corrector abaxo nombrado a son de campana segun es costrumbre del tañimiento y pulsacion de la qual consta y consto a mi dicho notario y testigos infraescritos por hoyda y pulsacion de aquella et llegado y ajuntado el dicho capitulo en la capilla llamada capitol que esta entrando en el refitorio donde otras vezes etc en el qual dicho capitulo y en la congregacion de aquel interuinimos y fuymos presentes los infraescritos y siguientes et primo nos Miguel Garcia corrector fray Pedro Cespedes fray Francisco Garcia fray Joan Rossa fray Pedro Morel fray Pedro Peyron fray Miguel Cassanoua fray Martin Araiz fray Diego Peyron fray Domingo Lobera fray Martin Pablo fray Andres Martinez fray Domingo Ferrer fray Joan Tolon /*216 v*/ fray Baltasar Nadal fray Bernardo Assensio fray Josepe Nauarro fray Joan Pellin fray Cristobal Mançanares y fray Francisco de Sant Joan todos frayres conuentuales de dicho conuento et de si todo el dicho capitulo y conuento capitulante etc todos concordes etc en nombre y voz del dicho capitulo y conuento de una parte et don Martin de Bolea y Castro don Joan de Gurrea y Borja don Geronimo Celdran caualleros Anthonio Frances Joan de Mondragon

y Ottolora infancones todos diputados Martin de Azcona nombrado Joan Martinez y Domingo Apparicio de Ybarguen mayordomos todos los de parte de arriba nombrados assi como diputados mayordomos y personas nombradas que son del capitulo y cofradia de Nuestra Señora de la Soledad del monesterio de Nuestra Señora de la Victoria de la dicha ciudad de Caragoca de la parte otra constituidos por dicho capitulo y cofradia mediante instrumento publico de poder el qual de palabra a palabra es del tenor siguiente inseratur sub hoc sig[*signo de la Cruz*]no las quales dichas partes dixeron y propussieron tales, o, semejantes palabras en efecto continientes vel quassi que capitulacion y concordia hauian /*217 r*/ hecho y pactado en y acerca una capilla que los cofrayres de la cofraria de Nuestra Señora de la Soledad pretenden hazer en dicho monesterio de Nuestra Señora de la Victoria la qual de palabra a palabra es del thenor siguiente.

Inseratur sub hoc sig[*signo de la Cruz*]no.

/*214 r*/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Primo dan los padres de la Victoria a la cofradia absolutamente para lo que la cofradia quisiere a toda su libre voluntad y disposicion la capilla y sitio donde la capilla de Nuestra Señora de la Soledad se ha de hazer desde la entrada de ella todo lo que tuuiere en ancho y largo asi para labrar en ella celebrar ofiçios y enterrar en cisternas, o, sepulturas, o, de la suerte que la cofradia quisiere disponer de ella.

Item benden los padres a la cofradia la casa donde ha de estar la capilla a toda su uoluntad y disposiçion de la cofradia para hazer la capilla, casa, entierros altares [*tachado ilegible*] de la forma y manera que les pareçiere a los cofrades y en todo lo que a ellos les pareciere, por la qual casa da la cofradia a los padres cada año beinte escudos y començara la primera paga la Nauidad de 1601 y estos 20 escudos durante la vida de Juan de Monrreal no mas y muerto Juan de Monrreal [*entre líneas:* cuyas eran dichas cassas] no se ha de dar mas de quinze escudos de treudo cada año a los dichos padres luybles con 300 escudos y que dando la cofradia dichos 300 escudos han de otorgar los padres la luycion del dicho treudo.

Item que la cofradia puedan hazerençima de la entrada de la capilla un coro al suelo de las celdas que aran los padres el qual tenga dos puertas para que sirua de paso a los padres a las celdas que tendran de la otra parte del coro pero que en dias que la cofradia se quisiere seruir del coro para oyr de alli los ofiçios, o, lo que conuiniere, o, dezirlos de alli sea todo a dispusiçion [*sic*] de la cofradia libremente y a su disposiçion.

Item la cofradia ha de pagar la mitad de las dos paredes colaterales de las capillas [*tachado:* de los lados] que estan a los dos lados de la Soledad entiendesse la mitad que haze cara a la capilla de la Soledad y la bobeda de encima siquiere la metad de dichos estribos de tal manera que paga la cofradia solamente un estribo.

Item los padres han de derribar toda la casa y darnos el hueco limpio y mas 20 carretadas de cal muerta y cien carretadas de [*perdido*] casa y lo demas de todo el despojo queda para los padres.

Item es pacto que esta capilla nos la dan los padres con las mismas condiciones y pactos y libertades que teniamos la capilla vieja de la Soledad y con la facultad de disponer de ella de la forma y manera que teniamos de la capilla bieja conforme la capitulacion que ay entre los padres y la cofradia fecha en Caragoca a ocho dias del mes de março del año

mil y quinientos y ochenta por Matheo Solorzano mayor notario publico testificada a la qual capitulacion en parte y en todo nos referimos largamente y como conuiene, obligan los diputados los bienes y rentas de la cofradia y los padres los bienes y rentas del capitulo, largamente y con las clausulas necesarias pertenecientes a las partes en Caragoca a 21 de febrero 1600.

[*Rúbrica:* Don Martin de Bolea y Castro diputado].

[*Rúbrica:* Don Joan de Gurrea y Borja diputado].

[*Rúbrica:* Antonio Frances diputado].

[*Rúbrica:* Don Hieronimo Celdran diputado].

[*Rúbrica:* Martin de Azcona nombrado].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Joan de Mondragon y Ottolora diputado].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Joan Martinez mayordomo].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Domingo Aparicio de Ybarguen mayordomo].

/217 r/ Et a tener y cumplir las dichas partes respectiue lo que en virtud del presente acto son tenidas y obligadas obligaron a saber es los dichos frayres y conuento todos los bienes y rentas de dicho capitulo y conuento et los dichos diputados mayordomos y personas nombradas todos los bienes y rentas de dicha cofraria assi mobles como sittios donde quiere hauidos y por hauer de los quales los mobles etc los sittios etc y todos etc en tal manera etc con clausulas de precario constituto apprehension inuentario y manifestacion etc renunciaron las dichas partes sometieronse etc large fiat etc pro ut in similibis etc.

Testes Bartholome Tello scribiente et Martin de Vinuales scudero Cesarauguste habitatores.

10

1600, marzo, 3 Zaragoza

Esteban de Leturia, albanir*, vecino de la ciudad de Zaragoza, otorga haber recibido de* Joan de Morales*, ciudadano de la misma, 6.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pado de la cantidad en que se había ajustado la obra del convento de los capuchinos de la capital aragonesa.*

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1600, f. 346 r-v.

Documento referenciado, con una foliación incorrecta (f. 349 r-v), transcrito, y vuelto a referenciar (en ambos casos, con la foliación apropiada), en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 135; pp. 201-2002, y p. 311.

[*Al margen:* Apoca] Eisdem die et loco yo Esteban de Leturia albanir [*sic*] vezino de la ciudad de Caragoca de grado etc otorgo hauer recibido de Joan de Morales ciudadano de

la ciudad de Çaragoça */346 v/* son a saber seys mil sueldos jaqueses en parte de pago del precio que conforme de una capitulacion hecha acerca la obra de los padres capuchinos de la dicha ciudad es obligado a pagar testificada por el notario la presentes testificante e porque lo sobredicho assi es verdad renunciante etc otorgo la presente appoca etc large etc.

Testes Martin Perez de Aliaga y Andres de Arnatariza scribientes hauitanes en la ciudad de Caragoca.

11

1600, abril, 23 Zaragoza

Joan Carlos Fernandez de Heredia *y* Cathalina de Vera*, condes de Fuentes, domiciliados en Zaragoza, capitulan con Andrés de Alcober, obrero de villa domiciliado en dicha ciudad, la construcción de un colegio en el convento de San Francisco de la capital aragonesa conforme a una traza realizada por el propio Alcober, que se comprometió a entregar la obra para el primero de mayo de 1601, y a realizarla por 3.000 libras jaquesas que tenían que hacerse efectivas en tres pagas o tandas.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 461 v-465 r.

Die et loco predictis ante la presençia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la ciudad de Caragoça presentes los testigos infrascriptos compareçieron y fueron personalmente constituydos los Illustrisimos Señores don Joan Carlos Fernandez de Heredia y doña Cathalina de Vera condes de Fuentes domiçiliados en la dicha ciudad de una parte y Andres Alcober obrero de villa domiciliado en la dicha çiudad de la parte otra los quales concordes dixeron que de grado etc daban y librabran segun que */462 r/* de hecho dieron y libraron en manos y poder de mi dicho notario una concordia entre los sobredichos respectiuamente hecha pactada y concordada acerca y en raçon de una obra de un collegio que el dicho Andres de Alcober ha de hazer en el monesterio de Sant Françisco de la presente ciudad conforme a una traça que se ha hecho. La qual dicha concordia es del tenor siguiente.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia hecha entre los Illustrisimos Señores conde [*entre líneas:* y condesa] de Fuentes y Andres de Alcober acerca de una obra de un colegio que ha de hazer el dicho Andres de Alcober en el monesterio del padre San Francisco de Çaragoca y se ha de hazer conforme una traza que el dicho Alcober ha sacado que es conforme abajo se sigue etc.

Primo se ha de derribar lo viejo enfrente del dormitorio y todo lo demas que se offrezera para plantar dicha obra aceptado [*sic*] las paredes que fueren buenas hanzia el quarto del padre provincial conseruando las secretas en el ser que oy estan y el despojo que saliere ha de ser de dicho official etc.

Item se ha de plantar la planta conforme a la traza haciendo el principio della desde la parete del dormitorio grande del convento hasta la tirada de la reja que esta cabe la celda del padre vicario aondando los cimientos hasta tierra firme de dos ladrillos de ancho antes mas que menos y las offecinas de sagristia lauatorio cozina y reposte y aondados que sean dichos cimientos se han de hynchir de piedra y argamasa hasta el nivel del suelo del dormitorio etc.

Item se ha de subir de tapia valenciana compartidos sus pilares de ladrillo y medio de buen algez y ladrillo que no aya de hueco de pilar a pilar sino catorce palmos de vara que es la largueza de una tapia haciendo todas las paredes foranas con todas las demas de dentro de las piezas que arriba estan dichas hasta el nivel del corredor alto azeptado [*sic*] las de la sagristia, lauatorio, cozinas y reposte porque las offezinas dichas han de quedar las cuuiertas dellas a alteza de quinze palmos en alto del nivel del dormitorio y hecho que sea lo dicho alteza y nibel del corredor se ha de enfustar todo el bueco [*sic*] de lo bajo [*entre líneas:* la] iglesia en madera quarentena, y tambien se ha de enfustar al dicho nivel del corredor el refectorio de profundis y aula con todo lo demas del quarto del padre provincial con madera trenta y seysena y todo lo largo del passo desde el principio del dormitorio hasta topar con la tirada de las celdas de la enfermeria y todas las piezas arriba dichas han de ser madera quadrada y bocellada aceptado [*sic*] la de la yglessia muy bien encarzelados y seguros enfustado todo lo dicho no aya de madero a mader de hueco mas de dos palmos y quatro dedos poco mas, o, menos hechando las vueltas en todo lo dicho con su buen aljez y ladrillo raydo por bajo dexando todas las luzes que conuengan conforme en dicha planta estan señaladas y de la mesma manera // se ha de enfustar la sagristia con las demas offezinas a alteza de quinze palmos de alto del suelo del dormitorio arriba enfustando a la mesma alteza de lo demas que arriba esta dicho con buen aljez y ladrillo raydas por bajo etc.

Item se han de subir todas las paredes foranas y las demas paredes del cuerpo de la obra con sus pilares embebidos en dichas tapias de la manera dicha hasta el nivel y alteza de quatorze palmos poco mas, o, menos del suelo del corredor alto de arriba y hechas que sean dichas tapias con sus pilares de aljez y ladrillo se ha de enfustar todo el hueco de la planta baja con madera quarentena en el hueco de la yglesia y de la mesma menera se ha de enfustar todo el hueco y patio de profundis, refectorio y aula y el quarto de la celda del padre provincial con madera treinta y seysena y de la mesma manera se ha de enfustar con madera quadrada todo el passo y dicha madera ha de ser quadrada y bozellada de dos vozeles de manera que no aya de hueco de madero a madero sino lo arriba dicho hechando en los dichos quartos las vueltas que seran menester con su buen aljez y ladrillo raydo por bajo asentando sus antipechos en las dos frentes del corredorzillo con sus columnas de piedra haciendo sus archetes en la proporcion que conuenga etc.

Item se han de leuantar la parete del passo y luna [*tachado:* del] y el quarto del padre provincial las tapias de la manera que conuenga y lo que fuere menester de ladrillo con sus pilares y fuentes para poder hechar las aguas de los tejados, parte dellas a la luna y las demas a la huerta de alderredor dando a todos los tejados la cayda que conuenga que es el tercio del hueco poco mas, o, menos enfustando todos los dichos tejados con puentes quadrados y encima de dichos puentes se ha de enfustar con buena madera que no aya de madero a madero de hueco sino quatro palmos y medio poco mas, o, menos muy bien enclauados y seguros, y encima de dichos maderos se ha de entablar de tabla oja de Ebro

todos los dichos muy bien encla[*entre líneas:* va]das dichas tablas, y de la mesma manera las oficinas y encima de dicho entablado de todos los dichos tejados se ha de hazer su tejado con su buen lodo y teja hechando dichas aguas a las partes arriba dichas haciendo la chiminea de la cozina, y todos los cerros que en dichos tejados se ofrezeran de algez, y de la mesma manera todos de encima del quarto del padre provincial etc.

Item se han de compartir encima de la yglesia de profundis, refectorio y aula y el quarto del padre provincial hasta topar con la cozina de tabiques con aljez y ladrillo las celdas que pudieren aber y el passo de las secretas apegado a la pared de la luna y de la mesma manera se han de conpartir [*sic*] las celdas que // que [*sic*] pudiere auer en todo lo demas dexando la cozina del corredor en el ser que agora esta y el passo del corredor y dichas celdas an destar al nivel del corredor alto del convento espalmando todas las dicha celdas y passo y corredor de planaborda, y raydas todas las dichas piezas hechando los suelos en todo lo dicho con su buen aljez bien bruñidos etc.

Item se ha de hazer en la yglesia una bobeda de cañas con sus cindrias en el punto que pareziere mas gracioso [*tachado:* al dicho Alcober] [*entre líneas:* a Sus Señorias] con su buen aljez del zedazo lysa y de la mesma manera ha de hazer en el principio de dicha bobeda un ornato de friso, cornija y alquitraue de orden dorica, y de dicho alquitraue hasta el suelo y nivel del dormitorio han de estar todas las quatro paredes de dicha yglesia espalmadas con aljez de zedazo y raydas, haciendo en dicha yglesia el altar con dos gradas y de la mesma manera ha de enladrillar todo el suelo de dicha yglesia con su buen aljez y ladrillo, zaboyadas todas las juntas y de la mesma manera ha de espalmar y raer la sagristia, lauatorio y todas las paredes de alderredor y enladrillar los suelos a nibel de dicha yglesia etc. La qual ha de tener de ancho treinta y cinco palmos y de largo setenta palmos.

Item ha de espalmar las paredes del refectorio, de profundis y aula desde la cubierta hasta el suelo y de la mesma manera ha de enladrillar todo el patio y hueco de dichas piezas del passo y todas las celdas de la hazera del padre provincial an destar stanadas de cinco palmos de bueco [*sic*], y se ha de entrar en el dicho passo con dos gradas, o, como pareziere, haciendo sus pilares en el sotanado con sus puentes si no alcanzare madera redonda de bueco a bueco y enfustar todo el dicho sotano con madera redonda, hechando en todo el dicho quarto sus vueltas y suelos, haciendo una bodega debajo del quarto del padre provincial de treynta palmos en quadro poco mas, o, menos haciendo su bajada como pareziere mejor y de la mesma manera ha de assentar todos los aros de puertas y ventanas que se offrezeran en toda la dicha obra conforme dicha planta haziendo los biajes que conuenga para luz de dicha obra, haziendo por la rinconada de mano derecha del dormitorio la puerta de la yglesia quadrada en la ancheza y alteza que uuiere lugar, y por el otro lado de mesma rinconada en una celda vieja que ay se ha de hazer una escalera para subir al quarto alto forjandola con su buen aljez y ladrillos y dicha escalera ha de tener de ancho ocho palmos, haziendo entrada en el 2º rellano para el choro de manera que todo lo dicho quede bien acabado y seguro conforme dicha capitulacion arriba declara etc.

// Item que acabada que sea toda la dicha obra ha de lauarla toda exceptado la iglesia, de aljez blanco y de zedazo muy bien bruñido y toda la dicha obra tengo de dar acabada dentro de un año contadero desde el primero de mayo de mil y seiscientos y ha de ser, que dentro de nueue meses a de quedar forjada y raspada y en los otros tres meses que quedan lauada etc.

Item el dicho Andres de Alcober toma a su cargo el derribar todo lo viejo y poner a su costa ladrillo, aljez, madera gruesa quadrada y redonda para los tejados suelos puentes y las tablas que seran menester para todos los tejados u de la mesma manera ha de poner a su costa todos los aros de puertas y ventanas que se offrezeran en toda la dicha obra llanos los aros y las puertas de una cara escafadas con sus saetinos, y tambien todos los oficiales peones, tocantes a tapiadores, fusteros, obreros de villa, y toda la teja que se offrezera en todos los dichos tejados, y todos los pertrechos que se offrezeran en toda la dicha obra de cubos pozales capazos, andamios y sogas, y toda la clauazon que se offrezera en todos los tejados y acabada que sea toda la dicha obra ha de ser vista y reconocida por dos oficiales del mismo arte de obrero de villa, el uno por parte de sus Illustres Señorias conde [*entre líneas:* y condesa] de Fuentes, y el otro por parte de Andres de Alcober, y todo aquello que haya dexado de hazer el dicho Alcober conforme a la traza y capitulacion arriba declara se lo ayan de menos contar del precio concertado, y de la mesma manera sy hiziere mas que la dicha capitulacion arriba declara se lo aya de pagar el dicho Señor conde de Fuentes en su justo precio y vero valor como los dichos nombrados por las dos partes justa sus conciencias declararan etc.

Item por toda la dicha obra y arriba declarada le dan sus Illustrisimas Señorias tres mil libras moneda jaquesa y entiendesse en tres pagas la primera luego que son ochocientas libras la 2ª que sera quando toda la obra estuuiere cuuierta, en la qual ha de dar mil y quinientas libras moneda jaquesa y el 3º plazo se le ha de pagar en quedando toda la obra raspada y hechados los suelos, que seran sietecientas libras en cumplimiento de las tres mil que se le da de toda la dicha obra. Laus Deo.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Andres de Alcober].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Iuan de Binuesa].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Juan de Alcober fustero].

[*Suscripción autógrafa:* El conde de Fuentes].

[*Suscripción autógrafa:* Io doña Catalina de Bera condesa de Fuentes].

/464 r/ Et assi dada y librada la dicha concordia en poder de mi dicho notario las dichas partes respectiuamente dixeron que constandoles como les constaba de lo contenido en ella la daban segun que de hecho dieron por leyda y publicada y que de grado etc firmaban y otorgaban segun que de hecho firmaron y otorgaron la dicha y preinserta concordia etc y prometieron etc tener y pagar etc lo que a cada uno dellos toca y tocara etc et si expensas etc a todo lo qual tener y cumplir obligaron las dichas partes respectiuamente sus personas y todos */464 v/* sus bienes muebles y sitios etc hauidos y por hauer etc los quales quisieron hauer aqui etc bien asi como etc y que la presente obligaçion sea special etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inuentario y manifestacion etc et aun yo dicho Andres de Alcober doy por fianças tenedores pagadores y cumplidores de todo aquello que soy y sere tenido y obligado de tener y pagar y cumplir end [*sic*] virtud y juxta thenor de la dicha concordia a Joan de Alcober fustero y Joan de Binuesa ganadero domiciliados en la dicha ciudad que presentes estan et nosotros dichos Joan de Alcober y Joan de Binuesa que */465 r/* en todo lo sobredicho presentes somos tales fianças pagadores tenedores y cumplidores simul et in solidum juntamente con el dicho Andres

de Alcober y sin el nos constituymos deuidamente y segun Fuero del presente reyno de Aragon con las mesmas clausulas y obligaciones que de parte de arriba estar obligado el dicho Andres de Alcober las quales queremos hauer y tenemos aqui por legitimamente insertas, bien asi como, renunciaron respectiue etc sometieronse etc et quisieron a variado juyçio etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proximi nominati.

12

1600, abril, 23 Zaragoza

Andrés de Alcober, obrero de villa domiciliado en Zaragoza, otorga haber recibido de los condes de Fuentes 16.000 sueldos dineros jaqueses como primera paga de la cantidad en que se había ajustado la construcción de un colegio en el convento de San Francisco de dicha ciudad.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 465 v-466 r.

[*Al margen:* Apoca] Die et loco predictis que yo Andres de Alcober obrero de villa domiciliado en la ciudad de Caragoça de grado etc otorgo huer resciuido etc de los Illustrisimos Señores don Joan Carlos Fernandez de Heredia y doña Cathalina de Vera condesa de Fuentes son a saber diez y seys mil sueldos dineros jaqueses los quales son en parte de pago de mayor candidad y por la primera paga que pagar me deuian en virtud y por las raçones contenidas en una concordia hecha el dia de hoy recitetur effectii eiusdem concordiae et calendetur etc.

Et por la verdad renunciante etc atorgo la presente */466 r/* apocha etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

13

1600, junio, 20 Zaragoza

Esteban de Leturia, albanir*, vecino de Zaragoza, otorga haber recibido de* Joan de Morales*, ciudadano de la misma, 6.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pado de la cantidad en que se había ajustado la obra del convento de los capuchinos de la capital aragonesa.*

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1600, f. 686 v.

Documento referenciado, transcrito, y vuelto a referenciar, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 94, nota nº 136; p. 202, y p. 311.

[*Al margen:* Apoca] Eisdem die et loco yo Esteban de Leturia albanir [*sic*] vezino de la ciudad de Caragoca de grado etc otorgo hauer recibido de Joan de Morales ciudadano de la dicha ciudad son a saber seys mil sueldos jaqueses en parte de pago del precio de las manos de la obra de la casa y monesterio de los padres capuchinos de la presente ciudad es obligado a pagarme por y en virtud de una capitulacion hecha acerca de dicha obra la qual quiero aqui hauer por calendada y por el notario la presente testificantes testificada e porque lo sobredicho asi es verdad renunciante etc otorgo la presente appoca etc large etc.

Testes Miguel de Lahoz y Marco Casus scribientes habitantes en Caragoca.

14

1600, julio, 14 Zaragoza

Joan Carlos Fernandez de Heredia *y* Cathalina de Vera*, condes de Fuentes, y Andrés de Alcober, obrero de villa habitante en Zaragoza, acuerdan una modificación con respecto al acuerdo que habían alcanzado para la construcción de un colegio en el convento de San Francsico de dicha ciudad, relacionada con la iglesia que tenía que levantarse en aquella fundación académica.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1600, ff. 802 r-804 v.

[*Al margen:* Concordia] Die et loco predictis ante la presençia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la ciudad de Caragoça presentes los testigos infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituidos los Illustrisimos Señores don Joan Carlos Fernandez */802 v/* de Heredia y doña Cathalina de Vera conde y condesa de Fuentes de una parte y Andres de Alcober obrero de villa hauitante en la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron que hauian hecho y concordado entre ellos una concordia acerca de las obras que el dicho Andres de Alcober ha començado a hazer en el monesterio de Sant Francisco de la presente ciudad que es un collegio que dichos Señores condes hacen la qual [*tachado:* daban] dicha concordia daban y libraban segun que de hecho dieron y libraron en manos y poder de mi dicho notario la qual fuera y es del tenor siguiente.

// Esta concertado y tratado entre los Illustrisimos Señores conde y condesa de Fuentes y Andres Alcober albañil que como habia de hazer la boueda de la iglesia y patio y hueco della en la frente del dormitorio grande que el dicho Alcober la haya de hazer en el cabo del quarto haziendo la puerta de dicha yglessia por la frente del huerto de la enfermeria con su portegado por la parte de fuera para que este conseruada la entrada de la yglessia: dandole a la puerta toda la alteza que dara lugar el choro baxando a dicho portegado con dos gradas, o, tres y a la iglesia aquellas que conuengan. Y de la misma manera a de hazer el choro de toda la ancheza de la yglessia que es treinta palmos de ancho de onze palmos de frente con sus vueltas y por baxo su boueda llana de cañas lissa: pussiendo a su costa el dicho Andres de Alcober todos los materiales de algez, ladrillo, madera y todas las demas cosas de oficiales y peones de albañil y carpintero: de manera que todo lo arriba dize quede muy bien acabado y hecho que sea ha de ser visto y reconozido por dos albañiles el uno

por parte de los Illustres Señores conde y condessa de Fuentes y el otro por parte de Andres de Alcober para ver y tassar todo lo arriba dicho y todo aquello que hallaren que vale justas sus conciencias se lo han // de pagar los dichos Illustres Señores conde y condessa de Fuentes y para hazer lo arriba dicho se obliga el dicho Andres Alcober a hazer la obra y los dichos Illustes Señores conde y condessa de Fuentes a pagarsela conforme aquello que los sobredichos oficiales declararan vale justas sus conciencias y todo lo demas que el dicho Andres de Alcober hara fuera de la obligacion que tiene entiendese que se le ha de pagar como arriba se dize al dicho Alcober todo aquello que hiziere a mas de lo contenido en otra capitulacion que entre los dichos ay hecha [*entre líneas:* y toda la demas obra que se hiziere a mas de lo contenido en la presente capitulacion] y que la puerta principal de la iglesia la haya de hazer dicho Alcober con su clabaçon y de la manera que lo hauia de hazer en la otra capitulacion y en lo que hubiere mas de diferencia y augmento le hayan de pagar dichos Señores condes de la manera sobredicha en esto y en todo lo demas que se hiziere en dicha obra.

[*Suscripción autógrafa:* El conde de Fuentes].

[*Suscripción autógrafa:* La condesa de Fuentes].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Andres de Alcober atorgo lo sobredicho].

/*804 r*/ Et assi dada y librada la dicha y preinserta concordia las dichas partes respectiuamente dixeron que de grado etc firmaban y otorgaban segun que de hecho firmaron y otorgaron aquella y prometieron y se obligaron respectiue etc tener etc lo que a cada uno dellos toca y tocara etc et si expensas etc so obligaçion de sus personas y todos sus bienes muebles y sitios etc los quales quisieron hauer aqui etc bien asi como etc y que la presente obligacion sea speçial etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inuentario y manifestacion renunciaron respectiue etc some/*804 v*/tieronse etc et quisieron fuese variado juicio etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

15

1600, septiembre, 19 Zaragoza

Joan Martinez*, mercader vecino de Zaragoza, en calidad de mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, instituída y fundada en el convento de Nuestra Señora de la Victoria de dicha ciudad, capitula con* Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, vecino de la capital aragonesa, la* obra que se ha de hazer en la capilla nueba *de dicha cofradía, por 65 libras jaquesas, que tenían que hacerse efetivas en tres pagas o tandas. El acuerdo incluye* la traça *—en este caso, dos diseños—* de mano de mase Gaspar.

A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1600, ff. 1.083 v-1.085 r.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, y fechada, por error, el 9 de septiembre de 1600, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía de la ciu-*

dad monumental de Calatayud, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1975, p. 113, documento referenciado, y transcrito, con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, doc. 3, pp. 189-190.

[*Al margen:* Capitulacion] Eadem die ante la presencia de mi Pablo Villanueva notario y de los testigos inffraescritos comparecieron y fueron personalmente constituidos Joan Martinez mercader vezino de la ciudad de Caragoca de una parte y masse Gaspar Villaberde obrero de villa vezino de la mesma ciudad de la parte otra los quales dixeron y propusieron que semejantes palabras en efecto continientes vel quassi que capitulacion y concordia hauia sido entre ellos hecha pactada y concertada acerca de la instruction y obra que se ha de hazer en la capilla nueba de Nuestra Señora de la Soledad en el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria /*1.085 r*/ de la presente ciudad la qual de palabra a palabra es del thenor siguiente inseratur sub hoc sig[*signo de la Cruz*]no.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Memoria y capitulacion para azer la obra del patio de Nuestra Señora de la Soledad lo que salle a la calle al calizo los ciegos al lado del granero Joan Martinez y ygualla con el Señor mase Gaspar Billaberde obrero de villa y por otra partte Joan Martinez mayordomo en dicho año mil y [*tachado:* quinientos] y seyscientos 1600 por mandado del Señor don Martin de Bollea diputado de dicha cofraria se hizo yguala de dar a estajo de manos al dicho mase Gaspar la sobredicha hobra es lo siguiente.

Primo a la pared de la sagristia azer un pillar y dos arcos a la pared de la viuda [*de*] Bernabe Garzia que esta el poco 3 arcos y dos pillares y rezebir la pared de un ladrillo o medio lo que mas conbenga y su poço abaxo y su rexica a la callexa la bodega y de arco [*a*] arco sus maderos redondos y sus vueltas y su escalera para la bodega y subir la delantera asta el [*perdido*] suello 16 palmos como combenga de ladrillo y medio y sus pillares [*perdido*] su arco [*perdido*] de fierro dos, o tres, y el ataxo de la sagrestia de media rexola y su escallera para la sala y la sala dezente y sus bancos de madera y su xaminera francesa con su aro donde este mexor y dos bentanas a la calle.

// Y la salla tenga 18 palmos de alto y enpues subir al mirador con 4 bentanas y de alto ocho palmos y su pendientte que conbenga y la pared de tapia la capilla subirla con sus pillares y de medio ladrillo y su jaminera en el mirador y su atajo en el mirador y la escalera de la sala al mirador por ella donde la viuda de Bernabe Garzia debaxo las capillicas este viexa y todo el mirador bien espalmado de algez y suello y la salla y patio y sagrestia y delantera a destar blanqueado y el raffe a de ser de cinco filladas y el suello del patio y sagrestia enrexolado y 4 puertas o mas los arcos meter dos en la sagrestia una en la sala otra en la bodega y si en el mirador fuere menester meter los aros que le den y dicha obra [*¿aquabado?*] el texado bien enttablado bien enmaderado y su lodo y tejas bien acabado y para tan solamente el tejado le [*han*] de dar clabos que para lo de demas no se le a de dar ninguna otra cosa sino fusta algez rexola teja otra cosa no se le a de dar // ni se le a de pagar un dinero de mexoras y la [*ha*] de dar acabada bien a probecho y reconocimiento de hobreros de villa por mi Joan Martinez nombrados dos y bien acabada se le a de dar y pagar al dicho mase Gaspar Billaberde obrero de villa de manos sesentta y cinco libras digo 65 libras moneda jaquesa las pagas desta manera el primero dia que enprenzipie la obra le

[*he*] de dar yo Joan Martinez beynte libras digo 20 libras la resta en dos pagas yguales la metad para la metad de la obra y el [*¿fin?*] de pago en aquabar la obra y dicha obra la [*ha*] de dar acabada en dos meses que la presente se hizo y a estro yo Joan Martinez prometo pagar cumpliendo el dicho mase Gaspar y no cumpliendo pueda a su costa azerla azer y pues es ansi hize la presente en Caragoca a 10 de settiembre 1600.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Joan Martinez que el presente hize prometo cumplirlo].

Y con esta se da la traça echa de mano de mase Gaspar. [*Dos diseños, realizados sobre pergamino, unidos mediante un cordel. Se trata de una primera hoja, con el alzado de un edificio (8,4 x 8,8 cm), sobrepuesta a una segunda hoja en la que figuran dos plantas (16,5 aproximadamente, porque dispone de un pequeño doblez para la encuadernación x 11,5 cm). En este último diseño figura una escala, conformada por 11 puntos, que mide un total de 1,8 cm*].

Y que no ha de saquar ninguna tierra.

/1.085 r/ Et a tener y cumplir cada qual de las dichas partes respectiue lo que en virtud del presente acto son tenidas y obligadas obligaron sus personas y todos sus bienes y de cada una dellas por si assi mobles como sittios donde quiere hauidos y por hauer de los quales los mobles etc los sittios etc y todos etc en tal manera etc con clausulas de fecha, o, no fecha precario constituto apprehension inuentario et manifestacion etc renunciaron etc sometieronse etc large fiat etc.

Testes qui supra proxime nominati.

16

1601, abril, 12 Zaragoza

Esteban de Leturia, obrero de villa, vecino de Zaragoza, en su nombre, y en el de Joan de Morales*, ciudadano de dicha ciudad, otorga haber recibido de Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de la capital aragonesa, la cantidad que este último tenía que abonar a Juan de Morales en virtud de una sentencia arbitral dictada por los jurados de Zaragoza el 17 de agosto de 1600.*

A.H.P.N.Z., Martín Español, 1601, f. 416 r-v.

Documento referenciado, y transcrito, pero fechado, por error, el 23 de diciembre de 1600, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, pp. 94-95, nota nº 138, y p. 310.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die yo Esteuan de Leturia obrero de villa vezino de la [*tachado:* villa] ciudad de Çaragoça en mi nombre propio y como hauiente drecho de Joan de Morales ciudadano della de la cantidad infrascripta de mi cierta sciencia atorgo hauer reciuido de maestre Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de dicha */416 v/*

ciudad dos y quatrocientos sueldos jaqueses en los quales estaua condemnado el dicho Gaspar de Villaverde que los pagase al dicho Juan de Morales por sentencia arbitral dada y pronunciada por los Señores jurados de la dicha ciudad entre los dichos Juan de Morales y Gaspar de Villaverde mediante acto hecho a diez y siete dias del mes de agosto del año pasado mil y seyscientos testificada por Martin Español notario publico del numero y secretario principal de la dicha ciudad la presente testificante continuada en el registro de los actos comunes della y por la verdad otorgo apoca etc.

Testes Gregorio Bolos y Ximeno Aznar escriuientes hauitatores Cesarauguste.

17

1601, abril, 19 Zaragoza

Alonso Gregorio, arzobispo de Zaragoza, capitula con Victorián Rodríguez y Gaspar de Villaberde*, obreros de villa, vecinos de dicha ciudad, la construcción de la iglesia parroquial de Cutanda (Teruel), así como el retejado del castillo de la localidad. Los maestros se comprometen a entregar las obras perfectamente acabadas para 1603, a cambio de una remuneración de 5.500 libras jaquesas, que tenían que hacerse efectivas en diferentes pagas o tandas. Los maestros designan como fianza a* Marco Manaria*, obrero de villa, vecino de la capital aragonesa.*

A.H.P.N.Z., Diego Fecet, 1601, ff. 622 v-636 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Gómez de Valenzuela, M. y Pardillos Martín, D., "Nuevos documentos sobre la producción de obras de arte en Daroca y su Comunidad de Aldeas (1389-1601)", *Xiloca*, 48, 2020, pp. 185-246, espec. doc. 51, pp. 233-237.

[*Al encabezamiento:* Die decimo nono mensis aprilis anno Mº DCIº Cesaraugustae].

[*Al margen:* Capitulacion y concordia extracta] Eisdem die & loco ante la presencia de mi Diego Fecet notario y de los testigos infraescritos parecieron personalmente constituydos el Illustrisimo Señor don Alonso Gregorio por la Graçia de Dios y de la Santa Sede Apostolica arçobispo de Çaragoça de la una parte Victorian Rodriguez y Gaspar de Villaberde obreros de villa vezinos de la dicha çiudad de la parte otra las quales dichas partes dixeron y expusieron que entre ellas hauian sido tratadas concluydas y concordadas las cosas contenidas en una capitulaçion y concordia que en papel escrita alli tenian por las causas y razones que en ella se contenian por tanto & alias que dauan y libraban segun que de hecho dieron y libraron en poder y manos de mi dicho notario la dicha capitulaçion y concordia el tenor de la qual es el siguiente.

/623 r/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia tratada y concordada entre el Illustrisimo Señor arcobispo de Çaragoça de una parte, Victorian Rodriguez y Gaspar de Villauerde obreros de villa vezinos de la dicha çiudad de la otra por razon de la obra y fabrica de la yglesia que por

orden y mandamiento de Su Señoria Illustrisima se ha de hazer en el lugar de Cutanda y esto con las condiçiones siguientes.

Primo es condiçion que el dicho maestro, o, maestros que tomaren a hazer dicha obra hayan de derribar la yglesia bieja toda ella asta el suelo y el portegado de delante quitando los retablos con mucho cuydado de manera que no se quiebre cosa alguna dellos poniendolos asta en tanto que se buelban a la yglesia donde les dixeren y */623 v/* dexar todo el patio de yglesia y portegado todo limpio y desembarazado a nibel del suelo de la yglesia que es agora, y limpio que sea hayan de abrir los çimientos que restan de dicha yglesia y repassar los otros asta tierra firme de la manera que esta señalado en la traza assi paredes como los estribos un palmo mas anchos que estan señalados en la traza que es la naue prinçipal quareynta palmos de hueco de ancho y çiento y treynta de largo con el presbiterio y las capillas colaterales de quareynta palmos de ancho y las demas compartidas en tres de cada lado lo que fuere y de hondo todas ellas a veynte palmos todos muy bien abiertos los cimientos a pesso y muy en tierra firme todos ellos y despues */624 r/* los hayan de inchir de argamassa muy bien massada con su piedra muy bien pissada todos los çimientos arriba dichos del ancho dicho assi paredes como estribos asta el suelo de la yglesia que es agora todo muy a nibel con muy buena lechada de calçina para lo ultimo del çimiento para que quede parejo y a nibel.

Item assimesmo es condiçion que acabado que hayan dichos maestros de ynchir dichos çimientos como arriba esta dicho hayan de lebantarençima dellos de canteria [*tachado:* quatro] [*entre líneas:* cinco] palmos del suelo de la yglesia arriba siendo la piedra labrada de silleria por la parte de afuera y por dentro manposteria con sus tiçones de trecho a trecho [*entre líneas:* todas las paredes foranas] hiziendolos quatro dedos mas anchos que señala la traza */624 v/* asta esa alteça que tenga la ultima hilada chafanada que sirua de basa todo el edifficio de dicha yglesia hiziendolo de la mejor piedra que se hallare en el termino del lugar assentando assi la silleria como la manposteria con su muy buena cal çaboyadas y cortadas las juntas por la parte de afuera de manera que este muy seguro y vistosso.

Item assimesmo es condiçion que acabado que hayan de lebantar los dichos maestros lo que toca a la piedra como esta dicho hayan de lebantar y lebanten de alli arriba deençima dicha piedra de algez y rejola */625 r/* todas las paredes y estribos de dicha yglesia asta [*entre líneas:* la] alteça de treynta y seys palmos de bara de alto del suelo de la yglesia arriba de la gordeza que estan señalados en la traça que es los estribos de la gordeça que lleban que es tres rejolas exçeptado el del pulpito que la de llebar quatro y el largo es diez y las paredes del presbiterio y de la puerta de la yglesia de dos rejolas y las de la torre de dos rejolas y media y las demas de rejola y media dexando una puerta en cada estribo para passar de una capilla a otra y la puerta principal frontero el presbiterio debajo del choro para entrar a dicha yglesia y otras dos en el presbiterio una de cada lado voluiendo su arcos en las capillas */625 v/* forniçinas en punto redondo de rejola y media de ancho y una de alto que vengan por la parte alta debajo de la cornisa de la nave principal y sobre ellos emparejar las paredes alderredor todos a la alteça de los treynta y seys palmos del suelo de la yglesia y alli hayan de morir las paredes de afuera de las capillas forniçinas y despues buelban sus arcos de un estribo a otro del ancho de la yglesia en punto redondo para que se diuidan los dobelajes y ensayados que seran quatro con el del presbiterio y otros dos en las colaterales todos de dos rejolas de ancho y una media de alto con su buen

algez çernido de çandara y de alli arri/*626 r*/ba se lebanten los estribos y las paredes de dentro la yglesia asta la alteça de veynte y seys palmos de bara a la mesma gordeça y los estribos se puedan retirar para dentro quatro palmos de largo subiendolos al mesmo ancho junctamente con la pared de la torre suba siempre a la mesma gordeça que abajo que es dos rejolas y media a la dicha alteça y a essa alteça hagan dichos maestros un rafe en todas las paredes de la naue principal hauiendo dexado sus ventanas para dar luz a dicha yglesia una en cada cruzero de cada lado y [*entre líneas:* otra] sobre la puerta de la yglesia para que de luz al choro que se ha dicho rafe de algez y rejola y passe por todo alderredor de la torre haziendo el dicho rafe /*626 v*/ con una corona y dos orlas yençima un jalon y orla todo muy assentado con alegez [*sic*] de porgadero y su recarga atras de la mesma pared de algez y ladrillo todo alderredor muy a nibel.

Item assimesmo es condiçion que acabado el rafe todo alderredor como esta dicho hayan de enfustar para cubrir el tejado de dicha yglesia los dichos maestros assentando sus tirantes cossidos de un rafe a otro con sus tijeras de virote con sus gafas de yerro assentando y pussiendo en el largo de dicha yglesia çinco tirantes y tijeras muy bien hechas con su virote y espigas /*627 r*/ en el y en el jalon de dicha tijera y sus gafa de yerro y çerçillo en la parte alta del virote de buen yerro que tengan assi los tirantes como tijeras y virote un pie de madera de gruesso antes mas que menos y despues que enfusten de una tijera a otra con sus fustes de pino de la misma ley que los de las tijeras que tengan por lo menos un palmo de papo y dos dedos mas de alteça y que haya de un madero a otro quatro palmos de bara de hueco antes menos que mas yençima clabados unos con otros y en las tijeras entablarençima con tablaoja que sea de gordeça de tabla de a ocho enclabadas con los /*627 v*/ fustes y cubranençima de dichas tablas con su lodo y teja muy al prouecho con el terçio de pendiente ynchiendo las coberteras y entre una teja y otra lleno de lodo muy bien assentado toda la dicha naue principal y colaterales hechando su çerro en el caballete y alrededor de dicho tejado de ladrillo y algez y si quisieren hechar en el caballete teja grande que la hechen y otros tres, o, quatro listas de çerro de ladrillo a una parte y a otra para quando retejen.

Item assimesmo es condiçion que acabada /*628 r*/ de cubrir la naue principal y colaterales como esta dicho hayan de cubrir los dichos maestros las capillas forneçinas hiziendo su rafe en ellos de una corona y un dentellon con sus orlas y de dicho rafe enfustar a la pared de la naue principal con sus buenos fustes dandoles el terçio de pendiente y enfustado y entablado y cubierto con su lodo y teja con la mesma orden que el tejado de la naue prinçipal hechando sus çerros de algez arrimado a la pared de la yglesia y estribos muy bien bruñidos con arto yesso.

Item assimesmo es condiçion que acabado de cubrir los tejados de las forneçinas hayan de hazer la dicha torre y lebantarla del /*628 v*/ rafe de dicha yglesia arriba quadrada asta la alteça del caballete del tejado y de alli arriba veynte y seys palmos ochouados con sus resaltos en cada esquina y una ventana en cada ochauo con su cornija por remate del ochauado y su agujaençima diez y seys palmos de alto por lo menos con una cruz en medio y su saeta y en cada ochauo un lazo de ladrillo en lo que no ocuparen las ventanas hiziendo un quadro de media rejola de hondo por de fuera en cada ventana y dentro en redondo todas las ocho ventanas asentando /*629 r*/ un aro de madera cosidoençima los arcos de dichas ventanas envestido en la pared de la torre y dos maderos de una pared a otraençima de dicho aro para colgar las campanas de ellos si quisieren haziendo su esca-

lera de algez y ladrillo del suelo de la yglesia asta llegar a donde estuuieren las campanas muy buena y para entrar al coro juntamente por ella.

Item assimesmo es condiçion que acabada dicha torre como esta dicho hayan de voluer los dichos maestros todo el dobelaje de dentro la yglesia de dos falfas de un arco, a, */629 v/* otro assi la naue principal como las colaterales y presbiterio y forneçinas exceptado la media naranja que ha de ser de medio ladrillo muy bien espalmadas porençima con buen algez muy bien bruñido y por bajo retumbados con su buen algez y despues se hagan su obra enlaçada con su enfaxamento en todos los repartimentos de la naue prinçipal y presbiterio y colaterales con las obras que estan en la traça señaladas y otras diferentes y los lados de toda la dicha yglesia asta el naçimiento de la montea enfaxado y luçido de la suerte que esta señalado en el perfil en la traça assentando sus alabastros en las venta*/630 r/*nas [*tachado:* de dicha] de dicha yglesia hiziendo sus viajes con adorno por dentro con sus arcos en cada una dellas y corran al naçimiento del dobelaje y punto su cornija de algez y frisso y alquitrabe de orden dorica resalteada conforme en la traça todo alderredor muy pareja y bruñida y de alli abajo [*entre líneas:* assimesmo] buelban su dobelaje en las capillas forneçinas siguiendo la orden de las de la naue prinçipal con su muy buena obra y espalmen y pulan assi paredes de la yglesia de la cornija abajo como las capillas asta el suelo de la yglesia muy bien acabado hiziendo sus tres gradas en el presbiterio como esta */630 v/* señalado en la traça con sus varotes de madera en cada grada y en las capillas una grada junto a los altares de la ancharia que paresçiere y hiziendo sus altares assi en la capilla mayor como en todas las demas quitadas las debajo el coro de algez y rejola muy bien bruñidos pussiendo su aro de madera en cada uno dellos y enladrillar la dicha yglesia y capillas todo a un nibel y el presbiterio tres gradas mas alto muy a nibel y bien caboyadas las juntas.

Item assimesmo es condiçion que acabado todo lo sobredicho hayan de hazer */631 r/* los dichos maestros el coro voluiendo su arco donde esta señalado en la traça con el punto que conuenga de manera que no offenda la vista de dos rejolas de ancho y una y media de alto y despues hagan su dobelaje de dos falfas de algez y rejola y su enfaxado muy bien pulido de la suerte que los de arriba y por la parte alta su suelo de maderos en los rincones y bueltas y su suelo de algez muy parejo asentando un antipecho de vagostes de madera en dicho coro con su moldura abajo y arriba y dos pilastrones en medio y sus vancos alderredor assentando su puerta de la escalera de la torre para entrar en dicho coro y despues */631 v/* hayan de hazer un pulpito en la parte que señala la traça con su escalera de algez y rejola con sus molduras y cornixas resalteadas en cada ochauo.

Item es condiçion que acabado el dicho coro hayan de hazer los dichos maestros una portalada en la parte que esta señalada en la traça de catorze, o, diez y seys palmos de ancho si diere lugar el coro y buelban su arco en punto redondo, o, en asa de panela y por afuera sus pilastros de cada lado de algez y rejola de medio ladrillo de resalto y uno y medio de ancho con sus pedestales basas y capiteles */632 r/* y alquitrabe y fresso y cornija con su remate de orden dorica todo muy bien acabado conforme al arte y muy pulido assentando su sobreportal y dos puertas con sus bastimentos y dos postigos y su buena clabaçon la mejor que se hallare de los de naranja con dos flor de lises en cada puerta y sus golfos en los postigos con labas falleba tirantes çerrajas y llaues todo muy bueno.

Ittem assimesmo es condiçion que acabado que sea todo lo arriba dicho hayan de limpiar y dexar limpia los dichos maestros la yglessia y fuera della y desembaraçada de toda la inmundiçia que salliere de dicha /*633 v*/ obra y llebarla fuera el lugar y despues buelban a assentar los retablos que hay hoy en dicha yglesia en las capillas que les dixeren y las campanas en la torre hayan de assentar la pila de baptizar en la parte donde señala la traça que es debajo el coro en la ultima capilla a la mano yzquierda todo lo arriba dicho han de dexar acabado y puesto en perfection conforme a la traça y capitulaçion y conforme al arte y con mucha seguridad y puliçia y que pongan las armas que Monseñor Illustrisimo dixere de piedra de alabastro como no passen de quatro, o, mas.

/*633 r*/ Item assimesmo es condiçion que acabada que hayan los dichos maestros la yglesia del lugar de Cutanda como esta dicho hayan de retejar todos los tejados del castillo de dicho lugar pusiendo la teja que faltare y hechando sus çerros de algez en todas las partes que conuiniere [*tachado:* dexandolos todos ellos muy limpios y siguros de manera que no se llueban] dexandolos todos ellos muy limpios y siguros de manera que no se llueban de ninguna suerte ni manera.

Item assimesmo es condiçion que dichos maestros hayan de dexar la obra acabada y puesta en perfection y que sea vista /*633 v*/ por la persona, o, personas que Monseñor Illustrisimo nombrare para ello si esta acabada fixa y segura y conforme a la traça y capitulacion.

Item assimesmo [*tachado:* con] [*entre líneas:* es] condiçion que dichos maestros que hizieren dicha obra hayan de poner y pongan a su costa calçina, piedra, algez, rejola, teja, madera, clabos, yerro, puertas ventanas, alabastros y manos de maestros y peones y todo el seruiçio para dicha obra y todo lo demas que fuere menester para hazer y acabar la dicha obra en perfection como esta dicho a su costa por el preçio que se conçertaren que ese pagara Monseñor Illustrisimo y los /*634 r*/ portes del ladrillo del tejar asta dicha yglesia y les dara el despojo della a dichos maestros exceptado los retablos y campanas.

Item es condiçion que dichos maestros den acabada la obra en la forma arriba dicha asta por todo el año de mil seysçientos y tres y que Su Señoria Illustrisima les de çinco mil y quinientas libras jaquesas setezientas libras luego seysçientas libras por todo el mes de agosto y otras seysçientas por todo el mes de deziembre deste presente año de mil seysçientos y uno y la restante quantidad en seys tandas y pagas yguales de quatro en quatro meses començando la primera tanda y paga por todo el mes de /*634 v*/ abril del año primero veniente de mil seysçientos y dos exceptada la ultima tanda y paga que se ha de hazer acabada y deffinida la obra y vista por offiçiales como arriba se dize.

/*635 r*/ La qual dicha y preinserta capitulaçion y concordia assi por las dichas partes dada y librada en poder y manos de mi dicho notario las dichas y mesmas partes dixeron que hazian firmaban y otorgaban segun que de hecho hizieron firmaron y otorgaron aquella y todas y cada unas cosas en ella contenidas a saber es cada una dellas lo que a si y a su parte toca y sesguarda y que la una a la otra era y es tenida y obligada hazer firmar y otorgar consentir y assegurar juxta la forma y tenor de la dicha y preinserta capitulaçion y concordia & aun los dichos Victorian Rodriguez y Gaspar de Villaberde por mayor firmeça y seguridad de lo que en virtud della eran y son tenidos y obligados hazer seruar y cumplir dieron /*636 v*/ por fiança y principal tenedor seruador y cumplidor de lo tocante

a ellos hauer de tener seruar y cumplir a Marco Manaria obrero de villa vezino de la dicha ciudad que presente estaua & el dicho Marco Manaria tal fiança y prinçipal tenedor seruador y cumplidor de lo que los dichos Victorian Rodriguez y Gaspar de Villaberde por virtud de la dicha y preinserta capitulacion y concordia eran y son tenidos y obligados tener seruar y cumplir junctamente con ellos y sin ellos in solidum etc et pro toto se obligo y constituyo ser & con esto el dicho Illustrisimo Señor arçobispo de una parte [*entre líneas:* y los dichos] Victorian Rodriguez Gaspar de Villaberde y Marco Manaria [*entre líneas:* simul et in solidum] de la otra prometieron y se obligaron la una parte a la otra et viceversa tener seruar y cumplir */636 r/* la dicha y preinserta capitulacion y concordia y todas y cada unas cosas en aquella contenidas etc y no contrauenir etc et si expensas etc aquellas etc & a tener y cumplir cada una de las dichas partes todas y cada unas cosas en la dicha y preinserta capitulaçion y concordia contenidas y que por virtud de aquella era y es tenida y obligada obligaron la una a la otra et viceversa respectiue a saber es el dicho Señor arçobispo todos sus bienes y rentas y los dichos Victorian Rodriguez Gaspar de Villaberde y Marco Manaria sus personas y todos sus bienes y de cada uno dellos por si y por el todo assi muebles como sitios etc los quales las dichas partes quisieron aqui hauer y huuieron por nombrados y confrontados etc quisieron que la */636 v/* presente obligacion fuesse y sea special etc en tal manera etc con clausulas de execuçion precario, constituto, apprehension, manifestaioçn, e inuentariacion de bienes renunçiaçion y sumision de juezes y variaçion de causas y juyzios & con esto los dichos Victorian Rodriguez y Gaspar de Villaberde otorgaron hauer reçebido del dicho Illustrisimo Señor arçobispo las setezientas libras que hazen suma de catorze mil sueldos jaqueses que luego [*entre líneas:* despues] de la conçesion de la dicha y preinserta capitulacion y concordia conforme al tenor della les hauia de pagar y porque es verdad renunciante otorgaron la presente publica apoca etc de las quales cosas etc large.

Testes Pedro Jeronymo Salaberte y Diego Nauarro criados de Su Señoria Illustrisima habitantes en Caragoca.

18

1601, junio, 17 Zaragoza

De acuerdo a lo estipulado en las dos capitulaciones suscritas entre los condes de Fuentes y Andrés de Alcober, obrero de villa, domiciliado en Zaragoza, para la construcción del colegio que los primeros ordenaron levantar al segundo en el convento de San Francisco de dicha ciudad (firmadas, respectivamente, el 23 de abril y el 14 de julio de 1600 —véanse docs. 11 y 14—), las partes encomiendan la visura, reconocimiento y tasación de los trabajos, ya terminados, a dos maestros diferentes, Gaspar de Villaverde, por parte de los aristócratas, y Marco Manaria*, por la del maestro. Los dos profesionales, reconocidos como obreros de villa, domiciliados en la capital aragonesa, juraron realizar la tarea que se les había confiado con toda rectitud.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 657 r-658 v.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en BORRÁS GUALIS, G. M. y LÓPEZ SAMPEDRO, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113.

[*Al Encabezamiento*: Die decimo septimo mensis uny Anno M.601 Cesaraugustae].

[*Al margen*: Nominacion] Eodem die ante la presencia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la ciudad de Caragoca presentes los testigos infraescriptos comparecieron y fueron personalmente constituydos los Ilustrisimos Señores don Juan Carlos Fernandez de Heredia y doña Catalina de Vera condes de Fuentes de una parte y Andres de Alcober obrero de villa domiciliado en la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron y propusieron que attendido y considerado que en dos concordias hechas y ottorgadas por las dichas partes respectiuamente acerca de la obra que el dicho Andres de Alcober a hecho en el colegio que dichos Señores /*657 v*/ condes han mandado hazer contiguo al monesterio de San Francisco de la presente ciudad fue pactado y concordado entre las dichas partes que toda la dicha obra que el dicho Andres de Alcober hubiesse hecho en dicho colegio hubiesse de ser vista y reconoçida por dos oficiales obreros de villa el uno puesto y nombrado por dichos Señores condes de Fuentes y el otro por el dicho Andres de Alcober y que todo aquello que hubiesse dexado de hazer el dicho Andres de Alcober conforme a las dichas concordias se hubiesse de descontar y si hiziesse mas se lo hubiessen de pagar dichos Señores condes de Fuentes conforme las dichas dos personas nombradas por las dichas /*658 r*/ partes respectiue declarassen como parece mas largamente lo sobredicho por tenor de las dichas concordias las quales fueron hechas en la dicha ciudad de Caragoça a saber es la una a veyntitres dias del mes de abril y la otra a catorze dias del mes de julio todo del año contado del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo mil y seyscientos y por el dicho Diego Casales notario reciuida y testificada que por tanto cumpliendo con lo contenido en las dichas y precalendadas dos concordias nombraron segun que de hecho nombraron a saber es los dichos Señores condes de Fuentes a mase Gaspar de Villaverde obrero de villa y el dicho Andres de Alcober a Marco Manaria obrero de villa domiciliados en la dicha ciudad que pre/*658 v*/sentes estauan los quales dichos Marco Manaria y mase Gaspar de Villauerde a requissicion de los dichos Señores condes de Fuentes y del dicho Andres [*entre líneas*: de Alcober] juraron en poder y manos de mi dicho notario juraron por Dios etc de hauerse bien y lealmente en la tassacion y declaracion por ellos hazedera de hazer verdadera tasacion so pena de perjuros ex quibus etc fiat large ut in forma.

Testes Francisco Varrachina escriuiente y Martin de Caldundegui escudero [*abreviatura ilegible*].

19

1601, junio, 20 Zaragoza

Gaspar de Villaberde *y* Marco Manaria*, obreros de villa, domiliados en Zaragoza, designados por los condes de Fuentes y Andrés de Alcober, obrero de villa, para visurar, reconocer y tasar la obra del colegio de San Diego que los primeros habían encomendado realizar al segundo en el convento de San Francisco de dicha ciudad, convienen en es-*

timar que los aristócratas todavía tenían que abonar al maestro 588 libras y 12 sueldos. El acto incluye la suscripción autógrafa de Gaspar de Bilaberde.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1601, ff. 666 r-668 r.

[*Al margen:* Declaracion] Die et loco predictis ante la presencia de mi Diego Casales notario publico del numero de la ciudad de Caragoça presentes los testigos infraescritos compareçieron */666 v/* y fueron personalmente constituydos Marco Manaria y mase Gaspar de Villaberde obreros de villa domiçiliados en la çiudad de Caragoça los quales dixeron y propusieron que atendido y considerado los Ilustrisimos Señores don Joan Carlos Fernandez de Heredia [*tachado:* condes de Fuentes] y doña Catalina de Vera condes de Fuentes de una parte y Andres de Alcober obrero de villa de la parte otra haberles nombrado para ver y reconocer la obra que el dicho Andres de Alcober ha hecho en el collegio que dichos Señores condes han hecho contiguo al monesterio de San Francisco de la dicha ciudad y tasar juxta sus conciençias las mejoras que */667 r/* el dicho Alcober ha hecho en dicha obra asi y de la manera que se reçita y contiene en el acto de la nominaçion en raçon de esto hecha la qual fue hecha en la dicha ciudad de Caragoça a diez y siete dias del mes de junio del presente año mil y seyscientos y uno y por mi dicho Diego Casales notario resçeuida y testificada que por tanto en virtud de la facultad a ellos dada por las dichas partes respectiuamente en la dicha y precalendada nominacion dixeron que daban y libraban los dos concordes segun que de hecho dieron y libraron en manos y poder de mi dicho notario */667 v/* presentes los testigos infraescritos una declaraçion entre las dichas partes la qual es de tenor siguiente.

Inseratur verbo ad verbum etc [*entre líneas:* sub talis si(*signo de la Cruz*)gno].

/668 r/ Nosotros Marco Manaria y Gaspar de Villaverde como personas nombradas por los Ilustrisimos Señores don Juan Carlos Fernandez de Heredia conde de Fuentes y la Señora doña Catalina de Vera condesa de Fuentes y por Andres de Alcober para ber la obra que el dicho Andres de Alcober ha hecho en el collegio de San Diego a las espaldas del monesterio de San Francisco en el patio del para los Ilustrisimos Señores conde y condesa de Fuentes si la habia hecho y cumplido conforme a una traza y capitulazion echa entre las dichas partes y a mas desso para que biesemos todo lo que habia hecho mas de lo que estaba obligado ha hazer el dicho Andres de Alcober por el primer conçierto y que aquello lo tassasemos en su justo prezio y balor justo a nuestras conciençias y que aquello le pagarian los Ilustrisimos conde y condesa a mas de las tres mil libras del primer concierto y assi prestamos juramento los arriba nombrados en poder del Señor Diego Casales notario publico del numero de Caragoca el qual hizo el acto de la nominazion presentes y con voluntad de dichas partes arriba nombradas passamos ha hazer dicha bisura y tassazion y mirada por nosotros una y muchas bezes y bien considerada hallamos que el dicho Andres de Alcober ha hecho y cumplido en lo que estaba obligado y dicha capitulazion y traza hecha entre dichas partes del primer concierto y esta la obra fixa y segura y bien acabada eceptado que ha dexado de hazer en lo que hera la cozina y labatorios y otras cosas que nos a parecido que son todas de balor de ciento y [*tachado:* beinte] [*entre líneas:* quarenta] y [*tachado:* siete] [*entre líneas:* dos] libras jaquesas y */668 v/* esto se le ha de desfalcar del primer concierto. Y ha mas de esso passamos ha ver

y tassar todo lo que el dicho Andres de Alcober ha hecho a mas de lo que estaba obligado por el primer conçierto y bisto y contado y considerado por nosotros los arriba nombrados y una y muchas bezes cada cosa de por si hallamos que ha hecho el dicho Andres de Alcober de mejoras a mas del primer concierto en dicho collegio de San Diego de toda costa assi de manos como de materiales setezientos y treinta libras y doze sueldos que desfalcando de estas las ciento [*tachado:* y beinte] [*entre líneas:* quarenta y dos] libras que es el balor de lo que dexo de cumplir del primer concierto quedan de mejoras liquidas [*tachado:* seizientas y tres] [*entre líneas:* quinientas ochenta y ocho] libras y doze sueldos jaqueses [*tachado ilegible*] y esto han de pagar los Ilustrisimos Señores conde y condesa de Fuentes al dicho Andres de Alcober a mas de las tres mil libras del primer conçierto y assimesmo queda a cargo de Andres de Alcober hazer los archetes del passo alto a su costa dandole las colunas de piedra y assimesmo queda a su cargo el hahondar el pozo que esta en el passo baxo frontero el refictorio [*tachado ilegible*] [*entre líneas:* hasta el agua] agotada y hazerle su brocal arriba de algez y rejola lo del sentar las alguazas no se ha contado.

Esta tassacion y declarazion hazemos nosotros los arriba nombrados por el juramento que hemos prestado en poder de dicho notario y lo firmamos de nuestros nombres en Caragoça a 19 de junio de mil y seizientos y uno.

[*Rúbrica:* Marco Manaria].

Ittem tasamos a nosotros por el trauajo que hauemos tenido en hazer lo sobredicho treynta libras jaquesas quinze a cada uno [*tachado:* pagaderas] y al dicho Diego Casales por testificar las dichas concordias nominacion y la presente daclaracion quinçe libras jaquesas pagaderas las dichas cantidades la metad por los dichos Señores condes de Fuentes y la otra metad por el dicho Andres de Alcober.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Marco Mañaria declaro lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Bilaberde atorgo lo sobredicho].

/667 v/ Et asi dada y librada la dicha declaraçion en poder de mi dicho notario por los dichos Marco Manaria y mase Gaspar de Villaberde dixeron que hazian y otorgaban segun que de hecho hizieron y otorgaron aquella y que si necesario fuese se intimase a los dichos Señores condes de Fuentes Andres de Alcober ex quibus etc fiat large ut in forma.

Testes Françisco Varrachina escriviente y Domingo de Aurquia cantero Caesaraugustae habitatores.

20

1601, agosto, 1 Zaragoza

El capítulo del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza contrata con maese Gaspar *la obra que* ha de hazer en la iglesia de dicho monasterio. *No se conserva el acuerdo alcanzado entre las partes.*

A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1601, ff. 887 v-888 v.

[*Al margen:* Capitulacion] Eadem die que llamado conuocado congregado y ajuntado a capitol el capitol de los corretor frayles y conuento de Nuestra Señora de la Victoria de la orden de Sant Francico de Paula de la presente ciudad de Caragoça por mandamiento del Señor corretor abaxo nombrado a son de campana segun es costumbre del tanimiento y pulsacion de la qual consta y consto a mi Pablo Villanueua notario y testigos infrascritos por hoyda y pulsacion de aquella et llegado y ajuntado el dicho capitulo y conuento en el capitulo que esta antes de entrar en el refitorio de dicho conuento donde otras vezes el dicho capitulo y conuento es acostumbrado llegar y ajuntarse en el qual dicho capitulo y en la congregacion de aquel interuinimos y fuimos presentes los infrascritos y siguientes et primo fray Francisco Cortes corretor fray Pedro Cespedes fray Pedro Morel fray Joan de la Rossa fray Joan Millan fray Pedo Peyron fray Pedro Garcia /*888 r*/ fray Lorenco Villegas fray Joan Cantos fray Bernardo del Pueyo fray Gaudiosso Coloma fray Domingo Blessa fray Joan Español fray Diego Gutierrez fray Miguel Agreda fray Bernardo Asensio fray Joan Perez fray Anthonio de Ribas fray Diego Ximenez fray Pedro Sant Joan fray Domingo Lobera fray Benito Loreta fray Ramon Dolodel fray Joan Pellin fray Pedro de Rada fray [*espacio en blanco*] fray Francisco Jobentel fray Francisco Briaron todos frailes conuentuales de dicho monesterio et de si todo el dicho capitulo capitulantes etc los presentes por los absentes etc todos unanimes etc de una parte y masse Gaspar de [*espacio en blanco*] obrero de villa vezino de la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron que acerca de una obra que el dicho masse Gaspar de [*espacio en blanco*] ha de hazer en la iglesia de dicho monesterio hauian hecho y pactado una capitulacion y concordia la qual dieron y libraron en poder /*888 v*/ del notario la presente testificante es del thenor siguiente.

Inseratur sub hoc signo.

Et a tener y cumplir cada qual de dichas partes respectiue lo que en virtud del presente acto son tenidas y obligadas a saber los dichos corrector frayles y conuento de dicho monesterio todos los bienes y rentas del dicho capitulo y monesterio y el dicho masse Gaspar de [*espacio en blanco*] su persona y todos sus bienes assi muebles como sitios dondequiere hauidos y por hauer de los quales los muebles etc y los sittios etc y todos ettc en tal manera etc con clausulas de precario constituto apprehension inuentario et manifestacion etc renunciaron etc sometieronse etc large fiat etc.

Testes Miguel Martinez de Suquia infançon et Joan de la Muela scribiente Cesarauguste habitatores.

21

1601, agosto, 13 Zaragoza

Fray Esteban Hernando, conventual y procurador de la casa de Santa María Magdalena de la orden de Santo Domingo, situada en los términos de la villa de Alfajarín (Zaragoza), y Gaspar de Villaverde, albañil, vecino de Zaragoza, proceden a protocolizar

el acuerdo alcanzado entre el convento y el maestro para la obra de un quarto del dicho conbento de la Madalena que se a de obrar y levantar de algez y rejola y manobra. *El concierto obligaba al maestro a entregar la obra para el 24 de diciembre de 1602, a cambio de una remuneración de 5.200 sueldos dineros jaqueses que tenían que hacerse efectivos en diferentes pagas o tandas.*

A.H.P.N.Z., Miguel Villanueva, 1601, entre ff. 1.252 y 1.253.

[*Al encabezamiento:* Die decimo tertio mensis augusti anno MDCI Cesarauguste].

[*Al margen:* Capitulacion] Eodem die ante la presencia de mi Miguel de Villanueva notario y de los testigos infrascritos comparescieron y fueron personalmente constituidos los reuerendo y Señor fray Esteuan Hernando conuentual de la casa y monesterio de Santa Maria Magdalena sitiado en los terminos de la villa de Alfajarin de la orden de Santo Domingo al presente hallado en la ciudad de Caragoca del dito monesterio constituido por aquel con procura que fecha fue en el dicho monesterio a treinta y un dias del mes de julio del dicho y presente año y por Goncalo Garcia hauitante en el lugar de La Puebla de Alfinden y por autoridad real por todo el reino de Aragon publico notario reciuida y testificada cuio thenor es el que se sigue por ut istius sig[*signo de la Cruz*]ni de una parte et maestre Gaspar de Villauerde albañil vezino de la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron que acerca de una obra que el dicho Gaspar de Villaverde a de hazer en el dicho monesterio havi[*perdido*] y pactado una capitulacion y concordia la q[*ual*] de palabra a palabra es la contenida en un pliego de papel la qual es la que se sigue pro ut istius sig[*signo de la Cruz*]ni.

[*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Procura para otorgar capitulacion de una obra otorgada por el conbento de la Madalena de Alfaxarin en favor de fray Miguel de Losilla prior de pedricadores [*sic*] y de fray Esteban Hernando presidente de la Madalena.

// In Dei Nomine sea a todos manifiesto que llegado y ajuntado el capitol el conbento de los Señores presidente y frayres de la cassa y monesterio de la Madalena de la orden de pedricadores de la villa de Alfaxarin de la orden de Santo Domingo y por mandamiento del Señor fray Esteban Hernando presidente de dicho conbento a son de canpana segun es costumbre del tañimiento y pulsacion de la qual consta y consto a mi notario y testigos infrascritos por oyda y pulsacion de aquella et llegado y ajuntado el dicho capitulo y conbento en la porteria de dicho monesterio donde es costumbre el dicho capitulo y conbento otras vezes llegar y ajuntarse en el que dicho capitulo y conbento y en la congregacion de aquel intervenimos y fuymos // presentes los infrascriptos y siguientes et primo el dicho presidente fray Esteban Hernando fray Tomas Hernandez fray Bartolome de Aloy fray Domingo Gacuelo fray Martin Fariça todos frayles conventuales de la dicha cassa y monesterio et de si todo el dicho capitulo y conbento capitulantes capitol hazientes y representantes los presentes por los absentes y advenideros todos unanimes y concordes y alguno de nos no discrepate ni contradeziente en nombre y voz del dicho capitulo y conbento no revocando los otros procuradores por nossotros y por el dicho capitulo y conbento antes de agora hechos constituidos creados y ordenados ahora de nuevo de nuestras ciertas ciencias hazemos constituimos creamos // y ordenamos ciertos

especiales y a las cossas infrascriptas generales procuradores nuestros y del dicho capitulo y conbento en tal manera que la generalidad a la especial[*i*]dad no derogue ni por el contrario a saber es al dicho fray Esteban Hernando presidente de dicho conbento presente y el cargo de la presente procuracion en si recibiente y aceptante y a fray Miguel de Losilla prior del conbento de Santo Domingo de la ciudad de Caragoca absente bien assi como si fuesse presente a los dos juntamente y a cada uno dellos por si assi assi [*sic*] que no sea mejor la condicion del presente que la del absente antes bien lo que por el uno dellos sera comunicado por el otro pueda ser medeando finido y deter//minado especialmente y expressa para que por nosotros y en nombres nuestros y en nombres y voz del dicho conbento y cassa de la Madalena de la dicha villa de Alfaxarin puedan los dichos nuestros procuradores y cada uno dellos por si capitular y concordar capitulo concorde con Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la dicha ciudad, o con otra qualquiere persona que conbenga segun la capitulacion condiciones y concordia que bien visto les fuere y fueren necesarias para la obra de un quarto del dicho conbento de la Madalena que se a de obrar y levantar de algez y rejola y manobra y puedan otorgar y otorguen dicho procuradores y cada uno dellos por si dicha capitula//cion con dicho obrero de villa, o, con quien conbenga y fuere necesario con todas aquellas obligaciones condiciones pactos modos y formas que a dichos nuestros procuradores y a cada uno dellos por si parecera y bien visto les sera y para la solucion y paga de dicha obra y cantidad que son cinco mil y docientos sueldos jaqueses que cuesta la dicha obra de dicha cassa puedan los dichos nuestros procuradores y cada uno dellos por si obligar e ypotecar nuestras personas y todos los bienes y rentas de dicho conbento de la Madalena assi mobles como sittios donde quiere hauidos y por hauer con todas aquellas clausulas promesas seguredades obligaciones juramentos // modificaciones en cartas dencom[*i*]enda y en semejantes capitulaciones poner acostumbrados y a dichos nuestros procuradores y a cada uno dellos por si bien vistos y placientes et generalmente hazer dezir egercir y procurar por nossotros y en nombres nuestros y de cada uno de nos y del dicho conbento todas y cada unas cossas que buenos legitimos y bastantes procuradores a tales y semejantes actos y cossas como los sobre dichos y legitimamente constituidos pueden y deben hazer et lo que por los mismos harian y hazer podrian si a todo ello presentes fuesemos prometemos hacer por firme y agradable seguro y valedero perpetuamente todo y que quiere que por los dichos nuestros procuradores y cada uno // dellos por si todo y que quiere que por ellos y cada uno dellos por si sera pactado concordado capitulado dicho hecho y procurado y aquello no bocar en tiempo alguno so obligacion so obligacion [*sic*] de nuestas personas y todos los bienes y rentas del dicho conbebto mobles y sitios donde quiere hauidos y por hauer.

Fecho fue lo sobredicho en el dicho conbento de la Madalena de la villa de Alfaxarin a treinta y un dias del mes de julio del año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil seyscientos y uno siendo a ello presentes por testigos Juan de Casales y Domingo Olibar labradores vezinos de la dicha villa de Alfaxarin esta firmado juxta el Fuero de Aragon.

Sig[*signo*]no de mi Gonçalo Garcia hauitante en el lugar de La Puebla de Alfinden y por // auctoridad real por todo el reyno de Aragon publico notario que a todo lo sobredicho con los testigos arriba nombrados presente soy y aquello y esto de mi mano escribi consta de sobrepuesto do se le S. et cerre etc.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia hecha entre el P. vicario fray Pedro Noreu y conuento de Alfaxarin de una parte y mastre Gaspar de Villauerde albañil vezino de Caragoca de la otra acerca del cumplimiento y remate del quarto nueuo que sale a la plaza de la yglesia y tiene las ventanas ançia [*sic*] Caragoça.

Primero es pactado y concertado que el dicho maestro se obliga a derribar toda una pared que ay en dicho quarto de la pialete anzia la parte del claustro y corral no dexando cosa en pie de esquina a esquina hasta el fundamento y suelo que ha de ser de claustro y limpiar y desembarazar lo derribado para comenzar a asentar del fundamento y haya de derriuar las vueltas de los passos de las çeldas y tejado que cargara sobre dicha pared y boluer a hazer de nueuo.

Ittem que aya de subir otra tanta pared en largo y en alto toda de ladrillo subiendo el fundamento hasta el primer suelo de dos ladrillos de grueso y del primer suelo hasta el tercero de ladrillo y medio, y del tercero suelo hasta el raphe de un ladrillo y el raphe de cinco salidas.

Ittem que los relexes que ha de auer en el primero y tercero suelo salgan para la parte del claustro y corral.

Ittem que como vaya subiendo dicha pared vaya enmaderando los suelos de calexones y celdas y encarcelando los maderos como conuiene al bien y seguridad de la obra.

Ittem que aya de cubrir de casco todo lo que se derriba y falta en dicho quarto enfustando y entablando y hechando su lodo y teja como conuiene con un cerro de ladrillo y yeso donde fuere menester.

Ittem ha de leuantar dos paredes a los lados de la boueda de diez y siete palmos en alto y palmo y medio de ancho, de largo lo que es todo el hueco del quarto sobredicho.

Ittem ha de hazer una boueda de pared a pared de un ladrillo de grueso del segundo [*perdido*] nueua hasta el ultimo que esta alt[*perdido*] servira para yr a la plaza y en el fundamento donde comienza a subir la par[*perdido*] sobredicha [*perdido*] [*perdido*]ga de hueco siete, o, ocho palmos de represa.

Item que aya de subir sobre las dos paredes dichas de a diez y siete palmos dos atajos el uno al un lado de la boueda y el otro al otro lado para que cierren de pared a pared de cada una o, dos puertas donde conuiniere subiendo hasta el primer suelo de medio ladrillo dichos atajos.

Item haya de hechar un gentil suelo de algez bien pulido sobre la dicha boueda y dexar espalmadas y muy pulidas [*tachado:* las] a plana gorda las paredes y pilares.

// Item que aya de hechar las vueltas y suelos de lo que falta en el primero segundo y tercer suelo y primero y segundo suelo que sea a plana gorda.

Ittem que en el primero y segundo suelo aya de hechar sendas antostas de dos falfas dexando sus paredes y asentandolos dos de seis celdas en cada entosta y hazer sus tabiques en cada celda en que diuida la celda en sala, alcoba y estudio.

Item que aya de dexar espalmadas y raydas las paredes de los dos calejones y doze celdas con los tabiques y entostas de las diuisiones y celdas de una parte y otra.

Ittem que aya de asentar los aros de las ventanas y sacar sus viages como conuiene.

Ittem que aya de subir un pilar de la bodega que oy es y aforrar un pedazo de medio ladrillo de encima del relex que esta junto a la porteria hasta recibir un puente que carga sobre la pared vieja de medio ladrillo.

Ittem el conuento se obliga a dar al pie de la obra toda la maniobra [*sic*] de lo que fuere menester para dicha obra.

Ittem que el conuento ha de dar abiertos los fundamentos de las dos paredes que se han de leuantar de diez y siete palmos a los dos lados de la boueda y ha de emparejar y henchir las hijadas de la boueda con tierra para que el maestro heche su suelo.

[*Tachado:* Ittem el conuento se obliga a dar al dicho maestro por el cumplimiento y remate de dicha obra docientos y sesenta escudos].

Ittem que derriuada dicha pared que sea a[*s*]ta baxo al fundamento que es asta el suelo del claustro, que si dicho fundamento de ay en baxo no fuere bastante para el cargamiento de los ladrillos de gruesso haya de engerir unos pilares de ladrillo de trecho a trecho haçia la parte donde haya de salir la bodega y de pilar a pilar haya de bol[*perdido*] de un ladrillo de gruesso y de hondo lo que fuere menester [*perdido*] esten [*perdido*] del claustro baxo [*perdido*] y todo este recrecimiento de fundamento que se hiziere de pilares y arcos ha de ser en toda la largueça de la delantera que cae hazia el claustro juntamente con la buelta que viene hazia la porteria que haora viene a la dentrada del corral y assimismo ha de acabar de subir toda la pared que vieneençima desta buelta hasta la porteria y puerta del corral y esta pared desta buelta la de forrar por de dentro medio ladrillo mas con sus pressas que vaya juntado con las otras a[*s*]ta la alteça del primer suelo y si a los padres les paresçiere que suba a[*s*]ta el segundo suelo la haya de subir dicho maestro por manera que esta buelta de pared tenga el proprio gruesso que tubiere la // de la delantera del claustro.

Ittem que el maestro ha de dar acauada dicha obra y en perfecçion a conocimiento de dos albañiles puestos por las partes para el 24 de deziembre deste presente año de 1601 comencando a trabajar en ella el 15 de setiembre de dicho año y el dicho conuento le ha de dar por sus manos y peones que han de trabajar en dicha obra cinco mil y docientos sueldos dineros jaquesses y no mas ni otra cossa pagaderos mil y docientos sueldos el dia que ha de comencar la obra [*entre líneas:* (*tachado:* dos) mil sueldos (*tachado:* sus) hecha la vobeda de la bodega y subida la pared] et de alli adelante cinquenta escudos cada mes hasta Nauidad y la restante cantidad acauada la obra y dada por buena no levantando la mano de dicha obra.

Ittem es pactado que el dicho conuento le haya de dar y probeher al dicho maestro toda la manobra que fuere necessaria para dicha obra del dicho 15 dia del mes de setiembre en adelante y en casso que no se la dieren y por dicha causa no cumpliere con dicha su obligacion en tal casso [*entre líneas:* no] visto faltar por su parte hasta en tanto que le hayan dado dicha manobra.

// Et assi dada y librada la dicha y [*perdido*] capitulacion y concordia en poder [*perdido*] de dicho notario presentes los testigos infrascritos [*perdido*] es et queriendola leher a las dichas [*perdido*]da una dellas las dichas partes y [*perdido*] dixeron y respondieron que por estar [*perdido*] de las cossas en aquella contenidas [*perdido*] y publicada et que prometian y [*perdido*]metieron y se obligaron de tener [*perdido*] a cada una dellas toca y se esguar[*perdido*] [*perdido*]zer pagar tener y cumplir a lo [*perdido*] a saber es el dicho

proueedor todos [*perdido*]tas de los dichos sus principales [*perdido*] Gaspar de Villaverde su persona y [*perdido*] assi muebles como sitios donde quiere [*perdido*] hauer de los quales los bienes mu[*perdido*] aqui hauer y los hubieron por no[*perdido*] sitios por conffrontados especifi[*perdido*] deuidamente y segun Fuero del [*perdido*] obligaron sus [*perdido*] manifestacion etc renunciaron etc sometieronse y dicho Gaspar de Villaverde quiso que fecha, o no fecha.

Testes Miguel Cipres et Juan Morlanes escribientes habitatores Cesarauguste.

22

1601, diciembre, 19 Zaragoza

Martín Martínez de Insausti, notario público de Zaragoza, y Pedro Martínez de Insausti, infanzón, hermanos, domiciliados en dicha ciudad, capitulan con Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de la capital aragonesa, la construcción de una capilla en la iglesia de los carmelitas descalzos de Zaragoza. El maestro se compromete a entregar la obra perfectamente acabada para el día de Nuestra Señora de marzo de 1602, por una remuneración de 1.800 sueldos dineros jaqueses que tenían que hacerse efectivos en diferentes pagas o tandas.

A.H.P.N.Z., Francisco Martín Antich Bagés, 1601, ff. 1.567 v-1.571 v.

Documento referenciado en Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista en el sur de la diócesis de Zaragoza: vías de introducción y desarrollo entre 1601 y 1654", en Guasch Marí, Y., López Guzmán, R. y Panduro Sáez, I. (eds.), *Identidades y redes culturales*, *V Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Granada, 30 de mayo-3 de junio de 2021, Granada, Ministerio de Cultura y Deporte, Universidad de Granada, 2021a, pp. 777-785, espec. p. 778, nota nº 22.

[*Al margen:* Capitulacion y concordia] Eisdem et loco ante la presentia de mi Francisco Martin Antich de Bages notario /*1.568 r*/ y de los testigos infraescritos parecieron personalmente constituydos Martin Martinez de Insausti notario publico de la presente ciudad Pedro Martinez de Inasausti infanzon hermanos domiciliados en la presente ciudad de una parte y Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la presente ciudad de la parte otra los quales dixeron que por quanto entre ellos hauia sido hecha una capitulacion y concordia en y acerca de una capilla que se ha de hazer en la yglesia y monasterio de carmelitas descalços sitiado en los terminos de la presente ciudad la qual tenian concertada en el precio y con los pactos condiciones tiempo y de la manera contenida en una capitulacion y concordia que alli tenian que por tanto /*1.568 v*/ et alias daban y libraban dieron y libraron en poder y manos de mi dicho notario la dicha capitulacion y concordia la qual como yo dicho notario les quisiesse leher dixeron en presencia de los testigos infraescritos la tenian por leyda y publicada por quanto de lo contenido en ella estaban satishechos y enterados la qual dicha capitulacion y concordia es del tenor siguiente. Insertatur pro ut in tal signo.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia hecha entre Martin Martinez de Inasusti y Pedro Martinez de Insausti hermanos de una parte y Gaspar de Villauerde obrero de villa vezino de Caragoca de la otra acerca de la obra de la capilla de los descalcos del quondam Pedro de Insausti mayor.

Primo el dicho Gaspar de Villauerde obrero de villa ha de hazer la bobeda conforme las otras capillas que estan hechas exceptado que la cornija ha de ser differente de las otras capillas con su alquitrabe abaxo y que quede el friso en la perficion que parecera al official que ha menester y frontero la capilla aya de poner y hazer a su costa en medio las armas que le daran encima la cornija y la bobeda que sea conforme esta en el altar mayor pintado de negro y toda la capilla blanca como las otras y el suelo de dicha capilla de aljez vizcocho almagrado y rosas de açulejos buenos y assimesmo aya de aculejar de aculejos quarteados y con sus rosas archetados que es la labor del aculejado del collegio de los teatinos y a de tener ocho palmos del aculejado en alto y todo a la redonda de dicha capilla y hazer el altar de rejola con su grada y poner los aros y aculejar la grada como el suelo de la capilla y asentar el rejado de la capilla como se lo dieren.

Todo lo sobredicho ha de hazer dicho maesso a su costa excepto los dos aros del altar y la grada.

Ittem que ha de dar dicha obra en perficion y como conbiene a conoscimiento de dos personas nombraderas cada una por su parte // y si hubiere falta la ha de bolber a dazer a su costa y la ha de dar acabada en perficion para el dia de Nuestra Señora de marco de mil seiscientos y dos y nombramos para ver si dicha capilla queda en perficion como arriba se dize a mase Andres Fuster fustero vezino de Çaragoça que sea allado a tratar y concertar dicha obra si fuere vicio y sino se nombre otro en su lugar.

Ittem se le a de pagar por hazer toda la dicha obra a su costa como esta en la capitulacion exceptados dichos dos aros, mil y ochocientos sueldos de los quales a de pagar dicho Martin de Inasusti el tercio que son seiscientos sueldos y los otros dos tercios que son mil y docientos [*sic*] sueldos los ha de pagar dicho Pedro de Insausti y se an de pagar dichos mil y ochocientos sueldos en esta manera seiscientos sueldos luego en comencando la obra y otros seiscientos a la metad de la obra y los otros seiscientos sueldos acabada la obra vista y reconocida si esta en perficion como ha de estar.

/*1.571 r*/ La qual dicha capitulacion y concordia assi dada y librada por las dichas partes y cada una dellas por si respectiue hizieron firmaron y otorgaron aquella y todas y cada unas cossas en ella contenidas a saber es lo que a cada una dellas y a su parte respectiuamente toca y se esguarda juxta tenor de la dicha y preinserta capitulacion y concordia et con esto prometieron y se obligaron la una parte a la otra et viceversa tener seruar y cumplir aquella y todas y cada unas cosas en ella contenidas juxta tenor de aquella y contra aquella ni alguna de las cossas en ella contenidas no venir etc et si por hazer se tener seruar y cumplir la una parte a la otra et viceversa lo contenido en dicha capitulacion, o, parte dello expensas etc aquellas prometieron /*1.571 v*/ y se obligaron la una parte a la otra et viceversa pagar etc a lo qual obligaron respectiuamente la una parte a la otra sus personas y todos sus bienes assi mobles como sitios hauidos y por hauer donde quiere de los quales ettc quisieron que la presente obligacion fuesse y sea especial etc en tal manera

etc con clausulas de execucion precario constituto apprehension inuentariacion emparamiento y maniffestacion etc renunciacion etc sometieronse etc et quisieron que fuesse y sea variado juycio etc large.

Testes Esteban Diago escribiente y Miguel Velui paje Çaesaraugustae habitatores.

23

1601, diciembre, 19 Zaragoza

Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de Zaragoza, otorga haber recibido de Martín Martínez de Insausti y de Pedro Martínez de Insausti, hermanos, vecinos de dicha ciudad, 600 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la cantidad en la que habían ajustado la obra de una capilla en el convento de carmelitas descalzos de la capital aragonesa.

A.H.P.N.Z., Francisco Martín Antich Bagés, 1601, ff. 1.571 v-1.572 r.

[*Al magen:* Apoca] Eisdem die et loco que yo Gaspar de Villaberde obrero de villa vezino de /*1.572 r*/ la çiudad de Çaragoça de grado etc otorgo hauer rescibido etc de Martin Martinez de Insausti y Pedro Martinez de Insausti hermanos vezinos de la dicha çiudad seysçientos sueldos jaqueses los quales son para en parte de pago del precio en el qual tengo de hazerles una capilla en el conuento de carmelitas descalços de la presente çiudad conforme a una capitulaçion que con ellos tengo otorgada en el presente dia mendiante acto testificado por el notario la presente testificante testificado y son por los que dar y pagarme deuian antes de començar la dicha obra conforme a la dicha capitulacion y por la verdad renunciante etc otorgo apoca etc large.

Testes qui supra proxime nominati.

24

1602, marzo, 1 Zaragoza

Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de Zaragoza, se desvincula del compromiso que había adquirido junto a Victorían Rodríguez, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, para construir la iglesia parroquial de Cutanda; una empresa que habían contratado con Alonso Gregorio, arzobispo de Zaragoza, designando como fianza a Marco Manaria*, infanzón, asimismo obrero de villa y vecino de la capital aragonesa. Gaspar de Villaverde deja en las manos de Victorián Rodríguez la conclusión de la obra a cambio de 4.000 sueldos dineros jaqueses, que tenían que hacérsele efectivos en dos pagas o tandas; Victorián Rodríguez y* Marco Manaria *se comprometen a sacar indemne al dicho Villaverde; Rodríguez entrega a Villaverde los primeros 2.000 sueldos, comprometiéndose a entregarle los 2.000 restantes para el mes de mayo de 1602, y las partes acuerdan que todo se haga* en presencia y con consentimiento de dicho Marco Manaria.

A.H.P.N.Z., Juan Martín Sánchez del Castellar, 1602, ff. 381 v-384 v.

Documento referenciado en MARTÍN MARCO, J., "La arquitectura clasicista…", *op. cit.*, p. 778, nota nº 21.

[*Al margen:* Capitulacion i concordia] Eodem die ante la presencia de mi Juan Martin Sanchez del Castellar notario publico del numero y ciudadano de la dicha ciudad de Caragoca conparecieron y fueron personalmente constituydos Viturian Rodriguez obrero de villa vezino de la dicha ciudad de una parte Marco Manaria infancon y Gaspar de Villauerde obreros de villa vezinos de la dicha ciudad de la parte otra los quales respectiuamente dixeron que en y acerca */382 r/* las cossas en la infrainserenda capitulacion y concordia contenidas entre las dichas partes hauian hecho tratado y concertado la infrainserenda capitulacion y concordia mediante los capitulos en aquella puestos y por quanto desean que las cosas en dicha capitulacion y concordia contenidas sean firmes y perpetuas y consten por acto que daban y librauan segun que de hecho dieron y libraron en poder de mi dicho e infrascripto notario la dicha capitulacion y concordia la qual es del tenor infrascripto y siguiente.

Capitulacion y concordia etc.

Primeramente atendido y considerado que entre el Illustrisimo Señor don Alonso Gregorio por la Gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostolica arcobispo de la ciudad y diocesis de Caragoca y del consejo e Su Magestad etc. */382 v/* de una parte y Viturian Rodriguez y Gaspar de Villauerde obreros de villa vezinos de la ciudad de Caragoca de la parte otra hauian firmado y otorgado una capitulacion y concordia en y acerca la obra de la iglessia parrochial del lugar de Cutanda la qual los dichos Bitorian Rodriguez y Gaspar de Villauerde hauian de hazer en los tiempos y de la forma y manera contenida en dicha capitulacion y concordia hecha en la dicha ciudad la qual quisieron aqui hauer y hauieron por calendada debidamente y como conuiene conforme a Fuero de este reyno de Aragon y para seguridad y cumplimiento de todo aquello que los dichos Viturian Rodriguez y Gaspar de Villauerde tienen obligacion de hazer dieron por fianca y principal pagador tenedor y cumplidor a Marco Manaria infançon obrero de villa vezino */383 r/* de la dicha ciudad.

Otrosi esta pactado y concertado entre las dichas partes que deseando el dicho Gaspar de Villauerde desobligarse de lo que por di[*ch*]a capitulacion y concordia es tenido y obligado se a concertado con el dicho Viturian Rodriguez de darle la dicha obra para que el dicho Viturian Rodriguez la acaue y cumpla con el dicho Señor arcobispo a todo su probecho y daño con esto que el dicho Gaspar de Villauerde le saque indemne a paz y a saluo de la dicha obligacion y le de quatro mil sueldos jaqueses por el derecho que tiene a la dicha obra en virtud de la dicha capitulacion y concordia los dos mil sueldos luego de presente y los otros dos mil por todo el mes de mayo [*tachado:* des] proxime uiniente deste año segun que por tenor desta capitulacion el dicho Gaspar Villauerde consiente y le place quel dicho Viturian Rodriguez acaue la dicha obra */383 v/* y cumpla [*tachado:* lo que] con el Señor arcobispo lo que los dichos Viturian Rodriguez y Gaspar Villauerde [*tachado:* lo es] le estan obligados y los dichos Viturian Rodriguez y Marco Manaria los dos junctos y cada uno dellos por si por el todo prometieron y se obligaron sacar y de lleuar indemne a paz y a salbo a dicho Gaspar Villauerde y a los suyos y a sus bienes

de qualquier mal y dano y de qualesquiere costas daños interesses y menoscabos que el dicho Gaspar Villauerde o los suyos pagaran y sustendran en qualquier manera en virtud de la dicha capitulacion y concordia con el dicho Señor arcobispo tratada y concertada a lo qual tener y cumplir obligaron sus personas bienes y rentas y de cada uno dellos muebles y sitios etc con las clausulas estipulaciones que se ponen en instrumentos publicos de comanda y con esto el */384 r/* dicho Viturian Rodriguez dio y libro al dicho Gaspar Villauerde los dichos dos mil sueldos jaqueses los quales el dicho Gaspar Villauerde en su poder recebio y confesso y otorgo hauer recebido y los restantes dos mil sueldos el dicho Viturian Rodriguez prometio y se obligo dar y pagarlos al dicho Gaspar Villauerde por todo el dicho mes de mayo a lo qual tener y cumplir obligo su persona bienes y rentas con las mas causulas [*sic*] y estipulaciones ya dichas y con esto el dicho Gaspar Villauerde por lo que a su parte toca e interesse cancello la dicha capitulacion y concordia y quiso y le placio fuesse varreada e interlienada quanto a su parte e imteresse largamente.

Otrosi es pactado y concordado entre las dichas partes de todo lo sobredicho se haya de hazer y haga en presencia y con consentimiento de dicho Marco Manaria como de */384 v/* hecho se hizo en presencia y con consentimiento y voluntad del dicho Marco Manaria.

Y assi dada y librada la dicha capitulacion y concordia en poder de mi dicho e infrascripto notario aquella las dichas partes respectiuamente firmaron y otorgaron assi y segun y de la forma y manera que en aquellas se contiene a todo lo qual tener y cumplir obligaron sus personas bienes y rentas y de cada uno dellos muebles y sitios etc los quales etc y que esta obligacion sea special etc en tal manera etc fiat large con clausulas de emparamiento precario constituto apprehension manus injection manifestacion e inventariacion de bienes muebles variacion de juizio renunciacion y sumision de juezes y satisfaccion de costas y otras a voluntad de cada una de las dichas partes y aun juraron por Dios etc.

Testes qui supra proxime nominati.

25

1602, mayo, 31 Zaragoza

Joan Carlos Fernandez de Heredia, *conde de Fuentes, contrata con* Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, vecino de Zaragoza, la construcción de siete casas por la cantidad de 1.810 escudos que tenían que hacerse efectivos en tres pagas o tandas. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Bilaberde.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 759 v-761 v.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, en Azcona, T. de, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309.

[*Al margen:* Concordia] Die et loco predictis ante la presencia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la çiudad de Caragoça presentes los testigos infraescritos

comparecieron etc el Illustrisimo Señor don Joan Carlos Fernandez de Heredia conde de Fuentes de una parte y Gaspar de Villaberde obrero de villa vecino de la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron que entre ellos hauian hecho pactado y concordado una concordia en raçon de siete casas que el dicho Gaspar de Villaberde ha de hazer por orden del dicho Señor conde conforme se dize en dicha concordia la qual daban y libraban segun que de hecho dieron y libraron en mano y poder de mi dicho norario presentes los testigos infraescritos la qual dicha concordia fue era y es del tenor siguiente.

/760 r/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulaçion hecha entre Gaspar de Villauerde con el conde de Fuentes de siete casas que ha de hazer en esta forma en la delantera de su casa.

Las cinco se an de repartir en el patio que hay de la cochera asta casa de Ramon cada una lo que le cupiere y an de ser tan altas como las casas de Ricarte que estan enfrente el Carmen enfustando los suelos a la alteza que estan aquellos de dichas casas con madera redonda, o, medios maderos partidos y dichas casas an de tener la mesma ondeza que tienen las sobredichas cassas questan enfrente del Carmen enfustando un aposento al primer rellano de la scalera con su bodega debaxo dexando su paso para pasar al corral que tenga el corral veynte palmos de gueco y en el una caualleriza partida por medio hiziendo todas las paredes de tapia [*entre líneas:* balençiana] hiziendo sus pilares entre casa y casa.

Ittem mas se an de hazer dos casas en la cocheria y otra [*entre líneas:* daposentos] ay al lado siruiendo las paredes que estan hechas y de ondo asta la sala que se a caydo repartiendolas como mas conuenga enfustando sus suelos conforme a las otras sobredichas çinco casas hiziendo sus pozos uno [*tachado:* para] que sirua para dos casas y sus pozos de secretas.

Ittem mas ha de poner en las siete casas puertas bentanas [*entre líneas:* con su clabaçon quitadas alguaças llabes y cerraxas] las que se ofrezieren meter conforme a las dichas casas questan enfrente el Carmen y todo el despojo que saliere en el dicho patio aya de ser para el dicho official.

/760 v/ Ittem se a de hazer la pared que cae en la delantera de las casas de tapia balençiana con los fundamentos necesarios para en toda la obra.

Ittem mas hiziendo la dicha obra conforme a lo que esta dicho a juyzio de ofiçiales se le daran mil y ochocientos y diez escudos por toda la obra [*tachado:* dand] en esta manera luego de contado quinientos escudos y asta dos meses ochocientos escudos y los demas asta mil y ochocientos y diez asta acauada la obra y bisitada y la dicha obra ha de hazer y [*entre líneas:* le] obliga [*tachado ilegible*] por todo el mes de henero del año mil seyscientos y tres.

[*Suscripción autógrafa:* El conde de Fuentes].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Bilaberde atorgo lo sobredicho].

/761 r/ Et assi dada y librada la dicha y preinserta concordia por las dichas partes y cada una dellas en poder de mi dicho notario como aquella quisiese leerles y publicarles de palabra a palabra dixeron respondieron que constando [*tachado:* les] como les constaba de lo contenido en ella la hauian y hubieron por leyda y publicada legitimamente bien

asi como etc y que de grado firmaban y otorgaban segun que de hecho firmaron y otorgaron aquella y prometieron y se obligaron respectiue y juraron por Dios etc [*entre líneas:* y el dicho Señor conde en la Cruz de Calatraba (*tachado:* que en el presente)] tener etc lo que a cada uno dellos toca y tocara etc et si [*entre líneas:* por hazer (*palabra ilegible*)] expensas etc so obligaçion de sus personas y todos sus bienes muebles y sitios etc hauidos por hauer etc los quales quisieron hauer aqui etc bien asi como etc /*761 v*/ y que la presente obligaçion sea speçial etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inuentario y manifestacion etc [*tachado:* y de] renunçiaron respectiue etc sometieronse etc et quisieron fuese variado juyçio etc fiat large ut in forma.

Testes don Chistobal de Heredia caballero y Luperçio Bazan infançon Caesarauguste habitatores.

26

1602, mayo, 31 Zaragoza

Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, habitante en Zaragoza, otorga haber recibido de* Joan Carlos Fernandez de Heredia*, conde de Fuentes, 10.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de aquellos 36.200 sueldos en que habían ajustado la construcción de siete casas.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 761 v-762 r.

[*Al margen:* Apocha] Die et loco predictis que yo Gaspar de Villaberde obrero de villa hauitante en la çiudad de Caragoça de grado etc atorgo hauer resçiuido etc del Illustrisimo Señor don Joan Carlos Fernandez de Heredia conde de Fuentes son a saber diez mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de aquellos /*762 r*/ treinta y seys y doçientos sueldos jaqueses que esta obligado a dar y pagarme en virtud y por las raçones contenidas en la precontinuada concordia calendetur etc et por la verdad renunçiante etc atorgoles la presente apocha fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

27

1602, mayo, 31 Zaragoza

Joan Carlos Fernandez de Heredia*, conde de Fuentes, domiciliado en Zaragoza, nombra procurador a* Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, habitante en dicha ciudad, para que pueda demandar, recibir, cobrar y sacar de la tabla de depósitos de la capital aragonesa, y más concretamente, de las sumas que el aristócrata tiene depositadas en ella, la cantidad de 10.000 sueldos dineros jaqueses.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 762 r-763 r.

[*Al margen:* Poder] Die et loco predictis que yo don Joan Carlos Fernandez de Heredia conde de Fuentes domiçiliado en la çiudad de Caragoça de grado etc no reuocando et hago etc procurador mio etc a saber es a Gaspar de Villaberde obrero de villa hauitante en la dicha çiudad presente y speçialmente y expresa para que por mi y en nombre mio pueda /*762 v*/ el dicho mi procurador demandar hauer resçiuir y cobrar y sacar de contado de la tabla de los depositos de la dicha ciudad de Caragoça siquiere de los ministros y ofiçiales della por esta vez tan solamente la suma y cantidad de diez mil sueldos dineros jaqueses y esto de las sumas y cantidades de dineros que a mi nombre estan depositadas asentadas y escritas en los libros por los dichos ministros y ofiçiales de la dicha tabla y açerca lo sobredicho hazer firmar y otorgar por mi y en mi nombre los actos necesarios y oportunos para seguredad de los dichos ministros y ofiçiales de la dicha tabla de la forma y manera que al dicho mi procurador pareçera y sera bien visto et generalmente etc prometiente etc so obligacion etc et quiero /*763 r*/ y me plaçe que yo ni los mios no pueda ni puedan en tiempo alguno pidir ni demandar quenta ni raçon alguna al dicho mi procurador de lo que en virtud del presente poder resciuiere cobrare sacare usare y exerçiere etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominanti.

[*Suscripción autógrafa:* El conde de Fuentes].

[*Suscripción autógrafa:* Yo don Cristoual de Heredia soy testigo de lo sobre dicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Luperçio Baztan soy testigo de lo sobredicho].

28

1602, agosto, 29 Zaragoza

Pedro Hernández, mercader, vecino de Zaragoza, contrata con Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, la reforma de una casa, y la construcción de otra. El acto incluye la suscripción autógrafa de Gaspar de Bilaberde.

A.H.P.N.Z., Lorenzo de Bierge, 1602, ff. 1.532 r-1.534 r.

Documento referenciado, primero, fechado, por error, el 30 de mayo de 1602, y después, fechado correctamente, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 142, y p. 309.

/*1.532 r*/ [*Al margen:* Capitulacion] Eadem die ante la presencia de mi Lorenzo de Bierge notario y de los testigos infraescritos comparescieron y fueron /*1.532 v*/ personalmente constituydos Pedro Hernandez mercader vezino de la ciudad de Caragoca de la una parte y Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la dicha ciudad de la parte otra las quales dixeron que en et acerca las cossas infrascritas hauian hecho y pactado una capitulacion y concordia matrimonial [*sic*] y que aquella dauan y librauan y daron y libraron en poder y manos de mi dicho notario del thenor siguiente.

/*1.533 r*/ Lo que esta tratado se a de azer en la casa de la esquina.

Que se quite el açaguan y vaçiare el tierapleno que esta en açaguan y patio asta igualar con la bodega del vino y vaçear anta la bodega del agua lo que sea menester para hazer las baxadas de las bodegas coçina y cavalleriça.

[*Al margen:* Otro] Que a de azer un suelo en el patio de dicha casa mas bajo para hazer la coçina a diez palmos y medio de alto y el gueco de abajo que a de servir de bodega de agua aya de tener diez palmos de gueco y que para recibir dichas paredes desto alderedor de coçina y y [*sic*] bodega de agua y debajo la escalera de paredes o pilares o arcos y si conveniere hazer algun fundamento lo aya de azer dicho mase Gaspar para asegurar la obra.

Mas aya de azer una secreta donde mas convenga en dicha casa y aya de azer una çhiminea en dicha cozina baxa y bajar el poço a dicha cozina y açer sus escaleras en bodega de agua cozina y cavalleriça y abrir una bentana en el açaguan donde ay una pequeña y que aya denpedrar el patio y çaguan y sentar puertas y ventanas las que fueren neçesarias en dicha casa.

Mas a de derocar en dicha casa el primer tramo descalera y azer otro a fin que sea apaçible la subida

Que aya de azer un suelo de bueltas ençima del estudio que aora es coçina y azer una escalera para subir a dicho aposento de[*n*]çima el estudio /*1.533 v*/ por donde mas convenga y mas bien este y el tejado de dicha coçina que ahora ha de ser estudio sea a la tirada de los demas tejados de la casa de la esquina o de la nueua que se a de azer como mas convenga.

Que aya de asenttar aros de puertas y ventanas en todo lo que se ofrezca en dicha obra.

Que el estudio y aposentos de ençima y todas las paredes viejas y nuevas del estudio y aposentos dençima y las paredes de la cozina baja y las paredes nuevas del patio ayan de quedar lavadas a planagorda o raidas como mas quiera dicho Pedro Ernandez.

Que dicha hobra de la una casa y la otra aya de quedar con la perfeçion que dicho Pedro Ernandez confia y el arte pide a conoçimiento de dos oficiales.

Mas es condiçion que dichas casas se ayan de dar y se den [*a*]cabadas la casa de la esquina por todo el mes de otubre deste presente año de mil seisçientos y dos y la casa que se a de azer nueva se de acabada para el quinçeno de março primero viniente de 1602 [*sic, por 1603*].

Para la cual obra tengo de darle todo el algez y fusta y ladrillo y clavaçon con los demas fieros y rejas que convendran y cumpliendo dichas condiçiones le tengo de dar y pagar tresçientas y diez libras digo 6200 sueldos en los tiempos que se señalara por dichas dos partes hoy dia de San Agustin que contamos a 28 de agosto de 1602.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*] Capitulacion hecha entre Pedro Hernandez de una parte y Gaspar de Villaverde hobrero de villa de la hotra de una hobra de dos casas se a de azer de dicho Pedro Hernandez en la placa de ser[*ilegible*].

[*Al margen:* Primero] Que dicho Gaspar de Villaverde aya de deribar las dos casas viejas desde el suelo de la bodega asta el tejado y que quede linpio y desenbaraçado [*tachado ilegible*] para fundar y plantar la hobra conforme esta en la traça señalada.

[*Al margen:* 2] Que ayan de reconocerse todas las paredes de alrededor y açer fundamentos donde no los huviere y fueren menester y los fundamentos viejos donde fuere

menester azerse de nuevo con hazerlos y donde repar[*ar*]se se reparen los que pudieren quedar en dicha obra de manera quede tusta y segura la obra.

[*Al margen:* 3] Hecho lo ariba dicho haya de azer una pared ho paredes y pilares y arcos y enfustar el suelo del patio y aposento de criados y coçina conforme esta la traça y poner puentes donde convenga y fuere menester para dicha obra con sus fundamentos tan hondos como convengan a la seguridad de dicha hobra asta el primer suelo del patin y azer la boveda de la luna de ladrillo y azer poço de agua y poço grande para secretas y fregaderas y agua vieja y si acaso fuere neçesario hazer dos poços para estas ofeçinas este hobligado ha hazerles tan hondas como para dichas ofeçinas se requieren.

// [*¿Al margen: 4?*] Haya de echarse puentes y enmaderar todo el suelo del patin dejando ventanas ançia la luna y ançia la calle y azer escaleras y açer escaleras para bodegas de dichas dos casas conforme las traças estan.

[*Al margen:* 5] Mas que aya de açer un estudio y un aposento de criados debaxo y a la hotra esquina de azia la luna una coçina baja y un aposento de criados con sus escaleras para estudio y aposento.

[*Al margen:* 6] Que dicho oficial aya de subir la delantera con la gordeça que dicho Pedro Ernandez dijere y quisiere asentando aros de bentanas y rejas las que convengan y quera dicho Pedro Ernandez y asentar el rafe y dejar la delantera conforme la casa de la esquina y de la misma alteça.

[*Al margen:* 7] Mas aya de azer tres suelos del patin ariba que agan sala y sobresala y mirador con todos los atajos y capilla y tejado y asentar puertas y ventanas de todos los aposentos y sala y sobresala y patin y mirador que dicho Pedro Ernandez dixere y quisiere y que todas las paredes desde el patin y luna y mirador las aya de lavar o raydas a planagorda conforme Pedro Ernandez quisiere.

[*Al margen:* 8] Mas quel tejado a de ser conforme el de la casa de la esquina entablado y con su lodo y que aya de bajar un caño de secreta y agua vieja dende la segunda sala abaxo cunpliendo en todo conforme la traça esta.

Mas es condicion que dicho Gaspar de Villaverde a de dar toda la enruna puesta en la calle para que dicho Pedro Ernandez le aga llevar a su propia costa.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Bilaberde atorgo lo sobredicho].

[*Rúbrica:* Pedro Hernandez].

/*1.534 r*/ Et assi dada y librada la dicha suprainserta capitulacion y concordia matrimonial [*sic*] en poder y manos de mi dicho notario segun dichos aquella las dichas partes ad invicem prometieron pagar y [*ilegible*] cada unas cossas sobredichas tener y obligaron ad invicem sus personas y todos sus bienes de cada uno dellos por si respective assi mobles como sitios y las quales quisieron aqui haver e hobieron los mobles por nombrados y los sitios por confrontados y que la presente que sea variado juicio renunciacion y sometieronse etc fiat large con clausulas emparamento precario constituto apprehension manifestacion et inbentariacion large.

Testes el muy reverendo el licenciado Hieronimo Romero presbitero y Pedro de Villanueba Cesarauguste habitatores.

29

1602, septiembre, 26 Zaragoza

Joan Carlos Fernandez de Heredia*, conde de Fuentes, domiciliado en Zaragoza, nombra procurador a* Gaspar de Villaberde*, albañil, habitante en dicha ciudad, ausente, para que pueda demandar, recibir, cobrar y sacar de la tabla de depósitos de la capital aragonesa, y más concretamente, de las sumas que el aristócrata tiene depositadas en ella, la cantidad de 15.840 sueldos dineros jaqueses.*

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 1.120 v-1.121 v.

Documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de septiembre de 1602, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309.

[*Al margen*: Poder] Die et loco predictis que yo don Joan Carlos Fernandez de Heredia conde de Fuentes domiçiliado en la çiudad de Caragoça de grado etc no reuocando etc hago etc procurador mio etc a saber es a Gaspar de Villaberde albañil hauitante en la dicha çiudad absente etc speçialmente y expreso para que por mi y en nombre mio pueda el dicho mi procurador demandar hauer resçiuir y cobrar y sacar de contado de tabla de los depositos de la dicha çiudad de Caragoça siquiere de los ministros y ofiçiales della por esta vez tan solamente la suma y cantidad de quince mil ochoçientos y quarenta sueldos dineros jaqueses y esto de /*1.121 r*/ las sumas y cantidades de dineros que a mi nombre estan depositadas asentadas y escritas en los libros y por los dichos ministros y ofiçiales de la dicha tabla y açerca lo sobredicho hazer firmar y otorgar por mi y en mi nombre los actos necesarios y oportunos para seguredad de los dichos ministros y ofiçiales de la dicha tabla de la forma y manera que al dicho mi procurador pareçera y sera bien visto et generalmente prometiente y so obligaçion etc et quiero y me plaçe que yo ni los mios no pueda ni puedan pidir ni demandar quenta ni raçon al/*1.121 v*/guna al dicho mi procurador ni a los suyos de lo que en virtud del presente poder resciuiere cobrare sacare usare y exerçiere etc fiat large ut in forma.

Testes Francisco Varrachina escriuiente y Joan de Ribas escudero hauitantes en Caragoca.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Francisco Varrachina soy testigo de lo sobredicho y me firmo por el dicho otorgante que por temblarle mucho las manos dixo no podia escriuir y por el dicho mi conteste que dixo no sauia escriuir].

30

1602, septiembre, 27 Zaragoza

Gaspar de Villaberde*, albañil, habitante en Zaragoza, otorga haber recibido de* Joan Carlos Fernandez de Heredia*, conde de Fuentes, 16.000 sueldos dineros jaqueses en par-*

te de pago de la cantidad en que ambas partes habían ajustado la construcción de siete casas.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1602, ff. 1.121 v-1.122 r.

Documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de septiembre de 1602, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 141, y p. 309.

[*Al encabezamiento:* Die vicesimo septimo mensis septembris anno 1602 Cesarauguste].

[*Al margen:* Apocha] Eodem die que yo Gaspar de Villaberde albañil hauitante en la çiudad de Çaragoça de grado etc atorgo hauer resciuido etc del Illustrisimo Señor don Joan Carlos Fer/*1.122 r*/nandez de Heredia [*entre líneas, tachado:* y de Fuen] conde de Fuentes son a saber diez y seys mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de mayor cantidad que esta obligado a dar y pagarme en virtud de una concordia por Diego Casales notario infraescrito resçiuida y testificada la qual quiero hauer y tengo aqui por legitimamente calendada bien asi como etc et por la verdad renunciante etc atorgoles la presente apocha etc fiat large ut in forma.

Testes Francisco Varrachina y Joan Portillo Cesarauguste habitatores.

31

1603, enero, 15 Zaragoza

El capítulo del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza contrata con Gaspar Billauerde*, obrero de villa, habitante en dicha ciudad, la construcción de la cabecera de su iglesia, por 4.100 libras que tenían que hacerse efectivas en diferentes pagas o tandas. El maestro, que se comprometió a entregar la obra perfectamente acabada para la festividad de Nuestra Señora de agosto (15 de agosto) de 1605, también asumió otros compromisos, como la realización de* un quarto desde la iglesia hasta la casa de Monserrate*,* cirujano*, así como la habilitación de* un paso para pasar hasta que se haga el claustro*.*

A.H.P.N.Z., Pablo Villanueva, 1603, ff. 82 r-86 v.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en BORRÁS GUALIS, G. M. y LÓPEZ SAMPEDRO, G., *Guía…*, *op. cit*, p. 113, documento referenciado, pero, fechado, por error, el 14 de enero de 1603, en CRIADO MAINAR, J., "El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII. Claves metodológicas para una primera aproximación al problema", en Serrano, E., Cortés, A. L. y Betrán, R. (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005, pp. 273-328, espec. p. 327, nota nº 173, y transcrito con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en OLMO GRACIA, A., "Las casas de la cofradía…", *op. cit.*, doc. 4, pp. 190-193.

[*Al margen:* Capitulacion] Eadem die que llamado conuocado y ajuntado a capitol el capitulo de los corretor frayles y conbento de la cassa y monesterio de Nuestra Señora de la Victoria de la presente ciudad por mandamiento del muy reverendo padre corrector avaxo nombrado a son de campana segun es constumbre del tañimiento y pulsacion de la qual consta y consto segun es costumbre a mi notario y testigos infrascritos por oyda y pulsacion de aquella et llegado y ajuntado el dicho capitulo en la sacristia de dicho conbento donde otras veçes etc en el qual dicho capitulo y en la congracion [*sic*] de aquel interbinimos y fuymos presentes los infraescritos y siguientes et primo el muy reverendo padre fray Francisco Cortes el padre corrector fray Valentin de Ribas fray Pedro Çespedes el padre fray Geronimo Lagasca el padre fray Domingo Sayas el padre fray Pedro Peiron el padre fray Joan Ximenez el padre fray Pedro Moret fray Blas Gomez fray Domingo Ximenez fray Diego Gutierrez fray Baltasar Nadal fray Benito Soreta fray Joan Tolon fray Domingo Ferrer fray Antonio Ortin fray Diego Ximenez fray Joan Perez fray Francisco Salas fray Pedro de Sant Joan y fray Francisco Romeu todos frailes professos y conventuales de */86 v/* dicha cassa y monesterio et de si todo el dicho capitulo capitulantes etc todos concordes etc de una parte y mase Gaspar Billauerde obrero de villa habitante en la dicha ciudad de la parte otra los quales dixeron que acerca una obra quel dicho mase Gaspar Villauerde ha de haçer en dicha casa y monesterio habian hecho y pactado una capitulacion y concordia la qual dieron y libraron en poder y manos de mi dicho notarior la qual de palabra a palabra es del tenor siguiente.

Inseratur sub hoc sig[*signo*]no.

/82 r/ [*Al encabezamiento: Signo*].

[*Al encabezamiento:* Capitulacion de lo que se a de hazer en la capilla maior de Nuestra Señora de la Victoria de la ciudad de Caragoca es lo siguiente].

Primeramente a de hazer el official [*entre líneas:* de] la dicha obra haia de abrir los fundamentos que faltan para la capilla y torre y inchirlos de cal y piedra que esten seguros y firmes [*Signo:* +] Mas a de hazer el dicho oficial ha de sacar sus escauçias para poner en quadro toda la obra de la capilla maior y planta de torre y acabado eso aia de començar las paredes y estribos del gordeza que los otros y subir las paredes y estribos hasta la cornisa dexando sus puertas adonde conuengan mas y en dichos estribos aya de forjar sus pilastras y las vasas que sean de piedra que esten como las otras de la dicha iglesia estan hechas [*Signo:* +] Mas aia de sacar de ladrillo toda la cornija al derredor de toda la capilla maior y colaterales para que despues no aya que picar las paredes [*Signo:* +] Item mas el dicho oficial aia de boluer los tres arcos que faltan de ladrillo y medio de alto y dos de ancho. [*Signo:* +] Mas dicho oficial aia de voluer un arco sobre el que esta hecho mas cercano a la capilla maior para mas seguridad por el peso que a de cargar encima de la media naranja [*Signo:* +] Mas aia de subir todas las paredes hasta el rafe dexando sus represas para las bobedas de las colaterales y presuiterio. [*Signo:* +] Mas a de hazer su rafe a la redonda de toda la capilla maior conforme a lo que esta hecho en el cuerpo de la iglesia [*Signo:* +] Mas aya de asentar las quatro esquinas del rafe de piedra labrada con su moldura [*Signo:* +] Mas a niuel de los quatro arcos a de hazer un aro de madera muy bien clauado y enjertado y encarcelado con yeso y ladrillo. [*Signo:* +] Mas aia de subir las paredes a la rendonda y ochauarlas y subir los estribos en las quatro esquinas para mas seguridad de dicha obra, subidas las dichas paredes aia de hazer otro rafe para remate de la media naranja y rafe que

esta sobre la media naranja [*Signo:* +] Mas aia de boluer la media naranja de encima de los quatro arcos principales de todo su punto de alto asegurandola con toda la seguridad que fuere necessario con sus clabos çindrias aros para que este segura y a prouecho [*Signo:* +] Mas aia de enmaderar y entablar y texar todos los tejados de toda la dicha capilla maior con sus maderos tejas tablas clabos y lodo y todo lo necessario para lo arriba dicho. [*Signo:* +] Iten que subidas las paredes y estribos y acabada toda la obra por de fuera el dicho official aya de comenzar a sobreponer la labor que se a de hechar en la media naranja con yeso /*82 v*/ con yeso [*sic*] negro que sea bueno [*Signo:* +] Mas aia de sobreponer las otras tres bobedas y paredes y arcos porque este muy bien todo. [*Signo:* +] Mas dicho oficial aia de dar de blanco a todo lo que de nueuo se hiciere con yeso blanco escojido y asentar los alabastros que fueren menester en sobre dicho cimborio [*Signo:* +] Finalmente aia de acabar de arriba auajo todo sin faltar cosa de todo lo sobre dicho [*Signo:* +] Mas aia de hazer [*tachado:* unas] gradas de piedra de ieso y hechar los suelos con su yeso y almagra y cintillas de azulejos, o, si no de ladrillo como mejor este [*Signo:* +] Finalmente le aia de dar acabada hecha y drecha a sus cosas de ieso, ladrillo, madera y teja, clabos andamios, sogas poçales, vazietas, cribas, capazos, y todo lo que se ofreciere y fuere necessario para acabar la dicha obra vista y reconocida por officiales puestos de parte del conuento y de parte de mase Gaspar para todo lo qual el conuento corrector y frailes que son y fueren le an de dar a dicho official quatro mil y cien libras pagadas de este modo en este presente año de seyscientos y tres setecientas libras y todos los demas años a ochocientas libras hasta acabar de pagar la sobre dicha cantidad a lo qual el conuento obliga todos sus bienes y rentas y dicho official a de dar la dicha capilla maior con todas las condiciones arriba dichas acabada de todo punto para el dia de Nuestra Señora de agosto del año de mil y seyscientos y cinco a lo qual obliga su persona y bienes etc.

Iten mas el dicho official aia de hazer un quarto desde la iglesia hasta la casa de Monserrate cirujano que esta al lado del patio de dicho conuento enfustando con sus puentes quarentenes y encima sus maderos labrados como en otro qual estan en el qual viuen los religiosos haciendo sus fundamentos y pilares y paredes como el otro quarto que esta hecho con sus dos juegos de celdas el suelo de las unas celdas primeras que estan en el quarto sobredicho y las otras segundo orden de celdas a la alteza que conuenga haciendo sus puertas y ventanas adonde conuenga y hazer su rafe de ladrillo a la redonda del quarto y hazer sus tijeras y tirantes para enfustar el tejado que hechar sus vueltas y sobre ellas su tejado con todo lo que necessario fuere para el tejado que este todo al prouecho y firme.

Mas aia de hazer en el suelo bajo dos, o, tres, o, quatro, o, los que fueren menester atajos para ante sacristia y sacristia y porteria y celdas que quisieren hazer el padre prouincial y el padre corrector.

Mas aia de hazer un paso para pasar hasta que se haga el claustro.

Finalmente lo aia /*83 r*/ lo aia [*sic*] de dexar acabado todo a sus costas quitado las cerrajas llaves para las puertas que uviere en el dicho quarto las quales a de hazer el conuento.

Mas lo aia de dexar espalmado y lavado con ieso blanco para lo qual le da el dicho conuento mil escudos y el lo a de dar acabado en acabandole de pagar los dichos mil escudos. Despues determinaron que la pared forana que cae a la calle se hiciese de ladrillo de hanchura de ladrillo y medio hasta el primer suelo y de alli arriba de un ladrillo por

la qual costa le añadieron todos los despojos del quartico viejo y iglesia vieja por lo qual el dicho oficial se obligo leuantar la dicha pared del quarto que cae a la calle de ladrillo conforme esta dicho.

/*86 v*/ Et a tener y cumplir cada qual de las dichas partes respectiue lo que en virtud del presente acto somos tenidas y obligadas obligaron a saber es los dichos corrector y frayles y conbento todos los bienes y rentas de dicho conbento y el dicho masse Gaspar de Villaverde su persona y bienes asi muebles como sittios donde quiere hauidos y por hauer de los quales los muebles etc y los sittios etc y todos etc en tal manera etc con clausulas de precario constituto apprehension inbentario et manifestacion etc renunciaron etc sometieronse etc large fiat pro ut in similibus etc.

Testes qui supra proxime nominati.

32

1603, abril, 27 Zaragoza

Bartolomé Lorenzo, aljecero, vecino de Zaragoza, se compromete a entregar a Gaspar de Villaberde*, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, seiscientos almudíes de aljez que tenían que consignarse en el convento de Nuestra Señora de Jesús de la capital aragonesa para que el maestro pudiera ejecutar la obra que tenía encomendada en dicha fundación religiosa, a lo largo de siete meses continuos, a partir del primero de mayo de 1603, a un precio de 26 sueldos dineros jaqueses el almudí. Asimismo, Bartolomé Lorenzo otorga haber recibido de* Gaspar de Villaberde *200 sueldos en parte de pago del precio del aljez que se había comprometido a facilitarle en este acuerdo.*

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1603, ff. 533 r-535 v.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113.

[*Al encabezamiento:* Die vigesimo septimo mensis apriliis anno M.D.C.III. Caesaraugustae].

[*Al margen:* Capitulacion] Eisdem die et loco ante la presencia de mi Bartholome Español notario presentes los testigos infraescritos comparecieron y fueron personalmente constituydos Bartholome Lorenço aljeçero vezino de la ciudad de Caragoça de la una parte y masse Gaspar de Villaberde obrero de villa vezino de la misma ciudad de la parte otra las quales dichas partes dixeron que la capitulaçion siquiere concierto hauia sido entre ellos tractado pac/*533 v*/tado en y açerca el dicho Bartholome Lorenzo se obliga de dar a dicho Gaspar de Villaberde seisçientos almodis de aljez por el precio y condiciones infrascriptas y siguientes.

Primeramente es condicion que el dicho Bartholome Lorenço se haia de obligar segun que por tenor de la presente se obliga a dar puestos en el monesterio de Nuestra Señora

de Jesus de alla de la puente de la dicha ciudad a sus propias costas seiscientos almudis de aljez para hazer la obra que el dicho mase Gaspar de Billaberde tiene a cargo en dicho monesterio y esto dentro tiempo de siete meses continuos y siguientes que comencaran a correr y contarse del primero dia del mes de mayo [*tachado:* del año] primero viniente [*tachado:* de mil seiscient] deste presente /*534 r*/ año de manera que al dicho mase Gaspar de Villaberde no le falte aljez para treuar [*sic*] en dicha obra por no traher dicha cantidad de aljez dentro del dicho tiempo y en sus tiempos y lugares que fuere necesario para yr treuajando el dicho Gaspar de Villaberde.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho mase Gaspar de Villaberde haya de pagar al dicho Bartholome Lorenço el dicho aljez a raçon el almudi de veinte y seis sueldos jaqueses y se lo ha de pagar cada ornada assi como la hubiere traydo de manera que han de hazer quenta con pago de cada ornada ypso facto que le hubiere traydo aquella.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes /*534 v*/ que si al dicho masse Gaspar de Villaverde le faltare el aljez en dicha obra por falta del dicho Bartholome Lorenço no hauerle traydo los dichos seiscientos almudis de aljez dentro del dicho tiempo y segun que de parte de arriua esta dicho en tal caso pueda el dicho masse Gaspar de Villaberde tomar y comprallo de qualquier otra parte que le pareciere y lo demas que le costare de los dichos veintiseis sueldos por almodi se lo haya de pagar el dicho Bartholome Lorenço al dicho mase Gaspar de Villaberde et assi las dichas partes prometieron conuinieron y se obligaron la una parte a la otra ad inuicem et viçeversa con sus personas y bienes a tener seruar pagar y cumplir todo aquello que a cada a una de las dichas partes por la presente /*535 r*/ capitulacion toca y sesguarda a tener seruar y cumplir aquella justa su serie continençia y tenor de aquella et assimesmo prometieron y se obligaron contra aquella ni cosa en ella contenida en todo ni en parte ni en ningun tiempo directa ni indirectamente ni en alguna otra manera no venir ni hazer venir ni consentir ser hecho ni venido a lo qual tener seruar y cumplir obligaron e obligan la una parte a la otra et la otra a la otra respectiuamente sus personas y todos sus bienes y de cada uno dellos por si muebles y sitios etc los quales etc bien assi como si etc et quisieron esta obligacion sea especial et santa etc con clausulas de caucion vendicion precario constituto apprehension inuentario sequestro y manifestacion etc /*535 v*/ placeles que hecha, o, no hecha etc renunciaron susmetieronse etc et quisieron sea variado juicio etc et si costas etc prometieron etc se obligaron etc et el dicho Batholome Lorenço ottorgo hauer reçiuido del dicho mase Gaspar de Villaberde docientos sueldos jaqueses en parte de pago del preçio del algez que por la presente capitulacion le ha de traher et porque lo sobredicho assi es verdad renunciante etc ottorgo apoca etc large etc.

Testes Salvador Marien y Joan Soro scribientes hauitantes en la ciudad de Caragoca.

33

1604 ¿Calatayud?

Condicionado para la construcción de la nueva iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud.

Archivo Histórico Nacional [A.H.N.], Órdenes Militares [OO. MM.], Santo Sepulcro de Calatayud, Legajo 8588, nº 11[1], s/f.

Documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2017, doc. 4, pp. 147-152.

Capitulacion y concordia entre los senores prior y canonigos del Sepulcro de Calatayud de una parte y el oficial que tomare a acer una yglesia conforme a una traca que los senores prior y canonigos le daran conforme a las medidas que se senalaran con sus medidas conforme adelante se tratara en la presente capitulacion entre las partes ariba dichas.

[*Al margen:* Capitulo 1 que el despojo de la iglesia sea para el oficial y que tome de la casa iglesia y plaza lo necessario] Capitulo primero [*entre líneas:* Y todo el despojo de la dicha obra sera para el dicho oficial] Item es condicion que dicho oficial dicho oficial [*sic*] aya de tomar de la placa yglesia y casa todo lo que fuere menester para plantar toda la planta ariba dicha deribando de dicha yglesia y casa todo lo que se aga enbaraco y estorbo para señalar todas las escuayrias que en ancheca y largeca ubiere menester para toda la dicha planta.

[*Al margen:* Segundo que habra los fundamentos y la ancheza de todos ellos] Que dicho oficial despues de aber redibado y linpiado todo lo ariba dicho senale y abra todos los fundamentos de toda la dicha planta conforme la ancheca que en la planta stan senalados y dos palmos mas que la gordeca de los estribos y paredes y de los dichos dos palmos aya de sobrar un palmo a cada parte asi de estribos como de paredes todo a la redonda de toda la dicha planta las paredes de las ornecinas de la parte de la placa y an de tener de recio de fundamento cinco palmos mas y medio y los estribos de la capila mayor abajo tengan ocho palmos de ancho en los fundamentos y los dos de los purpitos tengan a diez palmos de ancho los fundamentos y los quatro del prespiterio tendran a nuebe de fundamento de ancho y los fundamentos de la paredes de las dos colatorales y la del prespiterio tendran a seys palmos de ancho de fundamento y las paredes de la tore tendran de ancho los fundamentos a diez palmos de ancho y los de la contra tore tendran quatro de ancho esto se entiende en cuanto la ancheca de todos los fundamentos ariba dichos y en la traca se senalan [*signo ilegible*] y a la ondeca de todos los dichos fundamentos seran asta legar tiera firme para que toda la obra carge en tiera firme.

[*Al margen:* Capitulo 3 que llene los fundamentos y la mezcla de cal y arena] Iten es condicion que senalados y abiertos y baciado todos los dichos fundamentos asta tiera firme los aya de enchir dicho oficial de piedra caracolena y cal y arena muy bien mezclada y masada dos o tres dias antes que se gaste y la mezcla se aya de mezclar a dos espuertas de arena una de cal para que sea muy buena y probechosa seyando los dichos fundamentos lenos y enparejados con la cara de la tiera.

[*Al margen:* Capitulo 4 que plante todas las paredes foranas con alteza de ocho palmos de piedra picada de la parte de afuera y de la de adentro de manposteria] Iten es condicion que lenos y arasados que sean dichos fundamentos dicho oficial aya de plantar todas las

paredes foranas que se an de ber de la cale u placa asi cageras como delanteras asta alteca de ocho palmos poco mas o menos de piedra picada que la que menos tenga sea un palmo u tercio y lo de la parte de dentro se aya de enchir de manposteria echandose trecho a trecho sus ticones que pasen la mas parte de la parez.

Y la gordeca de las paredes de todas las de las capilas ornacinas de tres palmos i medio y los de las colaterales a quatro y medio asta el talus porque alla de quedar medio palmo alteca de dichos ocho palmos echando dicho oficial sobre dicho talus un palmo o tercio del alto de piedra sobre todo lo que se be por la parte de afuera de manera que quede todo enparejado con su piedra y cal.

[*Al margen:* Capitulo 5 que plante los estribos de seys palmos de recio y que se suban sesenta y quatro palmos y haga dos pulpitos] Iten es condicion que acabado de enparejar todas las dichas paredes dicho oficial plante los estribos sobre los dichos fundamentos de ma[*ne*]ra que queden en medio dejando un palmo de fundamento a cada parte y frente de todos los estribos y paredes yciendolos de seys palmos de recios y los dos del purpito de ocho palmos y los de las gradas del prespiterio tengan diez palmos de recio y todos los dichos estribos y paredes le suban a todos unos con otros asta alteca de sesenta y quatro palmos de alto que es lo que pide de pie derecho asta la cornija dejando en los dichos estribos todas las puertas [*tachado:* que] que en la traca estan senalados y aun que no lo esten si fueren menester y acer dos purpitos como estan senalados en la planta y dejar todas las represas de las capilas ornacinas para bolber sus arcos de ladrilo y medio de alto y dos ladrilos de ancho.

[*Al margen:* Capitulo 6 que tome las paredes de sobre los arcos de las capillas de dos ladrillos de recio y se empareje de una vara de ancho asta la cornija] Iten es condicion que subidas las dichas paredes y estribos alteca de la cornija o arancamento se tomen las paredes de so sobre los arcos de las de las [*sic*] capilas de dos ladrilos de recias asta enparejar con la alteca de los estribos y paredes degandolas todas las paredes de las colatarales y la fronteza del [*entre líneas:* pres]piterio y la pared coro y todas las de sobre los arcos de las capilas se enparejen de una bara de ancho asta la cornija menos dos dedos para las caydas de los regles para dentro y las paredes de las capilas foranas del talus asta el rafe de dichas capilas tengan tres palmos de ancho por las dos partes de dicha yglesia.

[*Al margen:* Capitulo 7 que suba los estribos asta el tercio de la montea y desde alli los disminuya lo que convenga para llegar al rafe] Iten es condicion que despues de enparejados todas las paredes y estribos y arcos y todo el edificio asta el arancamiento de los arcos suba sus estribos asta el tercio de la montea dejando sus represas para bolber los arcos que trabiesan la yglesia y del terzio ariba los desmerezga lo que le pareciere de manera que bayan a morir al rafe.

[*Al margen:* Capitulo 8 que suba todas las paredes a la redonda atadas con los estribos con una vara de ancho asta los dobelages de las bobedas y de alli asta el rafe tenga tres palmos de recio y dexe todas las ventanas necessarias] Iten es condicion que el dicho oficial despues de sobidos los estribos asta rematar al rafe suba las paredes todas a la redonda asta dos con elos de una bara de ancha asta la dobelages de las bobedas dejando un palmo para cargar todas las formas por la parte de dentro de la yglesia y de los dobelages ariba suban tres palmos de recios asta el rafe dejando sus bentanas en todas las formas como en la traca y perfil senalan con sus arcos y rearcos en todos elos en todos grandes y

pequenas y si en todas no fuera menester abiertas las que no lo sean agan la corespondencia que las otras por la parte de dentro.

[*Al margen:* Capitulo 9 que de los seys estribos de la capilla mayor los dos de los pulpitos suban de la cornisa arriba siete palmos de recio] Iten es condicion que los seys estribos de la capila mayor suban los dos de los purpitos de la cornija ariba de siete palmos de recios asta enparejar con todo el dobelaje de los arcos principales de la capila mayor.

[*Al margen:* Capitulo 10 que los quatro estribos del prespiterio suba del arrancamiento de los arcos seys palmos] Iten es condicion que los quatro estribos del prespiterio suban del arancamento de los arcos ariba de seys palmos asta enparejar con todas las paredes y estribos todo a la redonda de la yglesia conforme ariba esta dicho.

[*Al margen:* Capitulo 11 que buelva todos los arcos que caen a la iglesia y capilla mayor en punto redondo de una vara de ancho y dos palmos de alto] Iten es condicion que [*entre líneas:* aca]bado de enparejar todo lo ariba dicho dicho oficial buelba todos los arcos que caen a en cuerpo de la yglesia y capila mayor en punto redondo de una bara de ancho y dos palmos de alto y a los dos lados tengan tendran un palmo de relez para cargar las bobedas como tanbien lo ternan por las paredes de todas las formas de todas las bobedas por todos los lados que ban cargando.

[*Al margen:* Capitulo 12] Iten es condicion que bueltos y enparejados todas las ynjadas de dichos arcos asta la metad de la alteca del arco macicandolos para que esten mas seguros.

[*Al margen:* Capitulo 13 que haga una cornija en cuenta de rafe con molduras y las esquinas de piedra labrada con su cornija] Iten es condicion que el dicho oficial en aber enparejado todos los estribos y paredes y arcos de toda la dicha yglesia dicho oficial aya de acer una cornija de orden dorica en cuenta de rafe con [*tachado:* sus] sus molduras cortada en tiera [*sic*] muy bien cocido y asentado y todas las esquinas ayan de ser de piedra labrada con su cornija de orden dorica como todo lo demas bien labrado y asentado con su argez delgado.

[*Al margen:* Capitulo 14 que haga tirantes y tigeras con birotes y aspas] Iten es condicion que despues de asentado y cargado y enparejado todo el dicho rafe a la redonda de dicha yglesia dicho oficial aya de acer sus tirantes y tigeras con sus birotes y aspas y argolas y clabos con sus dientes muy bien clabados y eradas que esten muy seguros con partidas de quince palmos de una a otra y encarceladas que ten tengan [*sic*] los tirantes de alto un palmo y quatro dedos y de ancho un palmo y dos dedos y los bracos de las tigeras tengan de alto un pie y de ancho un palmo.

[*Al margen:* Capitulo 15 que haya de enfustar encima de las tigeras con lo demas que convenga al tejado] Iten es condicion que echas y asentadas y encarcelados las dichas tigeras dicho oficial aya de enfustar encima de elas con su[*entre líneas:* s] maderos a media muesca enclabados y conpartidos de quatro a quatro palmos de uno a otro muy bien enclabados con sus galapatilos y sobre dichos maderos se entablara con sus tablas y se clabaran con sus clabos y se tejara con su teja y lodo muy bien enfustado y entablado y enclabado ynchendo los ceros [*sic*] de lodo con un cero de ladrilo por el cabalete del tejado y otro a dos pies de la boca teja y del uno al otro se conpartan uno sobre cada tigera que bayan atados unos con otros y esto es de la capila mayor abajo acia la puerta.

[*Al margen:* Capitulo 16 que asiente un aro de madera a la redonda de los arcos y paredes de la capilla mayor] Iten es condicion que acabado [*tachado:* que acabado] que sea todo lo ariba dicho y enparejados que sean los estribos y paredes de toda la capila mayor y puesto ariba el con los arcos dicho oficial aya de asentar y un aro de madera a la redonda de todos los arcos y paredes de toda la capila mayor con sus maderos bien asentados y enclabados con tres tirantes que abracen del arco a la pared el ba[*entre líneas:* n]do de una pared a otra a media muesca uno en cada colataral [*sic*] y otro en el prespiterio y en todos los rincones los aya de ochabar con sus muescas y clabos para mas seguridad de toda la armacon del tejado.

[*Al margen:* Capitulo 17 que suba las paredes de sobre los arcos con sus estribos en las quatro esquinas a la alteza de la media naranja] Iten es condicion que echado su aro a la redonda de los quatro arcos de la capila mayor se suba las paredes de sobre los quatro arcos con sus estribos en las quatro esquinas para la seguridad de dicha pared a la alteca que la media naranj[*a*] ubiere me[*ne*]ster yciendo a la redonda de dicha pared sus pilastras de ladrilo con su basas y encima su cornija y de ali baya tomando el bertiente del tejado asta dar en un aro que a de aber sobre la media naranja y toda esta armacon a de estar clabada de un aro que a de aber sobre la pared ochabada que esta sobre los quatro arcos al aro que a de estar a donde aranca la lenterna.

[*Al margen:* Capitulo 18 que buelva las tres bobedas del presbiterio y colaterales en punto redondo] Iten es condicion que enfustado que sea todo el tejado y entablado y clabado y tejado con sus maderos tablas tejas lodo todo muy bien acabado que dicho oficial buelba las tres bobedas la una del prespiterio y las dos colaterales en su punto redondo como la traça lo senala en ancheca y alteca de tres falfas de recio guardando todas las quatro formas redondas por todas la parte o partes y por la parte ba[*entre líneas:* ja] de dichas bobedas dicho oficial sobreponga la labor que los dichos senor prior y canonigos le daran juntamente con la traca con sus cales y fajas y dentro sus piedras relebadas con sus arestas a punta de diamante muy bien sacacasdas [*sic*] y da esta labor ariba dicha aya de quedar labada o forjada con su argez blanco muy pulido.

[*Al margen:* Capitulo 19 que buelva la media naranja sacando las 4 pechinas en punto redondo a la alteza de los arcos] Iten es condicion que acabadas las dichas tres bobedas por bajo con su labor y por ariba con su camisa pulida a plana gorda dicho oficial comience a bolber la media naranja comencando de donde arancan los ar[*entre líneas:* cos] sacando las quatro pechinas en punto redondo para enparejar con la alteca de los quatro arcos y enparejadas dichas pechinas a nibel de los arcos de medio ladrilo de recio comence su media naranja de medio ladrilo en punto redondo asta cerar en un aro que a de [*ha*] ber para guardar la lunbre de la media naranja para cargar [*tachado:* la media naran] la lenterna.

[*Al margen:* Capitulo 20 que ponga en la media naranja su labor por debajo con quadros obalos y piedras relevadas y haga su lanterna y un bocel donde acaba la media naranja] Iten es condicion que acabado de bolber y tejar y cerar la media naranja sobreponga su labor por la parte baja con sus quadros obalos y piedras relebadas y acer su lenterna lo que pide su alteca toda labrada por dentro con sus pilastras y basas y capiteles y su alquitrabe friso y cornija todo muy bien labrado por dentro y encima su media naranja cubierta con oja de Flandes bajandola toda acabando de ariba bajo mas dicho oficial le aya de acer un

bocel adonde acaba la bobeda de la media naranja y comienca la lenterna y otro bocelon a nibel de los arcos y la lenterna lebe por la parte de afuera sus pilastras y cornija al remate de la lenterna toda a la redonda de toda ela.

[*Al margen:* Capitulo 21 que buelva todas las demas bobedas de la iglesia] Iten es condicion que acabada la dicha lenterna y media naranja dicho oficial buelba todas las demas bobedas de todo el cuerpo de la yglesia de tres falfas de recio y sobreponerlas con su labor conforme las muestras que le daran los dichos senores prior y canonigos con sus fajas y piedras todos elos muy bien acabados y labadas con argez blanco muy bien pulido y por la parte alta enparejadas sus ygadas y echada su camija.

[*Al margen:* Capitulo 22 que sobreponga todos los arcos por bajo] Iten es condicion que acabadas todas las bobedas de la capila mayor y cuerpo de yglesia dicho oficial aya de sobreponer todos los arcos por bajo con sus regladas y sus piedras relebadas que todos los arcos dejandolos todos bien acabados y blanqueados con su argez blanco muy pulido.

[*Al margen:* Capitulo 23 que forje en cada frente y estribo una pilastra con su basa y a la redonda de la iglesia haga su alquitrabe friso y cornixa] Iten es condicion que [*a*] cabados todos los dichos arcos dicho oficial aya de forjar en cada frente de estribo una pilastra con su basa de orden toscana que suba asta el arancamento de las bobedas y arcos dicho oficial aya de acer su alquitrabe friso y cornisia todo a la redonda de la yglesia para adorno de la dicha obra y que los quatro estribos de la capila mayor se an de acer dos en cada estribo que agan racon a todas partes con sus boquilas que corespondan la una a la otra como senala la traca.

[*Al margen:* Capitulo 23 (*sic*) que espalme todas las paredes de la cornixa arriba señalando las ventanas] Iten es condicion despues de acabadas las pilastras y cornija dicho oficial espalme todas las paredes de la cornij[*a*] ariba yciendo y senalando las bentanas como lo senala la traca con sus piedras como lo senala el perfil y de la cornija abajo los aya de enparejar con sus regladas dejandolo todo muy bien parejo los aya de deja[*r*] toda labadas y pulidas todos altos y bajos todas conforme la traca y capitulacion.

[*Al margen:* Capitulo 24 que en la pared de las capillas que cae a la plaza haga su rafe de ladrillo y encima del que enfuste el tejado de dichas capillas] Iten es condicion que acabado todo lo ariba dicho dicho oficial aya de acer en la pared de las capilas que cae a la placa su rafe de ladrilo con su moldura a la redonda que este muy bien labrado y encima de dicho rafe aya de enfustar para el tejado de las capilas con sus maderos y tablas y teja y lodo muy bien enmaderado y entablado y enlabado con sus ceros de argez y a la redonda con sus ceros por la delantera y ceradas todas las bocatejas de toda la yglesia.

[*Al margen:* Capitulo 25] Iten es condicion que despues de acabado todo lo ariba dicho dicho oficial aya de bolber las bobedas de todas las capilas de dicha yglesia de dos falfas de recio y espalmarla por encima ynchendo las ynjadas de dichas bobedas lo que fuere menester para la seguridad de elas dejando sus desaguaderos para si a caso cae alguna gotera que cayga el agua afuera asi en las capilas como en las de la yglesia sea por todos las ynjadas.

[*Al margen:* Capitulo 26 que sobreponga la muestra de la labor que le daran las capillas ornacinas] Iten es condicion que acabado todo lo ariba dicho dicho oficial sobreponga la muestra de la labor que se le dara en todas las capilas ornacinas con sus fajas y cales y piedras muy bien relebadas y labadas todas con su argez blanco.

[*Al margen:* Capitulo 27 que haga sus pilastricas y alquitrabe por todas las paredes de las capillas y un altar en cada una y enladrille toda la iglesia con basas de piedra donde se hayan de poner] Iten es condicion que acabado todo lo ariba dicho aya de acer sus pilastricas y su alquitrabe friso y cornija por todas las paredes de dichas capilas dejandolas todas acabadas asi bobedas como capilas asta el suelo de dicha yglesia yciendo un altar en cada una y enladrilar el suelo de todas las capilas y cuerpo de yglesia de la capila mayor abajo asentando sus basas de piedra picada.

[*Al margen:* Capitulo 28 que ponga a nibel el suelo de la capilla mayor asta las gradas del presbiterio con su labor] Iten es condicio[*n*] que dicho oficial ponga a nibel el suelo de la capila mayor asta las gradas del prespiterio yciendo su labor de centila como la traca senala y si al maestro le pareciere acer otra mejor [*tachado*: a] la aga con sus canpos de almagre colora[*da*] y parda muy bien pulida con su cinta o aculejos.

[*Al margen:* Capitulo 29 que haga tres gradas de piedra picada para el presbiterio con suelo de azulejo y almagre y el altar] Iten es condicion que acabado todo lo ariba dicho dicho oficial aya de acer tres gradas [*tachado:* p] de piedra picada para sobir al prespiterio pusiendolo a nibel y acer suelo de aculejo y almagre con su altar todo muy bien acabado y puesto en perficion como ariba esta dicho.

[*Al margen:* Capitulo 30 que haga dos gradas para el coro de piedra negra con el pedestal para la reja y echar suelo] Iten es condicion que dicho oficial aya de acer en el coro dos gradas mas alto que el cuerpo de la yglesia y dichas gradas ayan de ser de piedra negra guntamente con el pedestral para asentar el rejado y echar su suelo de argez u enladrilado como les pareciere a los senores prior y canonigos.

[*Al margen:* Capitulo 31 las puertas que ha de dexar y una escalera] Iten es condicion que dicho oficial aya de dejar una puerta del caostro para entrar en el coro y otra para la capila en el patio que esta senalada en la tra[*entre líneas:* ca] en una pieca para sobir por una escalera para bajar al coro y acer su escalera como esta senalada en la planta de la yglesia y otra puerta para entrar en el capitulo y otra para la tore y otra para la sacristia y la de la puerta principal y clabacon y de naranja o de la manera que lo quisieren lo[*s*] senores prior y canonigos.

[*Al margen:* Capitulo 32 que haga la sacristia] Iten es condicion que dicho oficial aya de acer una sacristia conforme senala la traca en donde esta senalada o donde se le senalara por si acaso conbeniere acerla en otra parte como sea arimada a la yglesia por estar mejor y porque quede mas desenbaracada la placa y escalera del senor prior dicho oficial la aya de acer desta manera.

[*Al margen:* Capitulo 33 fundamentos de la sacristia] Iten es condicion que dicho oficial aya de abrir los fundamentos de dicha sacristia de la ancheca que la traca los senala que son de una bara de anchos las paredes y los fundamentos de cinco palmos y sobirlas dichas paredes asta alteca de beynte y cinco palmos de bara asta el arancamento de la bobeda del suelo de dicha sacristia.

[*Al margen:* Capitulo 34 que buelva una bobeda redonda con sus lunetas y ventanas] Iten es condicion que dicho oficial aya de bolber una bobeda redonda con sus lunetos y bentanas para dar luz y para guardar la corespondencia de sus conpartimentos con su alquitrabe friso y cornija a la redonda.

[*Al margen:* Capitulo 35 que se labe la sacristia paredes y suelo] Iten es condicion que acabada la dicha bobeda sobrepuesta con sus piedras y fajas y sus corespondencias se aya de labar de argez blanco dejandola toda muy bien acabada suelo y paredes y bobeda todo muy seguro conforme conbiene a la obra.

[*Al margen:* Capitulo 36 que se ha de cubrir la sacristia] Iten es condicion que acabada la dicha sacristia dicho oficial aya de cubrir la dicha sacristia con sus maderos y tablas y teja y lodo de manera que quede bien echo y acabado muy bien enmaderado y entablado y tejado con su teja tabla y lodo.

[*Al margen:* Capitulo 37 plante una torre y las medidas y perficion de ella] Iten es condicion que dicho oficial aya de plantar y fundar una tore en donde senala la traca que tengan las paredes seys palmos de bara y mas el talus y de ancha trenynta en cuadro con sus lacos y cornijas con sus esquinas de piedra que suba quadrada asta el rafe de la yglesia que son nobenta y seys palmos de bara y ali cora su cornija por toda la yglesia y tore echandole en cada tercio su alquitrabe friso y cornija de manera que que [*sic*] a la alteca del tejado de la yglesia tenga en las paredes de recio cinco palmos y el segundo tercio tenga quatro palmos y el tercero tenga tres y el quarto tercio tenga dos palmos de recio con su contratore de media bara de recio que suba asta segundo tercio con su escalera debajo asta segundo tercio que estaran las canpanas finalmente la aya de dar acabada conforme a la traca y perfil con todas sus labores y lacos cornijas y bentanas como el perfil lo muestra de manera que su alteca es docientos y beynte palmos asta la cruz y acer su aguja con oja de lata que se lama oja de Flandes y sobir las canpanas a la tore y ponerlas en su logar y toda la dicha yglesia sean las paredes de ladrilo y estribos y tore del talus ariba eceto los que caen a la parte de la casa y las paredes de la sacristia

[*Al margen:* Que la obra sea conforme la traza y capitulacion] Toda la dicha obra la a de dejar dicho oficial echa y derecha y acabada conforme a la traca y capitulacion que le daran los senores prior y canonigos con todas sus altecas largecas y anchecas dejandola toda acabada y bista y reconocida [*al margen:* que la vean los oficiales que nombren tercero en caso de diferencia] por dos oficiales uno de cada parte y si ubiere alguna diferencia entre los dos nombre otro de conformidad de los dos oficiales para que los conbenga y si dejare de acer alguna cosa de todo lo ariba dicho se lo ayan de quitar del balor que se le da po[*r*] la dicha obra [*al margen:* que no pueda azer mejoras] y no pueda acer ninguna mejora sino que se lo manden los senores prior y canonigos y si acaso le mandaren acer mas obra o se concierte antes de acerla o despues de echa la ayan de tasar los oficiales ariba nombrados [*al margen:* el despojo que sea del oficial el qual a de dexar limpio todo el suelo de lo que derribaren] dandole al dicho oficial todo el despojo que se deribare en toda la dicha obra y el oficial aya de sacar la tiera a sus costas dejando la obra limpia de enruna y todo lo demas como sia ynmundicia de la obra.

34

1604 ¿Calatayud?

Sumario de la capitulación para la construcción de la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud.

A.H.N., OO. MM., Santo Sepulcro de Calatayud, Legajo 8588, nº 11[5], s/f.

Documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 5, pp. 152-154.

[*Al encabezamiento:* Sumario de la Capitulacion para la obra de la iglesia del Santo Sepulcro de Calat(*ayud*)].

1. Primo que el maestro derribe la iglesia reservando la capilla mayor desde la campanilla hasta el altar, y las dos paredes con todo lo demas que se toma para sitio de la iglesia del aposento del canonigo Navarro y lo ha de limpiar y descombrar y ha de deshacer la torre vieja y baxar las campanas y el despojo de todo ha dejar para el official.

2. Item que ha de deplantar y abrir los fundamentos muy a escudria conforme la traça y han de ser del ancho que dize la traça y un palmo mas para que hagan la pata de una parte y otra y todos se han de ahondar doze palmos y mas si no se hallare tierra firme.

3. Item abiertos dichos fundamentos los ha de hinchir de piedra y cal dando a la cal tres partes de arena y una de cal bien masada y que dichos fundamentos vayan hartos de cal para que la piedra haga buena presa y la obra quede fuerte y provechosa.

4. Item que hechos dichos fundamentos plante y erija con muy buenas piedras de mamposteria hechando buenos tiçones de punta de trecho a trecho que no sean muy distantes para que la obra vaya bien atada y segura por la alteça que ha de llevar porque se han de hazer de mamposteria todas las paredes que caen hazia la casa y las otras que caen hazia la plaça han de ser de ladrillo, exceptado que han de llevar de piedra labrada por la parte de afuera hasta alteça de ocho palmos con su talus por dentro de mamposteria.

5. Item que haya de hazer en todas las pilastras que la planta y traça señalan sus basas de orden toscana o dorica muy bien labradas y resaltadas como la traça señala.

6. Item que assentadas dichas basas vayan erigiendo los estribos dexando sus puertas como la traça señala y en los estribos que dividen la capilla mayor dexen subida para los pulpitos que han de hazer.

7. Item que elegidos los estribos se elijan [*sic*] las paredes foranas para que vayan atando las paredes con los estribos dandoles el gruesso de la traça que es una vara aragonesa y a los estribos vara y medida exceptado los seys de la capilla mayor que son de siete palmos de gruesso como la planta lo muestra.

8. Item que el maestro guarde todas las medidas y correspondencias que en la planta y perfil se muestra, assi en los anchos y largos del cuerpo de la iglesia capilla y presbiterio que toda la dicha planta señala que es de la pared del choro hasta la pared de la cabeça docientos y cinquenta palmos de larga de ancho sesenta y quatro palmos y de las capillas estan medidas de ancho alto y hondo en la planta señaladas.

9. Item que hayan de subir todas las paredes y estribos que en dicha obra se ofreciesen conforme la traça en alto y en gruesso dandole sus tiçones para que la obra vaya bien ligada, assi en los estribos con las paredes, como en las paredes seguidas que son las foranas.

10. Item que dichos estribos y paredes y arcos se suban hasta la alteça que la arte requiere que es darle de pie derecho lo que tiene de ancho hechando su capitel dorico resalteado, como la traça lo muestra.

11. Item que dichos capiteles vayan resalteados sobre las pilastras, como en la traça lo muestra siguiendo todo el edifficio al derredor y este capitel que sirve de cornija sea de ladrillo y algez negro labrado de blanco.

12. Item que subidas todas las paredes se buelvan sus arcos de ladrillo de pilastra a pilastra correspondiendo los unos a los otros subiendo los estribos hasta la alteça necessaria que es lo que la harte requiere y los dichos arcos tengan de alto ladrillo y medio y de ancho lo que la pilastra pide.

13. Item que los quatro arcos principales de la capilla mayor se buelvan quatro pechinas las quales vengan salmerando a las coronas de los quatro arcos para que la media naranja se buelva con buen ayre en su punto sin que haya quiebra alguna.

14. Item que hechas dichas pechinas se haya de hechar al nivel de los arcos y pechinas un bozel grande con su filete y çapata todo al derredor porque la media naranja se buelva de alli arriba con el alto que la traça señala.

15. Item que la buelta la media naranja buelvan las demas capillas de los lados y presbiterio con todas las labores que en el perfil se muestra guardando en los formeletes los puntos de la montea conforme la traça lo muestra y el arte lo requiere.

16. Item que los maestros tengan cuidado de dexar en los arcos torales un relex de un palmo en cada parte en la alteça de medio ladrillo para que en dichos relexes carguen las gordeças de las bobedas hechando en dichas bobedas por la parte de arriba sus camissas y pulidas porque las goteras del tejado no les offendan.

17. Item que subidas todas las paredes principales se heche una cornisa de ladrillo y algez de orden dorica con sus esquinas de piedra que tenga de buelo ladrilo y medio y esto al derredor de todo el edificio ha de ser rafe de ladrillo bastante.

18. Item que hecha dicha cornija heche sus soleras de madera con sus tirantes y tiras bien aspadas para que el texado quede bien firme enfustado de madero a madero que haya una vara y entablando muy bien con sus tablas bien enclauadas y las tejas con su lodo a cerro lleno y hechar sus cerros de alxez y ladrillo.

19. Item que en las capillas hornacinas se suban las paredes a la alteça necessaria hechando su cornixa de ladrillo y algez y enfustando y entablando y dexandolas todas con su lodo y teja como el tejado mayor bolviendo bien sus bovedas de la forma de las mayores con sus faxas y piedras passando la imposta que en el perfil se muestra al arrincamiento de los arcos consecutivamente por las paredes de dentro de dichas hornacinas, y esto se entiende en todas las que fueren necesarias y hayan de servir.

20. Item que hayan de hazer una sacristia adonde la planta enseña de todo su largo y ancho con las gordeças de las paredes que estan en la planta subiendo dichas paredes hasta la alteça de trenta palmos y de alli buelvan sus bovedas en punto redondo con sus formaletes con su cornixa al nibel del arrincamiento y en las bovedas sus labores sobrepuestas al talle de las demas con sus faxas y piedras.

21. Item que dichas paredes de la sacristia suban cinquenta palmos con su rafe de ladrillo en la delantera y hechar sus tirantes y tixeras y enfustar como el texado mayor con sus tablas bien clavadas y las texas con lodo a cerro lleno.

22. Item que hayan de hazer todas las puertas que la planta señala assi en los passos de las hornacinas como en la sacristia y choro y las ventanas que el perfil señala dexando abiertas las que fueren necessarias y las demas que hagan prespetiva las unas con las otras y han de poner viedrieras de alabastro de Fuentes de Xiloca.

23. Item han de hazer una torre adonde la planta señala [*tachado:* que] suba consecutiva con las paredes de la iglesia hasta la cornixa la qual passe con la de la iglesia y de alli arriba se forme un sotablanco hasta el nivel del caballete del texado y alli se le heche su cornija de ladrillo y de alli arriba suba un cuerpo quadrado dandole su alteça conviniente con alquitrabe friso y cornija y sobre ella se ochave el segundo cuerpo toda la alteza que la arte requiere con su alquitrabe friso y cornisa de ladrillo que toda ella lo ha de ser de la cornija arriba de la iglesia y sobido dicho cuerpo se haya su remate y cubierta de toda la torre como mas bien pareciere con su texado y han de poner las campanas enjabadas.

24. Item han de acabar toda la obra dentro del tiempo que se señalara y con las pagas sufficientes para poder hazer dicha obra.

25. Item que hayan de hazer todo lo que en la planta y perfil se muestra con las condiciones contenidas en la capitulacion todas puestas en su lugar y razon considerados todos los sentidos de planta y perfil y montea conforme al arte y si en caso se differenciare en algo quitando o poniendo sea con mejoras en lo que demas se hiziere y en lo que se quitare se descuente a juizio de officiales, assi en lo menos como en lo mas.

26. Item que forjada y labrada toda la dicha obra en todas sus constituciones y obligaciones arriba dichas se haya de espalmar y raer toda la dicha obra, assi paredes, como arcos bobedas y cornijas impostas pilastras dandoles de blanco con su muy buen algez blanco mortal y no aguado passando bien sus paños en toda la obra de dentro exceptando si el capitulo quisiere dar algunos pardos en las bovedas que esten obligados a hacerlo.

27. Item que hayan de dar blanco todas las paredes y bovedas desde arriba a baxo muy bien passado de paño porque no hagan sombras y quiten lo que el algez tiene de blanco.

28. Item que hechen suelos de ladrillo y algez fuera de los señalados en el perfil de la traça que han de ser con los laços que estan en la dicha traça y perfil con sus centillas y los campos con algez y almagra colorada.

29. Item que hayan de dar acabada dicha obra conforme la traça y perfil con todas sus perfecciones guardando todas las correspondencias que dicha planta y perfil muestra y acabar toda ella en el precio que se concertaren con el capitulo y sea vista por los maestros uno de una parte y otro de otra.

30. Item que el capitulo haya de dar libertados y desembarracados los caminos y carreteras que se offrecieren para traer leña piedra cal y algez guardando pan y vino y los maestros tuvieren mulas o bueyes con carros puedan herbasar y apacentar en los montes y huertos como los demas vecinos de Calatayud.

31. Item que en la torre hayan de hazer una escalera de quatro palmos de ancho con sus barrotes desde arriba abaxo con sus correas todo bien acabado dandoles luces convenientes que quede muy clara.

32. Item que han de enladrillar toda la iglesia y capillas, sacristia choro y torre las gradas del altar mayor y del choro han de ser de piedras negras de Calatorao o del Frasno lo que mas quisiere el capitulo y tan bien los pedrestales para el rejado del choro.

36. [*sic, por 33*] Item en el choro han de assentar las dos bandas de sillas y hazer lugar para el organo dexandolo como convenga que no sea mas menester de assentar el organo.

34. Item que han de hazer portada competente a la obra de la iglesia y hazer las [*entre líneas:* poner las] puertas.

35. Item que han de abaxar la plaça hasta media vara poco mas para que el suelo de la iglesia no haya para que levantarlo tanto de suerte que al claustro se baxe con solo un escalon.

36. Item que los maestros hayan de dar fianças a contento y el capitulo seguridad para las pagas.

35

1604 ¿Calatayud?

Advertencias de maestros peritos sobre el proyecto para la construcción del nuevo templo del Santo Sepulcro de Calatayud.

A.H.N., OO. MM., Legajo 8588, nº 11[2], s/f.

Documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 6, pp. 154-155.

Lo que nos parece acerca de la traça y capitulacion de la yglesia de los Señores canonigos del Sepulcre es que la traça esta buena y lo que allamos en la capitulacion a nuestro pareçer es que en el ancho de los fundamentos es poco un palmo para la iglesia dentro y afuera por quanto en esta ciudad se allan malos terrenos para fundar [*al margen:* 1] y asi nos pareçe le den un palmo mas en ancho y quatro palmos mas en ondeza que seran deziseys palmos.

2 En la mezcla de la cal y arena dezimos que se le echen una parte de cal dos de arena por quanto la calcina de aqui es algo floxa.

3 En lo que toca a los estribos pidimos se declaren si an de ser de piedra o de ladrillo y los mesmo [*tachado:* declaren a la] declaren los arcos de puertas y bentanas y arcos de capillas y arcos de la media naranja si an de ser de rejola o piedra por quanto dize que a de aber paredes de manposteria y paredes de ladrillo y porque despues no aya diferencias se ponga todo claro.

4 Asimesmo pidimos por quanto dizen los seys estribos de la capilla mayor y no estan señalados mas de quatro estribos de a siete palmos se senalen donde an de poder llebar los otros dos.

5 Asimesmo se piden [*sic*] se señale la tore en alteza y labores como señalan la planta.

6 Asimesmo piden se declare la portada como a de ser y la señalen porque no quede en contigencia [*sic*] si es suficiente o no.

7 Tambien se deve añadir en la capitulacion que se haga un almario para las chrismeras y pila del baptisterio y dos pilas de piedra labradas con sus pilares de lo mismo para el agua bendita.

8 Que las mejoras que se ofrecieren para perfecion y cumplimiento desta iglesia ayan de ser hechas a costas de los que emprendieren esta obra.

36

1604, marzo, 26 Zaragoza

Juan de Palafox, prior del Santo Sepulcro de Calatayud, escribe a los canónigos de la colegial en relación con las obras del templo.

A.H.N., OO. MM., Legajo 8588, nº 11[3], s/f.

Documento dado a conocer y transcrito en Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro…*, *op. cit.*, doc. 7, p. 155.

He recibido la de Vuestras Mercedes con la traza y aunque veo que es muy justo no arrojarse en el concierto de tan grande obra quisiera que Vuestras Mercedes determinen luego no el dicho concierto ni la traza sino si devemos y podemos emprender esta obra supuesto que nos ha de costar los dieciseys mil y quinientos poco mas o menos y por orden y en que pagas y plazos los podremos pagar porque si esto no se resuelve y no se puede salir a gastar tanto dinero por demas es cansarnos en concertar y perficionar esta traza y nos es[*ta*]ra bien mudar los intentos y tomar otro acuerdo. Tras esto oy he escrito al padre Cherubin muy largo y le he enviado la traza pidiendo que muy por estenso nos embie su parecer y si echare de ver que no lo entenderemos bien ni que la obra yra bien sin su presencia que gustando el dello escriviremos al padre provincial quiera darle licencia aunque esta en Barcelona yo avisare de lo que me respondera y Vuestras Mercedes lo hagan de lo que arriba digo.

El comiso de las casas de la Francisco Magallon creo no sera necesario que se haga porque me han offrecido haran llaneza y mostrara la salvedad de nuestro derecho para que nos aseguremos de que no queda perjudicado.

El frontal de guadamecil se hara luego y embiare los tafetanes para las tovallas.

No me dicen Vuestras Mercedes porque no se cumplen las cosas que tenemos acordadas juzgo que sea por tener intento de cumplirlas pues no ay razon para no hacerlo de que yo y todos devemos de tener particular contento y cuydado guarde Nuestro Señor a Vuestras Mercedes lo que deseo Caragoca a 26 de marzo 1604.

[*Rúbrica:* Don Juan de Palafox].

37

1604, septiembre, 20 Zaragoza

Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de Zaragoza, otorga haber recibido de Francisco de Herbás, canónigo (de la Seo de dicha ciudad), por manos de Juan García de Tablada, su mayordomo, 13.000 sueldos dineros jaqueses a cumplimiento y fin de pago de toda la obra y mejoras *realizadas por el maestro en el convento de Nuestra Señora de Jesús de la capital aragonesa por orden del eclesiástico. Tal y como se explicita en el documento, la cantidad consignada en este momento incluía los 6.000 sueldos en que se habían estimado las mejoras realizadas por el maestro en dicha obra.*

A.H.P.N.Z., Lorenzo de Bierge, 1604, f. 1.726 r.

Documento referenciado, primero, con una foliación incorrecta (f. 172 r), y después, con la foliación apropiada, en AZCONA, T. DE, *La fundación…*, *op. cit.*, p. 96, nota nº 143, y p. 309.

[*Al margen:* Al] Dicta et eodem die yo Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la ciudad de Cargoça de grado etc otorgo hauer reciuido etc de Francisco de Herbas canonigo y por manos de mossen Joan Garcia de Tablada mayordomo suyo treze mil sueldos dineros jaqueses a cumplimiento y fin de pago de toda la obra y mejoras que e hecho en el monesterio cassa y conuento de Nuestra Señora de Jesus por orden de dicho Señor camarero inclusas en la dicha cantidad seys mil sueldos jaqueses por racon de las mejoras que e echo en dicha obra y por que me tengo por contento y pagado de todas las cantidades que dicho Señor camarero me deuia y deue pagar por raçon de toda la obra atorgo appoca con inclusion de qualesquiere apocas y albaranes etc y por la verdad atorgo apoca renunciante etc.

Testes qui supra proxime nominati.

38

1607, marzo, 4 Zaragoza

El capítulo del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Zaragoza, atendido que todavía debía a Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, la cantidad de 13.600 sueldos dineros jaqueses por todo lo realizado por el maestro en aquella fundación religiosa, y habida cuenta que no disponía de dicha suma, acuerda consignar a Villaverde y a los suyos toda una serie de alquileres de casas, treudos y censales, hasta que se le hubiera satisfecho todo aquello que se le adeudaba.

A.H.P.N.Z., Bartolomé Español, 1607, ff. 259 r-264 r.

[*Al margen:* Consignacion] Eisdem die et loco llamado congregado y ajuntado el capitulo de los muy reverendos religiosos corrector frayles y combento del monesterio de

Nuestra Señora de la Victoria de la orden de Sant Francisco de Paula de la ciudad de Caragoca de mandamietno del corrector abaxo nombrado a pulsacion y son de campana por mi Bartholome Español notario y testigos infrascritos oyda et ajuntado en el capitulo de dicha yglesia que esta entrando al refitorio de dicho mones/*259 v*/terio en donde otras vezes es etc en el qual dicho capitulo interuinieron y fueron presentes los infrascritos y siguientes a sauer es fray Pedro Morel corrector fray Miguel Garcia fray Francisco Puertanueba fray Pedro Peyron fray Martinez de Arayz fray Pedro Marin fray Domingo Ximeno fray Miguel Comuel fray Lope Aguilar fray Alonso Saluatierra fray Anthonio Cassanueba fray Jheronimo Rocha fray Anthonio Ortin fray Domingo Tabuenca fray Martin Abarca fray Agustin Sayas fray Domingo Louera y fray Joan Pellin corrector y frayles de dicho monesterio y conuento capitulantes y capitulo hazientes y representantes los pressentes por los absentes et de si todo el dicho capitulo y conuento attendido y considerado que nossotros deuer a masse Gaspar de Villauerde obrero de villa vezino de dicha ciudad /*260 r*/ la suma y cantidad de treze mil y seyscientos sueldos jaqueses en fin y cumplimiento de pago de toda la obra que en dicho nuestro monesterio ha hecho y por no hallarnos con dicha cantidad para pagarle hauemos concertado con el que para en solucion y paga de dicha cantidad que le deuemos le hagamos y otorguemos consignacion de los arquileres [*sic*] de cassas censsales y treudos abaxo mencionados todo el tiempo que fuere necessario para ser pagado de dicha cantidad por tanto de grado etc certificados etc assignamos y consignamos al dicho masse Gaspar de Villaverde para el y a los suyos etc en solucion y paga de dicha cantidad que le deuemos los arquileres de cassas /*260 v*/ treudos y censsales infrascritos y siguientes.

Primo cient sueldos jaqueses de treudo que Domingo Montañes nos haze y paga cada un año por un dia del mes de agosto.

Ittem setenta y cinco sueldos de treudo que los herederos del quondam Gorge del Frago nos haze y pasa por el dia y fiesta de Todos Sanctos començando a cobrar dichos dos treudos los que cayeron el mes de agosto y Todos Sanctos del año proxime pasado de mil seyscientos y seys.

Ittem seyscientos setenta y cinco sueldos censsales que en cada un año por el mes de henero don Baltassar de Gurrea sobre el Castellar nos haze.

Ittem cinquenta sueldos de treudo que Phelipe Malbez labrador en cada un año nos haze por el mes de março.

Ittem cinquenta sueldos de treudo que Ypolita Aymar y su hija doña Maria del Frago nos haze y pasa cada un año por un dia del mes de abril.

Item sessenta sueldos de treudo que en cada un año Do/*261 r*/mingo Logroño Matyas de Logroño y Martina Du[*perdido*] nos haze y paga por un dia del mes de abril.

Ittem cinquenta sueldos de treudo que en cada un año Joan Ximenez trapero nos haze y pasa por un dia del mes de junio.

Ittem cinquenta sueldos de treudo que Domingo Montaner en cada un año nos haze y paga por un dia del mes de julio.

Ittem treynta sueldos de treudo que en cada un año Valero de Aro nos haze y paga por un dia del mes de julio.

Ittem trecientos sueldos de treudo que en cada un año Domingo Escartin nos haze y paga por un dia del mes de agosto.

Ittem ciento y treynta sueldos de treudo que Maria Villalba nos haze y paga en cada un año por un dia del mes de agosto.

Ittem doscientos y ocho sueldos de treudo que */261 v/* don Pedro de Yxar nos haze y paga en cada un año por un dia del mes de agosto.

Ittem doscientos y sessenta sueldos de treudo que Pedro de Sola sastre en cada un año nos haze y paga por un dia del mes de agosto.

Ittem treynta sueldos jaqueses que la viuda de Viciano nos haze y paga cada un año de treudo por un dia del mes de setiembre.

Ittem cinquenta sueldos que en cada un año Pedro Baptista nos haze y paga de treudo por un dia del mes de nobiembre.

Ittem cient sueldos jaqueses que Joan de Gosa lençero nos haze y paga en cada un año de treudo por un dia del mes de nobiembre.

Ittem doscientos y ocho sueldos de treudo que en cada un año nos haze y paga Luys Lopez de Villalega por un dia del mes de deziembre.

Ittem quatrozientos y quarenta */262 r/* sueldos de treudo que Pedro Sendino nos haze y paga en un dia del mes de deziembre.

Ittem el arquiler de una cassica que tenemos arquilada a Leonor Marco en el callico de La perdiguera parrochia de Señor Sant Pablo en seys libras cada un año a Sant Joan y a Todos Sanctos.

Ittem quatrocientos y quarenta sueldos del arquiler de otra cassica sittia en el mesmo calliço pagaderos por Jayma Gil en dichas tandas.

Ittem quatrocientos y quarenta sueldos del arquiler de dos cassas sittias en dicho callizo que Joan Vicente nos haze y paga en las tandas arriua dichas.

Ittem trecientos y veynte sueldos que Gregorio de Albayna por el arquiler de una cassa sittia en la calle de la Vitoria nos haze y paga que es de la parrochia del Señor Sant Pablo en las tandas */262 v/* arriua dichas.

Ittem doscientos y quarenta sueldos jaqueses del arquiler de otra cassa sittia en la calle de la Vitoria pagaderos por Bertholome Oliuer a Sant Joan y a Todos Sanctos començando el dicho masse Gaspar de Villauerde a cobrar por la presente consignacion los censales treudos y arquileres de cassas arriua mencionados que an caydo y caeran este presente año de mil seyscientos y siete y todo el demas tiempo que sera necessario hasta ser pagado de dicha cantidad y assimesmo le consignamos ciento y veynte sueldos de la tanda de la cassa de Bartholome Oliuer que cayo el dia de Todos Sanctos del año proxime pasado de mil seyscientos y seys mas settenta sueldos jaqueses de treudo que */263 r/* en cada un año del oficio de los pelayres [*perdido*] ciudad nos haze y paga por un dia del mes de henero comencando a cobrar aquel el mes de henero del año primero veniente de mil seyscientos y ocho mas seyscientos sueldos jaqueses censsales que el conçejo de la villa de Volea nos haze y paga en cada un año por un dia del mes de mayo del año mil seyscientos y nuebe.

La qual dicha presente consignacion haya de durar y dure hasta ser pagado el dicho masse Gaspar de Villaverde de los dichos treçe mil y seyscientos sueldos que le deuemos para lo qual le transferecemos todos y cada unos drechos instancias processos y acciones que nossotros siquiere el dicho */263 v/* conuento tenemos y le pertenece y pertenescer le

puede y deue podia y debia para demandar resceuir y cobrar los dichos censsales treudos y alquileres de cassas hasta que sea pagado de dicha cantidad que le deuemos etc y queremos la presente consignacion sea intimada a los dichos obligados y qualesquiere otras personas que a la solucion y paga de aquellos son y seran tenidos y obligados que aquellos den y paguen al dicho masse Gaspar de Villaverde y a quien el querra durante la presente consignacion segun dicho es etc et en caso de mala voez que en lo sobredicho que la consignacion en tiempo */264 r/* alguno le saliere obligamonos a euiccion acto tracto, o, contracto hecho por dicho conuento, o, hauientes drecho de el etc a lo qual cumplir obligamos todos los bienes y rentas del dicho conuento muebles y sittios hauidos y por hauer donde quiere renunciamos etc jusmettemonos etc large etc.

Testes Anthonio Serrano y Bartholome Ortiz scribientes hauitantes en Caragoca.

[*Suscripción autógrafa:* Yo fray Pedro Morel corrector atorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Antonio Serrano soy testigo de lo sobre dicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Bartholome Ortiz soy testigo de lo sobredicho].

39

1607, abril, 30 Zaragoza

Gaspar de Billaberde *y Francisco de Aguinaga, obreros de villa, habitantes en Zaragoza, y mosén Francisco Montaner, presbítero, habitante en dicha ciudad, proceden a protocolizar el acuerdo que el eclesiástico, la rectora y las colegialas del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de la capital aragonesa habían alcanzado con dichos maestros para la construcción de la iglesia de dicha fundación religiosa. Los maestros se comprometieron a entregar la obra perfectamente acabada para la Navidad de 1609 —un plazo que se consideró ampliable en el caso de que no llegaran a suministrárseles los materiales que fueran precisando en los tiempos oportunos—, aceptando una remuneración de 1.400 escudos que tenían que hacérseles efectivos en diferentes pagas o tandas. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Billaberde.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 340 r-343 v.

Noticia mencionada, sin indicar referencia de archivo, en Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía…*, *op. cit.*, p. 113, documento referenciado, pero fechado, por error, el 19 de abril de 1607, y transcrito, con una ordenación diferente a la que aquí se ofrece, en Criado Mainar, J. y Hycka Espinosa, O., "Un pasaje de la historia del Colegio de las Vírgenes de Zaragoza: la construcción de su nueva iglesia y la reforma del retablo mayor. 1607-1610, 1631", *Santander. Estudios de Patrimonio*, 5, 2022, pp. 89-122, espec. doc. 1, pp. 112-116.

/341 r/ [*Al margen:* Concordia] Die et loco predictis ante la presençia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la ciudad de Caragoça presentes los testigos infraescritos compareçieron y fueron personalmente constituydos Gaspar de Billaberde y

Françisco Aguinaga obreros de villa habitantes en la dicha ciudad de una parte y mossen Françisco Montaner presbitero habitante en la dicha çiudad /*341 v*/ et llamado conuocado etc el capitulo de las Señoras rectora y collegiales de cruz del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha ciudad por mandamiento de la Señora rectora del dicho collegio abajo nombrada a son de campana como es costumbre el sonido de la qual oymos yo dicho Diego Casales notario y testigos inffraescritos y las dicha Señora rectora hizo fee y relaçion a mi dicho notario haber mandado tañer la dicha campana y juntar el dicho capitulo para las hora y lugar presentes etc et congregados etc en la reja del parlatorio del dicho collegio donde otras vezes etc se acostumbran congregar etc en el qual dicho capitulo etc inter/*342 r*/binieron etc las infraescriptas y siguientes et primo Françisca de Heredia rectora Cathalina Dezpeleta Geronyma Lafoz Anna Sayn Anna de Heredia Angelina de Heredia doña Isabel Sora Cathalina Doro Beatriz Dezporta Luysa Lopez doña Leonor Dixar doña Leonor de Eguaras Andrea Ruyz de Azagra Agustina Duarte Anna Moles doña Juanna Garçes de Marzilla doña Jusepa de Eguaras Anna Maria Camacho todas collegiales de cruz del dicho collegio et de si todo el dicho capitulo etc capitulantes etc las presentes por las absentes etc todas concordes etc en nombre y voz de todo el dicho capitulo etc de la parte /*342 v*/ otra las quales dichas partes respectibamente dixeron que entre ellas habian hecho pactado y concordado una concordia en raçon de una obra que han de hazer los dichos Françisco de Aguinaga y Gapar de Villaberde [*tachado:* para] en el dicho collegio açerca la iglesia del como se recita en dicha concordia a la qual todos [*entre líneas:* los dichos] concordes respectibamente daban y libraban segun que realmente y de hecho dieron y libraron en manos y poder de mi dicho notario presentes los testigos inffraescritos la qual dicha concordia ha sido fecha y es del tenor siguiente.

Inseratur etc sub tali sig[*signo de la Cruz*]no etc deinde continuetur.

/*340 r*/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

Capitulacion y concordia entre el Señor mossen Montanel [*sic*] y [*tachado:* monjas del conbento, o,] [*entre líneas:* (*tachado:* colleg) rectora y collegiales del] colegio de las Virgines de la ciudad de Caragoca de una parte y el official, o, officiales que hubieren de hazer una yglesia en el sitio que agora esta y para ello se les desocupare conforme esta tratado con el dicho Señor mossen Montanel.

Primo [*tachado:* que el Señor mossen Montanel] [*entre líneas:* que el ofiçial] ha de derribar y limpiar el patio en que la dicha yglesia se ha de plantar y poner el despojo della donde mas comodidad le pareziere que los materiales estaran y todo el dicho despojo ha de ser para el Señor mossen Montanel [*tachado:* porque paga su merzed lo que costare de derribar todo lo que fuere menester para plantar la dicha yglesia conforme a una traza que para ella esta sacada y].

Ittem es condicion quel official que aya de hazer dicha obra aya de hechar sus escuaidias [*sic*] y tirar cordeles y abrir todos los fundamentos que para dicha yglesia fuere menester asta llegarlos a tierra firme y reconocer los que oy ay para poder aprobechar lo que se pudiere en benefficio del dicho Señor mossen Montanel siendo buenos y seguros.

Ittem quel dicho official este obligado a baciarlos y ahondarlos asta arena firme como arriba esta dicho y ahondados que los aya aya [*sic*] de hazer su mezcla de cal y arena echando a dos de arena y una de cal muy bien massada como conbiene al probecho de la obra hecha la dicha mezcla los aya de ynchir de piedra y cal y arena asta la cara de la tie-

rra que es a la alteza que aora esta la yglesia, o, mas o, menos si acasso conbiniere lo aya de hazer siendo conbiniente a la obra o, al Señor mossen Montanel le pareziere y toda la dicha tierra la aya de hechar el dicho official donde le mandare el Señor mossen Montanel como sea en la calle o, enronar alguna bodega como sea cerca de la obra.

// Ittem es condicion que hecho y acabado todo lo ariba dicho dicho official aya de plantar la dicha yglesia sobre los fundamentos ya dichos dexandolos de çapata un pie por la parte de fuera y un palmo por la parte de dentro para que tengan buen asiento y esten seguros hiziendo y guardando todas las correspondencias que en la traza señalan hiziendo en todas las pilastras sus bassamentos de piedra, o, de aljez de orden dorica y guardando todos sus miembros como la arte requiere y si al Señor mossen Montanel le pareciere hechar dos o tres hiladas de piedra por la parte de la calle o por dentro el dicho official este obligado a labrarla y assentarla a sus costas dandole el Señor mossen Montanel la piedra puesta en la obra dexando su talus como conbiene para la seguridad de la obra hechas y assentadas dichas vassas a de fundar y subir los estribos y paredes que en dicha planta señalan a alteza de trenta y un pie que la yglesia tiene de ancho y alli aya de forxar su alquitrabe friso y cornisa de la dicha alteza abajo bolbiendo sus arcos [*tachado:* que] las capillas segun la traza las muestra y cargar su pared sobre ellos de la gordeza que la planta lo muestra todo a la redonda asta ponerla a los arancamientos de las bobedas dexandola toda muy drecha y como conbiene.

Ittem quel dicho official en hauer subido las dichas paredes a la alteza dicha las aya de subir diez y seis pies mas ques la metad de su buelta y bolber punto redondo bolbiendo todos los arcos del cuerpo de la yglesia y cappilla mayor de un ladrillo de recios y de ancho lo que muestra la pilastra para que sobre ellos carguen las bobedas de dicha yglesia dexando sus repressas en los arcos y paredes de toda la yglesia a la redonda dexandolas a la alteça y gordeza que conbenga acabadas de sus dichas paredes el dicho official aya de hechar un raffe todo a la redonda de la yglesia assi en las paredes de las cappillas como en las principales de la yglesia cortado de moldura de orden dorico guardandoles sus correspondencias y en dichas paredes en sus lugares conbenientes aya de dexar sus bentanas para dar luz a la yglesia y en la parte que no puedan dar luz las aya de dexar para guardar la correspondencia para que la obra quede mas graciossa hiziendolas unas quadradas y otras redondas correspondientes las unas a las otras.

// Ittem acabadas que sean de subir las dichas paredes y bueltos sus arcos aya de bolber todas las bobedas del cuerpo de la yglesia y media naranja y bodedas [*sic*] de cappillas de dos o tres falfas de recia y hecharles sus camissas por encima que queden muy bien polidas y llenas las rinconadas asta el tercio de la buelta para que este mas segura. Mas aya de enfustar los tejados con tisseras o parilera como mejor estubiere [*entre líneas:* pu]siendo los maderos de quatro a quatro palmos de uno a otro y asegurarlos con sus clavos y garrapatillos y entablar sobre dichos maderos y enclabarlos y echar su teja y lodo finalmente dexarlo todo bien acabado y acabado todo lo arriba dicho texados rafes y paredes y bueltos arcos assi de las cappillas como de toda la yglesia el dicho official aya de xaharrar todas las paredes por dento y hechar sus regladas en todas las esquinas tirandolas con sus reblas y pesso dexandolas muy drechas con aljez negro y despues que esto toda la yglesia acabada despalmar aya de blanquearla toda de alto abajo hechando en el a las labores que para ella estan sacadas y si al Señor mossen Montanel le pareciere hechar otras el dicho official las aya de hazer y dexarlas muy bien acabadas como conbiene al probecho de la obra.

Ittem que dicho official aya de asentar puertas y bentanas y rejas y assientos y rejados [*entre líneas:* pulpito y encima las cappillas y yglesia sus bueltas con su suelo] todo lo que para dicha obra fuere necessario y enladrillar la yglesia o echar sus suelos con aljez o almagre o azulejos como al Señor mossen Montanel pareziere y el Señor mossen Montanel le ha de dar todos los materiales que fueren menester para hazer la dicha obra y el official no tenga que poner sino manos [*entre líneas:* peones] y erramienta para trabajar andamios, [*entre líneas:* vacias de masar capazo cedazos cribas y porgaderos] sogas y poçales vacietas y clauos para los andamios que todo lo demas lo a de dar el dicho Señor mossen Montanel. Y el dicho official este obligado a dar la dicha yglesia hecha y drecha y acabada del [*sic*] Nauidad que biene [*tachado:* en] de 1607 en dos años y si acasso por falta de material no la acabasse todo el tiempo que estubiere parada se le alargue mas adelante.

Ittem este obligado el dicho official a hazer todos los altares gradas y todo lo necessario para ponerla en perfecion. Vista y reconocida por officiales nombrados por las dos partes o siendo los dos contentos por la una.

// Y por toda la dicha obra hecha y derecha y acabada el dicho mossen Montanel le da a dicho official mil y quatrocientos escudos pagados desta manera docientos escudos en comenzar la obra y de quatro en quatro meses dozientos escudos correspondiente asta acabar dicha obra dexando el dicho mossen Montanel docientos escudos en su poder asta que la dicha obra sea bista y reconocida y diendola por buena y segun se los aya de dar al dicho official.

Mas que si los fundamentos o parte de ellos estubieren buenos que el offiçial aya de tomar a su cuenta y hazerlos buenos los que fueren a dicho mossen Montaner.

[*Suscripción autógrafa:* Francisca de Heredia retora otorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo mossen Francisco Montaner otorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Billaberde otrogo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Francisco de Aguinaga atorgo lo sobredicho].

/*342 v*/ Et assi dada y librada la dicha y preinserta concordia /*343 r*/ en poder de mi dicho notario las dichas partes respectibamente y los arriba nombrados dixeron que de grado etc firmaban y otorgaban segun que realmente y de hecho firmaron y otorgaron aquella etc y prometian y se obligaban segun quede hecho prometieron y se obligaron tener serbar cumplir pagar etc a saberes cada uno de los sobredichos lo que en virtud della son y seran tenidos y obligados etc et si por hazer tener etc costa etc a todo lo qual tener y cumplir obligaron a saber es los dichos Gaspar de Villaberde y Françisco de Aguinaga simul et in solidum sus personas y todos sus bienes y el dicho mosen Françisco Montaner todos sus bienes y rentas y las dichas rectora y cole/*343 v*/giales del dicho collegio todos los bienes y rentas del dicho capitulo y collegio asi mobles como sitios etc habidos y por haber y los quales quisieron haber aqui etc bien asi como etc y que la presente obligaçion sea speçial etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inbentario y manifestacion etc renunçiaron respectiuamente etc sometieronse etc et quisieron sea variado juyçio etc fiat large ut in forma.

Testes Andres Xabierre escribiente y Blas Sapena escudero habitantes en Caragoca.

40

1607, agosto, 6 Zaragoza

Tomás Franco, aljecero habitante en Zaragoza, otorga haber recibido de la rectora y colegialas del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de dicha ciudad, 1.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago del aljez que debe entregar para la obra de la iglesia de dicho colegio, y se compromete a proveer todo el yeso necesario para la obra a razón de 11 reales y 6 dineros el almudí.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 561 v-562 r.

Documento referenciado en AZCONA, T. DE, "Documentos sobre los González de Villasimpliz, el Colegio de las Vírgenes y el primer convento de capuchinos de Zaragoza en el siglo XVI", *Estudios Franciscanos*, 115, 456, 2014, pp. 65-194, espec. doc. 205, p. 141.

[Al margen: Apocha y obligacion] Die et loco predicto que yo Thomas Franco aljeçero habitante en la ciudad de Caragoça de grado etc atorgo haber resçibido etc de las señoras rectora y collegiales del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha çiudad son a saber mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago del aljez que tengo de traer al dicho collegio para la obra de la iglesia de aquel et por la verdad re/*562 r*/ nunciant etc atorgoles la presente apocha etc et con esto juntamente prometo y me obligo de probeer todo el aljez de Caragoça que fuere neçesario para dicha obra a raçon de onçe reales y seys dineros el almudi puesto en el dicho collegio et si por hazer tener etc costas etc a todo lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes mobles y sittios etc hauidos y por hauer etc los quales quiero aqui hauer etc bien assi como etc y que la presente obligacion sea espeçial etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inuentario y manifestacion etc y de fecha, o, no fecha etc renuncio etc sometome etc et quiero sea variado juyçio etc /*562 v*/ fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

41

1607, agosto, 31 Zaragoza

Andrés Navarro, calcinero vecino del lugar de La Muela, barrio de Zaragoza, y al presente residente en dicha ciudad, se obliga a entregar a la rectora y colegialas del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de la capital aragonesa toda la cal que sea necesaria para la obra de la iglesia de dicho colegio, a razón de 32 sueldos y 6 dineros jaqueses cada carretada de 12 quintales, aceptando las correspondientes penas pecuniarias en el caso de no consignarla en los tiempos requeridos.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 609 r-610 r.

Documento referenciado, y transcrito, pero, fechado, por error, el 13 de agosto de 1607, en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 206, p. 141, y doc. 245.1, pp. 189-190.

[*Al encabezamiento:* Die tricesimo primo mensis augusti anno 1607 Cesarauguste].

[*Al margen:* Obligacion] Eodem die que yo Andres Nabarro calcinero vecino del lugar de La Muela varrio de la çiudad de Çaragoça y al */609 v/* presente residente en la dicha ciudad de grado etc en aquellas mejores etc prometo y me obligo de dar y que dare a las señoras rectora y collegiales del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha ciudad toda la calçina que fuere menester para la obra que se haze haze [*sic*] en dicho collegio de la iglesia a raçon de treynta y dos sueldos [*tachado:* jaqueses] y seys dineros jaqueses ca[*entre líneas:* da] carretada la qual haya de tener doçe quintales y siempre que faltare de traerla a su tiempo tenga yo de pena y haya de pagar al dicho collegio por cada carretada quarenta sueldos jaqueses y si faltare de no traer dicha calçina haya de pagar al dicho collegio docientos sueldos jaqueses por cada vez */610 r/* trayendo a mi costa pesador y pesas y ha de ser todo a contento del ofiçial que hiziere la dicha obra et si por hazer tener etc costas etc a todo lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes muebles y sitios etc habidos y por haber etc los quales quiero haber aqui etc bien asi como etc y que la presente obligaçion sea special etc con clausulas de precario etc constituto apprehension inbentario y manifestaçion etc renunçio y sometome etc et quiero sea variado juyçio etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

[*Suscripción atuógrafa:* Yo Andres Xabierre soy testigo de lo sobredicho y me firmo por los dichos obligado y mi conteste y por cada uno dellos qye dixeron no sauian escribir].

42

1607, agosto, 31 Zaragoza

Andrés Navarro, calcinero vecino del lugar de La Muela, barrio de Zaragoza, y al presente residente en dicha ciudad, otorga haber recibido de la rectora y colegialas del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de la capital aragonesa 400 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la cal que debe entregar para la obra de la iglesia de dicho colegio que se ha de hacer.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, f. 610 v.

Documento referenciado, y transcrito, pero, fechado, por error, el 13 de agosto de 1607, en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 206, p. 141, y doc. 245.2, p. 190.

[*Al margen:* Apocha] Die et loco predictis que yo Andres Nabarro calcinero veçino del lugar de La Muela varrio de la çiudad de Çaragoça y al pressente residente en la dicha

ciudad de grado etc atorgo haber rescibido etc de las señoras rectora y collegiales del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha ciudad son a saber quatroçientos sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de la calçina que he de traher para la obra de la iglessia del dicho collegio que se ha de hazer et por la verdad renunciante etc atorgole la presente apocha etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

43

1607, septiembre, 23 Zaragoza

Francisco Montaner, presbítero habitante en Zaragoza, contrata con Pedro de Galardi, habitante en dicha ciudad, la provisión de piedra caracoleña, de las canteras de Épila, o Urrea, para el basamento de la iglesia del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de la capital aragonesa.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1607, ff. 655 r-657 v.

Documento dado a conocer, y transcrito, pero fechado, por error, el 20 de septiembre de 1607, en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 246, pp. pp. 190-191.

[*Al margen:* Concordia] Die et loco predictis ante la presençia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la ciudad de Caragoça presentes los testigos infraescritos compareçieron y fueron personalmente constituidos mosen Francisco Montaner presbitero habitante en la dicha çiudad de una parte y Pedro de */655 v/* Galardi habitante en la mesma çiudad de la parte otra las quales dichas partes respectivamente diseron que entre ellas habia sido hecha pactada y concordada una capitulacion y concordia en raçon de las cosas en ella contenidas la qual dixeron que daban y libraban segun que de hecho dieron y libraron en manos y poder de mi dicho notario presentes los testigos infraescriptos la qual dicha concordia es del thenor siguiente.

/656 r/ Concordia hecha entre mosen Françisco Montaner de una parte y Pedro de Galardi de la parte otra.

Primeramente es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro Galardi se obliga a dar para la obra del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha ciudad toda la piedra neçesaria para dicha obra de la cantera de Epila, o, Urrea y traerla a su costa al dicho collegio y ha de ser piedra caracolilla y arrancarla y labrarla y asentarla a su costa labrada.

Ittem es pactado entre las dichas partes que el dicho mosen Françisco Montaner ha de dar y pagar al dicho Pedro Galardi por cada bara quadrada en alto medio y largo quarenta y ocho sueldos jaqueses */656 v/* y ha de tener a lo menos media bara de grueso y algunas mas y algunos tizones entre ellos de tres palmos, o, dos y medio y se le ha de dar el fundamento lleno [*de*] cal y arena a costa del dicho mosen Francisco Montaner y lo de fuera haya de llebar su taluz y en lo dentro de la iglesia del dicho collegio ha de ser de la misma piedra al mismo preçio con un taluz esclafado de dos dedos de grueso todo alderredor.

/657 r/ Et asi dada y librada la dicha y preinserta concordia las dichas partes respectibamente diseron que de grado etc firmaban y otorgaban segun que de hecho firmaron y atorgaron la dicha concordia y prometieron y se obligaron tener etc lo que a cada uno dellos toca y tocara y tener etc et si por hazer tener etc et si expensas etc so obligaçion de sus personas y todos sus bienes muebles y sitios etc habidos y por haber etc los quales quisieron haber aqui etc bien asi como etc y que la presente obligaçion sea speçial etc con clausulas de precario etc constituto apprehension etc inbentario manifestaçion etc renunçio etc sometome etc et quiero sea variado juyçio de un juez */657 v/* a otro etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

44

1608, febrero, 9 Zaragoza

Acta notarial de la ceremonia de bendición y disposición de la primera piedra, así como de la dedicación de la iglesia del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de Zaragoza, que, atendiendo a la solicitud de la rectora y las colegialas de dicha fundación religiosa, trasladada por Francisco Montaner, presbítero, habitante en dicha ciudad, corrieron a cargo de Tomás de Borja, arzobispo de la capital aragonesa.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1608, ff. 99 v-101 r.

Documento dado a conocer y transcrito en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 247, pp. 191-192.

[*Al margen:* Instrumento publico] Eodem die dentro del ambito de la casa y collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la ciudad de Caragoça ante la presencia de mi Diego Casales notario publico y del numero de la dicha ciudad presentes los testigos */100 r/* infrascriptos compareçio y fue personalmente constituydo mosen Francisco Montaner presbitero habitante en la dicha ciudad el qual dixo que en nombre de las Señoras rectora y collegiales del dicho collegio habian supplicado al Excelentisimo Señor don Thomas de Borja por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostholica arçobispo de Caragoça virrey y capitan general por Su Magestad en el presente reyno de Aragon que presente estaba bendigese y pusiese la primera piedra */100 v/* del fundamento de la iglesia que se habia de començar y dedicarla a gloria y honor de nuestro Señor Jeshuchristo y intitularla so la invocacion del Santisimo Sacramento y de la gloriosisima Virgen Maria atendido que nuestro muy Santo Padre Pio Pappa quarto de feliçe recordaçion hizo merced al dicho collegio de que en cada mes se tubiese quarenta horas patente el Santisimo Sachramento y que habiendo dicho Señor arçobispo hecho las dichas bendiçiones y intitulado la dicha iglesia segun */101 r/* dicho es y puesto la primera piedra fundamental de la dicha iglesia [*tachado:* el dia] el dia de hoy en presençia de mi dicho Diego Casales notario y testigos infrascritos lo qual ocularmente vimos pidio y requirio dicho mosen Francisco Montaner de lo sobre[*dicho*] fuere y fue hecho acto publico etc fiat large ut in forma.

Testes don Lucas de Hena caballero y Diego Perez de San Joan çiudadano de la ciudad de Caragoca.

45

1609, julio, 26 Calatayud

Atendiendo la solicitud de Domingo Rubio, vicario de la iglesia parroquial de Torralba de los Frailes (Zaragoza), Martín de la Renta, notario, intima a Juan de Palafox, prior de la iglesia colegial del Santo Sepulcro de Calatayud, fundación que ostentaba el señorío de la localidad, el acta de la visita girada al templo de Torralba por Juan Sanz de Armora, visitador en el arciprestazgo de Daroca por Tomás de Borja, arzobispo de Zaragoza, el 27 de junio de 1609. En ella se condenaba al prior y al capítulo del Santo Sepulcro de Calatayud por incumplimiento de mandatos anteriores, y se les obligaba, entre otras cosas, a la ampliación de la iglesia de Torralba, mediante la construcción de dos capillas, una enfrente de otra, en un plazo de dos años. Le sigue la respuesta de Juan de Palafox, que ni acepta ni consiente los mandatos de visita, y trata de justificar su posicionamiento en lo que respecta a la ampliación del templo, esgrimiendo razones arquitectónicas de naturaleza estructural.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Calatayud [A.H.P.N.C.], Martín de la Renta, 1609, ff. 297 r-307 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero con una foliación incompleta (ff. 298 v-302 r), y una interpretación que no compartimos, en Rubio Semper, A., *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Zaragoza, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1980, doc. 15, p. 149.

[*Al encabezamiento:* Die viegessimo sexto mensis julii dicti anni Calatayuvi].

[*Al margen:* Intimacion extracta] Eodem die et loco yo Martin de la Renta notario como notario y publica persona instado y requerido por parte y a instancia de mossen Domingo Rubio vicario de la parrochial yglesia del lugar de Torralua de los frayles de la dioçesi de Caragoça compareci y fuy personalmente constituydo ante la presençia del Muy Illustre Señor don Joan de Palafox prior de la cassa y yglessia collegial del Santo Sepulcro jerosolimitano de la ciudad de Calatayud y solo residente en dicha yglessia al qual como prior sobredicho y en nombre del capitulo de dicha yglessia le intime unas letras siquiere un mandato original concedido por el Señor Doctor Joan Sanz de Armora catredatico [*sic*] de decreto en la Uniuersidad de Caragoca y visitador en el arciprestado [*sic*] de Daroca por el Illustrisimo y Excelentisimo Señor don Tomas de Borja arcobispo de Caragoça firmado sellado y referendado [*sic*] y en señal de verdadera presentacion le di copia del la qual dicho Señor don Joan de Palafox prior en su poder reciuio y /*297 v*/ otorgo hauer recibido las quales letras siquiere mandato es del tenor siguiente inseratur sub isto signo Jhs.

/*298 r*/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

[*Al margen:* Jhs] El Doctor Juan Sanz de Armora catredatico de decreto en la Uniuersidad de Caragoça y visitador en el arciprestado de Daroca por el Illustrisimo y Excelentisimo Señor don Thomas de Borja arcobispo de Caragoça y del Consejo del Rey Nuestro Señor etc por quanto de la visita que hauemos hecho en el lugar de Torralua de los Frayles resulta hauer necesidad de proueher algunas cosas para seruiçio del culto diuino mandamos se hagan las siguientes.

Primeramente mandamos se obseruen y guarden los mandatos de las visitas pasadas en quanto no fueren contrarios a los presentes y a los transgressores e inobedientes dellos declaramos hauer incurrido en las penas en dichos mandatos puestas y contenidas cuya execucion al Arçobispo mi señor, o, a nos reseruamos.

Ittem mandamos al vicario y beneficiados desta parrochial que so pena de excomunion y diez ducados irremisiblemente exhigideros dentro de dos meses del dia de la publicacion de las presentes en adelante contaderos hagan antipocar y reconozer todas las rentas ecclesiasticas asssi de aniuersarios misas de tabla como otras qualesquiere y hagan hazer un libro nuevo y en el el [*sic*] notario que testificare dichos actos y reconocimientos asiente que personas los pagan sobre que heredades y que dia y si /*298 v*/ alguna persona siendo requerida por dichos vicario antipoque, o, reconozca no lo quisieren hazer lo euitara a diuinis y siendo rebeldes pasara a excomulgarlos y no los absuelba hasta en tanto que hubiere cumplido con lo sobredicho y lo mismo hara si acaso no quisieren fundar algunos aniuersarios, o, missas de tabla y pagar algunas rentas, o, pensiones ecclesiasticas que para todo ello le damos comission y poder vastante.

Ittem mandamos al dicho vicario que so pena de diez ducados de aqui adelante asiente en el presente libro los dia mes y año de los bautiçados casados confirmados y defunctos por letras no por guarismo y so la misma pena le mandamos al dicho vicario asiente y escriba todas las criaturas que murieren aunque sean del dia nascidos pues esten hechas cristianas diciendo y especifficando a tales dias de tal mes y tal año murio un hijo, o, hija de tal y tal llamado tal y de tal edad de la forma y manera como asienta los demas difunctos que testan atento que de no lo hazer y cumplir assi dicho vicario se podrian seguir algunos inconuinientes.

Ittem mandamos a todas y qualesquiere personas de qualquiere estado y condiçion a cuyo cargo y obligacion estuviere el hauer de hacer celebrar algunas missas fuera de esta parrochial /*299 r*/, o, distribuir algunos legados pios dexados por testamentos, o, de otra manera lo hagan y cumplan dentro del tiempo que tuvieren obligacion y cobren apocas, o, albaranes del cumplimiento y execucion de lo sobredicho y aquellas den y entreguen al vicario de esta parrochial para que nos de cuenta en visita de como se cumple so pena que si no lo hiçieren y cumplieren assi no se les tomara en cuenta y se les bolueremos a hazer celebrar y cumplir otra vez a sus propias costas y en lo sobredicho encargamos al dicho vicario tenga mucho cuydado con hazer se cumpla y nos de raçon en visita y assimesmo mandamos al dicho vicario que so pena de diez ducados dentro de dos dias del dia de la publicación de las presentes en adelante rubrique, o, numere las ojas del presente libro y lo tenga mas custodi[*a*]do y guardado que hasta aqui y no de lugar ni permita que ningun lego ni otra persona que no fueren sacerdotes lo lleuen entre manos ni assienten ni escriban en el cossa alguna y mandamos al vicario que so pena de diez ducados intime a

los mayordomos de las confadrias [*sic*] de Sant Blas Sant Roque y Nuestra Señora [*entre líneas:* que so pena] de excomunion y cinquenta ducados lleven donde estubieremos los libros y constituciones de dichas */299 v/* confradias por quanto han sido rebeldes en mostrarlos hauiendoles sido mandado.

Ittem mandamos al dicho vicario que so pena de diez ducados yrremissiblemente exigideros tenga mucho cuydado con visitar los enfermos que hubiere en dicho lugar en esta forma a los que hubiere dado el Sacramento de la Eucaristia una vez cada dia de mañana, o, de tarde y a los que hubiere dado el Sacramento de la Estrema Unçion dos vezes una de mañana y otra de tarde y esto hasta en tanto que estubieren fuera de peligro y assimesmo le encargamos y mandamos tenga mucho cuydado con que dichos sus parrochianos hagan sus testamentos tenpranamente y les anime a que dexen por sus almas mas que hasta aqui y so la misma pena de arriba le mandamos que en las defunsiones y sitios dellas no hagan comidas los sacerdotes como hasta aqui han acostumbrado atento que nos ha constado que en esto ay muy gandes abusos y indeçençias.

Ittem mandamos a los vicario y capellanes de la presente yglessia so pena de excomunion y de diez ducados irremisiblemente exigideros guarden el mandato del Señor don Alonso Gregorio que manda no se diga missa con uino */300 r/* tinto ni clarete sino blanco y caso que no lo hubiere dexen de decir missa hasta en tanto que lo trahen lo qual mandamos e cumplan los arrendadores de los frutos promiçiales del presente a cuya obligaçion toca el prouello so pena de la dicha excomunion y de diez ducados tan solamente dispensando en esto en algun dia por extrema necesidad como no passen de tres continuos.

Ittem por quanto hauiendo reconozido las jocalias y ornamentos de la yglessia y en particular el edificio della que es muy pequeño y incapaz para la gente del pueblo y que no puede caber la gente en ella ni los diuinos officios celebrarse con la quietud y decencia que es razon por ser la capilla mayor tan pequeña y la puerta por donde se entra a ella tan angosta que a poca gente que en ella se meta ocupan y impiden que todo lo restante del pueblo no vean los diuinos officios todo lo qual nos consta parte por expiriencia [*sic*] parte por muy legitimas probanças por hauer hecho informacion dello asimismo hauiendo reconocido los mandatos de las visitas pasadas desde la del Señor don Alonso Gregorio hasta de presente hauemos hallado aquellas casi en nada y quando mucho en cosas de */300 v/* muy poca consideracion y viejas cumplidas de lo que se colige la grande remission y descuydo que ay en las personas a cuyo cargo esta el proueherlas hauiendolo amonestado en tantos años y con penas mandado y viendo el medio que hasta aqui se ha usado de suauidad no ha sido de importançia ni efecto y que las cossas de la yglessia estan muy necessitadas de reparo y prouision nos ha pareçido ser forçoso y necessario acudir al medio mas fuerte y riguroso por tanto pronunciamos y condenamos al prior y capitulo de la yglessia collegial del Sepulcro de la ciudad de Calatayud en dozientos y diez escudos de penas en que por tenor de los presentes mandatos declaramos hauer incurrido por no hauer cumplido con los mandatos de las visitas passadas para execucion y solucion de lo qual hauemos tomado en nuestro poder y mano los sesenta cahiçes de trigo que la visita passada fueron sequestrados y emparados por el visitador los quales adjudicamos a los cofres archiepiscopales del Arcobispo mi señor que sera la pena sobredicha y las costas en este caso [*tachado:* de otras] hechas y lo que restare pagada dicha pena quede para ir cumpliendo */301 r/* algunas cosas de las mandadas y por quanto segun pareze por lo arriba dicho ay urgente y precissa necesidad de que la yglessia se ensanche y en la visita passada

esta mandado se hagan dos capillas por el tenor de las presentes declaramos dichas capillas debense hazer desde al lado de los altares de afuera hasta el primer arco entrando en la yglessia la una frontero la otra que sean muy espaciossas y grandes de manera que sean capaçes para que pueda caber el pueblo y hechas dichas capillas se çerrara la entrada de la capilla mayor y en ella afuera se metera el altar de manera que no este adentro sino al lado de las capillas y este patente y manifiesto para que todos los fieles puedan oyr missa sin impedimento y se abra una puerta al lado del altar mayor para que la capilla mayor que ahora es sirua de sacristia y quando pareziere ser de inconuiniente por hauer de pasar por ella muy de ordinario al campanario se podria hazer una puerta por el cementerio que cayga a la sacristia vieja y aquella este çerrada con su puerta y cerradura lo qual mandamos a los dichos prior y capitulo dentro de dos años */301 v/* precisamente so pena de excomunion y de dozientos ducados irremisiblemente exigideros los çiento para jocalias de la misma yglesia y los restantes para los cofres del Arçobispo mi señor en respecto de los demas mandatos en las otras visitas pasadas los suspendemos hasta que por otra visita se mande exceptado el hauer de hazer la concha de plata para el bautisterio y de presente mandamos traygan dos lapidas para los dos altares una copa para la sacristia de arambre y se adreçe lo alto del campanario porque no se puede subir a tañer en el lo qual hagan dentro de un año so pena de excomunion y de cinco ducados por cada cosa que dexaren de haçer y mandamos a los dichos prior y canonigos de aqui adelante las cosas que se les mandaren hazer asi de ornamentos como lo demas sea nuevo y no prebiertan [*sic*] la traça y forma segun se manda se probean y no viejos y de mala traça como hasta aqui por estar la yglesia como esta proueyda, o, por mejor dezir enbaraçada de ornamentos muy viejos y yndecentes y mas probocatibos a rissa que no conformes al ministerio que han de servir y mandamos al vicario que so pena */302 r/* de excomunion y veynte escudos dentro tiempo de un mes intime estos mandatos a los prior y canonigos cara a cara con tetigos porque no puedan presumir ni allegar [*sic*] ignorancia haciendo relacion al pie destos y por hauer hallado cumplidos los testamentos quanto a los pios legados los defenezemos y mandamos al vicario so la dicha pena lea y publique los presentes el primer domingo, o, fiesta de guardar en la missa conuentual al tiempo del ofertorio y asiente relacion al pie destos.

Dattum en el lugar de Torralba de los Frayles a veynte y siete de junio mil seyscientos y nuebe visitador Joannes Sanz ab Armora visitador por mandado del Señor visitador Joan Augustin Ybarra notario.

/297 v/ Y dicho Señor prior dijo y respondio que me daba y dio una cedula de re[*s*] puesta a dicho mandato la qual es del tenor siguiente inseratur sub isto signo Maria.

/303 r/ [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

[*Al margen:* Maria] Et el dicho don Juan de Palafox prior de dicha cassa y yglessia collegial del Sancto Sepulchro de la ciudad de Calatayud en nombre suyo y en nombre y como prior de dicha cassa y en nombre de los canonigos y capitulo de dicha cassa y yglessia del Sancto Sepulcro dijo y respondio que oya dichos mandatos y no los consintia ni aceptaua ante[*s*] bien protestaua de grauamen y de apellar y tener recurso dellos por quanto aquellos eran ningunos y menos legitimamente probeydos y quando fuessen algunos eran injustos e hinicos [*sic*] y contra justicia y razon probeydos por muchas causas y razones que en derecho justicia y razon consisten señaladamente por quanto se niega que

en las asertas visitas pasadas se hayan hecho mandatos algunos e [*palabra ilegible*] que se [*entre líneas:* de]viesen cumplir y quando se hayan hecho estan cumplidos porque los prior y canonigos con gran puntualidad y cuydado cumplen y ponen en execuçion lo que se ordena en visita y tienen sus yglesias muy bien probeydas de jocalias ornamentos y lo necessario y en augmento y confirmaçion desto es verdad que el Illustrisimo y Reverendisimo Señor don Alonso Gregorio /303 v/ ni los [*entre líneas:* Illustrisimos] Señores arçobispos [*tachado:* pasados] [*entre líneas:* sus predecessores] ni los asertos visitadores del que meritissimamente [*entre líneas:* lo es de presente] jamas hasta en la ocasion presente han declarado los prior canonigos y capitulo de dicha cassa y iglesia del Sancto Sepulcro hauer incurrido en penas algunas por mandatos no cumplidos ni executados y caso no concebido que se estubiessen por executar algunos de los mandatos hechos en las visitas que preçedieron a la de Bustamante aserto visitador que fue la penultima y que por esto dichos prior canonigos y capitulo de dicha cassa y yglessia hubiessen incurrido en penas algunas aquellas y la otra dellas no son exigibles ni se pueden executar porque todos los mandatos hechos en las visitas precedentes y las penas de aquellas se dedugeron y estan incluidos en los asertos mandatos hechos por dicho Bustamante y no hauiendo el declarado que los dichos prior y canonigos hauian incurrido en penas algunas por mandatos no cumplidos el dicho Bustamante fue visto confessar que los mandatos hechos por los visitadores pasados estauan cumplidos y puestos en execuçion y caso negado que algunos estubiessen por cumplir y executar fue visto remitir las penas en las quales se pudie/*304 r*/ra pretender que dichos prior y canonigos hauian incurrido por no hauer cumplido dichos mandatos ni la aserta declaracion de hauer incurrido en las penas en dichos mandatos contenidas se justifica so color de que dichos prior canonigos y capitulo de dicha cassa y yglesia del Sancto Sepulcro no han cumplido ni executado los mandatos hechos por dicho Bustamante porque aquellos en quanto necessario es han estado y estan cumplidos y los que no lo estan caso negado que sean algunos son tales que no deuen cumplirse ni poner en execuçion por quanto son perjudiciales a dicha iglesia de Torralba y a los derechos y preeminencias de la del Sepulcro pues entre otras cosas es muy perjudicial y de mal exemplo el dar mano a las cosas de aquella iglessia a los jurados y asi a personas seculares de aquel lugar y aun el darla al vicario de aquella iglesia en perjuycio desta pues por esse camino se le quita a esta la subordinaçion que a [*tachado:* dicha] [*entre líneas:* quella] yglessia le debe y el archiu que en dichos asertos mandatos se ordena que se haga para dicha iglessia es poco necessario y de ningun effecto por no tener escripturas que guardar en el y ser como es razon que las que /*304 v*/ aquella yglessia tubiere esten reconditas y guardadas en esta y el çepo que se dize se haga seria infructuoso por ser como son ningunas las limosnas de aquella yglessia y mucho mas lo seria enparejar mas de lo que lo esta el suelo della porque allende de que esta suficientemente parejo no se puede coseruar en llanura e igualdad por las sepulturas que cada dia se habren en el y por las piedras y losas que en el se ponen y en quanto ordeno que se hiciesen dos capillas en dicha iglessia aquellas no se podian han ni deben de hazer en ella por las causas que abaxo se dira por las quales [*tachado:* , o, las sobredichas] y otras muy graues por parte de la yglessia del Sepulcro se apello de dichos mandatos y esta apellada dellos y asimismo el [*tachado:* Señor Prior] [*entre líneas:* respondiente] en nombre della dio quenta a Su Magestad de dichos mandatos y de las razones que hauia para no ponerlos en execucion respresentando entre otras la visita desta casa y los gastos que en razon della se han hecho

y los excessiuos que se hacen en el edificio y fabrica de la yglessia [*tachado:* desta] y que con ocasion dellos esta muy enpeñada y que allende de que no conuenia no se hallaua con dineros para poder cumplir y executar dichos mandatos y en particular el de hazer y edificar dichas capillas por lo qual /*305 r*/ la Magestad del Rey Nuestro Señor por dos cartas suyas mando al Excelentisimo Señor arcobispo de Caragoca que sobre sobreseyiese en [*entre líneas:* la] execuçion de dichos mandatos y en haçer cumplir aquellos y asi se cree lo a probeydo y mandado pues no es creyble que principe tan prudente aya dexado de hacer la voluntad real en esta parte y asi se cree [*entre líneas:* que] contra voluntad y mandamiento suyo se esfuerca la execucion y cumplimiento de dichos asertos mandatos por todo lo qual dichos prior y canonigos han tenido justa causa para no cumplirlos y dicho asserto visitador no la ha tenido ni tiene para hauer delarado a dichos prior y canonigos han incurrido en penas algunas por no hauerlos cumplido por lo qual la dicha aserta declaracion hablando con debido respecto es injusta y contra raçon y derecho probehida allende de ser como es ninguna por quanto para hauerla de hazer el dicho aserto visitador no ha çitado ni oydo en su defensa a dichos prior y canonigos y asi como sentencia dada contra personas no citadas ni en su defensa oydas es ninguna [*tachado:* y contra derecho y raçon] [*entre líneas:* y menos (*palabra ilegibe*)] probeyda y por el consiguiente no podia ni debia ponerse en execuçion en la qual asimismo el dicho aserto visitador a excedido y faltado en no/*305 v*/table perjuycio de dichos prior y canonigos [*tachado:* y de las personas cuyos bienes a executado y ocupado] pues contra raçon y justicia se ha llebado de dicho lugar de Torralba sesenta cayçes de trigo transportandole al de Used y en el contra racon deteniendole y procurando vender y agenarlo pues [*tachado:* el dicho] [*entre líneas:* la cantidad de dicho] trigo [*tachado:* no es de dichos prior y canonigos] es excessiua [*tachado:* cantidad] y mucho mayor que la equibalencia de dichas penas y en que se pretende hauer dichos prior y canonigos [*tachado:* hauer] incurrido y quando fuere legitima equibalente cantidad y no excessiua como lo es dicho trigo se debia hauer vendido en dicho lugar de Torralba y no ex abructo [*sic*] y con mucho gasto transportado a dicho lugar de Used en lo qual dicho aserto visitador ha notablemente delinquido y se protesta y en particular de pidirserlo en su tiempo y lugar por todo lo qual la dicha aserta declaracion de hauer incurrido en dichas penas y lo subsiguido [*sic*] en razon dellas [*tachado:* en] [*entre líneas:* es] ninguno, o, a lo menos injusta e hinicamente probeydo como lo es tanbien el hauer ordenado que se hagan dichas dos capillas en dicha yglesia de Torralba en la manera que en dichos asertos mandatos se contiene porque luego como el dicho [*tachado:* Señor Prior] [*entre líneas: ¿respondido?*] entendio que el dicho visitador hiba a dicho /*306 r*/ lugar de Torralba por su carta [*entre líneas:* le] informo [*tachado:* al dicho visitador] de las racones de arriba y de las de abaxo por las que les parece no conuenia hazer dichas capillas y le pidio tubiesse a bien de sobreseher en esto y le imbio copia de las dos cartas de Su Magestad por las quales le mando el Señor arcobispo mandase sobreseher en la execucion de dichos mandatos y fabrica de dichas capillas y dicho visitador no embargante lo sobredicho ordeno lo que en dichos asertos mandatos se contiene lo qual allende de lo sobredicho es dañoso a dicha yglessia de Torralba y perjudicial a dichos prior y canonigos porque las dichas capillas son infructuosas no utiles ni necessarias antebien es muy grande perjuycio y daño en dicha yglessia mayormente en la disposicion y traça que en dichos mandatos se ordena porque la yglesia de dicho lugar es harto capaz y suficiente para [*tachado:* para] el pueblo de dicho lugar el qual de çien años a esta parte no se ha

aumentado en casas ni personas y siempre a usado de dicha yglessia oyendo en ella los diuinos officios con comodidad y hanchura bastante sin que sean necessarias dichas dos capillas pues con ellas quedara dicha yglessia poco mas capaz en el effecto y menos en la */306 v/* vista porque las capillas de fuera han de ser pequeñas porque ay poco lugar entre estribo y estribo que es la parte a donde se ordena que se hagan y asi no ay espacio para dar a las capillas el gueco y entrada que conuendria y asi, o, se han de romper de alto abaxo los arcos de la yglesia, o, sustentarse con muy grande gasto y se habrian de romper los estribos de las dos partes haziendo otros de nuebo y asimismo es de grande gasto y daño romper el arco de la capilla principal para ensancharlo y poner el altar mayor donde el dicho aserto visitador quiere que se ponga porque para esso toda la bobeda de la capilla mayor se hauia de derribar y por estar como esta muy cerca della la torre principal no se pueden haçer sin notable daño della allende desto en hazer dichas capillas seria perder totalmente la forma de dicha yglesia porque no se le dejaria cuerpo en proporçion del ensanche y seria de mucho efecto y peligro hazer la puerta falsa a la sacristia vieja como en dicho mandato se dize porque el lugar de Torralba es el ordinario paso de Castilla y muy frequentado de gente bagabunda y la yglessia esta harto apartada del lugar y asi no se atreuen a tener los ornamentos en */307 r/* ella [*tachado:* yglesia] ni se pueden tener con seguridad [*tachado:* en ella] quanto menos la obra con dicha puerta falsa y se hecha bien de ber la traça que en dichos mandatos se da que el Señor Visitador no la comunico con albañiles y personas peritas e inteligentes como debia pues toda ella es perjudicial y mal dispuesta por lo qual se pudiera escusar el ordenar que se guardase preçissamente dicha traça como tanbien podia y debia escusarse el mandar a dichos prior y canonigos que hiçiessen dos lapidas para los dos altares colaterales [*entre líneas:* por] lo que ha respecto a lapidas [*tachado:* no] solamente [*palabra ilegible*] esta por dichos prior y canonigos la del altar mayor y no la de los colaterales que aquellas no han estado ni estan a quenta de dichos prior y canonigos a los quales por ser como son personas exemptas de la jurisdicion ordinaria no se les puede ni debe mandar lo con[*tachado:* trario] [*entre líneas:* tenido] en dichos asertos mandatos e so pena de excomunion porque la excomunion a respecto y cae en subditos y los dichos prior y canonigos son inmediatamente sugetos a la Sede Apostolica y subditos suyos y no sugetos a la dicha jurisdiccion ordinaria de todo lo qual resulta la notoria nulidad e injusticia de dichos asertos mandatos contra los quales asimismo milita la incomodidad de la dicha yglessia y casa del Sepulcro */307 v/* y poca posibilidad de executarlos por durar como duran los gastos de la visita y de la fabrica de dicha yglessia y estar como esta en razon dellas muy enpeñada por lo qual et alias sintiendose grabados de dichos mandatos de aquellos en quanto confirman los que dicho visitador Bustamante hizo y proueyo y de nuebo probehen lo en ellos contenido dellos y de las penas y censuras en ellos contenidas y de la intima y notificación de aquellos [*tachado:* el dicho Señor Prior en dicho nombre] caso que sean algunos ante nos Martin de la Renta notario como autentica persona el dicho Señor Prior en dicho nomrbe dijo que apellaba como de hecho apello a la Santidad de Nuestro Muy Sancto Padre Paulo Quinto Pontifice Maximo y a la Sancta Sede Apostolica y a aquel, o, aquellos al qual, o, los quales segun derecho et alias major y mas eficazmente apellar puede y debe de las quales cosas etc.

/297 v/ Y que me requeria y requirio no saquase ni en publica forma librase el acto de la intima del dicho mandato sin inserçion de su respuesta de las quales [*entre líneas:*

cossas] sobredichas yo dicho notario a exoneracion de mi offiçio y conserbaçion del derecho de quienes, o, ser puede interesse en el tiempo venidero y de dicho Señor prior hize y testifique acto publico unos muchos y tantos quantos conuengan y hauer querran.

Testes mossen Pedro Sanctamaria presbitero y Joan España escriuiente Calatayuvi habitatores.

46

1610, enero, 13 Zaragoza

Francisco de Aguinaga, albañil, habitante en Zaragoza, otorga haber recibido de la rectora y colegialas del colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes de dicha ciudad los 28.000 sueldos dineros jaqueses que habían de pagársele por la obra de la iglesia nueva de dicho colegio.

A.H.P.N.Z., Diego Casales, 1610, f. 74 v.

Documento referenciado en AZCONA, T. DE, "Documentos…", *op. cit.*, doc. 216, p. 142, y transcrito en CRIADO MAINAR, J. y HYCKA ESPINOSA, O., "Un pasaje…", *op. cit.*, doc. 4, pp. 118-119.

[*Al margen:* Apocha] Die et loco predictis que yo Françisco de Aguinaga albañil habitante en la ciudad de Caragoça de grado etc atorgo haber resçibido etc de las señoras rectora y collegiales del collegio de Nuestra Señora de las Virgenes de la dicha ciudad son a saber veynte y ocho mil sueldos dineros jaqueses por lo que estaba conçertada la obra de la iglesia [*tachado:* que se] nueba que se ha hecho en dicho collegio y a mi por toda la dicha obra me habian de pagar et por la verdad renunciante etc atorgoles la presente apocha etc fiat large ut in forma.

Testes qui supra proxime nominati.

47

1614, enero, 14 Zaragoza

Francisco de Aguinaga, albañil, domiciliado en Zaragoza, esgrimiendo la procura recibida de Gaspar de Villaverde el 22 de abril de 1607, otorga haber recibido del Señor de El Castellar y sus concejos, 675 sueldos dineros jaqueses de la pensión de un censal que tenía que pagar al convento de Nuestra Señora de la Victoria de la misma ciudad en enero de 1610, atendiendo a la consignación que dicho convento le otorgó a Villaverde el 4 de marzo de 1607 —véase doc. 38—.

A.H.P.N.Z., Francisco Morel, 1614, f. 87 r-v.

Documento regestado en VELASCO DE LA PEÑA, E., *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615*, en Bruñén Ibáñez, A. I., Julve Larraz, L. y Velasco de la Peña, E. (coord. y ed.), *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*, vol. 1, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), Excma. Diputación de Zaragoza, 2005, doc. 1-569(623), p. 129.

[*Al margen:* Albaran] Eadem die yo Francisco de Aguinaia albañir domiciliado en esta ciudad de Caragoça como procurador que soy de Gaspar de Villaverde albañir vezino de la mesma çiudad con poder hecho en ella a veinte y dos dias del mes de abril del año mil seiscientos y siete y por Diego Perisanz hauitante en dicha ciudad y por autoridad real por todo el reyno de Aragon publico notario reciuida y testificada /*87 v*/ en dicho nombre otorgo hauer reciuido del Señor del Castellar y sus conçejos seiscientos setenta y cinco sueldos jaqueses por pension de censal que se deuia pagar al conuento de Nuestra Señora de la Victoria desta çiudad siquiere al dicho mi principal en un dia del mes de henero del año mil seisçientos y diez en fuerca de una consignaçion que dicho conuento le otorgo a quatro dias del mes de março del año mil seiscientos y siete y por Bartholome Español notario publico del numero de dicha ciudad testeficada et porque es verdad etc otorgo en dicho nombre el presente etc large fiat etc.

Testes Juan Denbrana y Monserrat Porquet Cesaraugustae hauitatores.

48

1614, agosto, 19 Calatayud

Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguery*, obreros de villa, vecinos de Calatayud, otorgan haber recibido del prior y frailes del convento de Nuestra Señora del Carmen de dicha ciudad 2.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la obra que han hecho en dicho convento.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1614, f. 669 r.

Documento referenciado, con una foliación incorrecta (f. 669 v), y con una interpretación que lleva a identificar el edificio con el convento de las carmelitas descalzas, en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde y su actividad en la zona de Calatayud", en *Actas del I Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1978, pp. 297-302, espec., p. 298, y nota nº 10, p. 302, y parcialmente transcrito, con el mismo error de foliación (f. 669 v), en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 25, p. 153.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die et loco que nosotros masse Gaspar de Villaverde [*y*] Francisco de Aguery obreros de villa vezinos de Calatayud de grado etc otorgamos hauer resciuido de los prior frayles y conbento de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Calatayud dos mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de la obra

que hemos hecho en dicho conbento y son por la tanda y paga de San Joan de junio deste presente año de mil seiscientos y catorze y por la verdad otorgamos la presente apoca etc large.

Testes Miguel de Funes estudiante y masse Martin Dinary tegero habitatores civitatis Calatayuvi.

49

1616, marzo, 12 Calatayud

Joan de Lalama*, habitante en Ariza (Zaragoza), y Gaspar de Villaverde, obrero de villa, habitante en Calatayud, proceden a protoclizar el acuerdo —presentado por el primero— por el que los miembros de la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, instituída y fundada en la iglesia parroquial de Ariza, habían encomendado la construcción de su capilla en dicho templo, dedicado a Santa María, a Gaspar de Villaverde, ante Juan de Santa María, notario real, vecino de Ariza. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Billaberde.

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1616, pliego de dos hojas entre los ff. 267 y 268.

Documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 267 r-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con una interpretación que no compartimos, según la cual, el acuerdo habría sido suscrito por Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguirre, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 298, y nota nº 11, p. 302, y parcialmente transcrito, con una foliación que no le corresponde (ff. 266 v-268 v), fechado, por error, el 20 de marzo de 1616, y con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 58-59, y doc. 31, pp. 156-158.

// Eodem die et loco ante la presencia de mi Miguel Geronimo de Rada notario presentes los testigos etc parecieron y fueron personalmente constituidos Joan de Lalama hauitante en la villa de Ariça y de presente estante en Calatayud mase Gaspar de Villauerde obrero de villa hauitante en la ciudad de Calatayud los quales dixeron que atendido y considerado que el dicho Joan de Lalama tenia hecha y otorgada una capitulacion entre los pregostre [*sic*] mayordomos y cofrades del Santisimo Nombre de Jesus instituida y fundada en la yglesia parrochial de la dicha villa de Hariza la qual capitulaçion original hauian dado y librado en poder del quondam Juan de Santa Maria notario real vezino que fue de la dicha villa de Hariça en un dia del mes de marco en otro mas verdadero dia, o, mes deste presente año de mil seyscientos y dieziseys y por el dicho Juan de Santa Maria notario testificado por tanto et alias dixieron que daban y libraban segun que decho daron y libraron en poder de mi dicho notario una copia siquiere traslado de dicha capitulacion la qual esta debaxo deste senal Jhs.

// [*En el margen superior izquierdo:* Jhs].

Capitulazion de la obra de una capilla que se ha de hazer en nombre de la cofradia del Sanctissimo Nombre de Jesus en la iglesia parrochial de Nuestra Señora en la villa de Ariza y se a de fundar en dicha iglesia en la capilla de Sant Tiago en la pared grande que responde a la calle frontera de la casa de Manuel de Liñan la qual obra y fabrica esta decretada y dado licencia por visita.

Primo dicha obra ha de ser conforme a un dibujo de pilastra vasas y capiteles friso cornija y alquitraue y encage con dos diamantes en los vazios conforme esta dibujado en un pliego de papel señalado debajo del arco con este señal [*signo*] y assimismo lleua frontispicio y dos piramides.

Mas dicha portada a de estar cauada en dicha pared de suerte que no salga ni buele al cuerpo de la iglesia mas del resastro de la pilastra que sara medio pie poco mas o, menos y el pie de la basa lo propio.

Mas a de tener de hueco el primer arco de una jamba a otra doce pies a razon de tres pies por bara.

Mas desde el suelo asta lo alto de las dos belas denmedio a de tener diez y ocho pies y de alli arriba a de subir todo el ornato y assimismo las pilastras del arco an de ser de fuera de los sobredichos doze pies de ancho y doze de alto asta la imposta y seis pies de arco de figura de medio redondo.

Mas a de tener de hueco desde la cara de la pared de la jamba // hasta la pared forana tiene de hueco seis pies y la pared forana a de ser de dos pies de rezio de silleria y a de llebar su talus conforme lo lleba la pared de la iglesia y a de rematar esta pared forana en lo alto del arco por la parte de la calle con un papo de paloma que arroge el agua fuera de la pared y sobre este papo a de rematar con piedras enlosadas grandes de una bara cada una poco mas o menos por razon de que tenga pocas junturas dicho enlosado y que venga a rematar enbutido y seguro en la pared vieja.

Mas esta pared forana se ha de abrir fundamento ancho quatro pies y ondo lo que fuere menester para fundar sobre seguro y firme con condizion que dicho fundamento a de havrir el oficial a su costa asta tres varas en ondo y si mas conviene asta allar firmeza a de ser a costa de la cofadria.

Mas la tierra del fundamento y las demas menudenzias que se hizieren en la obra las ha de sacar y limpiar el oficial.

Mas el despojo de piedra si algo sobrare despues de hecha la obra a de ser de la iglesia.

Mas el arco que ha de rezeuir la pared de la iglesia que ha de ser armado el arco del frontispizio del adorno que tiene catorce pies de hueco a de ser de piedras dobelas a picon y estas dobelas an de ser de dos pies en alto y de una pieza cada una y este arco a de nazer desde el suelo de pie derecho asta todo rematado y el pie derecho deste arco a de ser las paredes a pico y a de suvir que es dos pies mas que // el perfil de la pared y en la vuelta deste arco a de correr la imposta de piedra pico.

Mas en el bazio o gueco de la pared en la parte de azia la capilla de Santa Anna en la concauidad que queda asta el pilar del estribo de la iglesia a de dejar una puerta pequeña a picon que alli queda un aposentico o almario de quatro pies poco mas o menos de concauidad la qual concauidad y gueco a de bolver de arco y rematar la pared forana conforme esta dicho en la pared forana con la misma obra y remate concluyendo conforme a la planta y perfil.

Mas la pared forana de la calle a de llebar dientes rocando la pared de una bara de trecho de una a otra y que ceben en la pared con pie y assimismo en el estribo.

Mas se ha de luzir de algez toda esta obra y enladrillar el suelo y hazer el altar.

Mas en la pared forana azia la calle an de quedar dos ventanas redondas para luz con sus alabastros y una cruz de reja de yerro a los lados del retablo.

Mas a de dar acabada la obra de todo punto por todo el mes de setiembre del presente año 1616.

Mas ante todas cosas el maestro que se encargare de esta obra a de dar fiança abonadas para el daño que puede suceder en romper la pared de la iglesia y assimismo // para que la obra sea acabada en perfeccion y toda bondad a vista y provazion de oficiales espertos nombraderos por los mayordomos de la cofadria.

Mas que todos los materiales y peones y partes sea a costa del oficial.

Mas que la piedra del adorno y todos los materiales a de ser a contento de los mayordomos de la cofadria.

Mas que el conzierto en que se a de pagar el dinero de la obra a de ser en esta forma veinte y cinco libras el dia que comenzaran la obra y otros veinte y cinco de alli a un mes y cinquenta de alli a otro mes y la resta el dia que se acabe la obra y se aya revisto y dado por buena y perfecta y a esto se an de obligar los mayordomos a lo que les obliga esta capitulazion y los oficiales y sus fianzas a lo que les obliga y todo por auto de notario a toda seguridad.

La basa a de ser de tres pies de ancho y la jamba un pie.

Mas si no sale la çapata tanto que reziba la pilastra que se aya de sacar asta el suelo firme a costa del oficial.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Billaberde atorgo dicha capitulacion].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Geronimo de Rada notario real firmo la presente capitulacion por el dicho Joan de Lallama que dixo no sabia escribir].

// Et [*tachado:* co] asi dada y librada la dicha copia de capitulacion por los dichos Juan de Lalama y Gaspar de Villaverde en poder de mi dicho notario dixieron que de grado etc prometian y se obligaban de haçer tener y cumplir todo lo contenido en la capitulacion que fue dada y librada en poder del dicho Juan de Santa Maria notario y en la presente copia contenida a todo lo qual tener y cumplir obligaron los dos juntamente y cada uno de por si y en todo sus personas y todos sus bienes asi mobles como sitios hauidos y por hauer en todo lugar los quales etc los mobles etc y los sitios etc a vender y enpeñar [*sic*] etc con clausulas de nomine precario constituto aprehension manifesta//cion ynbentario enparamiento etc ffecha, o, no ffecha renunciamos etc jusmetemonos etc large.

Testes Geronimo de Rada notario real y Antonio de Vercosa mercader civitatis Calatayuvi habitatores.

50

1617, marzo, 2 Calatayud

Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguery*, obreros de villa, vecinos de Calatayud, atendido que Pedro Lacuesta, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, y Juan de Arciller han asumido la construcción de la capilla de la cofradía de la Sangre de Cristo en la* yglesia mayor *de Ariza por valor de 290 escudos de acuerdo a una capitulación testificada por Pedro Lubango, vecino de la localidad, se constituyen en fianzas de dicho acuerdo. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Santibanes.

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1617, ff. 245 r-246 v.

Documento referenciado, con una interpretación que no compartimos, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 299, y nota nº 13, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma interpretación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, pp. 59-60, y doc. 34, pp. 159-160.

[*Al margen:* Obligacion extracta] Eodem die et loco que nosotros masse Gaspar de Villaverde y Francisco de Aguery [*entre líneas:* obreros de villa] y vezinos de Calatayud [*tachado:* y Pedro Lacuesta obrero de villa vezino de Calatayud attendido y] considerado que yo dicho Pedro Lacuesta juntamente con Juan de Arciller aya[*tachado:* mos] tomado la obra de una capilla de la cofadria de la Sangre de Christo de la villa de Ariza [*tachado:* en] la qual capilla se a de hazer en la yglesia [*entre líneas:* mayor] de la dicha villa de [*entre líneas:* Ariza] a la mano yzquierda del altar mayor la qual capilla y la obra de aquella esta concertada de doçientos y nobenta escudos segun consta por capitulacion de dicha obra hecha en dicha villa de Ariza la qual queremos aqui haber por calendada etc y por Pedro */245 v/* de Lubango vezino de dicha villa testificada por tanto et alias nosotros dicho masse Gaspar de Villaverde y Francisco Deguery [*tachado:* vecinos de dicha ciudad de Calatayud] de grado etc certificados etc entramos fianzas por la dicha obra y capitulacion [*tachado:* de dicho] por los dichos Pedro Lacuesta y Joan de Arcillero conforme y de la forma y manera que se contiene [*tachado:* ne] en dicha capitulacion asegurando como aseguremos que con dicho Pedro Lacuesta y Joan de Arcillero [*entre líneas:* aran] la dicha obra y [*entre líneas*: cumpliran con] todas las cosas puestas y contenidas en dicha capitulacion de [*entre líneas:* dicha] obra y nos obligamos a qualesquiere danos y menoscabos que */246 r/* biniere a la dicha [*tachado:* yglesia y] capilla [*entre líneas:* y yglesia y a las paredes de aquella] [*tachado:* y aquella aseguramos] acabada que sera la obra y aquella aseguramos que se ara y acabara conforme a dicha capitulacion y [*tachado:* al] esta seguridad y obligacion hazemos a los mayoresdomos y abad de dicha cofadria que de presente son y por tiempo seran y a los suyos etc y a seguridad de todo lo sobredicho obligamos nuestras personas y bienes etc asi mobles como sitios etc de los quales etc los mobles etc y los sitios etc hauer y enpenar etc con clausulas de nomine precario constituto apprehension manifestacion */246 v/* inbentario emparamiento etc renunciamos etc jusmetemonos etc.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes atorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Manuel de Leon cantor soy testigo y firmo por el otro otorgante y el otro testigo que dixeron no sabian escribir]

Testes Manuel de Leon cantor de la yglesia colegial del Sepulcro y Martin Dinary tegero Calatayuvi habitatores.

51

1618, septiembre, 5 Calatayud

Pedro Lacuesta, cantero, vecino de Calatayud, reconoce tener en comanda de Juan Mateo Sevilla, ciudadano domiciliado en dicha ciudad, 8.800 sueldos dineros jaqueses. En el acto comparece de testigo Gaspar de Santebanes*, obrero de villa, habitante en Calatayud. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Santibanes.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, f. 683 r.

[*Al margen:* Comanda] Eodem die et loco yo Pedro Laquesta cantero vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc reconoco [*sic*] tener en comanda etc de vos Juan Matheo Seuilla ciudadano dominciliado en la dicha ciudad y de los vuestros etc es a sauer ocho mil [*entre líneas:* y ocho cientos] sueldos jaqueses etc los quales en mi poder otorgo hauer recibido renunciante etc prometo etc restituir etc toda ora etc a lo qual tener y cumplir obligo mi persona y bienes mobles y sittios etc los quales etc los mobles etc los sittios etc queriente etc a vender etc fecha o, no fecha etc con clausulas de precario constituto aprehension ynuentario manifestacion emparamiento etc [*palabra ilegible*] etc jusmetome etc renuncio etc hago procuradores etc fiat large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Pedro de Lacuesta otorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Juan de Utienes soy testigo].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes soy testigo].

Testes Gaspar de Santebanes obrero de villa y Juan de Utienes mancebo Calatayuvi habitatores.

52

1618, septiembre, 5 Calatayud

Juan Mateo Sevilla, ciudadano domiciliado en Calatayud, reconoce que la comanda anterior trata de cubrir la extendida por él mismo y el propio Pedro Lacuesta para garantizar al vicario y al mayordomo de la iglesia parroquial de Ariza la realización de una portada en dicho templo, que tiene que entregarse perfectamente acabada para la festividad de San Juan de junio (24 de junio) de 1619. Realizada la obra, y cancelada la carta de encomienda extendida a los de Ariza, habrá de cancelarse esta segunda, que Juan Mateo Sevilla se compromete a no utilizar en modo alguno.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 683 v-684 r.

[*Al margen:* Reconocimiento] Eodem die el loco yo Juan Matheo Seuilla ciudadano domiciliado en la ciudad de Calatayud attendido y considerado que la supradicha comanda en mi fauor hecha calendada ittem attendido y considerado es lissa etc por tanto et alias de grado etc reconoco [*sic*] y confiesso dicha comanda hes hecha para seguridad de una comanda que yo y el dicho obligado nos hauemos de obligar a los vicario y mayordomo de la parroquial yglesia de la villa de Ariza que son o, por tiempo seran de dicha villa en la suma y cantidad de ocho mil [*entre líneas:* y ochocientos] sueldos jaqueses en y acerca de una portada que en dicha [*tachado:* villa] yglessia de dicha villa ha tomado a su cargo y aquella hauer de dar hecha y acabada para el dia del Señor Sant Juan del mes de junio del año */684 r/* primero viniente de mil seiscientos diez y nuebe y haziendo dicha portada y cancela[*n*]dome la dicha comanda de la dicha cantidad que con vos el dicho obligado me e de obligar cancelar la dicha comanda arriba calendada en mi fauor [*tachado:* obligado] otorgada y no en otro casso alguno no me baldre de aquella si no en casso que no hare lo sobre dicho contra lo qual etc prometo etc so obligacion etc fiat large.

Testes qui supra proxime nominati.

53

1618, septiembre, 5 Calatayud

Juan Mateo Sevilla, ciudadano domiciliado en Calatayud, nombra procurador a Jerónimo Sánchez, domiciliado en Ariza, para que pueda cobrar en su nombre del vicario y mayordomomo de la iglesia parroquial de dicha localidad la cantidad de 8.800 sueldos dineros jaqueses. En el acto comparece de testigo Gaspar de Santibanes*, obrero de villa, habitante en Calatayud. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Santibanes.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 684 r-685 r.

[*Al margen:* Poder] Eodem die et loco yo Juan Matheo Seuilla ciudadano domiciliado en la ciudad de Calatayud sin reuocacion de los otros procuradores etc hagora de nuebo hago procurador mio etc a sauer a Geronimo Sanchez domiciliado en la villa de Ariza absente etc especialmente y expressa */684 v/* para que por mi y en nombre mio el dicho procurador pueda reconocer y confessar y confiesse tener puro plano y fiel deposito de los vicario siquiere cura y mayordomo de la dicha villa que son y por tiempo seran y de los suyos la suma y cantidad de ocho mil [*entre líneas:* y ocho cientos] sueldos jaqueses la qual cantidad que assi recibira por mi y en nombre mio en comanda pueda en su poder recebir y cobrar con la renunciacion de non numerata pecunia y prometa y se obligue por mi y en mi nombre de restituir y tornar los dichos ocho mil y ochocientos sueldos jaqueses a los dichos vicario siquiere cura y mayordomo de la dicha yglessia siempre toda hora cada y quando fueren pididos y demandados juntamente con las costas y daños que acerca la recuperacion se haran y acerca lo sobredicho el dicho procurado pueda hazer y otorgar un

ynstrumento publico de comanda de toda la dicha cantidad con todas aquellas clausulas obligaciones assi generales como especiales */685 r/* con clausulas de precario constituto aprehension manifestacion ynuentariacion emparamiento fecha o, no fecha renunciacion y sumision de juezes juramentos etc satifacion [*sic*] despensas y con todas las clausulas etc et generalmente etc prometo etc so obligacion etc fiat large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Juan Mateo Seuilla otorgo lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes soy testigo de lo sobredicho].

[*Suscripción autógrafa:* Io Juan de Utienes soy testigo].

Testes Gaspar de Santibanes obrero de villa y Juan de Utienes mancebo Calatayuvi habitatores.

54

1618, septiembre, 5 Calatayud

Pedro Lacuesta, cantero, habitante en Calatayud, deposita 2.000 sueldos dineros jaqueses en manos de Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, para cubrir, siquiera parcialmente, las comandas extendidas por Juan Mateo Sevilla, ciudadano vecino de Calatayud, para garantizar la realización de la portada de la iglesia parroquial de Ariza.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1618, ff. 685 r-686 r.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, con una interpretación que no compartimos, que lleva a identificar la portada con la de la iglesia parroquial de San Pedro de Ariza, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 37, pp. 161-162.

[*Al margen*: Deposito] Eodem die et loco ante la presencia de Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud en presencia de mi notario y testigos infrascriptos parecio Pedro Laquesta cantero habitante en la dicha ciudad el qual deposito en poder */685 v/* y manos del dicho Gaspar de Villaverde dos mil sueldos jaqueses para que siempre cada y quando Juan Matheo Seuilla ciudadano vezino de la ciudad de Calatayud pagasse por el dicho Pedro Laquesta qualquiere cantidad de dinero en vertud de una carta de encomienda de ocho mil y ochocientos sueldos jaqueses que por el se a de obligar a los vicario siquiere cura y mayodormo de la yglessia de la villa de Ariza en y acerca de la portada que el dicho Pedro Laquesta a tomado a su cargo el hazer en la dicha yglessia de dicha villa pagarselos haya de dar y entregar realmente y de hecho lo que constare hauer el pagado juntamente con las costas que por razon de no hazer dicha portada en el tiempo que la tiene a su cargo el hazerla el dicho Pedro Laquesta y cancelada la comanda del dicho Juan Matheo Seuilla por el dicho Pedro Laquesta el dicho deposito no tenga derecho el dicho Juan Matheo Seuilla a lo qual el dicho Gaspar */686 r/* de Villauerde prometio tener dichos dos mil sueldos jaqueses en deposito asta que el dicho Pedro Laquesta

diere cancelada la dicha comanda que el dicho Juan Matheo Seuilla se a de obligar en fauor de los dichos cura y mayordomo de dicha villa de Ariza y si por razon de dicha obligacion el dicho Juan Matheo Seuilla paguare cosa alguna de dicha obligacion juntamente con las costas prometio y se obligo constandole de lo que real y berdaderamente ubiere pagado de restituir y pagar al dicho Juan Matheo Seuilla asta ser acabada dicha cantidad y deposito que para dicho casso tiene en comanda del dicho Pedro Laquesta a lo qual tener y cumplir obligo su persona y bienes mobles y sittios etc con renunciacion y sumision de juezes ex quibus etc.

Testes Juan de Utienes mancebo y Juan de Utienez labrador Calatayuvi habitatores.

55

1619, enero, 1 Calatayud

Isabel de Santibañez Salcedo*, hija de* Gaspar Santibañez Salcedo*,* vizcaino*,* natural del lugar de Villaverde*, y de Margarita Leturia, natural de Calatayud, pero* hija de padre vizcayno*, nacida en la parroquia de San Miguel de Zaragoza, toma el hábito de religiosa dominica en Calatayud.*

Archivo de las Dominicas de San José de Calatayud, [A.D.S.J.C.], Libro de Fundación, 1611, s/f.

[*Al margen:* Habito Sor Isabel Santibañez] Nel primero dia deste anno tomo el habito para el choro Isabel de Santibañez Salcedo hija de Gaspar Santibañez Salcedo vizcaino natural del lugar de Villaverde y de Margarita Leturia natural de Calatayud e hija de padre vizcayno. Nascio esta religiosa en Caragoza en la parrochia de San Miguel diole el havito el Padre Fr. Juan Pardo confesor de este convento.

56

1619, abril, 2 Calatayud

Atendido que Gaspar de Santiybañez*,* Francisco de Aguery *y* Joan de Segura*, obreros de villa, vecinos de Calatayud, habían asumido conjuntamente la obra de la iglesia de parroquial de Monreal de Ariza (Zaragoza), el tercero abandona este acuerdo, y los dos primeros le trasladan la obligación de terminar esta empresa, que tenía que entregarse perfectamente acabada para la festividad de San Juan de junio (24 de junio) de 1621, comprometiéndose a entregarle todos los materiales reunidos hasta la fecha, y a pagarle 30.000 sueldos dineros jaqueses conforme fuera trabajando en la materialización de la empresa, de los cuales,* Joan de Segura *reconoció haber recibido 2.000 sueldos. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Santibanes*.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, ff. 405 v-407 r.

Documento referenciado, pero con una foliación incompleta (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 299-300, y nota nº 14, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma foliación incompleta (ff. 405 v-406 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 41, p. 163.

[*Al margen:* Concordia y obligacion de obra] Eoden [*sic*] die et loco que nosotros Gaspar de Santiybañes y Francisco de Aguery obreros de villa vezinos de Calatayud de una parte y Joan de Segura obrero de villa vezino de la dicha ciudad de Calatayud de parte otra attendido y considerado que entre los tres tenemos tomada la obra de la yglesia del lugar de Monreal de Ariza y entre nosotros tenemos hechas capitulacion y concordias ansi de una parte como de la parte otra segun consta por capitulacion y concordias las quales queremos aqui hauer por calendadas etc y por Bartolome Cabero notario real vezino de dicho lugar de Monreal reciuidas y testificadas por tanto et alias yo dicho Joan de Segura de voluntad de /*406 r*/ [*al margen:* ay apoca de 3000 sueldos en 19 de mayo 1619] los dichos Gaspar de Santiybañes y Francisco de Aguerri desisto y me aparto de dichas capitulacion y concordias y del trato de dicha obra y digo que no quiero [*tachado:* hazer aqu] tener parte en dicha obra antes bien desisto y me aparto de aquella y prometo de no pidirles a los dichos Francisco de Aguerri y mase Gaspar de Santiybañes cosa alguna de dichas capitulaciones sino que dicha obra aya de correr por cuenta suya y no mia y so obligacion de mi persona y bienes etc et con esto nosotros dichos mase Gaspar de Santeybanes y Francisco de Aguerri attendido y considerado que el dicho Joan de Segura a desistido de dicha obra y aquella corre por cuenta nuestra por tanto et alias aora de nuebo damos a dacabar dicha obra de dicha yglesia del dicho lugar de Monreal al dicho Joan de Segura la qual dicha obra aya de tener y tenga obligacion el dicho Joan de Segura de darla acabada el dia de Sant Joan de junio del año de mil seiscientos y veinte y uno y assimesmo nosotros le entregamos al dicho Joan de Segura y damos para acabar dicha obra todos los materiales que oy ay y probeydos para acabar dicha obra con que los que faltaren tenga obligacion dicho Joan de Segura de proberlos et aun prometemos y nos obligamos de dar y pagar y que daremos y pagaremos /*406 v*/ al dicho Joan de Segura porque acabe dicha obra la suma y cantidad de trenta mil sueldos dineros jaqueses los quales prometemos de yrle pagando assi como baya trabajando la qual obra a de hazer conforme a la obligaçion y capitulaçion que nosotros tenemos et con esto yo dicho Joan de Segura prometo y me obligo de cumplir lo sobredicho por lo que a mi parte toca y acabar dicha obra por dicha cantidad et assimesmo nosotros dichos mase Gaspar de Santiybañes y Francisco de Aguerri cumpliendo vos dicho Joan de Segura prometemos de pagaros dicha cantidad asi como bais trabajando como de la parte de arriba se contiene y a tener serbar y cumplir todo lo sobredicho nos dichas partes respectiuamente obligamos nuestras personas y bienes etc de los quales etc los mobles etc y los sitios etc a vender etc con clausulas de nomine precario constituto apprehension manifestacion in/*407 r*/bentario emparamiento etc queremos que ffecha o no ffecha renunciamos etc jusmetemonos et con esto yo dicho Joan de Segura otorgo hauer reciuido de los dichos Gaspar de Santeybañes y Francisco de Agueri dos mil sueldos en parte de pago de dichos trenta mil sueldos por la verdad otorgo apoca etc large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes atorgo lo sobre dicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Juan de Ladesa soy testigo].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Joan Destella soy testigo y firmo por los demas otorgantes que dixeron no sauian escribir].

Testes Joan de Ladesa cantero y Joan Destella escribiente Calatayuvi habitatores.

57

1619, mayo, 19 Calatayud

Joan de Segura*, obrero de villa, otorga haber recibido de Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de Calatayud, 3.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la obra que el primero tiene a su cargo, a cuenta del segundo, en la iglesia de Monreal de Ariza.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 593 r.

Documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 16, p. 302, y parcialmente transcrito en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 42, p. 163.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die et loco que yo Joan de Segura obrero de villa estante en Calatayud de grado etc otorgo hauer reciuido de Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de Calatayud tres mil sueldos los quales son en parte de pago de la obra que yo tengo a mi cargo de la yglesia del lugar de Monreal por cuenta del dicho Gaspar de Villauerde y por la verdad otorgo la presente apoca etc large.

Testes Diego Sarua tinturero vecino de Calatayud y Anton Ybañez vecino de Guermeda y estante en Calatayud.

58

1619, junio, 11 Calatayud

Joan de Lallana*, cantero, y* Gaspar Santibanes*, obrero de villa, vecinos de Calatayud, otorgan tener en comanda de Francisco Vallejo, cura de Bordalba, y de Bartolomé del Rincón, mayordomo de la iglesia del lugar, 20.000 sueldos dineros jaqueses. En el acto comparecen de testigos* Gaspar de Santibañes*, mancebo, y* Andres de Otenes*, cantero. El acto incluye las suscripciones de* Gaspar de Santibanes*,* Gaspar de Santibañes*, mancebo*, *y el propio* Andres de Otienes*.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 r.

Documento referenciado, con una foliación que no le corresponde (ff. 405 v-406 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº

19, p. 302, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación correcta (f. 670 r), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 43, p. 164.

[*Al encabezamiento:* Die undezimo mensis juny anno MDCXVIIII civitate Calatayuvi].

[*Al margen:* Comanda] Eoden [*sic*] die et loco que nosotros Joan de Lallana cantero y masse Gaspar [*tachado:* Villaverde] [*entre líneas:* Santibanes] obrero de villa vecinos de la ciudad de Calatayud [*tachado:* de co] los dos juntos etc de grado etc otorgamos tener en comanda etc de el licenciado Francisco Vallexo cura del lugar de Bordalba y de Bartholome del Rincon mayordomo [*al margen:* 20000 sueldos] de la yglesia del lugar de Bordalba y de los suyos etc la suma y cantidad de veinti mil sueldos jaqueses etc los quales etc renunciantes etc prometemos restituyrlos etc toda ora etc a lo qual etc obligamos nuestras personas y bienes etc de los quales etc los mobles etc y los sitios etc a vender y empeñar etc con clausulas de nomine precario constituto apprehension manifestaçion inbentario emparamiento etc queremos que fecha, o, no fecha etc renunciamos etc jusmetemonos etc juramos por Dios etc hacemos procuradores etc large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes atorgo lo sobre dicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibañes soy testigo y firmo por el otro obligado que dixo no saber escribir].

[*Suscripción autógrafa:* Io Andres de Otienes soi testigo].

Testes Gaspar de Santibañes mancebo y Andres de Otenes cantero Calatayuvi habitatores.

59

1619, junio, 11 Calatayud

Joan de Lallama, cantero, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de Gaspar de Santiybanes*, obrero de villa, vecino de la dicha ciudad, 20.000 sueldos dineros jaqueses. En el acto comparecen los mismos testigos,* Gaspar de Santibañes*, mancebo, y* Andres de Otenes*, cantero, que también procedieron a plasmar sus suscripciones autógrafas.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 670 v.

[*Al margen:* Comanda] Eoden [*sic*] die et loco que yo Joan de Lallama cantero vezino de Calatayud de grado etc atorgo tener en comanda etc de masse Gaspar de [*tachado:* Villaberde] [*entre líneas:* Santiybanes] obrero de villa vezino de Calatayud y de los suyos etc la suma y cantidad de veinte mil [al margen: 20000 sueldos] sueldos jaqueses etc los quales etc renunciante etc prometo restituirlos etc toda ora etc a lo qual etc obligo mi persona y bienes etc de los quales etc los mobles etc y los sitios etc a vender y empeñar etc con clausulas de nomine precario constituto apprehension manifestaçion inbentario emparamiento etc quiero que fecha etc renuncio etc jusmetome etc juro por Dios etc hago procuradores etc large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibañes soi testigo y firmo por el obligado que dixo no saber escribir].

[*Suscripción autógrafa:* Io Andres de Otienes soi testigo].

Testes qui supra proxime nominati.

60

1619, agosto, entre el 14 y el 18 Calatayud

Joan de Segura*, obrero de villa, habitante en Calatayud, otorga haber recibido* de Gaspar de Santisteban*, obrero de villa, vecino de dicha ciudad, 10.000 sueldos dineros jaqueses por la obra de Monreal de Ariza.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1619, f. 900 r.

Documento referenciado, pero fechado, por error, el 16 de julio de 1619, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 17, p. 302, y parcialmente transcrito, con la misma datación, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 44, p. 164.

[*Al margen*: Apoca] Eoden [*sic*] die et loco que yo Joan de Segura obrero de villa habitante en Calatayud de grado otorgo hauer resciuido de mase Gaspar de Santisteban obrero de villa vezino de Calatayud diez mil sueldos los quales son por razon de la obra de Monreal de Ariza con inclusion de todas las demas apocas que yo tengo otorgadas hasta el presente dia de oy que [*tachado:* ast] hasta el presente dia de oy tengo resciuidos dichos diez mil sueldos y no mas y porque es verdad que los tengo resciuidos otorgo la presente apoca etc large.

Testes Esteban de Galeztegui de Vergara escriuiente y Marco Marin labrador Calatayuvi habitatores.

61

1620, enero, 6 Calatayud

Sor Isabel de Santibañez Salcedo *hace profesión como religiosa dominica en Calatayud. Presenta como dote 800 libras jaquesas que tenían que descontársele a su padre,* Gaspar Santibañez*, de lo que se le debía pagar por la fábrica del convento.*

A.D.S.J.C., Libro de Fundación 1611, s/f.

[*Al margen:* Habito Sor Isabel Santibañez] En [*tachado:* hem] seis de enero deste año hizo profesion Sor Isabel de Santibañez Salcedo en manos de la madre priora Sor

Bernardina Palafox su dote fueron ochocientas libras las quales pago su padre Gaspar Santibañez descontandolas de lo que le havian de pagar por la fabrica del convento.

62

1620, marzo, 8 Calatayud

Joan de Segura*, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de* Gaspar de Santiybañes *y* Franciso de Aguery*, obreros de villa, vecinos de dicha ciudad, 10.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la orba que hace en la iglesia de Monreal de Ariza.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1620, f. 337 v.

Documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 337 r), en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 18, p. 302, y parcialmente transcrito, en este caso, con la foliación apropiada (f. 337 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 46, p. 166.

[*Al margen:* Apoca] Eoden [*sic*] die et loco que yo Joan de Segura obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo haber resciuido de masse Gaspar de Santiybañes y Francisco de Aguery obreros de villa vezinos de Calatayud diez mil sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de la obra que yo ago en la yglesia del lugar de Monreal de Ariza y por la verdad otorgo la presente apoca etc large.

Testes Miguel [*tachado:* San] Andres fustero y Martin Dinary [*tachado:* obrero] tegero habitatores civitatis Calatayuvi.

63

1621, septiembre, 8 Calatayud

Registro del matrimonio celebrado entre Lucas Traslaviña y Mollinedo, mancebo, hijo de Lucas Traslavina y Catalina Mollinedo, cónyuges, vecinos de Valle de Villaverde, en las Encartaciones de Vizcaya, y Geronima Santivañez y Salzedo*, doncella, hija de* Gaspar de Santivañez y Salzedo *y Margarita de Leturia, vecinos de Calatayud, y parroquianos de San Andrés.*

Archivo Parroquial de San Andrés de Calatayud [A.P.S.A.C.], *Quinque Libri*, II, 1593, f. 478 r.

Documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 2, p. 392.

[*Al margen:* Lucas Traslavina Geronima Santivañez] En ocho dias del mes de setiembre del año de mil seiscientos veynte y uno echas las moniciones en tres dias continuos de fiesta diciendose la missa conventual en la parroquial de San Andres de Calatayud y con licencia del licenciado Marcos de Valenzuela vicario general de dicha ciudad y constandole no aver impedimento por parte del contrayente y dispensado ex caussa y no aviendo resultado [*entre líneas:* otro] impedimento alguno legitimo en las moniciones que [*tachado:* yo] hize yo el licenciado Agustin Matias [*palabra ilegible*] de la Cambra vicario en la dicha parroquial de San Andres, en casa de Gaspar de Santivañez y Salzedo y con expressa voluntad y consentimiento de los contrayentes solemnemente case por palabras de presente a Lucas Traslavina y Mollinedo mancebo hijo de Lucas Traslavina y Catalina Mollinedo conyujes vecinos de la Valle de Villaverde en la Encartacion de Vizcaya, con Geronima Santivañez y Salzedo doncella, hija de Gaspar de Santivañez y Salzedo y Margarita de Leturia vezinos de dicha ciudad y parroquia de San Andres testigos Jayme Bautista sacristan, Miguel Rubio notario y Francisco de Aguirre vecinos de Calatayud.

64

1621, septiembre, 11 Calatayud

Gaspar de Villaverde, vecino de Calatayud, reconoce haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel Antillón, vecino de Calatayud, 4.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 621 r.

Documento referenciado, pero sin precisar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 20, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, y doc. 50, p. 167.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Gaspar de Villaverde vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc reconoco y confiesso [*tachado:* tener en comanda de] hauer recebido de don Jusepe de Palafox canonigo de la yglessia metropolitana de la Seo de la ciudad de Caragoca y por manos de Miguel Antillon vezino de la dicha ciudad de Calatayud son a sauer quatro mil sueldos jaqueses en parte de pago de mas cantidad y por la verdad otorgo el presente publico albaran renunciante etc ex quibus etc.

Testes Miguel Luis de Ciria escribente y Francisco de Aguerri obrero de villa Calatayuvi habitatores.

65

1621, octubre, 31 Calatayud

Gaspar de Santisteuan*, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel Antillón, mercader, vecino de Calatayud, 6.000 sueldos dineros jaqueses, en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).*

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 746 v.

Documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 746 r), y fechado, por error, sin mayores precisiones, en noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 21, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, fechado, por error, el 30 de noviembre de 1621, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, y doc. 51, p. 167.

[*Al encabezamiento:* Die trigesimo primo mensis octobris anno MDCXXI Calatayuvi].

[*Al margen*: Albaran] Eodem die et loco yo masse Gaspar de Santisteuan obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recibido de don Jusepe de Palafox canonigo de la catedral de la Seu de la ciudad de Caragoca y por manos de Miguel Antillon mercader vezino de la dicha ciudad de Calatayud son a sauer seis mil sueldos jaqueses en parte de pago de mas cantidad y por la verdad que los e recibido otorgo el presente publico albaran renunciante etc ex quibus etc fiat large.

Testes Miguel Luis de Ciria escribiente y Diego Aranda Calatayuvi habitatores.

66

1621, diciembre, 2 Calatayud

Gaspar de Villaverde, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, y capellán de Su Majestad, por manos de Miguel Antillón, vecino de Calatayud, 2.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, ff. 839 v-840 r.

Documento referenciado, pero indicando que el ápoca se había extendido por 8.000 sueldos, con una foliación incorrecta (f. 839 r), y sin indicar más que el año y el mes, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 22, y p. 302, y referenciado, señalando, de nuevo, que se había emitido por 8.000 sueldos,

con una foliación incorrecta (f. 839 r), y parcialmente transcrito, pero con una foliación incompleta (f. 839 v), y fechado, por error, el 6 de diciembre de 1621, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 69, doc. 52, pp. 167-168.

[*Al margen:* Alabaran] Eodem die et loco yo Gaspar de Villauerde obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer reçibido de don Jusepe de Palafox canonigo de la metro/*840 r*/[*tachado:* ob]poli de la ciudad de Çaragoça y capellan de Su Magestad y por manos de Miguel Antillon veçino de la ciudad de Calatayud son a sauer dos mil sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mas cantidad que me debe y esta obligado y por la verdad etc otorgo apoca etc renunçiante etc fiat large.

Testes Juan Marco de Vera y Francisco Alonso cantero Calatayuvi habitatores.

67

1621, diciembre, 15 Calatayud

Gaspar de Villaverde, obrero de villa villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, y capellán de Su Majestad, por manos de Miguel Antillón, mercader, vecino de Calatayud, 6.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de la cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1621, f. 863 r-v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 23 de diciembre de 1621, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 53, p. 168.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo masse Gaspar de Villaverde obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recebido de don Jusepe de Palafox canonigo de la metropoli de la ciudad de Caragoca y capellan de Su Magestad y por manos de Miguel Antillon mercader vezino de la ciudad de Calatayud /*863 v*/ son a sauer seis mil sueldos jaqueses parte y porçion de mas cantidad que se me debe y por la verdad que los e reçibido otorgo el presente publico albaran renunciante etc exquibus etc.

Testes Diego Delgado mancebo y Pedro Garcia [*palabra ilegible*] Calatayuvi habitatores.

68

1622, marzo, 20 Calatayud

Gaspar de Villaverde, obrero de villa, domiciliado en Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, capellán del Rey Nuestro Señor y canónigo de la Seo de Zaragoza,

por manos de Miguel Antillón, mercader, domiciliado en Calatayud, 1.360 sueldos dineros jaqueses en cumplimiento y fin de pago de aquellos 174.000 sueldos dineros jaqueses que tenía que entregarle —y que le ha ido consignando en diferentes pagas o tandas— José de Palafox por raçon de los dos quartos y la cerca que esta hecha y las mejoras de dicha obra del monesterio del Señor San Josef de la orden de Santo Domingo extramuros de la ciudad de Calatayud.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, f. 277 r.

Documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 277 v), y sin indicar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, pp. 300-301, y nota nº 23, p. 302, y referenciado, y parcialmente transcrito, manteniendo el mismo error de foliación (f. 277 v), en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 70, y doc. 56, p. 169.

[*Al encabezamiento:* Die vigesimo menssis martii anno MDCXXII Calatayuvi].

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Gaspar de Villaverde obrero de villa domiciliado en la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recibido de don Jusepe de Palafox capellan del Rey Nuestro Señor y canonigo de la Seo de la ciudad de Caragoca y por manos de Miguel Antillon mercader domiciliado en la dicha ciudad son a sauer mil trescientos y sesenta sueldos jaqueses los quales son en fin de pago de ciento setenta y quatro mil sueldos jaqueses que en diuersas partidas tengo recibidos del dicho don Jusephe de Palafox los quales son por razon de los dos quartos y la cerca que esta hecha y las mejoras de dicha obra del monesterio del Señor San Josef de la orden de Santo Domingo extramuros de la ciudad de Calatayud con inclusion de otros qualesquiere albaranes que tengo dados y otorgados en dicha cantidad y por la verdad etc renunciante etc f[*i*]a[*t*] l[*ar*]ge etc.

Testes Francisco de Aguerri obrero de villa y Domingo Lafuente Calatayuvi habitatores.

69

1622, marzo, 28 Calatayud

Gaspar de Santivañes Salcedo*, vecino de Calatayud, firma a* Thomas del Castillo*, su sobrino, mancebo, natural de Villaverde, de Vizcaya, con* Pedro Jaurigui*, mazonero, vecino de Calatayud, por tiempo de seis años y medio, a partir del 25 de diciembre de 1622. El acto incluye la suscripción autógrafa de* Gaspar de Santibanes Salcedo.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 293 v-294 r.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 57, p. 169.

[*Al margen*: Obligacion de mozo] Eodem die et loco yo Gaspar de Santivañes Salcedo vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc pongo con amo y por moco a/*294 r*/prendiz a Thomas del Castillo sobrino mio mançebo natural de Villauerde del reyno de Vizcaya con Pedro Jaurigui maçonero vezino de la dicha dicha [*sic*] por tiempo de seis años y medio que principiaran a correr el veynte y çinqueno dia del mes de deçiembre del año presente de mil seisçientos veynte y dos con cargo y obligacion que le hayais de [*entre líneas:* ensenar vuestro oficio y los secretos del] tener sano y enfermo pues no sea enfermedad contajiosa dandole lo neçesario y llebandolo a vuestro estado eceptado la ropa blanca que tubiere neçesidad en dicho tiempo y de un dia que estubiere enfermo os a de servir dos y [*entre líneas, tachado:* ensenarle dicho vuestro oficio etc] si se fuere contra vuestra voluntad dentro de dicho tiempo prometo de traherlo a vuestra casa, o, daros seisçientos sueldos jaqueses [*entre líneas:* por lo que (*palabra ilegible*) comido (*abreviatura ilegible*) al ser ensenado vuestro oficio a lo qual etc obligo etc] et yo dicho Pedro Jaurigui que presente estoy açepto dicho aprendiz y prometo de tenerlo dicho tiempo como dicho es y darle feneçido dicho tiempo quatro çientos sueldos et se obligaron en [*sic*] uno al otro etc juraron etc so obligaçion etc fiat large.

[*Suscripción autógrafa:* Yo Gaspar de Santibanes Salcedo].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Pedro de Jaurigui otorgo lo sobre dicho].

[*Suscripción autógrafa:* Yo Miguel Luis de Çiria soy testigo y firmo por el contestigo que dixo no sauia escribir].

Testes Miguel Luis de Ciria escribiente y Francisco de Aguery obrero de villa Calatayuvi habitatores.

70

1622, julio, 2 Calatayud

Gaspar de Santiuañez Salcedo i Ayala, familiar del Santo Oficio de la Inquisicón del reino de Aragon, natural del valle de Villaverde, que es dentro de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya*, ordena testamento, y funda un mayorazgo.*

A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 18 v-31 r.

En el nombre dulcisimo del Señor i Maria Santisima madre suya señora i abogada nuestra amen: Como toda /*19 r*/ persona en carne humana puesta de la muerte natural huir no pueda i como no haia cosa mas cierta que la muerte ni mas incierta que la ora de aquella, la qual en el animo de todo fiel christiano de continuo deue estar puesta por tanto et assy sea a todos manifiesto que io Gaspar de Santiuañez Salcedo i Ayala, familiar del Santo Oficio de la Inquisicion del reino de Aragon, natural del Valle de Villaverde, que es dentro de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya i al presente estante i hauitante en la ciudad de Calataiud del reino de Aragon, estando enfermo de mi persona, pero por la Gracia de Dios nuestro Señor en mi buen seso firme memoria i palabra manifiesta e inte-

ligible, temiendo las penas en el Purgatorio, y deseando como catholico fiel christiano hir a gozar de la Gloria celestial para lo qual fuimos criados siguiendo [*entre líneas:* el dicho de] el Santo Profeta donde dice: dispone domui tue quia forsan cras morieris est por tal despues que io sea muerto entre mis hixos i herederos no puedan ser suscitados, mouidos ni intentados pleitos questiones, ni controversias, casando, revocando i anulando segun que por thenor del presente caso, reboco i anulo, i por casos revocados i anulados, doi, he i hauer quiero, todos i qualesquier testamento o testamentos, cobdicilo o cobdicilos, ordinaciones e otras qualesquier ultima voluntad por mi antes de haora echos i ordenados /*19 v*/ agora de nueuo de grado y de mi cierta sciencia i en aquellas mexores via e forma que de fuero y derecho en el presente reino de Aragon [*abreviatura ilegible*] hauerlo puedo i deuo, hago i hordeno al presente mi ultimo testamento, ultima e postrimera voluntad, ordinacion i disposicion de todos mis vienes, asi muebles como sitios hauidos y por auer en la forma i manera infrascrita i siguiente etc: Primeramente encomiedo mi anima a Dios nuestro Señor criador i redentor de aquella, a quien suplico humildemente que pues la quiso redimir con su sangre preciosissima, la quiera colocar con sus Santos en la Gloria del Paraiso para donde fue criada: Yten quiero, hordeno, i mando que siempre i quando Dios nuestro Señor fuere seruido de lleuar mi anima desta vida a la otra por separacion de mi anima y cuerpo, el dicho mi cuerpo siquiere cadauer sepelido y enterrado a sauer es; si muriere en la ciudad de Calataiud donde de presente tengo mi continua hauitacion, en el conuento i monasterio de Señor San Francisco de la dicha ciudad, en la capilla i externa [*sic, por cisterna*] de la cofradia de las Animas de el Purgatorio, donde esta enterrada la que [*sic, por quondam*] Margarita de Leturia mi lexitima muger, i en este caso quiero i es mi voluntad me sean echas i celebradas mi defuncion /*20 r*/ honras i cauo de año como es costumbre en la presente ciudad a personas de mi calidad i que lleben mi cuerpo seis pobres, a los quales se le den sendas ropas como se acostumbra en la presente ciudad a disposicion i voluntad de mis executores infrascriptos: Yten quiero, hordeno, i mando que si muriere como digo arriba en dicha ciudad de Calataiud, se me digan i celebren por mi alma i la de Margarita de Leturia mi legitima muger, quatrocientas misas rezadas del oficio de difuntos, de esta manera, en dicho conuento de Señor San Francisco cinquenta misas en el conuento de la Madre de Dios del Carmen, en la capilla privilegiada de aquel cien misas: en el convento de San Pedro Martir de dicha ciudad i en la capilla privilegiada de aquel cinquenta misas: en la capilla privilegiada de Santa Maria la Maior de dicha ciudad, cien misas: en la capilla privilegiada del conuento de San Agustin de la orden de la Madre de Dios de la Merced cinquenta misas: y en el convento de San Juan de Letran de la orden de la Santisima Trinidad i en la capilla pribilexiada de aquel otras cinquenta misas: [*a*] cumplimiento de las quatrocientas que quiero se me digan, i que para la limosna de todo lo sobredicho de lo mexor mas bien parado /*20 v*/ de mis vienes por mano de mis executores infrascritos, se paguen las limosnas acostumbradas en la presente ciudad; Yten quiero ordeno, i mando que de mis vienes por mano de mis executores infrascritos se de de limosna a la cofradia de la Misericordia de la dicha ciudad de Calataiud, quatrocientos sueldos zequier [*sic, por jaqueses*] i a el hospital general de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza, seiscientos sueldos jaqueses: y a los ospitales de niños i niñas huerfanos de dicha ciudad, cada cien; Yten quiero i hordeno i mando que en caso que io muriere en el dicho Valle de Villaverde, el dicho mi cuerpo si fuere [*sic, por siquiere*] cadauer, sea sepultado i enterrado en la yglesia de Nuestra Señora Santa Maria de el

dicho Valle en la capilla maior de aquella, en la sepoltura [*sic*] donde esta enterrado Francisco de Santivañes mi señor i padre, halli zerca donde aia lugar, i sea segun se acostumbra en dicho Valle a personas de mi calidad, i quiero i es mi voluntad que se haga mi enterramiento con vijilia i misa cantada con diacono y subdiacono honrradamente, como se acostumbra en dicho Valle, i se pague de mis vienes por mano de mis herederos i executores infrascriptos, los dineros acostumbrados en dicho Valle; Yten quiero, ordeno i mando que se me agan mis honrras i cauo de nueue dias en la forma que el entierro, i las misas del entrenoveno sean rezadas /*21 r*/ Yten me encomiendo a las cofradias de la Santisima Veracruz i de Nuestra Señora de el dicho Valle, para que los hermanos cofrades de hellas se hallen a mis honrras con su cera encendida a rogar a Dios nuestro Señor por mi anima, i se pague de mis vienes los dineros acostumbraos: Yten quiero hordeno i mando que se lleue por mi anima y en remision de mis culpas i pecados sobre mi sepoltura en el dicho Valle de Villaverde oblada i candela de cera los domingos i fiestas de un año cumplido llevando cada domingo de dicho año un real de pan i vino: i en cada fiesta de dicho año ocho maravedies de pan. Yten quiero hordeno i mando que por mi anima i por el anima de la dicha Margarita de Leturia mi lexitima muger, i en remision de mis culpas i pecados se me digan cien misas rezadas, y se paguen de mis vienes los dineros deuidos i acostumbrados en dicho Valle: Yten quiero, ordeno i mando se aga mi honrra de cauo de año en la forma que la de el entierro i novena, i que se paguen de mis vienes los dineros deuidos: Yten quiero hordeno i mando a la cofradia de la dicha yglesia de Nuestra Señora de dicho Valle, quatro maravedies i a San Pedro de Mollinedo dos maravedies y a Santa Maria de Burgos i demas ordenes forzosas lo acostumbrado, i con esto las aparto de mis vienes: Yten quiero /*21 v*/ ordeno i mando que luego que como yo fallezca si fuere en el dicho Valle, lo mas brebe que se pueda se agan decir por mi alma quatro misas en altares privilegiados y se pague lo acostumbrado, i mas quiero i es mi voluntad que si muriendo en dicho Valle como muriendo en la ciudad de Calataiud, se tomen i paguen de mis vienes veinte i cinco bullas de difuntos por las animas de mi muger i mias y de los mis fieles difuntos, y de las animas del Purgatorio que tuuieren mas necesidad, todo lo qual sea i se entienda muriendo como dicho es en el dicho Valle de Villaverde de manera que si muriere en la dicha ciudad de Calataiud se han de hacer en ella, los sacrificios, misas i limosnas que en ese casso dejo dispuesto i ordenando de parte de arriba y muriendo en el dicho Valle de Villaverde se ha de hacer i cumplir lo que en este caso dexo dispuesto i ordenado de parte de arriua, y no lo que dexo en la ciudad de Calataiud: Yt[*en*] quiero ordeno i mando sean pagadas todas las mis deudas, tuertos e injurias, todos aquellos i aquellas que por buena verdad se hallaran deber, y obtenido i obligado pagar; y quiero i es mi voluntad que los que las pidan hasta en cantidad de cinco reales sean creidos por creidos [*sic*] por sus juramentos, y de alli arriba con escrituras o lexitimas probanzas; Yten dejo por parte i derecho de lexitima y herencia de todos mis vienes, asi muebles /*22 r*/ como sitios hauidos i por hauer donde quiere segun fuero del presente reino de Aragon a Gaspar de Santivañez, sor Ysauel de Santivañez, religiosa del convento de Señor San Joseph de la horden de Santo Domingo de la dicha ciudad de Calataiud, i Geronima de Santivañes mi hixa e hixos lexitimos de la que [*sic, por quondam*] Margarita de Leturia mi lexitima muger, i a Colas de Santivañes mi hixo natural, i a otros qualesquier deudos mios, i personas que muriendo io ab intestato derecho de lexitima en mis vienes i hacienda pudiesen auer pretender i alcanzar a cada uno de ellos, y ellas cada cinco sueldos jaqueses por todos los

vienes muebles: y otros cada cinco sueldos por todos vienes sitios, i que mas de mis vienes no puedan hauer, pretender ni alcanzar exceptuado lo que dejo dispuesto i ordenado por el presente mi testamento.

Yt[*en*] quiero, hordeno; i mando i dexo de gracia especial se le den de salario en cada un año durante la vida natural de la dicha sor Ysauel de Santivañes mi hixa cien sueldos jaqueses en cada un año para sus necesidades, sin que el convento ni relixiosas */22 v/* de el dicho monasterio de San Joseph le puedan poner emvarazo ni ynpedimento en el usso de hellos, los quales dichos zien sueldos jaqueses tenga obligacion de pagalle en cada un año mi eredero infrascripto durante la vida natural de la dicha sor Ysauel de Santivañes: Yten quiero, ordeno y mando que por quanto mande y prometi de dar i pagar a Geronima de Santivañes mi hixa en los capitulos matrimoniales acerca del matrimonio que contrajo con Lucas de Traslauiña Mollinedo, natural de el Valle de Villaverde, la suma i cantidad de seiscientos ducados, como consta de su capitulacion a que me refiero; i no le tengo dados asta el presente dia de oy sino trescientos i cinquenta ducados, que en caso que io muera sin acauarlos de pagar, que mi eredero infrascripto se los aia de pagar lo que restare deuiendo de dicha manda i obligacion, i aun quiero i es mi voluntad que el dicho mi heredero infrascripto haia de dar i de a la dicha Geronima de Santivañes quatrocientos ducados, pagaderos por mi eredero infrascipto en ocho */23 r/* años del dia de mi muerte adelante contaderos dandole en cada uno de dichos ocho años cinquenta ducados, los quales le dejo de gracia especial, para que con los dichos seiszientos ducados que le mande en los dichos sus capitulos matrimoniales, lleue mil ducados en todos: Yten dejo de gracia especial a Francisco de Aguirre obrero de villa, vecino de la ciudad de Calataiud, por la buena amistad i compañia que entre los dos a hauido, y por otros justos reparos, todo aquello que me tocare de mi parte de lo que se nos resta deuiendo de la hobra del seminario que tenemos echo en la dicha ciudad de Valladolid, con la obligacion de que entretanto que tenga a su cargo dicho seminario de hauitacion en el a Juan de Segura, obrero de villa en la parte que le parecera a dicho Francisco Aguirre: Yt[*en*] dejo de gracia especial a Maria de Garcia doncella huerfana que presente esta en casa [*de*] Juan de Segura, mil sueldos zequier [*sic, por jaqueses*] para aiuda a su colocacion pagaderos por mi heredero infrascripto los quales quiero que le den la mitad el dia que se casare o tomare estado, y la otra mitad de alli a un año: */23 v/* Yten dejo de gracia especial i por seruicios agradables que me tiene echos a Juana Ana Calataiud criada mia, mil sueldos jaques[*es*] para aiuda a su colocacion, los quales quiero i es mi voluntad se los de i pague mi eredero infrascripto dentro de seis meses despues que io fuere muerto: Yt[*en*] dejo de gracia especial a Juana la Fuente muger de Juan de Aimar, vecinos de la ciudad de Calataiud, doscientos sueldos, los quales quiero le pague mi eredero luego como io fuere muerto: Yten quiero, ordeno i mando que una cedula que dejo cerrada i sellada con quatro sellos en poder de Miguel Ruuio notario publico apostolico mi testamento reciuiente y testificante, escrita i firmada de su mano i nombre i del padre frai Thomas Miedes, religioso de la orden de Santo Domingo mi confessor, que aunque no quiero ni es mi voluntad que aquella se publique ni insiera en mi testamento, quiero hordeno i mando que tenga tanta fuerza i valor como todo lo demas que dexo dispuesto i ordeno en el presente mi testamento, i quiero y es mi voluntad */24 r/* que para cumplir lo contenido en dicha cedula de la forma i manera que tengo consultado con los dichos frai Thomas Miedes mi confessor, e Miguel Ruuio el presente mi tetamento reciuiente i testificante i los demas executores de mi tes-

tamento que mis executores infrascriptos por su propia autoridad i sin que lo pueda impedir mi heredero ni otra persona alguna puedan tomar i tomen que lo mexor i mas vien parado de mis vienes, la cantidad i cantidades que sean necesarias para hacer i cumplir lo contenido en dicha cedula, i para los fines, obligaciones i efectos en ella contenidos: Yten quiero, ordeno i mando i es mi voluntad que por quanto tenemos algunas hobras comencadas Francisco de Aguirre y io, i en particular la de las madres dominicas, que el libro en que lleuo la quenta de dicha hobra i de otras cosas, luego que io muriere, o antes que io muera si fuere necesario le tome a su mano el dicho Miguel Ruuio, para que con su asistencia se pasen i aberiguen todas nuestras quentas, sin que se le pueda hacer agrauio ni perxuicio a dicho Francisco de Aguirre, con la llaneza y verdad que siempre hauemos tratado /*24 v*/ entre los dos; Yten quiero, ordeno y mando i es mi voluntad que por quanto al tiempo i quando Gaspar de Santivañes Salcedo mi hijo, se trato de casar y caso con Cathalina de Traslabiña Mollinedo su esposa i muger, por la escritura de capitulacion que entre ellos pasaron, io le prometi y mande a el dicho Gaspar de Santivañes Salcedo mi hijo, la suma i cantidad de seis mil ducados con reserba del usufructo de aquellos para durante mi vida natural i con reserua asimismo poder i facultad de vincular i poner los grauamenes i condiciones que io quisiere i me fuesen vien vistas, como del sobredicho mas largamente consta i parece por las dichas capitulaciones a que me refiero, los quales dichos seis mil ducados husando del poder i facultad que me reserue ahora le mando a el dicho Gaspar de Santivañes Salcedo mi hijo por via de vinculo y maiorazgo perpetuo, los quales haia de auer i sacar de esta manera: tres mil ducados en los juros que tengo con priuilejio real de Su Majestad sobre las sedas de Granada: mil ducados en el juro que tengo cargado sobre las personas y vienes de Lucas Mollinedo i su muger /*25 r*/ otros mil ducados sobre un juro o censal que tengo cargado sobre el lugar de Ferrer, de la comunidad de Calataiud del reino de Aragon y los mil ducados restantes a cumplimiento de los dichos seis mil ducados del que resultare de vienes i deudas que tengo en dicho reino, para que se carguen asimismo en juros o censos. Y a mas de lo sobredicho agrego, incorporo i axunto a dicho maiorazgo i vinculo la casa que boi edificando en donde dice los molinos de campos, con la huerta que junto a dicha casa tengo de cerrar, y la hacienda, heredades y viñas, i demas vienes que yo tengo por mios propios en el valle de Trucios i poblacion de Aguera i Horquica: todos los quales dichos juros, censal y vienes sitios arriba nombrados, expecificados i designados, i los que de nueuo se cargaran i [*palabra ilegible*], de lo que resultara de los vienes, i las demas deudas i cosas que se me deuen en el presente reino de Aragon las quales quiero aqui hauer y he por recitadas i calendadas, hauiendo cumplido primero las cargas i obligaciones en el presente mi testamento contenidas los haia de gozar y goze el dicho Gaspar /*25 v*/ de Santiuañes Salcedo mi hixo todos los dias de su vida, sin que aquellos ni partida alguna de ellos, en vida ni en muerte ni en otra manera alguna los pueda agenar, permutar, partir ni diuidir, antes vien tenga obligacion, i le obligue a que aquellos haia de conseruar, i tenellos mejorados i en ser como vienes vinculados i del maiorazgo perpetuo, i despues de el muerto, los aia, goze, i erede enteramente el hixo maior que de el quedare lexitimo i de lexitimo matrimonio procreado i por la misma linia recta i lexitima descendencia vaian sucediendo en los vienes i juros de el dicho vinculo i maiorazgo perpetuo de maior en maior prefiriendo siempre el maior a el menor, i el varon a la muger, i si lo que Dios no mande ni permita el dicho Gaspar de Santivañes Salcedo mi hixo muriere sin hixos lexitimos i de lexitimo matrimonio procrea-

dos, ô teniendolos aquellos murieren sin hixos lexitimos i de lexitimo matrimonio procreados, i los dichos sus hixos i descendientes dellos assy mismo lexitimos i de lexitimo matrimonio procreados, haia i lleue los dichos /*26 r*/ vienes i juros de el dicho vinculo i maiorazgo Geronima de Santivañes mi hixa lexitima, i hermana del dicho Gaspar de Santivañes Salcedo mi hijo, i por su muerte lo aia i lleue, i subceda en dicho vinculo i maiorazgo el hixo baron que de ella quedare i a falta de baron suceda en el embra, y baia por aquella linia para siempre jamas por la orden dicha i expresada de parte de arriba: los quales dichos vienes de el dicho vinculo i maiorazgo, en ningun tiempo de el mundo ni por ninguna causa o razon no se puedan, vender, obligar, trocar, cambiar ni enagenar, ni perder por deuda delito, aunque sea de crimen, lese maiestatis, ni dote de muger, ni en otra manera alguna, mas antes quiero i es mi voluntad que siempre aian de estar juntos i enteros i sin poderse partir ni diuidir, vien tratados, i haian de hir sucediendo en ellos de maior en maior, como en vien de uinculo i maiorazgo perpetuo; y si lo que Dios nuestro Señor no permita en algun tiempo del mundo se acaue la linia, tronco i descendencia de los dichos mis hijos, haia i lleue los dichos vienes de el dicho vinculo i maiorazgo /*26 v*/ aquel que de fuero i derecho le pertenezca, con tal que el que en qualquiera tiempo hubiere de subceder en los dichos vienes del dicho maiorazgo i vinculo, haia de ser y sea de la mia descendencia i apellido de Santivañes, o de la mia i descendencia de Traslauiña, i con que los dueños i posehedores de dicho vinculo y maiorazgo cada uno en su tiempo aian de tener i tengan los dichos vienes vinculados vien tratados i reparados, de manera que se aumenten i no se desminuian, i el que lo contrario hiciere pierda la posesion i usufruto de los dichos vienes i pasen a el segundo poseedor que por falta de aquel tal los habia de hauer i subceder en ellos, i esta orden se guarde siempre jamas: Y con que todas las veces que cada uno de los que subcedan por la dicha orden en los dichos vienes antes que los entre a gozar, o a lo menos dentro de seis meses que comencare a gozarlos aia de hacer i aga informacion judicial de los vienes que ansi tubiere el dicho vinculo i maiorazgo, i aquella o su traslado tenga en su poder con otro traslado de esta fundacion, i todos baian guardando este orden, uno en pos de otro como fueren subcediendo, i asta que preceda /*27 r*/ esta dilixencia no pueda gozar los dichos vienes para que jamas se pierda la memoria de hellos, i con que ninguno de los pose[*e*]dores del dicho vinculo i maiorazgo puedan cargar sobre el ni sus frutos ni partida alguna de aquellos ningunos censos, deudas ni otra carga alguna, ni en otra manera jamas se puedan sujetar, mas antes haian de estar juntos, libres i enteros como tales vienes de el vinculo i maiorazgo perpetuo: Y aun quiero i es mi voluntad que si en algun tiempo los dichos juros i censos o alguna parte de ellos fueren redimidos y luidos la parte que a este vinculo y maiorazgo tocare, luego al punto que aia la tal redencion o luicion el dueño i poseedor del dicho vinculo i maiorazgo sea obligado i le obligue a poner el dinero que reciuiere de dicha redencion o luicion en censo o juro, o en otra renta segura de manera que siempre este en pie i sea firme: Y quiero i es mi voluntad que si el poseedor que otorgare dicha redencion o luicion fuere contra el thenor de lo sobredicho, pierda el goze i usufructo de dicho vinculo i maiorazgo, i pase a el que le auia de subceder; Y quiero y es mi voluntad /*27 v*/ que en dicho vinculo y maiorazgo no pueda subceder ni suceda ninguna persona eclesiástica, mas antes aia de ser i sea lego, i del dicho renombre i apellido de Santivañes o de Traslaviña; y aunque el que hubiere de suceder en ellos en algun tiempo tubiere otro renombre i apellido para gozar i tener el dicho vinculo i maiorazgo se aia de nombrar i apellidar de uno de los dichos renombres

de Santivañes o de Traslaviña; Y aunque el que hubiere de subceder en ellos en algun tiempo tubiere otro renombre i apellido para gozar i tener el dicho vinculo y maiorazgo se haia de nombrar i apellidar de uno de los dichos renombres de Santiuañes o de Traslauiña; y en otra forma no los pueda llebar ni gozar; Y aun quiero i es mi voluntad que en caso que en algun tiempo los dichos vienes vinculados a el dicho maiorazgo bengan a dar digo quedar y suceder en muger, hauiendo la susodicha de casarse se aia de casar, i case con hombre hixodalgo del dicho linaxe i apellido de Sanivañes o Traslaviña; y si lo contrario hiciere pierda el goze i posesion de los dichos vienes i pasen a el segundo poseedor, i esta orden se guarde siempre xamas: Y aun quiero */28 r/* i es mi voluntad que jamas en ningun tiempo ninguna madre pueda eredar de su hijo los dichos vienes del dicho vinculo y maiorazgo ni partida alguna de aquellos mas antes baian sucediendo como dicho es de parte de arriba por la linia, tronco, i descendencia de los dichos mis hixos, prefiriendo como dicho es el maior a el menor, i el varon a la embra digo muger: Yten quiero ordeno i mando i es mi voluntad que siempre i quando algun descendiente del dicho Gaspar de Santivañes Salcedo, o de la dicha Geronima de Santivañes mis hijos quisieren estudiar para clerigo de missa o para letrado, el poseedor, vinculo y maiorazgo sea tenido i obligado a le dar en cada un año treinta ducados pasando estudios, i esto sea asta que tengan hedad de veinte i quatro años, i cumplida dicha hedad estando ordenado in sacris, cese la paga de los treinta ducados, i en lugar de aquellos posea i goze los dichos vienes de el valle de Trucios i Aguera, i dar quenta enteramente para que si quisiere ser sacerdote de misa se ordene a titulo de ellos como patrimonio i los goze como tales; */28 v/* Y si fuere letrado sea lo mismo con esto empero i no de otra manera, que el que fuere clerigo se haia de ordenar in sacris ordinis dentro de los veinte y quatro años de su hedad i el que fuere letrado graduarse en la facultad que hubiere estudiado dentro del mismo tiempo, el qual clerigo o letrado estando ordenado in sacris, o siendo letrado graduadose como dicho es de parte de arriva tenga i goze durante su vida los dichos vienes de parte de arriba espresados, i despues de muerto buelban [*a*] agregarse i subrrogarse en los demas vienes del dicho vinculo i maiorazgo: Y esta subcesion baia de maior en maior, prefiriendo el maior a el menor con que sea de el linaxe tronco i descendencia de los dichos mis hijos el que mas zercano fuere, i se ha de nonbrar de el dicho renombre de Santivañez o Traslauiña para llebar los dichos vienes, i esto sea cada i quando hubiere el tal clerigo letrado o estudiante, o qualquiera que lo querra ser de la dicha linia, tronco i descendencia, prefiriendo como dicho es el maior a el menor por la dicha orden y linia; el qual dicho clerigo, o letradro aia de tener i tenga los dichos vienes vien reparados, de manera que se aumenten i no se desminuian, i no puedan disponer de ellos en ninguna manera */29 r/* mas antes vien siempre han de estar sugetos a restitucion. Y aun quiero i es mi voluntad no obstante todo lo sobredicho que si acaso Colas de Santivañez mi hijo natural quisiere estudiar i ser clerigo o letrado prefiera a todos en primer lugar, i se le den i paguen para proseguir sus estudios los dichos treinta ducados en cada un año hasta que tenga la hedad de veinte i quatro años, i si asta dicha hedad no se ordenare o graduare como dicho es de parte de arriba, cese la paga de los dichos treinta ducados, i se le den una vez tan solamente cien ducados para que compre armas i cauallo, i sirva a Su Majestad y quiero i es mi voluntad que todo el tiempo que no hubiere el tal clerigo o letrado de la dicha linia i descendencia lexitima de los dichos mis hixos, los dichos vienes esten juntos i agregados con los demas vienes vinculados de el dicho maiorazgo y quiero que prefiera siempre el clerigo al letrado, i en todo tiempo se

guarde i cumpla la orden i clausula arriba dichas i expresadas. Yten quiero, ordeno i mando que echas, cumplidas i pagadas todas las mandas, sacrificios, legados, deudas i obligaciones por mi de parte de arriba dispuestas y hordenadas en el presente mi testamento */29 v/* del residuo de todos mis vienes asi muebles como raices hauidos i por auer donde quiero nombres, sitios instancias i acciones, de los quales quiero aqui hauer i he a sauer, es los vienes muebles por sus propios nombres i especies nombrados, i los sitios por una dos tres o mas confrontaciones, confrontados, expecificados, i designados, i los juros censuales [*sic*], comandas i obligaciones por sus deuidos calendarios, nombres i sobre nombres, i autoridades de los notarios, aquellos i aquellas recientes i testificantes por puestos i nombrados, todo deuidamente i segun fuero, ouservancia, huso constunbre del presente reino de Aragon, de los quales de parte de arriba no he hecho particular mencion i disposicion, dexolos todos de gracia especial, i de aquellos i en aquellos heredero mio i unibersal, hago e instituio a el dicho Gaspar de Santivañez Salcedo mi hixo, para que aquellos aia i goze con los mismos grauamenes, vinculos i condiciones que dejo declaradas en el maiorazgo de parte de arriba conthenido, sin que aquellos pueda agenar ni disminuir como queda dispuesto en los demas vienes de el dicho vinculo i maiorazgo perpetuo: Y aun quiero */30 r/* i es mi expresa voluntad que si alguno de los llamados en dicho mi vinculo i maiorazgo en algun tiempo pretendiere o llebare pleito alguno judicial o extraxudicialmente contra el thenor de lo que dexo dispuesto i ordenado en el presente mi testamento que yp[*s*]o facto pierda el derecho que tenga i pase a otro de los llamados; por quanto quiero i es mi voluntad que lo dispuesto i conthenido en el se guarde i obserue perpetuamente, nombro en executores del presente mi testamento y exenadores [*sic, por exoneradores*] de mi anima i conciencia muriendo en la ciudad de Calataiud, a Bernardo Ruuio, canonigo de la yglesia maior colegial de Santa Maria de la dicha ciudad Francisco de Aguirre obrero de villa, i a Miguel Andres fustero, todos vecinos de la ciudad de Calataiud, a todos conformes o a la maior parte de ellos, a los quales encarecidamente encomiendo mi anima, i la exoneracion de aquella, i el cumplimiento del presente mi testamento, dandoles, atribuiendoles todo el poder i facultad que a executores y testamentarios segun los fueros, observancias, husos, costumbres del presente reino de Aragon dar i atribuirles puedo y deuo, i si muriere en el edicho Valle de Villaverde dejo i nombro por mis cauezaleros i albaceas */30 v/* para cumplir i pagar las mandas, legados i hobras pias en el presente mi testamento contenidas, a el comisario Juan del Camanal clerigo veneficiado en las yglesias del dicho Valle de Villaverde, a Gaspar de Santivañes Salcedo mi hijo i eredero, i a Lucas de Traslaviña, a todos conformes o la maior parte de ellos, dandoles i atribuiendoles poder cunplido que conforme a las leies, platica i costunbre que en dicho Valle y Encartaciones de Vizcaia dar i atribuir les puedo i deuo, para que de lo mexor i mas vien parado de mis vienes, hagan cumplido i pagado este mi testamento i lo en el contenido; Aqueste es mi ultimo testamento, ultima i postrimera voluntad, ordinacion i disposicion de todos mis vienes, asi muebles como sitios hauidos i por hauer donde quiere el quales quiero, ordeno i mando que valga por testamento no vale o puede valer, quiero ordeno i mando que valga por via o derecho de codicilo, i si por via i derecho de codicilo no vale o puede valer, quiero, ordeno i mando que valga por qualesquier otra disposicion que de fuero, observancia, huso i constunbre del presente reino de Aragon, valer puede i deue; fecho fue aqui esto en la ciudad */31 r/* de Calataiud, a dos dias del mes de julio del año contado del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil y seiscientos

veinte i dos: siendo a lo sobredicho presentes por testigos Alonso Marcos escriuiente, i Juan de Segura obrero de villa hauitantes en esta ciudad dicha de Calataiud, estan las firmas que por fuero del presente reino de Aragon se requieren continudadas en la nota original del presente y esto: X. X. esta signado. Signo de mi Miguel Ruuio domiciliado notario publico de los del numero de la ciudad de Calataiud, que a lo sobredicho juntamente con los testigos arriba nombrados presente fui: X: X: Visitamos i damos por cumplidos los legados de este presente testamento y libramos a los herederos i executores de dicha obligacion en Calataiud i abril a veinte i nueve año de mil seiscientos veinte y cinco: Valen: Tuela: V. G.

71

1622, julio, 12 Calatayud

Registro del fallecimiento de Gaspar de Santibanez y Salcedo*,* arquitecto*, que recibió sepultura en el convento de las dominicas de San José de Calatayud.*

A.P.S.A.C., *Quinque Libri*, II, 1622, f. 637 r.

Documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 297, y nota nº 5, p. 302.

[*Al margen:* Gaspar de Santibanez y Salcedo] En doce dias de julio del sobre dicho año en comunion de la Santa Iglesia y aviendo le yo el dicho vicario administrado el Viatico y Sagrada Uncion murio Gaspar de Santibanes y Salzedo arquitecto enterrose en San Josep monasterio de las dominicas hizo su testamento ante Miguel Rubio notario de numero de Calatayud.

72

1622, septiembre, 18 Calatayud

Francisco de Aguerri, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel Antillón, mercader, vecino de Calatayud, 8.500 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad, que le tiene que pagar de la obra que a [*su*] cargo [*tiene*] de las madres dominicas extramuros de la dicha ciudad.

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1622, ff. 718 v-719 r.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero con una foliación incompleta (f. 719 r), y fechado, por error, el 18 de octubre de 1622, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 59, p. 170.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Francisco de Aguerri obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recebido de don Jusepe de Palafox canonigo de la Seu de la ciudad de Caragoca y por manos de Miguel Antillon mercader vezino de la dicha ciudad son a sauer ocho mil y quinientos sueldos jaqueses los quales son en parte de pago de mas cantidad que me deue pagar de la obra que a mi cargo tengo de las madres */719 r/* dominicas extramuros de la dicha ciudad y por la verdad que los he recebido en manos y poder de mi dicho Francisco de Aguerri otorgo la presente apoca y publico albaran renunciante etc ex quibus etc.

Testes Juan Gutierrez mayor y Diego del Grado mancebo Calatayuvi habitatores.

73

1624, septiembre, 18 Calatayud

Francisco de Aguerri, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel de Antillón, mercader, vecino de Calatayud, 4.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1624, f. 620 r-v.

Documento referenciado, pero indicando que el albarán se había extendido por la cantidad de 6.000 sueldos, con una foliación incompleta (f. 620 v), y sin indicar más que el año, en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 301, y nota nº 24, p. 302, y referenciado, con una foliación incompleta (f. 620 v), y parcialmente transcrito, con foliación incompleta (f. 620 r), y fechado, por error, el 10 de septiembre de 1624, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 71, y doc. 63, p. 172.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Francisco de Aguerri obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recibido de don Jusephe de Palafox canonigo de la metropoli de la Seu de la ciudad de Caragoça y por manos de Miguel de Antillon mercader vezino de la dicha ciudad de Calatayud son a sauer quatro mil sueldos jaqueses en */630 v/* parte de pago de mas cantidad que me deue y por ser verdad etc otorgo apoca etc renunciante etc.

Testes Pedro Montessinos y Domingo Cormano labradores vezinos de Paraquellos de Xiloca.

74

1624, octubre, 17 Calatayud

Francisco de Aguerri, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel de Antillón, mer-

cader, vecino de Calatayud, 2.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1624, f. 717 r.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 64, pp. 172-173.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Francisco de Aguerri obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recebido de don Jusephe de Palafox canonigo de la Santa Yglessia de la Seu de Caragoca y por manos de Miguel de Antillon mercader vezino de la ciudad de Calatayud son a sauer dos mil sueldos jaqueses [*entre líneas:* en parte de pago de mas cantidad] renunciante etc y por la verdad otorgo la presente apoca y publico albaran ex quibus etc.

Testes Diego Larrea estudiante y Geronimo Cubero Calatayuvi habitatores.

75

1625, marzo, 12 Calatayud

Francisco de Aguerri, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de José de Palafox, canónigo de la Seo de Zaragoza, por manos de Miguel de Antillón, mercader domiciliado en Calatayud, 10.000 sueldos dineros jaqueses en parte de pago de mayor cantidad que se le adeudaba (relacionada con la obra del convento de religiosas dominicas de San José de dicha ciudad).

A.H.P.N.C., Miguel de Ciria, 1625, f. 219 v.

Documento referenciado, pero con una foliación incorrecta (f. 218 v), y sin indicar más que el año, en RUBIO SEMPER, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p, 301, y nota nº 25, p. 302, y referenciado, con la misma foliación incorrecta (f. 218 v), y parcialmente transcrito, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, p. 46, nota nº 72, y doc. 66, p. 174.

[*Al margen:* Albaran] Eodem die et loco yo Francisco de Aguery obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer recebido de don Jusepe de Palafox canonigo de la yglesia metropolitana de la Seu de la ciudad de Çaragoça y por manos de Miguel Antillon mercader domiciliado en la ciudad de Calatayud son a sauer diez mil sueldos jaqueses en parte de pago de mas cantidad que me deue y por ser verdad etc otorgo apoca etc renunciante etc.

Testes Hernando Morondo y Diego Delgado Calatayuvi habitatores.

76

1626, julio, 27 Calatayud

Joan de Segura*, obrero de villa, vecino de Calatayud, atendido que asumió la construcción de la iglesia parroquial de Monreal de Ariza; empresa por la que* Francisco de Aguerry *y Gaspar de Villaverde, ya fallecido para entonces, se comprometieron a pagarle cierta cantidad, reconoce haber recibido del primero y de los herederos del segundo, todas las sumas que aquelllos se obligaron a pagarle por razón de dicha obra.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1626, ff. 834 v-835 r.

Documento referenciado en Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde…", *op. cit.*, p. 300, y nota nº 15, p. 302, y parcialmente transcrito, en Rubio Semper, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 74, pp. 179-180.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die et loco que yo Joan de Segura obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud attendido y considerado que tome a mi cargo y cuenta de hazer la obra de la yglesia del lugar de Monreal de Ariza y hauerse obligado Francisco de Aguerry y el quondam Gaspar de Villaverde a pagarme la cantidad que entre ellos y mi fue conçertada mediante una capitulacion y concordia entre ellos y mi hecha la qual quiero aqui haber por calendada etc y por Miguel Geronimo de Rada notario, o, por otro qualquiere notario testificada por tanto et alias otorgo hauer resciuido del dicho Francisco de Aguerry y de los herede/*835 r*/ros del quondam Gaspar de Villaberde todas las cantidades que se me obligaron a pagar por dicha obra de dicha yglesia de Monreal de Ariza y de aquellas me tengo por contento satisfecho y pagado y por la verdad otorgo la presente apoca etc y en respeto de la dicha obra ni del concierto de aquella prometo y me obligo de no pidir cantidad y cosa alguna a los dichos Francisco de Aguerri ni a los herederos del dicho quondam Gaspar de Villaverde y les defenezco y absuelbo de la obligacion que tienen hecha por razon de la dicha obra y prometo de no pidirles cantidad ni cosa alguna so obligacion etc large etc.

Testes Pedro Geronimo de Rada escriuiente y Pedro Serrano sastre habitatores Calatayuvi.

77

1631, marzo, 9 Calatayud

Francisco de Aguirry*, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de los jurados y el concejo de Monreal de Ariza, por manos de Juan Blasco y Bartolomé de Utrilla, jurados, 2.000 sueldos dineros jaqueses en dos pagas o tandas, en parte de pago de una comanda de mayor cantidad en que el dicho concejo le estaba obligado.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1631, f. 338 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 18 de abril de 1631, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 103, p. 202.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die et loco que yo Francisco de Aguirry [*sic*] obrero de villa vezino de Calatayud de grado etc otorgo hauer reciuido de los jurados y concejo del lugar de Monreal de Ariza y por manos de Joan Blasco y Bartholome Utrilla jurados dos mil sueldos jaqueses en dos vezes los quales son en parte de pago de una comanda de mas cantidad en que el dicho concejo me esta obligado y por la verdad otorgo la presente apoca etc large.

Testes Esteban de Milamajen vezino del lugar de Monreal y estantem Calatayuvi y Antonio Ximenez sastre habitator civitatis Calatayuvi.

No ay borado raso enmendado interliniado sobrepuesto que aprobar en el presente acto.

78

1631, julio, 10 Calatayud

Francisco de Aguerry*, obrero de villa, vecino de Calatayud, otorga haber recibido de los jurados y el concejo de Monreal de Ariza, 3.400 sueldos dineros jaqueses en cumplimiento y fin de pago de una comanda en que el dicho concejo le está obligado.*

A.H.P.N.C., Miguel Jerónimo de Rada, 1631, f. 968 v.

Documento dado a conocer, y parcialmente transcrito, pero fechado, por error, el 8 de agosto de 1631, en RUBIO SEMPER, A., *Estudio documental…*, *op. cit.*, doc. 106, p. 203.

[*Al margen:* Apoca] Eodem die et loco que yo Francisco de Aguerry obrero de villa vezino de la ciudad de Calatayud de grado etc otorgo hauer resciuido de los jurados y concejo del lugar de Monreal de Ariza tres mil y quatrocientos sueldos jaqueses los quales son en fin de pago de una carta de encomienda en que el dicho concejo me esta obligado la qual quiero aqui haber por calendada etc y por la verdad otorgo la presente etc renunciante etc large.

Testes Thomas Garcia y Francisco Tomas labradores habitatores civitatis Calatayuvi.

No ay borado raso enmendado interliniado sobrepuesto que aprobar en el presente acto.

79

1644, octubre, 22 Valle de Villaverde

Gaspar de Santivañez i Salcedo, vecino de este Valle de Villaverde, *hijo del maestro Gaspar de Santibáñez Salcedo y Ayala, ordena sus últimas voluntades.*

A.H.N., Consejos, Leg. 5113, Expediente nº 1, ff. 31 r-36 r.

Yn Dei nomine amen: Sepan quantos esta carta de testamento, i ultima i postrimera voluntad vieren como io Gaspar de Santivañez i Salcedo, vecino de este Valle de Villaverde estando como estoi enfermo de mi cuerpo i en mi juicio i entendimiento natural i en la crehencia i estauilidad de nuestra Santa Fe catholica como todo christiano /*31 v*/ deue hacer teniendo por mi abogado a la Sacratisima Virgen Maria Madre de nuestro Señor Jesuchristo, a quien pido i suplico me sea buena e intercesora con su Divina Magestad para que se sirva de perdonar mis pecados i llevar mi alma a su Santa Gloria, deseando poner mi anima en carrera de salvacion otorgo que hago i ordeno este mi testamento i mandas ultima i postrimera voluntad en la forma i manera siguiente: Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor que la crio i redimio, i el cuerpo a la tierra para que fue formado: Y mando que quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere de llevar de esta vida mi cuerpo, sea sepultado con el hauito del Serafico San Francisco en la iglesia parroquial de Nuestra Señora Santa Maria deste Valle, en la ilera arribera en la parte que eligieren mis albaceas: Yten mando que se agan mis onrras, funerales de entierro i noveno, i cauo de año, i cauo de dos años con los sacerdotes i en la forma que se acostumbra a personas de mi calidad, como aparesciere a Catalina de Traslauiña mi mujer i Gaspar de Santivañes mi hixo maior, i se pague /*32 r*/ de mis vienes el coste de todo ello: Yten mando se me haga el entrenoveno cantado: Yten mando lleuar a mi anima sobre mi sepoltura oblada y candela de cera los domingos de dos años de como falleciere, llevando el primer año treinta y seis maravedies de pan i un quartillo de vino; i el segundo veinte y quatro maravedies i medio quartillo, i las fiestas lo que se acostumbra, como la dicha mi mujer lo dispusiere: Yten mando que luego que io fallezca, me agan decir seis misas en el altar preuilexiado con la brebedad posible: Yten mando decir por mi alma i las de mis padres i demas de quien tengo cargo, trescientas misas rezadas, de las quales me digan los del cauildo de este Valle las doscientas y las ciento en San Francisco de Castro, i se pague la pitanza acostumbrada: Yten mando que en veinte años como io fallezca me digan en la dicha iglesia parroquial en cada un año, una misa solemne con ministros i vijilia i responso cantado, la qual se diga señaladamente en uno de los dias de la Pasqua del Santisimo Nacimiento de nuetro Señor Jesuchristo, i el dia que se dijere se lleue por mi alma sobre mi /*32 v*/ sepoltura, real i medio de oblacion, i se les de a los de dicho cauildo por la dicha vijilia i misa solemne nueue reales i medio, que con la oblacion sera un ducado, i se pague el redito de un censo de cien ducados de principal i zinco de renta a el año que me deuen los vienes i herederos de Petronila de Pando i Juan de Pando su fiador, sobre el qual socargo, i con la dicha carga mando el dicho censo a la dicha Catalina de Traslauiña mi mujer para que sea suio i aga cumplir el dicho aniversario: Yten mando que luego que io fallezca se tome por mi deuocion veinte i cinco bulas de difuntos: Yten mando a la hobra de la dicha iglesia de Nuestra Señora doze reales y a San Pedro de Mollinedo dos maravedies i a San Seusatian de Colisa i a San Roque sendos maravedies y a las ordenes forzosas lo acostumbrado con que les aparto de mis vienes: Yten mando se allen a mis honrras los hermanos cofrades de las tres cofradias de este Valle donde lo soi, con su cera encendida: Yten declaro que Gaspar de Santivañes y Salcedo mi padre difunto, por las capitulaciones matrimoniales que se hicieron a el tiempo i quando me case con la dicha /*33 r*/ Catalina de Traslauiña Mollinedo, me hubo

mandado la cantidad de seis mil ducados con grauamen de vinculo i maiorazgo, i por el testamento con que murio hizo señalamiento de vienes para dicho vinculo; y ademas parece que a el final de el dicho testamento puso grauamen de vinculo i maiorazgo a el remanente que io eredare de el i en los vienes que dexo en el reino de Aragon tuve mucha costa en cobrarlos i pasarlos a este reino, i muchos de ellos se hubieran perdido si io no los hubiera recaudado i pasado; por lo qual hize quiebras i tuve muchos gastos, i tamvien podria hauer algunas diferencias sobre si el dicho mi padre pudo grauar absolutamente todo lo que tenia, porque parte de hello estaba sito en estos reinos de Castilla donde el fuero i derecho es diferente que el de Aragon, y aunque en el testamento de el dicho mi padre nombra para el dicho vinculo la casa en que io vibo con su huerta pero no estaba mas que comencada, i podia valer lo que tenia fabricado asta quatrozientos ducados, i ansi para que ahora y en todo tiempo, i para que imperpetu[*u*]m conste que vienes son los de el dicho maiorazgo, i se escusen diferencias entre mis hijos i erederos i se cumpla la voluntad de dicho mi padre, para mi conciencia */33 v/* quede descargada declaro que lo que pertenece en todo del dicho maiorazgo i quedo para el de vienes que dexo el dicho mi padre libres de toda carga i cumplimiento de su testamento, es y fue la cantidad de ocho mil ducados castellanos los quales ha de hauer Gaspar de Santivañez i Salcedo mi hijo maior, i los demas que en el dicho maiorazgo subcedieren con las dichas clausulas i grauamenes puestas por el dicho mi padre en los vienes siguientes: los tres mil ducados de juro principal que el dicho mi padre dejo fundado por el priuilexio de Su Magestad sobre las sedas de Granada; i otros mil duchados que valian los vienes raices que el dicho mi padre tenia en el Valle de Trucios i Darquiza de Aguera por compra de Antonio de Falledo: y otros diez mil maravedies de plata doble que tenia de censo principal sobre los vienes de Lucas de Mollinedo i su mujer, que los dichos vienes son nombrados i señalados por el dicho mi padre para el dicho maiorazgo, e io como persona que traslade e subrogue a este reino lo demas que el dicho mi padre dexo en el de Aragon, quiero i mando que sobre las partidas antes referidas se crezca i llene a cumplimiento de los dichos ocho mil ducados io mando en primer lugar un censo de quinientos ducados de principal que tengo sobre los vienes de los dichos Lucas de Mollinedo i su mujer, para compra que hice de Lucas */34 r/* de Traslaviña mi suegro, i lo restante a la entera cantidad se llene en lo que valiere a tasacion la casa en que vibo, i en las eredades mas cercanas a ella, i si no alcancare se le de en otros vienes de los mas cercanos a la dicha casa, de manera que en todo se llene el numero y cantidad de los dichos ocho mil ducados, que asi quiero i es mi voluntad que sea, que con esto cumplo con lo que tubo el dicho mi padre, i que el dicho mi hixo nuestro sucesor no pida ni tiene que pedir otra cosa en la dicha razon, ni los demas hermanos i herederos le contradigan ni puedan contradecir, porque io como persona que quedo en los vienes de el dicho mi padre estoi capaz de que lo susodicho es lo que se deue hacer con lo qual se da a cada uno lo que es suio: Yten digo que Bartholome de Henales Mollinedo mi cuñado e io hemos tenido en arrendamiento la ferreria de Balberde, i la hemos [*palabra ilegible*] cada uno en su año, i en los años estamos higuales, i me parece que si agora hubiesemos de axuntar quenta por menor de lo que ha puesto mas el uno que el otro seria en alcanzable i en que se puede la una por la otra no viene a ser dagnificado el susodicho, mediante lo qual no podra quedar lo uno por lo otro, que si io he puesto mas lo remito, i pues hemos conservado tan buena hermandad en la compañia */34 v/* de la ferreria, i en lo demas miro este particular de

manera que se tenga por satisfecho: Y para cumplir i pagar i executar este mi testamento dejo i nombro por mis testamentarios, cumplidores i executores de el, a la dicha Cathalina de Traslauiña Mollinedo mi mujer i a el dicho Gaspar de Santivañez i Salcedo mi hijo maior, a los quales i a cada uno de ellos doi poder cumplido insolidum para que de lo mexor parado de mis vienes, vendiendolos o remantadolos en publica almoneda o fuera de ella, hagan cumplir i ejecutar este mi testamento i lo en el contenido, i despues de ansi cumplido i pagado i ejecutado este mi testamento en lo remanente que quedare de todos mis vienes muebles i raices derechos i acciones i semovientes, nombro, llamo e instituio por mis erederos a Gaspar Lucas, Fernando Antonio, Margarita, Cathalina, y Ysauel y Maria de Santivañez y Salcedo mis hixos lexitimos i de la dicha mi mujer para que los aian i ereden por higuales partes, excepto las mandas dichas con la vendicion de Dios i la mia, i atento /*35 r*/ los dichos mis siete hixos todos ellos excepto el dicho Gaspar son menores de edad con la satisfaccion que tengo de lo vien que la dicha Catalina de Traslauiña mi muxer i su madre cuidara de sus aumentos, la nonbro por tutora i curadora de los susodichos y a cada uno de ellos, i le doi el poder en derecho necesario, para que sin otro discernimiento ni fianza, recoja, govierne i administre sus personas i vienes, i los dichos vienes libres los goze enteramente para con su fruto hir cirando los dichos hixos, i como fueren tomando estado le hira dando a cada uno su lexitima, sin que ellos se puedan pedir quenta de frutos, ni ella a ellos alimentos y les encargo la ouediencia que deuen tener y el dicho mi hijo maior asista a la dicha su madre, i cumpla con las obligaciones que le tocan como tengo entendido lo ara: Yt[*en*] digo que en quanto a los recibos que me deuen i quentas, tengo libros de ellas con toda verdad, a que mando se este: i reboco i anulo i doi por ningunos i de ningún valor i efecto otro qualesquier testamento i cobdicilo que antes de este aia echo /*35 v*/ por escrito de palabra o en otra qualquiera manera, para que no valgan ni agan fe en juicio ni fuera de el, saluo este que al presente otorgo ante el presente escribano i testigos el qual quiero que valga por mi testamento ultima i postrimera voluntad i como mejor hubiere lugar en derecho, que fue fecho i otorgado en la casa en que vibe de su morada el dicho Gaspar de Santivañez i Salcedo, que es en el Valle de Villaverde a veinte i dos dias del mes de octubre de mil i seis cientos i quarenta i quatro años, siendo presentes por testigos rogados i llamados, Bernardo de Henales Mollinedo, i Diego de Hoios Mollinedo, i Pedro de la Serna menor, i Miguel Hernandez menor, i Andres de la Macama, vezinos y naturales de el dicho Valle, i el dicho otorgante a quien io el escribano doi fe conozco, lo firmo de su nombre, i por la grauedad de la enfermedad el dicho otorgante dijo que no podia firmar aunque saue, i rogo a los testigos que supieran lo firmaren por el que fueron los dichos Bernardo de Henales i Diego de Hoios, i Andres de la /*36 r*/ Macama por testigo i a ruego de la parte: Bernardo de Henales Mollinedo Andres de la Macama: Ante mi: Lucas de Traslauiña Mollinedo: Yo el dicho Lucas de Traslauiña, escribano del Rey nuestro Señor presente fui a el otorgamiento de este testamento cuio registro queda en mi poder en papel de el sello quarto, i en el anotada la saca i concuerda con su original, i la signe: En testimonio de verdad: Lucas de Traslauiña Mollinedo.

80

1654, marzo, 7 Valladolid

Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Traslabiña, viuda de Gaspar de Santibañez y Salçedo *y* Gaspar de Santibañez y Salçedo*, hijo de ambos, contra Felipe de Mollinedo Santacruz y Ángela de Carranza, su mujer, por las injurias proferidas contra los primeros por los segundos, que insultaron a Gaspar de Santibañez y Salçedo llamándole* judio morisco de Calataiud.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [A.R.CH.V.], Registro de Ejecutorias, Caja 2797.0051.

[*Al encabezamiento: Timbre oficial, con escudo, signo de la Cruz, y el siguiente texto:* Diez marauedis. Sello Qvarto, diez maravedis año de mil y seiscientos y cinqventa y qvatro].

[*Al encabezamiento:* Pedimiento de Catalina de Traslabiña Mollinedo e su hijo del pleito que trataron con Phelipe de Mollinedo Santacruz e su mujer vezinos del Valle de Villaverde]

[*Rúbrica:* Francisco Arguelles]

[*Al margen:* Março de 1654]

Don Phelipe al nuestro justiçia y a los del nuestro consejo presidente e oidores de las nuestras audiencias alcaldes alguaçiles de la nuestra casa y corte e Chanzilleria e a todos los corregidores e sus lugaresthenientes en los dichos ofiçios asistentes gobernadores alcaldes maiores e ordinarios e otros qualesquier jueçes e justicias de todas las ciudades villas e lugares destos nuestros reinos e señorios ansi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante ante quien esta nuestra carta executoria, o su traslado sacado con autoridad de justicia en publica forma y en manera que aga fee fue representada e de ella e de lo en ella contenido fuere pedido cumplimiento de justicia y a cada uno e qualquiere de vos en vuestros lugares e jurisdiçiones salud e graçia sepades que pleito paso e se trato en la nuestra corte e Chanzilleria ante el nuestro juez mayor de Vizcaya de ella y en grado de supplicacion ante el presidente e oidores de la dicha nuestra audiencia de la çiudad de Valladolid el qual ante el dicho el nuestro juez mayor de Vizcaya vino en grado de applicacion de ante el licenciado Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidores en el Valle de Villaverde y era el dicho pleito entre Catalina de Traslabiña viuda de Gaspar de Santibañez y Salçedo e Gaspar de Santibañez y Salçedo hixo de los susodichos vezinos del dicho Valle de Villauerde e Julian de Murga su procurador de la una parte — E Felipe de Mollinedo Santacruz y de Anxela de Carrança su mujer e Bartolome Gonzalez Rodil su procurador de la otra — El qual se començo entre las dichas partes sobre raçon que parece que en tres de agosto del año pasado de mil e seiscientos e cinquenta y uno ante el dicho theniente de correxidor del dicho Valle de Villauerde pareçio Gaspar de Santibañez e Salçedo vezino del dicho Valle de Villauerde por si y en nombre de Catalina de Traslabiña Mollinedo su madre viuda mujer lexitima de Gaspar de Santibañez e Salçedo su

padre difunto y en la mexor forma que le conviniese e por derecho hubiese lugar premisas las solemnidades en el neçessariass presento un pedimiento en que se querello e acuso criminalmente a Felipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança vezinos del mismo valle sobre y en raçon de los delictos atroçes e palabras injuriosas que en el se contendria e contando el caso con relaçion verdadera e ajustada al mismo echo era que siendo como era hombre noble e principal hixodalgo de sangre de notoria calidad e nobleça por todas lineas descendiente de las casas solariegas e infançonas de Santibañez e Salçedo e Traslabiña e Mollinedo e Latorre e Angulo sitas en lo infançonado de las dichas Encartaçiones e del solar de Leturia por su abuela paterna sita en la provincia de Guipuzcoa todas ellas de las de mas ilustres e rrealçadas calidades de las dichas montañas cristiano viejo limpio de toda mala raça de moros e moriscos judios conuersos ni penitenciados sin macula ni nota de echo ni de derecho mas antes por tal hombre de lustre e conoçida calidad auia sido tenido y era reputado por tal home e sus pasados con mulas e caballos de repuesto viuiendo de sus juros rentas e haçienda quietos e paçificos corteses e comedidos apartados de ruidos e pendençias ni de dar ocasion a ellas con dichas obras y pa//labras e la dicha su madre de las mismas calidades honesta e recoxida principal de ilustre e notoria calidad e realçado porte mui fieles e legales en sus tratos e no acostunbrados ni sus pasados ha haçer ni cometer simulaciones ni falsedades el dicho Felipe de Mollinedo el dia miercoles dos del mes que corre yendo el en toda paz e quietud por el castañal suio que llamaban de entre los calçes junto de su casa e camino real para ella con animo de se recoxer a despachar con los operarios de sus ferrerias en compañia de Diego Hernando [*e*] scribano que con el venia de çitar a la parte contraria para que si biese le conbenia se allase el dia jueves tres del corriente en la villa de Vilbao a informar de su justicia a el licenciado Domingo de Sornoça Villela asesor nombrado para la determinaçion de cierto articulo de un pleito que contra el tenia el susodicho le salio al camino a caballo e con una espada desnuda e con gran colera rencor saña y enoxo dixo en boçes altas que çitaçiones son las que me an echo voto a Cristo e respondiendole con mucha modestia e cortesia acostunbradas anle çitado a vuestra merced para que si quisiese se allase mañana a las dos en Vilbao a informar a don Miguel de Çornoça sobre el pleito que tenian le auia respondido con la misma colera e mucho maior voto a Cristo que son unos falsarios e que con falsedades le querian quitar su haçienda a lo qual le respondio con la misma cortesia e modestia que el no haçia falsedades e no tenia raçon e perseberando en su rencor e obstinado animo le bolbio a decir voto a Cristo que lo es e que viene de falsarios y el benia de caballeros por todos quatro costados que eran canalla e a las voçes e ruidos salio la dicha su madre e dixo nosotros no haçemos falsedades que buenos derechos tenian para pedir su haçienda a lo qual replico el susodicho si hacen tal e venian donde las haçian e baiase de ai que es una bellaca puerca e ademas le deçia que saliese con el a reñir desafiandole e luego bolbio las riendas de la cabalgadura en que estaba e se partio ançia su casa diciendo adios canalla judios y antes de todo lo dicho la dicha doña Anxela de Carrança abiendo venido el dicho su marido de fuera le dixo citado te an para mañana a las dos a lo qual respondio el susodicho por donde ban y ella le respondio por ai y el dicho Phelipe a uña de caballo se partio tras de el e los demas que con el iban e la dicha doña Anxela salio a la puente del calçe de la ferreria de Henales y dixo en voçes altas por el dicho Gaspar de Santibañez Salçedo por ai ba el judio morisco de Calataiud e abiendo vuelto el dicho Phelipe de Mollinedo en contro a la dicha doña Anxela e le dixo ya bengo voto a Cristo e

no bengo huiendo junta estaba toda la gabilla a lo qual dixo la dicha doña Anxela a villanos e que era judio morisco de Calataiud e judio de Campançan traidor de pocas obligaciones e otras muchas palabras injuriosas por espaçio de mas de media ora — En todo lo qual los dichos querellados auian cometido grabe e atroz delicto digno de castigo mui exemplar con igual satisfaçion e se agrababa por ser el y la dicha su madre de todas las buenas partes e calidades referidas e las contrarias mui ocasionados a pendençias e probocarlas con dichas obras e palabras maldiçientes çensuradores e acostunbrados a poner nota en jente noble e principal de mala inclinaçion e animo y en particular la dicha doña Anxela rebolbedora de veçindades amiga de poner nota en ellas en ausençia y en presençia tal que solia decir cornudos e a otras bruxas e otras cosas semexantes de manera que conbendria para el serbiçio de Dios e quietud de la vecindad echarla por justicia de ella por lo qual le pidio que abida informazion sumaria de lo contenido en la dicha querella que la ofreçia incontinenti condenase a los dichos Felipe de Mollinedo e doña Anxela de Carrança en las maiores e mas grabes penas en que abian incurrido conforme a la gravedad de sus delictos y en particular por ser las palabras maiores e injuriosas y expresadas en la ley e semexantes de ellas a que dixesen en presençia de honbres // buenos al contrario de lo que abia dicho conforme a su gravedad e su calidad e de su parte executandolas en sus personas e bienes e que fuesen presos e puestos en la carçel publica asta sentencia difinitiva y execuçion de ella e que se les secrestase [*sic*] sus vienes pues era ansi de justicia que la pedia con costas e juro la dicha querella en forma — E visto por el dicho theniente de correxidor admitio la dicha querella, e acusaçion en quanto auia lugar de derecho e mando se notificase al dicho Gaspar de Santibañez diese la informazion que ofreçia e dada con su vista probeiria lo que allase por justicia lo qual fue notificado a el dicho Gaspar de Santibañez en su persona el qual pareçe dio a el tenor de la dicha su querella e acusaçion çierta informaçion por testigos con vista de la qual el dicho Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en el dicho valle e presentaçion que de ella hiço el dicho Gaspar de Santibañez e Salçedo por si y en nombre de Catalina de Traslabiña su madre vezinos del dicho valle e le pidio mandase proceder en ella conforme a derecho e pidio al dicho juez entero cumplimiento de justicia el qual admitio el dicho pedimiento en quanto habia lugar en derecho e por su auto de diez de agosto del dicho año pasado de mill e seicientos e cinquenta e uno dixo que con vista de la dicha informazion administraria justicia — Despues de lo qual el dicho Gaspar de Santibañez e Salçedo por si y en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña su madre ante el dicho theniente de correxidor pressento un escrito en que dixo que como constaba de la informaçion por su parte ante el echa que protestaban continuar e resultaban culpados el dicho Phelipe de Mollinedo Santacruz e la dicha doña Anxela de Santacruz Carrança su mujer porque le pidio mandase probeer contra ellos a prision e secresto [*sic*] de vienes e que fuesen puestos en las prisiones que requerian sus delictos en la carçel publica del dicho valle — E visto por el dicho juez mando se despachase mandamiento de prision contra los dichos Felipe de Mollinedo e dona Anxela de Carrança su mujer e que se hiçiese el embargo de bienes que se pedia — El qual dicho auto e mandamiento se despacho en forma e pareçe que se entrego a Domingo de Guia merino del dicho valle para que le executase y en su cumplimiento pareçe hiço el embargo siguiente — En el Valle de Villaberde a cinco dias del mes de agosto de mill y seiscientos y çinquenta e un años ante el Señor Feliçiano de Mollinedo Santacruz el merino de este valle conpareçio ante su merced a Pedro Garçia

Anton Negrete Catalina de Retortillo Catalina de las Barçenas y Esteban de Larrauri vezinos del dicho valle e ansi conpareçidos su merced reçibio de cada uno de ellos juramento en forma de derecho e le hiçieron como se requiere e siendo pregonados digan que ameterias de ganado tienen en su poder del dicho Felipe de Mollinedo e su muger los quales debaxo del dicho juramento dixeron lo siguiente el dicho Pedro Garçia declaro tener en su poder y en ameteria del dicho Felipe de Mollinedo quatro cabeças de ganado vacuno que son dos bacas maiores e dos crias e su calde es de veinte y ocho ducados el dicho Anton Negrete declaro ansimismo tener en ameteria con el dicho Felipe de Mollinedo diez y seis cabeças de obejas honçe enbras e cinco machos e ai de calda treçe ducados — Yten declaro Catalina de Retortillo moradora en Señales la de arriba una baca con un becerro e ai de calda diez ducados Yten declaro asimismo Catalina de las Barçenas moradora en Burbuxenti tener en amateria con el dicho Felipe de Mollinedo onçe cabeças de obexas e que no tiene noticia de la cantidad que suma la calda de ellas — Ansimismo declaro Esteban de Larrauri tener en ameteria con el dicho Felipe de Mollinedo quatro cabeças de obejas e que su calda es treinta y seis reales — E vistas por el dicho theniente de correxidor las dichas declaraçiones mando que los en ellas contenidos tengan en su poder los ganados que por ellas declaran tener en ameteria con el dicho Felipe de Mollinedo e que no acudan con ello a ninguna persona sin liçençia e mandado de su merced // o de otro juez conpetente que de esta causa deba conocer pena de los daños e de que se proçedera contra ellos como mejor hubiere lugar de derecho e ansi lo probeio e firmo e Feliçiano de Mollinedo Santacruz ante mi Juan de Pando — En el dicho Valle de Villauerde en el dicho dia mes e año dichos yo el escriuano notifique el dicho embargo e auto de suso a los dichos Pedro Garcia e Anton Negrete Catalina de Retortillo Catalina de las Barçencas e a Esteban de Larrauri vezinos de este valle en sus perssonas dixeron estaban prestos de cunplir con el thenor del dicho auto en la conformidad que por el se les manda de que doi fee Juan de Pando — E pareçe que en raçon de prender a los dichos Felipe de Mollinedo Santacruz e doña Anjela de Carrança se hiçieron dilixençias e no pudieron ser abidos — Despues de lo qual pareçe que a la dicha doña Anxela se la dio su casa por carçel — Y en este estado Gaspar de Santibañez e Salçedo por si y en nombre de Catalina de Traslabiña su madre ante el dicho theniente de correxidor pressento un escrito en que dixo que en vista de la informazion sumaria se despacho mandamiento de prission contra los susodichos y el dicho Felipe de Mollinedo no abia podido ser abido e la dicha doña Anxela de Carrança se le auia dado su casa por parçel e por ser el delito de los mas atroçes que reconoçia el derecho grabe e injurioso e contra perssonas de calidades tan notorias como lo heran la dicha su madre y el reponiendo lo judicial se debia haçer por lo siguiente — Lo primero que se ha de poner en la carçel publica e con prisiones a la dicha doña Anxela porque aunque fuese muger en los delictos atroçes asi debia estar presa sin exçepçion de perssonas y el de que estaba querellada no solo era atroz grabe e injurioso contra el e su parte sino que redundaba en perjuicio del lustre de toda su familia — Lo segundo se debian secrestar todos e qualesquiere vienes de la susodicha e del dicho Felipe de Mollinedo despachando para letra expreso requisitoria inserta la culpa edictos e que fuese llamado por pregones conforme a derecho e que se usase del mandamiento de prision por lo qual le pidio asi lo probeiese e mandase que era de justicia que pidio con costas e sobre los articulos en el dicho pedimiento contenidos debido pronunciamiento e protestaba lo neçessario en determinaçion con asesor — E visto por el dicho alcalde man-

do se le llevasen los autos e pareçe le fueron llevados e por el vistos dio uno del thenor siguiente — En el Valle de Villaberde a cinco dias de agosto de mill e seiscientos e çinquenta e uno el Señor Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en este dicho valle visto lo contenido en el pedimiento de arriba pretendido dixo que debia demandar e mando se despache la requisitoria pedida por parte de Gaspar de Santibañez e Felipe de Mollinedo sea llamado por editos e pregones en la forma hordinaria e se secresten enbarguen e depositen todos los bienes del susodicho e de doña Anxela de Carrança — Y en quanto a remover la carçeleria se remite la determinazion a asesor e se nonbra para ella al licenciado Martin de Salaçar Sierra e por este su auto ansi lo mando e firmo Feliçiano de Mollinedo Santacruz ante mi Juan de Pando — Conforme a lo susodicho pareçe que se fixaron çiertos edictos e se pasaron çiertos autos remover a la carçel a la dicha doña Anxela y estando en este estado el dicho Gaspar de Santibañez e Salçedo vezino del dicho valle por si y en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña Mollinedo ante el dicho theniente de correxidor pressento otro pedimiento e querella en que dixo que afirmandose en la querella contra la dicha doña Anxela de Carrança dada e pidiendo condenaçion a su tenor contra la susodicha de nuebo la daba sentencia y en razon de que estando la susodicha presa en su casa por carçel por la culpa que contra ella resulto y estandola mandado guardase la carçeleria e // no la quebrantase pena de que se la prendria en la carçel publica e de çinquenta mill maravedies para la camara en que constando del quebrantamiento se daba por condenada la susodicha sin enbargo en desestimazion de los autos judiciales e lo demas probeido añadiendo delito a delitos auia quebrantado la dicha carçeleria saliendo de ella e su casa yendo el dia domingo veinte del que corria con grande escandalo e nota del pueblo a la iglesia parrochial de San Pedro de Mollinedo e al barrio de Laiseca e a otras muchas partes por lo qual le pidio que abida informazion su merced del dicho quebrantamiento de la carçel que ofreçia condenase a la susodicha en las personas en que estaba apercibida y en las demas arbitrarias e a que fuese reduçida a la carçel publica por el dicho quebrantamiento — E visto por el dicho theniente de correxidor en el dicho Valle de Villauerde en veinte e uno de agosto del dicho año pasado de mil e seiscientos çinquenta e uno por auto que dio e probeio mando que no se admitiese la dicha querella e acussacion dada por el dicho Gaspar de Santibañez por si y en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña su madre — Despues de lo qual pareçe que a la dicha Anxela de Carrança se le tomo la confision del thenor siguiente — En el Valle de Villaberde a veinte e dos dias del mes de agosto de mill e seiscientos e çinquenta e uno el Señor Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en este dicho valle para efecto de le tomar su confision a doña Anxela de Carrança muger de Felipe de Mollinedo Santacruz la hiço pareçer ante si y de ella reçibio juramento en forma de derecho y le hiço como se requiere e se le hiçieron las preguntas siguientes — Preguntada como se llama dixo que se llama doña Anxela de Carrança Urtado Haedo e que es de edad de treinta e tres años y esto responde — Preguntada si conoce a Gaspar de Santibañez e a Catalina de Traslabiña su madre — E si conoçio a los demas sus padres abuelos e visabuelos e si los tiene por hijosdalgo notorios de sangre cristianos viejos linpios de toda mala raça de moros judios ni penitenciados por el Santo Ofiçio de la Inquisiçion ni de otra mala raça quietos e paçificos e no acostunbrados a ruidos ni pendençias e que como tales hijosdalgo nobles e principales vienen e desçienden de las casas de Santibañez Latorre Mollinedo Traslabiña e Angulo e de la de Leturia sitas en dicho valle y en las Encartaçiones del Señorio de

Vizcaya e valle de Mena e provincia de Guipuzcoa que son casas infançonas de notorios hijosdalgo e que como tales a los descendientes de ellas como lo son dichos Gaspar de Santibañez e la dicha Catalina de Traslabina [*sic*] su madre e demas sus antepasados se les han guardado e guardan todos los honores que se deben guardar a semexantes hijosdalgo e que muchos de ellos han tenido e tienen ofiçios onorificos de su reppublica e son ministros del tribunal de la Santa Inquisiçion como lo fue Gaspar de Santibañez abuelo del dicho Gaspar de Santibañez e Lucas de Traslabiña asimismo su abuelo materno e otros muchos del dicho linaxe apellido — Dixo que confiesa y es verdad que los dichos Gaspar de Santibañez e la dicha Catalina de Traslabiña su madre por si e sus antepasados vienen e son de las partes e calidades que contiene la pregunta e por tales los ha tenido e tiene y esto responde — Preguntada si es verdad que conociendo como diçe conoce en la pregunta a los dichos Gaspar de Santibañez e Catalina de Traslabiña su madre por perssonas nobles principales hijosdalgo notorios de sangre e descendientes de casas infançonas e principales esta confesante con animo de les injuriar en diferentes tienpos e ocasiones y en su ausençia los ha tratado de villanos judios de Calataiud e Tanblancan e otras palabras feas injuriosas contra los susodichos // dixo que niega la pregunta como en ella se contiene — Preguntada si es verdad que por la Quaresma pasada de este presente año estando esta confesante en la heredad propia suia en conpañia de algunos operarios que la sirbian a sallar trigo tratando del pleito que Felipe de Mollinedo su marido tenia con Gaspar de Santibañez esta confesante dixo que el susodicho era un judio que desçendia de una judia e que ella tenia un pariente en la corte de Su Magestad e que abia de venir a este valle he açer que se hiçiese padron de los villanos que abia en el e que abiendole respondido uno de los dichos operarios que no abia villanos ningunos en el dicho lugar esta confesante dixo que si abia porque Gaspar de Santibañez era un billano benediço de Calataiud — Dixo que la niega — Preguntada si es verdad que preseberando [*sic*] en su dañado intento de injurial [*sic*] al dicho Gaspar de Santibañez e a la dicha Catalina de Traslabiña su madre esta confesante procurando desonrarlos de las calidades de su honrra e reputaçion en diferentes ocasiones ha dicho publicamente que para poderse honrrar andaba granxeando la vara de alcalde de este dicho valle e que Felipe de Mollinedo su marido no necesitaba para ser honrrado el granxear la dicha vara — Dixo que lo niega — Preguntada si es verdad que el dia dos de agosto de este presente año siendo por la tarde auiendo venido a casa de esta confesante Diego Hernando [*e*]scribano en conpañia del dicho Gaspar de Santibañez ha açer çierta cittacion a Felipe de Mollinedo en razon de un pleito que entre los susodichos trataban e no lo abiendo allado en casa bolbieron a la casa del dicho Gaspar de Santibañez pasando por una partida que esta delante de la casa del dicho Felipe de Mollinedo yendo su camino llego el dicho Phelipe marido de esta confesante e le dixo oies Felipe a çitarte an venido Gaspar de Santibañez ai ba el judio de Calataiud — Dixo que la niega — Preguntada si es verdad que el dia siguiente tres del dicho mes e año estando esta confesante a las puertas de su haçeña en el lugar de Henales en compañia de otras personas una de ellas le pregunto a esta confesante como estaba melancolica e con pesadumbre a que respondio esta confesante como quiere que este que aier hubo el mi Felipe una pendençia en que le abian querido matar unos villanos traidores judios de Calataiud e auiendo los çircunstantes que estaban con esta confesante preguntado que con quien auia tenido la dicha pendençia esta confesante respondio que con Gaspar de Santibañez y su madre — Dixo que niega la pregunta como en ella se coniene — Preguntada si es verdad

que esta confesante tiene por estilo el ser inquieta e acostunbrada a tener pendençias con sus veçinos tratandolos mui mal de palabras llamando a los honbres de villanos e a las mugeres e donçellas honestas e recoxidas de putas e bruxas e otras palabras feas dixo que la niega — Hiçieronsele otras preguntas e repreguntas tocantes a esta causa dixo que lo confesado confiesa e lo negado niega y en lo dicho se afirmo e lo firmo — Feliçiano de Mollinedo Santacruz — Doña Anxela Urtado de Haedo ante mi Juan de Pando — Despues de lo qual en el dicho Valle de Villaberde en veinte e dos dias del mes de agosto de mill e seisçientos e çinquenta e un años el dicho Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en el dicho valle auiendo visto los autos de la dicha causa e la culpa que de ellos resultaba contra la dicha Anxela de Carrança por su auto que probeio la mando haçer e hiço cargo e la mando de todo dar traslado para que dentro de segundo dia dixese de su justicia lo qual fue notificado en su persona a la dicha doña Anxela de Carrança la qual ante el dicho theniente de corexidor presento un escrito en que dixo que a ella se le auia tomado su confision y echo cargo porque le pidio se le diese traslado de lo actuado e que se la mandase soltar libremente de la prision en que estaba o a lo menos debaxo de una fiança que ofreçia — E visto por el dicho Señor theniente de correxidor en veinte dos de agosto del dicho año de mill e seiscientos e çinquenta e uno mando que dando la dicha Anxela de Carrança fianças abonadas de estar a derecho e de pagar lo juzgado e sentenciado en la dicha causa en todoas instancias e fuese suelta de la prision en que estaba la susodicha e que la dicha fiança se hiçiese por ante el dicho theniente lo qual le fue notificado a la dicha doña Anxela de Carrança en su persona — Y el dicho Gaspar de Santibañez e Salçedo vezino del dicho valle por si y en el dicho nombre de Catalina de Traslabiña ante dicho theniente de correxidor presento // una petticion en que dixo que para reformar su querella tenia necesidad de los autos porque le pidio mandase que el escribano de la causa se los diese e que en el interin no se inobase pues era de justicia — Otrosi dixo que los delitos probados contra la parte contraria e las palabras injuriosas eran de las maiores expresas en la lei e semexantes a ellas e conforme a derecho se debia retratar [*sic*] no siendo hijodalgo que no se presumia e la dicha pena era corporal e no la podia padecer el fiador con que no podia ser dada en fiado porque le pidio ansi lo probeiese e mandase e de lo contrario hablando debidamente apelaba e lo pidio por testimonio otrosi para en caso que constando de lo neçessario se le hubiese de dar soltura enfiado debia de ser con fiadores de estar a derecho e pagar juzgado e sentenciado e sujetos al dicho tribunal e no diuersa ni ajena jurisdiçion conforme a drecho porque le pidio no admitiesse otras que no fuessen sus domiçiliarios e los susodichos legos e abonados constando primero de la nobleça de la otra parte e pidio justicia e costas e de lo contrario apelaba — E visto por el dicho theniente de correxidor mando se cumpliese lo probeido e que dando fianças de carçel segura fuese suelta de la prision en que estaba la dicha doña Anxela de Carança lo qual le fue notificado al dicho Gaspar de Santibañez en su persona e pareçe que por la dicha doña Anxela de Carrança se dio la fiança siguiente — En el Valle de Villauerde a veinte e dos dias del mes de agosto de mil e seiscientos e çinquenta e un años ante el Señor Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en este dicho valle pareçio don Juan de Machuçurra vezino de la villa de Balmaseda e dixo que por quanto por auto probeido por el dicho Señor theniente esta mandado soltar doña Anxela de Carrança muger de Felipe de Mollinedo vezino de este dicho valle con fiança de carçel segura en la causa criminal que contra la susodicha y el dicho su marido trata

Gaspar de Santibañez e cumpliendo con el thenor del dicho auto el susodicho dixo que reçibia e reçibio en fiado y presa y encarçelada como carçelero comentariense a la dicha doña Anxela de Carrança por la dicha causa sobre que esta mandada soltar con esta fiança e se obligo en forma con su persona que cada i quando y en qualquier tienpo que por el dicho Señor theniente u otro juez conpetente que desta causa deba conoçer fuere mandado bolber a la carçel e prision donde la reçibe la boluera donde no es como tal su fiador haciendo como hace de deuda axena suia propia e sin que sea heçeso haçer excursion de vienes estara a derecho en esta causa por la dicha doña Anxela de Carrança e pagara todo lo que contra ella en todas instançias fuere juzgado e sentençiado sin que sea neçesario como ba referido haçer la dicha excursion de vienes para cuia execucion e cumplimiento obligo su persona e vienes muebles e raiçes abidos e por aber otorgo su poder cumplido a las justicias de Su Magestad a cuio Fuero se sometio y en particular a el del dicho Señor theniente de correxidor renunçio el suio propio e lo reçibio por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada renunçio las leies de su fabor con la general e derechos e ansimismo renunçio la lei de semenmus liber homo para que en ningun tiempo se pueda aprovechar de ella e lo otorgo ansi siendo testigos Juan de Mendieta e Felipe de Angulo e Gregorio de Santibañez y el otorgante que io el [*e*]scribano doi fee conozco e lo firmo e los testigos son vezinos de este valle e del de Sopuerta e Carrança y el dicho theniente tomo por su quenta y riesgo esta fiança Feliçiano de Mollinedo Santacruz Juan de Meteçurra — Ante mi Juan de Pando despues de lo qual el dicho Gaspar de Santibañez e Salçedo vezino del dicho valle por el y en nombre de la dicha Cathalina de Traslabiña su madre afirmandose en las apelaçiones interpuestas e interponiendolas de nuevo de todo lo perjudicial ante el dicho theniente de corexidor presento un escrito en que dixo que para el conoçimiento y determinaçion de l[*a*] dicha causa y sus autos interlocutorios e difinitiuos le tenia por odioso e sospechoso e ablando debidamente le recusaba e juro que las causas de sospecha naçian despues de puesta la dicha querella porque le pidio se hubiese por recusado e si acom//pañase conforme a la lei e que de otra manera protestaba la nulidad de lo perjudicial e de qualquier denegacion pidio testimonio e las costas e por el dicho theniente de corexidor visto mando se llevasen los autos e por el vistos dio un auto siguiente — En el Valle de Villaberde a veinte e quatro dias del mes de agosto de mill e seiscientos y çinquenta y un años el Señor Feliçiano de Mollinedo Santacruz theniente de correxidor en este dicho valle auiendo visto estos autos e lo pedido por parte de Gaspar de Santibañez por si y en nombre de Catalina de Traslabiña su madre en el pleito que los susodichos tratan con Felipe de Mollinedo e doña Anxela de Carrança su muger — Dixo que se ha por recusado e nonbra por su acompañado a el doctor don Gregorio Lopez de Roxas abogado en los Reales Consejos e vezino del Valle de Soba distante de este valle dos leguas e de la jurisdiçion de su Excelencia el Señor Condestable cuia ansimismo es la de este dicho lugar e para las expensas del dicho aconpañado los susodichos recusantes depositen çinquenta ducados y en el interin que no los depositaren se entienda no estar por recusado y este auto se notifique a las partes e ansi lo mando e firmo Feliçiano de Mollinedo Santacruz — Ante mi Juan de Pando — El qual dicho auto fue notificado a el dicho Gaspar de Santibañez en persona el qual por si y en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña el qual ablando con el respeto debido apelaba en forma de el para ante quien e mas a su derecho conbiniese — Despues de lo qual Felipe de Mollinedo vezino del dicho Valle de Villaberde ante el dicho theniente de correxidor en treinta de agosto del dicho año pasado

de mill e seiscientos e çinquenta e un años presento un escrito en que dixo que a su noticia era venido que por querella de Gaspar de Santibañez e de Catalina de Traslabiña se proçedia contra el e se le abia mandado prender e puesto pregones e llamamientos y era ansi que de la dicha querella no era culpado e ansi se representaba e ponia en la carçel publica del dicho valle para se defender e que constase de su inoçençia y era ansi como al dicho theniente le era notorio e por tal lo alegaba que era un caballero de sangre de padres abuelos e demas antepasados e que a los honbres nobles como el se les debia dar carçeleria fuera de la publica conforme a su calidad atento lo qual e su presentaçion le pidio mandase removerle la dicha carçeleria en que estaba en la dicha carçel publica e que conforme a su calidad se le mandase dar otra que ansi era de justiçia que pidio con costas — Otrosi le pidio que si abia cargo o culpa de delicto contra el mandase que se le tomase su confision e haçerle cargo y echo mandarle dar el pleito para alegar de su justicia e defenderse e soltarle libremente o a lo menos con una cauçion juratorio que era justicia que pedia — E visto por el dicho theniente de coregidor le hubo por presentado e atento estaba en la carçel publica e su calidad se le remobia la carçeleria e se le daba su casa de Henales por carçel con dos guardas que sean Pedro de la Matança e Santiago de Mollinedo e lo cumpliese so pena que seran castigados por todo rigor de derecho e de salario quatro reales que pagase don Felipe de Mollinedo — Y en quanto a lo otro si viniesen los autos para probeer justicia ansi lo mando e probeio en treinta de agosto de mil e seiscientos e çinquenta e uno e fue notificado al dicho Felipe de Mollinedo e las dichas guardas en sus perssonas e de todos los dichos autos e procedimientos por parte del dicho Gaspar de Santibañez e la dicha Catalina // de Traslabiña fue apelado para ante nos e para ante el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya y en prosecucion de la dicha apelacion en virtud de nuestra carta e probision de enplaçamiento e conpulssa se truxo e pressento el dicho pleito en la dicha nuestra audiencia ante el dicho nuestro juez maior de Vizcaya ante la qual Julian de Murga en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez e para por ellos se mostrar parte presento la carta de poder siguiente — Sepase por esta escritura de poder como nos Catalina de Traslabiña viuda de Gaspar de Santibañez e Salzedo mi hijo [*sic*] vezinos de este dicho Valle de Villaberde otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere y es neçesario a Julian de Murga Bartolome Gonzalez Rodil e Salbador de Lemus e a Julian de Tolledo procurador de la Real Chanzilleria de Valladolid e a cada uno de ellos insolidum espeçialmente para en un pleito criminal que de nuestro pedimiento se sigue contra Felipe de Mollinedo e doña Anxela de Carrança su muger en raçon de los agravios e injurias echas por los susodichos contra nosotros que estan expresados en la querella del dicho pleito y en cuia raçon puedan pareçer ante qualesquiere justicias de Su Magestad ansi eclesiasticas como seglares e ante qualesquier de ellas agan todos los pedimientos requerimientos contestaciones que fueren neçessarias presentar testigos escrituras e probanças e otro qualesquiere genero de prueba haçer los juramentos que en tal caso se ofreçieren e fueren neçessarios tachar e contradeçirlo en contrario pedir costas reçibirlas e cobrarlas e dar cartas de pago dellas y recusar jueçes y letrados y [*e*]scribanos y apartarse de las tales recusaçiones concluir e oir sentencias interlocutorias e difinitiuas consentir las favorables apelar y suplicar de las en contrario e seguir las tales apelaciones e suplicaçiones en todas instançias e tribunales haciendo en todas instançias los demas autos e diligençias que convengan aunque aqui no baian espresados que el poder que es neçesario para todo lo susodicho e para cada cosa e

parte de ello e ansimismo damos e otorgamos a los dichos Julian de Murga e demas expresados en este poder coinçidençias e dependencias e con libre e general administracion e con relebaçiones en forma e con clausula de que le puedan sostituir [*sic*] e a la validaçion de todo lo que en virtud de este poder fuere fecho e actiuado obligamos nuestras personas y vienes y para su cunplimiento y execucion damos nuestro poder cumplido a las justicias de Su Magestad a cuio Fuero sometemos e renunçiamos nuestro propio e lo recibimos por sentencia definitiua pasada en cosa juzgada renunçiamos las leies de nuestro fabor con la general e derechos de ella e lo otorgamos ansi en el dicho Valle de Villaberde a veinte e dos dias del mes de agosto de mil e seiscientos e cinquenta e un años siendo testigos el licenciado Juan de Traslabiña e Domingo de Eguia e Francisco de Llaguno vezinos y estantes en este dicho valle y el dicho Gaspar de Santibañez lo firmo por la dicha Catalina de Traslabiña que dixo no saber un testigo a su ruego e doi fee que conozco a los otorgantes — Gaspar de Santibañez e Salçedo — Testigo Juan de Traslabiña ante mi Juan de Pando e yo Juan de Pando [*e*]scribano de Su Magestad pressente fui a lo que de mi se haçe mençion y en fee de ello y que su orixinal queda escrito en papel del sello quarto lo signe en testimonio de verdad Juan de Pando — E juntamente con la dicha carta de poder el dicho Julian de Murga en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña e del dicho Gaspar de Santibañez su hijo pareçe que en diez de octubre ante los nuestros alcaldes del crimen pressento una petticion por la qual dixo que los autos e mandamientos de soltura de negaçion de justicia e demas proçedimientos echos por el inferior contra sus partes y en fabor de las partes contrarias eran ningunos e injustos e de rebocar lo uno por lo general e por lo que del pleito resultaba dicho e alegado en fabor de sus partes en que se afirmaba e porque los delitos de que eran acusados las partes contrarias eran atroçisimos e contenian injuriosas e grabes en descredito de la nobleça e linpieça de sus partes e de sus familias por ser como heran hijos//dalgo nobles por todas lineas desçendientes de quatro casas solariegas de mucho lustre e nobleça cristianos viejos linpios de toda mala raça de moros e judios e penitenciados por el Santo Ofiçio de la Inquisiçion e porque las partes contrarias en diferentes tienpos e ocasiones menospreçiando a sus partes auian repetido todas las injuriosas disfamandoles [*sic*] publicamente e porque la accusacion e querella de sus partes estaba probada bastantemente e porque debiendo el inferior proceder en la causa con justificaçion e como lo requeria la grabedad de ella para dar satisfaçion a sus partes no lo abia echo antes auia puesto a las partes contrarias presos sus casas por carçel sin embargo que sus partes pidieron e requirieron los pusiese en la carçel publica e corespondiendo [*sic*] a los dichos delictos pena corporal los auia mandado soltar y aunque no auia guardado la carçeleria la dicha Anxela de Carrança e sus partes se auian querellado de ello e debiendo admitir la querella no lo auia querido haçer e aunque fue mandada soltar con fiança de estar a derecho el mismo de su ofiçio sin pedimiento de parte modero la calidad de la fiança e porque abiendole recusado sus partes e pedido se acompañase conforme a nuestras leies debiendo nombrar aconpañado en el mismo lugar no lo abia echo porque no tubiese efecto la recussacion nombro por aconpañados abogados del valle de Soba e de la villa de Vilbao e auia mandado que sus partes depositasen cinquenta ducados para los gastos e no los depositando no [*tachado:* lo] se daba por recusado e porque las partes contrarias no constaba ser ninguno hixodalgo ni tal se presume serlo e porque los dichos agravios e otros que resultaban de los autos los auia echo el inferior a sus partes por ser pariente del dicho Felipe de Mollinedo e su parçial e amigo por

lo qual nos pidio e supplico anulasemos e rebocasemos los dichos autos e mandasemos que las partes contrarias fuesen reduçidas a la carçel publica e por los dichos agravios fechos por el inferior e por ser odioso e sospechoso a sus partes e que por en la tal le recusaban con el juramento neçessario mandasemos retener e retubiesemos en la nuestra querella el conoçimiento e determinaçion del dicho pleito e retenido de las personas neçessarias a costa de las partes contrarias los traxesen presos a la carçel real de ella e pidio justicia e las costas e debido pronunciamiento e que para lo probeer el relator lo llebase a la sala — Otrosi para que constase que el dicho Felipe de Mollinedo le auia soltado la dicha justicia haçia presentacion de este testimonio signado de escribano que presentaba con el juramento neçessario porque pidio le hubiesemos por presentado hiçiesemos como por su parte estaba pedido de lo qual fue mandado dar todo a las otras partes e fueles acusada la rebeldia e Bartolome Gonzalez Rodil en nombre del dicho Felipe de Mollinedo Santacurz e doña Anxela de Carrança su muxer e ante los dichos nuestros alcaldes presento una petticion en que dixo que sus partes litigaban pleito con Catalina de Traslabiña viuda de Gaspar de Santibañez y su hijo vecinos del Valle de Villaverde en que sus partes eran reos y era ansi que los dichos sus partes de si sus padres e abuelos an sido e son vizcainos orixinarios e como tales debian ser conbenidos e acusados ante el nuestro juez mayor por cuia causa ablando con la reberençia que se debia declinaba en nombre de sus partes la jurisdicçion de nuestros alcaldes atento lo qual nos pidio e supplico nos sirbiesemos de que se exonorarse [*sic*] del conoçimiento de la dicha causa e la remitiesemos al nuestro juez mayor de Vizcaya e pidio justicia de lo qual de lo qual [*sic*] por los dichos nuestro presidente e oidores digo alcaldes del crimen se mando dar traslado e fue notificado a el dicho Julian de Murga en nombre de sus partes y el dicho pleito fue concluso e visto por ellos dieron el auto siguiente — Vistos estos autos por Señores alcaldes del crimen de esta corte en Valladolid a veinte quatro de ottubre de mill e seiscientos e çinquenta e un años — Dixeron que rebocaban e revocaron los autos en este pleito dados e probeidos por la justicia hordinaria del Valle de Villaberde que son los de soltura de negaçion de justicia e retenian e retubieron este dicho pleito e causa en esta Real Audiencia e ante los dichos Señores donde mandaron que en el las partes pidan e sigan su justicia como allaren por derecho e que una persona de esta corte qual por los dichos Señores fuere nonbrada baia al dicho balle de Villaberde e demas partes de estos reinos e señorios e prenda a Felipe de Mollinedo Santacruz e ansi preso e a buen recaudo e con las prisiones neçessarias le traiga a esta corte y entregue en la carçel real de ella — E mandaron se despache probission del Rey Nuestro Señor en forma a la parte de doña Catalina Traslabiña e su hijo para que la dicha justicia ordinaria del dicho Valle de Villaberde prenda a la dicha doña Angela de Carrança en la carçel publica del dicho valle e no la suelte sin liçencia e mandado de los dichos Señores asta que tenga orden para ello e los salarios que se le montaren a la dicha persona los cobre del dicho Felipe Mollinedo Santacruz e de sus vienes e haçienda // conforme al dicho auto pareçe que se despacharon çiertas probisiones despues de lo qual el dicho Bartolome Gonzalez Redil en nombre del dicho Felipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança su muger ante los dichos nuestros alcaldes presento otra petticion por la qual sin perjuiçio de la declinatoria por sus partes intentada e derecho a ellos por ella adquerido [*sic*] ablando debidamente suplicaba del dicho auto e le dixo de rebocar por lo general e por lo que de los autos resultaba en fabor de su parte en que se afirmaba e porque el inferior abia proçedido en la dicha causa con toda

justificaçion sin que se pudiese representar agrabio alguno e porque sus partes auian estado presos en la carçel publica e porque siendo como heran hijosdalgo e vizcainos orixinarios no se les abia podido denegar la soltura y en auersela dado el inferior con fianças de la az no abia agrabio por tanto nos pidio e supplico rebocasemos supliesemos y enmendasemos el dicho auto e denegasemos a las partes contrarias lo que pretendian de lo qual ansimismo fue mandado dar traslado a las otras partes e fue notificado a el dicho Julian de Murga en nombre de sus partes el qual dixo por su respuesta que el dicho Bartolome Gonzalez Rodil no era parte porque no tenia poder e porque quando le tubiera no podia ser oido por estar contumaçes rebeldes los que suponia ser sus partes e ansi se auia demandar repeler la dicha petticion e que en ausençia e reueldia de las partes por no auer podido ser abidos como constaba por las dilixençia[*s*] echas por el juez e justicia ordinario se auia demandar sustançiar el dicho pleito en rebeldia de las partes contrarias llamandoles por edictos e pregones e ansi lo pedia la qual pidio ansimismo con debido pronunçiamiento e que para lo probeer el relator lo llebase a la sala — E fue notificado al dicho Bartolome Gonzalez Rodil en su perssona en nombre de sus partes el qual respondiendo a la dicha respuesta dixo que tenia poder en el ofiçio e contradixo todo lo que se pedia e que se auia de haçer como pedido tenia a lo qual se concluio sin enbargo despues de lo qual el dicho Julian de Murga en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña e Gaspar Ibañez su hijo ante los dichos nuestros alcaldes presento una petticion en que dixo que estaba mandado traer preso el dicho Felipe de Mollinedo Santacruz a la carçel real de nuestra corte e que a la dicha doña Anxela de Carrança su muger se le pusiese presa en la carçel publica del dicho valle e auiendo ido persona de la nuestra corte a la prision e despachadose nuestra comision para que la dicha justicia hiçiese la prision de la dicha doña Anxela no abia tenido efecto porque aunque se abian echo muchas dilixençias para las dichas prisiones no abian podido ser abidos e andaban ausentes y rebeldes por lo qual nos pidio e supplico mandasemos dar a su parte nuestra carta e probision para que las justicias de los nuestros reinos donde los dichos Felipe de Mollinedo Santacruz e su muger fuesen abidos los prendiesen e al dicho Felipe de Mollinedo le remitiesen a la carçel real de la corte e a su muger la pusiesen en la carçel del dicho valle todo a costa de los susodichos como estaba mandado pues era de justicia de lo qual por los dichos nuestro presidente e alcaldes fue mandado que el dicho Julian de Murga lo acordase adelante e sobre el dicho debido pronunçiamiento de repeler la dicha petticion pressentada por el dicho Bartolome Gonzalez Rodil el pleito segun dicho es fue concluso e visto por los dichos nuestros alcaldes dieron en raçon de ello el auto siguiente — Entre Catalina de Traslabiña viuda de Gaspar de Santibañez e Salçedo e Gaspar de Santibañez e Salçedo su hixo vezinos del Valle de Villaverde de la una parte e Felipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carança su muger de la otra — Visto por los Señores alcaldes del crimen de esta corte en Valladolid a nuebe de enero de mil e seiscientos çinquenta e dos años dixeron que mandaban e mandaron que la petticion de supplicacion en este pleito presentada por Bartolome Rodil procurador en nombre de su parte en este pleito presentada en veinte e siete de ottubre del año pasado se repela de este pleito e se sustançie en rebeldia en la forma ordinaria con el dicho Felipe de Mollinedo e que se de a la parte del dicho Julian de Murga la probission que pide para prender a el dicho Felipe de Mollinedo despues de lo qual el dicho Bartolome Gonzalez Rodil en nombre del dicho Felipe de Mollinedo ante el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya presento en su sombre // y de la dicha Anxela de Carrança

una petticion en que dixo que siendo como sus partes eran vizcainos orixinarios de si sus padres e abuelos e demas antepasados e no pudiendo conoçer de sus causas çiuiles ni criminales si no eran las justicias del dicho Señorio y fuera del el dicho nuestro juez maior de Vizcaya que residia en la dicha nuestra audiencia e siendo lo susodicho ansi la justicia del dicho Valle de Villaberde se auia entrometido a conocer contra su parte de pedimiento de Catalina de Traslabiña e ansimismo conocian los dichos nuestros alcaldes del crimer por lo qual pidio al dicho nuestro juez mayor mandase darle nuestra carta y probission para que se reçibiese informacion y de como era hijodalgo e vizcaino orixinario la qual por el dicho nuestro juez mayor se le mando e dio çierta informazion la qual se truxo e presento ante el e con su vista para auto de nuebe de henero del año pasado de mill e seiscientos e çinquenta e dos declaro a los dichos Felipe de Mollinedo e su muger por vizcainos orixinarios e mando se truxese ante el los autos e que las partes se çitasen en cuia virtud pareçe se les quita el conoçimiento a los dichos nuestros alcaldes del crimen — Despues de lo qual pareçe que el dicho don Felipe de Mollinedo se presento en la nuestra carçel real con su persona al qual se le tomo su confesion que la hiço en çierta forma e pidio se le mandase soltar e por auto de diez e nuebe de abril del dicho año probeido por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya mando fuese suelto de la prision en que estaba el dicho don Felipe de Mollinedo e que tubiere esta çiudad e sus arabales por carçel con fiança de la haz e dexando seis ducados para los pobres de la carçel — Despues de lo qual por parte del dicho don Felipe de Mollinedo se pidio a el dicho nuestro juez mayor se le mandase alçar la dicha carçeleria de çiudad e arrabales e que se le soltase libremente dandole nuestra probision de inibiçion e desenbargo de bienes lo qual se contradixo por parte de la dicha Catalina de Traslabiña e su hijo con vista de lo qual se dio el auto siguiente — Dando don Felipe de Mollinedo Santacruz fianças de estar a derecho e pagar lo juzgado e sentenciado en el pleito que contra el trata Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez su hijo se le alça la carçeleria de çiudad e arrabales que tiene e despachese probision del Rey Nuestro Señor a la parte de los dichos Catalina de Traslabiña e su hijo para que el theniente de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya fuese al Valle de Villaberde e prenda a doña Anxela de Carrança muger del dicho don Felipe de Mollinedo e dando las susodicha[*s*] fianças legas llanas y abonadas a satisfaçion e por quenta e riesgo del dicho theniente e no las queriendo recibir el susodicho a satisfaçion de la justicia hordinaria del dicho valle con informazion de abono sumision a la sala e aprobaçion de que guardara su casa por carçel e no la quebrantara pena de quinientos ducados le tome su confision por instruçion del relator e se le notifique a la susodicha guarde la dicha carçeleria e no la quebrante so la dicha pena en que desde luego lo centro haçiendo se la da por condenada e se aplican para la Camara del Rey Nuestro Señor e gastos de justicia por mitad e no dando las dichas fianças la ponga en la carçel publica del dicho valle e notifique al alcaide de ella no la dexe salir de la dicha prision so la dicha pena e todo lo susodicho sea e se execute a costa de la dicha doña Anxela de Carrança probeiolo el Señor don Fernando de Salazar del consejo de Su Magestad e su juez maior de Vizcaya en Valladolid a treçe de maio de mill e seisçientos e çinquenta e dos — Martin de Çarandona — En cumplimiento del qual dicho auto pareçe despacho nuestra probision la qual se intimo ante Pedro Martinez de Abellaneda theniente general de las Encartaciones el qual en el Valle de Villaberde en seis de junio del dicho año de mil y seiscientos y çinquenta y dos puso su casa por carçel a la dicha doña Anxela de Carrança e se la tomo su confesion y se

dio la fiança siguiente — En el camino real que se biene de la jurisdiçion // de la villa de Balmaseda baxo del castillo de la piedra en la juridiçion [*sic*] del dicho conçexo de Çalla a treçe dias del mes de agosto de mill e seiscientos e çinquenta e dos años ante el Señor Pedro Martinez de Abellaneda theniente general de las Encartaciones del Señorio de Vizcaya por testimonio de mi Juan de Mendieta [*e*]scribano real del Rey Nuestro Señor y vezino del concejo de Sopuerta de las dichas Encartaciones e uno de los del juzgado de la audiencia del dicho Señor theniente general pareçio pressente Pasqual de los Llamos vezino de la villa de Balmaseda del dicho Señorio de Vizcaya en nombre y por virtud del poder que tiene de doña Michaela de Urrutia vezina de la dicha villa viuda muger que fue de don Sebastian de Carrança e Aedo su marido difunto que el thenor del dicho poder y efecto para que se le dio es como se sigue — En la villa de Balmaseda del Señorio de Vizcaya a treçe dias del mes de agosto de mil e seiscientos e çinquenta e dos años ante mi Juan de Mendieta [*e*]scribano real vezino del concejo de Sopuerta de las Encartaçiones del dicho Señorio de Vizcaya pareçio pressente doaña Micheala de Urrutia vezina de la dicha villa viuda muger que fue de don Sebastian de Urrutia y Carrança difunto y por esta carta dixo que por quanto a don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança e Haedo su muger vezinos del Valle de Villaberde y la causa criminal que contra los susodichos tratan Catalina de Traslabiña y Gaspar de Santibañez e Salçedo vezinos del dicho Valle de Villaverde sobre palabras e otras cosas que constaran del pleito que esta pendiente ante el Señor juez mayor de Vizcaya en la Real Chancilleria de Valladolid los susodichos por el dicho Señor juez mayor de Vizcaya estan mandados soltar de las prisiones en que han estado y estan con que den fianças legas llanas e abonadas de estar a derecho con las otras partes e de pagar lo que contra los susodichos e qualquiera in solidum se juzgare e sentençiare en todas instançias e con sumision a la sala del dicho Señor juez mayor e Real Chancilleria de Valladolid e para recibir las dichas fianças con informazion de abono por parte de los dichos don Phelipe de Mollinedo e su muger se gano probision del Rey Nuestro Señor e de dicho Señor juez mayor de Vizcaya del consejo de Su Magestad para que el theniente de las dichas Encartaçiones de Vizcaya reçibiese las dichas fianças con la dicha informaçion de abono la data de la dicha probision de postrero de julio de este pressente año e auiendo entendido esta otorgante el thenor e riesgo de la dicha fiança e la calidad del dicho pleito es su voluntad de salir fiadora de los dichos don Phelipe de Mollinedo e su muger en la dicha causa e pleito al thenor de los autos dados por el dicho Señor juez mayor y en la dicha conformidad por esta carta dixo que daba y dio todo su poder cumplido a Pasqual de los Llamos vezino de la dicha villa para que en su nombre y como ella misma pudiera y pueda obligar e obligue en la dicha fiança juntamente con otros qualesquier fiadores in solidum sola y en solidum y en particular e renunciar e renunçiadas leyes de la mancomunidad como en cada una de ellas se contiene que como sabidora [*sic*] las renuncia e cada una de por si como sabidora de su thenor e para que sobre ello parezca ante el dicho theniente general de las Encartaciones o ante otros qualesquier jueçes e justicias que conuenga e otorgue la escritura o escrituras de fiança que convengan con sumision espresa a la dicha sala de la dicha Real Chanzilleria e Señor juez mayor de Vizcaya constituiendola e otorgandola por tal fiadora al thenor de los dichos autos e renunciando para ello las leies de duobus res debendi y el autentica pressente hoc ita de fide iusoribus epistola del dibo Adriano de diuision y excursion de vienes y las de velia no senatus consultus leies de Toro e Partida Nueva e Bieja recopilaçion e las

demas de las segundas bodas e arras que siendo por el susodicho otorgadas desde agora para entonces las aprueba loha y ratifica e quiere se citan // firmes como sia su otorgamiento e declara consiente e para que haçiendo de casso axeno suio propio la obligue a la paga de mancomun de todo aquello en que los susodichos fueren condenados en todas instançias por raçon de los dichos pleitos e causas para cunplir e pagar por el dicho Pasqual de los Llamos obliga su perssona e bienes muebles e radiçes abidos y por aber e dio todo su poder cumplido a las justicias del Rey Nuestro Señor para que se lo agan guardar como si esta carta e lo en ella contenido e lo que en su virtud se otorgare fuera sentencia difinitiba de juez conpetente por si pedida e consentida e pasada en cosa juzgada sobre que renunçio las leies fueros e derechos de su fabor con la general de el derecho e ansi bien renunçio las del veleia no senatus consultus Toro e Partidas Nueva e Biexa recopilaçion e todos los demas de su fabor en testimonio de lo qual lo otorgo ansi ante mi el dicho [*e*]scribano siendo testigos Pedro Martinez de Abellaneda vezino de Sopuerta e theniente general de las Encartaçiones e Juan de Soberron e don Sebastian de Carrança Haedo vezinos e naturales de esta dicha villa e de las dichas Encartaçiones firmolo la otorgante que yo el [*e*]scribano doi fee conozco e un testigo doña Michaela de Urrutia don Sebastian Urtado de Haedo ante mi Juan de Mendieta — E usando del dicho poder susoincorporado en la forma que por derecho mas aia lugar para su firmeça de lo que en el dicho poder e aqui ba declarado dixo que obligaba e obligo otorgaba e otorgo a la dicha doña Michaela de Urrutia por fiadora de los dichos don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Caranca vezinos del Valle de Villaberde e la obligaba e obligo con sus vienes muebles e raiçes pressentes e futuros de que los dichos don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Carança su muger e qualquiera de por si in solidum estaran en todas instancias a derecho e justicia con los dichos Gaspar de Santibañez e Salçedo y Catalina de Traslabiña su madre vezinos del dicho Valle de Villaberde en el pleito e pleitos e causa criminal que los dichos Gaspar de Santibañez e Salçedo e Catalina de Traslabiña su madre tratan contra los dichos don Phelipe de Mollinedo Santacruz e la dicha su muger que estaban pendientes en la Real Chanzilleria de Valladolid e Señor justicia mayor de Vizcaya e a que pagaran todo lo que contra ellos e cada uno de ellos de por si fuere juzgado e sentençiado asta la difiniçion y execucion de las tales condenaçiones e donde no la dicha doña Michialea [*sic*] de Urrutia las pagara todas las tales condenaçiones e desde luego en el dicho nombre haçe de deuda agena suia propia de la dicha su parte y en dicho nombre renunçia las leies de duobus res debendi y el autentica presente hoc ita de fide iusoribus epistola del dibo Adriano dibision y excursion de bienes e las demas de la mancomunidad como en ellas se contiene para poder ser executada como tal obligada de mancomun a que la obliga sin que sea neçessario haçer excursion ni dibision de vienes con los dichos don Phelipe de Mollinedo ni su muger e para cumplir e pagar mantener he auer por firme todo lo contenido en esta dicha escritura e fiança obliga la persona e vienes de la dicha doña Michaela de Urrutia e da poder a las justicias reales del Rey Nuestro Señor para que se lo agan cumplir e guardar como si esta carta fuese sentencia difinitiva de alcalde o de juez competente por la dicha su parte pedida e consentida e pasada en cosa juzgada sobre que renunçio su Fuero jurisdiçion e domiçilio e veçindad e la lei sit conuenerit de jurisdicçione omnium iudicum por la dicha su parte con las del velia no senatus consultus leies de Toro e Partida Nueba e Viexa recopilaçion e demas de su fabor — Otrosi dixo que sometia e sometio a la dicha su parte para todo lo contenido en esta fiança a la sala de la dicha

Real Chanzilleria de Valladolid e Señor juez mayor de Vizcaya e la aparta de su Fuero jurisdiçion e domiçilio e renunçia en este caso todas las leies del fabor de su parte en testimonio de lo qual lo otorgo // siendo testigos los licenciado Pedro Martinez de Abellaneda cura e beneficiado en veçi [*sic*] del dicho concejo de Sopuerta y el licenciado Pedro Marinez de Villa cura capellan en la dicha iglesia e Martin de Alçedo vezino de la villa de Balmaseda firmo el otorgante que yo el [*e*]scribano doi fee conozco — Pedro Martinez de Abellaneda Pasqual de los Llamos — Ante mi Juan de Mendieta en el camino real debaxo del castillo de la piedra jurisdiçion del concejo de Çalla de las Encartaçiones del Señorio de Vizcaya a treçe dias del mes de agosto de mill e seiscientos e [*cincuenta y*] dos años ante el Señor Pedro Martinez de Abellaneda theniente general de las dichas Encartaçiones por el Rey Nuestro Señor pareçio pressente don Felipe de Mollinedo Santacruz vezino del Valle de Villuerde por si e doña Anxela de Carança Haedo su lexitima muger en el pleito criminal al que contra los susodichos tratan Gaspar de Santibañez y Catalina de Traslabiña su madre legitima vezinos del dicho Valle de Villaberde sobre que el suso dicho y la dicha su muger han estado y estan presos por el Señor juez mayor de Vizcaya han sido mandados soltar debaxo de fiança de estar a derecho con las otras partes en todas instançias e de pagar juzgado e sentençiado e para recibir las dichas fianças con informazion de abono e aprobaçion suia se ha ganado probision real en cuio cumplimiento el susodicho y la dicha su muger han dado por fiadora a doña Michaela de Urrutia vezina de la villa de Venabente digo de Balmaseda muger que fue de don Sebastian de Carrança e Haedo difunto para cuio efecto e abono pressento por testigo a Agustin de Herrado vezino de la dicha villa de Balmaseda del qual que esta pressente su merced reçibio juramento por Dios Nuestro Señor e por una señal de la Cruz en forma de derecho e auisado jurado y entendido el thenor e riesgo de la dicha fiança e causa dixo que conoçe a la dicha doña Michaela de Urrutia e Haedo e por conoçer sus vienes e hacienda libre sabe que la susodicha es abonada para el pago de todo aquello en que por razon del dicho pleito e causa pueden ser condenados los dichos don Phelipe de Mollinedo e su muger e cada uno in solidum en todas instançias y este testigo sale e se otorga por su abonador e la abona con sus vienes pressentes e futuros asta que con efectos e aga real y verdadero pago a los dichos Gaspar de Santibañez e Salçedo e a la dicha Catalina de Traslabiña su madre de todas las costas e condenaçiones que les fueren inpuestas a los dichos don Phelipe de Mollinedo Santacruz e a la dicha doña Anxela su muger e a qualquiera in solidum e otras qualesquier condenaçiones que le fueren inpuestas para la Real Camara o en otra qualquier forma que sean esto dixo en que se afirmo e ratifico e auiendosele leido lo bolbio a decir de nuevo e de hedad de çinquenta años e lo firmo y el Señor theniente Pedro Martinez de Abellaneda — Agustin de Herrado ante mi Juan de Mendieta — Luego a la ora juro ante el dicho Señor theniente por ante mi el [*e*]scribano Martin de Alçedo vezino de la dicha villa de Balmaseda presentado por parte del dicho don Phelipe de Mollinedo y su muger para en prueba del abono de la fiança que doña Michaela de Urrutia viuda de don Sebastian de Carança e Haedo vezina de la dicha villa con su poder a otorgado en fabor de don Phelipe de Mollinedo e dola Anxela de Carrança e Haedo su muger vezinos de Villaverde por ante su merced e testimonio de mi el [*e*]scribano e de la data que se quentan treçe de agosto de seiscientos e çinquenta e dos para salir de la prission en que estan a pedimiento de Gaspar de Santibañez e Salçedo e Catalina de Traslabiña su madre vezinos de la villa de Villaverde en la causa criminal que tratan contra los dichos don Phelipe

de Mollinedo e doña Anxela de Carrança su muger sobre palabras e otras cosas que a este testigo le es notoria la dicha causa e fiança y entendido el thenor e riesgo de todo lo susodicho dixo este testigo que conoçe a la dicha doña Michaela de Urrutia e sabe que la susodicha es abonada por si sola para el pago de todas e qualesquier condenaçiones que a los dichos don Phelipe e su muger les fueren impuestas por la dicha causa e parte en todas instançias e porque conoçe sus bienes libres y este testigo los abona para todo lo susodicho con sus propios bienes muebles y raiçes pressentes e futuros esto dixo que es la verdad en que se afirmo e ratifico e auiendosele leido este dicho e la dicha fiança lo bolbio a deçir de nuevo e de hedad de çinquenta e un años e lo firmo — Pedro Martinez de Abellaneda — Martin de Alçedo — Ante mi Juan de Mendieta — Luego a la ora dicha en el dicho camino e sitio del concejo de Çalla el dicho dia mes e año antes dichos de la dicha presentacion e para la dicha prueba juro ante el dicho Señor theniente por ante mi el [*e*] scribano Manuel Gonzalez çiruxano vezino de la dicha villa de Balmaseda el qual despues de aber jurado // e auiendosele leido de verbo ad berbun la fiança que oi dia treçe de este mes de agosto de seiscientos e çinquenta e dos ha fecho e otorgado por testimonio de mi el [*e*]scribano ante su merced del dicho Señor theniente doña Michaela de Urrutia viuda de don Sebastian de Carrança e Aedo difunto vezinos de la dicha villa de Balmaseda en fabor de don Phelipe de Mollinedo e de doña Anxela de Carrança e Haedo su muger e de cada uno de por si in solidum recibida en virtud de probision real del Rey Nuestro Señor e del Señor juez mayor de Vizcaya que reside en la Real Chanzilleria de Valladolid en el pleito e causa criminal al que tratan contra los susodichos Gaspar de Santibañez e Salçedo e Catalina de Traslabiña su madre todos vezinos de Villaberde que la dicha fiança es de estar a derecho e de pagar lo que todas instançias fuere juzgado e sentençiado con sumision a la sala de la dicha Real Chanzilleria entendido el riesgo de la dicha fiança e lo que ariesga por este drecho de abono dixo que conoçia a la dicha doña Catalina de Urrutia e conoçe sus vienes e sabe que es abonada para todo aquello en que fueren condenados los dichos don Phelipe de Mollinedo e su muger en la dicha causa en todas instançias y este testigo desde luego las abona con su perssona e bienes muebles e raiçes pressentes e futuros asta que con efecto se aia echo real pago a los dichos Gaspar de Santibañez e su madre de todos los maravedies e condenaçiones que les fueren adjudicados y en otra qualquier forma que sean o ser puedan las tales condenaçiones esto dixo en que se afirmo e ratifico e auiendosele leido dixolo diçe de nuevo e de hedad de treinta e siete años e lo firmo y el dicho Señor theniente Pedro Martinez de Abellaneda — Manuel Gonçalez ante mi Juan de Mendieta — En el dicho sitio del camino real debaxo del castillo de la piedra juridiçion del concejo de Çalla de las Encartaçiones del Señorio de Vizcaya a los dichos treçe dias del dicho mes de agosto de mill y seiscientos y çinquenta e dos años el Señor Pedro Martinez de Abellaneda theniente general de las dichas Encartaçiones auiendo visto la fiança dada por don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança Haedo su muger en la causa criminal que contra los susodichos tratan Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez e Salçedo todos vezinos del Valle de Villauerde e la informazion de abono de la dicha fiança que es de estar a derecho e pagar lo juzgado e sentençiado en todas instançias como consta de los autos insertos en la probision real del Rey Nuestro Señor a el susodicho cometida por el Señor juez mayor de Vizcaya para reçibir las dichas fianças con la dicha informazion e aprobaçion suia dixo que aprobaba e aprobo las dichas fianças segun y como en ellas se contiene en todo e por todo e mando a mi el

[*e*]scribano le de al dicho don Phelipe de Mollinedo e su muger los traslados neçessarios de todo lo susodicho a los quales e las dichas fianças desde luego interponia e interpuso su autoridad e decreto judicial e ansi bien mando bolber a los susodichos la dicha probision orixinal dexando un traslado por cabeça del registro de las dichas fianças e informazion e lo firmo Pedro Martinez de Abellaneda — Ante mi Juan de Abellaneda digo de Mendieta — Yo el dicho Juan de Mendieta [*e*]scribano del Rey Nuestro Señor vezino del concejo de Sopuerta de las Encartaçiones del Señorio de Vizcaya pressente fui a todo lo susodicho contenido en uno con las partes otorgantes Señor theniente general e testigos e por mandado del dicho Señor theniente general que aqui firmo — Pedro Martinez de Abellaneda e de pedimiento del dicho don Phelipe de Mollinedo este traslado fiçe sacar del original que queda en mi rexistro a que me refiero el qual ba cierto e verdadero y en fee de ello lo signe e firme en estas siete foxas de papel con esta en que ba mi signo en Auellaneda de las dichas Encartaçiones de Vizcaya a diez y siete de agosto de mill e seiscientos e çinquenta e dos años siendo testigos Francisco de San Martin e Bartolome de Haedo e Juan de Llarena vezinos del dicho concejo de Sopuerta e ansi bien doi fee que en el dicho Señorio de Vizcaya y estas dichas Encartaçiones no se despacha en papel sellado en testimonio de verdad — Juan de Mendieta — De todo lo qual por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya fue mandado dar traslado a las otras partes e fue notificado al dicho Julian de Murga en nombre // de la dicha Catalina de Traslabiña e su hijo el qual dixo que las dichas fianças no eran bastantes e que no se le debian desenbargar los bienes a lo qual se concluio sin enbargo y visto por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya por auto que dio y probeio dio por bastantes las dichas fianças e mando que los dichos don Phelipe de Mollinedo e su muger se le diese probision para que se le desenbargasen sus vienes despues de lo qual el dicho Julian de Murga en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña y el dicho Gaspar de Santibañez y Salçedo su hijo ante el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya pressento una petiçion en que afirmandose en la querella propuesta por sus partes y dixo por ella que no sauiamos demandar condenar a las partes contrarias en las mayores e mas grabes penas en que abian incurido lo primero por lo general e lo demas faborable que de los autos resultaba en fabor de sus partes en que se afirmaba e porque las partes contrarias auian cometido los delitos de que eran acusados e dixeron a las suias las palabras e injurias cometidas en su querella a que se referia e porque las dichas injurias eran mas dignas de castigo respecto de que sus partes eran por todas lineas hijosdalgo notorios linpios de toda mala raça de moros e judios e penitençiados por el Santo Ofiçio de la Inquisicion e porque sus partes no cometieron ni sus antepasados falsedades ningunas antes bien proçedieron con toda fidelidad e legalidad en todos los negoçios casos e causas que corrieron por su mano y porque ansimismo sus padres ni antepasados no abian cometido traiçion ni otros delictos semexantes e porque para tan grandes injurias no hubieren las partes contrarias probocaçion alguna porque antes debieran estimar que se les çitaba para que informasen de su justicia al asesor e como quiera la dicha dilixençia alguna se açia por autoridad justicia con que el delito de las partes e contarias era digno de mayores penas e porque sus partes eran personas quietas e paçificas e buenos cristianos temerosos de Dios e su conçiençia de quien no se pudia presumir daban probocaçion alguna a las partes contrarias e porque a el contrario las partes contrarias eran honbres aroxados malablados acostunbrados a cometer semexantes injurias atento lo qual nos pidio e suplico condenasemos a las partes contrarias en las maiores e mas grabes penas en que han incu-

rido haçiendo en todo como mas conbiniese a la justicia de sus partes lo qual pedia con costas e ofreçiose a probar lo neçessario de lo qual por el dicho nuestro juez fue mandado dar traslado a la otra parte e fue notificado y el dicho pleito fue reçibido a prueba con cierto plaço y termino dentro del qual el dicho Bartolome Gonzalez Rodil en nombre del dicho don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Angela de Carrança Haedo su muger respondiendo a la dicha petticion pressento otra en que dixo que la dicha querella no era puesta por parte ni contra parte y careçia de relaçion çierta e la negaba en todo y por todo como en ella se contenia con animo de la contestar siendo digna e porque ninguno de sus partes auian cometido los delictos de que estaban acusados ni auian dicho palabra ninguna de las que ellos suponian e se contenia en su querella e porque de sus partes no se auia podido ni podia presumir por ser como eran mui buenos cristianos temerosos de Dios e de sus consçiençias quietos e paçificos no acostunbrados a ruidos ni pendençias por lo qual e otras raçones nos pidio e supplico absolbiesemos y diesemos por libres a sus partes de la querella contra ellos dada que denegasemos a las partes contrarias todo lo que pretendian y dentro de dicho derecho e tienpo con que el dicho pleito fue reçibido a prueba pareçe que se hiçieron çiertas probanças por testigos de que se pidio he hiço publicaçion y el dicho pleito fue concluso e visto por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya // [*Al margen:* A / Sentencia] dio e pronuncio en el la sentencia difinitiba del thenor siguiente — En el pleito que es entre Catalina de Traslabiña viuda muger que fue de Gaspar de Santibañez e Salçedo e Gaspar de Santibañez e Salçedo su hijo vezinos del Valle de Villaberde e Julian de Murga su procurador de una parte — E don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança su muger vecinos del dicho valle e del de Arçentales e Bartolome Gonzalez Rodil su procurador de la otra — Fallo atento los autos y meritos de este dicho pleito e causa que debo de declarar e declaro a los dichos Catalina de Traslabiña e Gaspar de de Santibañez su hijo por cristianos viexos linpios de toda mala raça de judios moriscos e penitençiados por el Santo Ofiçio hijosdalgo notorios de sangre sin perjuiçio del patrimonio real e no auer caido ni incurrido en nota ni infamia alguna por raçon de las palabras de injuria que pareçe aber dicho los dichos don Phelipe de Mollinedo y doña Anxela de Carrança su muger e aber sido e ser la dicha Catalina de Traslabiña honesta y recoxida y ella y el dicho Gaspar de Santibañez su hijo ser de todas las buenas partes y calidades contenidas en su querella e peticiones en este dicho pleito por su parte presentadas por lo qual no caber como no caben en los susodichos las dichas palabras — Y por la culpa que del resulta contra los dichos don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Carrança su muger les debo de condenar e condeno en destierro de esta corte e Chanzilleria con las cinco leguas en contorno e del dicho Valle de Villaberde e su jurisdiçion a el dicho don Phelipe de Mollinedo Santacruz y por tiempo y espaçio de quatro años los dos preçisos y dos a boluntad de la sala e a la dicha doña Anxela de Carrança por tienpo y espaçio de dos años el uno preçiso y el otro ansimismo a voluntad de la sala en la misma forma los quales salgan a cumplir dentro de terçero dia de como sean requeridos con la carta executoria que de esta mi sentencia se [*tachado:* le] despachare e los guarden e cumplan e no los quebranten pena de cumplirlos doblados — Otrosi les condeno a que en la forma hordinaria por ante escribano e testigos se ratifiquen en las confesiones e declaraciones que tienen echas en este dicho pleito en fabor de los susodichos los dichos don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Carrança de su muger que para ello mando baian insertas en la carta executoria que se despachare e ansimismo les condeno a cada uno de

los susodichos en los quinientos sueldos aplicados conforme a la lei — E al dicho don Phelipe de Mollinedo en çinquenta mill maravedies que aplico para la Camara del Rey Nuestro Señor e gastos de justicia por mitad y a la dicha doña Anxela de Carrança en doçe mill maravedies que aplico asimismo para la Camara de Su Magestad e gastos de justicia en la misma forma los quales paguen en esta corte a los reçeptores de las dichas penas dentro de terçero dia de como para ello fueren requeridos e tanbien les condeno en las costas proçesales e personales en este dicho pleito justamente echas por los dichos Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez su hijo cuia tasaçion en mi reserbo e por esta mi sentencia difinitiba ansi lo pronunçio e mando el licenciado don Joseph de Salamanca y del Forcallo — La qual dicha sentencia que de suso ba inserta e incorporada por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya fue dada e pronunçiada estando haçiendo audiencia publica en la çiudad de Valladolid en veinte del mes de agosto del año pasado de mill e seiscientos e çinquenta e tres años la qual fue notificada a los procuradores de las dichas partes e Bartolome Gonzalez Rodil en nombre del dicho don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Anxela de Carrança Santacruz su muger ante los dichos nuestro presidente e oidores pressento una petticion por la qual supplico de la dicha sentencia la qual dixo ninguna de enmendar e rebocar porque sus partes no habian cometido el delito de que eran acusados ni abian dicho a las partes contrarias palabras ningunas de las que suponian en la dicha su querella ni se podia presumir de sus partes por ser personas mui honrradas e // hixosdalgo notorios e porque caso negado que la ocasion que se referia en la dicha querella sus partes hubiesen dicho algunas palabras no abia sido con animo de injuriar a las partes contrarias e fueron para ello grabemente provocados porque las partes contrarias de ocho años aquela parte ellos e su familia abian conçebido contra sus partes mucho odio y enemistad por lo qual en muchas ocasiones abian ablado mal de ellos e porque la dicha Catalina de Traslabiña le abia dicho a su parte que era un pioxoso ladron vellaco infame falsario e que despues que abia traido por su muger a doña Anxela de Carrança su muger que era bellaca desollada era malo porque la madre de la dicha doña Anxela auia sido una puta e que como tal abia ido a parir a Galicia e aunque en dicha ocasion se le dixeron a su parte dichas injurias no le respondio mas de que le tratase bien que era honbre honrrado e prinçipal caballero hijodalgo e porque en otras ocasiones lo abian vuelto a repetir e porque lo susodicho auia sido abia sido [*sic*] grabisimas ocasiones e por ellas quienes eran los culpables eran las partes contrarias e porque sus partes eran mui nobles hijosdalgo de todas lineas paterna e materna vizcainos orixinarios e desçendientes de muchas casas solariegas infançonas de mucha calidad e nobleça e porque doña Mariana de la Cruz madre de la dicha doña Anxela su parte e la susodicha fue y es persona de mucha virtud e costunbres exenplares e que abian guardado sienpre la fee e lealtad debida al matrimonio proçediendo sienpre con la dicha virtud y exemplo la dicha doña Mariana de la Cruz en el estado de doncella casada e viuda es su parte en el de doncella e casada — E porque las partes contrarias son jente inquieta acostunbrada e ocasionada a pendençias e pesadunbres e mui soberbios e porque los testimonios que contra sus partes abian depuesto abian padeçido e padeçian muchas tachas e objetos quales protestaba oponer e porque la dicha Catalina de Traslabiña era prima carnal del dicho don Phelipe su parte e Gaspar de Santibañez su sobrino con que no era posible que la dicha su parte dixera las dichas injurias atento lo qual nos pidio e supplico rebocasemos la dicha sentencia e absolbiesemos e diesemos por libres a sus partes sobre que pidio entero cumplimien-

to de justicia e costas e ofreciose a probar lo neçessario de lo qual por los dichos nuestro presidente e oidores fue mandado dar traslado a las otras partes e fue notificado a el dicho Julian de Murga en nombre de la dicha Catalina de Traslabiña e su hijo ante ellos pressento una petticion en que dixo que la dicha sentencia en lo que era en fabor de su parte era buena justa e de confirmar pero en lo que era en su perjuiçio y en no aber condenado a las partes contrarias en mas grabes penas suplicaba de ella e la deçia injusta e de rebocar porque las partes contrarias auian cometido los delitos de que eran acusados e abian dicho a sus partes las injurias que se contenian en su querella y en otras partes del dicho pleitto las quales abia por repetidas e para que se desdixesen las partes contrarias de ellas las suias se fundaban en nuestras leies e porque las dichas injurias eran mui dignas de castigo respeto de que sus partes heran por todas lineas hijosdalgo notorios linpios de toda mala raça de moros judios e penitençiados por el Santo Ofiçio de la Inquisiçion e porque sus partes tenian probadas sus calidades con mucho numero de testigos e porque abia sido agrabio notorio el deçir que eran sus partes falsarios e desçendientes de tales siendo contra el echo de la verdad porque ellos e sus antepasados proçedieron con toda legalidad ansimismo fue agrabio el llamarlos traidores e todo lo que en contrario se alegaba era suposiçion para disminuir la pena atento lo qual nos pidio e supplico confirmasemos la dicha sentencia de vista en lo que era o podia ser en su fabor e la rebocasemos y enmendasemos en lo perjudicial condenando a las dichas partes contrarias en maiores penas denegandolas lo que pretendian e contradixo la prueba por ser maliçiosa — De lo qual por los dichos nuestro presidente e oidores fue mandado dar traslado a las otras partes e fue notificado y el dicho pleito fue concluso e visto por los dichos nuestro presidente e oidores le reçibieron a prueba con çierto plaço y termino dentro del qual por las dichas partes se hiçieron çiertas probanças por testigos y escrittas de se pidio e hiço publicaçion y en lo prinçipal el dicho pleito fue concluso e visto por los dichos nuestro presidente e oidores dieron en rebista la sentencia difinitiba siguiente [*Al margen:* A / Sentencia] — En en pleito que es entre Catalina de Traslabiña muger que fue de Gaspar de Santibañez Salçedo e Gaspar de Santibañez e Salçedo su hijo vezinos del Valle de Villaberde e Julian de Murga su procurador de la una parte // e don Phelipe de Mollinedo Santacruz e doña Anjela de Carrança su muger vezinos del dicho valle e del de Arçentales e Bartolome Gonzalez Rodil su procurador de la otra — Fallamos que la sentencia difinitiba en este pleito dada y pronunçiada por el juez mayor de Vizcaya de esta Real Audiencia e Chanzilleria del Rey Nuestro Señor en veinte de agosto de este pressente año de mil e seisciento e çinquenta e tres de que por las dichas partes fue suplicado fue y es buena justa derechamente dada e pronunçiada e sin enbargo de las raçones a manera de agrabios contra ella dichas y alegadas la debemos de confirmar y confirmamos — Con que los quatro años de destierro en que por la dicha sentencia esta condenado el dicho don Phelipe de Mollinedo sea e se entienda ser por tienpo y espaçio de un año la mitad preçiso e la mitad a la voluntad de la sala e no mas — Y en quanto por la dicha sentencia se condeno a la dicha doña Anxela de Carrança en dos años de destierro el uno preçiso y el otro voluntario la debemos de rebocar y revocamos e por esta nuestra sentencia difinitiba en grado de revista ansi lo pronunçiamos e mandamos con costas — El licenciado don Alonso de los Rios Angulo — El licenciado don Luis de Quiñones — El licenciado don Antonio de Riaño e Salamanca — La qual dicha sentencia que de suso ba inserta e incorporada por los dichos nuestro presidente e oidores fue dada e pronunçiada estando haçiendo audiencia publica en la

çiudad de Valladolid a çinco dias del mes de diciembre de mill e seiscientos e çinquenta e tres años — E pareçe que las confesiones que se les tomo al dicho Felipe de Mollinedo e su muger son las siguientes — En la çiudad de Valladolid a nuebe dias del mes de abril de mill e seiscientos e çinquenta e dos años ante mi el [*e*]scribano de camara para efecto de tomar su confesion pareçio un honbre preso en la carçel real de esta corte e Chanzilleria del qual yo el dicho [*e*]scribano tome e reçibi juramento en forma de derecho y ello hiço cumplidamente e prometio de deçir verdad — E siendo preguntado al tenor de la dicha querella contra el dada por parte de Gaspar de Santibañez e Salçedo vezino del Valle de Villaberde por si y en nombre de Catalina de Traslabiña su madre dixo lo siguiente — Preguntado a este confesante como se llama e de a donde es vezino que hedad y ofiçio tiene dixo que se llama Felipe de Mollinedo Santacruz e que es vezino del Valle de Villaberde e villa de Balmaseda e valle de Arçentales Encartaçiones del Señorio de Vizcaya e que es de hedad de çinquenta años poco mas o menos e que su ofiçio es granxear su haçienda y esto responde — Preguntado a este confesante si conoçe a Gaspar de Santibañez vezino del dicho Valle de Villaberde e a Catalina de Traslabiña Mollinedo su madre viuda muger que fue de Gaspar de Santibañez e Salçedo — Dixo que conoçe al dicho Gaspar de Santibañez e a Catalina de Mollinedo su madre e los tiene al dicho Gaspar de Santibañez e su madre por principales hijosdalgo de sangre de notoria calidad e nobleça por todas las lineas desçendientes de las casas solariegas infançonas de Santibañez e Salçedo e Traslabiña e Mollinedo e la Torre y Angulo sitas en lo infançonado de las Encartaçiones del Señorio de Vizcaya del solar de Leturia contenidas en su querella e por cristianos viexos linpios de toda mala raça de moros e moriscos ni judios ni conuersos ni penitençiados por el Santo Ofiçio e que la dicha Catalina de Traslabiña Mollinedo es prima carnal de este confesante y esto responde — Preguntado a este confesante que pues diçe conoçe a los dichos Gaspar de Santibañez e Salçedo e Catalina de Traslabiña Mollinedo su madre e tiene a la susodicha por su prima carnal e a ella e al dicho su hijo por de las buenas partes e calidades contenidas en su querella como este confesante — El dia miercoles que se contaron dos del mes de agosto del año pasado de mill e seiscientos e çinquenta e uno yendo el dicho Gaspar de Santibañez con toda paz e quietud por su castañal propio que llaman de entre los calçes junto de su casa e camino real para ella con animo de recoxerse a despachar con los operarios de sus ferrerias en conpañia de Diego Hernando [*e*]scribano que benia con el dicho Gaspar de Santibañez de çitar a el dicho Phelipe de Mollinedo para que si biese le conbiniese se allase el dia jueves tres del dicho mes de agosto e año de çinquenta e uno en la villa de Vilbao a informar de su justicia a el licenciado don Domingo de Çornoça abogado asesor nombrado para la determinacion de çierto articulo de un pleitto que con//tra este confesante tenia el dicho confesante le abia salido al camino a el dicho Gaspar de Santibañez a caballo e con una espada desnuda e con gran colera rencor saña y enoxo auia dicho el dicho confesante en voçes altas que çitaçiones son las que me han hecho voto a Cristo — E respondiendole el dicho Gaspar de Santibañez con su modestia e cortesia acostunbrada a este confesante Señor anle citado a vuestra merced para que si quisiere se alle mañana a las dos en Vilbao a informar a don Domingo de Çornoça sobre el pleito que tenemos le abia respondido el dicho confesante con la misma colera e mucho mas voto a Cristo que son unos falsarios e que con falsedades me quieren quitar mi haçienda a lo qual le abia replicado el dicho Gaspar de Santibañez con la misma modestia que el no haçia falsedades e que no tenia raçon e perseberando

este confesante en su rencor e obstinado animo le abia vuelto a deçir a el dicho Gaspar de Santibañez voto a Cristo que las haçe e que biene de falsarios e que este confesante venia de caballeros por todos quatro costados e que el dicho Gaspar de Santibañez e sus desçendientes eran canalla e a las boçes e ruidos abia salido la madre del dicho Gaspar de Santibañez e dicho que el dicho su hixo ni ella no haçian falsedades e que buenos derechos tenian para pedir su haçienda a lo qual abia replicado este confesante que si haçian tal y que venian de donde las haçian e que se fuese de alli que era una bellaca puerca e ademas de lo susodicho le abia dicho el dicho Gaspar de Santibañez que saliese con el a reñir desafiandole e luego abia vuelto las riendas de la cabalgadura en que estaba este confesante e se abia partido açia su casa diciendo adios canalla judios e antes de todo lo dicho la dicha doña Anxela de Carrança venido este confesante su marido de fuera le abia dicho çitado te han para mañana a las dos a lo qual abia respondido el susodicho que por donde iban e la dicha doña Anxela le abia respondido por ai y el dicho confesante a uña de caballo se abia partido tras del dicho Gaspar de Santibañez e los demas que con el iban e la dicha doña Anxela auia salido a la puente del cozes de la ferreria de Henales e dicho en voçes altas que por su poca iba el morisco judio de Calataiud e abiendo vuelto este confesante encontro a la dicha su muger e la dixo ya vengo voto a Cristo e no vengo huiendo junta estaba toda su gabilla a lo qual abia dicho la muger de este confesante a villanos e que el dicho Gaspar de Santibañez era judio morisco de Calataiud e judio de Çanpançan traidor de pocas obligaçiones e otras muchas palabras injuriosas por espaçio de mas de media ora respondio este confesante e dixo que niega auer dicho al dicho Gaspar de Santibañez ni su madre las palabras contenidas en su querella ni otras por tener este confesante a los susodichos por de las buenas partes e calidades contenidas en la pregunta antes de esta e satisfaciendo a lo demas contenido en la pregunta dixo este confesante que abiendo llegado de fuera junto a su casa le dixeron los vezinos que Diego Hernando [*e*]scribano vezino del valle de Truçios les abian dicho les hiçiesen saber a este confesante como le dexaba çitado para que otro dia fuese a la villa de Vilbao sobre çierto articulo que ellos no sabian que era ni sobre que y que este confesante les pregunto a los dichos sus vezinos si abia mucho tienpo que el [*e*]scribano se abia ido de alli e si le podria alcançar para enterarse del de la dilixençia que abian de haçer e saber sobre que negoçio le abia çitado e dixeron a este confesante los dichos vezinos que abia partido de alli por el camino real abaxo haçia casa del dicho Gaspar de Santibañez que era el camino real para el valle de Truçios donde es el dicho [*e*]scribano y este confesante fue tras el dicho [*e*]scribano e le alcanço junto a la casa del dicho Gaspar de Santibañez que estaba ablando con el dicho [*e*]scribano e saludandoles este confesante le dixo a el dicho [*e*]scribano con toda cortesia Señor Diego Hernando hanme dicho que vuestra merced biene de mi casa de haçerme çierta çittacion digame vuestra merced sobre que e [*sic*] mando darme traslado el qual dixo a este confesante sobre que le abia echo la dicha çittacion que de ello le daria traslado a lo qual al dicho Gaspar de Santibañez le dixo el dicho [*e*]scribano no le // diese el traslado a este confesante e luego bino al dicho puesto a donde todos estaban la dicha Catalina de Traslabiña madre del dicho Gaspar de Santibañez aconpañada de Gregorio de Santibañez su ierno e Lucas de Santibañez e otros sus hijos y ella y los dichos sus hijos e ierno tratar a este confesante e a la dicha su muger mui mal tratandoles mui mal de obra e de palabra de que dixo protestaba querellarse de los susodichos como allare por derecho y que en quanto a las palabras que diçe la querella dixo la dicha doña Anxela al dicho

Gaspar de Santibañez e su madre este confesante no sabe las dixese antes tiene por çierto son supuestas y que no las diria por no caber en los susodichos tales palabras como tiene dicho e confeso lo confesado e nego lo negado y en ello se afirmo e ratifico para el juramento que fecho tiene e lo firmo de su nombre — Felipe de Mollinedo Santacruz ante mi don Antonio de Arguelles — En el Valle de Villaberde a seis dias del mes de junio de mill e seiscientos e çinquenta e dos años el Señor Pedro Martinez de Abellaneda theniente general de las Encartaçiones en cunplimiento de la real probision con que ha sido requerido por parte de doña Anxela de Carrança Aedo su muger lexitima de don Phelipe de Mollinedo presa en su casa por carçel conforme se manda por la dicha real probision tomo y reçibio juramento en forma de derecho de la dicha doña Anxela e despues de aberle echo como se requiere dixo su confesion haçiendole las pregunras conforme a la instruçion que juntamente se le entrego con la dicha real probision que su thenor de la dicha confesion es del thenor siguiente primeramente fue preguntada como se llama y de donde es vezina e que hedad tiene dixo que se llama doña Anxela de Carrança y Aedo y que es muger de don Phelipe de Mollinedo de hedad de treinta e quatro años poco mas o menos tienpo e que es vezina del Valle de Villaverde y esto responde fue preguntada si conoçe a Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez e Salçedo su hijo e si conoçio a Gaspar de Santibañez e Salçedo difunto marido de la dicha Catalina e padre que fue del dicho Gaspar respondio e dixo que conoçe a la dicha Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez su hijo e conoçio al dicho Gaspar de Santibañez y esto responde — Fue preguntada si sabe que la dicha Catalina de Traslabiña y el dicho su marido e hijo an seido e son cada uno hijosdalgo vizcainos orixinarios descendientes de las casas de Santibañez Salçedo Traslabiña Mollinedo Latorre e Angulo e solar de Leturia que todas son en el Señorio e Encartaçiones de Vizcaya e casas solariegas infançonas de notorios hijosdalgo de sangre mui nobles prinçipales e de mucha calidad e por ser y aber sido los susodichos e cada uno de ellos respetibe desçendientes de las dichas casas son y an sido notorios y nobles hijosdalgo de sangre vizcainos orixinarios linpios de toda mala raça de moros moriscos judios ni penitençiados por el Santo Ofiçio de la Inquisiçion e personas de mucha verdad e de buen proceder sin aber cometido traiçiones ni falsedades ni usado de ellos respondio e dixo que como dicho tiene conoçe a la dicha Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez su hijo e conoçio al dicho Gaspar de Santibañez Salçedo su marido e padre a los quales e cada uno de ellos los ha tenido y tiene esta declarante e an sido e son habidos e tenidos por hijosdalgo notorios vizcainos orixinarios desçendientes de las casas e solares que contiene la pregunta e que las dichas casas son casas solariegas infançonas notorios hijosdalgo de sangre e mui nobles e prinçipales de mucha calidad e ansi los susodichos e los demas descendientes de las dichas casas an sido notorios señores e nobles hijosdalgo [*entre líneas:* de sangre] vizcainos orixinarios e linpios de toda mala raça de moros moriscos judios ni penitençiados por el Santo Ofiçio e por personas de mucha verdad e de buen proceder sin haber cometido traiçiones ni falsedades ni usado de ellas e por de todas las demas buenas partes e calidades que la pregunta refiere y esto responde — Fue preguntada esta confesante diga e declare si es verdad que siendo los susodichos de las dichas partes e calidades esta confesante sin ocasion alguna que le hubiesen dado solo porque el dicho Gaspar de Santibañez abia venido a buscar a su casa a el dicho don Phelipe de Mollinedo Santacruz con Diego Hernando [*e*]scribano para le çitar que fuese en seguimiento de // un pleito civil que litigaban a la villa de Vilbao para informal [*sic*] al

asesor el dia miercoles dos de agosto de mill e seiscientos e çinquenta e un años e auiendose despedido por no aber allado al dicho don Phelipe de Mollinedo en casa echo la çittacion a las puertas de ella en persona de esta declarante e de otros vezinos luego que el dicho su marido llego a casa esta dicha confesante le dixo ai ba el morisco judio de Calataiud esto diciendolo por el dicho Gaspar de Santibañez respondio e dixo que niega lo contenido en la pregunta mas antes tiene al dicho Gaspar de Santibañez e su madre demas sus antepasados por de las buenas partes e calidades que contiene la pregunta antecedente e que ella no dixo tales palabras ni las podia deçir por no le tocar ninguna de ellas a los susodichos ni sus antepasados e demas que la dicha Catalina de Traslabiña madre del dicho Gaspar y el dicho Felipe de Mollinedo marido de esta confesante son primos carnales hijos de hermanos e si hubiera dicho las dichas palabras era en grande ofensa del dicho su marido e sus hijos de esta confesante e ningun testigo con verdad pudo jurar que ella las habia dicho porque no las dixo y esto responde — Fue preguntada esta confesante diga e declare si es verdad que abiendo ido el dicho don Phelipe de Mollinedo su marido yritado de lo que le abia dicho en seguimiento de los dichos Gaspar de Santibañez e Diego Hernando [*e*]scribano quando bolbio dixo a esta confesante que ia bolbia pero no huiendo y esta confesante respondio a bellacos moros judios de Calataiud e de Campaçar y esto lo dixo por el dicho Gaspar de Santibañez e su madre e que el susodicho era un traidor e lo abia sido en muchas ocasiones e que era de ruin casta e ablando con el dicho su marido le pregunto que se deçia de aquella villana y esto diçiendolo por la dicha Catalina de Traslabiña respondio e dixo que niega todo lo contenido en la pregunta segun e como en ella se contiene e refiere porque ella nunca dixo tales palabras ni las podia deçir por no le tocar ninguna cosa ni parte de ellas a los dichos Gaspar de Santibañez e su madre por ser de las calidades que quedan referidas en las preguntas anteçedentes e respuestas e por las raçones que dexa declaradas y esto responde — Fue preguntada esta confesante si es verdad que el dia jueves siguiente e del dicho mes e año estando con Catalina de Canpos muger de Pedro Ieros la susodicha le pregunto que tenia y esta confesante le respondio que tengo de tener que unos bellacos judios traidores de Calataiud abian querido atropellar a su marido diçiendolo por los dichos Catalina de Traslabiña e Gaspar de Santibañez su hijo e que abia reñido con ellos respondio e dixo que niega la pregunta como en ella se contiene por no ser vredad ninguna palabra ni cosa de lo que en ella se refiere y esto responde — Fue preguntada esta confesante si es verdad que estando otro dia ablando con Ysabel Diez dixo que abia de haçer se hiçiese un padron de villanos e que lo era el dicho Gaspar de Santibañez e judio de Calataiud y en otras muchas ocasiones tratando del susodicho e de la dicha su madre ha dicho e publicado que eran de ruin casta villanos de Calataiud judios e que no tenian onrra e por tenerla pretendian las varas de alcaldes y que eran ruin canalla gabachos cabrones y que un hijo de un canterillo los perseguia e todas estas palabras las ha dicho e publicado en diferentes ocasiones por injuriar a la dicha Catalina de Traslabiña y al dicho Gaspar de Santibañez su hijo respondio e dixo que niega todo lo que contiene la pregunta e que nunca dixo tales palabras ni las podia deçir por no les tocar ni caber en los dichos Gaspar de Santibañez e su madre por ser de las calidades que quedan referidas en las preguntas e respuestas que quedan referidas y esto responde — Fue preguntada esta confesante diga e declare si es verdad que es persona acostunbrada a tener muchos disgustos e pendençias con sus vezinos y que de hordinario sin causa los trata mui mal de palabra llamando a los honbres villanos cornudos e a mujeres casadas e donçellas putas y

otras palabras de injuria respondio e dixo que niega la pregunta segun e como en ella se contiene e que se le haçe notable injuria en raçon de lo en ella contenido por ser al contrario de la verdad esto responde a la pregunta fue preguntada esta confesante si es verdad que abiendo sido presa por mandado de la justicia // hordinaria del dicho valle e puesta en su casa por carçel en desacato de la justicia e de lo que se le mandaba no guardo la carçeleria e se salio de ella e fue a la iglesia e a otras partes como si no estuviera presa respondio e dixo que niega la pregunta como en ella se contiene y esto responde y en lo dicho se afirmo y ratifico e por ahora no se le hiçieron mas preguntas e lo firmo de su nombre Pedro Martinez de Abellaneda — Doña Anxela de Caranҫa ante mi Apariҫio de Renobales — E agora paresҫio ante nos la parte del dicho Gaspar de Santibañez e Catalina de Traslabiña Mollinedo su madre e nos pidio e supplico les mandassemos tasar las costas en que estaban condenados los dichos don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Caranҫa su muger e de la dicha tasaҫion e sentencia de vista e en grado de revista se le mandase dar nuestra carta executoria para que lo en ellas contenido les fuese guardado cumplido y executado o como la nuestra merced fuese lo qual visto por el dicho nuestro juez mayor taso e modero las dichas costas tan solamente las ante el y en grado de rebista fechas ante los dichos nuestro presidente e oidores fechas e causadas segun que por menudo en el memorial de costas que queda en el proceso del dicho pleito estan puestas e asentadas e las fechas e causadas ante vos las dichas justicias os las remitimos para que las taseis e de ellas agades pago a los dichos Gaspar de Santibañez e Catalina de Traslabiña que las que fueron tasadas en esta dicha nuestra corte por el dicho nuestro juez mayor montan quatro mill quinientos y quarenta reales e conforme a lo qual fue acordado que debiamos demandar dar esta nuestra carta executoria para vos los dichos jueҫes e justicias en la dicha razon e nos tubimoslo por bien por la qual os mandamos que siendo con ella requeridos o con el dicho su traslado signado segun dicho es por parte de los dichos Gaspar de Santibañez e Catalina de Traslabiña su madre veais las dichas sentencias que de suso ban insertas e incorporadas ansi la dada por el dicho nuestro juez mayor de Vizcaya como por los dichos nuestro presidente e oidores en vista y grado de revista e las guardeis cumplais y executeis agais y mandeis guardar cumplir y executar llevar y llebeis y haçed que sean llebadas a debida execucion por manera que lo en ellas contenido aia e tenga entero e cumplido efecto e contra su thenor e forma no bais ni paseis ni consintais ir ni pasar agora ni en tienpo alguno ni por alguna manera excepto a los nuestros tocantes e pertenecientes a la dicha nuestra camara e gastos de justicia que en quanto a ellas mandamos que no os entrometais por estar a a cargo de cobrar de los recetores de las dichas penas de la nuestra corte e si dentro de terҫero dia el dicho don Phelipe de Mollinedo e doña Anxela de Caranҫa no dieren e pagaren al dicho Gaspar de Santibañez e Catalina de Traslabiña los dichos quatro mil quinientos y quarenta reales de las dichas costas les haçed execucion en sus perssonas e bienes en muebles si los allaredes e si no los allaredes en raiҫes con fianҫas de saneamiento haçiendo todas las execuҫiones prisiones ventas e remates de vienes que sean neҫessarios asta haҫer enteramente el dicho pago con las mas costas de su cobranҫa que en lo ansi haber e conbrar no se los pagando dentro del dicho termino se le siguiere — Y no fagades ende al por alguna manera pena de la nuestra merced de çinquenta mill maravedies para la nuestra camara si la qual mando a qualquier [*e*] scribano os la notifique y de ello de fee — Dada en Valladolid a siete dias del mes de marco de mill y seiscientos y çinquenta y quatro años — El licenciado don Josephe de

Salamanca y del Forcallo — Yo don Antonio de Arguelles [*e*]scribano de camara maior de Vizcaya del Rey Nuestro Señor la fiçe escribir por su mandado con acuerdo del Señor juez mayor en çiento y veinte y una foxas con esta.

[*Rúbrica:* Juan de Salamanca y Forcallo].

81

1681, abril, 12 Calatayud

Cuadernillo cuya guarda recoge, en su interior, la representación, actualmente invertida y seccionada, del registro superior de un capitel de orden corintio, un entablamento, un frontón curvo, de volutas, partido, y el ático, de una portada o retablo, realizado con tintas de diferentes tonalidades (fig. 25). En el interior se suceden dos versiones del acuerdo para la construcción de la iglesia de Torralba de los Frailes. En la primera, tan solo aparecen mencionados los promotores —los canónigos del Santo Sepulcro de Calatayud—, mientras que en la segunda, se menciona al maestro, Andres Colas*, vecino del lugar de Monterde de la Comunidad de Calatayud. El cuadernillo concluye con unas* adbertiencias*, y con la suscripción del acuerdo, en la que el maestro comparece como domiciliado en la villa de Nuévalos, dato que también se apunta en la regesta anotada al comienzo del documento. El cuadernillo incluye un proyecto arquitectónico, reflejado en una planta.*

Archivo Diocesano de Tarazona [A.D.T.], Santo Sepulcro, Caja 28, 2-14.

[*En la guarda exterior, en el recto:* (*con lápiz, en el extremo superior derecho:* 28, 2-14) / 618 / Capitulación / (*con lápiz de tonalidad rojiza:* 1682)].

[*En la guarda interior se recoge la representación, actualmente invertida y seccionada, del registro superior de un capitel de orden corintio, un entablamento, un frontón curvo, de volutas, partido, y el ático, de una portada o retablo, realizado con tintas de diferentes tonalidades (fig. 25). Además, figura el siguiente texto:* Se conçerto la obra de la iglesia del lugar de Torralba en 12 de abril del presente año de 1681 obligandosse Andres Colas arquitecto hauitante en la villa de Nuebalos ha haçerla dandola perficionada, por tres años, por precio, y cantidad de mil ducados y dieç cayces de trigo. *Rúbrica:* D. Diego Aniñon y (*ilegible*)].

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

En el nombre de Jessus y de Maria dâre principio a esta capitulaçion, desta planta de iglesia que determina hacer los Señores canonigos del Santo Sepulcro desta ciudad de Calatayud en el lugar de Torralba que son vasallos de dichos Señores canonigos del Santo Sepulcro.

Primeramente se ha de derribar la pared que cae hacia la parte del arrañal y la torre donde estan las campanas y sacristia y apartar toda la piedra fuera de la planta donde se â de traçar la misma que esta plantada en dicho papel, recogiendo toda la cal que saliere



Fig. 25. Fotocomposición con el frontón curvo partido representado en las guardas interiores del cuadernillo que recoge las dos versiones del acuerdo para la construcción de la iglesia de Torralba de los Frailes (Javier Ibáñez Fernández).

de dichas paredes y torre para boluerla a mezclar en quenta de arena, hecho esto en este sitio se plantara esta planta que esta demostrada en este papel, junto con la sacristia con las mismas demonstraciones que en ella esta trazada se subiran las paredes forales y los estribos de cal y piedra manposteandolos bien y los pilastrones que an de cargar los arcos y formar [*perdido*]quillas a la parte de la media naranja se [*perdido*]aran con ladrillo y yesso y si el maestro // hallare piedra en el termino para leuantarlos de piedra labrada a pico lo haga si le saliere con mas conveniencia que el ladrillo por costar tanto el yesso y estas las asentara con lechadas de cal y esto sera hasta lo alto de la cornissa, que las jambas de las bocaduras [*sic*] de las capillas subira esto de piedra hasta la emposta, se bolberan los arcos de las capillas con ladrillo y yesso se formara la cornisa en la forma trazada, se bolberan los arcos del cuerpo de la iglesia, y los de la media naranja que son los quatro arcos torales de ladrillo y medio de rosca y dos ladrillo en tabla, los del cuerpo de la iglesia de un ladrillo de rosca y dos en tabla, se bolbera el arco del coro.

Item se boluera la media naranja y sus pichinas para formarla en la forma que esta trazada encorporandola por los quatro medios hasta el tercio sera el casco de ella de dos alfas de ladrillo, hauiendole puesto abajo antes de comenzarla su telar de madera que se[*perdido*] // con quatro trentenes que crucen todo el quadro hiciendo sobre estos un ochauo formandolo con dos maderos del mismo cuerpo que [*entre líneas:* treyn]tenos para que a esta misma forma en ochauo hasta lo alto que esta demostrado el texado que

deriua las aguas desta media naranja y alli se formara un telar de madera en la misma figura en ochauo para armar el texado della para clavar los maderos en essa misma solera y que vengan al medio a una maza que en ella se enpalmarâ, para forjar el texado se hara su rafe en esta misma figura de ochauo de tres iladas de ladrillo la una a dentellon, se cubrira el texado con buen arte las texas a cerro lleno.

Se haran los texados del cuerpo de la iglesia pusiendo dos tixeras a lo alto de los arcos del cuerpo de la iglesia leuantando la tixera media bara mas que el arco para que no tenga ocasion de tocar en el la tixera sera en esta forma con un tirante que passe de parte a parte armando su tixera sobre el.

// Ittem se a de açer una escalera para subir al coro se a de hechar encima el coro su suelo de yeso bien bruñido.

Ittem se a de açer una escalera para subir a la torre hasta lo alto que esta leuantada y se a de leuantar que sera mas de lo que esta oy unas quatro varas mas en alto, hiciendo quatro bentanas en las quatro frentes al tiempo de leuantar esto para que salgan las bozes de las campanas encarcelando al tiempo de subirlas los maderos que se an de poner las campanas, boluiendo en este espacio una media narangilla en quenta de chapitel, armada de madera, dexandola rematada por afuera si se hiciese de madera con oxa de lata y si se hiciere de la otra forma cubierta con texa.

[*Al margen:* La portada sera llana de la misma piedra de la iglesia pero el nicho se ha de hacer arco de medio punto] [*Cláusula cancelada:* Item se ha de haçer en la puerta de la iglesia principal una portada en la forma siguiente se formara de la orden dorica una portada con pedestrales y pilastras y encima el segundo cuerpo se hara un nicho para poner una imagen de su deuocion, y para adorno desto encima la cornisa se formara segundo cuerpo con su bo(*perdido*)] // o cornissa abierta y que alrededor del nicho se haga su adorno conforme lo pida lo de abaxo.

Ittem se han de açer dos gradas para el altar mayor con su messa altar formando un rellano tambien de piedra y lo demas restante enladrillado assi esto como el cuerpo de la iglesia y capillas.

Ittem se ha de açer la sacristia en la forma traçada que leuantara en alto tres varas y alli se enmaderara con los maderos que alcançaran a este transito y se hecharan sus vueltas, se aran sus pendientes para hechar las aguas fuera pusiendo los maderos suficientes para el texado se ara su rafe alrededor assi en esta sacristia como en todas las demas partes assi del cuerpo desta iglesia como de las capillas fornicinas, encabriar, o, entablar esta sacristia con buen arte y entexarla ha çerro lleno como todo lo demas de la fabrica.

// [*Al encabezamiento: Signo de la Cruz*].

En el nombre de Jesus y de Maria dare principio a esta capitulacion desta planta de iglesia que hacen los Señores canonigos del Santo Sepulcro de la ciudad de Calatayud en el lugar de Torralba que la haze Andres Colas vecino del lugar de Monterde de la Comunidad de Calatayud.

Primeramente se ha de derribar la pared que cae haçia el Arañal, y la torre adonde estan las campanas, y sachristia, y apartar toda la piedra fuera de la planta donde se ha de trazar la misma que esta plantada en dicho papel, recogiendo toda la cal que saliere de

dichas paredes y torre para boluerla a mezclar en quenta de arena echo esto en este sitio se plantara esta planta que esta demostrada en este papel junto con la sachristia con las mismas demostraciones // que en ella esta traçada.

Ittem se subiran las paredes forales y los estriuos con cal y piedra manposteandolos bien y los blastiones que han de cargar los arcos y formar boquillas a la parte de la media naranja se executaran con ladrillo, y, yeso y si el maestro allare piedra en el termino para levantarlos de piedra labrada a pico lo aga si le saliere con mas conbeniencia que el ladrillo por costar tanto el yesso, y estas las asentar con lechadas y esto sera hasta lo alto de la cornissa que las jambas de las bocaduras de las capillas subira esto hasta la imposta, se bolberan los arcos de las capi[*perdido*] con ladrillo, y, yesso, se formara la corni[*perdido*] en la forma trazada, se bolberan [*perdido*] del cuerpo de la iglesia, y los de [*perdido*] // naranja que son los cuatro arcos torales de ladrillo y medio de rosca y dos ladrillos en tabla los dos en el cuerpo de la iglesia de un ladrillo de rosca y dos en tabla; se bolbera el arco del coro.

Ittem se bolbera la media naranja y sus pechinas para formarla en la forma que esta trazada incorporándola por los cuatro medios hasta el tercio sera el casco de ella de dos alfas de ladrillo abiendole puesto abajo antes de comenzarla su telar de madera que sea con cuatro trentenos que cruçen todo el quadro hiciendo sobre estos un ochauo formandolo con dos maderos del mismo cuerpo que treintenos para que a esta misma forma en ochauo hasta lo alto que esta demostrado el texado que deriba las aguas desta media naranja y alli se formara un telar de madera en la mesma figura en ochauo para armar el texado della para clavar los maderos en essa misma.

// Ittem se blanquearan todas las bobedas del cuerpo principal, y del cruzero, y del presbiterio.

Ittem se correra la cornissa principal en la forma traçada.

Adbertencias.

Se han de poner bidrieras en las bentanas de las formas de encima la cornissa de alabastro dexandolas bien rematadas por dentro y fuera que dichas ventanas son seis.

Ittem se han de blanquear de la cornissa abaxo todas las paredes y demostraciones desta fabrica asi de capillas como de todo lo demas de yesso blanco hasta una bara mas ariba de la tierra y todo alderedor que se dexa en alto se labara con yesso pardo.

Ittem se ha de hazer una escalera para su[*perdido*] al coro se ha de echar encima el coro [*perdido*] de yesso bien bruñido.

Ittem se ha de hazer una escalera para subir a la torre hasta lo alto que esta levantada y se ha de levantar que sera mas [*perdido*] // lo que esta oi unas cuatro baras mas en alto haciendo cuatro ventanas en las cuatro frentes al tiempo de levantar esto para que salgan las vozes de las campanas encarcelando al tiempo de subirlas los maderos que se han de poner las campanas volviendo en este espacio una media narangilla en quenta de chapitel, o, armada de madera dexandola rematada por afuera si se hiziere de madera con hoja de lata si se hiziere de la otra forma cubrirla con teja.

Ittem la portada sera llana de la misma piedra de la iglesia pero el nicho se ha de hazer arco de medio punto.

Ittem se han de hazer dos gradas para el altar maior con su messa altar formando un rellano también de piedra y lo demas restante enladrillado asi esto como el cuerpo de la iglesia y capillas.

Ittem se ha de hazer la sachristia en la forma trazada que lebantara en alto tres baras y alli se enmaderara con los maderos que alcançaren a este transito y se hecharan sus vueltas se haran sus pendientes para echar las aguas fuera poniendo los maderos suficientes // para el texado se hara su rafe alderredor asi en esta sachristia como en todas las demas partes, asi del cuerpo de la iglesia como de las capillas fornacinas, encabriar, o, entablar esta sachristia con buen arte y entexarla asi en esto como en todo lo demas de la fabrica.

Segun lo concordado y pactado en el contenido de esta capitulacion acordo el cauildo de esta Santa Iglesia del Sepulchro Jerosolimitano se admitiera en el tratado del concierto de la obra de la iglesia del lugar de Torralba de la dominicatura de dicho cauildo la ultima postura que hizo Andres Colas domiciliado en la villa de Nuebalos en la qual conbinieron todos los Señores canonigos quedando ajustadas entrambas partes es a saber dicho cauildo en que se susmetia a dar, y pagar a dicho Andres Colas // arquitecto la cantidad de mil ducados moneda jaquesa y mas doce caiçes de trigo de la mesura ordinaria con los pactos y condiciones ariua dichos en que asimismo se obliga dicho Andres Colas en comanda de mil y quinientos escudos de plata a fabricar segun lo arriua capitulado [*al margen:* por Pedro Run notario en 12 de abril de 81 testificada y sacada en publica forma] la iglesia en dicho lugar de Torralba por el precio de dichos mil ducados, y doçe caiçes de trigo susmetiendose a executarlo asi por tiempo de tres años dando principio en el presente de mil seiscientos ochenta y un años y el dinero se le ha de ir dando conforme baia trauaxando y teniendolo ganado y no de otra forma.

Ittem fue conuenido que el oficial a de poner todos los materiales a espensas suias hasta dar perficionada dicha iglesia segun se contiene esta capitulacion.

Ittem es condicion que dicho official se ha de aprouechar de todos los despojos que hubiere salido de la fabrica vieja sin que nadie se lo pueda inpidir.

// Ittem ha de recaer en beneficio de dicho Andres Colas todo lo que tiene ofrecido el lugar para arbitrio de esta obra es a sauer tres vecinales de dicho lugar los quales aplicara a su arbitrio el official.

Ittem le han de traer los del dicho lugar el yesso y cal que ubiere comprado dicho official al pie de la obra.

Y por quanto todo lo sobredicho fue asi conuenido entre ambas partes fue aceptado por cada una de ellas, y como presidente de dicha Santa Iglesia lo firmo el Señor Doctor don Jacinto Perez de Nueros en la presente ciudad de Calataiud en 13 de abril de 1681.

[*Rúbrica:* El Doctor don Jacinto Perez de Nueros canonigo y susprior].

[*Suscripción autógrafa:* Por no saber escribir Andres Colas en su nombre lo firme yo Lucas Cortes y Torner].

[*Incluye un proyecto arquitectónico, reflejado a partir de la planta de un templo*].

Santa María de Calatayud y el "falso salón" en el contexto arquitectónico aragonés de los siglos XVII y XVIII*

Jorge Martín Marco**

Entendemos como iglesia modelo de salón aquella que cuenta con una planta basilical, con las naves elevadas a la misma altura, y, por consiguiente, con un sistema de iluminación lateral. Sin embargo, con el término "falso salón", nos referimos al templo que, manteniendo los abovedamientos de las naves al mismo nivel, se le añadía un transepto —que no solía destacar en planta— con una estructura en su encrucijada para arrojar luz e iluminar la embocadura de la capilla mayor, y, por consiguiente, acababa convirtiéndose en un esquema general de cruz latina inscrita en un rectángulo.[1] Esta configuración podía conseguirse bien a través del crecimiento orgánico de los edificios, o bien, mediante la construcción de iglesias de nueva planta.

Si bien las raíces del "falso salón" pueden situarse en la configuración final de la catedral de Zaragoza tras las dos ampliaciones efectuadas entre 1490 y 1525 y 1545 y 1550,[2] que encontró su primera réplica en la colegial de Daroca, materializada por Juan de Marrón y su cuadrilla a partir de 1586,[3] con este texto partimos del caso de

* Trabajo realizado en el marco de "TRAZA. Grupo de investigación en desarrollo en arte medieval y moderno en Aragón" (H33_23D).

** Contratado postdoctoral. Departamento de Historia del Arte. Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: jorgemartinmarco@unizar.es.

[1] El concepto de "falso salón" se presentó en Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2016, pp. 198-204, y se ha desarrollado en Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "Del 'salón' al 'falso salón'. Las reformas de la iglesia de Santo Domingo de Silos de Daroca (Zaragoza) durante la Edad Moderna", *Artigrama*, 32, 2017, pp. 287-317, y más recientemente, en Martín Marco, J., "Salón y falso salón en la arquitectura aragonesa de finales de la Edad Media y la Edad Moderna", en Grilo, F., Balsa de Pinho, J. y Nunes da Silva, R. J. (coords.), *Da traça a edificaçao. A arquitetura dos séculos XV e XVI em Portugal e na Europa*, Lisboa, Theya Editores, Artis Press, Instituto de História da Arte, 2020b, pp. 35-47.

[2] Ibáñez Fernández, J., *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, pp. 205-220; Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza…*, *op. cit.*, pp. 198-204.

[3] Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "169. Proyecto para la construcción de la nueva iglesia colegial de Santa María de los Corporales de Daroca (Zaragoza)", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos*

Santa María de Calatayud, inmediato al templo darocense, para conocer el desarrollo y el éxito del "falso salón" en tierras aragonesas —y zonas limítrofes— durante los siglos XVII y XVIII.[4]

La tipología a comienzos del Seiscientos: Calatayud, Huesca y Langa del Castillo

Las obras de la nueva iglesia de Santa María de Calatayud debieron de arrancar en 1597, el último año del episcopado de Pedro Cerbuna, y seguramente se prolongaron hasta 1614, fecha que aparece en el libro que porta la imagen de San Lucas situada en una de las cuatro pechinas.[5] La edificación del templo estaba condicionada por elementos preexistentes, como la capilla mayor o el transepto, en el que se disponían tanto el acceso al claustro, como la portada principal, realizada en las primeras décadas del Quinientos.[6]

Los representantes de la parroquia de San Lorenzo de Huesca se congregaron para expresar que el edificio existente, de origen medieval, se había quedado insuficiente para acoger a los devotos durante la celebración de los oficios el 25 de marzo de 1607.[7] Además, mencionaron que contaban con el parecer de *officiales peritos que acerca de ello han venido y de otras personas peritas entendidas y experimentadas*, quienes les habían indicado las zonas por las que debía acometerse la ampliación y, sobre todo, nos interesa que señalaron la construcción de un *cimborio en medio y dos capillas grandes al uno y otro lados como colaterales suyas, o como mas importare para los dichos fines*.[8] Desde luego, a la luz de la documentación publicada, no puede precisarse si el planteamiento que los maestros habían hecho a los parroquianos

---

XIII y XVI, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2019, pp. 636-659.

[4] Para la elaboración de este texto hemos partido de nuestra Tesis doctoral: Martín Marco, J., *Arquitectura barroca en Aragón: antiguos arciprestazgos de Belchite y Daroca entre 1601 y 1750*, Tesis Doctoral dirigida por Javier Ibáñez Fernández y Yolanda Gil Saura, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2022, pp. 169-196.

[5] Además de los estudios incluidos en esta publicación, queremos reseñar aquí los de Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012; Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María la Mayor de Calatayud. Análisis arquitectónico a partir de su restauración", en *Actas del X Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2020, vol. 1, pp. 197-208.

[6] Ibáñez Fernández, J., *La portada de Santa María de Calatayud. Estudio documental y artístico*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012.

[7] Fontana Calvo, C., *La fábrica de la iglesia de San Lorenzo de Huesca (1607-1624)*, Zaragoza-Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Institución "Fernando el Católico", 1992, doc. 1, pp. 121-122.

[8] *Ibidem*.

contemplaba la realización de un "falso salón", como acabó ocurriendo, y lo único seguro, por lo tanto, era que consideraban construir un templo con transepto y un cimborrio en su encrucijada.[9]

La materialización del nuevo templo fue acordada entre los representantes de la parroquia y Miguel de Recondo, que se declaró vecino de Asteasu, el 17 de octubre de 1607, y ambas partes se comprometieron a respetar las condiciones suscritas ocho días después.[10] Sin embargo, el ritmo de los trabajos de la iglesia de Marracos, que estaban también al cargo de Recondo, hacía necesaria su presencia en esa localidad,[11] así que la fábrica de San Lorenzo pasó a estar dirigida por Antón de Mendizábal y Juan Martínez, quienes la concluyeron en 1624.[12]

La concepción arquitectónica de Santa María y San Lorenzo resulta muy similar. Dos templos de cruz latina inscrita, con el módulo basilical de tres naves elevadas a la misma altura, la primera con bóvedas vaídas, y la segunda de arista —nave central— y cañón con lunetos —laterales—, y un presbiterio profundo. Aunque los dos integran restos de los anteriores, los de Santa María —el transepto, con el acceso al claustro y la portada principal, y la cabecera— son de mayor entidad respecto a los de San Lorenzo, y llegaron a condicionar la disposición del cuerpo de naves.

Continuando un orden cronológico, a estos dos ejemplos les sigue la iglesia de San Pedro de Langa del Castillo [fig. 1]. La horquilla temporal de este edificio resulta difícil de precisar a la luz de la escasa documentación conocida y conservada, casi inexistente, pero gracias a algunos elementos formales, como la portada, de raíz vignolesca, o los cortados del interior, inspirados en modelos serlianos, puede situarse en las primeras décadas del Seiscientos.[13] De hecho, es probable que estuviera concluido o, por lo menos, ya en uso, cuando los representantes de la cofradía del Rosario ajustaron la realización de su retablo —todavía conservado— con Jaime Viñola y Antonio Bastida el 9 de septiembre de 1630.[14]

---

[9] La cúpula actual fue levantada por Nicolás y Gabriel Rubio según un diseño de Francisco Velasco, maestro de obras de Zaragoza, a partir de 1756 (Fontana Calvo, Mª C., *Arquitectura religiosa en la ciudad de Huesca durante el siglo XVII*, Tesis Doctoral dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1997, vol. 1, p. 210).

[10] Fontana Calvo, Mª C., *La fábrica…*, *op. cit*., docs. 2 y 3, pp. 122-123.

[11] *Ibidem*, doc. 8, p. 126-127, y doc. 10, p. 128.

[12] *Ibidem*, pp. 50-51.

[13] Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista en el sur de la diócesis de Zaragoza: vías de introducción y desarrollo entre 1601 y 1654", en Guasch Marí, Y., López Guzmán, R. y Panduro Sáez, I. (eds.), *Identidades y redes culturales*, *V Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Granada, 30 de mayo-3 de junio de 2021, Granada, Ministerio de Cultura y Deporte, Universidad de Granada, 2021a, pp. 777-785, espec. p. 782.

[14] Rubio Semper, A., *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Zaragoza, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1980, doc. 97, pp. 192-193.

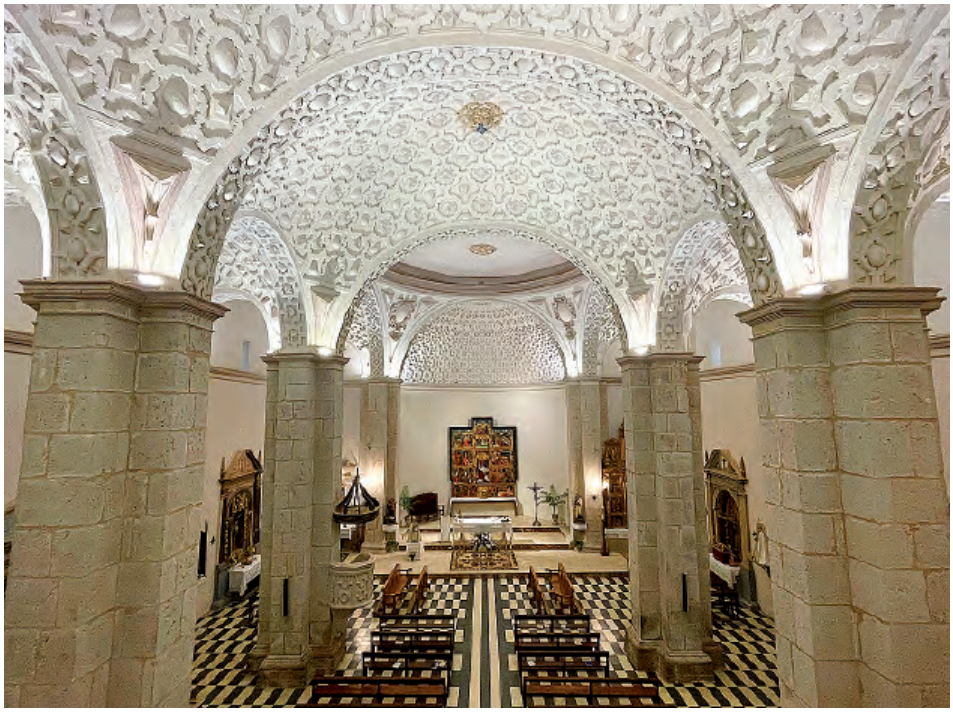


Fig. 1. Langa del Castillo (Zaragoza). Iglesia de San Pedro. Interior (Jorge Martín Marco).

Aunque en Langa del Castillo nos encontramos también con cuestiones ya conocidas en Santa María de Calatayud y San Lorenzo de Huesca, como el esquema general de cruz latina inscrita, con el transepto no destacado en planta, que todavía mantiene las huellas de la media naranja desmontada, seguramente, tras la visura efectuada a finales del siglo XVIII,[15] o las tres naves a la misma altura, cerradas también con bóvedas vaídas como el caso bilbilitano, cuenta con diferencias como la ausencia de capillas profundas abiertas a las naves laterales o la capilla mayor, de perfil semicircular, que desborda el perímetro del templo.

El desarrollo de la tipología en el último cuarto del Seiscientos

Pero, a pesar de estos tres ejemplos, el "falso salón" apenas encontró predicamento en la arquitectura de la primera mitad del siglo XVII, a nuestro juicio. La primera tendría que ver con los gustos de los clientes, que preferían levantar sus templos siguiendo otras tipologías arquitectónicas más acordes a sus necesidades

[15] Cadiñanos Bardeci, I., "Documentos para la Historia del Arte en el antiguo Reino de Aragón. I Reino de Aragón", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 91, 2003, pp. 41-141, espec. p. 76.

demográficas y litúrgicas. La segunda razón podría deberse al contexto de crisis de mediados de la centuria,[16] que impidió la puesta en marcha de empresas arquitectónicas de entidad hasta el último cuarto del Seiscientos, coincidiendo con la recuperación económica.

Es a partir de esta cronología cuando se sitúan los templos parroquiales de Muniesa y Báguena [figs. 2 y 3]. Las obras del primero se ajustaron con Juan Felipe Ibáñez en 1674,[17] mientras que las del segundo, del que desconocemos por el momento el nombre del maestro de obras, ya habían arrancado para 1685.[18] Ambas, además, integraron restos de los edificios preexistentes. En Muniesa se mantuvieron tanto la torre campanario, construida en el Quinientos,[19] como dos capillas, la perteneciente a mosén Antonio Nuez —fechada hacia 1593—[20] y la dedicada a la Virgen del Rosario,[21] que hemos atribuido a Domingo de Olaso y datado hacia 1618,[22] mientras que en Báguena se conservaron algunas estructuras de origen medieval y los cuerpos superiores —de ladrillo— del campanario levantado por Pedro de Aguilera en 1609.[23]

Los dos son templos de tres naves a la misma altura, con la central más ancha que las laterales, que en Muniesa se cierra con bóvedas vaídas mientras que en Báguena lo hace con cañón con lunetos. Ambas, también, cuentan con dos cúpulas en la encrucijada del transepto, con unos tambores muy poco desarrollados que impiden la apertura de vanos de iluminación, incluso en Muniesa queda bajo el nivel de cubiertas, por lo que la linterna se convierte en el único punto de luz.

---

[16] Para un panorama general, véase Colás Latorre, G. y Salas Auséns, J. A., *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977.

[17] La documentación sobre las obras de la iglesia fue publicada en Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noroeste de la provincia de Teruel (siglos XVII-XVIII)*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2003, pp. 268-274. Sobre Juan Felipe Ibáñez y su trayectoria, véase Martín Marco, J., "La transmisión de la arquitectura dentro del taller familiar: la trayectoria profesional de Juan Felipe Ibáñez en Aragón (doc. 1674-1706)", en Carretero, R., Castán, A. y Lomba, C. (eds.), *El artista, mito y realidad. Reflexiones sobre el gusto V*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2021b, pp. 489-501.

[18] Sobre la cronología del edificio, Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias…*, *op. cit*., pp. 70-77.

[19] Domingo de Yza, en calidad de *obrero de la torre vezino de Muniesa*, recibió 800 sueldos *por razon de la torre de Muniesa* (Martín Marco, J., "La transmisión de la arquitectura…", *op. cit*., p. 493, nota nº 11).

[20] Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias…*, *op. cit*., p. 266.

[21] Martín Marco, J., "La transmisión de la arquitectura…", *op. cit*., pp. 493-494.

[22] Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista…", *op. cit*., p. 781.

[23] Sobre la intervención de Pascual de Ejulve y su hijo Juan en Báguena a comienzos del XV, véase Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "Maestros de obras documentados en los límites de Aragón, Cataluña y Valencia a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV", (en prensa). El acuerdo para la construcción de la torre fue publicado en Arce Oliva, E., "El mudéjar tardío turolense: nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca", *Teruel*, 80-81, 1989-1990, pp. 265-276, espec. doc. 2, pp. 274-276.



Fig. 2. Muniesa (Teruel). Iglesia de la Asunción. Interior (Jorge Martín Marco).



Fig. 3. Báguena (Teruel). Iglesia de la Asunción. Interior (Jorge Martín Marco).

La organización en planta de Muniesa y Báguena fue la que encontró un éxito inmediato, tal y como puede comprobarse en la iglesia de la Natividad de Castelserás, iniciada por Juan Felipe Ibáñez en torno a 1700, continuada por Gerbás Gimeno, y finalizada con las intervenciones de José y Francisco Villagrasa en la media naranja —que sigue una composición similar a la de Báguena— y Pedro Tello, que se encargó del recrecimiento de la torre campanario entre 1732 y 1739.[24]

Para entonces, Juan de Lorita ya había trazado y construido, con el trabajo de su cuadrilla, la iglesia parroquial de Oliete,[25] cuyas obras ya debían haber comenzado en 1689,[26] y, seguramente, todavía seguían en marcha para 1706, cuando se documenta la presencia de Tomás Miñor, yerno y miembro de la cuadrilla de Lorita, en la localidad.[27] Aquí Lorita optó por el tendido de unas bóvedas vaídas en los tramos de las tres naves, pero en la encrucijada del transepto incluyó un cimborrio con un tambor muy desarrollado, el preludio, quizá, de las estructuras que habrían de erigirse en los templos de la centuria siguiente.

En paralelo, la iglesia parroquial de La Fresneda alcanzó su configuración final. El templo, de origen medieval, se transformó en un edificio modelo salón, seguramente, en el Quinientos, tal y como parecen evidenciar los soportes que dividen las naves. La última intervención se basó en la adición de un transepto, una media naranja ciega y una nueva cabecera, seguramente, en torno a 1686, fecha que aparece cincelada en la fachada, que creemos que pudo deberse a Miguel de Aguas padre, documentado en la población en 1691,[28] aunque lo único seguro es que este maestro asumió, junto a su hijo homónimo, la construcción del templo parroquial de la cercana localidad Calaceite.

---

[24] Martín Marco, J., "La transmisión de la arquitectura…", *op. cit.*, pp. 495-498.

[25] La autoría de Lorita la confirma él mismo, junto con la de La Mata de los Olmos, en una carta manuscrita dirigida a los jurados de Calaceite sobre las obras de la iglesia de esta última localidad [Archivo Municipal de Calaceite (A.M.C.), signatura 254-2.1, s.f., (Oliete, 12-XII-1692), documento referenciado en Gimeno Giner, M. y Solana Valls, R. (introducción y transcripción), *Libro de Quentas de la Fábrica de la Torre de la villa de Calazeyte*, Calaceite, Ayuntamiento de Calaceite, 2010, p. 9. Apéndice documental, doc. 1].

[26] El traslado del Santísimo fue autorizado por el arzobispo de Zaragoza ese año [Thomson Llisterri, T., "La iglesia parroquial de la Asunción", en *Catálogo artístico, monumental y cultural del Bajo Aragón*, Alcañiz, Fundación Quílez-Llisterri, 2012, (http://www.fqll.es/catalogo_detalle.php?id=1959), (fecha de consulta: 28-XII-2022)].

[27] Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la primera mitad del siglo XVIII. Estudio documental*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 1998, doc. 22, p. 270.

[28] Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza [A.H.P.N.Z.], Juan Isidoro Andrés, 1691, ff. 1240 v-1241 r, (Zaragoza, 13-X-1691), documento referenciado en Romero Santamaría, A., *Documentación artística en los años 1691, 1692 y 1693 según el archivo histórico de protocolos de Zaragoza*, Tesis de Licenciatura dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1979, doc. 175, p. 353, y regestado en Almería, J. A. *et alii*, *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983, p. 135.



Fig. 4. Calaceite (Teruel). Iglesia de la Asunción. Interior (Jorge Martín Marco).

A pesar de que la primera piedra de las obras de Calaceite fue colocada por Severo Tomás Auther —prelado de Tortosa entre 1685 y 1700— en 1695,[29] el acuerdo no fue rubricado entre el ayuntamiento y Miguel de Aguas hasta enero de 1697 [fig. 4].[30] En este caso, los soportes son de cantería, al igual que en La Fresneda, el precedente más inmediato, que, en buena medida, resulta lógico si aceptamos la autoría de Miguel de Aguas en la última. Pero en Calaceite se dispuso un entablamento de albañilería sobre las columnas,[31] algo similar a lo empleado ya en Muniesa o Báguena pocos años antes; en la iglesia del Portillo de Zaragoza, cuyas obras se estaban desarrollando de forma paralela,[32] o en las parroquiales de Arnes y Gandesa, de la misma diócesis que Calaceite, la de Tortosa, que fueron levantadas por las mismas fechas. De hecho, la

[29] Vidiella y Jasá, S., *Recitaciones de la historia política y eclesiástica de Calaceite*, Calaceite, Ayuntamiento de Calaceite, Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Bajoaragoneses, Familia Jassá, 1996, p. 346.

[30] El borrador del acuerdo A.M.C., signatura 254-5, ff. 1 r-14 r, (Calaceite, ¿antes de 22-I-1697?); y el definitivo, en A.M.C., signatura 254-5, ff. 1 r-25 r, (Calaceite, 22-I-1697). Ambos documentos fueron referenciados en Gimeno Giner, M. y Solana Valls, R. (introducción y transcripción), *Libro de Quentas…*, *op. cit*., p. 9.

[31] Ya dio cuenta de esto Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca en Castellón*, Castellón, Diputación de Castellón, 2004, p. 200.

[32] Sánchez Martínez, C., *Estudio histórico-artístico de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983, p. 49.

relación de Arnes y Calaceite también se establece porque en ambos templos intervinieron los Chambó, José y su hijo Roque.[33]

A la vez que Calaceite, tal y como acabamos de mencionar, comenzaba a levantarse el nuevo templo de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza. Su historia constructiva arranca en 1687, cuando el visitador del arzobispado acudió al edificio para comprobar su estado y tan solo anotó la necesidad de llevar a cabo una serie de reparaciones que pusieran freno a su deterioro. Desconocemos si llegaron a llevarse a cabo, pero lo que sí es cierto es que la cofradía que se encargaba de mantener el templo acabó creando una junta de fábrica para asumir la construcción de un nuevo edificio en 1698, cuyas obras debieron arrancar de acuerdo al plan de Gaspar Serrano y José de Borgas —que habían visurado las obras de Calaceite de parte de Miguel de Aguas— en 1702.[34] Las obras del Portillo discurrieron de forma paralela a las del Pilar, e incluso se ha llegado a señalar que el resultado final del primer ejemplo debía ser muy similar al aspecto que pudo llegar a tener la basílica zaragozana antes de la reorganización del interior de la mano de Ventura Rodríguez.[35]

El "falso salón" en el siglo XVIII: entre las continuidades y las novedades

El éxito de la tipología en el Setecientos se debió, principalmente, al aumento demográfico experimentado durante las primeras décadas de la centuria, tras la Guerra de Sucesión,[36] puesto que permitía acoger a un gran número de habitantes durante los divinos oficios y otras celebraciones litúrgicas. A esto también habría que añadir el ceremonial de la época, ya que esta arquitectura permitía la realización de procesiones y otras celebraciones populares,[37] y, por ello, no sólo se empleó en las iglesias parroquiales, sino también en conventos, ermitas y santuarios.

Tal y como ya se ha señalado unas líneas más arriba, el planteamiento más o menos evolucionado de Muniesa y Báguena fue el que tuvo mayor predicamento en el medio arquitectónico del Setecientos. Poco a poco, fueron introduciéndose novedades y otras cuestiones que modificaron la configuración del interior, como en la cabecera de la parroquial de Puertomingalvo, cuyas obras se encontraban al cargo de José Salesa en 1729,[38] que se resolvió mediante el tendido de una bóveda esquifada

---

[33] Sobre la iglesia de Arnes, remitimos a Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca…*, *op. cit*., pp. 266-269, y para la de Gandesa, a Martín Marco, J., "Aportaciones documentales sobre los maestros de la iglesia de la Asunción de Gandesa (Tarragona) entre 1698 y 1701", *Recerca*, 18, 2019a, pp. 35-53.

[34] Sánchez Martínez, C., *Estudio histórico-artístico…*, *op. cit*., p. 49.

[35] *Ibidem*.

[36] Pérez Sarrión, G., *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808*, Lleida, Milenio, 1999.

[37] Bérchez, J. y Jarque, F., *Arquitectura barroca valenciana*, Valencia, Bancaja, 1993, pp. 158-160; Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca…*, *op. cit*., p. 200.

[38] *Ibidem*, p. 198, nota nº 114.

o de lunetos, un tipo de abovedamiento que fray Lorenzo de San Nicolás describió como una *bobeda que continua con su planta, hasta su remate, de tal suerte, que los rincones, ò ángulos que forma su planta, la misma bobeda les và formando*.[39] Esta disposición fue la que adoptaron las parroquiales de Martín del Río y Alacón, la primera, construida por Mateo Colás y los Nadal —Antonio y Juan José— en torno a los años cuarenta del Setecientos,[40] y la segunda, una obra de Nicolás Bielsa del ecuador de la centuria.[41] Seguramente, la idea de Juan Faure —hijo— para La Puebla de Híjar seguía este camino, a tenor del dibujo realizado por él mismo para justificar su intervención en el edificio que fue incluido en el pleito que mantuvo con el ayuntamiento de la localidad entre 1742 y 1745.[42]

También otra de las configuraciones muy empleadas en estos templos es la que contaba con una cabecera de perfil recto, con un presbiterio de mayor o menor profundidad, abovedado con cañón con lunetos y flanqueado por dos capillas. Esta fue la solución que se aplicó en las iglesias de Peñarroya de Tastavins, cuya traza se atribuye a José Gascón;[43] Valjunquera y Belmonte de San José, relacionadas con Cosme Bayod, aunque la segunda la concluyó Simón Moreno a partir de 1741;[44] Mas de las Matas, proyectada y construida por los hermanos José y Francisco Dolz entre 1734 y 1751;[45] La Cerollera, contratada por Antonio Moreno en 1734;[46] La Cuba, de hacia 1752,[47] o

---

[39] San Nicolás, fray L. de, *Arte y vso de architectvra*, Madrid, s.i., 1639, cap. 55, ff. 98 v-100 v.

[40] Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias…*, *op. cit*., p. 251; Martín Marco, J., "El arquitecto Juan José Nadal en Aragón (c. 1734-1751)", *Academia*, 121, 2019b, pp. 89-109, espec. p. 94.

[41] Martín Marco, J., "De beaterio a convento: la fundación y construcción de las dominicas de San Rafael de Belchite (Zaragoza) entre 1744 y 1777", en *IV Jornadas de Investigadores Predoctorales. La Historia del Arte desde Aragón*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2021c, pp. 79-91.

[42] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [A.H.P.Z.], Pleitos Civiles, J11621/2, f. 58 r, (La Puebla de Híjar, 4-VIII-1739).

[43] Cobró por el proyecto 40 libras en 1730 (Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca…*, *op. cit*. 199, nota nº 115).

[44] Sobre Valjunquera, véase Thomson Llisterri, T., "Patrimonio arquitectónico del Matarraña", en Benavente Serrano, J. A. y Thomson Llisterri, T. (coords.), *Comarca del Matarraña*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2003, pp. 143-178, espec. p. 165. El acuerdo de Belmonte con Cosme Bayod, en A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J13215/2, ff. 3 r-6 r, (Belmonte de San José, 26-IX-1741). Apéndice documental, doc. 2.

[45] Gil Domingo, A., "Documentos inéditos de la fiel villa de Mas de las Matas", *Mas de las Matas*, 12, 1992, pp. 9-192, espec. pp. 109-122.

[46] Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la primera mitad del siglo XVIII…*, *op. cit*., doc. 33, pp. 319-322.

[47] Sebastián López, S., *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1981, pp. 176-177.

Cañizar del Olivar, trazada por fray Atanasio Aznar y materializada por Simón Moreno y Miguel Cólera en los años sesenta del siglo XVIII.[48]

Dentro de las variaciones en planta también habría que incluir los templos construidos por Valero Catalán en las localidades de Crivillén, entre 1725 y 1730; Torre de las Arcas, contratada en 1731, y Berge, de las mismas fechas que la anterior.[49] En ellas, la disposición de los abovedamientos de la nave central, mediante la sucesión de tres medias naranjas, en la que la única que dispone un foco de luz, una linterna, es la situada en el tramo previo del presbiterio, modifica sensiblemente el espacio interior respecto a los ejemplos anteriores. Cabe mencionar, asimismo, que la iglesia de Rillo —de autoría todavía sin precisar— seguía un esquema similar,[50] e incluso la de Allepuz, ya de la segunda mitad del Setecientos,[51] aunque en este caso las tres medias naranjas son ciegas, dejando el cimborrio de la encrucijada del transepto como foco de luz principal.

La aplicación del modelo del Pilar: la Asunción de Cantavieja y la colegial de Alcañiz

Siguiendo cronológicamente la evolución del "falso salón", debemos traer aquí el efecto que la construcción del nuevo templo del Pilar tuvo en la concepción planimétrica del subtipo. Para ello, debe partirse del proyecto de Felipe Sánchez —la denominada *Planta general para executar los cimientos del nuebo templo de Nuestra Señora de el Pilar*, realizada, seguramente, hacia 1675—[52] que planteaba un templo basilical de tres naves, la central más ancha que las laterales, quizá, cubiertas con bóvedas de cañón y un transepto adelantado hacia la zona de los pies, en cuya encrucijada estaba previsto la elevación de una cúpula sobre pechinas. Tras esto, se retomaba el módulo basilical durante dos tramos y la cabecera, de perfil recto, estaba conformada por tres capillas, asimismo, de planta rectangular. Lógicamente, en este proyecto no aparece representado el alzado, por lo que no podemos precisar si lo que realmente Felipe Sánchez planteaba era un "falso salón".

La solución planteada por Sánchez fue adoptada —y adaptada— para la construcción de la iglesia parroquial de la Asunción de Cantavieja bajo la dirección de Anto-

---

[48] Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la segunda mitad del siglo XVIII. Estudio documental,* Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2002, doc. 41, pp. 367-370.

[49] La atribución y la documentación de estos templos, en Martín Marco, J., "La construcción y dotación de la iglesia parroquial de Valdealgorfa (Teruel) en la primera mitad del Setecientos", *Artigrama*, 36, 2021d, pp. 387-442, espec. pp. 403-405.

[50] Santiago Sebastián ya advirtió de las similitudes entre los abovedamientos de Rillo, Crivillén y Torre de las Arcas (Sebastián López, S., *Inventario…*, *op. cit*., p. 368).

[51] Sobre Allepuz, véase Gil Saura, Y., "El paisaje barroco de las Bailías: parroquias, ermitas y conventos", *Baylías*, 10, 2014-2016, pp. 125-142, espec. pp. 134-135.

[52] Usón García, R., *La intervención de Ventura Rodríguez en el Pilar: la Santa Capilla generatriz de un sueño*, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1990, pp. 40-47.

nio Nadal entre 1730 y 1745.[53] El planteamiento del edificio despertó la admiración del maestro de obras Domingo de Yarza, quien expresó —probablemente, en el transcurso de una visura— que *de su traza no la he visto ni aun en Roma*,[54] un halago un tanto exagerado teniendo en cuenta que era una composición que él conocía, puesto que llevaba varios años trabajando en las obras del Pilar, y, además, iba a emplearla en el proyecto para la colegial de Alcañiz inmediatamente después.[55]

Además de seguir de forma rigurosa en planta la propuesta de Sánchez para el Pilar, en Cantavieja y Alcañiz también se adivinan otras cuestiones derivadas del templo zaragozano. Desde luego, en la colegial alcañizana, estaba previsto la elevación de cuatro torres en los extremos, pero finalmente, la cláusula vigesimoquinta —*moderazion*— del acuerdo corregía el proyecto inicial, e indicaba que solamente habrían de erigirse las de la fachada, mientras que la planteada junto al campanario medieval no debía construirse y la del extremo opuesto solamente tenía que elevarse *hasta igualar con el rafe de las nuevas capillas*, aunque acabó resolviéndose como una estructura compuesta por tres cuerpos de ladrillo, de planta cuadrada, con las esquinas achaflanadas.[56]

El otro punto del que Cantavieja y Alcañiz beben del Pilar es la organización de los interiores, como se aprecia en la disposición de los retablos mayores, que contribuyeron a crear una suerte de deambulatorios tras ellos, o el coro, situado en ambos casos en el tramo de la nave central inmediato a los pies, e incluso en Cantavieja todavía se conserva la estructura arquitectónica, aunque no la sillería.

Hacia una búsqueda del espacio centralizado

Pero además de todas estas soluciones, con un marcado eje longitudinal, queremos recoger aquellas composiciones que pretendían conseguir un espacio interior con un sentido centralizado mediante distintas soluciones en planta, y otras que, finalmente, lo lograban mediante la hibridación con el quincunx.

Debemos arrancar de la combinación entre el buque de naves, generalmente tres, a la misma altura, que, con la disposición retrasada del transepto, con el cimborrio en la encrucijada, y con las soluciones de abovedamiento aplicadas a los extremos de los brazos y a la cabecera, convertían a esta parte del templo en una solución trinconque

---

[53] Martín Marco, J., "El arquitecto Juan José Nadal…", *op. cit*., p. 91. Nadal consiguió integrar elementos del templo anterior, como el portegado, la torre y la portada principal, quizá, obra de Juan Ibáñez (Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca…*, *op. cit*., p. 183).

[54] Altaba Emperador, C.*, Novena a Sta. Vicenta mártir, patrona de Cantavieja; por el P. Calasanz Rabaza Pilar Sch. P. Seguida de Notas históricas por D. Constancio Altaba Emperador, Presbítero*, Valencia, Tip. del Carmen, 1929, p. 43.

[55] Martín Marco, J., "El proceso constructivo de la colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz (Teruel) a través del pleito entre el ayuntamiento y el cabildo. 1771-1779", *Cuadernos Dieciochistas*, 21, 2020c, pp. 365-405.

[56] El acuerdo fue publicado en Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la primera mitad del siglo XVIII…*, *op. cit*., doc. 34, pp. 325-337.



Fig. 5. Cortes de Aragón (Teruel). Ermita de la Virgen de la Aliaga. Interior (Jorge Martín Marco).

con un fuerte sentido centralizado. Un planteamiento que se aplicó en la iglesia de los franciscanos de Alcañiz, proyectada por fray Atanasio Aznar y llevada a buen puerto por Joaquín Cólera a partir de 1738;[57] en las ermitas de la Virgen de la Aliaga de Cortes de Aragón, comenzada por Mateo Colás y continuada por Lorenzo Lahoz [fig. 5],[58] y Santa Quiteria de Huesa del Común,[59] pero, también se aprecia en la parroquial de Burbáguena, construida por Francisco Subirón en torno a 1765,[60] o en la de Cuevas de Portalrubio, una obra documentada de Jerónimo Subirón, hijo de Francisco.[61]

Esta composición en planta consiguió llegar a otros templos situados en la diócesis de Tortosa gracias al trabajo de maestros de obras de origen aragonés.[62] Por ejemplo, se adoptó en la arciprestal de San Jaime de Villarreal, construida por Juan José Nadal a partir de 1752; en la parroquial de San Pedro de Cinctorres, levantada

---

[57] Martín Marco, J., "El proceso constructivo de la colegiata…", *op. cit*., p. 379.

[58] Cabañero, A., "Apuntes histórico-artísticos de la ermita de la Virgen de Aliaga", en Nuestra Señora de la Aliaga, (http://lavirgendelaaliaga.blogspot.com/2013/06/apuntes-historico-artisticos-de-la.html), (fecha de consulta: 26-XII-2022).

[59] Sebastián López, S., *Inventario…*, *op. cit*., pp. 241-242.

[60] Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias…*, *op. cit*., pp. 124-135.

[61] *Ibidem*, pp. 180-185.

[62] Sobre el desarrollo en el reino de Valencia, véase Bautista i García, J. D., *Esglésies-saló del segle XVIII a les comarques valencianes*, Castellón, Fundación Dávalos-Fletcher, 2002.

por José Dolz y José Ayora entre 1763 y 1782;[63] en la iglesia de San Miguel de Batea, comenzada por Francisco Melet desde 1764 y continuada por Andrés Moreno —su yerno— en 1774;[64] o en la antigua parroquial de San Pedro de Corbera de Ebro, iniciada según el proyecto de Francisco Melet en 1775 y concluida gracias al concurso de José Daura a partir 1790.[65]

La intención centralizada de estos espacios longitudinales, al final, también podía conseguirse mediante la posición adelantada del transepto, situándose en un punto medio del edificio. Así se plasmó en la parroquial de Camarillas, que, a pesar de estar arruinada, se conserva la planimetría anterior al derrumbe, en la que, además de la disposición del transepto, también se aprecia el cierre con bóvedas alunetadas de los extremos, o el abovedamiento mediante medias naranjas de los tramos laterales, un resultado final que la convierte en un ejemplo único en el panorama arquitectónico turolense.[66] En esta línea se encuentra el diseño realizado por Joaquín Cólera para la parroquial de La Puebla de Híjar, probablemente realizado en torno a 1758,[67] y modificado sustancialmente por Agustín Sanz poco tiempo después.[68]

Pero, si de alguna manera podía conseguirse el espacio centralizado, fue mediante la hibridación del "falso salón" con el quincunx, un planteamiento basado en un esquema general de cruz griega inscrita en un cuadrado, con todo un sistema de naves elevadas a la misma altura, distinguiéndose la solución adoptada para la encrucijada de los brazos, un cimborrio de mayores dimensiones que los otros cuatro dispuestos en los extremos.[69]

Entre los primeros ejemplos del uso de este planteamiento, debe partirse, necesariamente, de los interesantes casos de Santa Isabel de Portugal de Zaragoza, el santuario de Nuestra Señora del Pueyo de Belchite y la ermita de San Clemente de Moyuela. El primero fue construido por iniciativa de los diputados del reino de Aragón y se convirtió en el templo de la Orden de los Teatinos, que se instalaron en la

---

[63] Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca…*, *op. cit*., pp. 344-349, y pp. 357-361.

[64] Alanyá, J., "Església de Batea (bisbat de Tortosa. Prov. de Tarragona). Contracte de construcció", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 82, 2006, pp. 323-340.

[65] Martí i Argente, C. y Molina i Marcos, A., "L'església de Sant Pere de Corbera", *Butlletí del Centre d'Estudis de la Terra Alta*, 17, 1992, pp. 1-10; Gil Saura, Y. y Llorca i Martí, A., "L'església parroquial de Sant Pere de Corbera", en Carbonell, J. y Vidal, J. (eds.), *HTE. Història de les Terres del Ebre, Art i Cultura*, Tortosa, Aeditors, Fundació Ilercavonia Futur, 2019, vol. 5, pp. 79-80.

[66] La planta, en Sebastián López, S., *Inventario…*, *op. cit*., p. 120.

[67] A.H.P.Z., M.P.G.D., 000182.

[68] Martínez Molina, J., "La nueva Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de La Puebla de Híjar: la intervención del arquitecto ilustrado zaragozano Agustín Sanz (1765-1772)", *Artigrama*, 23, 2008, pp. 539-564; Martínez Molina, J., "Los proyectos no construidos para la conclusión de la torre campanario de la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de La Puebla de Híjar (1772-1784), obra de Agustín Sanz y Joaquín Cólera", *Rujíar*, 14, 2013, pp. 233-280.

[69] Martín Marco, J., "La construcción de las iglesias de Samper del Salz, Mezquita de Loscos y Santolea y el modelo quincunx en la arquitectura aragonesa del siglo XVIII", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 116, 2018, pp. 37-106.

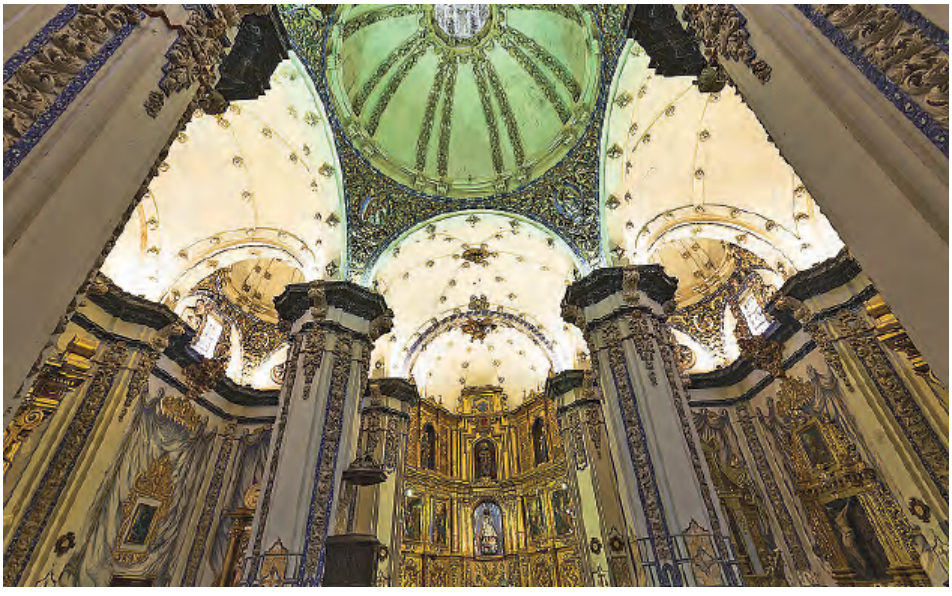


Fig. 6. Belchite (Zaragoza). Santuario de Nuestra Señora del Pueyo. Interior (Comarca de Belchite).

ciudad del Ebro muy poco tiempo después que en Madrid, donde construyeron un quincunx,[70] que, casi con toda seguridad, sirvió como modelo para el caso zaragozano, cuyas obras se iniciaron en 1681 y se concluyeron en 1704.[71]

En el caso de Belchite, los trabajos arrancaron bajo la dirección de Juan Faure padre en una fecha no precisada, pero ya estaban concluidos el 24 de marzo de 1725 [fig. 6],[72] la disposición en planta está basada en una cruz griega inscrita en un cuadrado, de la que tan solo desborda el perfil de los muros la capilla mayor, de planta circular al exterior. En el tramo central se levanta la cúpula principal, de mayor tamaño que las dispuestas sobre los extremos, mientras que los brazos de la cruz se cierran con bóvedas de cañón con lunetos.

En cuanto al ejemplo de Moyuela, su traza se ha atribuido al carmelita fray José Alberto Pina, hijo de la localidad,[73] y sobre su cronología se ha propuesto la horqui-

---

[70] Verdú Ruiz, M., "Intervención de Pedro de Ribera en la iglesia y convento de San Cayetano, en Madrid", *Academia*, 77, 1993, pp. 403-440.

[71] El edificio todavía carece de un estudio riguroso y en profundidad de su arquitectura. Hasta el momento, remitimos a Almería, J. A. *et alii*, *Las artes en Zaragoza… op. cit*., pp. 120-125.

[72] Franco Angusto, J. M., *Belchite. Siglo XVIII*, Belchite, Ayuntamiento de Belchite, 1999, p. 179, y doc. 6, pp. 242-243.

[73] La última publicación del carmelita es la de Carretero Calvo, R., "El arquitecto carmelita fray José Alberto pinta 'versus' el gremio de albañiles de Zaragoza", *Ars Longa*, 27, 2018, pp. 83-102, espec. p. 97.

lla que arranca en 1738 y finaliza en 1758.[74] En planta sigue también una disposición de cruz griega inscrita en un cuadrado, pero, respecto al caso anterior, los extremos de la cruz sobresalen del perfil de los muros, los del transepto y la cabecera como exedras, mientras que la zona de los pies queda configurada como un tramo adelantado de planta rectangular. En el punto en el que convergen los tramos de la cruz se eleva la cúpula principal, de mayores dimensiones que las de los extremos, y los tramos inmediatos a esta estructura se resuelven mediante bóvedas de cañón con lunetos.

A medio camino, como si de una solución de compromiso se tratara, encontramos otros edificios con un planteamiento muy cercano al quincunx que, si bien mantienen la cúpula de la encrucijada, prescinden de las elevadas en los cuatro extremos, y optan por cerrar estos tramos con bóvedas de arista. Entre estos casos puede mencionarse la iglesia del Salvador de Samper de Calanda, una obra en la que intervino Juan José Nadal en 1745,[75] o tal y como puede adivinarse, a tenor de los restos conservados, en las arruinadas iglesias de los religiosos servitas de Cuevas de Cañart o en la de las monjas dominicas de Belchite,[76] una obra de Nicolás Bielsa —iniciada en 1749— que presentaba el mismo esquema que habría de tener otro trabajo de este maestro, la parroquial de Olalla, de 1758.[77] También de la segunda mitad de la centuria son los casos de la iglesia de Cubel y la ermita de San Marcos de Villafeliche.[78]

Para concluir: el "falso salón" más allá de usos, geografías y cronologías

Buena parte de los ejemplos traídos a este estudio pertenecían al arciprestazgo de Belchite, y otros pocos, al de Daroca, dos de las tres demarcaciones en las que se dividía el arzobispado de Zaragoza.[79] Sobre todo, muchos de los casos analizados en el texto se encuentran en el noroeste de la actual provincia de Teruel, en la zona del Bajo Aragón y algunas poblaciones de alrededor, aunque también hay ejemplos del "falso salón" en otros puntos de la geografía aragonesa, tal y como queremos incluir en este último apartado.

---

[74] Royo García, J. R., *Evolución histórica de Moyuela (Zaragoza), entre los siglos XVI y XIX*, Zaragoza, Asociación Cultural Arbir-Malena, 1999, p. 47. Su estudio y contextualización, en Carreras Asensio, J. Mª, "Ermitas barrocas de planta de cruz griega, cúpula y brazos semicirculares en el área de Daroca", *Xiloca,* 32, 2004, pp. 39-56.

[75] Sobre Samper de Calanda, véase Martín Marco, J., "El arquitecto Juan José Nadal…", *op. cit*., pp. 101-102.

[76] Martín Marco, J., "De beaterio a convento…", *op. cit*., pp. 81-86.

[77] Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias…*, *op. cit.,* pp. 310-312.

[78] Mañas Pérez, L., "Reformas barrocas", en Mañas Ballestín, F. (coord.), *Comarca del Campo de Daroca*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2003, pp. 209-220, espec. p. 214; Carreras Asensio, J. Mª, "Ermitas barrocas…", *op. cit.*, p. 46.

[79] Martín Marco, J., *Arquitectura barroca…, op. cit*., pp. 169-196.

El motivo para que los ayuntamientos, los principales impulsores de las empresas arquitectónicas analizadas en este texto, eligieran el "falso salón" para sus templos parroquiales se debió, fundamentalmente, al aumento de población que experimentaron sus localidades. Pero, además, detrás de esta cuestión, también podían esconderse las rivalidades existentes en las poblaciones, que incluso llevaron a erigir templos de tamaño desmesurado para el volumen de habitantes que debían acoger. Más allá de emplear el "falso salón" para la construcción de iglesias parroquiales, también se utilizó para algunos templos con distintas funciones, como las ermitas, destinadas a acoger a los devotos en celebraciones puntuales, las iglesias conventuales o los templos de instituciones educativas, como las sedes de las Escuelas Pías de Daroca y de Albarracín, esta última, diseñada por el hermano Blas del Espíritu Santo.[80]

También otro de los motivos ya expuestos para comprender el éxito del "falso salón" fue el de la circulación de los maestros de obras, que llevaron consigo esta tipología hacia otras zonas. En efecto, debemos señalar a José Salesa, seguramente, hijo del maestro homónimo que se había encargado de Puertomingalvo,[81] como autor de las trazas de la iglesia de San Miguel de Teruel,[82] atribuida hasta hace poco a Martín Dolz,[83] quien, en realidad, concluyó las obras de la iglesia de Manzanera,[84] o todos los maestros de origen aragonés, y formados en ese medio arquitectónico, que trabajaron en los territorios —tanto valencianos, como catalanes— de la diócesis de Tortosa a lo largo del siglo XVIII.

Para concluir, querríamos anotar unas líneas acerca de la vigencia del modelo más allá de las academias. Seguramente se deba a las capacidades espaciales que tenía el "falso salón", pero también gracias a los maestros que trabajaron en la segunda mitad del Setecientos, que se habían formado en los últimos coletazos del barroco y todavía entendían la validez del tipo, dejando al margen los planteamientos académicos, como José Martín de la Aldehuela en la iglesia de San Millán de Orihuela del Tremedal,[85] o Vicente Gracián en la parroquial de Mezquita de Loscos.[86]

---

[80] Bérchez, J. y Jarque, F., *Arquitectura barroca…*, *op. cit.*, p. 146.

[81] Gimeno Picazo, A. Mª, *Las artes en Teruel en el siglo XVIII*, Tesis Doctoral dirigida por José Luis Pano Gracia, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 2003, vol. 2, p. 179.

[82] *Ibidem,* vol. 4, doc. 49, p. 114.

[83] Tal y como aparece publicado en Sebastián López, S., *Inventario…*, *op. cit*., p. 419.

[84] Martín Noguera, F. J., *Iglesia parroquial "El Salvador" - Manzanera (Teruel). Apuntes para su historia*, Manzanera, Junta pro-restauración parroquia de Manzanera, 2010, p. 20.

[85] Camacho Martínez, R., *José Martín de Aldehuela (1724-1802). Del ornato rococó a la arquitectura hidráulica*, Málaga, Fundación Málaga, 2014, pp. 156-161.

[86] Martín Marco, J., "La construcción…", *op. cit*., pp. 44-46.

Apéndice documental

1

1692, diciembre, 12 Oliete

Juan de Loreita*, maestro de obras de arquitectura, se ofrece a trazar la planta y perfil de la nueva iglesia de Calaceite, que intentará realizar cuando concluya las fábricas de las iglesias de Oliete y de La Mata de los Olmos.*

Archivo Municipal de Calaceite [A.M.C.], signatura 254-2.1, s.f.

Documento referenciado en Gimeno Giner, M. y Solana Valls, R. (introducción y transcripción), *Libro de las Quentas*…, *op. cit*., p. 9.

[*Al margen, y en otra letra:* 48 (*tachado:* palmos) varas y ½ de largo / 25 varas y 3 palmos de ancho / 11 varas de ancho la navada denmedio]

Mui señores mios me alegrare infinito las presentas linias les allen con la salud que yo deseo en compañia de todos esos señores a quienes beso las manos [*tachado:* yo] la que yo tubiere queda a la obediencia de vuestras mercedes para lo que se dignen en mandarme

En dias pasados llego a esta villa de Oliete un religiosso del disierto y me dio noticia como en esa villa tenian determinaçion de açer la yglessia y que seria con toda brebedad el conçierto y por allarme enfermo en cama no soi yo el portador que por eso ago eso propio para saber si es asi y si vuestras mercedes no tubieren enpeño contraido en materia del concierto y se quisieren dignar de darme abillo y riaponerme a [*tachado:* ella] la dicha obra y si se ofrece traçare planta y perfil al yntento lo are dandome lugar para ello por que biene al tiempo que estoi concluiendo esta fabrica de Oliete y otra en La Mata y si ubiere cabimiento la are antes de restituirme a mi cassa y con esto Dios nuestro señor me las guarde muchos años

Como este su servido desea desta [*al margen:* señores jurados (*tachado:* y)] su cassa de Oliete y diciembre a 12 de 1692

Besa la mano de vuestras mercedes su afecto servidor Juan de Loreita maestro de obras de arquitectura

2

1741, septiembre, 26 Belmonte de San José

Capitulación entre el ayuntamiento de la villa de Belmonte, de una parte, y Cosme Bayod, maestro de obras, vecino de la villa de Ráfales y residente en el lugar de Valjunquera, de otra, sobre la fábrica de la iglesia de Belmonte.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [A.H.P.Z.], Pleitos Civiles, J13215/2, ff. 3 r-6 r.

In dei nomine amen sea a todos manifiesto, que nosotros Francisco Morera alcalde ordinario, Francisco Grau y Alicio [*¿?*] Cervera regidores, y Matias Membrado sindico

procurador de la villa de Belmonte, estando juntos en nuestro cabildo y sala de ayuntamiento donde otras vezes se acostumbra juntar, celebrando aquel en toda forma en dichos nuestros nombres, y del dicho ayuntamiento, y universidad de nuestro buen grado, y ciertas ciencias certificados de todo nuestro derecho, arrendamos a favor de Cosme Bayod maestro de obras vezino de la villa de Rafales, y residente en el lugar de Valjunquera, a saber es la construccion y fabrica de la iglesia parroquial de la presente villa con toda la obra que en ella se deviere de executar hasta concluirla del todo conforme los pactos que expressa la capitulacion principal de dicha obra hecha por el ayuntamiento con la adicion de ella acordada entre los dicho ayuntamiento, el dicho Cosme Bayod que es como se sigue

Capitulacion hecha por el ayuntamiento de la villa de Belmonte con Cosme Bayod, maestro de obras sobre la fabrica de la iglesia de Belmonte en veynte, y ocho de diciembre de mil setecientos y quarenta, se ajusto por el ayuntamiento

Primeramente es pacto que el dicho Cosme Bayod tendra la obligacion de executar todo lo que falta por hazer en la obra de la yglesia de esta villa, regulandose en todo a la capitulacion y plano que tiene la villa sobre dicha fabrica con Joseph Gascon hasta darla del todo conlcuyda con toda perfeccion, y segun arte, excepto en las cossas que abaxo se dize que se deven guardar y observar

Ittem que la media naranja ha de quedar suelta entre quatro colunas, con sus arcos y bassas que le corresponden según las que estan formadas en la obra nueva y con sus arcos /*3 v*/ y pilastrones arrimados que correspondan a la nave ha de quedar arrimada al presbiterio con todo horden y perfeccion

Ittem que a la parte del cimenterio tenga obligacion dicho maestro de fabricar una sacristia de treynta, y dos palmos de longitud, y veynte y seis de latitud, y con veynte y quatro palmos de altura con su cielo rasso, y su sala capitular encima la sacristia, de treze palmos de alta. Que las paredes han de tener de gruesso seys palmos hasta el piso y de alli arriba, quatro palmos de gruesso con sus ventanas correspondientes de piedra labrada y los fundamentos los ha de macizar dicho maestro hasta encontrar terreno solido, y seguro, y dexarlo con toda perfeccion

Ittem que aya de ser y sea cuenta de dicho maestro el adornar esta parte de la obra que se le cede de la talla que le corresponda segun que esta hecha en la parte de la obra nuva que esta ya executada, y a su thenor se ha de adornar lo de demas con todas las molduras, y cornissas que le correspondan

Ittem que lo que falta para concluir la torre se ha de continuar de piedra labrada toda ella siguiendo en su hornato, y longitud, y latitud a la capitulacion, y plano de la obra de esta yglesia

Ittem que toda esta parte de obra con su torre se ha de dar concluyda por espacio de quatro años contaderos el dia que se hiziere la escritura de arriendo de esta parte de obra

Ittem que en estos quatro años la villa y sus vezinos le ayan de dar a dicho Cosme Bayod en cada un año trescientos, y cinquenta pesos para el coste y gasto de los operarios en esta forma, y continuamente ha de aver en dicha obra quatro operarios para trabajar en ella y el mayor que govierne los demas operarios ha de ser a satisfaccion y a contentamiento de la villa

Ittem que el remanente que se le quedare a dever al dicho Cosme Bayod, lo ha de esperar por otros quatro años, en quatro plazos y precio iguales

Ittem que en pago de esa obra y su precio ha de percibir dicho Cosme los efectos que produzere la fabrica, fuessen los que fueren */4 r/* a los precios y como esta capitulado en la capitulacion principal de la obra

Ittem por quanto la manda que dio dicho Cosme Bayod en secreto fue siendo la torre de ladrillo en dos mil pessos, y si fuere de piedra toda en dos mil y setecientos pessos, siempre quedara a eleccion de la villa el continuar dicha torre de ladrillo, o, de piedra como quisiere regulándose conforme la manda de dicho Cosme

Ittem que las canteras se deveran abrir donde a la villa le pareciere mas conveniente y sera de cuenta de la villa el abrirlas, y que desbaste la piedra para facilitar su conduccion

Ittem que por todo el precio de la referida obra la villa aya de dar, y ofreze al dicho Cosme Bayod siendo la torre de peidra dos mil y setecientos pessos, y siendo de ladrillo, dos mil pessos a los plazos, y forma de pagar que ariba se expressa

Ittem que se han de dar fianzas a contentamiento de la villa y estas [*entre líneas:* y] el dicho oficial se han de obligar en forma, y costear los gastos de escritura que devieren de hazerse

Ittem que todo lo de demas que se alla en la capitulacion de dicha obra que no se oponga a esta adicion queda acordado para que se observe cumpla y execute como si aqui la expressara

Ittem que ha de componer dicho oficial los quatro portales de la villa dandole los materiales al pie de la obra, y las mejoras que tuviere hechas en la parte de la obra que ha concluydo las perdona. Por mandado */4 v/* de dicho ayuntamiento, Francisco Rebullida secretario estos pactos y condiciones, y no de otra manera otorgamos la presente escritura de arriendo que prometenemos en dichos nombres no quitársela por otro precio mayor, ni menor, y cumplir por nuestra parte, y de la universidad con lo que nosotros baxo la obligacion que en dichos nres azemos de nuestras personas, y de los bienes y rentas de dicha universidad muebles y sitios avidos y por aver donde quiere, los quales, y el otro de ellos queremos aver aqui por nombrados designados especificados, y confrontados respective, debidamente, y segun fuero del presente reyno de Aragon derecho vel alias, y que esta obligacion sea especial, y surta al efecto que segun tal obligacion segun dichos fuero, y derecho vel alias sutir puede, y debe, y reconocemos, y confesamos en dichos nombres tener y poseher dichos bienes respective nomine precario y de constituto por el dicho Cosme Bayod, y sus avientes derecho de forma que la posession civil y natural, que en dichos nres tenemos, sea avida por propia del dicho Cosme Bayod, y los suyos, y con sola esta escrtirua sin mas prueba, ni liquidacion, pueda hazer aprehender, executar, ynventaria, emparar, y sequestrar dichos bienes respective y el otro de ellos */5 r/* y obtener sentencia, o sentencias en favor, en qualesquiere articulos, y procesos, y en el otro de ellos que para ello se intentaren, o, huvieren incoado siguiendo las apelaciones, y en virtud de las tales sentencia, o, sentencias poseher y usufructuar estos bienes hasta ser pagado enteramente de todo lo que por razon de lo sobredicho se la deviere, y de las costas, y gastos que se le recrecieren, y renunciamos [*entre líneas:* en dichos nombres] a nuestros propios bienes, y nos juzmetemos a toda otra jurisdiccion secular, y en especial a la de los señores reguente y juezes de la Real

Audiencia de Aragon que reside en la ciudad de Zaragoza ante los quales prometemos hazer cumplimiento de derecho y de justicia consintiendo la variedad de juycio, y sin embargo de qualesquiere excepciones fueros leyes y disposiciones del derecho comun a lo sobredicho, o, parte alguna de ello reprenantes que en dichos nombres, renunciamos especialmente, y espressa = et yo el sussodicho Cosme Bayod que presente soy al otorgamiento de esta escritura a mi favor hecha, aviendola oydo, como se requiere, cuyo contenido de nuevo quiero aver aqui por ynserto la accepto, llanamente y en su cumplimiento, doy por fianzas, a Vizente Bayod mi hermano y a Juan Gaspar labrador vezinos de la villa de Rafales, quienes presentes siendo, y haciendo de deuda agena suya propia se obligaron con el dicho principal todos juntos, y cada uno de por si, dar el total /*5 v*/ cumplimiento a lo capitulado entre dichas partes como se expresa en las capitulaciones de la obra de dicha iglesia primera, y segunda que quisieron aver aqui puestos como mas convenga, y a su cumplimiento todos juntos, a saber es el dicho Cosme Bayod, Vicente Bayod, y Juan Gaspar obligaron sus personas y bienes respective muebles, y sitios avidos y por aver donde quiere los quales, y el otro de ellos, fueron aver aqui por nombrados designados, certifcados, y confrontados respective decidamos y segun fuero del presente reyno de Aragon derecho vel alias y que esta obligacion sea especial y surta el efecto que segun tal obligacion segun dichos fuero, y derecho vel alias surtir puede y debe. Y reconocieron y confesaron tener y poseher dichos bienes respective y que los tendran y poseheran dichos bienes respective y que los tendran y poseheran nomine precario y de constituto por el dicho ayuntamiento, de forma que la possesion civil, y natural de ellos sea a por propia del dicho ayuntamiento, y con esta escritura sin mas prueba, ni liquidacion pueda hazer aprehender, executar, ynventariar emparar, y sequestrar dichos bienes respective y el otro de ellos, y obtener sentencias, o, sentencias en favor de qualesquiere articulos, procesos, y en el otro de ellos, que para se yntentare, o huvieren incoado [*¿sustituyendo?*] las apelaciones, y en virtud de la sentencia, o, sentencias poseher, y usufructuar dichos bienes hasta ser pagado dicho afianzamiento enteramente de todo que por razon de lo sobredicho se le deviere, con [*palabra ilegible*] las costas, y gastos que se le recreciere /*6 r*/ y renunciaron respectivamente a sus propios juezes, y se juzmetieron a toda otra jurisdiccion secular, y en especial a la de los señores reguente [*sic*] y juezes de la Real Audiencia de Aragon que resida en la ciudad de Zaragoza, y a otros qualesquiere juezes, y justicias de su rango competentes, que de sus causas, y negocios, puedan y devan conocer segun derecho ante los quales y el otro de ellos prometieron hazer cumplimiento de derecho y la justicia, consintiendo la variedad de juicio, y sin embargo de qualesquiere excepciones, fueros, leyes, y disposiciones del derecho comun a lo sobredicho, o, parte alguna de ello reprenantes que renunciaron especialmente, y expresa

Hecho fue lo sobredicho en la villa de Belmonte a veynte y seis dias del mes de setiembre del año contado del nacimiento de nuestro señor Jesuchrysto de mil setecientos cuarenta y uno, siendo a todo ello presentes por testigos Joseph Fazi mayor y Bautista Bayod labradores y vezinos de la presente villa de Belmonte, el original de esta escritura queda firmado segun fuero de Aragon

Sig[*signo*]no de mi Francisco Rebullida y Fanlo domiciliado en la villa de Belmonte nottario publico con autoridad y aprobacion del rey nuestro señor para la villa de Monrroyo sus barrios y aldeas y demas villas y lugares de su tinencia y territorio general que

a todo lo sobredicho presente fuy y testifique = Valga el sobrepuesto; en dichos nombres ett cerre

Saque esta copia en sello primero del año mil sietecientos cinquenta y uno, y entregue a la parte de Cosme Bayod, y por todos mis derechos cobre, veynte reales plata y nada mas

[*Rúbrica:* Rebullida]

La restauración de la arquitectura de Santa María de Calatayud

J. Fernando Alegre Arbués*

Transmitir, desde las diferentes disciplinas intervinientes, lo realizado en la colegiata de Santa María durante los últimos doce años no puede orillar el hecho decisivo de que se ha tratado, en esencia, de ejercer Arquitectura en una arquitectura.

Un periodo largo, con estados intermedios que presentan una imagen totalmente distorsionada del espacio interior, sus ornamentos velados, su luz anulada por el polvo, zanjas y obstáculos por todas partes, no ayudan a mantener viva esa "voluntad de ser" del monumento que durante todo ese tiempo, como si ya no pudiera expresarse, sólo ofrece instantáneas mudas e inquietantes. La Arquitectura constituye el hilo que permite recorrer el laberinto y la revelación de la forma y del conocimiento que se hallaban escondidos allí. Nos acercaremos a tres de esos momentos de revelación, para comprobarlo.

La capilla del Santo Cristo: devastación y des-restauración

La intervención en la capilla del Santo Cristo se incorporó como una excepción en el proyecto de restauración interior de 2020. En lo referente a las capillas, más allá del conjunto barroco de sus portadas, cuya restauración, en cambio, se consideró esencial para la cualificación de este espacio, no se incluían actuaciones, que habrían de ser objeto de atención en fases posteriores, de acuerdo con el Plan director. La excepción se justificaba, en principio, no tanto por las profundas alteraciones formales que había sufrido como resultado de una reforma realizada en 1970, cuanto por las deficientes condiciones de conservación que venía mostrando como consecuencia de la misma.

Alojada en el cuerpo bajo del campanario de principios del siglo XV, es singular desde el punto de vista arquitectónico y de extraordinario interés en la evolución histórica de la colegiata, dado que es la única que conserva su configuración medieval. Tal como la muestran la fotografía de Loty [fig. 1], su planta octogonal se cubría con una bóveda nervada y había sufrido una importante reforma barroca, bien visible en su portada, en su retablo y en el recubrimiento con esgrafiados de paramentos [fig. 2].

* Arquitecto. Responsable del Plan director para la restauración de la colegiata de Santa María de Calatayud y Director técnico de las obras.

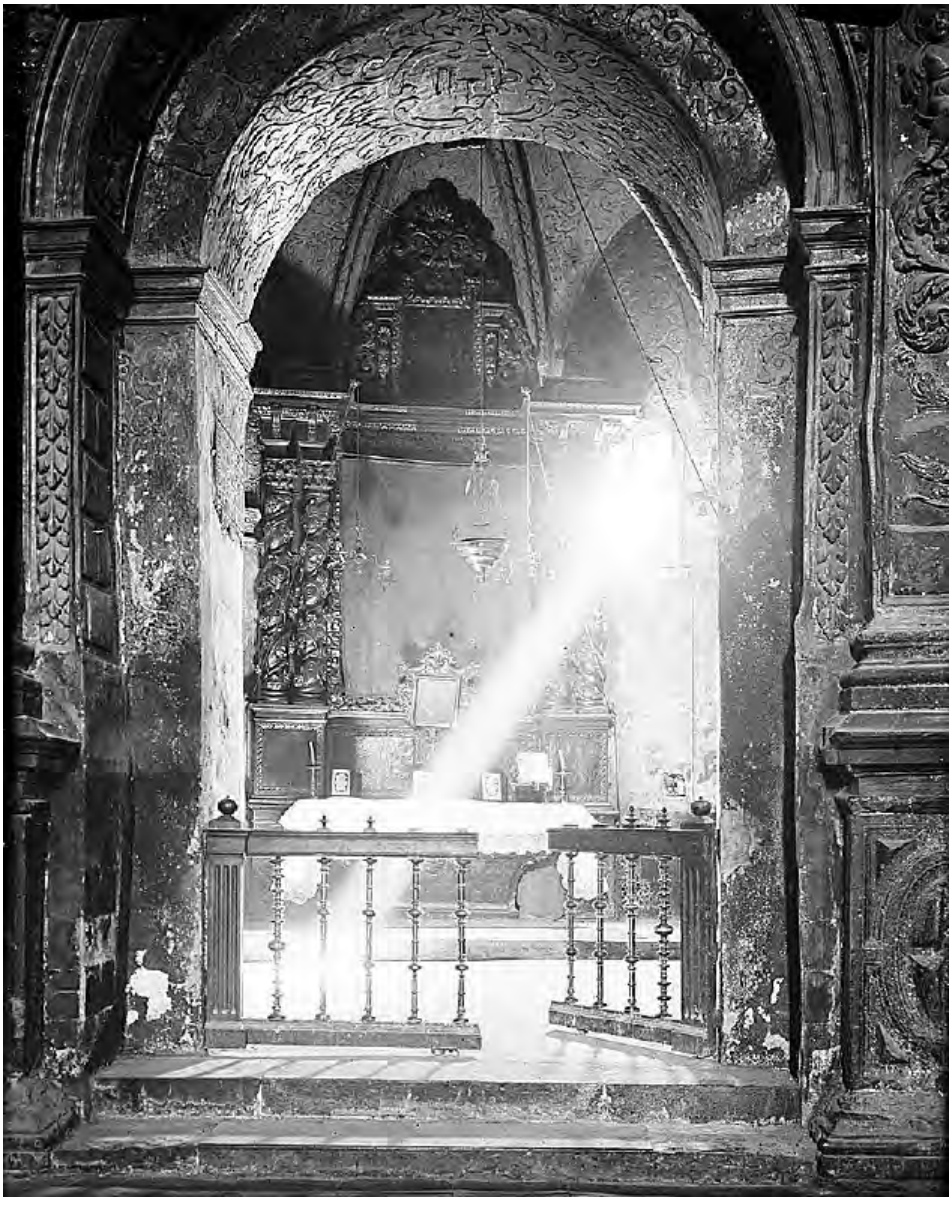


Fig. 1. Capilla del Santo Cristo. Estado anterior a la intervención de 1972.
Fotografía de Loty (Archivo IPCE).



Fig. 2. Detalle del interior de la capilla del Santo Cristo, con la bóveda original (Archivo Mas).

En este estado se conservó la capilla, hasta la citada reforma en 1972, cuyo resultado devastador solo puede ser entendido en el contexto histórico de la restauración en la España del momento.

En la década de los sesenta y setenta se registra un periodo muy activo en cuanto a restauración en la colegiata. La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda promueven simultáneamente actuaciones de importancia, que son dirigidas, respectivamente por los arquitectos Rafael Mélida Poch y Ramiro Moya Blanco. Estas obras se sucedían sin ajustarse a un plan preestablecido ni a una programación expresa, pero, en general, priorizaban la solución de problemas estructurales o de cubiertas, con actuaciones muy acotadas en cuanto a su extensión, aunque también se proponía, en algún caso, la supresión de algunos elementos, considerados no originales y la restitución de otros, de acuerdo con lo que se consideraba la más noble y antigua arquitectura de la colegiata y con el fin de recuperar la forma prístina de la pieza intervenida. Esta actitud resulta muy evidente en lo proyectado por Ramiro Moya, quien restauró el claustro en su totalidad, así como la capilla del Santo Cristo, en base a criterios que hemos de considerar en el contexto en que se producen. En otras palabras, es preciso entender que el resultado de esas intervenciones muestra, por descontado, una cierta manera de concebir la restauración, pero también implica una forma de hacer arquitectura que ya era marginal en el contexto español del momento y se consideraba como el último reducto del historicismo. Algo a lo que, más recientemente, los arquitectos llamamos, de forma coloquial "estilo Paradores Nacionales" y que se ejercitaba en el reducido ámbito de la restauración monumental, donde se mantenía una continuidad con la práctica de los primeros veinte años del régimen autárquico, que había supuesto una clara involución respecto a la doctrina y los criterios representados por la restauración científica de Torres Balbás y un regreso a la restauración estilística.

Lo que se comprueba en la intervención emprendida por Ramiro Moya en la Colegiata, y en particular, en la capilla del Santo Cristo [fig. 3], más allá de la medievalización del monumento, con la eliminación de todo la relacionable con el periodo barroco, en un afán de esencialidad, realmente preocupante, que le lleva a suprimir un elemento como la propia bóveda gótica, no sabemos si por hallarse mancillada por las prolijas yeserías barrocas que la recubrían. Tal voluntad, además de provocar la destrucción parcial de un bien histórico, acabó con cualquier posibilidad de entender la verdadera naturaleza de esta singular pieza medieval, ya que el propio arquitecto no lo había hecho. Sin duda, para justificar estas operaciones, parecerían suficientes los criterios-patrón que sistemáticamente aplicaba a sus proyectos y dejó perfectamente expuestos en las memorias de los mismos, siempre que se tratase de suprimir o demoler cualquier elemento: su condición de posterior o añadido, su inferior calidad técnica y pobreza material y su "falta de proporción y armonía".

En efecto, el proyecto de Ramiro Moya para la capilla del Santo Cristo [fig. 4] es claro en sus empeños: supresión de la decoración barroca de retablo y superficies mu-



Fig. 3. Interior de la capilla del Santo Cristo, resultado de la intervención dirigida por Ramiro Moya en 1972. Fotografía de 2010.

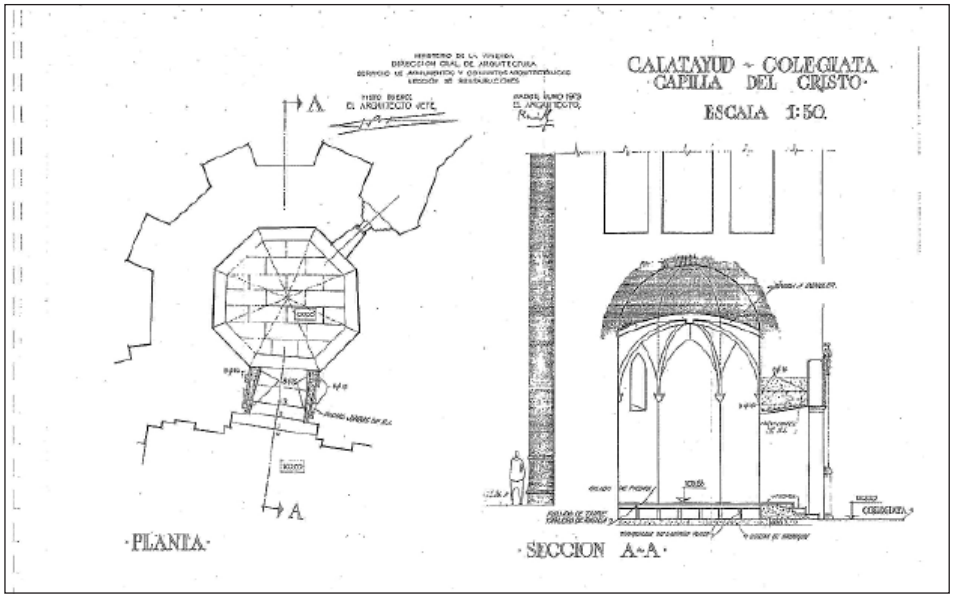


Fig. 4. Plano del proyecto de Ramiro Moya, donde se registra el estado inicial y las intervenciones propuestas.



Fig. 5. Portada de la capilla del Santo Cristo: a) En su estado anterior a 1972 (fotografía del Archivo Mas); b) Resultado de dicha intervención (fotografía de 2010); c) Estado actual, tras la des-restauración, en 2022.

rales, demolición de la bóveda nervada para hacer visible la estructura oculta de otra bóveda por aproximación de hiladas —que es, en realidad, el apeo de la contratorre o núcleo interior de la escalera de la torre campanario— realización de un nuevo pavimento sobre cámara ventilada, modificación de la cuadrada ventana barroca para hacerla más gótica, en correspondencia con su perfil exterior conservado, recubrimiento de todos los paramentos con mortero de Portland pintado de blanco e iluminación con hachones y apliques de forja. Además, incorporó un "refuerzo estructural", proyectado como un cerco de hormigón armado, que se acoplaba a la embocadura de la capilla, estrechándola hasta convertirla en una especie de pasillo o túnel [figs. 5a y 5b].

Cincuenta años después, el espacio ascético y posconciliar creado por Ramiro Moya en ese pequeño hueco de la colegiata que era la capilla del Santo Cristo presentaba un estado lamentable, debido a las humedades ascendentes que estaban levantando su intranspirable costra de cemento y lo asemejaban a una triste mazmorra. Era, ante todo el grave problema de conservación que evidenciaba lo que aconsejaba una actuación en el marco de las obras a realizar en los años 2021-2022.

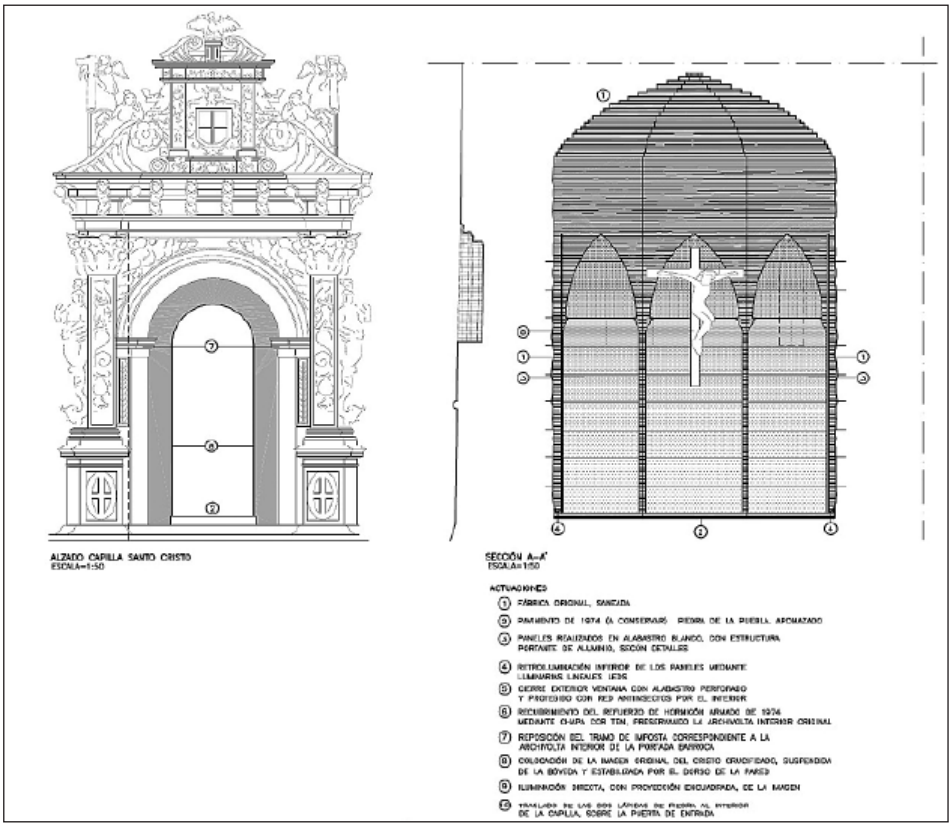


Fig. 6. Propuesta inicial de intervención en la capilla del Santo Cristo, en 2018. Alzado y sección. Arquitecto, J. Fernando Alegre.



Fig. 7. Capilla del Santo Cristo. Eliminación del “refuerzo” de 1972, durante las obras de 2022.



Fig. 8. Restos de la bóveda gótica original, demolida en 1972, visibles tras la actual restauración.

Considerada como irreversible la desnaturalización producida en la capilla, lejos de un intento de des-restauración, nuestro proyecto tenía por objeto sanear las humedades presentes y dignificar el espacio actual [fig. 6]. Se propuso, en consecuencia, además de la eliminación de morteros, desalado de muros, etc., una intervención sobre las "nuevas superficies" que se habían generado en la reforma, es decir, en el pasillo de acceso y en los siete lienzos de pared, donde proyectamos instalar unas mamparas de alabastro traslúcido, retroiluminadas desde su borde inferior, de modo que el nivel de iluminación fuese relativamente bajo a medida que la vista ascendía, quedando la bóveda en penumbra y el "efecto fondo de pozo" que allí se producía, neutralizado en cierta medida. La figura del Cristo Crucificado regresaría a su posición, pero suspendida y ligeramente separada del fondo. El perfil superior de las mamparas se recortaría en un sexto agudo, en referencia a las lunetas de la desaparecida bóveda. Desde el punto de vista conservativo, los muros podrían transpirar sin obstáculo y la solución formal asumía, con algún matiz, el resultado de la intervención precedente.

En cambio, los primeros compases de la obra ya comenzaron a aportar datos sobre la realidad material de lo que allí se encontraba, que revelaban diferencias entre lo proyectado por Ramiro Moya y lo que finalmente se realizó. En primer lugar, nunca se había ejecutado la proyectada cámara bajo el pavimento, sin duda porque, en su momento, se dio con el sólido cimiento de la torre y se renunció a ello. En segundo

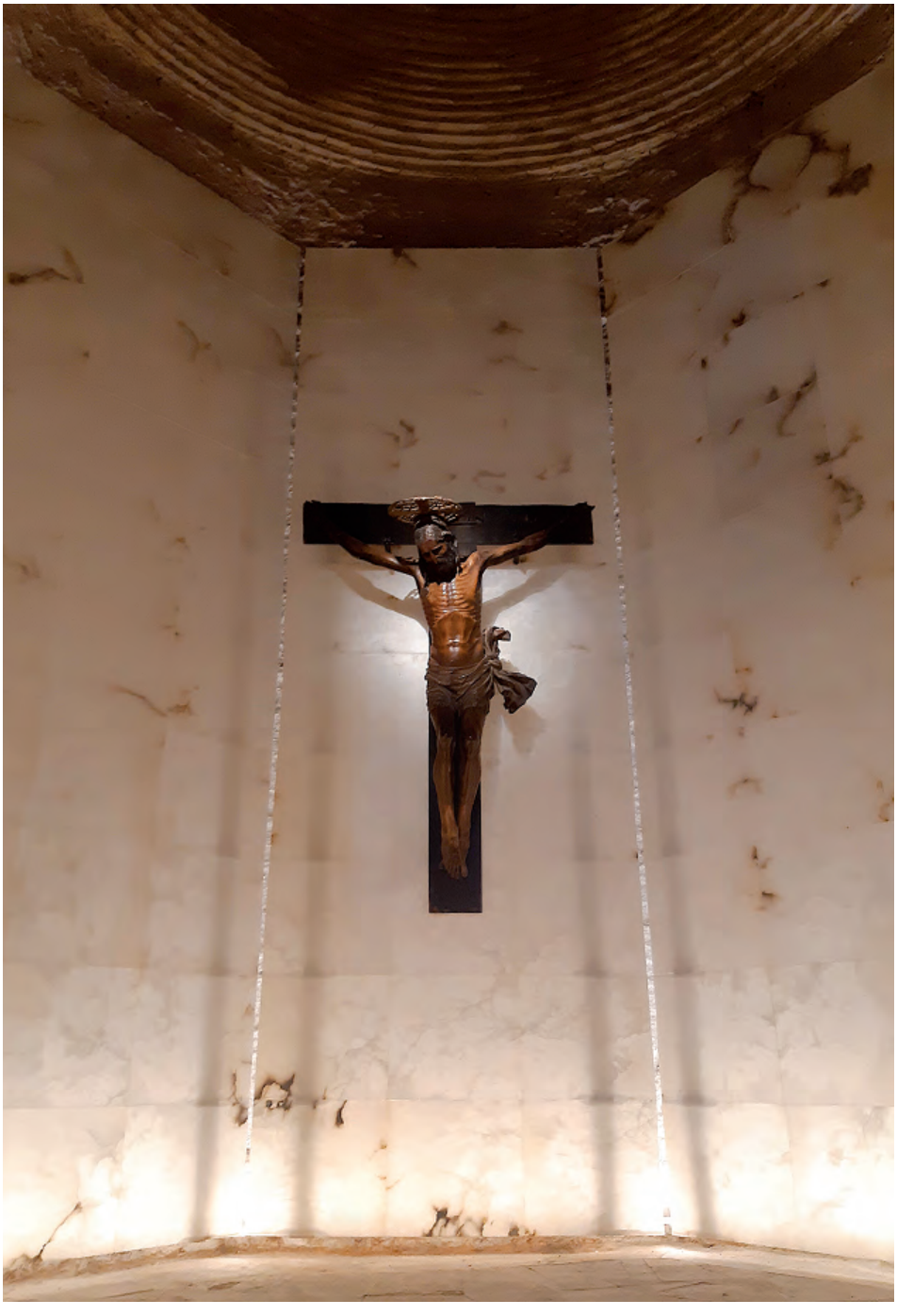


Fig. 9. Interior actual de la capilla del Santo Cristo, con los lienzos traslúcidos de alabastro, despegados de los muros.



Fig. 10. Detalle del efecto de la iluminación natural de la capilla del Santo Cristo.

lugar, lo que se había concebido como refuerzo de hormigón armado —nunca estuvo clara su justificación— resultó ser una simple rosca de ladrillo perforado [fig. 7]. En tercer lugar, bajo el cemento aparecieron los enjarjes y la impronta de la bóveda gótica demolida [fig. 8], merecedores de mostrarse como único vestigio de su existencia.

En base a los nuevos datos, y con la aprobación de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico, se justificaba una revisión de nuestro proyecto en algunos aspectos significativos, que entraba ya en el terreno de la des-restauración. Así, hubo pocas dudas para ordenar la demolición de la rosca de refuerzo que estrangulaba el acceso a la capilla y, además, rompía con la simetría establecida entre esta portada y la correspondiente a la capilla de la Soledad, en el transepto sur, recuperando de este modo su diseño original [fig. 5c]. También fue revisado el diseño de las mamparas, que se despojaron del perfil ojival inicialmente proyectado, liberándose —felizmente, entendemos— de un gesto mimético, evocador, que ya no era necesario, puesto que esos perfiles se podrían mostrar directamente, en su autenticidad, fáciles de identificar para el observador avisado en sus restos, recién descubiertos.

La idea matriz de la dignificación del lugar se mantuvo, no obstante, expresada por la atmósfera lumínica creada por las superficies de alabastro, concebidas como ligeros lienzos suspendidos, que no tocan techo ni suelo y que ni siquiera se tocan entre sí, en un orden que no interfiere con el carácter tectónico de esta arquitectura [fig. 9]. Ocasionalmente, la mancha de luz natural procedente del único vano de iluminación —la falsa ventana gótica realizada por Ramiro Moya, ahora oculta tras el lienzo traslúcido— acompaña a la magnífica talla renacentista del Cristo Crucificado [fig. 10]. Nuestra propuesta para el mobiliario solo contemplaba el completo vacío o la colocación de una silla de diseño escueto, situada junto al acceso y retirada en un lado, fuera del eje visual, algo que expresase recogimiento individual. Su uso temporal como capilla bautismal ha traído consigo la colocación del correspondiente mobiliario litúrgico, que, en buena medida, contradice esta idea inicial.

Ex umbra in solem. La recuperación, en tres actos, de la luz natural de la colegiata de Santa María

Se diría que fue de la mano de los maestros de la Arquitectura contemporánea que redescubrimos el decisivo papel de la luz natural en la pura sustancia de la Arquitectura. Inevitables para comprobarlo, los aforismos de Le Corbusier: *l'archiecture est la rencontre de la lumière et de la forme* y también *l'architecture est le jeu magistral, correct et magnifique des volumes assemblés sous la lumière*, en referencia a la plasticidad de la forma arquitectónica, revelada por la luz, que incide en ella, que la atraviesa, que la tiñe y que es reflejada por su piel en una relación íntima que trasciende el puro fenómeno perceptivo. Muchas arquitecturas históricas dan testimonio de ello y, en ocasiones, nos han proporcionado, al visitarlas, una verdadera sacudida emocional, que casi siempre tiene que ver con esa luz reveladora que los artistas del barroco ya nos habían enseñado a ver. Como el propio Le Corbusier anotó, *un*

phénomène d´émotion qui est, en dehors et au de là, des questions constructives, es decir, algo que trasciende la pura materialidad del objeto construido, que puede llevar nuestra atención como arquitectos restauradores un poco más allá del terreno acotado de la conservación material, de una actitud preservativa y celosa de una autenticidad mayormente identificada con la materia original, a riesgo de no haber comprendido, en absoluto, la verdadera naturaleza del objeto arquitectónico, privándolo de sus significados, de su emoción y de su luz.

Recuperar la iluminación natural en el interior del templo colegial debía constituir, por lo tanto, uno de los objetivos transversales del Plan director, a partir de la revisión que redactamos en 2011. Tal cosa significa que su consecución final sería el resultado de haberlo reflejado a lo largo de las sucesivas etapas y en cada una de ellas. En eso consistió la estrategia a seguir en la programación de las obras durante todo el proceso. Algunas de esas etapas resultaron decisivas para ese fin, aunque en todas las actuaciones se rastreó, se reconoció y se investigó cualquier vestigio o dato que pudiera ayudar a establecer en qué consistía esa "iluminación original" que a priori habíamos enunciado, sin tener del todo claro cómo había sido en cada momento de su historia y como podría reimplantarse en el espacio actual. Este redescubrimiento, en aproximaciones sucesivas, de la atmósfera lumínica del templo ha llegado a ser una de las experiencias más gratificantes de toda su larga y compleja restauración.

En un primer diagnóstico, la impresión general era de luz escasa, con fuertes contrastes y discontinuidades [fig. 11], llamaba poderosamente la atención la casi ausencia de luz en los espacios de mayor significación, como el crucero y la capilla mayor y se percibía un proceso histórico por el que este interior había terminado casi asfixiado por los cuerpos añadidos y las nuevas capillas, con sus altos volúmenes y espectaculares portadas. Por otra parte, la suciedad y repintes que recubrían todas las superficies parecían alejarlas y fundirlas en negro.

La primera aproximación al problema pudo llevarse a cabo durante la redacción del proyecto de restauración del cuerpo de sacristía y ábside, en 2013. Al examinar las ruinosas estructuras de cubierta, se identificaron algunos restos de lo que hubo de ser soporte de dos lucernarios que en algún momento correspondieron a sendos ventanales abiertos para la iluminación de la capilla mayor, con un efecto ahora muy débil, debido a la escasa luz de pequeñas claraboyas contemporáneas. La causa última de esta situación había sido la elevación del volumen del cuerpo de sacristía, adosado en el Setecientos al flanco sur de la capilla mayor, que había ocultado sus vanos, impidiendo el acceso de iluminación directa y obligando a disponer esos lucernarios desaparecidos cuyos indicios llegamos a reconocer. La necesidad, por nuestra parte, de sustituir esta cubierta, además de permitir la liberación de la galería de remate del ábside, proporcionaba la ocasión de recurrir de nuevo a la solución dieciochesca de los lucernarios, aplicándola igualmente al ventanal tapiado del transepto sur, mediante recursos que en la actualidad no revisten gran sofisticación técnica [fig. 12]. Desde luego, estábamos en el terreno de la experimentación ya que solo al final de esta obra podría comprobarse el efecto real de un artificio que consistía en crear una cámara

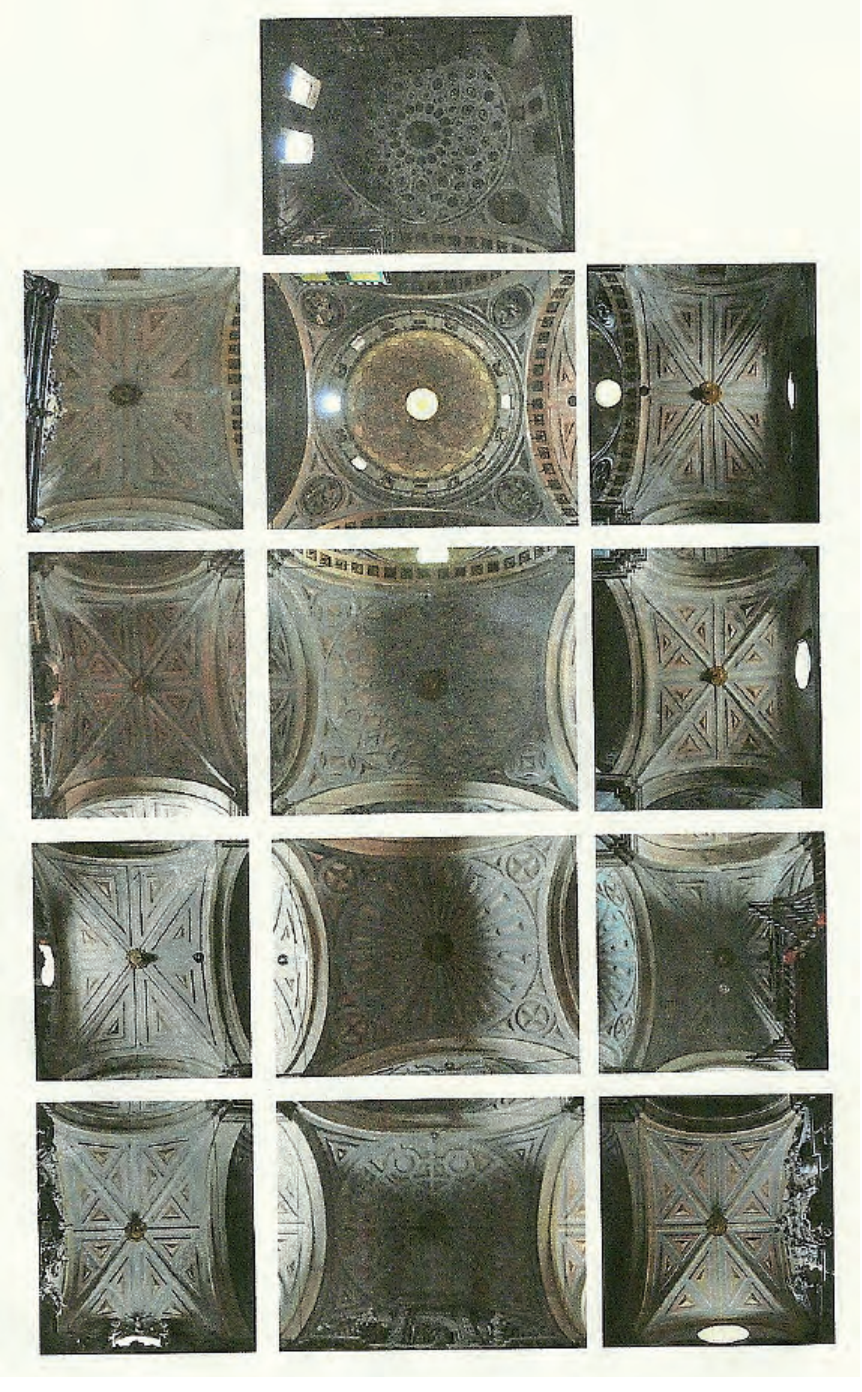


Fig. 11. Mosaico de fotografías cenitales, perteneciente al Plan director, mostrando las grandes diferencias de niveles de iluminación en las bóvedas.

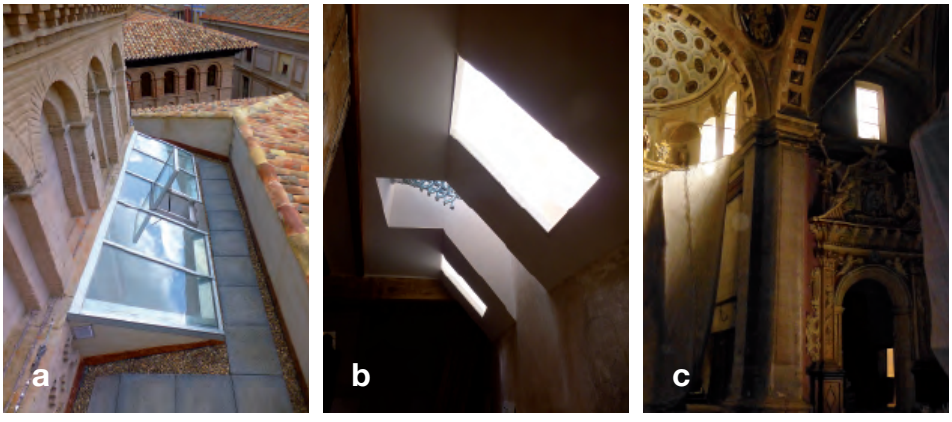


Fig. 12. Sistema de iluminación natural para la capilla mayor: a) Lucernario instalado sobre el cuerpo de sacristía; b) Volumen de las cajas reflectoras con el cierre retirado para su mantenimiento; c) Aspecto de los vanos recuperados de la capilla mayor y el transepto sur.

reflectora blanca entre el lucernario exterior y el ventanal interior que, en base a lo ya realizado por Rafael Mélida en 1969 para la linterna de la cúpula, se decidió dotar de vidrio emplomado incoloro.

El resultado, no obstante, fue muy alentador. No solamente se obtenía el previsto nivel de iluminación mayor en estas zonas especialmente oscuras, sino que se mostraba bien equilibrado en las diferentes alturas, bastante difuso, puesto que la emisión de luz era indirecta, en buena parte, y con un efecto interesante sobre la bóveda de la capilla mayor, que recibía la luz reflejada hacia arriba por las superficies inclinadas de la cámara reflectora [fig. 12c]. Los flujos luminosos y los niveles de iluminación medidos en cada punto de las diferentes superficies pueden calcularse y expresarse numéricamente, pero estas magnitudes, por sí, no expresan los efectos de la luz en un espacio, siendo preciso contemplar otros parámetros de calidad lumínica y someter los resultados a nuestra percepción, como prueba definitiva. En este caso, todo invitaba a continuar con el proceso, a partir de esta primera experiencia.

El segundo acto tuvo como protagonista a la cúpula. Su implantación sobre una planta de falso salón de tres naves había dejado los vanos de iluminación del tambor por debajo de la rasante de la gran cubierta a dos aguas. En la tradición constructiva anterior, los cimborrios de estructura gótica no habían sufrido este problema, ya que podían disponer de un primer cuerpo ciego que proyectase hacia arriba al claristorio, haciéndolo emerger por encima de la cubierta. En cambio, las obligadas proporciones clásicas de esta cúpula no habrían permitido tal cosa, por lo que su construcción conducía a este problema irresuelto en origen: los ocho ventanales quedaron en el espacio bajo cubierta y se cerraron con ligeros tabiques [fig. 13]. Algún intento de abrir dos de ellos se ensayó en los años sesenta el siglo pasado, pero con resultado poco convincente. Tan solo la linterna permitía el paso de la luz, pero el efecto de ese flujo tan intenso emitido por una fuente tan pequeña y directa producía un efecto de

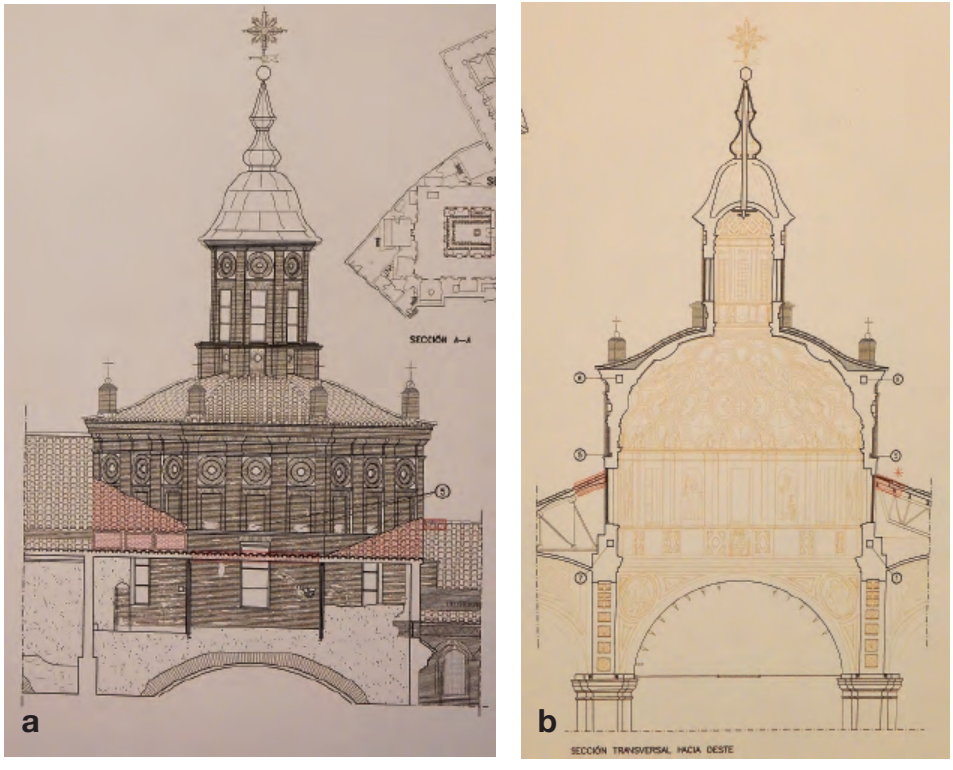


Fig. 13. Secciones del estado inicial de la cúpula, en las que se aprecia la localización de los vanos de iluminación del tambor, por debajo del nivel de las cubiertas.

deslumbramiento en el observador por el que aparecía todo el casco de la cúpula muy ensombrecido y plano.

El problema suscitaba una discusión interesante desde el punto de vista conceptual, puesto que se había planteado en el origen mismo de la obra, había sido asumido, aparentemente, y nunca esa cúpula recibió luz por los vanos del tambor. No podría argumentarse, por lo tanto, desde una voluntad de *recuperación* de algo que nunca llegó a producirse, realmente. Mantener esa oscuridad habría resultado coherente, como expresión de un problema que sus autores no supieron o no pudieron resolver, un hecho de indiscutible historicidad. Por el contrario, la realidad tipológica, la voluntad que revela la implantación de esta pieza —la primera cúpula clasicista en territorio aragonés, junto a la del Santo Sepulcro, en la misma ciudad de Calatayud— con su carga de novedad técnica y formal, cuyo fin es, precisamente, acentuar el lugar en que se asienta, hubo de ser completa y, en consecuencia, podemos permitirnos considerar de mayor rango el valor significativo que posee esta pieza de Arquitectura, por encima de una eventual limitación técnica, de una contingencia menor, y darle, finalmente, algo de la luminosidad que merecía.



Fig. 14. Caja de reflexión en la cúpula, situada entre un lucernario y el ventanal del tambor, sobre la pasarela de mantenimiento.



Fig. 15. Detalle de la cúpula a nivel del tambor, antes y después de su restauración en 2016, en la que se recuperaron los vanos de iluminación.



Fig. 16. Aspecto de la cúpula desde la posición del observador, tras su restauración y recuperación lumínica, en contraste con las zonas adyacentes, pendientes de intervención.

La experiencia precedente en la capilla mayor nos había convencido de aplicar parecidos recursos para este fin, en el momento de proyectar, en 2013, la restauración completa de la cúpula. Se dispusieron lucernarios, adaptados, en cada caso, a la geometría de la cubierta, enfrentados a los vanos reabiertos en la cúpula. Se pusieron en relación, en el ámbito del alto espacio bajocubierta, mediante unas cámaras reflectoras, realizadas con paneles blancos de yeso laminado, sobre un anillo accesible para su mantenimiento, dispuesto en torno al tambor [fig. 14]. El efecto, como en el caso comprobado de la capilla mayor, fue de notable claridad sobre el casco de la cúpula, debido a la reflexión de la luz sobre paneles inclinados que redirigían parte del flujo hacia arriba, descubriendo la plasticidad de los yesos cortados que la decoran y compensando el efecto de deslumbramiento, debido a la fuerte emisión directa que se produce desde la linterna [figs. 15a y 15b]. Por primera vez, este efecto pudo ser comprobado de forma completa, al convertirse esta fase en un verdadero laboratorio de pruebas sobre una plataforma a quince metros de altura, tras cuyo desmontaje pudo percibirse la imagen, el anticipo, de lo que era preciso realizar en el resto del espacio interior del templo [fig. 16].

El tercer y último acto no precisaba, salvo para la solución de algún detalle concreto, recurrir a los artificios —relativamente sencillos, por otra parte— que habían introducido la luz en la capilla mayor y en el crucero. La iluminación del cuerpo de naves se había confiado, como corresponde a una iglesia de falso salón, a los altos ventanales dispuestos en las trece lunetas de las naves laterales, a lo largo de todo el contorno del templo. Se trataba de ventanales rectangulares, inscritos en una composición termal, del modo que se había impuesto en el clasicismo renacentista español, que, en una revisión posterior a las décadas centrales del Setecientos, tras la terminación de las últimas portadas barrocas, se habían tabicado parcialmente para convertirlas en óculos, probablemente, a imitación de lo que se había hecho en la Seo zaragozana de El Salvador. En todo caso, seis de esos ventanales habían sido definitiva e irreversiblemente condenados. Los que correspondían a la portada renacentista y al lado del campanario ya se habían realizado, en origen, como vanos fingidos, dada la imposibilidad de practicarlos. Posteriormente, la portada de las capillas de San Juan Bautista, la Piedad y San Joaquín habían dispuesto portadas monumentales que cegaron las existentes y la evidencia de ello era comprobable en todos los casos, dado que por el exterior se mantuvieron en su estado original. La instalación del órgano también hizo desaparecer otro de los ventanales. Por su parte, el del testero de la nave de la Epístola fue tapiado por el cuerpo de la sacristía, aunque se había recuperado, en buena medida, mediante el sistema descrito anteriormente. El que se situaba sobre la capilla de la Virgen Blanca recibía luz a través de un espacio cerrado, tras la doble fachada, allí existente. Los que correspondían al transepto norte y a la capilla de San José presentaban construcciones adosadas que cubrían el tercio inferior del vano… Véase pues, cómo se había llegado al estado de escasez y deficiente distribución de las fuentes de luz natural en el cuerpo del templo. Frente a esta situación, solo cabía actuar en cada caso del modo necesario para incrementar el flujo luminoso y confiar en la reflexión en bóvedas, muros y suelo para obtener un resultado más homogéneo y difuso.



Fig. 17. Operaciones de recuperación de vanos originales en las naves: a) Exterior, durante la restauración del vano; b) Interior del mismo, antes del destapiado del óculo; c) Un ventanal recuperado en su formato original; d) El ventanal situado sobre la capilla de San José, durante su reapertura y hallazgo de parte de su decoración de yeserías, ocultadas por el óculo; e) El mismo vano, ya recuperado, con el acristalamiento exterior, antes de recibir el cierre interior de vidrio emplomado; f) Detalle del hallazgo de placas de alabastro del cierre original de un ventanal, reutilizado para la formación del óculo.

Todos los vanos han recuperado su formato original, conservado de forma casi íntegra en todos los casos, tras los tabicados posteriores [fig. 17]. A partir de esta decisión, cabía diseñar una solución adecuada a las condiciones que presentaba cada uno de ellos, desde el completo blanqueado del espacio oculto sobre la capilla de la Virgen Blanca al recurso del doble cerramiento en los casos en que las cubiertas exteriores superaban el nivel inferior del ventanal [figs. 17d y 17e]. El resultado, sin lograr resolver totalmente las discontinuidades en los niveles de iluminación, ha suavizado considerablemente ese efecto y, en su conjunto, los ha aproximado a los obtenidos para la cabecera [fig. 18].

Una sorpresa, durante esta última fase y tras disponer los andamios en el exterior de los vanos, nos vino a cuestionar, en cierta manera, la opción que se había adoptado durante todo el proceso respecto al tipo de cerramiento a aplicar en los vanos. Las



Fig. 18. Aspecto general del transepto y la capilla mayor, concluida la restauración del interior del templo. Fotografía obtenida con luz natural.

evidencias encontradas en los de la capilla mayor, aunque datables en el siglo XIX, conducían a la solución con vidrio, mientras en la cúpula no habíamos obtenido el menor indicio, por haberse tabicado en origen. Así pues, pareció solución razonable la decisión adoptada tiempo atrás por Rafael Mélida de colocar vidrio emplomado incoloro, de uso común en el Seiscientos, para la linterna de la cúpula. Sin embargo, los primeros trabajos, realizados en febrero de 2021, para el destapiado de un ventanal en el muro sur demostraron que había sido cerrado originalmente con alabastro, pues se conservaban los galces con restos de material y algunas piezas reutilizadas como relleno en su tapiado [fig. 17f]. Más adelante, aparecerían placas *in situ* en la falsa ventana del transepto sur, ocultos por un tabicado. Ciertamente, cabe pensar si nuestra opción por el vidrio habría sido distinta, en base a la fidelidad histórica, en el caso de haber dispuesto de este dato desde un principio, algo no sencillo, en cualquier caso, ya que, probablemente, deberían haberse contemplado excepciones para la capilla mayor y para la cúpula, obteniéndose niveles de iluminación notablemente más bajos en el resto del templo.

La recuperación del espacio cromático en el interior del templo

Durante las obras de restauración del cuerpo de sacristía se incluyeron trabajos de recuperación de la decoración mural de la sacristía del Setecientos como un



Fig. 19. La sacristía. Interior restaurado en 2014, con recuperación de su cromatismo original.

episodio muy acotado, pero alentador para actuaciones posteriores, en medio de un programa de obras que, básicamente, procuraba la seguridad estructural y condiciones de conservación del edificio, pero justificaba, por coherencia constructiva y optimización de medios auxiliares, profundizar en el aspecto restauratorio sobre esta pieza muy acotada y singular, debido a la conservación de todos los elementos originales que la constituían, incluidos mobiliario y sistema de iluminación [fig. 19]. El resultado resultó muy alentador, ya que permitió una aproximación segura a la voluntad poética original, desvirtuada por repintes de finales del siglo pasado, en tonos rosado y celeste, que habían respetado, no obstante, los dorados y la policromía, mucho más rica, de parte de la ornamentación tallada en madera. Las catas y analíticas previas revelaron un tratamiento al temple sobre las nervaduras, que imitaba turquesas, unos fondos ocre-dorado sobre la plementería de la bóveda y marfil, alternando con el oro, en el entablamento. En definitiva, la figuración de un verdadero joyero, donde las superficies envolventes evocaban lo más rico y precioso, fue posible con la exigible fidelidad histórica que, en este caso, nos revelaba el modo en que la recuperación de la piel de esta arquitectura resultaba necesaria para entender su verdadero significado.

Con ese precedente y los datos de que disponíamos, gracias al estudio documental y a las catas realizadas en fases precedentes, la intervención en la cúpula, se planteó como restauración integral y resultó un verdadero laboratorio, también para investigar la evolución histórica del color aplicado al interior de la colegiata, que permitiría encarar criterios extrapolables al resto del templo, cosa arriesgada, sin una verificación "a escala" de los efectos producidos.

Una de las decisiones de mayor incidencia formal es el color aplicado a las bóvedas y paramentos interiores. La opción por el blanco no fue, en absoluto, cuestión de criterio. Disponíamos de la documentación de la obra de 1864 que demostraba que los colores, amarillo, rosa y gris azulado que mostraban, realizados al temple y muy deteriorados, correspondían a esa fase. Bajo el repinte, todas las catas arrojaban el mismo resultado: yeso muy blanco o reparaciones y repasos con cal. Se demostraba que, tanto la cúpula como en el resto de bóvedas del templo se habían concebido blancas y así se había mantenido hasta mediados del siglo XIX. Por si eso no fuera suficiente argumento, la documentación de la época de construcción del templo, lo ratifica para el caso de la obra coetánea y vecina del Santo Sepulcro de Calatayud —no se ha conservado para el caso de Santa María— donde se describen los trabajos de terminación de las superficies de los yesos cortados con una delgada capa de yeso blanco *bruñido a paño*, sin aplicación posterior de pintura. Alguno años después, el tratado de Fray Lorenzo de San Nicolás describirá esta técnica constructiva en los mismos términos. Los resultados contrastados de información documental y la evidencia del propio edificio no dejan ninguna duda sobre el aspecto original de estas bóvedas, tal como se terminaron en 1614 [fig. 20].

Junto al delicado efecto plástico de luz y sombra del relieve de los yesos cortados blancos, la versión coloreada del Ochocientos resultaba más plana y con aspecto de



Fig. 20. Detalle de los yesos cortados del casco de la cúpula en su estado inicial y una vez eliminado el repinte de 1864, mostrando el efecto plástico original. Fotografías tomadas durante las obras, en 2016.

trampantojo, como pudo experimentarse durante la obra, cuando era posible observar simultáneamente ambos efectos.

Otras cuestiones planteaban los paramentos verticales, que habían recibido el repinte decimonónico, con tonos grises y pardos, con un despiece fingido de sillares de gran formato, sobre lo que se aplicó un barniz oleoso, que llegó a impregnar hasta el yeso del enlucido, contaminando las capas más antiguas. Las analíticas daban en el entablamento indicios de tonalidades más oscuras en origen, como ya se comprobó en el de la cúpula, donde aparecía con mayor claridad un tono verdoso o gris verdoso. Los pigmentos identificados podían sugerir tal cosa, pero no de forma incuestionable y, de ningún modo, nos informaban sobre un tono concreto, dada la alteración química de las muestras. Era necesario, por consiguiente, entrar en el terreno de los criterios y valorar otros aspectos relevantes del devenir histórico de estos paramentos. Y de ahí a la oportunidad de poner en relación estas indefiniciones con el estudio del cromatismo de todas y cada una de las portadas de las capillas, cuya presencia y extensión sobre el muro había ido creciendo desde las más antiguas, concebidas en base a modelos de tradición manierista, a las del barroco del Setecientos, que se extendían hasta los arranques de las bóvedas, cubriendo los lunetos y casi todo el campo disponible. Era seguro pues, que nos enfrentaríamos a una evolución temporal de las policromías que habría de responder a la diversa cronología de las mismas. Por lo que se deduce de la catas practicadas y del examen *in extenso* que fue posible realizar, gracias a disponer de una plataforma completa, que permitía el estudio simultáneo de todas ellas, las policromías estudiadas eran muy pobres en las más antiguas, reduciéndose a algún tono gris contrastado con el color del yeso sin pintar y, probablemente, algún perfil dorado, hasta que en algún momento de las primeras décadas del Setecientos, posterior a la terminación de las capillas de San Juan Bautista y de San José y anterior al tapiado parcial de todos los vanos originales, se decidió unificar el tratamiento cromático de todas las portadas en base a la aplicación de dos tonos de gris, un marfil y un crema rosado en capas muy sutiles, por lo general. Solo se admitió la excepción de las dos capillas —del Santo Cristo y de la Soledad— que flanquean la capilla Mayor, en las que ha aparecido un marmolado en tonos terracota. Teniendo en cuenta que la capa pictórica se conservaba muy completa, en algún caso bajo repintes muy recientes y reconocibles por su técnica y materiales, decidir su conservación y, dado el caso, reintegración, no ofrecía grandes dudas.

En vista de la potencia que adquiría esta homogeneidad "dieciochesca", cuya intención era, indudablemente, de orden arquitectónico y buscaba proporcionar una sensación de homogeneidad y de continuidad a todo el espacio interior, la valoración sobre cómo actuar en los paramentos de paredes de fondo y pilastras, en los que las catas mostraban insistentemente blancos y grises, nos llevó a evitar contrastes excesivos con las portadas y discontinuidad con las bóvedas, por lo que se optó por un gris muy claro, que se percibe como casi blanco, en función de la luz incidente y del tono de contraste [fig. 21].



Fig. 21. Detalle de las portadas de las capillas de San José (véanse fotografías 17d y 17e) y San Juan Bautista, tras la limpieza y restauración de su policromía dieciochesca.

Respecto al entablamento, que sugería haber buscado un contraste cromático que lo destacase tanto en la obra original como en los repintes barrocos, se aplicó un gris medio, dentro de la paleta del siglo XVIII, de modo que no incorporase nuevas tonalidades al conjunto. En las lunetas se utilizó un gris más claro, también de los presentes en la fase del Setecientos, con el fin de suavizar el contraste que se establecía entre los tramos ocupados por las portadas manieristas, de menor altura, y las barrocas, que alcanzaban a cubrir las lunetas.

Podría considerarse afortunada la decisión que, de no haber sido tomada por un maestro desconocido del Setecientos, probablemente no nos habríamos permitido nosotros, ni aún con el justificable criterio de evitar anécdotas o contrastes llamativos que distorsionasen la sosegada percepción de este espacio, de por sí rico en formas y figuraciones declamatorias, propias de la estética barroca. Él solucionó el problema, porque todavía respiraba la atmósfera del estilo, y nosotros nos limitamos a comprender el mensaje.

Es claro, por otra parte, que el cromatismo interior recuperado, con sus tonos claros y limpios, incluyendo los nuevos pavimentos, contribuye, con un mayor coeficiente de reflexión, a crear una atmósfera lumínica más equilibrada y con más altos niveles en todo el recinto, ahora notablemente incrementada, suavizando en parte los contrastes y permitiendo una mejor percepción del conjunto.

Un ejercicio de memoria acerca del periodo de doce años de obras en permanente "estado de reflexión" nos ha aproximado a la refrescante definición de Paolo Torsello: *la restauración es el sistema de saberes y técnicas que tiene por objeto la tutela de las posibilidades de interpretar y comprender la obra como fuente de conocimiento, de modo que sea conservada materialmente y actualizada como origen permanente de interrogación y transformación de los lenguajes que de ella podamos asimilar*. Y esto, sin dejar de recordar el bello párrafo de Paolo Marconi, donde se describe, en definitiva, la actitud frente al hecho de restaurar con que nos hemos identificado en tantas otras ocasiones: *hemos obrado con la finalidad evidente de impedir que las degradaciones del material, las deformaciones inducidas por los aconteceres, molestasen demasiado al mensaje poético e histórico del monumento, mensaje cada vez más afónico y débil, a causa de la implacable vejez, pero a pesar de todo, no derrotado*.

Los problemas estructurales de la colegiata de Santa María de Calatayud. Años 2010-2022

Daniel Orte Ruiz*

Introducción

La colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud presentaba en el verano de 2010 un estado esperanzador en cuanto a su conservación. El Gobierno de Aragón trabajaba en la restauración de la portada y el Ministerio de Cultura ponía en marcha un expediente para la restauración del retablo mayor. Las previsiones del Plan director, redactado en 1999, incluían actuaciones de restauración interior, pero consideraban al edificio seguro desde el punto de vista estructural, ya que sus lesiones y deformaciones se entendían como resultado de movimientos antiguos y ya estabilizados. No obstante, el desprendimiento de un fragmento del arco toral en la embocadura de la capilla mayor, además de la comprensible alarma, puesto que presentaba un volumen considerable, despertó razonables dudas acerca de esa supuesta seguridad estructural [fig. 1]. El Obispado de Tarazona, titular del edificio, solicitó nuestra asistencia técnica y un primer diagnóstico, que interesaba de forma urgente, sobre todo para decidir, si procedía, el cierre al culto del templo y las primeras medidas a adoptar.

Tras unas primeras visitas y la observación de los cuadros de lesiones que presentaba el edificio, recomendamos, en efecto, el cierre al público del recinto, dado que podía comprobarse una correspondencia entre esos cuadros de lesiones, las deformaciones observables y el episodio acaecido, que se produjo el día 10 de agosto, y a partir de ese momento asumimos el objetivo de proponer y encauzar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad estructural, reparar los daños y la integridad del edificio que debía ser transmitido al futuro. El Ayuntamiento de Calatayud dispuso un andamio que permitía una observación cercana de la zona desprendida y el alcance y dimensión real de las lesiones existentes. Desde arriba y desde cerca, se hacía evidente que un diagnóstico cabal necesitaría cotejar fuentes históricas, cartografía de lesiones, planimetría precisa con deformaciones, un buen conocimiento de las intervenciones llevadas a cabo con anterioridad, en los siglos XIX y XX, un análisis constructivo muy preciso, una instrumentación, que nos informase de los movimientos actuales en tiempo real y una aproximación al comportamiento estructural de la fábrica en su estado presente, en base a un modelo de análisis y de cálculo que nos

* Arquitecto técnico e ingeniero civil. Dirección de ejecución de las obras.



Fig. 1. Estado inicial de la colegiata y durante los primeros trabajos de reparación del arco toral de la capilla mayor.

resultase creíble, es decir, que respondiese a la realidad material de unas estructuras de fábrica y su mecánica de arcos y bóvedas, que, además, habían evolucionado y habían sido transformadas a través de un largo periodo histórico.

Tal cosa fue posible a partir de la positiva y rápida respuesta de las instituciones, que confluyeron en un arranque decidido de los trabajos más urgentes. El Gobierno de Aragón encargó la revisión-actualización del Plan director al equipo dirigido por J. Fernando Alegre, que comenzó sistematizando toda la información histórica disponible, incluyendo, por supuesto, las decisivas restauraciones contemporáneas y confrontándola con el análisis de la realidad material presente en el edificio, lo que implicaba nuevas planimetrías más precisas —no se disponía ni de una sección, ni de planos de bajocubiertas del edificio— que se confeccionaron con apoyo topográfico. Se incorporó también un primer estudio geotécnico que proporcionó datos reveladores sobre los límites de resistencia del terreno de apoyo.

El Ministerio de Cultura, por su parte, decidió posponer la restauración del retablo, pero encargó un estudio previo que incluía monitorización de algunas fisuras que considerábamos significativas, en un primer periodo anual de seguimiento de los movimientos en el crucero. El resultado demostraba la existencia de deformaciones acumuladas, es decir, un proceso vivo en el que el problema se incrementaba y conducía a nuevos episodios conducentes a la ruina, confirmando nuestras primeras impresiones.

Respecto a nuestra primera aproximación al análisis de estas estructuras, que, además de reflejar su forma de trabajo y su seguridad, nos ayudase a proponer soluciones compatibles y eficaces, optamos por la estática gráfica, un sistema al que podíamos acceder desde nuestras capacidades, que considerábamos especialmente adecuado a este tipo de estructuras. El sistema ofrecía, además, unas imágenes muy intuitivas y sugerentes, en las que podíamos situar otros datos que la documentación histórica y el examen, exhaustivo de cada rincón o escondrijo del edificio nos iba aportando.

Trabajos iniciales. Reparación del arco toral este

La primera intervención estructural que se acometió, en base a las determinaciones del Plan director, en el templo colegial se centró en el arco toral este, allí donde se había producido el desprendimiento [fig. 2]. Ciertamente, la lesión en la clave, de donde procedía el material desprendido —en parte, una antigua reparación— aparecía como parte de un cuadro muy complejo y extenso, que afectaba tanto al arranque de la cúpula como a la bóveda de la capilla mayor, con evidencias de reparaciones decimonónicas —lañas de hierro— como de un zunchado y encamisado de hormigón, documentado en 1968-1969. Resultaba evidente que una cierta consolidación de este arco y la zona de arranque del tambor de la cúpula que gravita sobre él no garantizaría por sí la estabilidad del crucero, pero la continuidad y un mayor monolitismo mejorarían la capacidad de trabajo de este elemento, devolviéndole en buena medida sus condiciones iniciales. Por otra parte, este primer trabajo constituía un ensayo para



Fig. 2. Profundad de las grietas y técnica de grapado mediante varillas de fibra de vidrio.

orientar el proceso a seguir con el resto. Para ello se pusieron en obra las siguientes técnicas:

— Realización de cosidos estáticos mediante varilla de fibra de vidrio. Esta técnica consiste en reforzar el arco mediante la apertura de taladros a los lados de las masas de ladrillo que quedan a ambos lados de la grieta, y la introducción en ellos de varillas corrugadas de fibra de vidrio que quedan adheridas y ancladas a la fábrica mediante resina bicomponente. Otro tipo de cosido se realiza mediante grapas, realizadas con pletinas y varillas de fibra de vidrio, aplicándose, en cada caso, según las condiciones de la geometría del objeto o de la accesibilidad de las zonas en que se actúa. Esto permite aportar una cierta resistencia a la tracción en las zonas de la fábrica que, evidentemente, la habían solicitado. Si esas tracciones son suficientemente pequeñas, podrán ser absorbidas por la masa construida.

— Consolidación de las lagunas y grietas en el arco. Se completa mediante la inyección de una lechada consolidante. El material en las grietas, una vez selladas con yeso y, gracias a su fluidez, penetra hasta una apreciable profundidad por las fisuras y a lo largo de las superficies de rotura, y se endurece con el fraguado para aportar resistencia a compresión devolviendo la continuidad a la fábrica. Con el fin de evitar escapes y verificar el alcance de las inyecciones, que se realizan a una presión controlada o por simple gravedad, se disponen tubos-testigo que informan al restaurador sobre el proceso. El material empleado en nuestro caso fue cal hidráulica con cargas de polvo de mármol y puzolana. Lo que se exige es compatibilidad higrotérmica con los materiales originales de la fábrica, ausencia de reactividad química y baja o nula retracción.

— Reconstrucción de grandes lagunas. Las grandes faltas, casi siempre vacíos causados por el desplazamiento o separación del material original, se reparan, cuando son aparentes y accesibles, mediante trabajos de albañilería tradicional, semejante al sistema constructivo original. En nuestro caso, ladrillo recibido con yeso.

Esta primera intervención en el arco toral fue un primer paso en el proceso de restauración de la Colegiata de Santa María de Calatayud. Nos ayudó a establecer un plan de trabajo para las siguientes fases de la restauración, y mejoró notablemente el conocimiento íntimo de la fábrica existente y su deriva histórica, en orden a planificar su completa restauración [fig. 3].

Diagnóstico y metodología

Al comienzo del proceso, la lectura interpretativa de los cuadros de lesiones, ciertamente espectaculares, no resultaba sencilla. Su cartografía solamente podía mostrar una especie de foto fija de movimientos ocurridos en diferentes momentos de, al menos, cuatrocientos años, sin que fuera posible en muchos casos establecer una cronología relativa. La secuencia histórica necesitaba, por lo tanto, del conocimiento de la propia historia constructiva del edificio, algo que, ciertamente, no era conocido



Fig. 3. Estado del arco toral Oeste tras la reparación. Consolidación con fabrica de ladrillo inyección de lechadas y recubrimiento final.

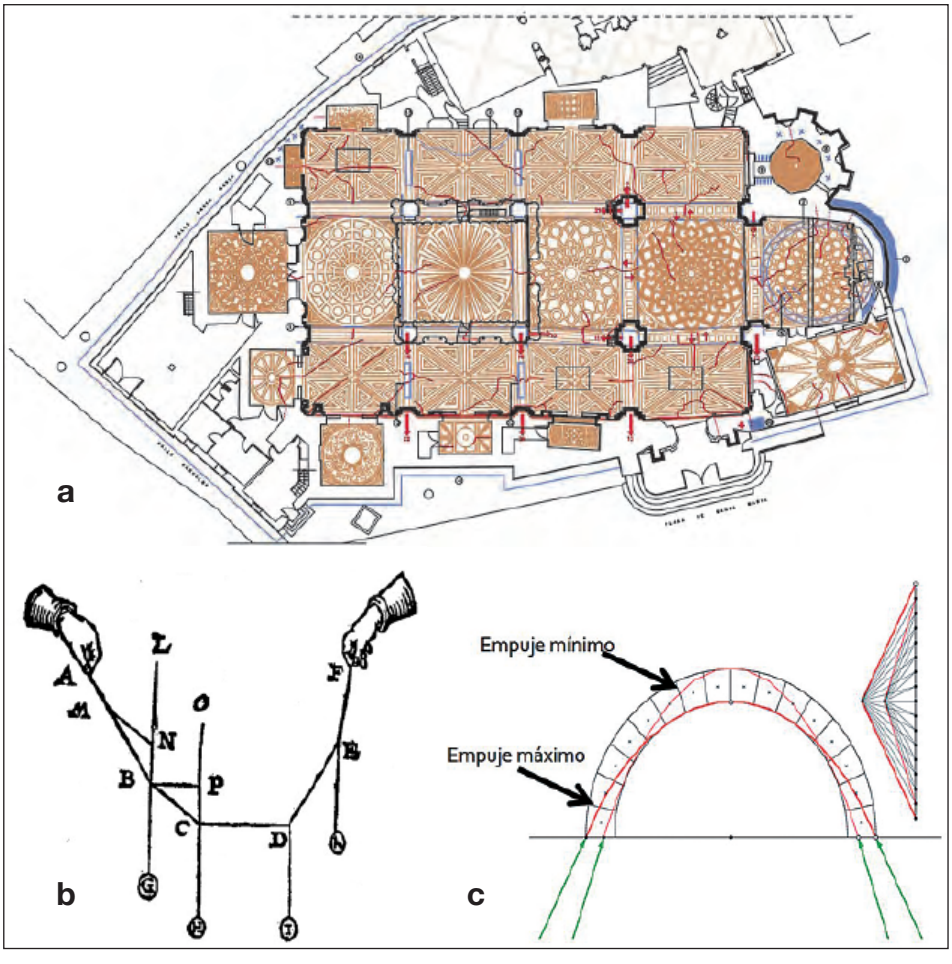


Fig. 4. Trabajos de diagnóstico y análisis estructural: a) Mapeo de grietas;
b) Curva funicular que adopta una cuerda cuando se aplican cargas sobre ella;
c) Línea de presiones máxima y mínima dentro del arco.

sino en forma fragmentaria. Con todo, el conocimiento de la realidad constructiva del edificio proporcionó datos y sugerencias sumamente útiles a la hora de trazar los objetivos del proceso de restauración estructural, que no era otro que llegar a formular un plan de intervención.

Se trazó una metodología para el trabajo de proyecto, que partió de la sistematización de la información reunida y cruzada sobre el edificio y sus estructuras, en la que la documentación de las intervenciones históricas, muy reveladoras sobre el origen real de algunos de los problemas recientes, así como el grafiado de la cronología de las fábricas, que hizo evidente el proceso de añadidos, recrecidos, ampliaciones y reaprovechamientos de fábricas de diferente época, rigidez y naturaleza constructiva.

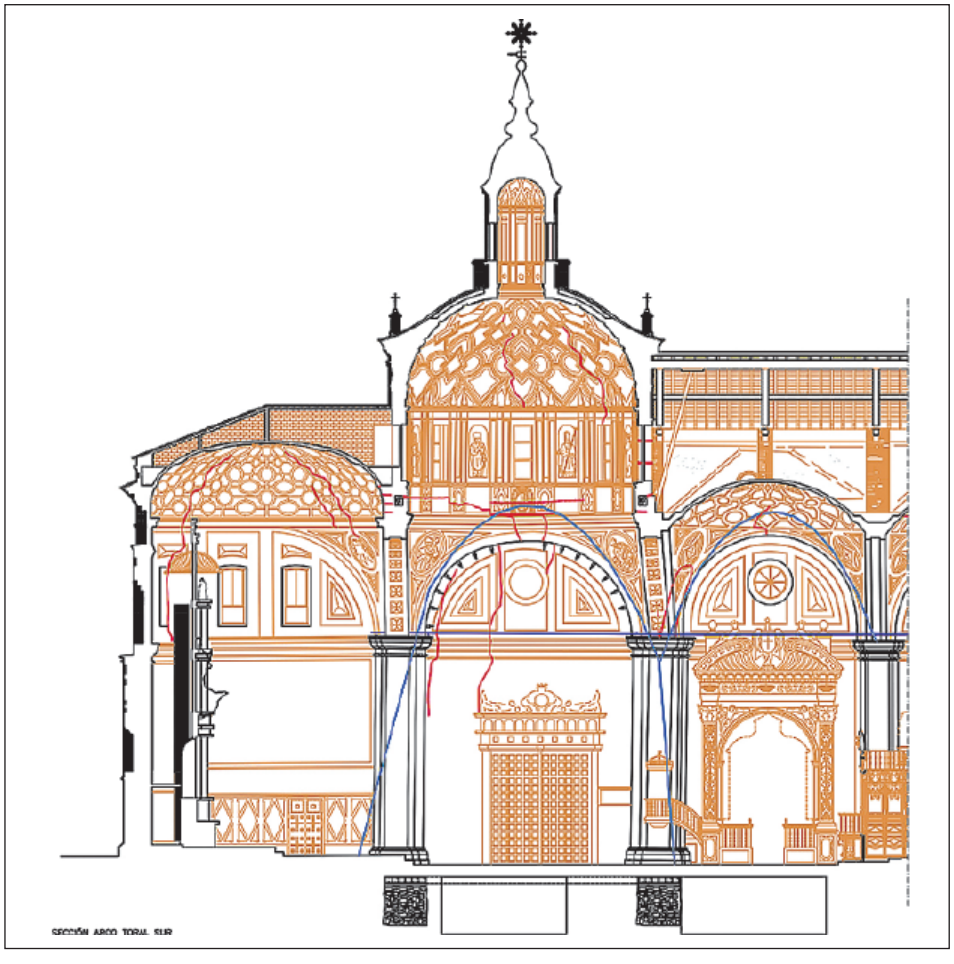


Fig. 5. Línea de presiones en la colegiata de Santa María en uno de los arcos torales.

Paralelamente, se llevó a cabo un análisis de la estructura, en el que se recurrió a la estática gráfica, como se ha mencionado. Este análisis permitió identificar con suficiente precisión los problemas estructurales del edificio, singularizando los elementos más comprometidos, que aconsejaban, como en el caso de las zapatas de los pilares torales, alguna comprobación específica, por sospecharse muy próximos al colapso y señalar, por lo tanto, prioridades y precauciones en la actuación a proyectar [fig. 4].

Este conocimiento se consideró suficiente, en principio, para establecer una cierta estrategia en la actuación, que debería responder también a una óptima utilización de recursos y a consideraciones de organización de la obra, muy condicionada, evidentemente, por la reducción de los accesos a la portada renacentista y la necesidad de mantener *in situ* la mayor parte del formidable patrimonio mueble de la colegiata.

En forma resumida, la metodología utilizada en los trabajos de restauración de la colegiata de Santa María incluyó la sistematización de la información, el análisis técnico de la estructura y de las fábricas y la realización de trabajos de reparación y consolidación, de acuerdo con un plan establecido.

Análisis Estructural

El citado método de análisis estructural mediante la estática gráfica [fig. 5] consiste, en primer lugar, en la suposición de que las estructuras de fabrica cumplen 3 condiciones;

— Resistencia infinita a compresión.
— Resistencia nula a tracción.
— La estructura no se desplaza.

Estos axiomas deben entenderse con ciertas cautelas, pero responden muy bien a lo que sabemos de las fábricas históricas: no son elásticas y trabajan básicamente a compresión. En consecuencia, rara vez plantearán problemas de resistencia, relacionables con la esbeltez de los elementos constructivos, sino de estabilidad, más relacionada con la geometría del sistema. Miles de años de Arquitectura y fascinantes edificios relativamente bien conservados dan fe de su éxito estructural.

A partir de ello, se trata de establecer las condiciones de equilibrio, en base a estos dos principios, que definen los estados-límite de estabilidad:

— "Si encontramos una línea de presiones en equilibrio con las cargas exteriores, y que sea interior al contorno de las piezas, la estructura será estable para esas cargas que son inferiores a las de colapso" (Teorema de límite inferior).
— "Si encontramos una línea de presiones en equilibrio, contenida dentro del contorno de las piezas y que produce rótulas(sea tangente) necesarias para convertir la estructura en un mecanismo, la carga asociada es la de colapso". (Teorema de límite superior).

En nuestro caso, este método nos permitió dibujar la línea de presiones de los arcos, lugar geométrico de los centros de empuje de cada una de las piezas virtuales de la estructura en las que se divide y esta línea es la curva antifunicular, con la que nos ha familiarizado la ingeniería del siglo XIX y la arquitectura de Gaudí. Esta línea tiene infinitas posibilidades de moverse dentro de los arcos, que representarían tantos estados de equilibrio viable, siendo de interés la línea de empuje máximo del arco y la línea de empuje mínimo.

Tal y como indica su nombre, las líneas de presiones nos dan, como resultante, las fuerzas aplicadas en los contrarrestos de los arcos. Estas fuerzas transmitidas por arcos y bóvedas al resto de la estructura, presentan componentes horizontales que llamamos empujes.

Cuando la estructura se mueve desplazando los estribos hacia el interior el arco adopta la línea de empuje máximo. Cuando estos empujes no están correctamente contrarrestados, la estructura no es estable y se mueve desplazando los estribos hacia el exterior el arco adopta la línea de empuje mínimo. Es el caso del crucero de Santa María, en que los arcos interiores se desplazaban hacia afuera y los de las naves laterales hacia adentro. Estudiando esta sección transversal, se pudo estimar el empuje no compensado que se transmitía a través de los pilares del crucero.

Con este método de análisis fue posible determinar las tensiones de trabajo de los cimientos, dado que conocíamos los pesos propios de la estructura y sus excentricidades, y comprobar que, dada la cimentación existente, el terreno de soporte estaba trabajando a tensión de hundimiento, produciendo el giro del cimiento y, en consecuencia, el movimiento del todo el sistema del crucero, pilares, arcos y bóveda.

Si, a partir de este esquema, localizamos correctamente las grietas observadas en este sistema estructural, las comprobamos compatibles con la deformación de la cimentación, a saber, grietas laterales en la base del del tambor de la cúpula, grieta en la clave del arco toral, grietas en el arranque del arco por su trasdós y giros de las zapatas de cimentación. Cada una de estas grietas, constituye una rótula para el sistema del arco, es decir, una articulación, un punto de giro. Dicho sistema ha llegado a desarrollar cuatro rótulas, el mecanismo de colapso completo de la estructura. Todo indicaba que el análisis estructural estaba confirmando las impresiones iniciales, pero ya comenzaba a ser posible una cuantificación del problema y un diseño de soluciones.

Obras urgentes de estabilización en el crucero

Conocido el problema de riesgo estructural del crucero, se comenzaron los primeros trabajos de estabilización. La actuación comenzó con la colocación de cuatro cimbras, correspondientes a los cuatro arcos torales, capaces de apear las cargas de la pesada cúpula hasta el momento en que se pudiera reparar. Las cargas a transmitir por estas cimbras eran del orden de las 20tn/m2, lo que requería la realización de una cimentación empotrada en el terreno, ya que el simple apoyo superficial no resultaría seguro, desconociéndose la naturaleza de los rellenos antrópicos y las subestructuras que podrían existir en el área de afección. En ese momento, se desconocía la información que, más adelante, proporcionaría el georradar sobre la existencia de varias criptas por lo que, cuando éstas aparecieron en la excavación, hubo de procederse a su colmatado. Los trabajos arqueológicos alcanzaron casi toda la extensión del crucero e incluyeron la limpieza y exhumación de restos óseos y la colocación de una capa separadora sobre las estructuras de diferente cronología que entonces fueron localizadas. En una de las criptas apareció un grafiti, que se extrajo mediante la técnica de *strappo*.

Se procedió al relleno de las criptas y a la realización de los cimientos corridos, que se habían concebido como una futura cadena de atado entre las diferentes cimentaciones [figs. 6, 7 y 8]. Al disponer de monitorización de las estructuras, podíamos conocer, con precisión y en tiempo real, los mínimos movimientos experimentados

por la estructura, resultando sorprendente comprobar que, en esta primera operación de llenado, la estructura recuperó 1cm de las deformaciones que tenía. La colmatación de algunas criptas, todas de cronología moderna, aseguró también el correcto grado de empotramiento de las cimentaciones, puestas en riesgo por los vacíos practicados entre ellas.

El tipo de cimbra que se diseñó fue ideada como "pasiva", es decir no debía recibir cargas, a no ser que los propios movimientos estructurales lo solicitasen. En una estructura formada por arcos, la transmisión de cargas a cimientos no es la misma que una estructura adintelada, puesto que genera empujes, cosa que unas simples cimbras situadas debajo del arco no pueden controlar completamente. Además, la situación de equilibrio hacía temer que cualquier variación del estado de cargas existente pudiera producir nuevos movimientos que, de alguna manera, empeorasen el ya precario estado de equilibrio de la estructura.

Cuando se terminaron los trabajos de esta primera intervención, ya disponíamos de un diagnóstico convincente del comportamiento del sistema del crucero, la monitorización de la estructura y la obra cimbrada para la realización de los posteriores trabajos de consolidación y estabilización de la estructura, en condiciones de seguridad [figs. 9 y 10].

Obras de consolidación estructural

El origen de las patologías estructurales del crucero de la colegiata tenía relación, como hemos visto, con la insuficiente capacidad del suelo soporte para recibir los esfuerzos de la cimentación, que se iba equilibrando mediante el giro y con la progresión de todo un cuadro de grietas de acompañamiento en los pilares y arcos del sistema estructural que hemos identificado como rótulas. Al aumentar el desplome de los pilares, sumamente robustos y monolíticos, las cargas bajaban cada vez más descentradas por lo que nuevamente se empeoraba la situación de equilibrio suelo-cimentación y aparecían nuevos movimientos que cíclicamente arrastraban acumulación. Esta acumulación cíclica de movimientos en la estructura se había monitorizado y se había comprobado que la colegiata estaba experimentando una deformación anual acumulada de 1mm, por lo que el sistema progresaba hacia la ruina.

Desde luego, con ser la causa principal de la desestabilización, no se trataba de la única, en absoluto. Deben considerarse otros movimientos, vinculados con la propia historia constructiva del templo, que conviene describir, y no orillar, para entender el proceso en toda su complejidad. En primer lugar, era bien conocido el aprovechamiento de las estructuras de la cabecera del templo medieval y renacentista —más adelante pudimos verificar que, en realidad, eran bastantes más las fábricas medievales conservadas, incluyendo todo el muro norte, frontero con el claustro— que se integraron en el conjunto del nuevo templo clasicista. La cúpula apoyó, por lo tanto, en parte sobre esta cabecera —el ábside— y, en parte, sobre las estructuras nuevas de dos pilares, cuyas cimentaciones también aprovecharon parcialmente cimentaciones

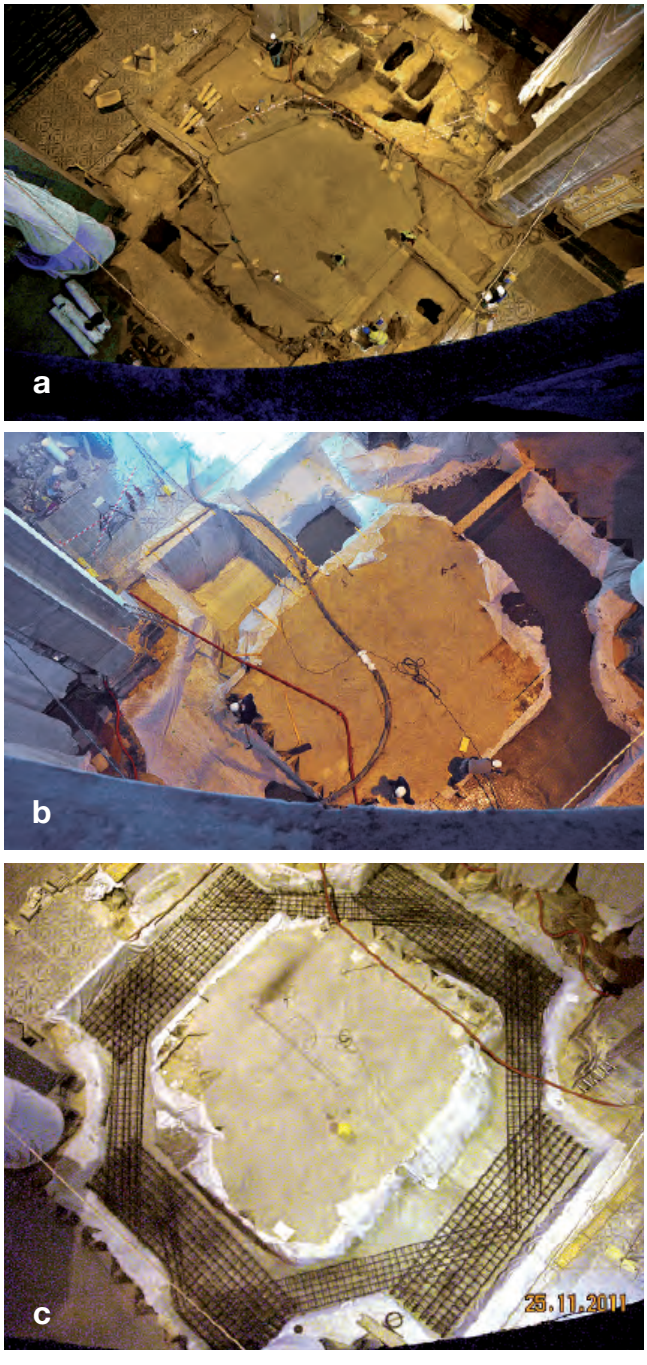


Fig. 6. Trabajos para la realización de la cimentación de la cimbra de apeo: a) La aparición de criptas en la zona; b) Llenado de las criptas con hormigón; c) Colocación de la armadura.



Fig. 7. Montaje de la cimbra.

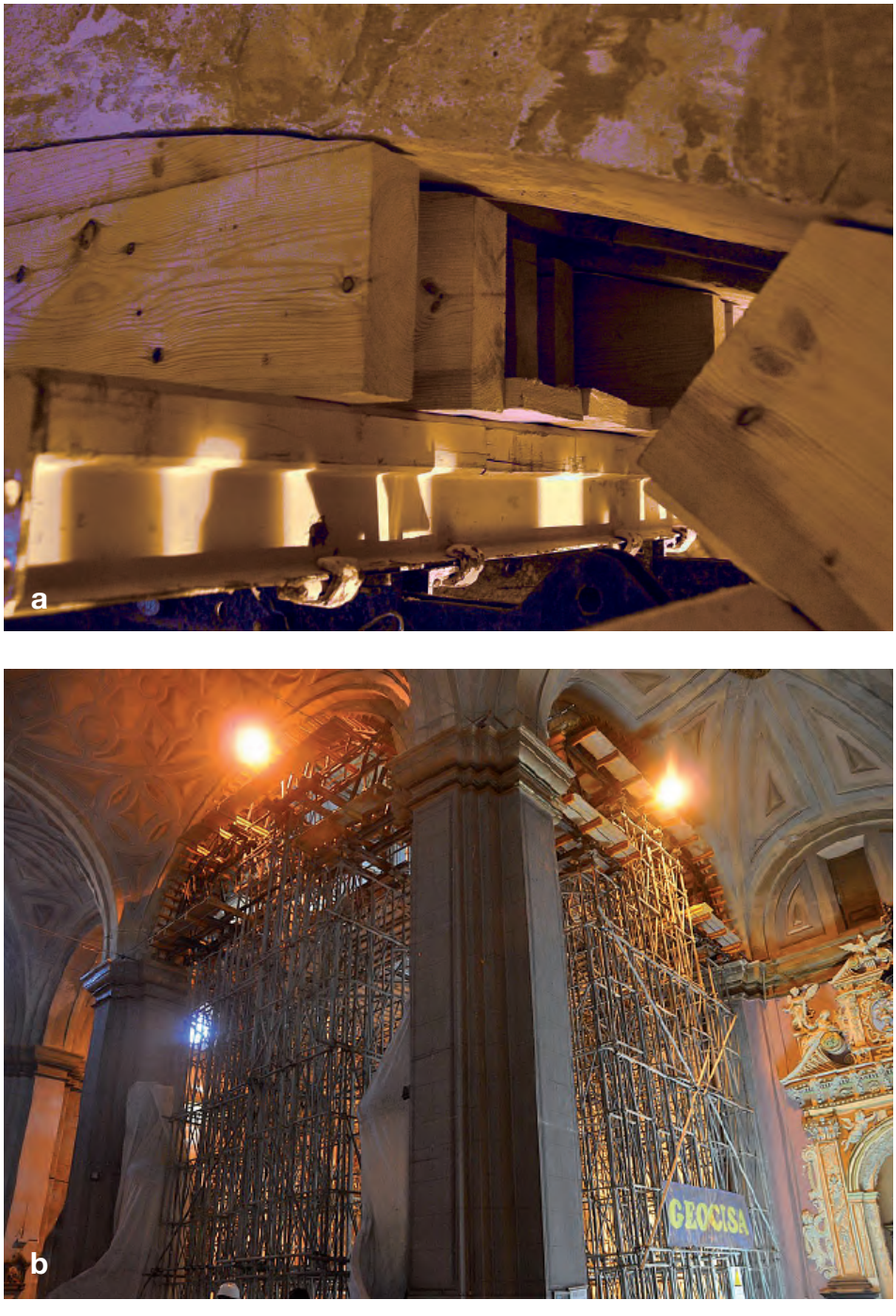


Fig. 8. Detalles de la cimbra terminada: a) El encuentro del camón con la fábrica;
b) La cimbra completa.

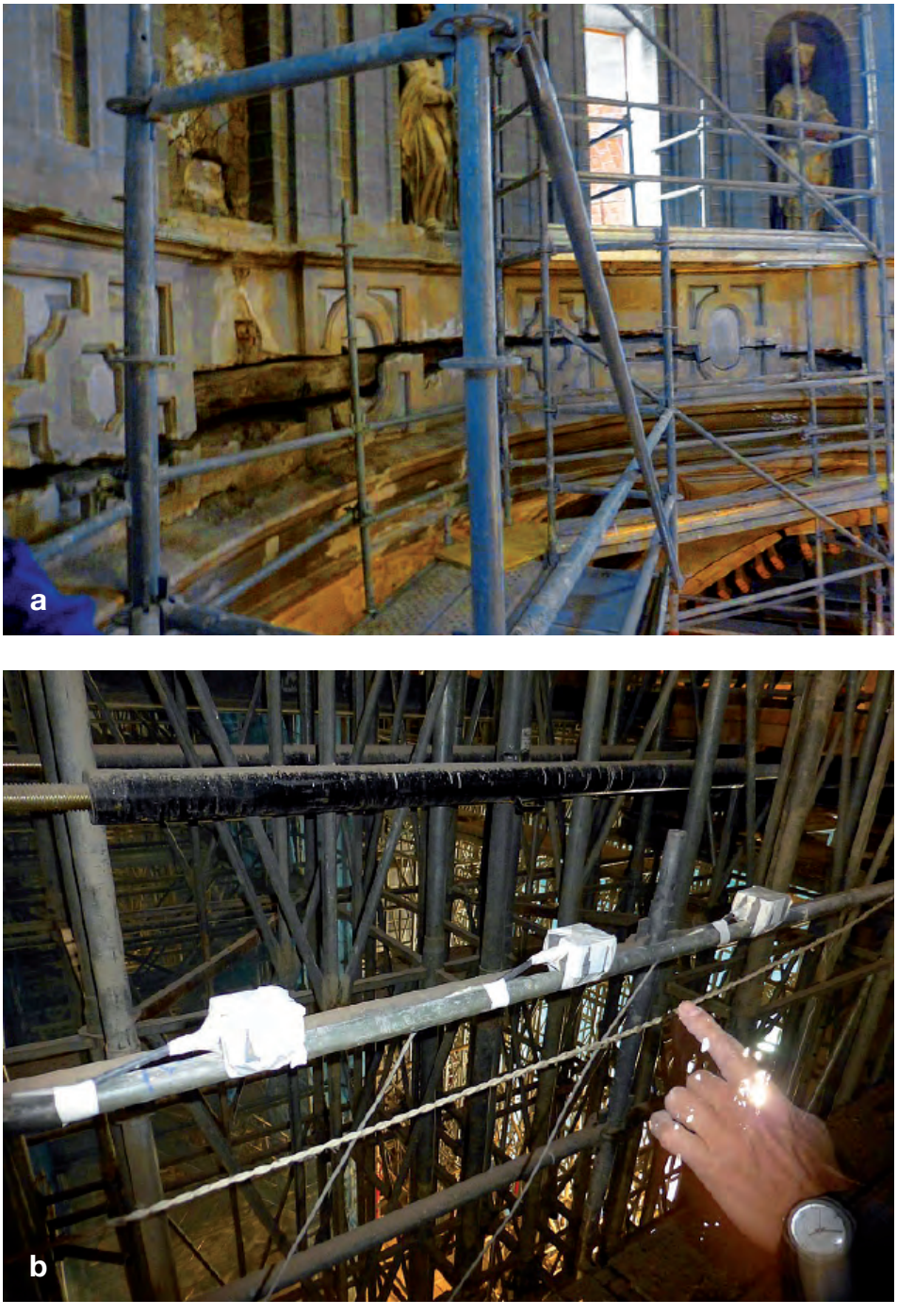


Fig. 9. Apertura de grietas: a) Se pueden ver las grietas en su verdadera magnitud al retirar los elementos sueltos; b) Se comienza a monitorizar el crucero.

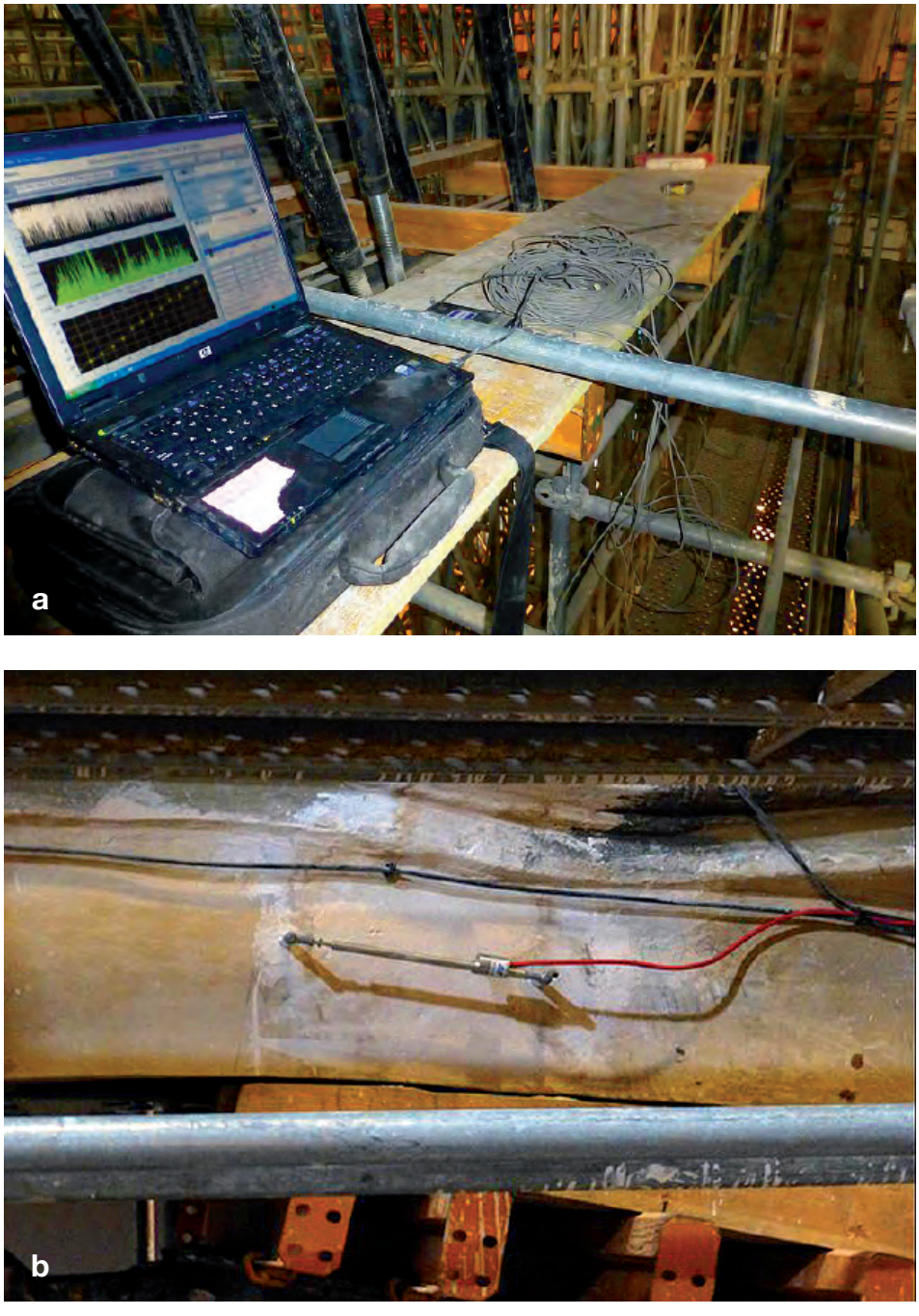


Fig. 10. Monitorización y comprobación del estado de carga de los tirantes existentes mediante el ensayo de cuerdas vibrantes: a) Ensayo de cuerdas vibrantes; b) Fisurómetros. Este dispositivo junto con las convergencias enviaba señal del estado de la estructura en tiempo real.

medievales. Los asientos iniciales y los empujes generados hubieron de preocupar en su momento, según pudimos deducir de los refuerzos entonces realizados, con un contrafuerte adicional en fachada y con un macizado del preexistente que le correspondía en el extremo opuesto de la nueva arcuación. No era ese el único —ni siquiera el mayor— de los problemas creados por esta reutilización de estructuras. El frente conservado de la cabecera contenía, a uno y otro lado del ábside, estructuras bien diversas. Al norte, los cuerpos bajos del campanario medieval fueron recrecidos por dos nuevos cuerpos de campanas y carracas, así como por un pesado chapitel. Como contrarresto de los empujes procedentes de la bóveda, su inercia resultaba favorable, pero el enorme peso añadido causó, en definitiva, el asiento de 21 cm que llegó a experimentar el apoyo noreste de la cúpula y el visible desplome que muestra. Por lo que respecta a las estructuras que se conservaron en el lado sur del ábside central, donde todavía existía una capilla, la situación era distinta, ya que los empujes tenían que transmitirse a través del arco de ingreso a esta capilla, otra estructura medieval, descubierta durante las obras, totalmente enmascarada bajo la decoración del periodo barroco. La falta de simetría que presentaban los estribos situados al lado oriental de la cúpula favorecía, por lo tanto, el desplazamiento del situado al sur y la consiguiente rotura, tanto del arco toral como de la bóveda que cubría la capilla mayor.

Dentro de esta compleja situación es preciso mencionar, aunque se desarrollará más adelante, la existencia de atirantados de hierro, colocados, según la documentación examinada, en 1942, tras un informe de Manuel Lorente Junquera, fechado en el año anterior, en el que se diagnosticaba la amenaza de ruina de toda la estructura del templo. No es preciso insistir en el nivel de preocupación que el hecho genera en quien debe revisar la situación setenta años después, una vez constatados movimientos muy significativos, experimentados desde entonces [fig. 11].

El proyecto se concibió para actuar, sucesivamente, en tres frentes. Dispuestos andamios, tanto al exterior como al interior de los apeos, se realizaron, en primer lugar, los trabajos de consolidación de la fábrica de los arcos torales y del arranque del tambor, mediante las mismas técnicas utilizadas para los primeros trabajos, con el fin de reintegrar en buena medida el monolitismo de la fábrica original y la continuidad a la fábrica, de modo que pudiera trabajar con toda la masa resistente.

En una segunda etapa, se instalaron nuevos tirantes en los arranques de los arcos para controlar los desplomes de los pilares y disminuir los empujes de los arcos torales [fig. 12]. Para este trabajo se realizó previamente una modelación por elementos finitos. Este modelo a diferencia del utilizado inicialmente, no nos da valores extremos de empuje máximo y mínimo, sino un valor del trabajo de la fábrica, considerando la misma como un medio continuo elástico e isótropo, lo que conocemos como modelo “Chile”. Este modelo tiene algunas ventajas sobre el de estática grafica para el dimensionado de elementos ya que no parte de simplificaciones como considerar la fábrica con resistencia infinita a compresión, reconoce la resistencia a tracción de la fábrica y los desplazamientos que se producen. Es posible comprobar con este método el comportamiento de los elementos colocados de manera local, así como la interacción estructura-tirante. El inconveniente que presenta —entendido, en cualquier

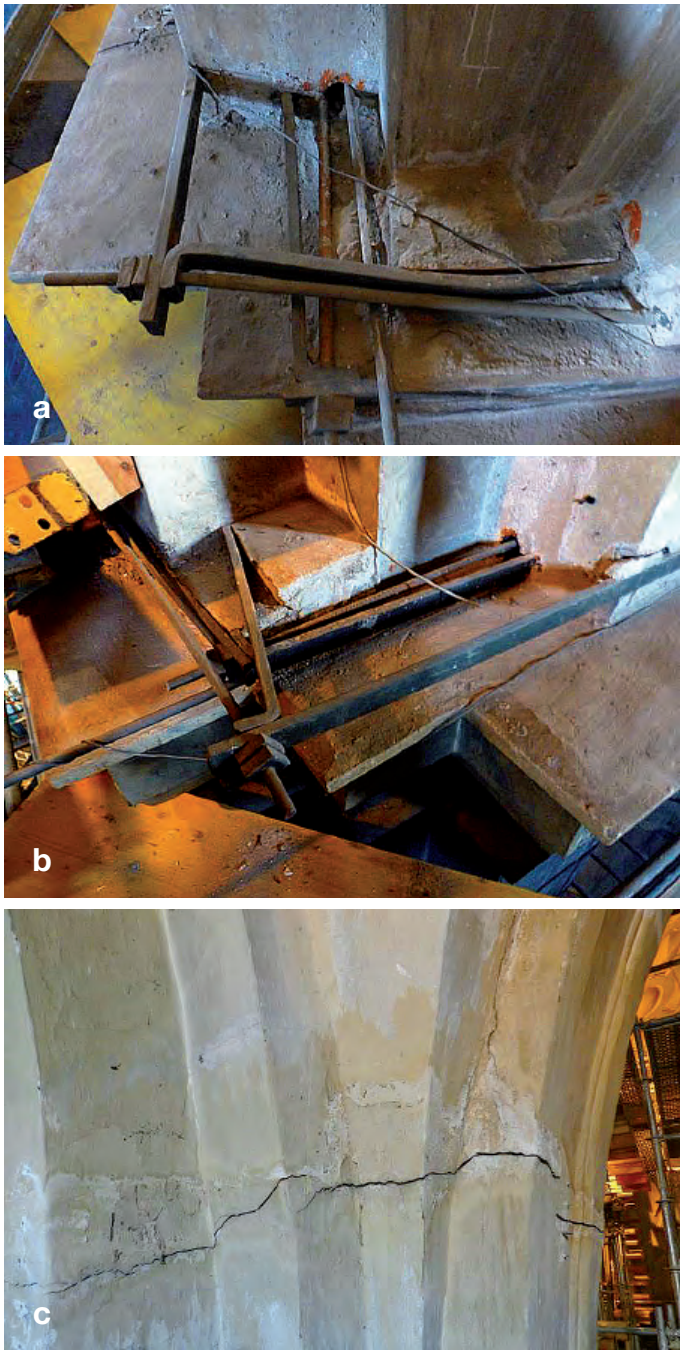


Fig. 11. a) Estado de las uniones con los tirantes de la fase anterior;
b) Los tirantes han fracasado por estas uniones;
c) La grieta del arranque del arco.



Fig. 12. Proceso de colocación de los tirantes: a) Se quitan los tirantes existentes; b) Se abre roza para eliminar los yesos existentes y se coloca la armadura del anillo; c) Se coloca la cimbra y la unión de los tirantes; d) Los tirantes instalados.

caso, que debe verificarse hasta qué punto y dónde la fábrica es isótropa— es que el valor de empuje resultante es algo mayor al real por lo que es preferible el método de la estática gráfica para un análisis de estado de la estructura y el de elementos finitos para el dimensionado de los elementos. Este método numérico se utiliza para analizar la resistencia y deformación de estructuras sometidas a diferentes tipos de cargas y se basa en la división de la estructura en pequeños elementos que se consideran indivisibles y se analizan por separado. Una vez dividida la estructura en elementos finitos, se aplican las cargas y se calculan las fuerzas que actúan en cada uno de ellos. Luego, se resuelven las ecuaciones matemáticas que describen la relación entre las cargas y las fuerzas actuantes entre ellos, para determinar la deformación y resistencia de la estructura completa. Se trata, pues, de una herramienta muy útil en el análisis de estructuras, ya que permite obtener resultados precisos y detallados en un corto tiempo. Además, se demuestra capaz de modelar estructuras complejas y considerar diferentes tipos de materiales, cargas y condiciones de carga, por lo que su aplicación es común en ingenierías civil y mecánica.

Se consideró que, dado que la operación consistía en sustituir unos tirantes sobrecargados, cuyo estribos habían adquirido unas deformaciones muy notables, por

otros, cuyo efecto en el conjunto de la estructura fuéramos capaces de controlar, en base a los nuevos y más precisos cálculos realizados, pero ocasionando a las viejas fábricas el menor estrés posible, su disposición resultaría semejante a la de los sustituidos y su carga de servicio, a ser posible, no muy diferente a la soportada por los antiguos, obviamente idéntica a su reacción en la propia estructura. De este modo, se usaron barras de acero inoxidable de diámetro 20 mm que iban en parejas de dos y se unían desde los arranques de los arcos, centrando los empujes de los arcos dentro de los pilares torales y disminuyendo la excentricidad soportada por los cimientos.

Estos nuevos tirantes se colocaron de manera que se puede considerar pasiva, con una carga inicial del orden de los 30 Kn. La idea es que, dado el alto módulo elástico del acero, con pequeños movimientos de los arcos del orden de decimas de milímetro el tirante adquiere tensión y esto evita el tener que someter a la estructura a los traumas que implican el tesado de las barras.

Otro de los problemas a resolver, era la unión de las barras a la fábrica. Los tirantes a sustituir, habían fracasado precisamente en la solución de la unión del tirante con la fábrica. Para comprobar la tensión a la que estos estaban sometidos, se realizó un ensayo de cuerdas vibrantes que mide la frecuencia a la que vibra una cuerda al someterla a una excitación. La forma de medir la tensión se podría asemejar a como de alta suena una nota de una guitarra a medida que la cuerda está más tensa. En el caso de la guitarra cuanto más aguda la nota, más tensión soporta la cuerda. Se comprobó, en el caso de los arcos torales, que los tirantes no tenían tensión, por lo que se pudo proceder a su desmontado sin tener que utilizar ningún otro tipo de medida adicional.

Para esta unión se diseñaron unos anillos de hormigón armado, que se dispusieron semiempotrados en la fábrica del enjarje de los arcos en el caso de los pilares situados al oeste y con otras soluciones de empotramiento para los situados al este, donde no era posible cerrar anillos completos. Para unir los tirantes a la torre que tenía una gran masa de fábrica de yeso y ladrillo se realizaron unos trépanos o taladros para la colocación de anclajes, que consisten en una barra y una armadura de confinamiento que trabaja por rozamiento [fig. 13]. Si embargo, en el lado de la sacristía, el muro no tenía suficiente masa para realizar un anillo, de modo que se zunchó la esquina, cerrándose el anclaje en el lado opuesto [fig. 14]. Este sistema de estribado presentaba alguna otra peculiaridad, como la elevadísima cuantía del acero en armaduras, lo que aconsejó el uso de un *grout* cementicio de retracción moderada, muy fluido, para el llenado de los moldes, siempre teniendo en cuenta que estos elementos quedarían vistos y que, por consiguiente, su dimensionado debía reducirse al mínimo para evitar el impacto visual.

Para poder tener una idea de la tensión que tendrán las barras en el futuro, se incorporó en ellas lo que se denominó fusible. Se trataba de un mecanismo formado por dos rosetas que se anclan a las barras y se colocan en el centro del tirante. Entre estas dos rosetas y debajo del tirante, que en este tramo presenta una sección menor, se coloca una barra delgada, articulada en el centro, anclada a una de las rosetas y apoyada en la otra, con el deslizamiento libre, de tal manera que, a medida que el tirante

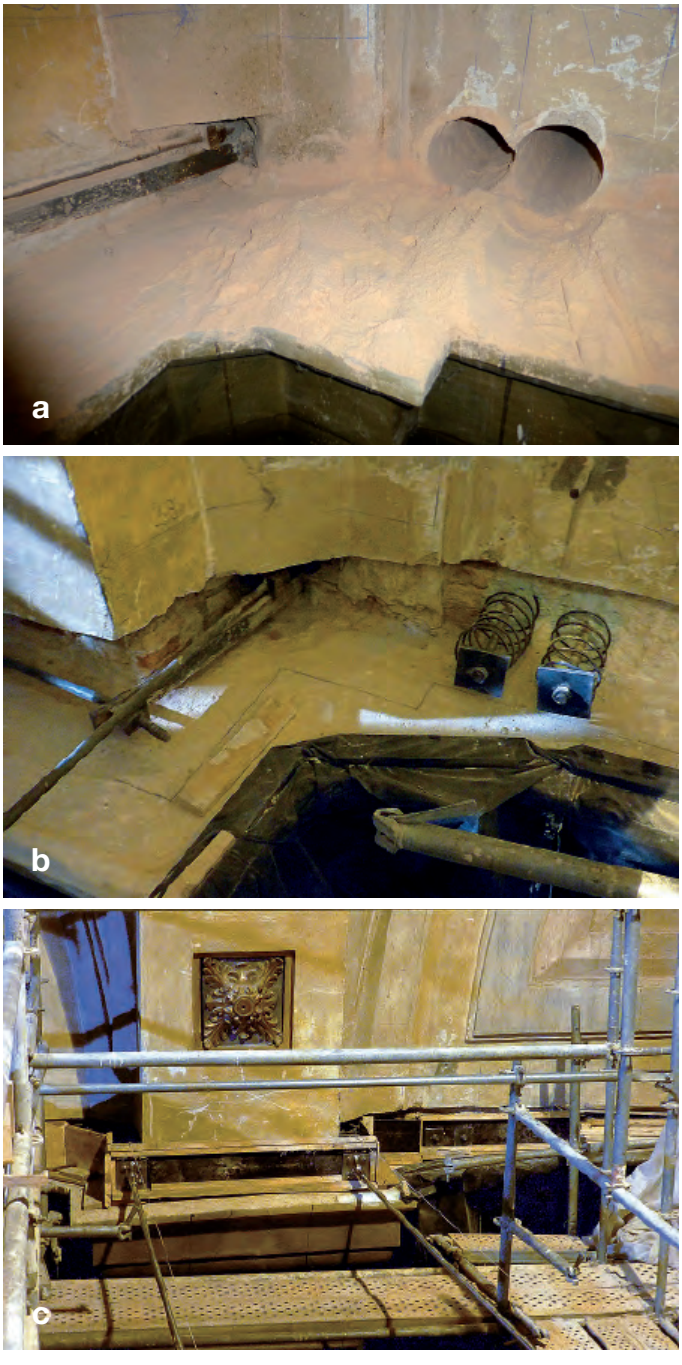


Fig. 13. El caso particular de la unión de los tirantes en la torre:
a) Trépanos en la torre; b) Instalación de anclajes; c) La armadura
y el molde colocados antes de hormigonar.

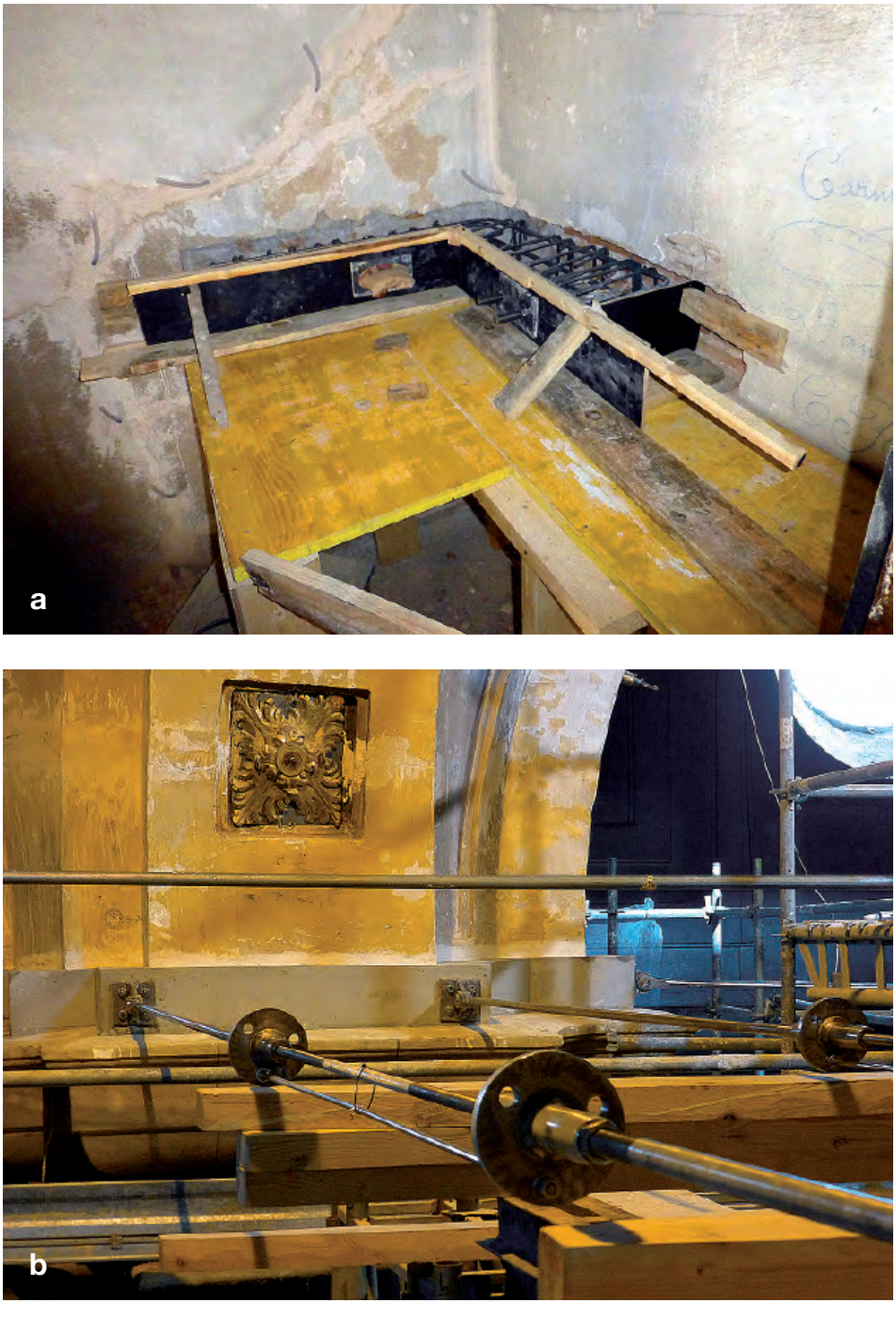


Fig. 14. El caso particular de la sacristía: a) La unión del tirante a la fabrica de la sacristía mediante una viga de hormigón; b) El tirante terminado.

se estira en este tramo por efecto de un eventual incremento de la carga, los apoyos de la barra libre se separan cada vez más hasta que llega un momento en que la barra queda suspendida ostensiblemente por su articulación. Dado el caso, la información que se obtendría, de entrada, es que el tramo central del tirante estaría trabajando en el límite elástico del acero. En esa circunstancia, el acero podría seguir deformándose sin apenas incremento de la tensión, es decir, no se produciría inseguridad grave, pero convendría revisar ese estado tensional. Naturalmente, este estado hipotético vendría acompañado de unos cuadros de fisuración que deberían ser analizados para valorar las posibles intervenciones a realizar, sin necesidad de proceder a la sustitución del sistema de atirantado, disponiendo de margen para que futuros técnicos puedan estudiar la situación, ya que el tirante no rompería hasta agotar toda la rama plástica, y con un conocimiento objetivo de la situación muy superior, evidentemente, al que nos fue dado conocer en agosto de 2010.

La solución descrita para la revisión del atirantado en 2014 se aplicó, con los mismos criterios e idéntico diseño, entre los cuatro pilares que soportan la bóveda existente sobre el coro, durante los trabajos de restauración interior, en 2022. Se trataba de un tramo intermedio de la nave central, cuya bóveda presentaba un agrietamiento especialmente acusado. La particularidad estribó en el procedimiento de puesta en obra, ya que, ante la imposibilidad de disponer apeos preventivos, dada la presencia del coro, fue preciso implementar un estado intermedio en el que las tensiones de los tirantes iniciales eran absorbidas por eslingas durante du desmontaje y durante el montaje y puesta en servicio de los nuevos

En el crucero, una vez instalados los tirantes y con la fábrica consolidada, se consideró que se había recuperado suficiente rigidez en la estructura como para hacer innecesario el cimbrado de apeo, lo que habría de permitir el comienzo de la intervención en cimentación. El objetivo buscado en los trabajos consistía en aumentar su perímetro para que tuvieran más área de apoyo contra el suelo y así transmitir una presión menor. La manera más sencilla de hacerlo era crear un anillo de hormigón abrazando la actual cimentación existente.

Hay varios parámetros que influyen en la tensión de hundimiento de un cimiento, los parámetros de Coulomb, ángulo de rozamiento interno y cohesión, que dependen del terreno y que no podemos modificar. Debe considerarse, igualmente, la carga de confinamiento lateral, que es la que transmite el terreno inmediato al cimiento. En la fase anterior a la colocación del apeo, las criptas que habían dejado el cimiento sin empotramiento, justamente en la dirección donde le resultaba más necesario habían sido rellenadas, con una aportación de carga lateral que aumentó la resistencia del terreno.

La profundidad del cimiento, el área de trabajo y la excentricidad de las cargas son los parámetros que sí podemos modificar para que la estructura trabaje en unas condiciones adecuadas. Los trabajos anteriores de atirantado y consolidación de la fábrica habían conseguido que la excentricidad de las cargas transmitidas a los cimientos no siguiera aumentando, por lo que al incrementar el área de trabajo conseguiríamos la



Fig. 15. Trabajos de recalce de la cimentación: a) Estado inicial del cimiento; b) Regularización de la superficie del cimiento y la realización de trépanos; c) Instalación de camisas metálicas y armadura de tirantes para postesado; d) Colocación de la armadura de la cimentación ampliada; e) Se hormigona primero el interior de la cimentación sin las esquinas para poder dar tensión contra la cimentación; f) La cimentación reforzada.

estabilización del crucero tal y como estábamos necesitando. Por otra parte, el anillo nuevo debía trabajar solidariamente con el cimiento existente lo antes posible, ya que pequeñas rotaciones de los cimientos producen grandes giros en los pilares y estos a su vez nuevos movimientos de la fábrica.

Se consideró, en vista de las condiciones que debía cumplir, que el diseño definitivo de la solución de refuerzo y ampliación de la cimentación de las zapatas optaría por técnica de postensado. El procedimiento consiste en la instalación de unos tirantes activos en el interior del cimiento existente, para lo que es preciso realizar unos trépanos por los que se introducen las barras. La ejecución no es sencilla. Requiere experiencia y un control permanente, dado que el estado de esa cimentación y su calidad constructiva son deficientes y se realiza en las siguientes etapas: en primer lugar, se sanea y se excava la cimentación hasta el nivel de apoyo y se rellena con hormigón de limpieza hasta el nivel de la nueva cimentación, que resultará algo más alto. Seguidamente, se realizan los trépanos en dos direcciones cruzadas y se introducen las barras de acero, según cálculo, se ejecutan las pantallas de hormigón armado, dos a dos, dejando las esquinas sin hormigonar, se aplica la tensión de trabajo a las barras y finalmente se hormigonan las esquinas. En nuestro caso, dentro de las pantallas se dejaron embebidas unas camias metálicas para facilitar en el futuro una operación de micropilotaje, en caso de que se juzgase necesario, circunstancia que, desde luego, no contemplamos en el presente. El trabajo se complementó con inyecciones consolidantes en la vieja zapata, y del enlace mecánico con las cimentaciones de las cimbras, que terminaron formando un eficaz zuncho de atado [fig. 15].

Concluidos los trabajos de recalce, se mantuvo la monitorización y fue posible observar que, tras un año de lecturas, el crucero no acumulaba deformación, constatándose, por lo tanto su estabilización. En consecuencia, los trabajos posteriores sobre el tambor y el casco de la cúpula, así como sobre su exterior, se redujeron a los imprescindibles cosidos estáticos y reparaciones de albañilería que mejorasen sus condiciones de conservación, sin llevar más adelante innecesarias intervenciones de rigidización.

La cúpula, por lo tanto, funciona de un modo muy parecido a aquel en que fue concebida. Actualmente sabemos que el elemento más eficaz, que garantizó su seguridad en cuatrocientos años fue la capacidad de soportar tracciones del encadenado de madera que se había dispuesto, en origen, embebido en el anillo de arranque del tambor. Conscientes de esto, únicamente realizamos los correspondientes trabajos de conservación, con aplicación de tratamiento antixilófagos, una vez comprobada la integridad material de este elemento, a través de numerosas catas.

Obras en el ábside y cuerpo de la sacristía

Una vez realizados los trabajos de estabilización de crucero se continuó con los trabajos de restauración en el ábside y sacristía. Se obró así por razones de urgencia, dado el estado ruinoso que presentaban algunos de sus elementos [fig. 16]. Se trataba

de dos piezas de diferente época, muy diferentes desde el punto de vista estructural y con unos problemas de conservación también diferentes, pero su secuencia constructiva y las intervenciones realizadas sobre ellas en los años sesenta del siglo XX aconsejaban una actuación simultánea sobre ambas.

El ábside presentaba grietas verticales, coincidentes con la posición de unos pilares de hormigón armado empotrados en su interior que formaban parte de una prótesis ejecutada por Rafael Mélida Poch en el año 1969, que se completaba con un zunchado a base de perfiles de acero, también empotrados en el seno de la fábrica medieval de ladrillo.

La armadura de la estructura de hormigón había sufrido la carbonatación de la capa de recubrimiento con la consiguiente oxidación de las armaduras y los perfiles de acero presentaban también un estado de corrosión muy avanzado. Con la oxidación aumenta el volumen y rompe la capa de recubrimiento. Esto se transmite al cajeado exterior de ladrillo, fisurándolo, tal como se había observado. El proyecto de Rafael Mélida no aclaraba del todo el papel de esta prótesis, aunque podía deducirse, dentro del conjunto de trabajos a ejecutar en el ábside, que pretendía realizar una especie de apeo permanente interior, llevando, mediante una estructura adintelada oculta, las cargas de los cuerpos superiores del ábside a la potente y profunda cimentación medieval, en la que empotró los pilares [fig. 17]. Desde el punto de vista conceptual, la intervención podría juzgarse discutible y, desde luego, su diseño no permitía una durabilidad suficiente e introducía materiales que, a medio plazo resultarían perjudiciales para la conservación de la fábrica, pero no se consideró prudente su eliminación, que habría supuesto la extracción traumática de estos elementos y la necesidad de disponer otro sistema alternativo que los sustituyera. Resultaba más aconsejable revisar el diseño y ejecución material de esta prótesis, para convertirla en algo más duradero y compatible con la fábrica original.

Los trabajos de restauración consistieron en la retirada de la capa de hormigón alterada y la limpieza y pasivado de las armaduras, con nueva colocación de capa de recubrimiento con puente de unión. Las vigas metálicas se sustituyeron por tramos de viga de hormigón armado con acero inoxidable, generando un plano horizontal de transmisión de cargas y creando nudos rígidos, que dieran continuidad horizontal al nuevo elemento, de modo que pudiera ejercer un efecto de zunchado que, realmente, nunca había llegado a tener, dado que los perfiles metálicos se habían colocado completamente inconexos. Finalmente, se consolidó la fábrica, actuando en huecos y en fisuras, del modo ya descrito para el crucero.

El cuerpo de sacristía presentaba problemas en las estructuras de cubierta, en parte apuntaladas, y en los dos forjados, de suelo y de techo del archivo capitular dispuesto sobre ella. Este último descansaba, de hecho, sobre la bóveda tabicada de la sacristía, sometiéndola a una sobrecarga para la que no había sido creada y causando su fisuración. Se optó por su sustitución [fig. 18]. El techo del archivo era un forjado de viga bocelada y revoltón de yeso, cuya conservación era posible, en gran parte, por lo que fue restaurado, respetando sus características constructivas. En cuanto a las estructuras



Fig. 16. Estado inicial de ábside con las grietas de directriz vertical que presentaba, con un control de fisuras mediante testigos de yeso.

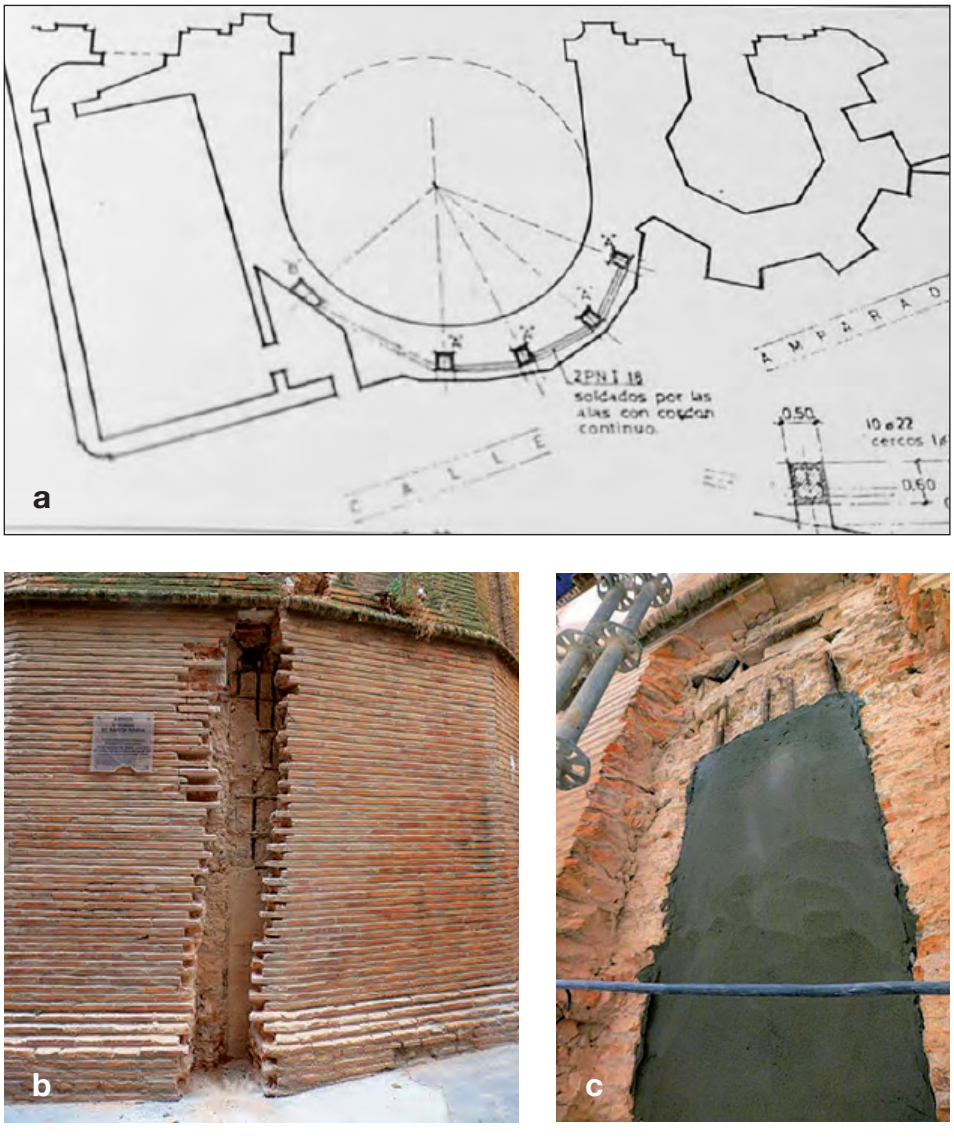


Fig. 17. a) Plano del proyecto de Rafel Mélida Poch; b) Estado de la armadura;
c) Reparación de la estructura.



Fig. 18. Obra en el archivo capitular, sobre la sacristía: a) Estado inicial de la estructura; b) Trabajos de saneado de la estructura y colocación de vigas nuevas.



Fig. 19. Obra en la cubierta de la sacristía: a) Se modifica el volumen de cubierta para permitir la entrada de luz; b) Colocación de la estructura de madera soporte.

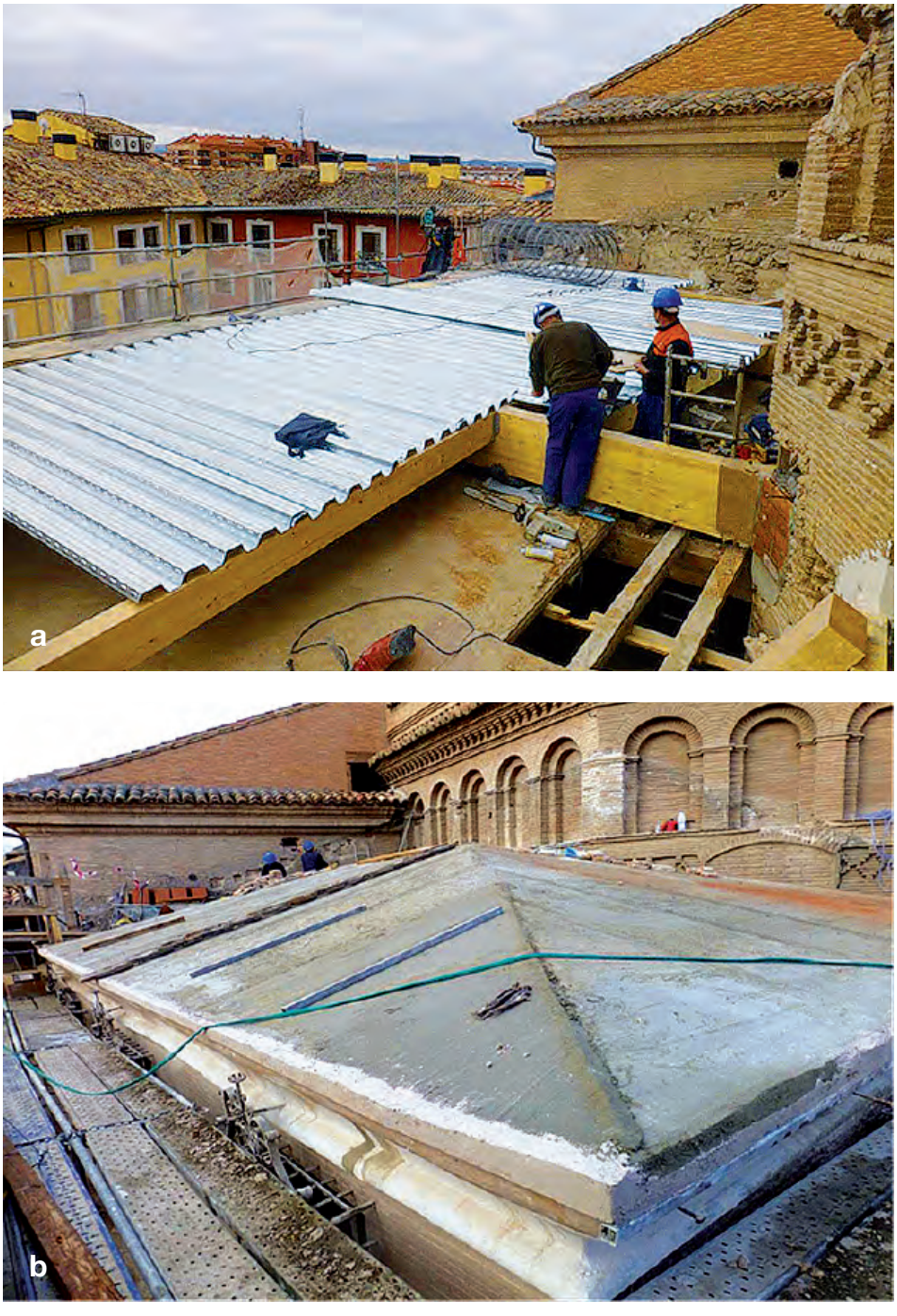


Fig. 20. Obra en la cubierta del cuerpo de sacristía: a) Forjado de chapa colaborante; b) Nuevo volumen de la cubierta tras la actuación.

de cubierta, fueron también sustituidas, solucionando de este modo su entrega a la galería del siglo XVI y recuperando la entrada de luz natural a la capilla mayor [figs. 19 y 20]. Por otra parte, la ruinosa escalera de acceso se encontraba macizada e inutilizada desde 1969. Se conservó su caja de albañilería, entre otras razones, porque en ella se arriostra el costado izquierdo del retablo mayor, y se reconstruyó con perfilería metálica, anclada a las estructuras del ábside, un elemento capaz de trabajar como un enlace o cosido, en el lugar en que el ábside fue cortado en el siglo XVIII para alojar la escalera.

Intervenciones estructurales en la fase de restauración interior

Se han descrito, a propósito de las revisiones del sistema de atirantado de 1942, los trabajos que, dentro de la última fase de las obras, se ejecutaron en el tramo del coro, a semejanza de los ya realizados en la cúpula. En esta caso, los tirantes presentaban tensión y además resultaba imposible colocar apeos para la seguridad del conjunto por lo que se optó por la realización de unos tirantes provisionales para poder trabajar con seguridad. Ciertamente, era el único punto en que se juzgó necesario mantenerlo, vista la evolución [figs. 21, 22 y 23] del estado del conjunto de arcos y bóvedas que cubren las naves, que presentaban uno cuadro de grietas que se habían activado tras las restauraciones de mediados del siglo XIX, todas ellas relacionables con los desplazamientos en sus estribos, considerablemente más acusados en tanto que nos aproximábamos al crucero, donde como sabemos, se habían registrado los movimientos de mayor cuantía. El objetivo de la obra fue dotar de continuidad a la fábrica mediante la colmatación de las grietas mediante la ya conocida técnica de cosidos estáticos mediante varilla de fibra de vidrio y grapas de acero inoxidable acompañada de los rellenos de lechadas consolidantes y las reparaciones con técnicas de albañilería tradicional.

El proyecto de restauración interior se concibió con el objetivo de reabrir el templo al culto en condiciones aceptables de seguridad y de dignidad formal. Su contenido, por lo tanto, incorporaba obras de muy diversa naturaleza, y de considerable extensión, dado que debían afectar a la totalidad del templo. Incluían el saneado de todas las tierras bajo solerías y, con ello, importantes trabajos de investigación arqueológica, así como la desalación de las bases y tercios inferiores de los muros. La solución adoptada para la aireación del nuevo encachado —una gruesa capa de grava limpia— fue la instalación de tubos perforados de aireación, comunicados con el exterior. En el marco de estos trabajos, se descubrió que dos de las criptas del templo, situadas en el tramo más occidental, a los pies de la capilla de San Joaquín, habían sido seccionadas en 1974 por la galería de la calefacción dejando sus bóvedas completamente desequilibradas. La portada de la mencionada capilla presentaba una grieta vertical y unos movimientos en su zócalo de piedra, cuya causa, hasta entonces no del todo establecida, era posible relacionar con el estado de las estructuras dañadas sobre las que se estaba apoyando. Para su estabilización, se decidió colmatar la cripta, recuperando con ello las condiciones originales de apoyo de esta zona del hastial occidental del templo, en el que se inscribe.

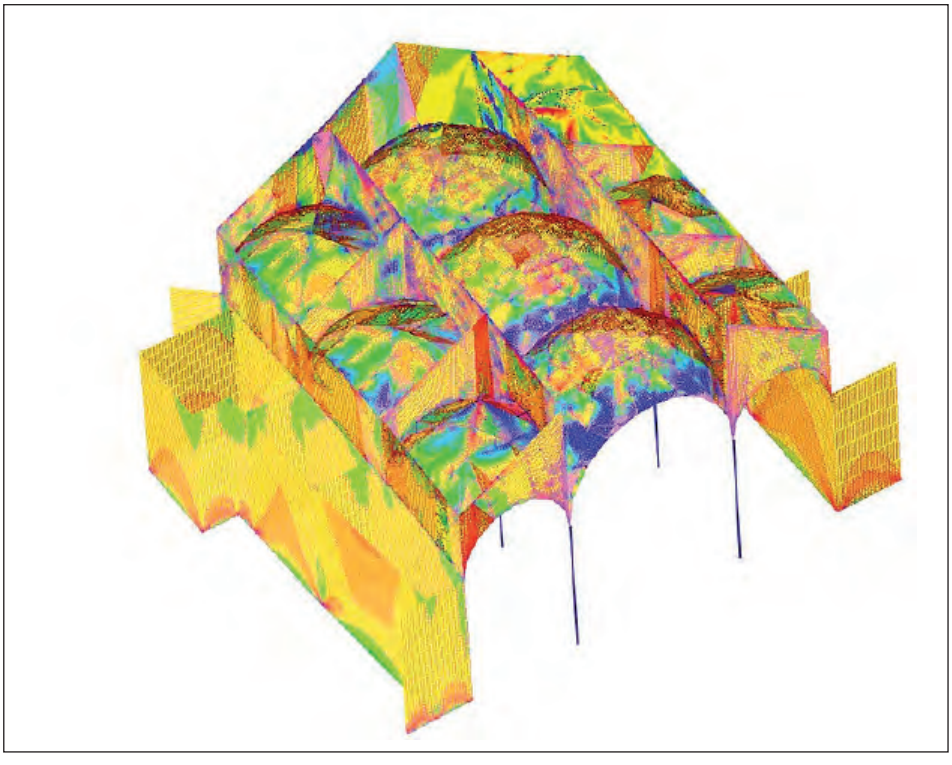


Fig. 21. Modelización de la estructura de las naves mediante el método de elementos finitos.



Fig. 22. Trabajos de sustitución de tirantes en el coro.
Colocación de tirantes provisionales textiles.



Fig. 23. Trabajos de sustitución de tirantes: a) Los provisionales están colocados y se procede al corte de los de la fase anterior; b) Los nuevos colocados. Todavía los provisionales no están retirados.

Estudios preliminares de la estructura del claustro

Uno de los objetivos del Plan director de la colegiata de Santa María era la restauración del Claustro, si bien las obras prioritarias se centraron en el templo. Sus problemas estructurales, con una larga historia de asientos y desplomes en sus muros y una también larga historia de intervenciones desde los años sesenta a los últimos noventa del siglo pasado, eran bien conocidos y estaban suficientemente documentados. La restauración de mayor alcance estructural fue dirigida en 1966-1970 por Ramiro Moya Blanco, quien reformó drásticamente el patio interior, cajeó y reforzó muros, eliminó piezas adosadas y lo pavimentó en su totalidad. A partir de ese periodo, una serie de incidentes sucesivos en la red de aguas causaron episodios de ruina parcial, a los que se acudió con intervenciones de urgencia, también parciales, registrándose una primera en 1986, que consistió en un recalce con columnas, tipo *Jet Land* a lo largo del frente este, una segunda, en 1998, que alcanzó a la esquina noroeste y consistió en una mejora del terreno con inyecciones, tipo *Jet Grouting*, y una más extensa, en 1999 que, en vista de los deficientes resultados que se observaban, consistió en el micropilotaje del claustro en su práctica totalidad.

La realidad presente en el momento de redactar la actualización del Plan director, en 2011, mostraba algunos daños preocupantes y de difícil diagnóstico, visto el historial de intervenciones sufridas. Llamaba la atención el hinchamiento de soleras en el ángulo noroeste, visibles tanto en el interior como en la calle, y cuadros de fisuración en muros que podrían ser compatibles con empujes del terreno hacia arriba [fig. 24]. Las catas demostraban materiales alterados en la base de los muros, cabezas de micropilotes deficientemente empotradas en la fábrica y un cajeo exterior en el muro de ladrillo que se desolidarizaba de la fábrica original. Estos problemas de hinchamiento habían sido detectados en 1999 y relacionados con la formación de sales expansivas como reacción de los componentes de las lechadas de inyección con los existentes en el terreno, en presencia de humedad. Esta es la razón por la que se optó finalmente por el micropilotaje, frente a la propuesta proyectual de completar la aplicación del *Jet Grouting*. La documentación de proyecto detecta problemas de expansividad por la aparición de sales relacionadas con la reacción del yeso que existe en la cimentación y el terreno y la alúmina del cemento Portand para formar etringita, que es una sal expansiva, pero resulta sorprendente si la lechada utilizada es de cemento portland sulfato-resistente, es decir tiene baja alúmina, por lo que se advierte de la posible presencia de otra sal, la taumasita, resultado de la reacción de yeso y cal, existentes en la fábrica y el terreno, con la sílice del cemento.

Puesto que todo indicaba que las patologías presentes estaban relacionadas con las sales del cemento, ya en el periodo en que el Plan director estaba bajo nuestra responsabilidad, se realizaron una serie de probetas utilizando lechadas similares a las del recalce y exponiéndolas de manera acelerada a un medio agresivo para observar si la muestra reaccionaba. Las muestras se prepararon en el laboratorio de materiales de la Escuela Universitaria de la Almunia y tras su desmoldeo fraguado y endurecido se mantuvieron a una temperatura contante de 9 grados en agua saturada con yeso.



Fig. 24. Estado del claustro: a) La solera se ha levantado por la expansividad de las sales producida por la reacción de las lechadas de cemento con los yesos y cal del terreno; b) Vista del exterior del claustro, apreciándose las zonas reparadas en el zócalo de la esquina y en grietas.

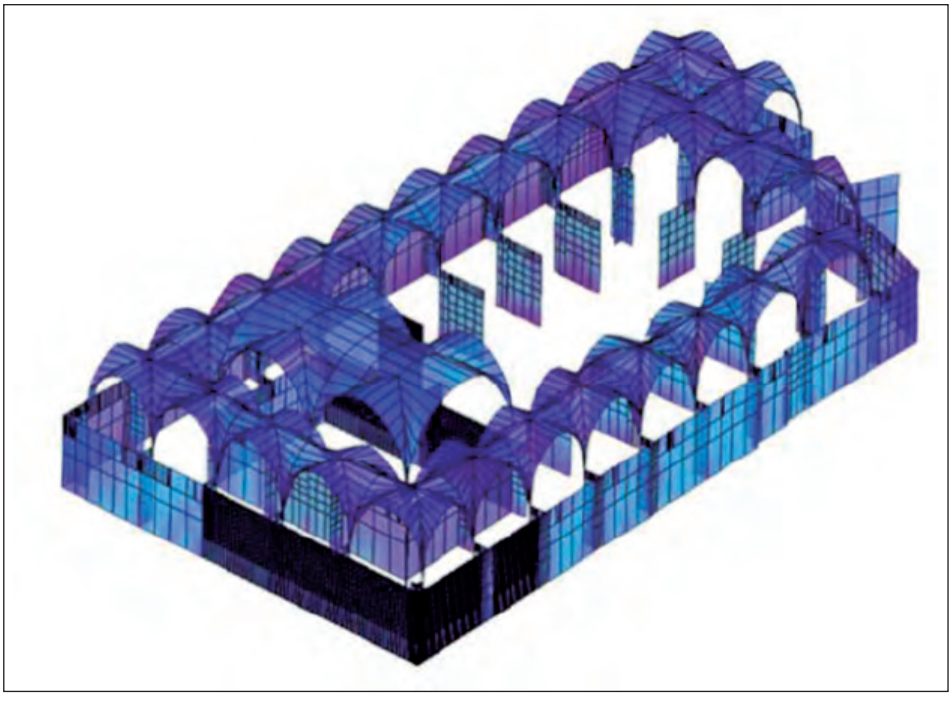


Fig. 25. Análisis de la estructura del claustro mediante el modelo de elementos finitos.

Después de 12 meses de exposición al medio agresivo, se analizaron las sales aparecidas y se comprobó que no se correspondían con la etringita (que es la sal habitual en medio agresivo) sino con la taumasita, que es una sal asociada a los silicatos del cemento y no a los aluminatos.

La taumasita es una sal que se detecta por primera vez por Erin y Stark en 1965 y desde entonces el examen un numero de deterioros constructivos ha dado lugar a un importante número de investigaciones acerca de sus mecanismos de formación. A pesar de todo ello, las diferentes variables involucradas han dificultado la creación de un modelo definido que permita prever y evitar su aparición.

La aparición de esas sales va acompañada de dos procesos patológicos. En primer lugar, se produce la expansividad de la masa con la aparición en el caso concreto del claustro con la elevación de la solera en un proceso que ya lleva 20 años de progresión. Las sales producen empujes del orden de los 2 kg según la bibliografía consultada, siendo menores en los ensayos de edómetro realizados por la empresa Control 7 del orden de 1 kg. El segundo problema tiene relación con la agresividad química. Las columnas de *Grouting* acabaran perdiendo su matriz silícea y, por tanto, su resistencia, dejando el suelo alterado y con poca capacidad portante.

Interesaba, a nuestros efectos, la afección estructural de este problema, por lo que se realizó un modelo de elementos finitos del conjunto del claustro, simulando

una presión en los nodos de las columnas de *Grouting*, de esta tensión, mediante la introducción de deformaciones impuestas, observándose que la estructura muraria era poco susceptible a sufrir movimientos por la introducción de estas tensiones [fig. 25]. Es decir, los fenómenos expansivos no moverán los muros, en principio, aunque sí podrán empujar y desprender los cajeos y deformar las soleras.

Se examinaron otros casos de la comarca, como la iglesia de San Martín, en Morata de Jiloca, que presenta las mismas patologías y había sido objeto de idéntica intervención en el terreno sustentante, lo que permite sospechar que el problema deba ser estudiado con mayor extensión y diseñar soluciones específicas para su corrección. Por el momento, juzgamos recomendable que, para la restauración de esta parte del Claustro se considere la creación de una cámara hueca registrable que permita ir posando las sales que vayan apareciendo, sin transmitir presiones al pavimento, realizar la comprobación del estado de las cabezas de los micropilotes en la unión con la estructura existente ya que es posible que se haya degradado por la agresividad del terreno y finalmente el recalce de la esquina noroeste con nuevo micropilotaje por la previsible degradación del *Jet Grouting* existente.

La restauración de la decoración mural y escultórica en Santa María de Calatayud

Raquel Marco Martín

Principios y criterios generales de intervención

Los principios teóricos fundamentales en los que se ha basado la metodología de actuación son los siguientes: investigación, acción interdisciplinar, definición de los criterios teórico-prácticos de la intervención, definición de la intervención y transferencia de resultados.

En cuanto a los criterios de intervención que se han llevado a cabo, destacamos los siguientes:

— La línea fundamental que se ha seguido, ha sido la aplicación de estrategias de prevención del deterioro, con el objetivo de prevalecer la salvaguarda de todos los elementos históricos originales, de acuerdo a las tendencias actuales y la recomendación de organismos internacionales. Para ello se estudiaron sus patologías, se atajaron las mismas y se estabilizó su estado general.

— Como segundo valor decisorio, se ha valorado y respetado muy especialmente la imagen que ofrecía el edificio original, siempre en virtud de datos contrastables. Bajo un criterio absoluto de respeto al original, se ha conservado la forma de construir de las estructuras primigenias. La señal de la restauración se manifiesta a través de la información documental.

— El principio de mínima intervención es de importancia trascendental, solo manipulando lo estrictamente necesario, evitando la eliminación sistemática de adiciones históricas.

— Los tratamientos se han realizado con productos y métodos que no alterasen las propiedades físico-químicas de los materiales, ni la estética de la obra.

— Es fundamental la realización de rutinas de control y seguimiento de la obra, así como planes de mantenimiento que aseguren su óptima conservación.

Restauración de elementos singulares

Portadas de las capillas

El conjunto de portadas constituye una colección de piezas maestras de yeserías manierista y barroca, que cubre ciento cincuenta años de evolución estilística. Su es-

tado de conservación en cuanto a estabilidad e integridad, era bastante bueno, si bien se advertían extensas zonas de repintes en algunas de ellas y degradación del material, incluso pérdidas en las bases de las pilastras y en algún elemento concreto, diagnosticado y localizado en el plano correspondiente. La humedad transmitida por los muros y las consiguientes eflorescencias salinas son responsables de ello. Otro tema son los pedestales que se presentan desde un sencillo plinto y basa de piedra arenisca a complejos artificios compuestos por diferentes piedras ornamentales combinadas. En estos elementos, las sales han causado graves daños en forma de erosiones en la arenisca, pequeñas deplacaciones en el alabastro y grandes deplacaciones en la caliza de Calatorao. Además de la degradación por humedad ascendente y sales, algunas de ellas se han desestabilizado por desplazamiento de sus gruesos recubrimientos de piedra, que se han desprendido del soporte murario, a causa de los movimientos estructurales sufridos.

Capilla de la Virgen Blanca

De su arquitectura, datable a mediados del siglo XVII, es destacable la portada con frontón partido y armas de los García de Vera y el motivo central de su bóveda de cañón con lunetos. Es un trabajo de yeso cortado en lazo, al igual que el intradós del arco.

El basamento de la portada está realizado en piedra arenisca, donde se podía observar un tosco repinte que recubría toda la piedra imitando piedras duras, en este caso un marmoleado en tonos negros y rojizos. Presentaba un deficiente estado de conservación, distintas pérdidas volumétricas y disgregación de la propia superficie.

Las piedras que soportan la reja son de piedra de Calatorao. Este basamento también se encontraba en un deficiente estado de conservación, disgregado y con pérdidas de volumen, además presentaba repintes a semejanza de las piedras calizas del basamento.

La reja mostraba un estado de conservación bastante bueno en lo que estructura se refiere, aunque se encontraba cubierta por una espesa capa de suciedad adherida de composición lipídica, además de algunos repintes en la zona de madera dorada y policromada.

La yesería por su parte, presentaba también un estado de conservación bastante bueno. A pesar de ello, destacamos importantes pérdidas de volumen en la pilastra del lado izquierdo, además de la gruesa capa de suciedad superficial adherida sobre toda la superficie.

La intervención llevada a cabo en el basamento, consistió en la eliminación de los repintes que cubrían la superficie con una doble intención, la de permitir realizar los trabajos de consolidación y reintegración volumétrica de la piedra original, y la de permitir la transpiración natural de la piedra. Este tratamiento se realizó mediante micro-proyección de árido controlado [fig. 1]. Se utilizó para ello arena de sílice de granulometría extrafina. Por otro lado, se eliminaron los repintes que cubrían las piedras

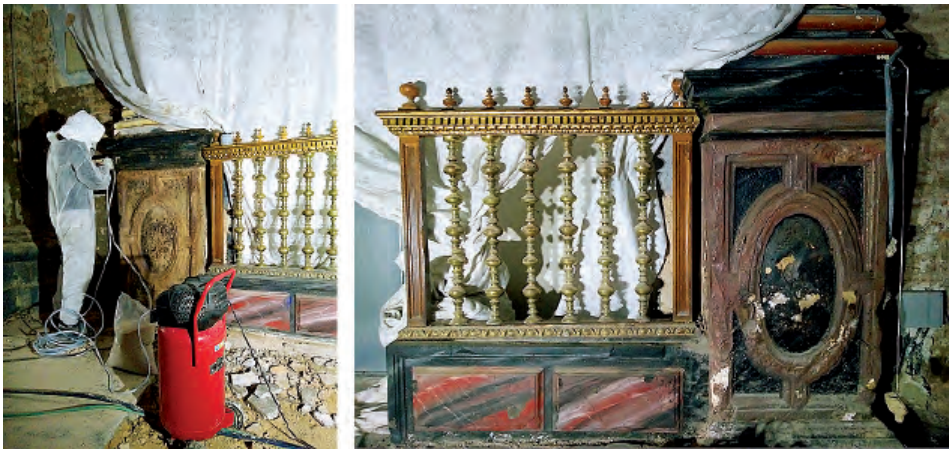


Fig. 1. Eliminación de repinte en la piedra del basamento de la portada de la capilla de la Virgen Blanca.

de Calatorao que sirven de base a la reja. Este tratamiento se llevó a cabo mediante *solvent gels*, además de la utilización de bisturí de forma mecánica. Tras la limpieza del material pétreo, se realizó una consolidación mediante el sellado de grietas y la reintegración de volúmenes más significativos, utilizando mortero de cal pigmentado con tierras naturales. En la piedra de Calatorao, se realizó un pulido para finalizar.

En el caso de la reja, se aplicó un tratamiento antixilófagos en el soporte lígneo, y se realizó una limpieza química con disolvente polar en las partes con recubrimiento de lámina de oro. Se llevó a cabo la reintegración volumétrica de elementos perdidos. Los elementos de mayor entidad se realizaron en madera de pino y las pérdidas más pequeñas se reintegraron con resina epoxi madera. Para finalizar se reintegró cromáticamente y se aplicó una resina acrílica como protección final del conjunto. Las partes metálicas de la reja se limpiaron con una mezcla de hidrocarburos alifáticos y aromáticos, para su posterior pulido y abrillantado con un paño de algodón.

En las yeserías se realizó una limpieza mediante aspirado de toda la superficie. A partir de las catas que se realizaron para hacer el estudio de policromías originales, se tomaron como referencia esas tonalidades con la finalidad de recuperar su aspecto original. Para entonar las yeserías se utilizó pintura al silicato, con la que se fueron generando las distintas gamas cromáticas. Fueron necesarias también labores de reconstrucción volumétrica en la pilastra izquierda, donde la decoración había desaparecido, previo saneado de la superficie. Esta intervención se realizó mediante la creación de moldes de silicona obtenidos de la zona simétrica de la pilastra conservada. De estos moldes se sacó el vaciado en escayola, y se colocó en su lugar correspondiente con escayola y fibras de cáñamo [fig. 2].

El escudo que corona la portada se intervino mediante una limpieza química, consolidación de las zonas con riesgo de desprendimiento, reintegración volumétrica



Fig. 2. Proceso de reconstrucción volumétrica en la pilastra izquierda de la portada de la capilla de la Virgen Blanca.

de las pérdidas de mayor entidad y reintegración cromática. Por último, se aplicó una resina acrílica como protección [fig. 3].

Capilla de San Paterno

Poco profunda, como la de la Virgen Blanca y cubierta por cañón con lunetos. También luce decoración de yeso cortado con lacerías en intradós y motivo central en tondo con trazo curvilíneo. Su portada, con frontón partido y armas de la familia Zapata, así como el retablo, data de mediados del siglo XVII.

Igual en composición y alteraciones que la de la Virgen Blanca, cabe destacar que en algún momento, dos de las piedras de Calatorao que sirven de base a la reja, fueron sustituidas por dos piezas de madera. Al estar cubiertas estas piezas de madera por la misma pintura que recubría la piedra de Calatorao, era muy difícil advertir que se trataba de elementos posteriores y de diferente naturaleza.

El tratamiento que se realizó fue similar al de la portada anterior, destacando que fue necesario desmontar la reja, para reponer las piedras de Calatorao faltantes en la base.

Capilla de San Juan Bautista

Realizada por completo hacia finales del siglo XVII y perteneciente a la familia Sessé, responde a un tipo arquitectónico común en el periodo. De planta cuadrada, se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas y linterna. Su decoración, de acuerdo con la fase cronológica en que se localiza, se caracteriza por lo profuso y fantástico del ornamento y por la invasión que los elementos figurativos realizan en los órdenes arquitectónicos. Como corresponde a una capilla cuadrada, el retablo viene flanqueado por grandes lienzos que cubren los muros laterales.

Nos encontramos ante un basamento realizado en piedra de Calatorao en sus molduras inferiores y superiores, y un trabajo de labra en alabastro en la parte central del



Fig. 3. Estado final de la portada de la capilla de la Virgen Blanca tras la restauración.

basamento. El estado de conservación era muy deficiente, sobre todo en las piezas de Calatorao, donde se observa el gran deterioro sufrido debido a la existencia de sales solubles, que al salir al exterior han reventado la piedra, causando deplacación, fracturas y descamación. También se observaban daños causados por esfuerzos de compresión, y en la zona labrada de alabastro una gran acumulación de suciedad de naturaleza grasa.

En la reja cabe destacar algunos repintes, y en las yeserías una grieta central que recorre la portada y algunos elementos añadidos que alteran la superficie original.

El tratamiento realizado en esta portada fue similar al de las otras capillas. Podríamos destacar el tratamiento en el basamento, donde tras una primera limpieza por aspirado, se realizó una limpieza química para eliminar el estrato graso, encontrado mayormente en el alabastro. Esta limpieza se realizó mediante sistemas gelificados, formulados específicamente para ello [fig. 4]. La consolidación del basamento consistió en el sellado de juntas para evitar la entrada de suciedad y cualquier agente degradante, así como la reintegración de algunos volúmenes con el objetivo de darle entidad suficiente al conjunto y establecer así una lectura homogénea del mismo. Este proceso de consolidación se realizó mediante mortero de cal y marmolina para las zonas de alabastro, y mortero de restauración tipo *Petratex* pigmentado con tintes naturales para las zonas de piedra de Calatorao. Previamente se realizaron varias pruebas de mortero para evaluar su dureza, color, textura y aspecto general [fig. 5]. Para la reconstrucción de molduras y reintegraciones de material más profundas, se crearon estructuras realizadas con varillas de fibra de vidrio corrugasdas de 12 mm de diámetro, ancladas a la piedra mediante anclaje químico de resina de dos componentes.

En el tratamiento de las yeserías podríamos destacar que tras el aspirado de toda la portada, se realizó una limpieza con goma *wishab*. Se actuó sobre la grieta central realizando un cosido en toda su longitud, en el cual se introdujeron varillas de fibra de vidrio corrugadas de 12mm de diámetro con anclaje químico, colocadas en zigzag [fig. 6].

Capilla de San José

De planta rectangular, se cubre con cúpula oval. Su portada casi colisiona en el rincón con su contemporánea de San Juan Bautista y comparte sus rasgos estilísticos.

Comparte alteraciones y tratamiento con la portada de San Juan. Cabría destacar la grieta que recorre la capilla en su zona central y ha desplazado la portada, alterando el plano de decoración mural de grisallas que presenta ésta [fig. 7]. Es la única portada que presenta este tipo de decoración.

La pintura mural presentaba una serie de alteraciones tales como descamación de la superficie, pulverulencia, falta de adhesión del estrato pictórico, pérdidas puntuales y lagunas cromáticas.

La reja además presentaba un estado de conservación deficiente en lo que a estructura se refiere. Debido a ello, se encontraba deformada y desnivelada [fig. 8].



Fig. 4. Proceso de limpieza química del alabastro de la portada de la capilla de San Juan Bautista.



Fig. 5. Pruebas de mortero.



Fig. 6. Estado final de la portada de la capilla de San Juan Bautista tras la restauración.



Fig. 7. Detalle de la grieta en la grisalla de la portada
de la capilla de San José.



Fig. 8. Detalle de deformación y desnivelado de la reja de la capilla de San José.

El tratamiento de intervención realizado en la pintura mural, comenzó con el saneado de toda la grieta mediante brochas y espátula, para retirar la mayor cantidad de depósitos y suciedad posible. Posteriormente se realizó el sellado de la grieta con yeso y estopa, nivelando y enrasando la superficie con el original. Se reintegró cromáticamente con acuarelas, mediante técnica de *rigattino*, haciendo discernible la zona reintegrada, y se aplicó una capa de protección a base de resina acrílica.

La reja fue necesario desmontarla, para solucionar las deformaciones que había sufrido a causa de los movimientos del inmueble. Tras su restauración, similar a la del resto de rejas de las capillas, se colocó en su emplazamiento original, tras realizarle una base de obra para que quedase bien nivelada [fig. 9].

Capilla de San Joaquín y Santa Ana

En un orden jerárquico, sería la capilla de mayor rango tras la Mayor. Presenta un considerable desarrollo en planta y volumen y un tipo arquitectónico en planta cuadrada, cúpula semiesférica sobre pechinas y linterna. Se realizó a mediados del siglo XVII y sirvió de panteón de canónigos. Su portada, aunque repleta de decoración figurativa vegetal, mantiene el orden de entablamento recto y ático encajado entre las dos alas del frontón partido, de modo que la figuración no ha llegado aún a inflexionar el orden arquitectónico, como en los dos casos anteriores.

El basamento se encuentra realizado en su totalidad en piedra de Calatorao con incrustaciones en piedra de jaspe de Ricla. Se encontraba en un estado de conservación muy deficiente. El basamento de la izquierda presentaba un desplazamiento parcial de la pilastra, debido a la rotura del muro a causa de las sales que afloraban al exterior. Así mismo el zócalo de madera policromado se encontraba desplazado.

La reja presentaba un estado de conservación bastante bueno en lo que a estructura se refiere, pero se encontraba bastante alterada por la suciedad y algunos repintes.

Las yeserías presentaban un estado de conservación bastante bueno, destacando una grieta que recorría la portada longitudinalmente en su parte central.

El tratamiento realizado en la portada ha sido similar a las otras portadas, salvo el tratamiento del basamento de la izquierda de piedra de Calatorao, que fue necesario desmontar parcialmente para corregir el desplazamiento y realizar un cosido de los fragmentos, y el desmontaje parcial del zócalo de madera para limpiar de mortero desprendido y sales el hueco que había dejado la madera al deformarse, y colocarlo nuevamente reduciendo lo máximo posible la deformación [fig. 10].

Capilla de Nuestra Señora de la Cabeza

Su portada con frontón partido es del tipo visto en la de la Virgen Blanca, realizada en el primer tercio del siglo XVII y perteneciente a la familia Morlanes. La capilla es de escasa profundidad y se cubre con bóveda de cañón recubierta con lacerías de yeso cortado.



Fig. 9. Estado final de la portada de la capilla de San José tras la restauración.



Fig. 10. Detalle del desmontaje parcial del basamento de la izquierda en la portada de la capilla de San Joaquín y Santa Ana.



Fig. 11. Reja de la capilla de Nuestra Señora de la Cabeza tras su restauración.

El basamento realizado en piedra arenisca, presentaba un tosco repinte al igual que las dos primeras capillas mencionadas.

La reja [fig. 11], similar también a la de las dos primeras capillas, se conservaba en bastante buen estado, no así las piedras de Calatorao que la soportan. Este basamento se encontraba en un deficiente estado de conservación, disgregado y con pérdidas de volumen, de hecho, solo se conservaban dos de las cuatro piedras de Calatorao que sujetan la reja. Las piedras faltantes, al igual que en la portada de San Paterno, fueron sustituidas en algún momento por una estructura de madera pintada de negro a imitación del Calatorao.

La yesería presentaba un estado de conservación bastante bueno. A pesar de ello, destacamos importantes pérdidas de volumen en la pilastra del lado izquierdo.

El tratamiento realizado fue similar a los descritos anteriormente en otras capillas.

Capilla de la Piedad

Semejante en el énfasis decorativo de su portada a las de San Juan Bautista y San José, pero todavía contenida en la declinación de sus órdenes arquitectónicos, como la de San Joaquín, en esta capilla contrasta la presencia de la gran portada con sus figuras declamatorias sobre pedestales y su escaso desarrollo espacial. La capilla se

cubre con bóveda de cañón, decorada con motivos vegetales en relieve de yeso, similares a las de la cúpula de la capilla de San Juan.

El tratamiento de intervención que se realizó fue similar al de la portada de la capilla de San Juan.

Capillas del Cristo y Santa Bárbara

De modesto tamaña, se alojan bajo el balcón del órgano y flanquean la pequeña puerta que sirve de acceso actualmente, tras las intervenciones de los años sesenta, a un trastero y a la dependencia del órgano. Se configuraron hacia finales del siglo XVII en su aspecto actual.

Ambas capillas se encuentran enmarcadas por unas molduras realizadas en yeso con profusa decoración vegetal. Tras el examen visual se encontraron una serie de alteraciones: gran capa de suciedad superficial y numerosos depósitos, así como lagunas y pérdidas volumétricas. Este tipo de alteraciones son debidas a las sales contenidas en el muro, que empujan y revientan este tipo de decoración moldurada. En varios casos se encontraban prácticamente desprendidas del muro, con un riesgo importante de caída.

El zócalo inferior se encuentra cubierto de azulejos con decoración geométrica y vegetal, donde predominan los tonos azules, blancos y verdes. Se encontraban en buen estado, pero con una gran capa de suciedad superficial y numerosos depósitos.

El tratamiento realizado en las yeserías fue similar al del resto de capillas. En el zócalo de azulejos, se realizó una limpieza con disolventes polares para eliminar los restos de suciedad. Tras la limpieza, se reintegraron cromáticamente las lagunas con acuarelas, y se aplicó una protección con resina acrílica.

Capilla de la Inmaculada

Su portada, del primer barroco, es una de las primeras realizadas tras la consagración del templo, así como su retablo. Se cubre con una bóveda de cañón con lunetos poco profunda, que presenta en su fase central un motivo de falso lazo. Perteneció a los Pujadas de Velozpe.

El basamento realizado en piedra arenisca, presentaba un tosco repinte imitando piedras duras, y un deficiente estado de conservación en general. Los bloques de alabastro moldurados que sirven de base a la reja, también presentaban repintes imitando el marmoleado oscuro de la pintura del basamento de arenisca [fig. 12].

La reja y yeserías mostraban los mismos daños que otras capillas y el tratamiento realizado fue similar.

Capilla del Santo Cristo

Se aloja en el interior del cuerpo bajo de la torre y ostenta una portada de mediados del siglo XVII, con ático y frontón partido. Su heráldica corresponde a la familia Peralta-Forcén.



Fig. 12. Catas realizadas en uno de los bloques de alabastro que sirven de base a la reja de la capilla de la Inmaculada.

El basamento se encuentra realizado en piedra de jaspe de Ricla, coronado en la parte superior y en la base por piedra de Calatorao. Su estado de conservación era bastante deficiente, debido al gran número de pérdidas volumétricas, lo que dificultaba la lectura del basamento, sobre todo en la basa.

Las yeserías se encontraban en un estado de conservación bastante bueno, a excepción del repinte tosco de pintura plástica que la recubría por completo, ocultando la policromía original.

El tratamiento en el basamento fue similar al de las otras portadas con basamento de piedra de Calatorao y/o alabastro.

En las yeserías, tras una limpieza en seco por aspirado, se realizó una limpieza química, basada en la utilización de distintos disolventes polares con el objetivo de eliminar la gruesa capa de repinte plástico [fig. 13]. Fue necesaria también la utilización de medios mecánicos como el bisturí, para poder eliminar el repinte. Tras eliminar todo el repinte, se reintegraron cromáticamente las lagunas que presentaba el original y se protegieron con resina acrílica.



Fig. 13. Proceso de eliminación de repinte en la yesería de la portada de la capilla del Santo Cristo.

Capilla de la Soledad

Su portada es análoga en su composición, pero más tardía a juzgar por su ornamentación, a la del Santo Cristo.

El basamento se encuentra realizado en madera, posiblemente sustituyendo al original que pudo ser retirado por su mal estado de conservación.

Las yeserías se encontraban en un estado de conservación bastante bueno, a excepción del repinte que ocultaba la policromía original como en el caso de la portada del Santo Cristo.

El tratamiento que se llevó a cabo en el basamento, comenzó con el aspirado y limpieza de la suciedad superficial. Posteriormente se realizó una reintegración volumétrica y lijado de la madera para elaborar una reproducción de piedra de jaspe de Ricla [fig. 14]. Para finalizar, se aplicó una resina acrílica como protección final.

En las yeserías el tratamiento fue similar al de la portada del Santo Cristo.

Reja del Coro

La reja consta de un conjunto de balaustres de bronce dorado, coronados por una crestería de madera dorada. Presentaba un estado de conservación bastante bueno, en lo que a estructura se refiere, pero se encontraba bastante alterada por la suciedad, depósitos adheridos y algunos repintes localizados en la parte inferior.

Tras una primera limpieza en seco, para eliminar las partículas en suspensión y los depósitos acumulados mediante escalpelo y bisturí, se realizó una limpieza química con una mezcla de hidrocarburos alifáticos y aromáticos, para su posterior pulido y abrillantado con un paño de algodón.

La zona superior de la crestería de madera dorada, se intervino profundamente, realizando una limpieza y aspirado en seco de toda la superficie, así como una limpieza química con una mezcla de disolventes polares. Las pérdidas volumétricas se reintegraron con masilla epoxi de madera de dos componentes, la cual se niveló respecto al original, y se entonó cromáticamente [fig. 15].

En la zona inferior, correspondiente a la barandilla, se decapó la madera repintada y se aplicó un tratamiento antixilófagos a base de *permetrina*. En las zonas que presentaban pérdidas volumétricas, se realizaron injertos de madera de pino en molduras y pérdidas de gran entidad, y se utilizó masilla epoxi para madera en las pequeñas pérdidas [fig. 16]. Posteriormente se realizó el teñido de la madera nueva mediante anilinas al agua hasta alcanzar el color de la madera original. Además, se realizó una limpieza del suelo de madera, así como de la parte inferior de la puerta tallada, y los bancos originales tapizados en cuero.

Como tratamiento final se aplicó una protección a todo el conjunto. A la parte metálica se le aplicaron dos manos de protector para metales tipo *Incral* y a la madera una resina acrílica.



Fig. 14. Reproducción de jaspe de Ricla sobre basamento de madera en la portada de la capilla de la Soledad.



Fig. 15. Detalle de la crestería de la reja del coro.



Fig. 16. Injertos de madera y reposición de elementos faltante es la reja del coro.



Fig. 17. Antes y después de la intervención en la lauda sepulcral de Pedro Cerbuna.

Lauda sepulcral de Pedro Cerbuna

En la zona excavada del presbiterio y oculta bajo la tarima colocada en los años sesenta, se encontraba la lauda sepulcral de Pedro Cerbuna. Se trata de una gran losa de piedra de Calatorao, muy degradada debido a su ubicación. Esta gran losa aparece rodeada de una serie de bloques de piedra de alabastro, que mediante decoración epigráfica labrada, alude a Pedro Cerbuna [fig. 17].

Las principales alteraciones que presentaba el conjunto, era la descamación de ambas piedras, así como diversas roturas, una de ellas situada en una de las esquinas, es principalmente indicativa, ya que denota la posibilidad de que se rompiera de forma intencionada para poder acceder al interior del enterramiento.

La intervención en este conjunto consistió en la limpieza de cada una de las piedras, la cual se realizó en una primera fase de forma mecánica, eliminando los materiales de depósito con diversas herramientas, y una segunda fase de limpieza química, llevándose a cabo mediante un tensoactivo no iónico disuelto en agua destilada. Posteriormente se realizó la consolidación estructural, que consistió en el sellado de grietas y recuperación de volúmenes perdidos con mortero de cal pigmentado. El conjunto quedó protegido por un vidrio transitable, encajado en un marco de acero inoxidable, nivelado a pavimento y anclado en la solera proyectada.

Arrimadero

En una intervención decimonónica o con posterioridad a ella, se dispuso un alto arrimadero de tablas de madera sobre rastreles en la zona del presbiterio. Se pintó

imitando maderas nobles y un trampantojo que reproduce en el lado del Evangelio, la puerta de la sacristía existente en el lado de la Epístola.

Aunque la restauración de éste elemento podía realizarse *in situ* por su estado de conservación, fue necesario el desmontaje del mismo para poder sanear los muros del presbiterio [fig. 18]. A pesar de realizar el desmontaje con mucho cuidado, su sistema original de sujeción dificultó esta operación y los clavos dejaron una gran cantidad de orificios en las tablas de madera. La parte inferior de las tablas presentaba además grandes pérdidas y falta de cohesión por los problemas de humedad del inmueble.

Tras el desmontaje, las piezas del arrimadero se trasladaron al taller, donde se realizó una limpieza en seco mediante aspirado, se aplicó un tratamiento antixilófagos y se realizaron los injertos de madera necesarios para devolver la estabilidad estructural a todas las piezas. Además, se realizaron nuevos anclajes de madera en la parte trasera para darle mayor estabilidad.

La intervención sobre la capa pictórica consistió en una primera fase de limpieza química, y posteriormente una reintegración cromática de las pérdidas. Para finalizar se aplicó una resina acrílica de protección y se volvió a montar en su ubicación original [fig. 19].

Claves

Situadas en las bóvedas, encontramos una serie de claves pinjantes en madera tallada y dorada, aplicadas en un rasgo probablemente tardío. Solo una de ellas, la colocada en el centro del presbiterio, es claramente anterior, tallada en el siglo XVI.

El estado de conservación que presentaban era relativamente bueno, pero acumulaban una gran capa de suciedad que ocultaba el brillo de las láminas de oro.

La intervención que se ha realizado en las claves ha consistido en una limpieza en seco de las partículas de polvo y depósitos superficiales mediante aspirado, una segunda limpieza química con *solvent gels*, seguido de un tratamiento antixilófagos y la aplicación de una resina acrílica como protección del dorado y policromía [figs. 20 y 21].

Cinco de las claves que decoran la cúpula del presbiterio, no se conservaban, por lo que fue necesario hacer una reproducción de las mismas. Se sacaron unos moldes de silicona tomando como modelo otras claves conservadas, y posteriormente se hizo un vaciado con resina de poliuretano de baja densidad a la que se añadió microesferas huecas de vidrio para reducir el peso [fig. 22]. Una vez obtenido las piezas en resina, se procedió a su dorado al mixtión y policromado hasta conseguir el mismo aspecto que las originales [fig. 23], pero pudiéndolas diferenciar de éstas tanto por el soporte como por la técnica de ejecución [fig. 24].

Escudos

Durante la intervención del interior del templo, también se llevó a cabo la restauración de ocho escudos de madera dorada y policromada. Se trata de dos escudos de Aragón, dos de Fernando el Católico, dos de Carlos I y otros dos de Felipe III [fig. 25].



Fig. 18. Proceso de desmontaje del arrimadero.



Fig. 19. Estado final del arrimadero tras la intervención.

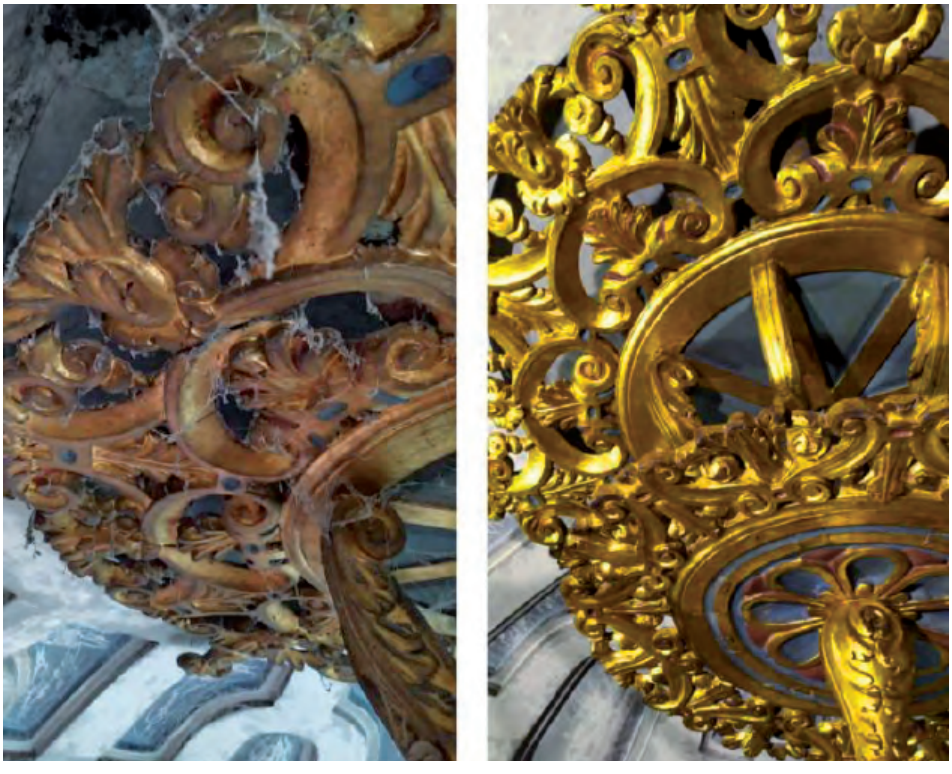


Fig. 20. Antes y después de la intervención en una de las claves.



Fig. 21. Detalle de una de las claves tras la intervención.



Fig. 22. Molde de silicona y vaciado en resina de poliuterano de baja densidad.



Fig. 23. Dorado y policromado de las piezas.



Fig. 24. Resultado final de las piezas reproducidas.



Fig. 25. Estado final de los ocho escudos tras la intervención.

La intervención consistió en una limpieza mecánica y química, la reintegración de pérdidas volumétricas mediante resina epoxi, estucado de las lagunas y reintegración cromática con acuarelas profesionales, finalizando con la aplicación de una capa de protección. También se realizó un tratamiento preventivo para xilófagos con un compuesto de *permetrina*.

Los escudos se volvieron a colocar en su emplazamiento original.

Tondos de los Arcángeles

Mientras se realizaban los trabajos de restauración en la cúpula del altar mayor, se llevó a cabo la restauración de dos tondos de madera tallada y policromada, pertenecientes a los Arcángeles San Miguel y San Rafael. Estas representaciones se corresponden en imagen y cronología a las encontradas entre las pechinas que sujetan la cúpula del crucero con las representaciones de los cuatro Evangelistas [fig. 26].

Tras el primer examen visual, se comprobó la existencia de una gruesa capa de polvo superficial que cubría ambas piezas. Hay que destacar el gran número de repintes que se encontraron, sobre todo en la figura de San Miguel Arcángel, cuya superficie abarcaba el escudo, el pectoral y las carnaciones. En ambas piezas se encontraron



Fig. 26. Antes y después de la intervención en el tondo de San Rafael.

repintes en los fondos y la moldura que enmarca la escena. Se observó también la evidente degradación del barniz o estrato de protección, lo que generaba un oscurecimiento general de las figuras y alteración del valor cromático de los revestimientos de pintura originales. Por otra parte, el tono pardo-anaranjado que aporta este recubrimiento, junto a un intenso oscurecimiento de las capas de color, distorsionaban de forma notable la percepción cromática y ornamental de las policromías. Destacan, además, las grandes grietas que dividen longitudinalmente las piezas. Este tipo de alteración es debida al movimiento de los propios embones de madera, dado su alto índice de higroscopicidad.

Tras el estudio de las piezas y la realización del mapa de daños que reflejasen el estado de conservación de las mismas, se efectuó una limpieza superficial. Posteriormente se realizaron distintas pruebas de solubilidad, para elegir el disolvente o mezcla más adecuada a la hora de eliminar el estrato oxidado. Para la eliminación de los gruesos repintes, se gelificó la mezcla de disolventes para obtener un mayor tiempo de actuación y efectividad. Tras la limpieza y eliminación de repintes se llevó a cabo el nivelado de la superficie pictórica, mediante un estuco tradicional de yeso y cola animal, y la reintegración cromática con acuarelas. Por último, se aplicó una protección mediante resina acrílica.

Fuentes y bibliografía

Ágreda Pino, A. Mª, *La iglesia parroquial de Bordalba (Zaragoza). Estudio Histórico-Artístico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1995.

Al-Idrisi, *Descripción de España*, (Traducción de Antonio Blázquez), Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1901.

Alanyá, J., "Església de Batea (bisbat de Tortosa. Prov. de Tarragona). Contracte de construcció", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 82, 2006, pp. 323-340.

Alegre Arbués, J. F., "El patronazgo de mosén Juan Antonio Sánchez: una hoja suelta del periodo barroco en la iglesia de San Andrés, en Calatayud", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Del mecenazgo a las nuevas formas de promoción artística*, *Actas del XIV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2017, pp. 373-396.

Alegre Arbués, J. F., "Análisis e interpretación de los restos de la portada meridional de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Piedad en Azuara (Zaragoza). Trabajos previos para su restauración", *Artigrama*, 35, 2020, pp. 301-313.

Alegre Arbués, J. F., "La colegiata de Santa María de Calatayud. Un proceso de restauración", *Artigrama*, 36, 2021, pp. 537-562.

Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "Evolución histórica de la fábrica de la iglesia parroquial de Nuévalos", en Rincón García, W. e Izquierdo Salamanca, Mª (eds.), *La Orden del Santo Sepulcro*, *VII Jornadas Internacionales de Estudio*, Zaragoza, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, 2016, pp. 189-214.

Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "Hallazgo del sepulcro de Pedro Cerbuna, fundador de la Universidad de Zaragoza", *Artigrama*, 32, 2017, pp. 405-412.

Alegre Arbués, J. F. e Ibáñez Fernández, J., "La cúpula de Santa María la Mayor de Calatayud. Análisis arquitectónico a partir de su restauración", en *Actas del X Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2020, vol. 1, pp. 197-208.

Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Cebolla Berlanga, J. L., "Obras de consolidación y restauración de la sacristía y ábside de la Colegiata de Santa María la Mayor, en Calatayud", *Informes y trabajos*, 15, 2017, pp. 6-23.

Alegre Arbués, J. F., Ibáñez Fernández, J. y Marco Martín, R., "El proceso de restauración de la capilla bautismal de San Andrés, en Calatayud", en *Actas del IX Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2016, vol. 2, 701-716.

Alegre Arbués, J. F. y Rincón García, W., "El Museo de la Colegiata de Santa María de Calatayud", *Artigrama*, 29, 2014, pp. 189-212.

Alegre Arbués, J. F., Royo Rueda, J. e Ibáñez Fernández, J., *El templo de alabastro. Historia constructiva de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles en Mallén*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Ayuntamiento de Mallén, 2022.

Almagro, M., "La puerta emiral de Calatayud", en *Homenaje al Prof. Martín Almagro Basch*, vol. 4, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 95-105.

Almería, J. A. *et alii*, *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983.

Altaba Emperador, C*., Novena a Sta. Vicenta mártir, patrona de Cantavieja; por el P. Calasanz Rabaza Pilar Sch. P. Seguida de Notas históricas por D. Constancio Altaba Emperador, Presbítero*, Valencia, Tip. del Carmen, 1929.

Álvarez Gracia, A., *Visión histórica del convento de San Agustín de Zaragoza y del barrio de su nombre*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996.

Arce Oliva, E., "El mudéjar tardío turolense: nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca", *Teruel*, 80-81, 1989-1990, pp. 265-276.

Atienza López, Á., "La expansión del clero regular en Aragón durante la Edad Moderna. El proceso fundacional", *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 7-55.

Ayala, A., "Villaverde de Trucíos", en *Auñamendi Eusko Entziklopedia*, (https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/villaverde-de-trucios/ar-142557-121745/), (fecha de consulta: 29-XII-2022).

Azcona, T. de, *La fundación de los capuchinos en Zaragoza (1598-1607)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005.

Azcona, T. de, "Documentos sobre los González de Villasimpliz, el Colegio de las Vírgenes y el primer convento de capuchinos de Zaragoza en el siglo XVI", *Estudios Franciscanos*, 115, 456, 2014, pp. 65-194.

Bautista i García, J. D., *Esglésies-saló del segle XVIII a les comarques valencianes*, Castellón, Fundación Dávalos-Fletcher, 2002.

Beltrán Lloris F., "Los cinco epitafios de Cerbuna", *Artigrama*, 36, 2021, pp. 563-582.

Benedicto Gimeno, E., *Historia de la Villa de Cutanda*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2002.

Bérchez, J. y Jarque, F., *Arquitectura barroca valenciana*, Valencia, Bancaja, 1993.

Blasco de Lanuza, V., *Vltimo tomo de historias eclesiasticas y secvlares de Aragon, desde el año 1556. hasta el de 1618*, Çaragoça, Iuan de Lanaja y Quartanet, 1619.

Blázquez Herrero, C. y Pallaruelo Campo, S., *Maestros del agua*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1999.

Borrás Gualis, G. M., "Historia constructiva", en *La Colegiata de Santa María de Calatayud*, Zaragoza, Vestigium, Universidad de Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2007, pp. 15-27, y pp. 35-41.

Borrás Gualis, G. M., *Arte Mudéjar Aragonés*, vol. 1, Zaragoza, Prames, 2008.

Borrás Gualis, G. M. y López Sampedro, G., *Guía de la ciudad monumental de Calatayud*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1975.

Bronk Ramsey, Ch., "Bayesian analysis of radiocarbon dates", *Radiocarbon*, 51, 1, 2009, pp. 337-360.

Bruñén Ibáñez, A. I. y Senac Rubio, Mª B., "Reutilización del convento de la Victoria como parque de bomberos y otras dependencias municipales (1835-1876)", en Vázquez Astorga, M. (coord.), *Actas del VII Coloquio de Arte Aragonés*, Jaca, 17-19 de octubre de 1991, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2003, pp. 201-210.

Burillo Mozota, F., "Grafitos procedentes de Segeda I, Área 3", *Paleohispánica*, 3, 2003, pp. 205-244.

Burrieza Sánchez, J. (comis.), *Una isla de Inglaterra en Castilla*, Valladolid, Iglesia del Real Colegio de los Ingleses, 2000.

Burrieza Sánchez, J., *Virgen de los ingleses, entre Cádiz y Valladolid. Una devoción desde las guerras de religión*, Valladolid, Real Colegio de los Ingleses, 2008.

Burrieza Sánchez, J., "Los misioneros de la Restauración Católica. La formación en los colegios ingleses", en Castelnau-l'Estoile, Ch. de, Copete, M.-L., Maldavsky, A. y Županov, I. G. (dir.), *Missions d'évangélisation et circulation des savoirs XVI^e^-XVIII^e^ siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 87-110.

Bustamante García, A., *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano. 1561-1641*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1983.

Cabañero, A., "Apuntes histórico-artísticos de la ermita de la Virgen de Aliaga", en Nuestra Señora de la Aliaga, (http://lavirgendelaaliaga.blogspot.com/2013/06/apuntes-historico-artisticos-de-la.html), (fecha de consulta: 26-XII-2022).

Cadiñanos Bardeci, I., "Documentos para la Historia del Arte en el antiguo Reino de Aragón. I Reino de Aragón", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 91, 2003, pp. 41-141.

Camacho Martínez, R., *José Martín de Aldehuela (1724-1802). Del ornato rococó a la arquitectura hidráulica*, Málaga, Fundación Málaga, 2014.

Carazo, E. y Otxotorena, J. M., "Arquitecturas centralizadas", en Carazo, E. y Otxotorena, J. M. (eds.), *Arquitecturas centralizadas. El espacio sacro de planta central: diez ejemplos en Castilla y León*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Caja Salamanca y Soria, 1994, pp. 37-204.

Carreras Asensio, J. Mª, *Noticias sobre la construcción de iglesias en el noroeste de la provincia de Teruel (siglos XVII-XVIII)*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 2003.

Carreras Asensio, J. Mª, "Ermitas barrocas de planta de cruz griega, cúpula y brazos semicirculares en el área de Daroca", *Xiloca,* 32, 2004, pp. 39-56.

Carretero Calvo, R., "El arquitecto Fr. Alberto de la Madre de Dios en Calatayud. El convento de carmelitas descalzos de San José", en *Actas del VII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 28, 29 y 30 de abril de 2006, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2009, vol. 2, pp. 473-492.

Carretero Calvo, R., "El arquitecto carmelita fray José Alberto pinta 'versus' el gremio de albañiles de Zaragoza", *Ars Longa*, 27, 2018, pp. 83-102.

Cebolla Berlanga, J. L., Melguizo Aísa, S. y Ruiz Ruiz, F. J., "La judería nueva de Calatayud. Visión arqueológica", *Arqueología y Territorio Medieval*, 23, 2016, pp. 102-123.

Cebolla, J. L. y Royo, J. I., "Bilbilis I: una nueva ciudad celtibérica bajo el casco histórico de Calatayud", en Burillo Mozota, F. (ed.), *Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a. C.)*, Mara (Zaragoza), Fundación Segeda, Centro de Estudios Celtibéricos, Diputación Provincial de Zaragoza, 2006, pp. 281-290.

Cebolla Berlanga, J. L., Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., *La arqueología urbana en Calatayud (1979-1997): datos para una síntesis*, Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 1997.

Cebolla Berlanga, J. L., Ruiz Ruiz, F. J. y Royo Guillén, J. I., "A propósito del hallazgo de un mosaico romano en el casco antiguo de Calatayud perteneciente a un nuevo complejo termal", en *Actas del IX Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2016, vol. 1, pp. 109-126.

Colás Latorre, G. y Salas Auséns, J. A., *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977.

Contento Márquez, R., *Las ruinas de Zaragoza de Gálvez y Brambila. Una epopeya calcográfica*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2010.

Corral Lafuente, J. L., "Las ciudades de la Marca Superior de Al-Andalus", en *Simposio Internacional sobre la ciudad islámica: ponencias y comunicaciones*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1991, pp. 253-279.

Cortés Perruca, J. L. y Criado Mainar, J., "La documentación testamentaria de don José de Palafox y la institución del convento de dominicas de San José de Calatayud. 1616-1633", *Cuarta Provincia*, 3, 2020, pp. 11-68.

Cos, M. del y Eyaralar, F., *Segunda parte de las glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud, Imprenta de Celestino Coma, 1845.

Criado Mainar, J., "El impacto del Concilio de Trento en el arte aragonés de la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII. Claves metodológicas para una primera aproximación al problema", en Serrano, E., Cortés, A. L. y Betrán, R. (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2005, pp. 273-32.

Criado Mainar, J., "El retablo mayor de la colegiata de Santa María y la consolidación de la escultura romanista bilbilitana", en *Actas del VIII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2011, vol. 1, pp. 13-45.

Criado Mainar, J., *La escultura romanista en la Comarca de la Comunidad de Calatayud y su área de influencia. 1589-1638*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", Comarca Comunidad de Calatayud, 2013, pp. 137-138.

Criado Mainar, J. y Cantos Martínez, O., *El retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015.

Criado Mainar, J. y Hycka Espinosa, O., "Un pasaje de la historia del Colegio de las Vírgenes de Zaragoza: la construcción de su nueva iglesia y la reforma del retablo mayor. 1607-1610, 1631", *Santander. Estudios de Patrimonio*, 5, 2022, pp. 89-122.

Eguíluz Ortiz de Latierro, F., "La fundación del colegio inglés de Valladolid", *ES*, 10, 1980, pp. 131-177.

Eiroa Rodríguez, J. A., "Los baños de Fortuna: un ejemplo de termalismo medieval en la región de Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, 23-24, 1999-2000, pp. 8-29.

Escribano Sánchez, J. C. y Criado Mainar, J., "La fábrica de la primitiva Seo de San Salvador de Zaragoza", en *La plaza de La Seo. Zaragoza: investigaciones histórico-arqueológicas*, Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Sección Municipal de Arqueología, 1989, pp. 17-43.

Fontana Calvo, C., *La fábrica de la iglesia de San Lorenzo de Huesca (1607-1624)*, Zaragoza-Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Institución "Fernando el Católico", 1992.

Fontana Calvo, Mª C., *Arquitectura religiosa en la ciudad de Huesca durante el siglo XVII*, Tesis Doctoral dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1997.

Franco Angusto, J. M., *Belchite. Siglo XVIII*, Belchite, Ayuntamiento de Belchite, 1999.

Fuente, V. de la, *España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo L. Tratados LXXXVII y LXXXVIII. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela en sus estados antiguo y moderno,* Madrid, Real Academia de la Historia, Imp. José Rodríguez, 1866.

Fuente, V. de la, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, vol. 1, Calatayud, Imprenta del Diario, 1880.

Fuente, V. de la, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, vol. 2, Calatayud, Imprenta del Diario, 1881.

García Chico, E., *Documentos para el estudio del Arte en Castilla*, vol. 1, *Arquitectos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Facultad de Historia, Seminario de Arte y Arqueología, 1940.

Gil Domingo, A., "Documentos inéditos de la fiel villa de Mas de las Matas", *Mas de las Matas*, 12, 1992, pp. 9-192.

Gil Saura, Y., *Arquitectura barroca en Castellón*, Castellón, Diputación de Castellón, 2004.

Gil Saura, Y., "El paisaje barroco de las Bailías: parroquias, ermitas y conventos", *Baylías*, 10, 2014-2016, pp. 125-142.

Gil Saura, Y. y Llorca i Martí, A., "L'església parroquial de Sant Pere de Corbera", en Carbonell, J. y Vidal, J. (eds.), *HTE. Història de les Terres del Ebre, Art i Cultura*, Tortosa, Aeditors, Fundació Ilercavonia Futur, 2019, vol. 5, pp. 79-80.

GIMENO GINER, M. y SOLANA VALLS, R. (introducción y transcripción), *Libro de Quentas de la Fábrica de la Torre de la villa de Calazeyte*, Calaceite, Ayuntamiento de Calaceite, 2010.

GIMENO PICAZO, A. Mª, *Las artes en Teruel en el siglo XVIII*, Tesis Doctoral dirigida por José Luis Pano Gracia, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 2003.

GÓMEZ DE VALENZUELA, M., "Las bóvedas de la nave central y el retablo mayor de la catedral de Jaca. Estudio documental", en Álvaro Zamora, Mª I., Lomba Serrano, C. y Pano Gracia, J. L. (coords.), *Estudios de Historia del Arte. Libro homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Instituto de Estudios Turolenses, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 371-383.

GÓMEZ DE VALENZUELA, M. y PARDILLOS MARTÍN, D., "Nuevos documentos sobre la producción de obras de arte en Daroca y su Comunidad de Aldeas (1389-1601)", *Xiloca*, 48, 2020, pp. 185-246.

GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, A., *La restauración objetiva. Método SCCM de restauración monumental*, Barcelona, Servicio de Patrimonio Arquitectónico local de la Diputación Provincial de Barcelona, 1999.

GRACIA LOSCOS, M., *Política artística en la Archidiócesis de Zaragoza durante el siglo XVII*, Tesis Doctoral dirigida por María Isabel Álvaro Zamora y Javier Ibáñez Fernández, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2017.

HENSON, D. (ed.), *Registers of the English College at Valladolid 1589-1862*, en *Catholic Record Society*, 30, 1930.

HERNANDO SEBASTIÁN, P. L., "Uso y procedencia del alabastro en la arquitectura medieval aragonesa. El ejemplo de las iglesias de Mallén, Novillas y Borja", en Morte García, C. (coord.), *Usos artísticos del alabastro y procedencia del material*, *Actas del I Congreso Internacional*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2018, pp. 309-316.

HEYMAN, J., *La ciencia de las estructuras*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2001.

HUERTA, S., *Arcos, bóvedas y cúpulas. Geometría y equilibrio en el cálculo tradicional de estructuras de fábrica*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2004.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J., "La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Los Fayos (Zaragoza). Estudio documental y artístico", *Tvriaso,* 15, 1999-2000, pp. 27-65.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J., "Hacia una biografía de Miguel de Altué", en Pano Gracia, J. L. e Ibáñez Fernández, J., *La iglesia parroquial de Leciñena*, Zaragoza, Mira Editores, Ayuntamiento de Leciñena, 2003a, pp. 121-315.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J., "San Pedro Apóstol", en Calvo Ruata, J. I. (coord.), *Joyas de un Patrimonio III. Restauraciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (1999-2003)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2003b, pp. 215-223.

Ibáñez Fernández, J., "Una aproximación a las artes en la Jacetania entre el Gótico y el Renacimiento", en Ona González, J. L. y Sánchez Lanaspa, S. (coords.), *Comarca de La Jacetania*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2004, pp. 151-170.

Ibáñez Fernández, J., *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses, 2005.

Ibáñez Fernández, J., *Los cimborrios aragoneses del siglo XVI*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución "Fernando el Católico", 2006.

Ibáñez Fernández, J., "La arquitectura de Albarracín y su comarca en el siglo XVI", en Martínez González, J. (coord.), *Comarca de la Sierra de Albarracín*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, 2008a, pp. 191-207.

Ibáñez Fernández, J., "La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias", *Artigrama*, 23, 2008b, y en Álvaro Zamora, Mª I. e Ibáñez Fernández, J. (coords.), *La arquitectura en la Corona de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, Fundación Tarazona Monumental, 2009a, pp. 39-95.

Ibáñez Fernández, J., "Los decorados de Semana Santa en Aragón en la Edad Moderna", en Albert-Llorca, M., Aribaud, Ch., Lugand, J. y Mathon, J.-B. (eds.), *Monuments et décors de la Semaine Sainte en Méditerranée: art, rituels, liturgies*, *Actes des premières rencontres méditerranéennes sur les décors de la Semaine Sainte. Art et rituels autour des Monuments*, Perpignan, 23-25 noviembre 2006, Toulouse, CNRS, Université de Toulouse-Le Mirail, 2009b, pp. 45-134.

Ibáñez Fernández, J., "Técnica y ornato: aproximación al estudio de la bóveda tabicada en Aragón y su decoración a lo largo de los siglos XVI y XVII", *Artigrama*, 25, 2010, pp. 363-405.

Ibáñez Fernández, J., *La capilla del palacio arzobispal de Zaragoza en el contexto de la renovación del Gótico final en la Península Ibérica*, Zaragoza, Museo Diocesano de Zaragoza, 2012a.

Ibáñez Fernández, J., *La portada de Santa María de Calatayud. Estudio documental y artístico*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012b.

Ibáñez Fernández, J., "De la crucería al cortado: importación, implantación y desarrollo de la bóveda tabicada en Aragón y su decoración a lo largo de los siglos XVI y XVII", en Zaragozá, A., Soler, R. y Marín, R. (eds.), *Construyendo bóvedas tabicadas*, *Actas del Simposio Internacional de Bóvedas tabicadas*, Valencia, Universitat Politécnica de Valencia, 2012c, pp. 83-99.

Ibáñez Fernández, J., "La 'bóveda tabicada' en Aragon et l'évolution de son décor au cours du XVIe siècle", en Chatenet, M. y Mignot, C. (eds.), *Le Génie du lieu. La réception du langage classique en Europe (1540-1650): sélection, interprétation, in-*

vention, *Actes des sixièmes Rencontres d'architecture européenne*, Paris, 11-13 juin 2009, Paris, Picard, 2013, pp. 55-75.

Ibáñez Fernández, J., "Les revêtements pictoraux de l'architecture espagnole du premier 'Quinientos': le cas aragonais", en Biget, J-L. (éd.), *Sainte-Cécile d'Albi et le décor peint à la première Renaissance*, Portet-sur-Garonne-Albi, Éditions midi-pyrénéennes, Archives et Patrimoine, Archives départementales du Tarn, 2015, pp. 52-67.

Ibáñez Fernández, J., "'Miradores', 'aleros' et toits colorés dans l'architecture aragonaise des Temps modernes", en Chatenet, M. y Gady, A. (dirs.), *Toits d'Europe. Formes, structures, décors et usages du toit à l'époque moderne (XV^e^-XVII^e^ siècle)*, Paris, Picard, 2016, pp. 45-63.

Ibáñez Fernández, J., "184. Proyecto para la sacristía y otras dependencias anejas de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2019, pp. 707-717.

Ibáñez Fernández, J., "Sobre los otros cimborrios aragoneses", *Revista de Historia de la Construcción*, 1, 2021, pp. 53-62.

Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "El Santo Sepulcro de Calatayud. Hacia una nueva lectura e interpretación del monumento", en *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 18-20 de septiembre de 2008, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2009, pp. 197-209.

Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., *Documentos para la historia de la Colegiata de Santa María de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2012.

Ibáñez Fernández, J. y Alegre Arbués, J. F., "Del cimborrio a la cúpula. Innovaciones tecnológicas y cambios de lenguaje en la arquitectura aragonesa de la Baja Edad Media a la Edad Moderna", en Nobile, M. R. y Scibilia, F. (eds.), *Tecniche costruttive nel Mediterraneo. Dalla stereotomia ai criteri antisismici*, Palermo, Edizioni Caracol, 2016, pp. 47-64.

Ibáñez Fernández, J., Alegre Arbués, J. F., Nebra Camacho, V. y Martín Marco, J., *El Santo Sepulcro de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 2017.

Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2016.

Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J., "El trasagrario de la parroquia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, (1604-1605)", *Aragonia Sacra*, 14, 1999, pp. 101-114.

Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J., "Manifestaciones artísticas de la contrarreforma en Aragón. El trasagrario del convento de San Francisco de Tarazona (Zaragoza)", *Tvriaso*, 15, 1999-2000, pp. 95-126.

Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J., "La arquitectura jesuítica en Aragón. Estado de la cuestión", en Álvaro Zamora, Mª I., Ibáñez Fernández, J. y Criado Mainar, J. (coords.), *La arquitectura jesuítica*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2012, pp. 393-472.

Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "Del 'salón' al 'falso salón'. Las reformas de la iglesia de Santo Domingo de Silos de Daroca (Zaragoza) durante la Edad Moderna", *Artigrama*, 32, 2017, pp. 287-317.

Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "169. Proyecto para la construcción de la nueva iglesia colegial de Santa María de los Corporales de Daroca (Zaragoza)", en Ibáñez Fernández, J. (coord. y ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, 2019, pp. 636-659.

Ibáñez Fernández, J. y Martín Marco, J., "Maestros de obras documentados en los límites de Aragón, Cataluña y Valencia a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV", (en prensa).

Labaña, J. B., *Itinerario del Reino de Aragón*, Zaragoza, Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, Establecimiento tipográfico del Hospicio Provincial, 1895.

Lafoz Rabaza, H., *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, 2000.

Llaguno y Amírola, E., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. Señor D. Eugenio Llaguno y Amirola, ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustin Cean-Bermudez, censor de la Real Academia de la Historia, consiliario de la de S. Fernando, é individuo de otras de las Bellas Artes*, Madrid, Imprenta Real, 1829.

Lomas Cortés, M., *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón. Política y administración de una deportación (1609-1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008.

Lop Otín, P., "El convento de Nuestra Señora de Jesús de Zaragoza: presentación de un plano inédito de 1880", *Artigrama*, 25, 2010, pp. 491-506.

Lop Otín, P., "Nuevas aportaciones sobre el Colegio de las Vírgenes de Zaragoza: límites y evolución en los siglos XIX y XX", *Artigrama*, 31, 2016, pp. 373-390.

López Asensio, Á., *La judería de Calatayud. Sus casas, calles y barrios*, Zaragoza, Certeza, 2003.

López Asensio, Á., *Genealogía judía de Calatayud y Sefarad*, Zaragoza, Certeza, 2008.

López Asensio, Á., *Sabiduría judía de Calatayud y Sefarad*, Zaragoza, Certeza, 2009.

Magallón, Mª Á., *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1987, pp. 173-188.

Magallón Botaya, Mª Á., Ariño Gil, E., Lanzarote Subías, Mª P. y Martin Bueno, M. A., "Vías de comunicación entre la meseta y el valle del Ebro", en *Encuentros sobre el Tajo: el territorio y las comunicaciones*, Zaragoza, Fundación San Benito de Alcántara, 1992, pp. 59-61.

Mañas Pérez, L., "Reformas barrocas", en Mañas Ballestín, F. (coord.), *Comarca del Campo de Daroca*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2003, pp. 209-220.

Martí i Argente, C. y Molina i Marcos, A., "L'església de Sant Pere de Corbera", *Butlletí del Centre d'Estudis de la Terra Alta*, 17, 1992, pp. 1-10.

Martín González, J. J., *Arquitectura barroca vallisoletana*, Valladolid, Excma. Diputación Provincial de Valladolid, 1967.

Martín González, J. J. y Plaza Santiago, F. J de la, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*, 14, Parte Segunda, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*, Valladolid, Diputación de Valladolid, Editora Provincial, Servicio de Publicaciones, Área de Bienestar Social, 1987.

Martín Marco, J., "La construcción de las iglesias de Samper del Salz, Mezquita de Loscos y Santolea y el modelo quincunx en la arquitectura aragonesa del siglo XVIII", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 116, 2018, pp. 37-106.

Martín Marco, J., "Aportaciones documentales sobre los maestros de la iglesia de la Asunción de Gandesa (Tarragona) entre 1698 y 1701", *Recerca*, 18, 2019a, pp. 35-53.

Martín Marco, J., "El arquitecto Juan José Nadal en Aragón (c. 1734-1751)", *Academia*, 121, 2019b, pp. 89-109.

Martín Marco, J., *Documentos para la Historia del Arte en Daroca y su Comunidad de aldeas entre 1601 y 1750*, Daroca-Calamocha, Centro de Estudios Darocenses-Centro de Estudios del Jiloca, 2020a.

Martín Marco, J., "Salón y falso salón en la arquitectura aragonesa de finales de la Edad Media y la Edad Moderna", en Grilo, F., Balsa de Pinho, J. y Nunes da Silva, R. J. (coords.), *Da traça a edificaçao. A arquitetura dos séculos XV e XVI em Portugal e na Europa*, Lisboa, Theya Editores, Artis Press, Instituto de História da Arte, 2020b, pp. 35-47.

Martín Marco, J., "El proceso constructivo de la colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz (Teruel) a través del pleito entre el ayuntamiento y el cabildo. 1771-1779", *Cuadernos Dieciochistas*, 21, 2020c, pp. 365-405.

Martín Marco, J., "La arquitectura clasicista en el sur de la diócesis de Zaragoza: vías de introducción y desarrollo entre 1601 y 1654", en Guasch Marí, Y., López Guzmán, R. y Panduro Sáez, I. (eds.), *Identidades y redes culturales*, *V Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Granada, 30 de mayo-3 de junio de 2021a, Granada, Ministerio de Cultura y Deporte, Universidad de Granada, 2021a, pp. 777-785.

Martín Marco, J., "La transmisión de la arquitectura dentro del taller familiar: la trayectoria profesional de Juan Felipe Ibáñez en Aragón (doc. 1674-1706)", en Carretero, R., Castán, A. y Lomba, C. (eds.), *El artista, mito y realidad. Reflexiones sobre el gusto V*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2021b, pp. 489-501.

Martín Marco, J., "De beaterio a convento: la fundación y construcción de las dominicas de San Rafael de Belchite (Zaragoza) entre 1744 y 1777", en *IV Jornadas de Investigadores Predoctorales. La Historia del Arte desde Aragón*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2021c, pp. 79-91.

Martín Marco, J., "La construcción y dotación de la iglesia parroquial de Valdealgorfa (Teruel) en la primera mitad del Setecientos", *Artigrama*, 36, 2021d, pp. 387-442.

Martín Marco, J., *Arquitectura barroca en Aragón: antiguos arciprestazgos de Belchite y Daroca entre 1601 y 1750*, Tesis Doctoral dirigida por Javier Ibáñez Fernández y Yolanda Gil Saura, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2022.

Martín Noguera, F. J., *Iglesia parroquial "El Salvador" - Manzanera (Teruel). Apuntes para su historia*, Manzanera, Junta pro-restauración parroquia de Manzanera, 2010.

Martínez Molina, J., "La nueva Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de La Puebla de Híjar: la intervención del arquitecto ilustrado zaragozano Agustín Sanz (1765-1772)", *Artigrama*, 23, 2008, pp. 539-564.

Martínez Molina, J., "Los proyectos no construidos para la conclusión de la torre campanario de la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de La Puebla de Híjar (1772-1784), obra de Agustín Sanz y Joaquín Cólera", *Rujíar*, 14, 2013, pp. 233-280.

Mazzoli-Guintard, Ch., "De Muhammad I a Alfonso I, las transformaciones urbanísticas de Calatayud: dinámicas urbanas entre evidencias e incógnitas", *Anales*, 26, 2020, pp. 95-120.

Melendo Pomareta, J., *Ariza, de Villa de Realengo a Señorío*, Zaragoza, Ayuntamiento de Ariza, 2007.

Menjón Ruiz, Mª S. y Alegre Arbués, F., "La iglesia de San Martín de Biel. Pasado, presente y futuro", *Suessetania*, 14, 1994-1995, pp. 71-121.

Miguel García, I., "Historia de los límites eclesiásticos de Aragón", *Revista Aragonesa de Teología*, 2, 1995, pp. 49-67.

Monterde y López de Ansó, M., *Ensayo para la descripción geográfica, física y civil del corregimiento de Calatayud 1788*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1999.

Moreno, M., Esteban, M., Pimienta, C. M., López, M. D. y Morales, A., "Los yunques de hueso en la Península Ibérica: Estado de la cuestión", en Ferreira-Bicho, N. (ed.), *Actas do IV Congresso de Arqueología Peninsular*, *Animais na Pré-história e Arqueología da Península Ibérica*, Faro, Publicaçoes Universidade do Algarbe, 2006, pp. 247-262.

Motis, M. Á., *La judería de Calatayud*, Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud, 1995.

Motis Dolader, M. Á., "Las comunidades judías en el Aragón medieval", en *Aragón Sefarad*, vol. 1, *Estudios*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Ibercaja, Obra Social y Cultural, 2005a, pp. 23-112.

Motis Dolader, M. Á., "La minoría confesional judía en la Comunidad de Calatayud", en Millán Gil, J. y Sanmiguel Mateo, A. (coords.), *Comarca de la Comunidad de Calatayud*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2005b, pp. 127-136.

Muñoz Jiménez, I., "Juderías de realengo y juderías del señorío: la judería de Calatayud", en López Álvarez, A. Mª e Izquierdo Benito, R. (coords.), *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 159-188.

Murillo, D., *Fundación milagrosa de la capilla angelica y apostolica de la Madre de Dios del Pilar y excellencias de la Imperial ciudad de Çaragoça*, Barcelona, Sebastián Matenad, 1616.

Olmo Gracia, A., "Las casas de la cofradía de flagelantes de Nuestra Señora de la Soledad de Zaragoza, obra de Gaspar de Villaverde (1600)", *Ars & Renovatio*, 1, 2013, pp. 167-193.

Pano Gracia, J. L., "La portada meridional de la colegiata de Daroca: estudio artístico y documental", *Artigrama*, 15, 2000, pp. 259-291.

Pano Gracia, J. L., "La fábrica de la iglesia parroquial de Ariza (Zaragoza)", *Artigrama*, 16, 2001, pp. 329-350.

Pérez Sarrión, G., *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808*, Lleida, Milenio, 1999.

Principal, J., "Vajilla de barniz negro de los campamentos del cerco numantino (Garray, Soria)", en Aquilué, X., García, J. y Guitart, J. (coords.), *La cerámica de vernís negre dels segles II i I a. C. Centres productors mediterranis i comercialització a la Península Ibèrica*, Mataró, 2000, pp. 269-280.

Ramos Aguirre, M., Labé Valenzuela, L. F. y Sánchez Delgado, A. C., "Arqueología y cultura judaica", *Príncipe de Viana*, 253, 2011, pp. 121-133.

Reimer, P. J. *et alii*, "The IntCal20 Northern Hemisphere Radiocarbon Age Calibration Curve (0-55 cal kBP)", *Radiocarbon*, 62, 4, 2020, pp. 725-757.

Reula Baquero, P., "La capilla de la Anunciación de la iglesia colegial de Daroca. Aportaciones documentales", *Ars & Renovatio*, 3, 2015, pp. 32-71.

Ripoll López, G. y Velázquez Soriano, I., "Pervivencias del termalismo y el culto a las aguas en época visigoda hispánica", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua, 5, 1992, pp. 555-580.

Rodríguez Cifuentes, M., *Formación e Intercambio Cultural en el Alto Jalón*, Madrid, Aumecsa, Dragados, 2013.

Romero Santamaría, A., *Documentación artística en los años 1691, 1692 y 1693 según el archivo histórico de protocolos de Zaragoza*, Tesis de Licenciatura dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1979.

Royo García, J. R., *Evolución histórica de Moyuela (Zaragoza), entre los siglos XVI y XIX*, Zaragoza, Asociación Cultural Arbir-Malena, 1999.

Royo Guillén, J. I., "Repasando la Prehistoria reciente en las Cinco Villas: el yacimiento de Balsa la Tamariz y la Edad del Bronce en la localidad de Tauste", en *Tauste en su Historia*, *Actas de las XIV Jornadas sobre la Historia de Tauste*, Zaragoza, Asociación cultural "El Patiaz", Institución "Fernando el Católico", 2014, pp. 175-227.

Royo Guillén, J. I. y Cebolla, J. L., "La búsqueda de la Bilbilis celtibérica", en Gimeno, A. (ed.), *Celtíberos. Tras la estela de Numancia*, (Catálogo de la exposición), Soria, Junta de Castilla y León, 2005, pp. 153-159.

Royo Guillén, J. I., Cebolla Berlanga, J. L., Justes Floría, J. y Lafragüeta Puente, J. I., "Excavar, proteger y musealizar; el caso de la arqueología urbana en Huesca en los albores del tercer milenio", en Domínguez Arranz, A. (ed.), *El Patrimo-*

nio Arqueológico a Debate: su valor cultural y económico, Huesca, Gobierno de Aragón, Diputación de Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2009, pp. 125-132.

Royo Guillén, J. I., Gómez Lecumberri, F. y Cebolla, J. L., "La producción de grandes láminas en los yacimientos líticos de Montón de Jiloca (Zaragoza) y el contexto de su hallazgo en niveles prehistóricos de Calatayud", en Gibaja, J., Terradas, X., Palomo, A. y Clop, X. (ed.), *Les grans fulles de sílex. Europa al final de la Prehistòria. Actes*, Barcelona, Museu d'Arqueologia de Catalunya, 2009, pp. 105-115.

Royo Guillén, J. I. y Paz Peralta, J. Á., "Excavaciones arqueológicas en el monasterio de San Benito de Calatayud (Zaragoza)", en *Arqueología Aragonesa, 1991*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994, pp. 315-320.

Royo Guillén, J. I. y Rey Lanaspa, J., "Excavaciones arqueológicas en Calatayud: El solar de la C/. Rua de Dato angular C/. San Miguel, antiguo palacio de Sicilia", en *Arqueología Aragonesa, 1993*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1997, pp. 219-230.

Rubio Semper, A., "El arquitecto Gaspar de Villaverde y su actividad en la zona de Calatayud", en *Actas del I Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 1978, pp. 297-302.

Rubio Semper, A., *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Zaragoza, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1980.

Ruiz Ruiz, F. J. y Cebolla Berlanga J. L., "Aportaciones arqueológicas al conocimiento de la iglesia parroquial de Mallén (Zaragoza)", *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 54, 2011, pp. 13-38.

Ruiz Ruiz, F. J., Cebolla Berlanga, J. L. y Royo Guillén, J. I., "Aquae Bilbilitanorum: propuesta de identificación de un posible balneario romano bajo el casco urbano de Calatayud (Zaragoza)", en Noguera Celdrán, J. M., García Entero, V. y Pavía Page, M. (coords.), *Termas públicas de Hispania*, *Actas del Congreso Internacional Termas Públicas de Hispania*, Murcia-Caragena, 19-21 de abril de 2018, Sevilla-Murcia, Universidad de Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla-Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2020, pp. 383-399.

Sáenz Preciado, J. C., "La transformación de Calatayud en época islámica y cristiana: aproximación a una visión arqueológica", *Anales*, 26, 2020, pp. 189-216.

Sáenz Preciado, C. y Martin Bueno, M., "Valdeherrera: la ocupación del territorio en época celtibérica en el valle medio del Jalón", en Cadiou, F. y Navarro, M. (coords.), *La Guerre et ses traces. Conflits et sociétés en Hispanie à l'époque de la conquête romaine (IIIe-Ier s. a. C.)*, Bordeaux, Ausonius Editions, 2014, pp. 203-229.

San Nicolás, fray L. de, *Arte y vso de architectvra*, Madrid, s.i., 1639.

San Martín Medina, A., "Iglesia de San Pedro de Zuera. En los orígenes del mudéjar", en Criado Mainar, J. (coord.), *Arte mudéjar aragonés. Patrimonio de la Humanidad*, *Actas del X Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Excma. Diputación de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 167-181.

San Vicente Pino, Á., *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, 1981.

San Vicente Pino, Á., *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991.

Sánchez Martínez, C., *Estudio histórico-artístico de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983.

Sangrador Vitores, M., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su mas remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, vol. 2, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1854.

Sanmartí, J. y Principal, J., "Las cerámicas de importación, itálicas e ibéricas, procedentes de los campamentos numantinos", *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 7, 1997, pp. 35-75.

Sanmiguel Mateo, A., "Sobre la decoración cerámica del ábside de San Pedro Mártir en Calatayud", en *Actas del Primer Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 18-20 noviembre de 1982, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos de la Institución "Fernando el Católico", 1983, vol. 1, pp. 261-272.

Sanmiguel Mateo, A., "El posible emplazamiento del núcleo originario de Calatayud", en *Actas del Segundo Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 5, 6 y 7 de diciembre de 1986, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1989, vol. 1, pp. 149-162.

Sanmiguel Mateo, A., "Apuntes sobre la evolución urbana del Calatayud islámico", en *Simposio Internacional sobre la ciudad islámica: ponencias y comunicaciones*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1991, pp. 447-456.

Sanmiguel Mateo, A., "El claustro de la Iglesia de Santa María de Calatayud, posible mezquita mayor", en *Actas del IV Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 22, 23 y 24 de octubre de 1993, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico", 1997, vol. 1, pp. 221-238.

Sanmiguel Mateo, A., *Arte mudéjar en la ciudad de Calatayud*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico, 2007.

Santamaría, R. y Zaldíbar, M., "Villaverde de Trucíos, enclave cántabro en Las Encartaciones de Bizkaia", (https://www.euskonews.eus/0238zbk/gaia23804es.html), (fecha de consulta: 29-XII-2022).

Sebastián López, S., *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1981.

Souto Lasala, J. A., "Notas acerca de dos elementos islámicos en el conjunto fortificado de Calatayud", en *Actas del Primer Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 18-20 noviembre de 1982, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos de la Institución "Fernando el Católico", 1983, vol. 1, pp. 279-291.

Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la primera mitad del siglo XVIII. Estudio documental*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 1998.

Thomson Llisterri, T., *Las artes en el Bajo Aragón en la segunda mitad del siglo XVIII. Estudio documental*, Alcañiz, Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2002.

Thomson Llisterri, T., "Patrimonio arquitectónico del Matarraña", en Benavente Serrano, J. A. y Thomson Llisterri, T. (coords.), *Comarca del Matarraña*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2003, pp. 143-178.

Thomson Llisterri, T., "La iglesia parroquial de la Asunción", en *Catálogo artístico, monumental y cultural del Bajo Aragón*, Alcañiz, Fundación Quílez-Llisterri, 2012, (http://www.fqll.es/catalogo_detalle.php?id=1959), (fecha de consulta: 28-XII-2022).

Torres Balbás, L., "La arquitectura mudéjar en Aragón. Las iglesias de Daroca", *Archivo Español de Arte*, 25, 1952, pp. 209-221.

Urzay Barrios, J. Á., Sangüesa Garcés, A. e Ibarra Castellano, I., *Calatayud a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII (1570-1610). La configuración de una sociedad barroca*, Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución "Fernando el Católico" (C.SI.C.), 2001.

Usón García, R., *La intervención de Ventura Rodríguez en el Pilar: la Santa Capilla generatriz de un sueño*, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1990.

Vallejo Triano, A. y Escudero Aranda, J., "Aportaciones para una tipología de la cerámica común califal de Madinat al-Zahra", *Arqueología y territorio medieval*, 6, 1999, pp. 133-176.

Velasco de la Peña, E., *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615*, en Bruñén Ibáñez, A. I., Julve Larraz, L. y Velasco de la Peña, E. (coord. y ed.), *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*, vol. 1, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), Excma. Diputación de Zaragoza, 2005.

Verdú Ruiz, M., "Intervención de Pedro de Ribera en la iglesia y convento de San Cayetano, en Madrid", *Academia*, 77, 1993, pp. 403-440.

Vidiella y Jasá, S., *Recitaciones de la historia política y eclesiástica de Calaceite*, Calaceite, Ayuntamiento de Calaceite, Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Bajoaragoneses, Familia Jassá, 1996.

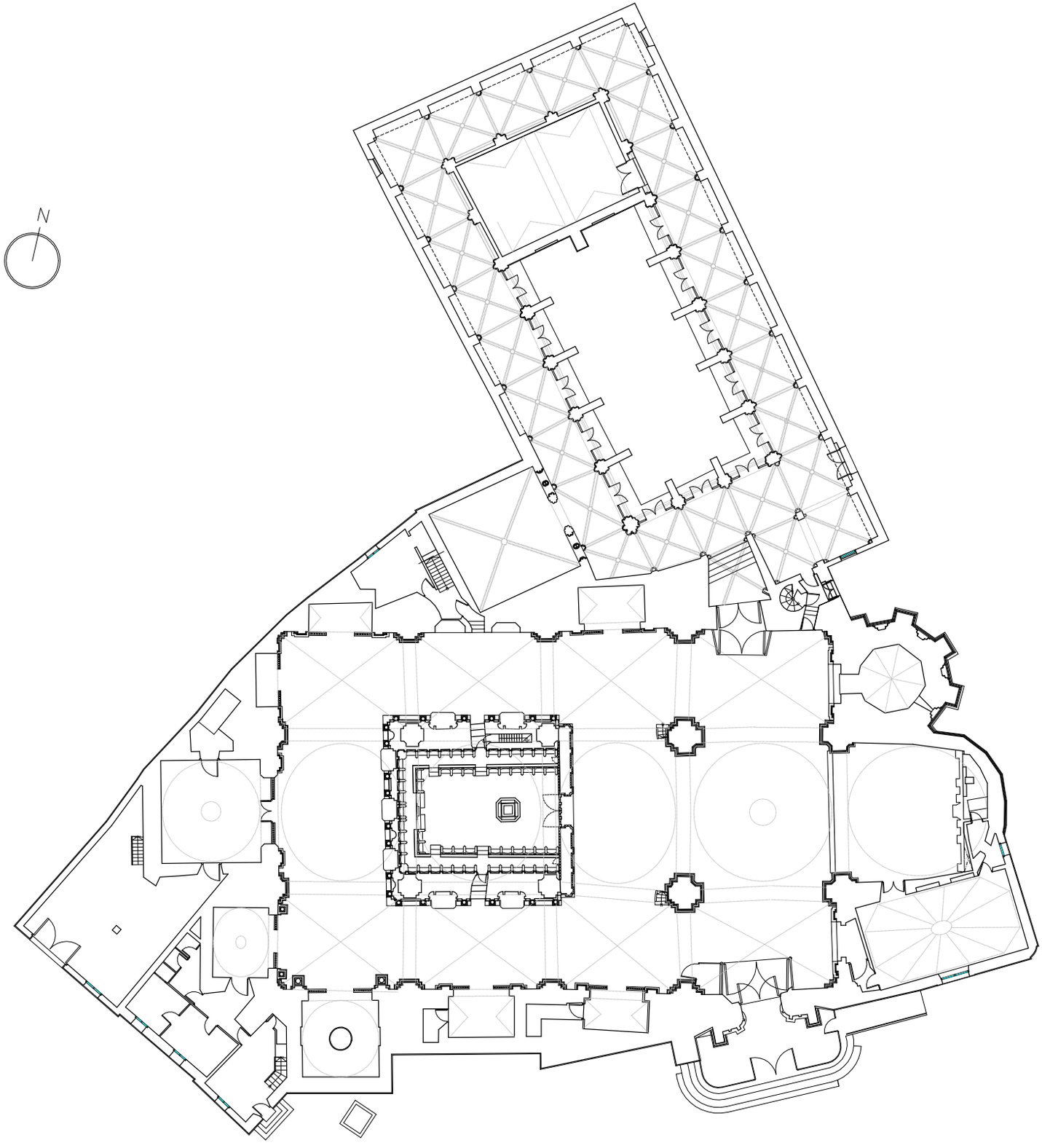
Yepes, D., *Historia particvlar de la persecucion de Inglaterra, y de los martirios mas insignes que en ella ha auido, desde el año del Señor. 1570*, Madrid, Luis Sanchez, 1599.

Anexo gráfico

Arquitecto: J. Fernando Alegre Arbués
Delineación: Manuel Pedruelo
GRUCONTEC

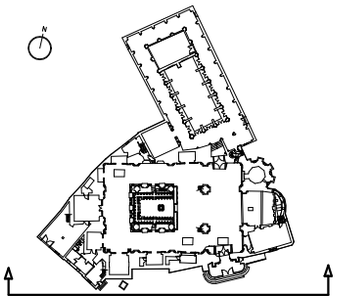
La restitución fotogramétrica del retablo mayor, en el plano n.º 8, es propiedad del Instituto del Patrimonio Cultural Español.

1 – PLANTA GENERAL



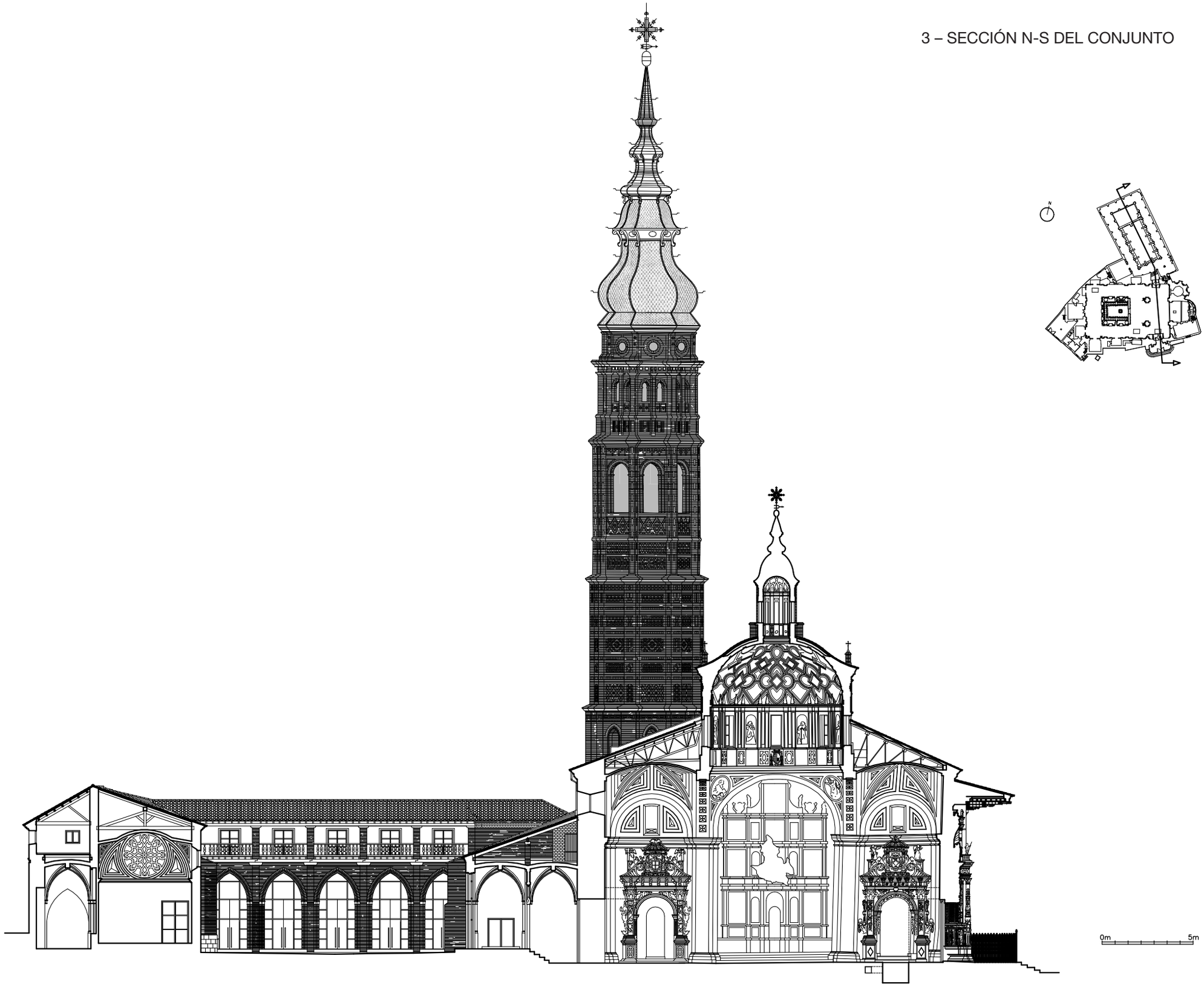
2 – ALZADO SUR





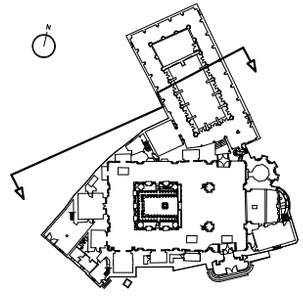
0m 5m 10m

3 – SECCIÓN N-S DEL CONJUNTO



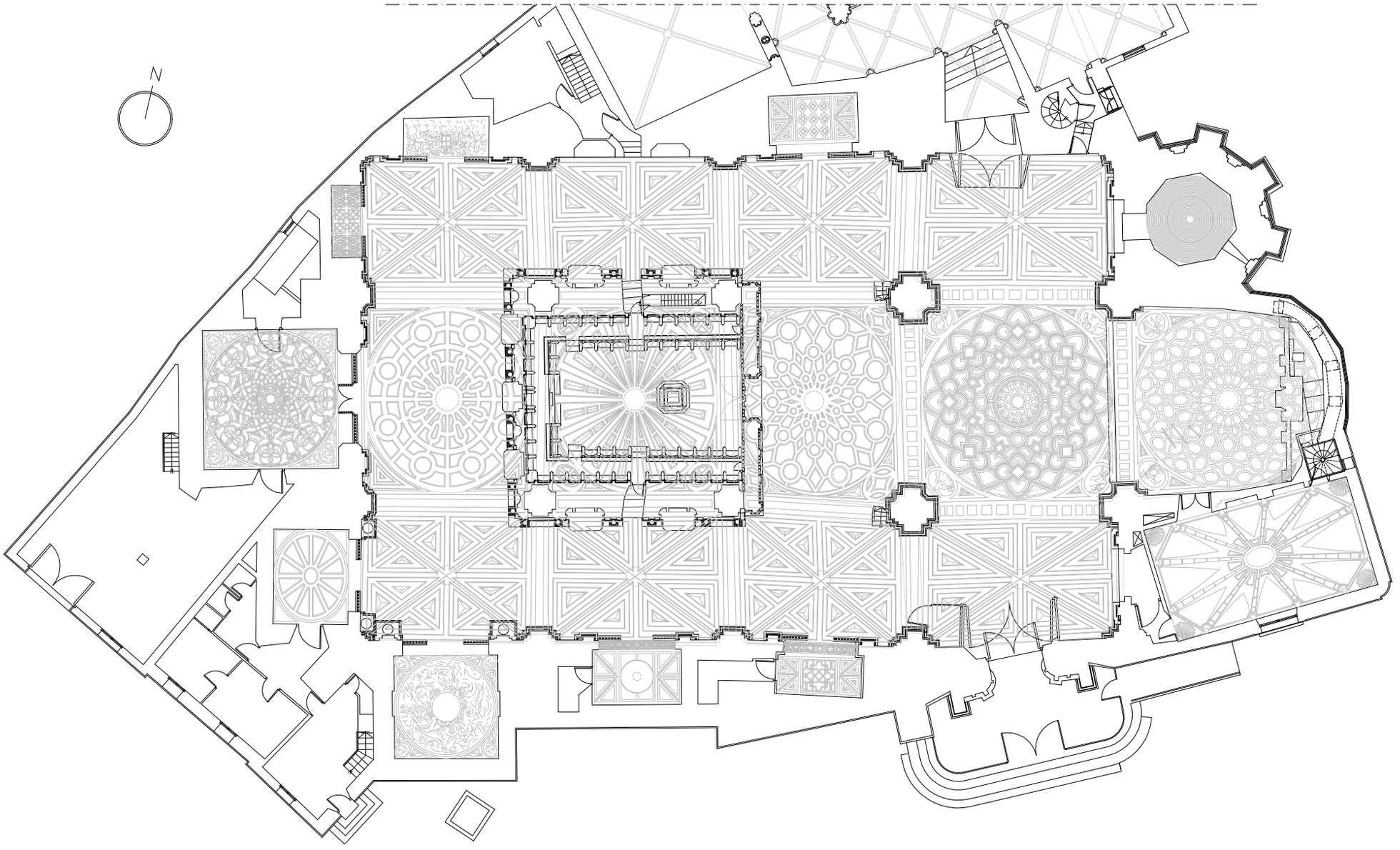
4 – ALZADO NORTE



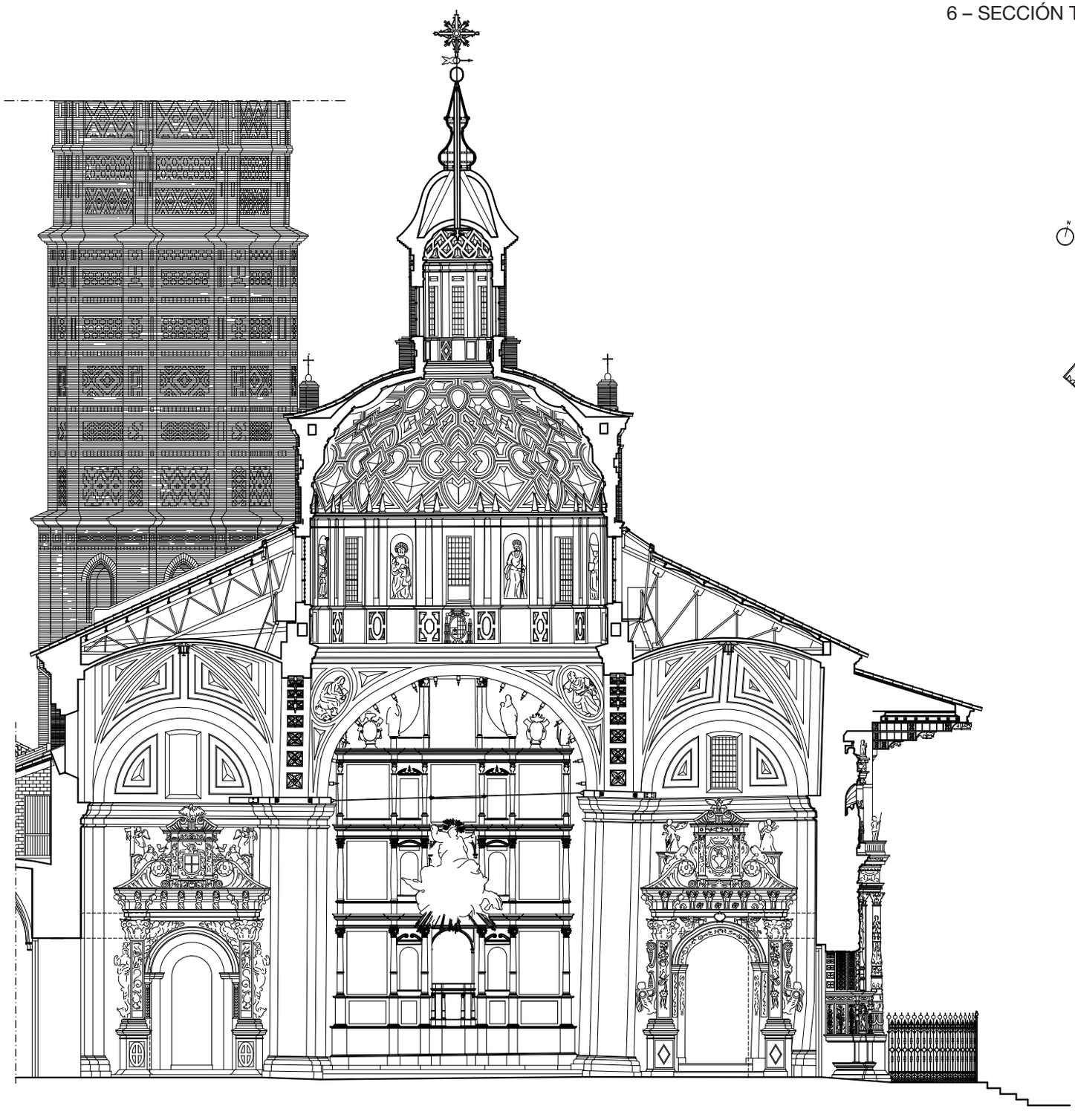


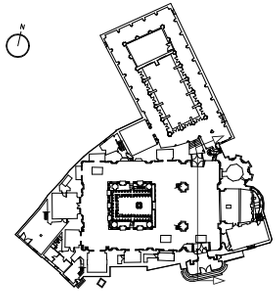
0m 5m 10m

5 – PLANTA TEMPLO



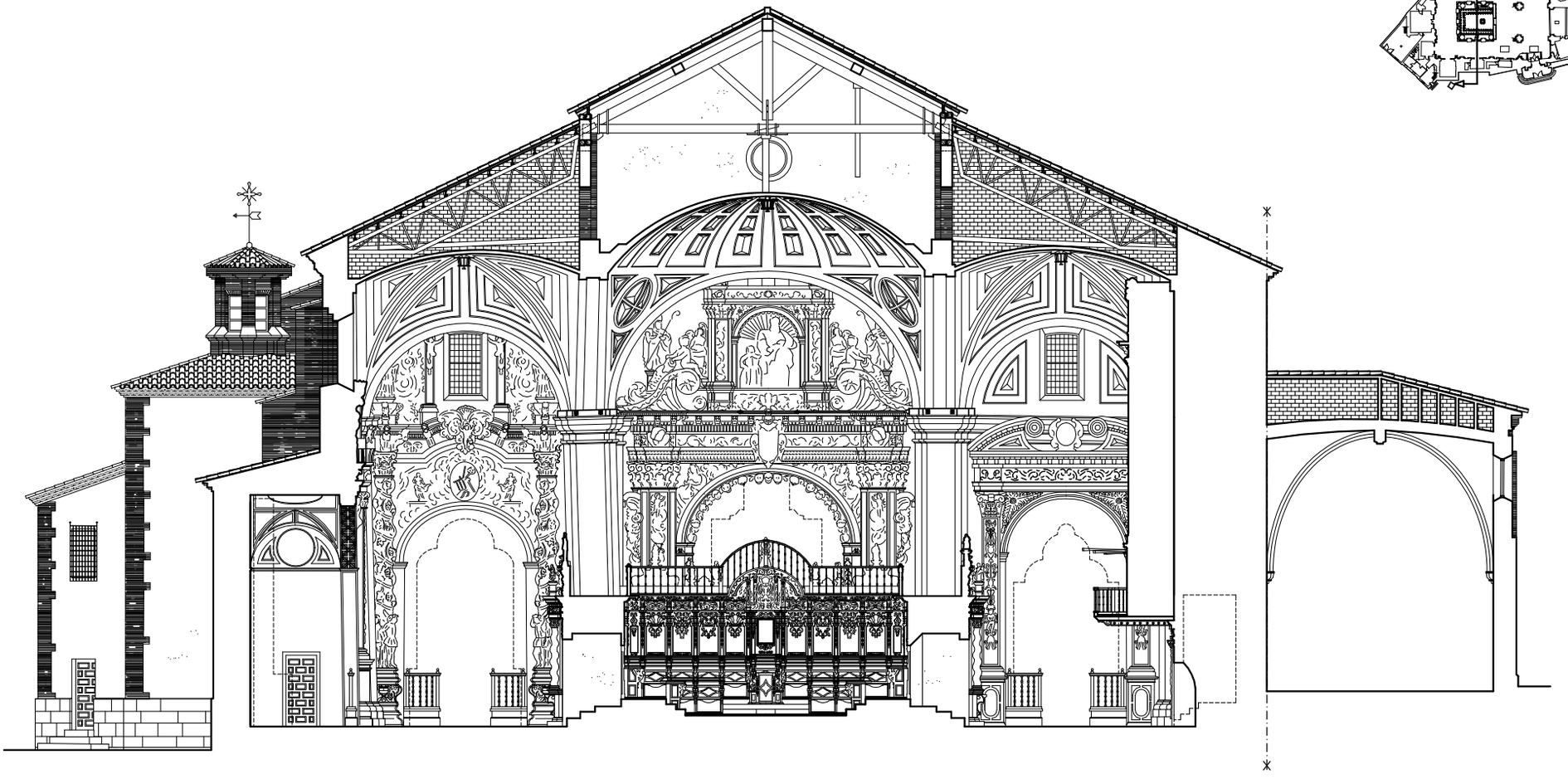
6 – SECCIÓN TRANSVERSAL A-A

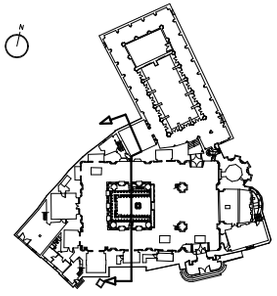




0m 5m

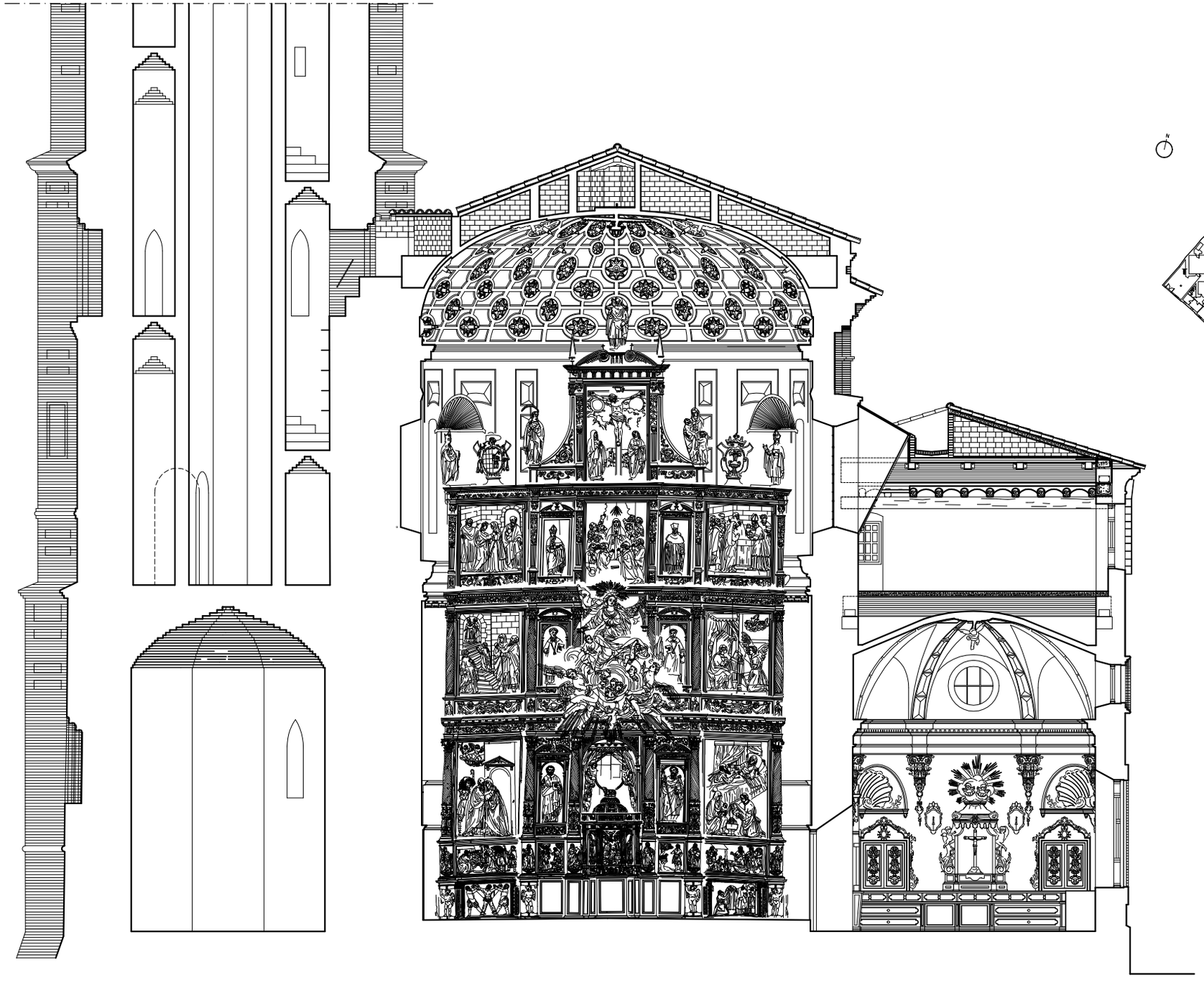
7 – SECCIÓN TRANSVERSAL B-B

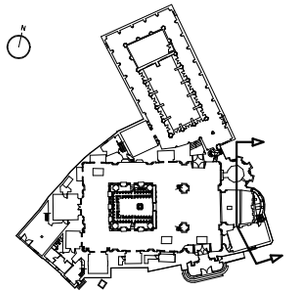




0m 5m

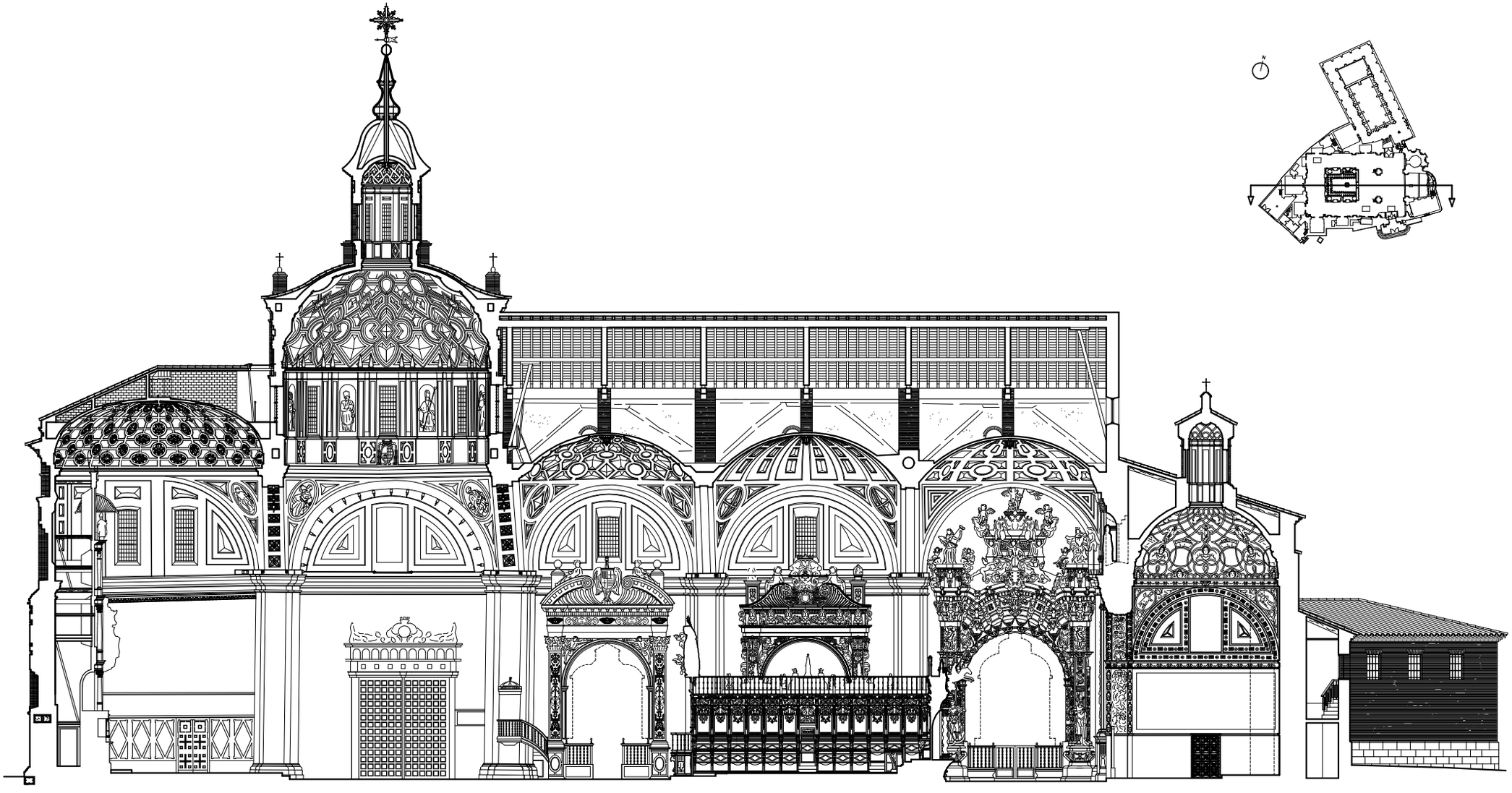
8 – SECCIÓN TRANSVERSAL C-C





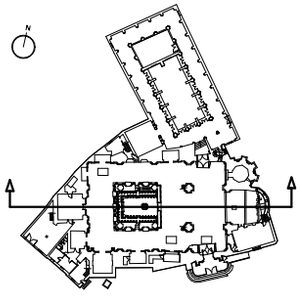
0m 5m

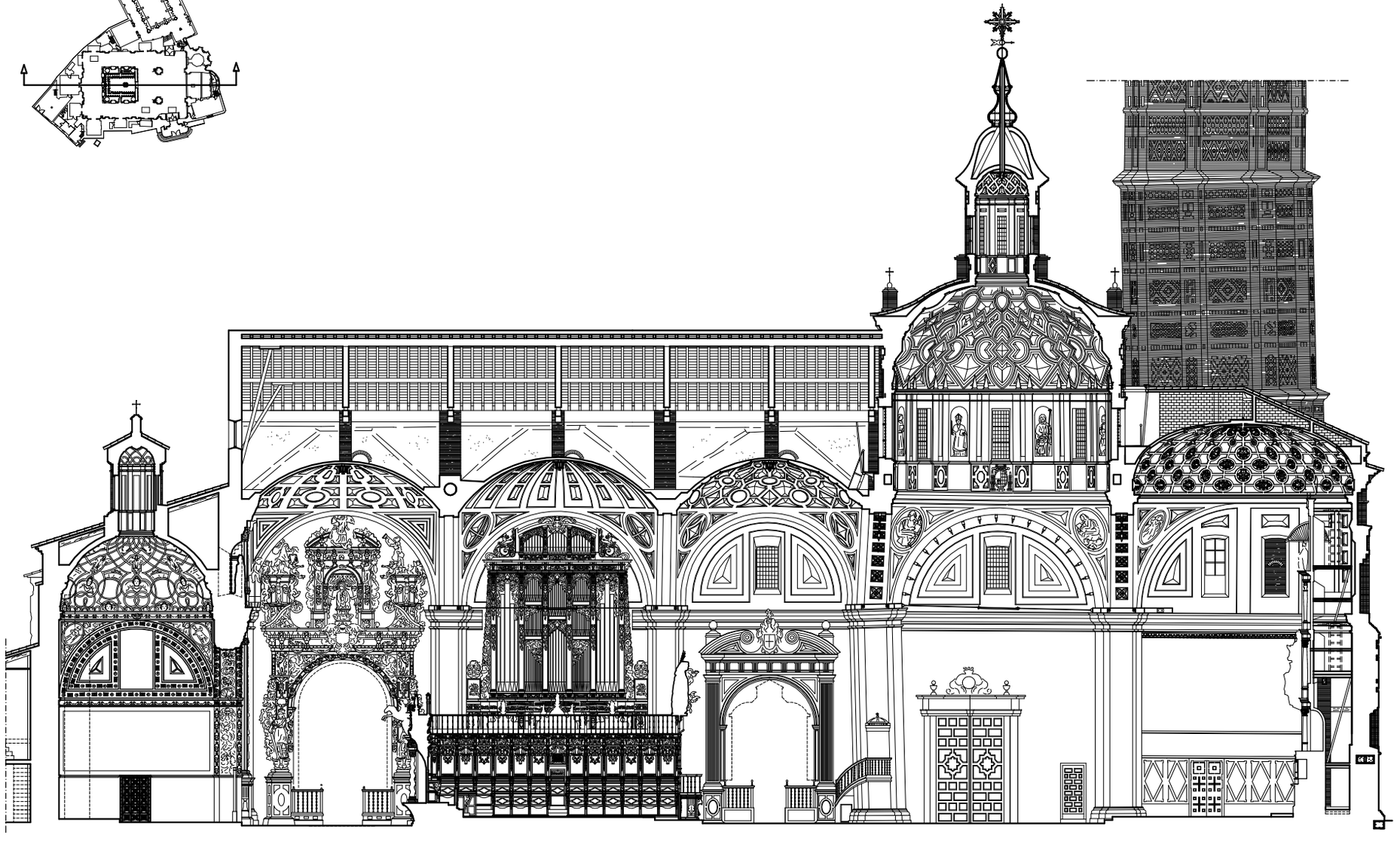
9 – SECCIÓN LONGITUDINAL D-D



0m 10m

10 – SECCIÓN LONGITUDINAL E-E

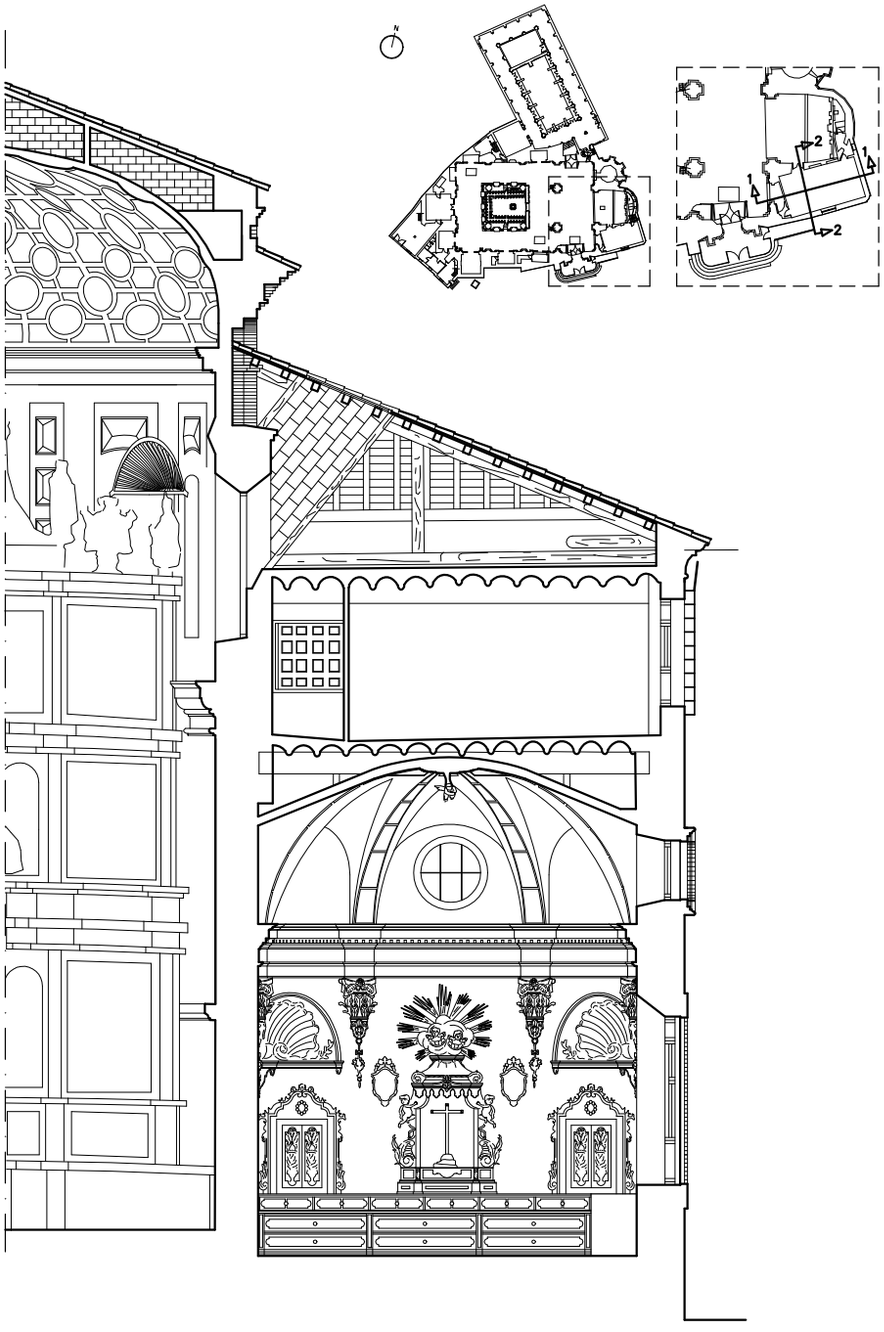




0m 10m



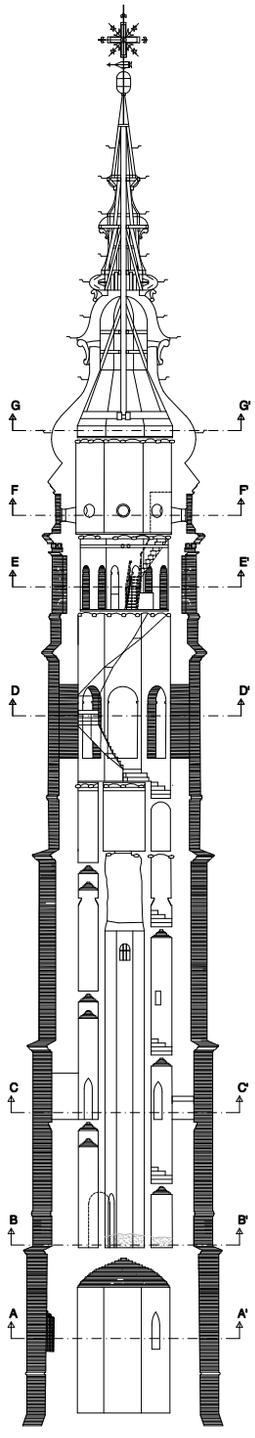
SECCION 1–1

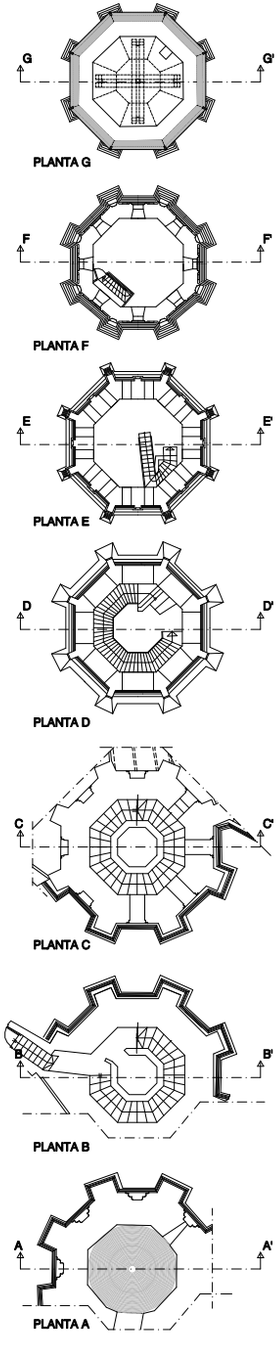


SECCION 2–2

0m 4m

12 – TORRE-CAMPANARIO





0m 5m 10m

ISBN: 978-84-09-55141-5

AYUNTAMIENTO
DE CALATAYUD

UNED CALATAYUD

TRAZA
Grupo de Investigación en Arte Medieval y Moderno en Aragón

GOBIERNO DE ARAGON